

## ***PUBLICACION DE LIBRO DE ACTAS 2014***

*EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTA GESTION MUNICIPAL DA A CONOCER EL LIBRO DE ACTAS EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2014. DADO QUE NO FUE PUBLICADO EN SU OPORTUNO TIEMPO, ESTE DOCUMENTO ES AHORA DE ACCESO PÚBLICO.*

*SANTA TECLA, 20 DE JULIO 2015*

## ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día dos de enero del año dos mil catorce. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de cuatrocientos folios.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de enero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 4- DICTAMENTOS, 5- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Visto que ha sido el memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de reunión de trabajo que se realizará con Directores, Jefes y Encargados para dar a conocer las directrices para el presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para

que erogue la cantidad de \$100.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"2).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la erogación de fondos por TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), dándole continuidad a los trabajos realizados durante el año 2013 en coordinación con FOSALUD y con el objetivo de acercar los servicios de atención médica y en vista de las necesidades que aquejan a los habitantes de diferentes zonas rurales del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) para gastos de alimentación para médicos de FOSALUD y colaboradores, compra de piñatas, dulces, juguetes y refrigerios para la jornada médica, actividades deportivas y recreativas en el Cantón El Matazano, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"3).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Mercedes Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE 60/100 DOLARES (\$142,017.60), para realizar las compras correspondientes del año 2014. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras correspondientes del año 2014, hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE 60/100 DOLARES (\$145,517.60) en base al siguiente detalle:

<b>Cuenta Presup</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 6,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 85,017.60
54305	Servicios de Publicidad	\$ 50,000.00
54104	Productos Textiles y Vestuario	\$ 1,000.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigacion Diversas Tratamiento de Desechos	\$ 3,500.00
<b>TOTAL</b>		\$145,517.60

""""4).- Considerando: i) Que el mejoramiento del Estadio Las Delicias es continuo; por lo que es importante contar con los recursos materiales e insumos necesarios para rotulación y señalización; ii) Que se ha conocido correspondencia del Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador de Recreación y Deporte, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00). Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar los procesos correspondientes para compra de materiales e insumos para rotulación y señalización del Estadio Las Delicias, hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00), y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"5).- Considerando que en el marco de la celebración del mes del adulto y adulta mayor; se ha programado brindar junto a las Autoridades municipales un momento de esparcimiento y motivación a los integrantes de los grupos pertenecientes a la mesa del adulto y adulta mayor; en ese sentido se ha conocido correspondencia de la Sub dirección de Participación Ciudadana, departamento Hábitat, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) para

gastos de la celebración del mes del adulto y adulta mayor, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"6).- Considerando que para agilizar procesos y solventar de manera oportuna las necesidades a través del Fondo Circulante, se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 8,500.00 en concepto de Fondo Circulante para el Ejercicio 2014, el cual será centralizado y administrado por la Encargada de Fondo Circulante. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA, Encargada del FONDO CIRCULANTE para el año 2014. """"7).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Ever Atilio Tobar Lima, Sub Inspector en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Felipe Víctor Tobar, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ever Atilio Tobar Lima. """"8).- Considerando que en cumplimiento a los requisitos de la Corte de Cuentas, es la presentación del Plan de Trabajo por parte de Auditoría Interna, en ese sentido se ha conocido documento presentado por el Señor Jorge Alberto Serrano, Auditor Interno en el que presenta el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2014, el cual fue presenta a la Corte de Cuentas de la República. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2014 de Auditoría Interna. """"9).- Habiendo conocido la correspondencia enviada por el Señor Alejandro Flores Bonilla, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal La Colina II, en la que solicitan ayuda económica para cubrir gastos del evento de conmemoración del Treceavo aniversario de la tragedia ocurrida el 13 de enero de 2001, la cual está programada para el día sábado once de enero del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,500.00, en concepto de ayuda económica emitiendo el cheque a nombre de Laura Cecilia Figueroa Orellana, Secretaria de la Asociación, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"10).- Considerando: I) Que en el marco de la ejecución del proyecto Potenciar la Promoción del Patrimonio y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona; II) Que uno de sus componentes es el equipamiento del MUTE para su adecuado funcionamiento; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice compra de Material Informático por la cantidad 81/100 CENTAVOS (\$0.81). Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para realizar el proceso de compra solicitada y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de 81/100 CENTAVOS (\$0.81), en concepto de compra de Material Informático para el proyecto Potenciar la promoción del Patrimonio y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla por el Ayuntamiento de Barcelona, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"11).- Considerando que el día trece de enero del presente año, nuestro municipio contará con la visita del excelentísimo Señor Embajador de El Salvador en Washington Dr. Rubén Zamora, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de

fondos para cubrir gastos de atención. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*"12).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Arquitecto Ricardo Antonio Sorto Lazo, quien desempeña el cargo de Encargado – Uso de Suelo, en el Departamento de Desarrollo Urbano y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco 04/100 dólares (\$3,555.04), emitiendo el cheque a nombre de Ricardo Antonio Sorto Lazo, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "\*\*\*\*\*"13).- Considerando: i) Que dentro de la iniciativa Ciudad Ciudad se ha suscrito un convenio de Cooperación Mutua entra la municipalidad de Ciudad Delgado para y la Municipalidad de Santa Tecla para la ejecución del proyecto “Apoyo a la planificación urbana municipal a través de la cooperación descentralizada, estableciendo en el literal III) COMPROMISOS DE LA PARTES: a) realizar los desembolsos a favor de la municipalidad de Ciudad Delgado, según programación elaborada entre ambas municipalidades para tales efectos; ii) Que en la programación elaborada entre las municipalidades quedó establecido que del segundo desembolso (\$62,990.00) se trasladará a Ciudad Delgado la cantidad de \$25,000.00 y del tercer desembolso (\$9,000.00) se entregará a Ciudad Delgado y se concluye la entrega con un monto de \$800.00; iii) Que con fecha 31 de diciembre de 2013 ingresó a la Tesorería Municipal el segundo desembolso por un monto de \$ 62,990.00 del ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ONUHABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal para que de los fondos que han ingresado de ONU HABITAT realice transferencia al Municipio de Ciudad Delgado por un monto de \$25,000.00, y al ingreso del tercer desembolso realice transferencia por la cantidad de \$ 800.00, emitiendo el cheque a nombre de la Alcaldía de Delgado quien liquidará por medio de un informe financiero y narrativo, así como cualquier otra información que en el marco de la ejecución del convenio, le sea requerida a la Municipalidad de Santa Tecla. "\*\*\*\*\*"14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto “Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos” se ha firmado el Memorando de Entendimiento y Colaboración entre Programa de Naciones Unidas para los Asentamiento Urbanos ONUHABITAT, y las Municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza”, el cual consta de tres componentes: A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT. B) Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT –INCIDEM. C) Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA y una de las una de las actividades del componente (A) es la ejecución de las mejoras del Parque Daniel Hernandez Fase II. 2) Que uno de los compromisos de la municipalidad es cubrir los costos de mano de obra en

concepto de contrapartida para la ejecución del Proyecto, en ese sentido solicitan se autorice presupuesto de gastos hasta por la cantidad de \$ 10,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contrapartida municipal en concepto de pago de mano de obra, hasta por la cantidad de \$10,000.00, para ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos" por ONUHABITAT; componente (A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT; mejoras del Parque Daniel Hernandez Fase II. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso de contratación de personal eventual, para un periodo de 31 días (inicio el lunes 13 de enero al 12 de febrero de los corrientes), estableciendo el salario diario para cada uno de los cargos: 2- Albañiles.... \$ 14.00, 12- Auxiliares..... \$10.00, 9- Jardineros.... \$12.00, 1- Electricista.... \$ 14.00. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. "15).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos" se ha firmado el *Memorando de Entendimiento y Colaboración entre Programa de Naciones Unidas para los Asentamiento Urbanos ONUHABITAT, y las Municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza*", el cual consta de tres componentes: A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT. B) Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT –INCIDEM. C) Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, y que una de las actividades del componente (B) es la ejecución de las mejoras del Parque San Martin Fase I. II) *Que uno de los compromisos de la municipalidad es cubrir los costos de mano de obra en concepto de contrapartida para la ejecución del Proyecto, en ese sentido solicitan se autorice presupuesto de gastos hasta por la cantidad de \$ 9,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contrapartida municipal en concepto de pago de mano de obra, hasta por la cantidad de \$ 9,000.00, para ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos" por ONUHABITAT; B) Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT – INCIDEM; mejoras del Parque Parque San Martin Fase I. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso de contratación de personal eventual, para un periodo de 31 días (inicio el lunes 13 de enero al 12 de febrero de los corrientes), estableciendo el salario diario para cada uno de los cargos: 4- Albañiles.... \$14.00, 9- Auxiliares..... \$ 10.00, 8- Jardineros.... \$ 12.00 y la contratación de 1- Electricista.... \$ 14.00 para un período de 18 días. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. "16).- Considerando: 1) Que con el propósito de fortalecer la promoción del arte y la cultura en el municipio a través de la Escuela Municipal de Arte,*

en la que se atiende a niños y jóvenes en diferentes cursos y talleres: de violín, guitarra, piano, dibujo y pintura. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice la contratación de servicios de cuatro Maestros para dar continuidad a este proceso de formación artística, destinado a tecleros y tecleras, y especialmente a la niñez y juventud local. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso de contratación de servicios de cuatro Maestros para impartir clase de violín, guitarra, piano y pintura para el período del seis enero al treinta de junio de dos mil catorce, cancelando la cantidad de \$ 400.00 mensuales a cada uno; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""17).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por Fanny Vado Hernández, del Colectivo de Mujeres de Matagalpa, Nicaragua, en la que invitan a participar en el curso de formación en teatro espontáneo para mujeres, a desarrollarse en Matagalpa, Nicaragua durante el período del 22 al 25 de enero de dos mil catorce, como parte de la formación de mujeres en técnicas de teatro espontáneo, para que a su vez puedan promover en su entorno procesos de recuperación emocional, promover la participación y el crecimiento integral de las mujeres. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Género en el sentido que se delegue a la Encargada de Servicios Psicológicos, Casa de la Mujer. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Nadia Sahilly Guevara Ortiz, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Matagalpa, Nicaragua para participar en curso de formación en teatro espontáneo para mujeres durante el periodo de 22 al 25 de enero del presente año; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 240.00, emitiendo el cheque a nombre de Nadia Sahilly Guevara Ortiz. """"""18).- Visto y revisado que han sido los expedientes ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO, Y SOLICITUD DE LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ambos a nombre de la Licenciada MARINA EUGENIA MENDOZA DE BELTRAN"; quien expresa ser propietaria del establecimiento denominado, BAR Y RESTAURANTE KANDELA ubicado en Séptima Avenida Norte, número dos-siete, de esta ciudad; **A) ANALISIS:** I) Notando los suscritos que ambos expedientes arriba relacionados, están a nombre de la Licenciada MARINA EUGENIA MENDOZA DE BELTRAN, y el fin de los mismos es obtener de la administración municipal los permisos necesarios para el funcionamiento del bar y restaurante de su propiedad, por lo que ambos expedientes tienen conexión, por lo que basándonos en principios de economía, celeridad y eficacia, se procede en este acto de oficio a la acumulación de ambos expedientes. II) El presente expediente se ha iniciado con solicitud de Apelación, conforme lo establecido en el Art. 123, de la Ley General Tributaria Municipal, al haberse NEGADO LA CALIFICACION Y LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS del referido establecimiento; constando en dichos expedientes i) Formulario de solicitud de Calificación realizados y presentados a esta municipalidad por la recurrente, a los cuales adjunto, a) Balance inicial de inicio de operaciones; b) la copia del DUI y NIT del solicitante, c) Solicitud de licencia de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud. d) Inventario General de venta de bebidas alcohólicas; e) Solvencia de la Policía Nacional Civil; f) Solvencia de Antecedentes Penales; g) Denuncia de vecinos de la zona por el ruido estridente que realizan en el restaurante; h) informe de inspección de

Agentes del CAMCO quienes atendiendo denuncia ciudadana llegaron al Restaurante Kandela, con el fin de verificar el ruido estridente que denunciaban, encontrando en el lugar ruido moderado, aseverando en esta que hablaron con la encargada respecto a la denuncia; i) Acta de inspección realizada por Inspector Municipal, para efectos de calificación del establecimiento; j) Resolución de denegatoria de Calificación y Licencia de Bebidas Alcohólicas, al establecimiento denominado Restaurante Bar Kandela; suscrita por la Jefa de Registro Tributaria; fundamentado su posición en el Art, 246 de la Constitución de La Republica. **A) PRESENTACION DE AGRAVIOS Y PRUEBA:** i) En el escrito de expresión de agravios el recurrente expresa que es ilegal y por tanto adolece de vicio de nulidad la resolución que nos ocupa por carecer esta de falta de motivación, ii) Violación a la garantía de audiencia, iii) Violación a la presunción de inocencia; iv) Violación al principio y Derecho Constitucional de la Igualdad.- **CONSIDERANDO:** I) Que el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y legales al presentarse en tiempo y forma a solicitar calificar el establecimiento de su propiedad, el cual no se encuentra instalado en lugar público, que efectivamente constan en el expediente denuncias de algunos vecinos de la zona que se quejen sobre el funcionamiento o perjuicios que el ruido proveniente de ese lugar les ocasiona; lo cual quedo desvirtuado con el parte de inspección provenientes de Agentes del CAMCO, en la que consta que el ruido era moderado; II) Sobre el Principio de Motivación: La autoridad municipal, en la resolución recurrida se limita a efectuar afirmaciones y negaciones sin dar fundamento legal alguno, ya que el hecho que el negocio fuere objeto de denuncias de personas que habitan en los alrededores no es fundamento legal, en vista que este está a unos cuantos metros del Paseo el Carmen, y sobre el Paseo El Recreo, que son zonas turísticas del Municipio. III) Principio de Garantía de Audiencia, en cuanto a este es importante destacar, que conforme lo establece el Art. 123 del La Ley General Tributaria Municipal, de la calificación de contribuyente se admite recurso de apelación, que es el trámite que por hoy nos ocupa, por lo que este proceso está siendo diligenciado conforme la etapa administrativa que corresponde; dándole al recurrente el derecho de audiencia cuando procesalmente corresponde; IV) La presunción de inocencia, regulada en el Art. 12 de la Constitución, el hecho que a las denuncias de los supuestos vecinos, se les otorgara todo la acreditación, y se tuvieran como ciertos, cuando constan en el expediente acta de informe de Agentes del CAMCO, que atendiendo denuncia de vecinos, llegaron al lugar y constataron que el ruido era moderada; es por lo anterior que este Concejo Municipal: **RESUELVE:** Revocar la resolución DEN-1 y DEN 2, emitidas por la Jefa de Registro Tributario, en fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, y cuatro de febrero del dos mil trece, en la cual **DENIEGA LA CALIFICACION Y LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,** al establecimiento denominado **RESTAURANTE BAR KANDELA,** ubicado en Séptima Avenida Norte, numero dos-siete, propiedad de la Señora Maria Eugenia Mendoza de Beltrán” en vista que la solicitante ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos formales y legales para la **CALIFICACION Y LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** del negocio en Mención, por lo que es procedente **OTORGAR LA RESOLUCION FAVORABLE** al permiso de funcionamiento solicitado condicionándolo a lo siguiente: A) No permitir desordenes o situaciones que alteren el orden público cuidando, B) Respetar las normas de convivencia ciudadana, enmarcadas en el respeto, tranquilidad y solidaridad de los vecinos de la zona. Devuélvase el expediente a su lugar de origen con certificación de la presente. """"""""19).- Considerando: 1) Que en acuerdo



número veintisiete, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, se autoriza presupuesto de gastos para ejecución del Plan Respuesta Inmediata, asignando fondos de la siguiente manera: \$2,000.00 para la realización de dos ferias de logros; \$4,172.00 para gastos de torneos deportivos; \$35,000.00 POGIS; \$54,408.14 para la adecuación de los centros de votación; \$1,500.00 para el pago de la mano de obra por la intervención integral en zonas verdes del municipio y \$2,919.86 para imprevistos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando modificación de dicho acuerdo, en el sentido que se reasignen los fondos autorizados, debido a que cantidad destinada para compra de materiales es insuficiente para la compra de malla ciclón, tubos y varillas de hierro para cercado; además que se incluya un fondo destinado para la compra de alimentos para el personal que labore en horas nocturnas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veintisiete, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, en el sentido que la asignación de fondos para ejecución de Plan Respuesta Inmediata, es la siguiente: \$2,000.00 para la realización de dos ferias de logros; \$1,672.00 para gastos de torneos deportivos; \$32,500.00 POGIS; \$59,408.14 para la adecuación de los centros de votación; \$1,500.00 para el pago de la mano de obra por la intervención integral en zonas verdes del municipio y \$ 2,919.86 para imprevistos. II) Autorizar a UACI a realizar los procesos de compra de materiales por un monto de hasta \$4,500.00; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a compra de materiales, emitiendo el cheque a nombre del proveedor y para que erogue la cantidad de \$ 150.00 para compra de alimentos (cenas) para el personal que trabajará en horas nocturnas, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""20).- Considerando: 1- Que es de suma importancia darle cumplimiento al proyecto "**Santa Tecla de Colores**", que nos conlleva a la recuperación de aceras peatonales, pintura de fachadas, mejoramiento de iluminación, señalización, regulación de rotulación, etc. 2- Se ha sostenido reuniones donde se ha socializado el proyecto y una empresa que ha confiado en este proyecto siendo GRUPO CALLEJA, S. A. DE C. V., a través de SUPER SELECTOS, de los cuales ha realizado el ofrecimiento de \$ 11,851.44 en materiales de construcción (según presupuesto entregado) y \$ 6,364.20 dólares en cheque para pago del 100 % de la mano de obra a utilizar en el proyecto, haciendo un total de \$ 18,215.68 dólares en cheque y materiales de construcción. Que para desarrollar esta actividad se necesita contar con personal eventual para que realice esta actividad, siendo 12 albañiles y 20 auxiliares, por un tiempo de 30 días a partir del 3 de febrero al 5 de marzo del 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar el ofrecimiento que realiza GRUPO CALLEJA, S. A. DE C. V., a través de SUPER SELECTOS para la ejecución del proyecto Santa Tecla de Colores. II) Autorizar la contratación del siguiente personal: 12 albañiles (\$ 14.00 diarios c/u) y 20 Auxiliares (\$ 10.00 diarios c/u), por un periodo de tiempo de 30 días a partir del 3 de febrero al 5 de marzo de 2014. III) Que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto por administración y presentando al Concejo el informe correspondiente. IV) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos realice proceso de contratación solicitada y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""21).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing.

Alfredo de Jesús Alvarenga, Jefe del Departamento de Gestión Estrategia del Riesgo, en la que informa sobre la gestión de fondos realizada ante la Empresa Privada, para cubrir gastos de la X CONFERENCIA DE GESTION DE RIESGOS que se realizará en el presente mes. Obteniendo respuesta posita por parte de las empresas que hacen el ofrecimiento de donación que se detalla de la siguiente manera: VIDRI, S. A. DE C. V. .... \$ 1,200.00; FUNDACION CESSA..... \$ 2,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación que realizan las empresas VIDRI, S. A. DE C. V. .... \$ 1,200.00; FUNDACION CESSA ..... \$2,000.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de los fondos realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""22).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero veintinueve tomado en acta numero veinte, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, se autorizar la prórroga del contrato prestación de servicio de Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante asfáltico para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, identificada bajo la referencia LP-DOCE-DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la sociedad TOBAR S. A DE C. V., hasta por un monto de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 300,000.00) IVA INCLUIDO. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice que la compra de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante asfáltico se realice con fuente de financiamiento FODES INVERSION y se nombre el administrador(a) de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo numero veintinueve tomado en acta numero veinte, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, en el sentido que se autoriza al señor Tesorero Municipal para que de Fondos FODES inversión realice las erogaciones correspondientes al Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante asfáltico para la Alcaldía Municipal de Santa. II) Nombrar como Administradora de Contrato de Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante asfáltico para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a Gisela Marlene Cisnado, Jefa del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"""23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta veintitrés, sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, se autoriza iniciar proceso judicial correspondiente e interponer demanda en contra de la Sociedad GUALACHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GUALACHE, S. A. DE C. V. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, solicitando rectificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al monto de la deuda a favor de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número diez, tomado en acta veintitrés, sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, en el sentido que la deuda a favor de la Municipalidad es por el monto de un mil novecientos setenta y siete con veintinueve centavos, según certificación de informe rendido por el Tesorero Municipal. """"""24).- Considerando que en acuerdo número veintisiete, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, se autoriza prórroga de contrato LP-01-2013 Prestación de Servicio de Seguros. 2) Que en cumplimiento al Instructivo de la UNAC-N-0189-2009, se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando se nombre administrador de Seguro de Vehículos Automotores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a Gladys Estela Pineda, como Administradora de Contrato de Seguro de

Vehículos Automotores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el Ejercicio 2014. """"""25).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, informando sobre los reintegros de préstamos de fondos realizados a través de transferencias de la cuenta FODES Inversión, período de junio a diciembre de dos mil trece, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
03/10/2013	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados	\$ 4,000.00
09/10/2013	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados	\$ 2,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe enviado por el Señor Tesorero Municipal. """"""26).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, informando sobre los reintegros de préstamos de fondos realizados a través de transferencias de la cuenta Titularización, período de junio a diciembre de dos mil trece, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
29/11/2013	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados	\$ 15,000.00
06/12/2013	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados	\$ 10,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe enviado por el Señor Tesorero Municipal. """"""27).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, informando sobre los reintegros de préstamos de fondos realizados a través de transferencias de la cuenta FODES Funcionamiento, período de enero a diciembre de dos mil trece, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
26-04-2013	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados 26/04/2013	\$ 25,000.00
03-05-2013	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados 30/04/2013. Aclarando el Señor Tesorero Municipal que la transferencia autorizada de fondos propios a la cuenta del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del sector MYPES; pero por falta de disponibilidad financiera se realizó de fondos FODES FUNCIONAMIENTO	\$ 19,369.72
08-05-2013	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados 30/04/2013	\$ 53,050.25
	Transferencia recibida de la cuenta 9914, reintegro de fondos prestados 05/2013	\$ 45,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe enviado por el Señor Tesorero Municipal. """"""28).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato por Libre Gestión de "REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA", que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la una con treinta minutos del día seis de enero de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuestos por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: i) Que según acuerdo municipal número treinta, tomado en acta numero veintitrés de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha dos de diciembre de dos mil trece, expedido mediante certificación, con fecha tres de diciembre de dos mil trece, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para que realice proceso de compra directa para el servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo de la maquinaria pesada. II) Que de acuerdo a solicitud de compra número ciento sesenta y uno guion uno guion catorce guion uno, elaborada por Mantenimiento Vial y Obra Administración, con fecha seis de enero de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con la misma fecha y año solicitando el suministro de "REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA", hasta por un monto total de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25,000.00); III) Con fecha seis de enero de dos mil catorce, se recibió oferta de TECUN, S. A. DE C. V., por un monto de veinticinco mil 00/100 dólares exactos (\$ 25,000.00). IV) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán las siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos". Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por TECUN, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas y financieras requeridas; y después de haber sido revisada por GISELA MARLENE CISNADO, JEFA DE MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA se Recomienda: Adjudicar a TECUN, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión de "REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA", por el precio de veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00) incluyendo IVA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a TECUN, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión de "REPUESTOS Y ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA", hasta por la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00) incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "29).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta número cuatro, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero del dos mil diez, se autoriza la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y LA ASOCIACION SANTA TECLA FUTBOL CLUB. 2) Por este medio y en virtud de haberse conocido por parte de este organismo, sobre modificación y ampliación de dicho Convenio, esto debido a que el actual no responde a las necesidades y realidades mutuas de colaboración e intereses comunes que existen en la actualidad y no fueron contempladas en un primer momento, es por ello que ambas instituciones con el objetivo de promover la participación de la población tecleña mediante el acceso a la actividades deportivas, recreativas y culturales con equidad en el municipio y convencidos que el deporte es un instrumento y mecanismo que contribuye a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad; además ayuda a crear y fomentar mejores ciudadanos y ciudadanas para nuestro municipio. En virtud de lo anteriormente expuesto se ACUERDA: Modificar el CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA

TECLA Y LA ASOCIACION SANTA TECLA FUTBOL CLUB, las siguientes cláusulas: **II) OBJETOS DEL CONVENIO** lograr un desarrollo integral de la población teceleña en términos deportivos, recreativos y culturales, es por ello que ambas partes hemos decidido suscribir el presente convenio para el patrocinio y el uso del ESTADIO LAS DELICIAS, y contribuir a mejorar la práctica deportiva, a volver sostenible el escenario deportivo, y a proporcionar servicios de calidad a los usuarios de dichas instalaciones. Asimismo establecer el compromiso tanto de “LA MUNICIPALIDAD” como del “SANTA TECLA F.C.”, estableciendo reglas para lograr que la cooperación mutua acordada, se concrete eficientemente y se contribuya con ellos a cumplir con los fines de cada una de las partes; Modifícase **III) PLAZO** el presente convenio tendrá un plazo de SIETE AÑOS contados a partir de la firma de la presente modificación: Amplíase **IV) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD** agréguese los siguientes compromisos a los ya existentes: E) Proporcionar conforme calendarización al “SANTA TECLA F.C.”, el uso de las instalaciones del estadio las Delicias, el cual no podrá ser transferido. F) Ser facilitadores durante la realización de juegos en los que participe Santa Tecla Futbol Club, incluyendo los entrenos, de espacios para publicidad siempre que el objetivo de esta sea para su patrocinio y sostenibilidad para el equipo Santa Tecla Futbol Club, reservándose la municipalidad sus espacios para publicidad institucional. H) Dar un adecuado mantenimiento a las instalaciones, administrar, supervisar, y controlar el buen funcionamiento y uso del escenario; J) Toda calendarización y uso de las instalaciones deportivas será autorizado por la Administración del Estadio Las Delicias; K) Ceder un espacio físico para que SANTA TECLA F.C. tenga su oficina administrativa la cual deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y acorde para su fin; Amplíase **V) COMPROMISOS SANTA TECLA F.C.** agréguese los siguientes compromisos a los ya existentes: E) Respetar las normativas y reglamentos presentes y futuros que persigan un mejor uso y administración de las instalaciones del Estadio Las Delicias. F) Presentar a la administración del estadio, a más tardar el veintidós de cada uno de los meses comprendidos en el presente convenio, la calendarización programado del mes próximo a iniciar el cual comprenderá las actividades del equipo, tanto de entrenamientos y juego oficiales o de preparación, G) Asumir cualquier daño en la infraestructura del inmueble producto de cualquier actividad organizada por el SANTA TECLA F.C. H) Brindar un buen mantenimiento del espacio físico administrativo asignado; I) En sus uniformes deportivos deberá reflejarse en la parte frontal de la camiseta, el patrocinio que realiza la Municipalidad, J) Respetar los espacios de publicidad asignados por la municipalidad, publicidad que solo podrá efectuarse durante la realización de juegos en los que participe Santa Tecla Futbol Club, incluyendo los entrenos. K) Hacer uso de la iluminación de la cancha de futbol exclusivamente para partidos oficiales avalados por la Federación Salvadoreña de Futbol y entrenamientos; cualquier otro uso el costo será por cuenta del equipo “SANTA TECLA F.C.”; L) Al darse por finalizado el presente deberá entregarse las instalaciones a la Administración del Estadio en las condiciones en las que fueron recibidas, caso contrario el SANTA TECLA F.C. asumirá los gastos generados por cualquier daño al inmueble; M) El cuerpo técnico y jugadores del SANTA TECLA F.C. colaborará y asistirá a los integrantes de escuelas Deportivas Municipales, trasladándoles sus experiencias y conocimientos; N) Los integrantes del Santa Tecla F.C. participarán cuando sean requerido por LA MUNICIPALIDAD en actividades de interés municipal, pudiendo ser estos sociales, recreativos, culturales y deportivos, siempre

enfocado en la motivación al deporte; la convocatoria para estas deberá ser previo y con la debida anticipación evitando que no coincida con obligaciones profesionales de los mismos. Agréguese una nueva cláusula **V-A) COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:** Cuando se presenten actividades relevantes tanto deportivas como de convivencia organizadas por LA MUNICIPALIDAD O EL INDES, se haran de conocimiento de Santa Tecla Futbol Club, para que estos no programen actividades para esas fechas, y si estos últimos ya tuvieran programadas, se buscaran en conjunto alternativas de solución. """"""30).- Considerando que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos de Titularización hasta por la cantidad de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares y por error se consigna equivocado el valor escrito en números. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número veintinueve, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece, en el sentido que la autorización para realizar transferencia de fondos de Titularización a la cuenta de fondos propios es hasta por la cantidad de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$55,000.00). """"""31).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta dos sesión ordinaria celebra el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de Compras solicitadas por el Departamento de Recursos Humanos. 2) Que por error se consigno que la autorización para compra de Implementos de Seguridad la cantidad de \$ 7,561.20 y los requerimientos es hasta por la cantidad de \$ 12,750.00. 3) Que es necesario solventar el pago de deuda de los productos y/o servicios autorizados por medio de adjudicación, en ese sentido solicitan se autorice rectificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece en la parte relacionada a la adquisición de Implementos de Seguridad la cantidad de \$ 12,750.00. """"""32).- Visto que ha sido el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Emuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos, y en su calidad de administrador del contrato LP – 11/2013; en el que manifiesta: i) Que en el Reglamento Interno de la Municipalidad en el art. 25 literal “t”, establece que es un derecho de todos y todas los empleados con nombramiento, contar con seguro de vida; ii) Que en acuerdo numero veintiocho tomado en acta número veintiuna, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, se autoriza la prórroga del contrato con Referencia LP – ONCE- DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad SISA VIDA SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS PERSONAS hasta por un monto de TREINTA MIL CIENTO DOCE CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,112.26), para ejecutarse en el año 2014; iii) Que en el transcurso del año dos mil trece se efectuó inclusiones de nuevo personal al contrato inicial del proceso LP -ONCE- DOS MIL TRECE, AMST tal y como se detallan a continuación: a) Modificación de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se incluyeron cincuenta y una, personas a la póliza VICO CINCO CERO OCHO CINCO SIETE CUATRO, por un precio de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que incrementó el monto total del contrato a TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el monto total del contrato para el año dos mil trece fue

por la cantidad de TREINTA MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo IVA; Sin embargo, esta modificación no fueron incluidas en el monto de la autorización de la prórroga, por ende es necesario que SISA cotice el complemento de la cobertura para cubrir el periodo del uno de enero al doce de octubre del dos mil catorce; iv) Que se ha realizado el cruce de cartas con la aseguradora, solicitando la cobertura de las pólizas de VICO – CINCO CERO OCHO CINCO SIETE CUATRO, para el periodo comprendido del TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE AL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las doce horas del día de ambas fechas; para lo cual SISA envió cotización detallando que el monto a incrementar en la prórroga asciende a la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,541.39), afectando el monto contratado de la póliza en mención; v) Que es necesario modificar la prórroga del contrato suscrito con la aseguradora “SISA VIDA SOCIEDAD ANONIMA, SEGURO PERSONAS.”, en el sentido de aumentar el monto del contrato que se prorroga. Al respecto se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que como se señala en el memorando relacionado en el presente acuerdo, las y los trabajadores municipales tienen derecho a estar cubiertos por un seguro de vida; 2) Que la prórroga del contrato LP 11/2013, no incluye a la totalidad de las y los trabajadores activos, en razón de la ampliación a la que se hace referencia en el romano iii) del memorando mencionado; 3) Que siempre ha sido voluntad y práctica de este Concejo y de la Administración Municipal cumplir con las prestaciones a favor de las y los trabajadores. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar modificación a la PRORROGA LP –ONCE- DOS MIL TRECE AMST, aumentando el monto de la prórroga del contrato suscrito con la Sociedad SISA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGURO PERSONAS hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CIENTO Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 31,653.65); para tener cobertura en la póliza para el periodo del treinta y uno de diciembre de dos mil trece al once de octubre de dos mil catorce. II) Autorizar a la UACI para que realice la modificación correspondiente, a la PRORROGA LP – ONCE UNO- DOS MIL TRECE AMST; al señor Alcalde Municipal a suscribir el respectivo documento y al Señor Tesorero a realizar las erogaciones correspondientes. ”””””””33).- Visto que ha sido el memorando enviado por Gladis Estela Pineda, Encargada de Transporte, Fernando Javier Salazar Pineda, Auxiliar Jurídico del Departamento de Sindicatura, Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal en su calidad de administradores del contrato LP – 01/2013; en el que manifiesta: i) Que el artículo 31 del Código Municipal señala que es una obligación del Concejo Municipal proteger y conservar los bienes del municipio, para el caso que nos ocupa es necesario mantener debidamente asegurados los vehículos, maquinaria y tener cobertura en el Seguro de Fidelidad durante el periodo 2014; ii) Que en acuerdo tomado en acta número veintiuna, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, se autoriza la prórroga del contrato con Referencia LP – CERO UNO- DOS MIL TRECE AMST, suscrito con la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, hasta por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 94,391.16, para ejecutarse en el año 2014; iii) Que en el transcurso del año dos mil trece se efectuaron diversas modificaciones al contrato inicial del proceso LP – CERO UNO-

DOS MIL TRECE, AMST, como se detallan a continuación: a) Modificación de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, se incluyeron siete vehículos a la póliza AUTO UNO CINCO CUATRO TRES CUATRO CUATRO, por un precio de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual incremento el precio total del contrato a CIENTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Modificación fecha veinte de septiembre de dos mil trece, se incluyó personal a la Póliza FIDE – UNO CINCO CUATRO TRES CUATRO DOS, por un precio de CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incrementando el precio total del contrato a CIENTO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Modificación de fecha uno de octubre de dos mil trece, se incluyeron y excluyeron vehículos en la póliza AUTO UNO CINCO CUATRO TRES CUATRO CUATRO, generando por la inclusión una prima de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , y por las exclusiones una devolución de UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, movimientos que establecieron como nuevo precio total del contrato la cantidad de CIENTO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y d) Modificación de fecha día veintinueve de octubre del año dos mil trece, por exclusión de la póliza MAIN uno cinco cuatro-tres cuatro cinco, una maquinaria por estar totalmente fuera de servicio; e incorporar a dicha póliza tres maquinarias todas en funcionamiento, generando por la inclusión una prima de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, generando una devolución de QUINIENTOS DIEZ PUNTO CUARENTA Y SIETE DOLARES en concepto de la exclusión solicitada; iv) Que el monto total del contrato para el año dos mil trece fue por la cantidad de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo IVA; sin embargo, estas modificaciones no fueron incluidas en el monto de la autorización de la prórroga, ya que fueron proporcionales modificándose en diferentes meses del año dos mil trece; por ende es necesario que SISA cotice la cobertura completa para cubrir todos los meses del dos mil catorce; v) Que se ha realizado cruce de cartas con la aseguradora, solicitando la cobertura de las pólizas de AUTO -154344, MAIN -154345, FIDE -154342 para el periodo comprendido del TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las doce horas del día de ambas fechas; por lo que SISA envió cotización incrementando la prórroga que nos ocupa, la que asciende a la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,830.33), lo que afecta el monto contratado de las pólizas de la siguiente manera: Aumento a Pólizas AUTO -154344 por SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,481.93); Aumento a Póliza MAIN - 154345 por DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,839.90); y aumento a Póliza FIDE -154342 por QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 508.50); vi) Que es necesario modificar la prórroga del contrato suscrito con la aseguradora “SEGUROS E INVERSIONES, S. A.”, estableciendo el aumento al contrato prorrogado por la cantidad de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105,221.49). Al respecto se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que como se señala en el memorando relacionado en el presente acuerdo, es obligación de este Concejo proteger y conservar los bienes del municipio; 2) Que la prórroga del contrato LP 01/2013, no incluye las ampliaciones a la que se hace referencia en el romano iii) del memorando mencionado, en razón de inclusiones y exclusiones de coberturas; 3) Que es necesario que se tomen las medidas desde este Concejo que garantice la cobertura de los bienes de la Municipalidad, tanto por dar cumplimiento a las disposiciones legales como por garantizar el patrimonio del Municipio. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la modificación a la PRORROGA LP – CERO UNO- DOS MIL TRECE AMST, en el sentido de aumentar el monto de la prórroga del contrato suscrito con la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 105,221.49); para tener cobertura de todas las pólizas en el año dos mil catorce. II) Autorizar a la UACI para que realice la modificación correspondiente, a la PRORROGA LP – CERO UNO- DOS MIL TRECE AMST. III) Autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el respectivo documento y al Señor Tesorero a realizar las erogaciones correspondientes. Se hace constar que el acuerdo cuatro de la presente acta se abstienen los concejales Alfredo Ernesto Interiano Valle y Norma Xiomara Méndez Recinos. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora

señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 4- DICTAMENTOS, 5- INFORMES, 6- RECIBIMIENTO SEÑOR EMBAJADOR DE EL SALVADOR WASHING-TON, ESTADOS UNIDOS, DR. RUBEN ZAMORA. "\*\*\*\*\*1-A).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 6.80, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 244.27, 00590-0580337-6 SANTA TECLA DE COLORES \$ 1.70, 008-303-000009713 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL \$2.50, 008-303-000010599 AMST/FONDO DONACIONES NACIONALES \$ 2.50, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de diciembre de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "\*\*\*\*\*1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA 40/00 DOLARES (\$ 950.40), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días dos, nueve, doce y diecisiete de diciembre de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "\*\*\*\*\*1-C).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce se utoriza realizar proceso para la adquisición de repuestos para vehículos livianos y en acuerdo número treinta y siete, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil doce se modifica dicho acuerdo en el sentido que la autorización es para contratar el Suministro de Repuestos para Vehículos Livianos por \$ 30,000.00 y Servicio de Reparación y Repuestos de motocicletas por la cantidad de \$ 4,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones a nombre de José Eduardo Rodríguez, propietario de TALLER RODRIGUEZ, como consta en Facturas No. 207 .....\$ 267.84, No. 209.... .....\$ 375.84, No. 212.... \$ 286.20. "\*\*\*\*\*2).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Ovidio Angel Callejas Sabrían, Motorista en Viveros, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Maria Dominga Sabrían de Callejas, Madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ovidio Angel Callejas Sibrian. "\*\*\*\*\*3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro,

tomado en acta veintidós sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil trece se valida el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto de Agua Potable, en cantón Sacazil, el cual se ejecutará a través de la participación ciudadana. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor William Isaías Miranda Martínez solicitando se autorice la asignación de fondos para la ejecución de dicho proyecto de Agua Potable en dicho cantón. 3) Que la ejecución del proyecto se realizará con fondos de donados por la empresa privada (Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., ....\$10,000.00, Inversiones El Condado S. A. de C. V. .... \$20,000.00); 4) Que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece se aceptó la donación por parte de Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., para dicho proyecto, quedando pendiente el ingreso de los fondos a donar por Inversiones El Condado S. A. de C. V., en ese sentido solicitan que se realice transferencia de fondos propios para la cuenta de donaciones y que al ingreso de la donación serán reintegrados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar que el proyecto se ejecute a través de la participación ciudadana. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos solicitada y erogue la cantidad de \$ 30,000.00 (\$ 10,000.00 fondos donados por Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., \$20,000.00 de fondos propios, los cuales serán reintegrados al ingreso de los fondos que Inversiones El Condado S. A. de C. V. aportará para dicho proyecto), emitiendo el cheque a nombre de MAYRA CONSUELO CRUZ GIL, Tesorera del Comité de Proyecto, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""4).- Considerando: 1) Que los diferentes departamentos de la Dirección de Servicios Públicos realizarán distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2014, las cuales necesitan de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad. 2) Que es necesario dar inicio a los procesos contractuales para el año 2014, además de priorizar los procesos por libre gestión, en ese sentido solicita se autorice plan de compras por libre gestión que se detalla de la siguiente manera:

No.	PROCESO	MONTO PROYECTADO 2014
1	Productos químicos para limpieza de camiones recolectores de desechos sólidos.	\$ 3,000.00
2	Suministro de Gas y Oxígeno para uso de taller	\$ 5,000.00
3	Suministro de bolsas plásticas para uso de la AMST	\$ 15,000.00
4	Compra de equipo para la limpieza de los espacios de convivencia del municipio (motoguadañas, motosierras, máquinas desgramadoras, máquinas cortacetos, bomba achicadora y aparato de soldadura )	\$ 35,000.00
5	Compra de llantas giratorias y fijas para los carretones de barrido de calles	\$ 4,000.00
6	Compra de máquina picadora para material orgánico	\$ 20,000.00
7	Servicio de alineado y balanceo para la flota vehicular de la A.M.S.T.	\$ 5,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar plan de compras por Libre Gestión 2014 solicitados por la Dirección de Servicios Públicos, detallados en el presente acuerdo. II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos correspondientes. III) Nombrar de administrador de contrato para cada uno de ellos al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales. """"""5).- Considerando: 1) Que en Acuerdo número ocho, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece,

se validan los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. 2) Que en acuerdo número quince tomado en acta veintitrés, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se nombra entre otros el representante del empleador y Delegado de Prevención de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional del Palacio de la Cultura y las Artes al Sr. Jairzinho Ernesto Lopez Cardenas. 3) Que se ha conocido memorándum por la Jefa de Distrito Cultural, Delia Jovel, quien notifica que el Sr. Jairzinho Ernesto Lopez Cardenas se encuentra con problemas de salud, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Mayra Murcia, Técnica de Higiene y Seguridad Industrial solicitando la sustitucion del nombramiento del representante del empleador y Delegado de Prevencion en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de Palacio de la Cultura y las Artes; para poder hacer el proceso de Acreditación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 4) Que en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Art. 15, establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindara la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince tomado en acta veintitrés, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en el sentido que se nombra al Señor Max Miguel Ayala Revelo como representante del empleador y delegado de prevención en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Comité del Palacio de la Cultura y las Artes de Alcaldía Municipal de Santa Tecla. """"6).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación, y Relaciones Internacionales informando sobre la visita de empresarios de Estados Unidos de América, reconocidos por numerosas organizaciones por su trabajo en las empresas y el voluntariado, en sentido solicitan se autorice la erogación de fondos por quinientos 00/100 DOLARES (\$ 500.00), para gastos de atención a delegación de Los Ángeles, California. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para compra de recuerdos, gastos de alojamiento y atención a delegación de Los Ángeles, California, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de diciembre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 21/100 DOLARES (\$ 27,838.21); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
101010401	SECRETARIA	\$ 595.56
101020601	INSPECTORIA MUNICIPAL – ADMON0	\$ 1,327.69
101021801	TESORERIA – ADMON	\$ 143.68
101021802	COLECTURIA (TESORERIA)	\$ 611.66
101021804	PAGADURIA	\$ 421.33
101030401	SUB DIRECCION TRIBUTARIA-ADMON	\$ 199.35

101030501	CUENTAS CORRIENTES – ADMON	\$ 633.18
101030602	INMUEBLES	\$ 417.56
101030603	ESTABLECIMIENTOS	\$ 404.12
101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON	\$ 2,507.08
101030903	PLAZA DUEÑAS	\$ 556.68
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 53.76
101040303	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS	\$ 735.99
101040501	TIM – ADMON	\$ 42.01
101040502	SOPORTE TECNICO	\$ 109.3
101040504	DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 132.76
101040604	BODEGA	\$ 562.54
404020201	SANTA TECLA ACTIVA – ADMON	\$ 121.94
404020402	MERCADOS	\$ 2,408.51
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 466.25
707010201	SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON	\$ 35.92
0707010201-1	SUPERVICION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON	\$ 17.5
707010202	SUPERVISION	\$ 72.67
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 1,045.01
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 6,594.06
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,858.29
707010304	BARRIDO	\$ 1,387.82
707010403	TALLER	\$ 741.27
707010502	PARQUES	\$ 759.74
707010503	ZONAS VERDES	\$ 191.88
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 1,147.42
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 238.08
707011301	REF – ADMON	\$ 775.61
707011401	CEMENTERIOS – ADMON	\$ 521.99

8).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de diciembre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 18/100 DOLARES (\$ 6,173.18); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	
101010201	DESPACHO ALCALDE	\$ 709.15
101010301	SINDICATURA	\$ 135.76
101021604	PATRIMONIO	\$ 70.53
101021802	COLECTURIA (TESORERIA)	\$ 177.13
101030902	PLAZA MERLIOT	\$ 405.38
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON	\$ 161.12
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 299.70
101040602	TRANSPORTE	\$ 243.01
101040603	LIMPIEZA	\$ 403.98
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 83.15
0303010801-1	DEPORTES ADMON – CONTRATOS	\$ 233.72

404020402	MERCADOS	\$ 178.43
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,520.26
707010403	TALLER	\$ 263.49
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 1,241.60
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 46.77

9).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de enero de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 37/100 DOLARES (\$2,532.37), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 41.99
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 314.49
707010202	SUPERVISION	\$ 116.94
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-PERSONAL – CONTRATOS	\$ 95.17
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 521.62
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,442.16

10).- Considerando: 1) Que los diferentes departamentos de la Dirección de Servicios Públicos realizarán distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2014, las cuales necesitan de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad. 2) Que es necesario dar inicio a los procesos contractuales para el año 2014, además de priorizar los procesos por Licitación, tomando en cuenta los montos establecidos en el Presupuesto; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huezco, Director de Servicios Públicos solicitando se autorice realizar los siguientes procesos de compras por licitación que se detalla de la siguiente manera:

No.	PROCESO	MONTO PROYECTADO 2014
1	Suministro de repuestos para camiones pesados de la AMST	\$ 50,000.00
2	Mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria de terracería y equipo de la AMST	\$ 60,000.00
3	Suministros de materiales eléctricos para la AMST	\$ 80,000.00
4	Suministro de materiales de construcción y ferretería para uso de la AMST	\$ 110,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar plan de compras por Licitación por la cantidad de trescientos mil dólares 00/100 (\$ 300,000.00) correspondientes al año 2014. II) Nombrar como administrador de dichos contratos al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales. III) Autorizar a la UACI para que realice los procesos correspondientes.

11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día treinta se septiembre de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de subasta pública para venta de chatarra que se encuentra en las instalaciones de Servicios Públicos. 2) Que es necesario publicar un aviso de dicha subasta en un periódico de circulación nacional, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal, solicitando se autorice erogación

de fondos para pago de publicación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$300.00, para pago de publicación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas." ""12).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Jesús Fredy de Paz Alfaro, quien labora como personal de oficios varios en Deportes-Admón., bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Benedicto de Paz Claros, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Jesús Fredy de Paz Alfaro. ""13).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), donados por la Fundación CESSA, en concepto de donación para La X Conferencia Municipal de Gestión de Riegos. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), realizada Fundación CESSA, para el desarrollo de la X Conferencia Municipal de Gestión de Riesgos, como se consta en recibo ISAM No.380722/685366. ""14).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00), donados por Almacenes VIDRI, S. A. DE C.V., en concepto de donación para La X Conferencia Municipal de Gestión de Riegos. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00) realizada por Almacenes VIDRI, S. A. DE C.V., para el desarrollo de la X Conferencia Municipal de Gestión de Riesgos, como se consta en recibo ISAM No.379273/683917. ""15).- Considerando: 1) Que existe una red de agua potable en El Cantón El Triunfo, ejecutada por esta administración en el año 2004; y de esa fecha hasta la actualidad el crecimiento poblacional ha aumentado, existiendo 21 familias que no gozan de este servicio; 2) Que el déficit en extensión de la red incluye 1,000 metros lineales de tubería; 3) Se cuenta con la ayuda de la empresa Parque Industrial El Progreso para la ampliación de la red, el 100% de los costos de Mano de Obra, Equipo de Excavación y Dirección Técnica; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Sr. William Isaías Miranda Martínez, Coordinador de Desarrollo Rural, solicitando se autorice la erogación de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00), para ejecución del proyecto ampliación de red agua potable en el Cantón El Triunfo, el cual se ejecutará a través de la participación ciudadana. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00), emitiendo cheque a nombre de Juan Adalberto Ramírez Rodríguez, Secretario de Finanzas de la Asociación, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""16).- Considerando: I) Que el Distrito Cultural constituye una apuesta estratégica clave para el desarrollo económico, social y cultural del municipio, en ese sentido es determinante que se potencien y fortalezcan eventos nacionales e internacionales de alta calidad artística, que permitan incidir en la promoción y desarrollo cultural de tecleños y tecleñas; II) Que el Distrito Cultural de Santa Tecla y cada uno de sus Paseos, Plaza, Parques y Espacios Reactivados y con una oferta permanente artístico cultural lo han convertido en un eje turístico y cultural reconocido; III) Que una de la apuestas estratégicas del Distrito Cultural es convertir a Santa Tecla en la sede de



encuentros y presentaciones artístico – culturales reconocidas a nivel nacional e internacional que le otorguen a Santa Tecla la calidad y categoría de ciudad cultural privilegiada; IV) Vista la correspondencia enviada por la Sra. Delia Jovel, Jefa de Distrito Cultural, en la cual se solicita se autorice la erogación de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00), Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00), para el desarrollo del IX Encuentro Centroamericano de Teatro que se celebrara en Santa Tecla y que contara con la participación de 35 artistas escénicos de la región que brindarán a la ciudad 8 espectáculos así como la facilitación de 3 talleres de teatro para artistas locales y funcionarios municipales; emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Vista que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la erogación de fondos por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00), para gastos de alimentación para las Asambleas Generales mensuales del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia (CIPV). Y considerando que durante el año 2013 el Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia ha brindado un importante apoyo a la municipalidad en materia de prevención y convivencia, fortaleciendo la articulación y coordinación con las instituciones que lo conforman; realizando una asamblea general donde se socializa el informe de incidencias delictivas y se toman decisiones estratégicas en materia de prevención para dar continuidad a este proceso tan importante. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de alimentación para las asambleas generales del Concejo Interinstitucional para la prevención de la Violencia (CIPV), que se realizan cada mes durante todo el año 2014, hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00). II) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"18).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto AVE (Adquisición de Viviendas Existentes), el cual ha beneficiado a 26 familias que habitan en la Comunidad Maria Victoria, de este municipio, 2) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se presupuestó de gastos en concepto de ayuda económica para gastos de reparación de las viviendas donde se trasladaron las familias de la Comunidad Maria Victoria. 3) Que se ha conocido memorando enviado por Edith Castillo Castillo, informando que a la Señora Yesenia Abigail Reyes Molina, inicialmente se incluyó en el listado de familias beneficiadas, pero dicha persona desapareció desde el mes de noviembre. En ese sentido solicita se autorice modificación de dicho acuerdo, reasignando los fondos a la Señora Yaneth Patricia Marroquín Medina. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, en el sentido que los fondos asignados Yesenia Abigail Reyes Molina se reasignan a nombre de la Señora Yaneth Patricia Marroquín Medina. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, emitiendo el cheque a nombre de Yaneth Patricia Marroquín Medina. """"19).- Considerando que en el marco de la elecciones nacionales a realizarse el próximo dos de febrero, la municipalidad contará con la visita de observadores internacionales, quienes estarán en nuestro municipio

durante el período del 22 de enero al 5 de febrero, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a observadores. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"20).- CONSIDERANDO: 1) Que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece, se autoriza la suscripción de Convenio de Cooperación con el MINEC para la implementación de la Plataforma "Santa Tecla Activa". 2) Que en la cláusula Octava establece el PLAZO: Que por un año y puede ser prorrogado o ampliado mediante la correspondiente solicitud de cualquiera de las partes con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento, 3) Que con la implementación de dicho convenio ha traído múltiples beneficios para la Municipalidad entre los cuales se pueden mencionar: Elaboración de instrumento para recolección y medición de información del sector empresarial, desarrollo del software para vaciado de información de encuestas realizadas con instrumento diseñado para ello, Inicio de proceso de verificación, Acceso al Directorio empresarial de la base de datos de DIGESTYC y capacitación en la elaboración y manejo de cubos a empleados de la Municipalidad por parte de DIGESTYC; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico Local solicitando se autorice realizar gestión de fin de prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación suscrito con el Ministerio de Economía. Por lo anterior se ACUERDA: I) Realizar gestión a fin de expresar interés de esta Municipalidad en prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación y sus anexos, suscrito con el Ministerio de Economía para la implementación de la plataforma Santa Tecla Activa. II) Autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribir documento solicitando prórroga de vigencia del Convenio y sus anexos. III) Delegar al Departamento de Santa Tecla Activa y al Departamento Jurídico para realizar los trámites necesarios para la prórroga del referido convenio. """"21).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice la contratación de cinco Gestores de Cobro para el parqueo anexo al Edificio de la Alcaldía Municipal, para el período del tres de febrero al treinta y uno de julio dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de Cinco Gestores de Cobro para realizar funciones en el parqueo anexo al Edificio de la Alcaldía Municipal; para el período del tres de febrero al treinta y uno de julio de dos mil catorce; cancelándole a cada uno la cantidad de \$ 274.00 mensual. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"22).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor William Isaías Miranda Martínez, Coordinador de Desarrollo Rural solicitando se autorice la asignación de fondos a través de la participación ciudadana para la ejecución de nueve POGIS en diferentes cantones del municipio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Asignar para la ejecución de cada uno de los POGUIS, la cantidad de un mil doscientos 00/100 (\$1,200.00), que se detallan de la siguiente manera:

CANTON	PROYECTO	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
ALVAREZ	Fraguado y Empedrado de la calle al Caserío San Agustín	Glenda Yamileth Portillo de Contretas	\$ 1,200.00
LOS AMATES	Fraguado de 50 metros de calle de acceso al Centro Escolar	Leonidas Alberto Pérez Molina	\$ 1,200.00
SACAZIL	Mejoras y reparación de 100 metros de calle de acceso a entrada a Colonia Nuevo Sacazil.	Marlene Areli Diaz Gil	\$ 1,200.00
EL TRIUNFO	Mejoramiento (construcción de rampla, caja para captación de aguas lluvias y tubos de las cunetas a la caja; fraguado de diez metros, colocación de 3 lamparas) entrada principal del Pasaje F, del Caserío El Centro	Juan Adalberto Ramirez Rodríguez	\$ 1,200.00
EL MATAZANO	Mejoramiento de calle interna del Caserío Sosa, Número Dos, que consiste en carrileras y cunetas de calle	Guillermo Antonio Sosa Calles	\$ 1,200.00
EL PROGRESO	Mejoramiento calle de acceso al Caserío Antillon	José Abel Hernández Osegueda	\$ 1,200.00
EL LIMON	Reparacion de 45 metros de calle, que conduce al Caserío El Calvario, proyecto que contribuirá a la protección de la tubería de agua	Juan Eliseo Lopez González	\$ 1,200.00
LAS GRANADILLAS	Construccion de tanque para agua, en el sector de la cancha y reparación de adoquines en el Pasaje Rodríguez	Byron Josue Escalante Calderon	\$ 1,200.00
VICTORIA	Reparacion y Pavimentacion de calle frente a Centro Escolar	Angel Santos Cruz	\$ 1,200.00

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los responsables de la ejecución de los proyectos, relacionados en el presente acuerdo, quienes liquidaran por medio de recibos y/o facturas. "23).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado Delgado, solicitando se nombre Comisión de Becas, para el ejercicio 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar la Comisión de Becas, para el ejercicio 2014, la cual quedará integrada por: El Coordinador de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, Coordinador(a) de la Comisión de Educación y el Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud. "24).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, es necesario nombrar a los administradores de contratos de cada uno de los procesos a realizarse en el ejercicio 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar los administradores de contrato de los siguientes procesos:

No.	PROCESO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1	Suministro de repuestos para camiones pesados de la AMST	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
2	Mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria de terracería y equipo de la AMST	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
3	Suministros de materiales eléctricos para la AMST	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
4	Suministro de materiales de construcción y ferretería para uso de la AMST	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
5	Compra de llantas giratorias	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
6	Suministro de gas y oxígeno	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
7	Servicio de alineado y balanceado	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
8	Compra de equipo para la limpieza de los espacios de convivencia del municipio ( motoguadañas, motosierras, máquinas desgramadoras, máquinas cortacetos, bomba achicadora y aparato de soldadura )	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
9	Compra de máquina picadora para material orgánico	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
10	Suministro de bolsas plásticas	Sr. José Napoleón Serrano

No.	PROCESO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1	Servicio de Rectificado de motor servicio de torno	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
2	Servicio de Radiadores y Escapes	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
3	Servicio de rectificando de clutch y zapatas	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
4	Suministro de filtros para camiones, maquinaria de terracería y vehículos	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
5	Suministro de lubricantes para uso de la AMST	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
6	Servicios hidráulicos para equipo pesado de la AMST	Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales
7	Servicio de arrendamiento de tres camiones de compacto para prestar el servicio de recolección y transporte de los desechos sólidos de Merliot	Sr. José Napoleón Serrano
8	Servicio de transporte desde la planta de transbordo ubicada en Santa Tecla Km. 17 1/2 hasta el relleno sanitario de Nejapa	Sr. José Napoleón Serrano

25).- Considerando: 1) Que en acuerdo número trece tomado en acta número veintiséis, sesión extraordinaria del día veintiuno de octubre de dos mil trece, se autoriza la Suspensión de los contratos del proyecto *“Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional, La Gran Manzana”*, en ejecución y supervisión, por un plazo de 15 días hábiles; debido a disturbios sociales ocasionados por los habitantes de la comunidad La Cruz. 2) Que en acuerdo número veintiocho tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día once de Noviembre de dos mil trece, se autoriza

prorrogar la suspensión de los contratos del proyecto "Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional, La Gran Manzana", en ejecución y supervisión, por un plazo de 20 días hábiles más a lo establecido; acordando buscar dialogar y resolver los disturbios ocasionados en la zona. 3) Que en acuerdo número cuarenta y dos tomado en acta numero veintitrés, sesión ordinaria del día dos de diciembre de dos mil trece, se acuerda reanudar labores de las empresas adjudicadas a efecto de darle continuidad a los contratos LP-29/2013 AMST y LG - 28/2013 AMST, correspondientes a Ejecución y Supervisión del proyecto "Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional, La Gran Manzana", respectivamente. 4) Que se descubrieron situaciones imprevistas referentes a la capacidad de carga presentada por el suelo donde se proyectan las fundaciones del edificio, que existen estudios de suelo que recomiendan el cambio de diseño de fundación del edificio y se debe trabajar en la propuesta antes de continuar con la ejecución de las obras. 5) Que se necesita reponer el tiempo contractual el cual fue declarado en suspensión, ampliando la vigencia de los contratos LP- 29/2013 de ejecución y LG-28/2013 de supervisión hasta el 31 de Diciembre 2014. 6) Que se necesita reponer el tiempo para el contrato de LP- 29/2013 de ejecución; así como del contrato LG-28/2013 correspondiente a la supervisión, por las situaciones imprevistas dictaminadas por estudio de suelos y de realización de la propuesta técnica para la ejecución de las obras, las cuales están detenidas hasta esta fecha. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice ampliación a la vigencia de los contratos LP- 29/2013 y LG-28/2013. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ampliación de la vigencia de los contratos LP- 29/2013 de ejecución; así como del contrato LG-28/2013 de supervisión, hasta el 31 de Diciembre 2014; II) Autorizar la prórroga del plazo de ejecución en 42 días calendario para los contratos LP- 29/2013 de ejecución y LG-28/2013 de supervisión; III) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO UNO para el contrato LP-29/2013 de ejecución y la ORDEN DE CAMBIO UNO para el contrato LG - 28/2013 AMST de supervisión; IV) Autorizar a la UACI para realizar las modificaciones contractuales pertinentes en cada uno de los contratos y al Sr Alcalde para firmar la documentación respectiva. """"26).- Considerando: 1) que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta numero veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, se adjudica el proceso de compra por Libre Gestión de Implementos de Seguridad Industrial, a INVERSIONES JUAYUA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de doce mil setecientos veintitrés 72/100 dólares (\$ 12,723.72). 2) Que con fecha siete de enero del presente año, se recibió correspondencia enviada por INVERSIONES JUAYUA, S. A. DE C. V., en la que manifiestan que por motivos de fuerza mayor, se ven imposibilitados para hacer entrega total de los Implementos de Seguridad Industrial, que les fueron adjudicados y que se relacionan en el considerando 1) del presente acuerdo. 3) Que es necesario contar con dichos implementos, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI, solicitando modificación del acuerdo de adjudicación, de la siguiente manera: a INVERSIONES JUAYUA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$5,950.72 y CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 6,773.00. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticuatro, tomado en acta numero veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, adjudica

la compra por Libre Gestión de Implementos de Seguridad Industrial de la siguiente manera: a INVERSIONES JUAYUA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$5,950.72 y CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$6,773.00; haciendo un total de \$ 12,723.72. """"27).- Visto el memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice pagar con fondos FODES Funcionamiento los arrendamientos de los inmuebles que la municipalidad alquila y los pago de los seguros correspondiente al año 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES Funcionamiento pague los arrendamientos de los inmuebles que la municipalidad alquila y los pago de los seguros, correspondiente al año dos mil trece. """"28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, se adjudica el Proceso de Contratación Directa de "Construcción de Zonas Verdes y Sistema de Aguas Lluvias en LA GRAN MANZANA"; a la Empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., 1) Que en el considerando II) se relaciona que dicha adjudicación se realiza en base al a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Ana Isabel Dominguez solicitando se suprima dicho considerando. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar acuerdo número dos, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, en el sentido que se suprime el considerando II). Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Perez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 4- DICTAMENES. """"1) Visto que ha sido el informe presentado parte del Lic. Ismael Huevo Rodríguez, Director de Servicios Públicos en el que se detalla: a) Que para cubrir en el

Municipio las rutas de recolección, tanto diurnas como nocturnas, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con un mínimo de cuatro camiones de compacto, un camión de volteo y un minicargador en perfecto estado, con una flotilla de 205 personas, entre motorista y auxiliares; b) Que a partir de esta mañana un grupo de trabajadores de la Dirección liderados por la Asociación de Trabajadores Municipales de Santa Tecla SITRAMSAT, se ha declarado en paro de labores, impidiendo la entrada y salida tanto del personal como de la maquinaria y camiones del plantel de la Dirección, impidiendo también el acceso a las herramientas de trabajo requeridas para la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y zonas verdes; c) Que la menor suspensión en la prestación de dichos servicios conllevaría a la acumulación de grandes cantidades de desechos en el Municipio, poniendo en riesgo la salubridad de las y los habitantes, así como de los transeúntes; por lo que solicita: 1) Que se de la calificación de urgencia para los efectos del Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 2) Que se autorice a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa de arrendamiento de cuatro camiones de compacto, de 16 a 18 yardas, uno de volteo y un minicargador, hasta por un período de siete días, a partir del día veintiuno de enero del presente año, a razón de un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES 00/100 (\$ 255.00) diarios por camión y CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) diarios por el mini cargador, para paliar la situación de falta de equipos de la Dirección. 3) Que se autorice que el personal contratado de forma eventual para las labores de la Dirección sea asignado para conformar las flotillas que se requieran para la prestación del servicio; y CONSIDERANDO: i) Que las deficiencias en la recolección de los desechos sólidos, podría causar malestar en la población y puede ser causa de enfermedades e infecciones; ii) Que el proceso de compra de un servicio como este, tomaría mucho tiempo, en razón de los plazos legales establecidos por la LACAP, las características del servicio, además la gran cantidad de desechos sólidos que son producidos por el Municipio, por lo que es necesario que este Concejo tome las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en comento, siempre velando por no afectar las finanzas de la Municipalidad en gran manera, por lo cual es justificable la entrega de combustible en aras de abaratar los precios de contratación; medidas que se respaldan en obvias razones de salubridad y sanidad ambiental, y para evitar la posibilidad que se acumule gran cantidad de desechos en el Municipio; iii) Que conforme al numeral 5 y 19 del Art. 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de programas de salud como saneamiento ambiental; así como prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; iv) Que el literal e) del artículo 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa procede en los casos que se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en la ley; v) Que el inciso segundo del Art. 73 de la LACAP establece que la calificación de urgencia procede en caso que la contratación o adquisición de obras, bienes o servicios, cuya postergación impusiere un grave riesgo al interés general; por lo anteriormente expuesto, este concejo por unanimidad ACUERDA: I) Calificase la situación de urgencia para los efectos legales del Art. 73 de la LACAP; II) Autorizase a la UACI para realizar el proceso de contratación directa de Arrendamiento de cuatro camiones de compacto de 16 a 18 yardas, un camión de volteo y un minicargador por un período de siete días, a partir del veintiuno de enero del presente



año, para palear la situación de falta de equipos de la Gerencia, a razón de un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$255.00) diarios por camión y CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) diarios por el mini cargador, para palear la situación de falta de disponibilidad de los equipos de la Dirección; **III)** Autorizar que el personal contratado de forma eventual para las labores de la Dirección sea asignado para conformar las flotillas que se requieran para la prestación del servicio.

2) Visto que ha sido el informe presentado parte del Lic. Ismael Huezco, Director de Servicios Públicos en el que se detalla: a) Que para cubrir en el Municipio las rutas de recolección, tanto diurnas como nocturnas, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con un mínimo de cuatro camiones de compacto, un camión de volteo y el apoyo de un mini cargador en perfecto estado, con una flotilla de 205 personas, entre motorista y auxiliares, personal administrativo, jefaturas que están al frente de la logística y distribución del personal operativo; b) Que a partir de esta mañana un grupo de trabajadores de la Dirección liderados por la Asociación de Trabajadores Municipales de Santa Tecla SITRAMSAT, se ha declarado en paro de labores, impidiendo la entrada y salida tanto del personal como de la maquinaria y camiones del plantel de la Dirección, impidiendo también el acceso a las herramientas de trabajo requeridas para la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y zonas verdes; c) Que la menor suspensión en la prestación de dichos servicios conllevaría a la acumulación de grandes cantidades de desechos en el Municipio, poniendo en riesgo la salubridad de las y los habitantes, así como de los transeúntes; d) Que se ha propuesto a este Concejo asignar al personal contratado de forma eventual para las labores de la Dirección, a fin de que conformen las flotillas necesarias para la prestación del servicio; por lo que solicita se erogue fondos a fin de apoyar con la alimentación al personal que estará conformando las flotillas para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, así como para compra de herramientas e insumos para la prestación de dicho servicio; y **CONSIDERANDO:** i) Que las deficiencias en la recolección de los desechos sólidos, podría causar malestar en la población y puede ser causa de enfermedades e infecciones; ii) Que es necesario que este Concejo tome las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en comento, siempre velando por no afectar las finanzas de la Municipalidad en gran manera; iii) Que conforme al numeral 5 y 19 del Art. 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de programas de salud como saneamiento ambiental; así como prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00), para cubrir gastos de alimentación al personal que estará conformando las brigadas para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, logística y los agentes de CAMCO; así como para compra de herramientas e insumos para la prestación de dicho servicio; emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos /o facturas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día veintisiete de enero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanesa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- AUDIENCIA SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SANTA TECLA, 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 5- DICTAMENES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil doscientos veinticuatro 00/100 dólares (\$ 1,224.00), emitiendo el cheque a nombre de Karen Cecilia Palacios Salazar, Propietaria de DISTRIBUIDOS PALACIOS, como consta en factura No. 324. """"""**2).**- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Dirección de Organización Electoral- Tribunal –Supremo Electoral – Elecciones 2014, en la que solicitan que la municipalidad facilite el trámite de bajada de energía eléctrica en cada uno de los Centros de Votación abiertos asignados al Municipio, para que el TSE, pueda tener acceso al servicio de energía eléctrica sin ninguna dificultad y podrá realizar transmisión de resultados oportunamente, además solicita el préstamo de canopuies, sillas, mesas. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia enviada por la Dirección de Organización Electoral- Tribunal –Supremo Electoral – Elecciones 2014 y se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que coordine la solicitud. """"""**3).**- Considerado: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Ruben Acevedo, Secretario de la Junta Electoral Municipal, solicitando se autorice el préstamo de las instalaciones de la Cancha Adolfo Pineda, durante el período del veintiocho de enero al tres de febrero de dos mil catorce, para el resguardo de los 245 paquetes electorales que serán distribuidos en los 23 Centros de Votación de este Municipio. 2) Que durante dicho período las instalaciones contarán con seguridad de la PNC. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el uso de la Cancha Adolfo Pineda, para la instalación y funcionamiento de la JEM, a partir del veintiocho de enero hasta el cinco de febrero del presente año. """"""**4).**- Considerando: 1) Que en Acuerdo número veintidós tomado en acta número veintitrés sesión extraordinaria,

celebrada el día veinticuatro de septiembre de 2013, se autoriza a Tesorería Municipal abrir una cuenta corriente en el Banco Agrícola, denominada BID-GPR-AMST para ejecución del proyecto “Gestión Municipal basada en resultados en Santa Tecla”. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando ampliación a dicho acuerdo, que incluya las firmas autorizadas. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo numero veintidós tomado en acta numero veintitrés sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre de 2013, en el sentido que se AUTORIZAN LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR AGUILAR PEREZ, TESORERO MUNICIPAL. ”””””5).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 384902/689546. ”””””6).- Considerando que se ha conocido sobre las peticiones de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT), este Concejo Municipal ACUERDA: Crear comisión del Concejo para la atención a las solicitudes del Sindicato, debiendo reunirse a la brevedad, y quedará integrada de la siguiente manera: Jorge Alberto Perez Quezada, Judith del Carmen Figueroa, Edith Monterrosa de Aguillón, Arturo Roberto Arias Shente y por la parte Técnica: Luis Roberto Hernández Osegueda – Director General, Claudia Lucía Henríquez, Jefa de Presupuesto y Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad. ”””””7).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Carlos Quiñonez Jefe de Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice la erogación de fondos de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 46/100 DOLARES (\$487.46) para participar en el curso Taller Internacional denominado, “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BI” como continuidad del curso Taller Internacional “MODELADO FÍSICO Y ETL PARA BUSINESS INTELLIGENCE”, para mejorar el manejo de estadísticas y proyecciones tributarias, como parte del desarrollo del POA del Departamento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 46/100 DOLARES (\$487.46) para participar en el curso Taller Internacional denominado, “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BI”, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””8).- Considerando: 1) Que en acuerdo número treinta y siete, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece se autoriza la erogación de fondos por \$ 2,000.00, con el objetivo de llevar a cabo convivios navideños con las diferentes zonas del municipio y la representación de sus Juntas Directivas 2) Que se ha conocido dictamen enviado por el Ing. Víctor Manuel Chavez, sub director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice ampliación de acuerdo municipal número treinta y siete, acta veintitrés, sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, incrementando el monto asignada, hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 500.00) para gastos de celebración de

convivios con los liderazgos de las zonas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número treinta y siete, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece en el sentido que se incrementa \$ 500.00 al monto asignado inicialmente; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""9).- Considerando: i) Que es responsabilidad del empleador formular el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa Según el Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; ii) Que el entrenamiento garantizado y de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos; iii) Que se considera una infracción grave, el incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales; iv) Que se ha elaborado el plan de capacitaciones de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial para el año 2014; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Técnica de Higiene y Seguridad Industrial solicitando se autorice erogación de fondos para realización mensual de capacitaciones del año 2014, iniciando en el mes de febrero. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) mensuales, para gastos del plan de capacitaciones del año 2014 de Higiene y Seguridad Industrial, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""10).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número cuatro, tomado en acta numero dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se autoriza el cierre de la cuenta de ahorro No. 01280210532, aperturada en el Banco Hipotecario - proyecto denominado "SANTA TECLA/ FISDL/PFGL/C1", y que el remanente existente al cierre de la misma, se realice el reintegro al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). 2) Que el reintegro no se ha realizado, debido a que en la fecha de la autorización no se contaba con la liquidación del proyecto y se ha generado nuevos intereses bancarios; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo el nuevo saldo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número cuatro, tomado en acta numero dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, en el sentido que se autoriza el cierre de la cuenta de ahorro No. 01280210532, aperturada en el Banco Hipotecario y que el remanente por la cantidad de \$ 302.20 se realice el reintegro al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). II) Autorizar para que la comisión bancaria por realizar la transacción se cargue a la Cuenta FONDO MUNICIPAL-BANCO HIPOTECARIO No. 00280172043. """"""11).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos"; se ha firmado memorándum de Entendimiento y Colaboración entre Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos ONUHABITAT, las municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza, el cual consta de tres componentes: A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la cooperación Descentralizada en El Salvador – ONUHABITAT. B) Apoyo a la Recuperación Urbanística

del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT – INCIDEM. C) Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.; 2) Que el componente (B) es Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT – INCIDEM, debe ser liquidado, lo que requiere realizar el envío del documento financiero al cooperante; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando la erogación de fondos por la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) para pago de envío del documento financiero a Hospitalet de Llobregat España. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) para el envío del documento financiero a Hospitalet de Llobregat España, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. ”””””12).- Considerando I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, informando sobre donación recibida, la cual consta de Equipo Médico Odontológico, Medicamentos y Equipo de Oficina por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 39/100 DOLARES (\$5,492.39); II) Donados durante la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Ámbito de la Salud Pública para Promover y Prevenir Problemas de Salud en la Población Vulnerable en el Municipio de Santa Tecla”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona al Observatori de la Salut Visual. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la donación realizada por el Ayuntamiento de Barcelona al Observatori de la Salut Visual, para ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Ámbito de la Salud Pública para Promover y Prevenir Problemas de Salud en la Población Vulnerable en el Municipio de Santa Tecla”; II) Aceptar agradecidos la donación de Equipo Médico, Odontológico, Medicamentos y Equipo de Oficina por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 39/100 DOLARES (\$5,492.39). ”””””13).-Vista la correspondencia enviada por el Sr. Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, en la que solicita se autorice presupuesto de gastos hasta por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES (\$3,349.29) para para la ejecución del proyecto MURO PERIMETRAL EN COLINDANCIA ZONA 8, CEMENTERIO MUNICIPAL; para dar cumplimiento a la observación de auditoría efectuada por la Corte de Cuentas de la República, durante el Examen Especial de Gestión Ambiental del periodo del 01 de enero 2012 al 31 de agosto 2013 en la cual menciona que el Cementerio General de Santa Tecla, no cuenta con muro perimetral continuo que circunde la totalidad del mismo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso correspondiente para la adquisición de productos y/o servicios para la construcción de Muro Perimetral del Cementerio Municipal, hasta por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES (\$ 3,349.29). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””14).-Considerando que para la gestión de recursos e insumos para el desarrollo de las actividades institucionales, se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice inicie el debido proceso de compras para el año 2014, según cuadro detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS CISTERNAS	\$ 25,000.00
2	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	\$ 4,000.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS	\$ 12,000.00
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	\$ 4,000.00
5	MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MUNICIPAL	\$ 1,000.00
6	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA	\$ 8,500.00
7	PRODUCTOS TEXTILES (TRAPEADORES Y FRANELAS)	\$ 1,500.00
8	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA UNIDAD DE LIMPIEZA	\$ 15,500.00
9	ARTICULOS DE LIMPIEZA DIVERSOS	\$ 3,200.00
10	SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS	\$ 15,000.00
11	SUMINISTRO DE CAPAS Y SOMBRILLAS	\$ 8,800.00
12	SUMINISTRO DE CALZADO	\$ 36,300.00
13	SUMINISTRO DE UNIFORMES 2014	\$ 80,000.00

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la UACI para que inicie los procesos correspondientes de compras para el año 2014, relacionados en el presente acuerdo. """"15).- Considerando que en el plan de trabajo del departamento de Deportes se tiene como objetivo Estratégico, cualificar a través capacitaciones a entrenadores, monitores, árbitros y otros actores vinculados al deporte municipal; en ese sentido se conocido correspondencia del Lic. Carlos Chacón, Jefe de Deportes, solicitando erogación de fondos por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), para gastos de compra de alimentos para las diferentes capacitaciones. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para gastos de compra de alimentos para las diferentes capacitaciones de entrenadores, monitores, árbitros y otros actores vinculados al deporte municipal, emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Silvia Margarita Pineda Hernández, Encargada Administración de Personal, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) mensuales, para cubrir gastos en las capacitaciones que realizara la unidad de Administración de Personal, del Departamento de Recursos Humanos para la gestión, desarrollo y seguimiento del proceso de formación y capacitación del personal de la municipalidad, como se establece en el Plan de Capacitación anual 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) mensuales para gastos de alimentación, papelería, materiales didácticos entre otros, emitiendo cheques a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Considerando: 1) Que se ha realizado el cierre contable para el ejercicio 2013, y aún continúan enviando documentos de diferentes Departamentos, que corresponden a años anteriores y que no fueron registrados oportunamente contable y presupuestariamente; 2) Que es necesario hacer el registro

correspondiente de estos hechos económicos de años anteriores y que a afectaran el ejercicio 2014; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luir Roberto Hernandez, Director General, solicitando se autorice el registro contable y presupuestario de cuentas pendientes de años anteriores como gastos de 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Registro contable y presupuestario de hechos económicos que se dieron en ejercicios de años anteriores y que no fueron reportados oportunamente, gastos que corresponden a pago a proveedores y otros valores sujetos a liquidación, que serán reconocidos como gastos del año 2014. """"""18).- Vista la correspondencia en fecha trece de los corrientes, en la cual residentes y vecinos de la Urbanización "PALMIRA" situada sobre la Carretera que de San Salvador, conduce al Puerto de La Libertad, Kilometro 12 ½, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, denuncian obras de terracerías que efectúa la Sociedad Marsella, S. A. de C. V., la cual se encuentra desarrollando un proyecto de lotificación denominado "PALMIRA WOODS" en la parte Sur de la Cordillera del Bálsamo; con la cual preveen se pueden ocasionar graves daños al medio ambiente de la zona, teniendo como base para dicho argumento un Estudio de Riesgo por Deslizamiento de la Urbanización Palmira, el cual fue elaborado por la Sociedad Ingenieros "ICIA, S. A. de C. V.; es por lo anterior y atendiendo la Denuncia referida el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al Señor Síndico Municipal, para que indague al respecto y de ser necesario tome medidas pertinentes. """"""19).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice el cierre de las cuentas aperturadas en el Banco Agrícola las Cuentas No. 00590-057971-3 AMST/HABITABILIDAD, INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ, No. 00590-058151-1 ACUERDO ALCALDIA – PROGRAMA CONJUNTO F/ODM LA GRAN MANZANA, debido a que los proyectos financiados a través de esas cuentas ya se ejecutaron en su totalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el cierre de las Cuentas Corrientes siguientes: Banco Agrícola las Cuentas No. 00590-057971-3 AMST/HABITABILIDAD, INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ, No. 00590-058151-1 ACUERDO ALCALDIA – PROGRAMA CONJUNTO F/ODM LA GRAN MANZANA. """"""20).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice el cierre de la cuenta aperturada en el Banco CITIBANK El Salvador No. 008-303-000009702 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO, debido a que el proyecto financiados a través de esa cuenta ya se ejecutó en su totalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el cierre de la Cuenta Corriente en Banco CITIBANK El Salvador No. 008-303-000009702 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO



Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta

minutos del día diez de febrero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza.

AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 4- DICTAMENES, 5- ENTREGA RECONOCIMIENTO AL JOVEN KIM CHOOLEONG, INSTRUCTOR VOLUNTARIO ESCUELAS MUNICIPALES DE TAE KWON DO. "\*\*\*\*\*1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL VEINTIDOS 92/100 DÓLARES (\$2,022.92), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 1 de dos mil 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1	101010201 ALCALDE	\$ 177.06
2	101010401 SECRETARÍA	\$ 55.00
3	101020701 UACI	\$ 99.96
4	101020801 ARCHIVO	\$ 50.00
5	101021001 COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$ 57.00
6	101030201 PRESUPUESTO	\$ 5.00
7	101030601 REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 98.00
8	101030701 COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 64.32
9	101030801 FISCALIZACIÓN	\$ 99.90
10	101040301 RECURSOS HUMANOS	\$ 86.15
11	101040501 TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$ 124.48
12	101040603 LIMPIEZA	\$ 99.90
13	101040605 MANTENIMIENTO	\$ 162.87
14	303010101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	\$ 131.28
15	303010502 CASA DE LA MUJER	\$ 26.50
16	303011001 DESARROLLO RURAL	\$ 99.92
17	404010201 INFRAESTRUCTURA	\$ 134.02
18	404020201 SANTA TECLA ACTIVA	\$ 95.00
19	404020301 INVERSIONES	\$ 7.85
20	707010201 AREA TÉCNICA	\$ 20.01
21	707010403 TALLER	\$ 48.74
22	707011301 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 85.97
23	707011401 CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 193.99

\*\*\*\*\*2).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES (\$ 6,364.20), donados por CALLEJA, S. A DE C. V., en concepto de Donación

para Recuperación de Acera ubicada en la 2ª calle oriente y 3ª avenida sur, frente a Súper Selectos, en el marco del proyecto Santa Tecla de Colores, Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES (\$ 6,364.20), en el marco del proyecto Santa Tecla de Colores, como se consta en recibo ISAM No.393349/697993. """"""3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de enero de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 138.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de enero de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 20.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 20.00, Herbert Gómez Lima \$ 18.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 20.00, Juan Carlos Martínez \$ 20.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 20.00, Marcos Viscarrra Miranda \$ 20.00. TOTAL ..... \$ 138.00.

""""""4).- Considerando: i) La valoración que la población tiene en el funcionamiento de los vehículos utilitarios conocidos como TERRACROS, en el trabajo de convivencia prevención y seguridad comunitaria es altamente positivo, por lo que es necesario mantenerlos en condiciones óptimas para su buen funcionamiento; ii) Que en este sentido y tomando en cuenta que los repuestos y accesorios de estos vehículos no están implícitos en el contrato que la Municipalidad tiene con la proveedora de repuestos.; IV) Se ha conocido correspondencia presentada por la comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en la que solicita erogación de fondos para contratación de mano de obra, compra de repuestos y accesorios para los vehículos TERRACROS; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice los procesos correspondientes solicitados hasta por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 4,800.00) II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a nombre del proveedor. """"""5).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Empleada Evelyn Adriana Quijada Saravia, quien desempeña el cargo de Técnica – Administración de Personal, en el Departamento de Recursos Humanos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de trescientos siete 62/100 dólares (\$ 307.62), emitiendo el cheque a nombre de Evelyn Adriana Quijada Saravia, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""6).- Considerando: 1) Que se ha conocido informe sobre el fallecimiento de Eduardo Josué Arévalo Duran, hijo de la empleada María Esperanza Duran Flamenco, quien se desempeña como Secretaria en el Departamento de Alumbrado Público, bajo el régimen de Nombramiento; quien es una persona de escasos recursos. 2) Que dicha empleada tiene derecho al beneficio que establece el Seguro Colectivo de Vida, prestación otorgada por la municipalidad a las y los empleados, sin embargo para hacer efectiva dicha prestación es necesario una serie de trámites ante la empresa aseguradora; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice apoyo económico para la empleada Duran Flamenco, para cubrir

necesidades inmediatas y al concluir el trámite reintegrara dichos fondos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, emitiendo el cheque a nombre de María Esperanza Duran Flamenco, fondos que serán reintegrados cuando el seguro realice el desembolso correspondiente. """"7).-Vista la correspondencia enviada por el Sr. Edmer Chavez, Jefe del CAMCO, solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de servicio: a) mantenimiento, servicio de reparación, herramientas, repuestos y accesorios para armas de fuego del CAMCO según especificaciones siguientes:

Tipo de Arma	Marca	Serie
Revolver 38	Tauros	VA928167
Revolver 38	Tauros	VA928122
Pistola	Llama	15596
Pistola	Llama	15590

b) Elaboración de 15 cachas para pistolas según las siguientes series: 15585, 15586, 15588-95, 15589, 15592, 15594, 15598, 15601, 15602, 15603, 15605, 15608, 15609, 15610 15612. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente hasta por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$775.00) para el mantenimiento, servicio de reparación, herramientas, repuestos y accesorios para armas de fuego y elaboración de cachas para pistolas del CAMCO; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Considerando: i) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Cesar Salamanca, Jefe del Departamento de Protección Civil solicitando se autorice la compra de mobiliario y equipo, debido a que el equipo con el que se cuenta no es el adecuado. Lo que implica cambiar y reforzar las nuevas áreas que se han considerado en el POA 2014; en ese sentido solicita se autorice realizar proceso para comprar: 1- Cámara fotográfica, i- Impresor laser, 1- Proyector, 1- Laptop, 2-Sillas Ejecutivas para equipar el Departamento de Protección Civil. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras de equipo y mobiliario de oficinas hasta por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 2,700.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"9).-Considerando I) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Sr. Manuel de Jesús Cornejo, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, detallando donación recibida en el marco del proyecto para la Competitividad ejecutado por RTI y financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); II) Para el apoyo de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana que tiene esfuerzos orientados a actividades de prevención de la violencia para generar oportunidades para la niñez y juventud del municipio de Santa Tecla; III) Dicha donación consiste en Mobiliario, Equipo Informático, y Accesorios para bicicletas, por un monto de SIETE MIL CIENTO CUARENTA 50/100 DOLARES (\$7,140.50),según detalle siguiente:

Recurso	Cantidad
Escritorios Negros	4
Sillas secretariales sin brazos color negro	4

Impresor multifuncional Xerox 6015NI	1
Equipo de sonido con 4 micrófonos Yamaha I	1
Computadoras de escritorio All in One con sus respectivas Licencias, Antivirus	4
Accesorios para bicicletas	

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la donación realizada en el marco del proyecto para la Competitividad ejecutado por RTI y financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); II) Aceptar agradecidos la donación de Mobiliario, Equipo Informático, y Accesorios para bicicletas, por un monto de SIETE MIL CIENTO CUARENTA 50/100 DOLARES (\$7,140.50). """"10).- Considerando: I) Que con el objeto de visibilizar las brechas de género existentes y los retos en materia municipal para poder hacer un aporte justo en materia de derechos de las mujeres; II) Que para la conmemoración del día de la mujer, se realizara una caminata por las principales calles de Santa Tecla, y así como también otras actividades de tipo cultural, programas y servicios dirigidos a las mujeres tecleñas; iii) Que se En este sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión para la Equidad de Género, solicitando la erogación de fondos para gastos de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 2,500.00) para gastos de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).-Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Recreación y Deportes, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,500.00), en concepto de ayuda económica solicitada por el equipo TECLA VELLE, para cubrir gastos de funcionamiento de los Equipos que representan a la Municipalidad de Santa Tecla en diferentes torneos nacionales e internacionales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: a) Primer desembolso por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00) en el mes de febrero 2014; un segundo desembolso de por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00) en el mes de junio 2014, para cubrir gastos de funcionamiento de los Equipos de Tecla Volley, emitiendo el cheque a nombre del representante de Tecla Volley, Roberto Enrique Berdugo Barrera. """"12).- Considerando: I) Que en el Plan de Trabajo se ha establecido la Promoción del Deporte Equitativo entre hombres y mujeres; II) Que en el marco del Día del Deporte Femenino Tecleño, en este sentido se ha conocido correspondencia presentada por el. Lic. Carlos Chacón, Jefe del Departamento de Deportes, solicitando la erogación de fondos para gastos de Arbitraje, Premiaciones, Estímulos a deportistas, Implementos Deportivos, Marcado de Cancha, Refrigerios, Compra de Agua, entre otros en el Día del Deporte Femenino Tecleño, hasta por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00), Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00) para gastos en el Día del Deporte Femenino Tecleño, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"13).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes

de enero de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOCE MIL TREINTA Y CINCO 99/100 DOLARES (\$ 12,035.99); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	
404020402	MERCADOS	\$ 1,540.61
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 165.00
707010201	SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON	\$ 52.67
707010202	SUPERVISION	\$ 155.32
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 478.75
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 5,752.60
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,316.54
707010304	BARRIDO	\$ 742.46
707010403	TALLER	\$ 620.14
707010502	PARQUES	\$ 520.44
707010503	ZONAS VERDES	\$ 76.80
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 262.23
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 260.66
707011401	CEMENTERIOS – ADMON	\$ 109.77

14).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de enero de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS 91/100 DOLARES (\$2,926.91); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	
101010401	SECRETARIA	\$ 44.33
101021604	PATRIMONIO	\$ 23.51
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON	\$ 99.45
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 125.26
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 56.27
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,088.98
707010403	TALLER	\$ 213.52
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 1,097.75
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 111.47
707010702	EJECUCION DE PROYECTO	\$ 66.37

15).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de febrero de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 38/100 DOLARES (\$2,352.38), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
--------	--------	-------

0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 39.14
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 289.35
707010202	SUPERVISION	\$ 111.35
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-PERSONAL – CONTRATOS	\$ 70.00
707010302	PARQUES	\$ 188.65
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 302.77
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,351.12

””””” 16).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se delegue a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, para que participe en Foro Internacional “Mujeres, Política, Democracia”, que se realizará en la ciudad de Salamanca, España durante el período del 23 al 28 de marzo de dos mil catorce, organizado por la Universidad de Salamanca, el Instituto de Iberoamérica, La Organización de los Estados Americanos y la Universidad de San Martín. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, para que participe en Foro Internacional “Mujeres, Política, Democracia”, que se realizará en la ciudad de Salamanca, España durante el período del 23 al 28 de marzo de dos mil catorce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignado la cantidad de \$ 1,200.00, emitiendo el cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Burgos. ””””” 17).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, solicitando se autorice firma Carta de Entendimiento con el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO** - PNUD, para ejecución y seguimiento desde la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana al PROYECTO “**PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**”, con Jóvenes Constructores de Ciudades Seguras en la Colonia San José del Pino y Comunidad San Rafael, donde se desarrollan acciones de emprendimiento y seguridad ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento con el PNUD, estableciendo los siguientes compromisos de las partes: **PNUD:** a) Después de firmar esta Carta de Entendimiento, el PNUD efectuará la donación a la Municipalidad hasta por un monto de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 40,000.00) de acuerdo al calendario de desembolsos; b) Acompañar técnicamente el desarrollo de los componentes del plan de trabajo, apoyando la gestión de alianzas con instituciones del nivel central; c) El PNUD no estará obligado a proporcionar a la Municipalidad fondos adicionales ni a efectuar ningún reembolso por los gastos efectuados por la Municipalidad cuando éstos superen el total del presupuesto como se ha establecido; d) Dar seguimiento al plan de trabajo, mediante reuniones periódicas de seguimiento y otras convocadas de manera extraordinaria; e) Realizar una reunión para la inducción al personal de la Municipalidad involucrado en la ejecución de las actividades sobre las normativas y procedimientos del PNUD que correspondan; e) El PNUD incluirá el informe financiero de la Municipalidad en el informe financiero correspondiente al Proyecto 00083438 “Gobiernos locales han mejorado sus conocimientos y herramientas para la implementación coordinada de políticas y planes de seguridad ciudadana y acceso a la justicia, con especial atención a la equidad”. **LA MUNICIPALIDAD:** 1) Implementará la Política de Seguridad Ciudadana para reducir las vulnerabilidades y las amenazas que puedan perjudicar a las personas, como condición indispensable para aprovechar sus libertades y oportunidades que

contribuyan a su desarrollo humano, con la finalidad de promover la convivencia armónica y la seguridad ciudadana para consolidar “una Santa Tecla más pacífica”. 2) Que la Municipalidad de Santa Tecla, en articulación con la estrategia “Municipios Diálogo por la Paz” promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, coordina desde el año 2013 el desarrollo del proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades seguras” auspiciado por el PNUD, en las comunidades que registran mayores niveles de inseguridad, con énfasis en la inserción socioeconómica de los jóvenes en riesgo y exclusión social. 3) Implementar y dar seguimiento al plan establecido, a través de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en coordinación con la comisión zonal de la Colonia San José del Pino y Comunidad San Rafael para el desarrollo del plan. 4) Facilitar un espacio físico en la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, para una persona voluntaria de Las Naciones Unidas (UNV) y su equipo de oficina, quien apoyará en la implementación del proyecto. 5) La Municipalidad no asumirá ningún compromiso financiero ni incurrirá en ningún gasto que sea superior al presupuesto para implementar las actividades según lo establecido y deberá consultar periódicamente al PNUD respecto de la situación y utilización de los fondos y notificará de inmediato al PNUD cuando se percate de que el presupuesto para realizar estas actividades es insuficiente para implementar a cabalidad y adecuadamente el Proyecto en la forma establecida. 6) La Municipalidad presentará informes trimestrales, conforme a la normativa del PNUD, dentro de los 15 días posteriores al vencimiento de cada periodo, informe técnico y financiero acumulativo (30 de julio de 2014, 31 de octubre 2014 y 18 de diciembre de 2015). El informe será presentado al PNUD a través del Representante Residente del PNUD dentro del plazo de 20 días contados desde las fechas mencionadas. El formato se ajustará al modelo de informe de gastos del PNUD. PLAZO: A partir de la fecha de la firma de la Carta de Entendimiento hasta el 15 de Diciembre de 2014. ”””””18).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Francisco Javier Torres Escalante, Pastor General de la Iglesia MISION CRISTIANA REY DE REYES, situada en Colonia Jardines del Volcán, Ciudad Merliot, en la que solicita donación del inmueble en el que actualmente funciona dicha y que se les ha dado en comodato. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia enviada por la Iglesia MISION CRISTIANA REY DE REYES. II) Delegar a las Concejalas Mitzy Romilia Arias Burgos y Laura Vanessa Vasquez Rivas para dar atención a la solicitud presentada. ”””””19) - Considerando: I) Que para mejorar la fachada principal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; se ha elaborado Proyecto denominado Pintura Fachada Principal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; II) En este sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Arq. Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice la compra de productos y servicios para Pintura Fachada Principal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras solicitadas, hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$ 675.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ””””20).- Considerando I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Arq. Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura detallando donación de Obra Física recibida por El Parque Industrial El Progreso; II) Para la ejecución del proyecto Remodelación de Camerinos Visitantes en Estadio Las Delicias; III) Dicha donación consiste en obras; Paredes Albañilería Pintura,



Tabla Roca, Cerámica y Losa Sanitaria, Fontanería, Trabajos de Estructuras Metálicas, Alfombras y Zócalo, Reparación de Plafón y Gradadas, Instalaciones Eléctricas, Carpintería y Acabados, por un monto de DOCE MIL QUINIENTOS TRES 40/100 DOLARES (\$12,503.40), Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la donación realizada por El Parque Industrial El Progreso,; II) Aceptar agradecidos la donación de Obra para la ejecución del proyecto de Remodelación de Camerinos Visitantes en Estadio Las Delicias, por un monto de DOCE MIL QUINIENTOS TRES 40/100 DOLARES (\$12,503.40). """"""21).- Vista el acta de adjudicación de contrato por Libre Gestión del proceso "REALIZACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA FINAL AL PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO", que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las trece horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número cuarenta y uno tomado en acta número veintiuna de sesión ordinaria, celebrada con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha seis de noviembre de dos mil trece, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Nombrar al Señor Roberto Arias, Administrador Financiero, como administrador del contrato de Servicio de Contabilidad y Auditorías, Consultoría; **II)** Que según Acuerdo Municipal número cuarenta y uno tomado en acta número veintiuna de Sesión Ordinaria celebrada con fecha cuatro de Noviembre de dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha cinco de noviembre de dos mil trece, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar proceso de Libre Gestión para la contratación de "CONTABILIDAD Y AUDITORIAS", en el marco de la ejecución de cierre del proyecto Desarrollo Local Equitativo; **III)** Que de acuerdo a Solicitud de compra número cuatrocientos cuarenta y ocho guion once guion trece guion uno, elaborada por el proyecto Desarrollo Local Equitativo, con fecha once de noviembre del año dos mil trece y presentada a esta oficina con fecha veintidós del mismo mes y año solicitando el suministro de "REALIZACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA FINAL AL PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO", hasta por un monto total de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00); **IV)** Con fecha cinco de diciembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL ([www.comprasa.gob.sv](http://www.comprasa.gob.sv)). La contratación por Libre Gestión denominada: "REALIZACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA FINAL AL PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO"; **V)** Que con fecha once de diciembre del dos mil trece, no se recibieron ninguna oferta; **VI)** Se procedió a realizar una nueva convocatoria el día 28 de Enero de dos mil catorce, a la cual se presentaron a retirar los términos de referencia los siguientes: Contadores Públicos Fernández y Fernández, Contadores Públicos Lopez Granadino, S.A de C.V. y H.L.B. El Salvador, S.A de C.V. **VII)** De las cuales el día seis de Febrero de los corrientes se procedió a recibir ofertas, presentándose únicamente FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ASOCIADOS, con un monto de diez mil dólares 00/100 Exactos. (\$10,000.00); **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán

los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de OFERTANTE ÚNICO o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ASOCIADOS, cumple con las especificaciones técnicas y financieras requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por la comisión y el Sr. Roberto Arias Administrador Financiero y Comisión de Seguimiento AMST, Liz Molina Comisión de Seguimiento y Arq. Gloria Tobar Observadora – AACID, La infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ASOCIADOS, la contratación por Libre Gestión de, “REALIZACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA FINAL AL PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO” por el precio de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) incluyendo IVA, Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal ACUERDA: i) Adjudicar a FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ASOCIADOS., la contratación por Libre Gestión, denominada: “REALIZACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA FINAL AL PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO”, por un monto total hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,000.00) IVA incluido. ii) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””22).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de febrero). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 61/100 DOLARES (\$ 3,544.61), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

N	EMPLEADO	CARGO	DEPTO	VACACION
1	RUBEN PINEDA	PEON	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 60.48
2	LUIS GUSTAVO CLAROS	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
3	CARLOS ALBERTO JUAREZ ROMERO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
4	RAFAEL MENJIVAR PERAZA	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
5	MILAGRO ELISABETH PREZA RAMIREZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
6	MANUEL ALFREDO BARRIENTOS	PEON	VIVEROS	\$ 60.48
7	JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 60.48
8	ADOLFO DE JESUS SORIANO	PEON	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 60.48
9	MIGUEL ANGEL MORAN	PEON	PARQUES	\$ 60.48
10	JOSEFINA OSORIO HENRIQUEZ	PEON	PARQUES	\$ 60.48
11	WALTER ERNESTO GOMEZ	PEON	PARQUES	\$ 60.48

12	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	PEON	PARQUES	\$ 60.48
13	ROSA DELMI DIAZ DIAZ	PEON	PARQUES	\$ 60.48
14	MIGUEL ANGEL GOMEZ	PEON	PARQUES	\$ 60.48
15	VICTOR MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	Peon	zonas verdes	\$ 60.48
16	LORENZO CAÑAS MANCIA	PEON	COE	\$ 60.48
17	ARTURO PEÑA HENRIQUEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
18	JOSE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	MOTORISTA	ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON	\$ 62.37
19	JOSE AMILCAR GONZALES	PEON	PARQUES	\$ 62.46
20	JOSE FRANCISCO APARICIO CARRANZA	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
21	OSCAR ALEXANDER FLORES FLORES	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
22	DANIEL MORALES	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
23	FREDY ANTONIO GALDAMEZ MARTINEZ	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
24	JUAN SANTOS MENDEZ SOLIS	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
25	EVA MIRIAM MEJIA MEJIA	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
26	PEDRO AGUILAR GOMEZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.25
27	MARIANO DOLORES CLAVEL FUENTES	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
28	JOSE SANTOS VALENCIA ZALDAÑA	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
29	MARIO DE LA O CALLEJAS	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
30	JORGE ANTONIO HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
31	ANDRES MARTINEZ ACEVEDO	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
32	MARIO ANTONIO CORDERO HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.26
33	JUAN BONILLA DIAZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
34	JUAN ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.26
35	RI CARDO VITAL OSEGUEDA CHACON	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.26
36	JULIO FLORES	PEON	BARRIDO	\$ 61.26
37	ISRAEL DE JESUS PEREZ	PEON	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 61.26
38	MAURICIO CASTILLO	PEON	BARRIDO	\$ 61.58
39	JORGE ALBERTO CASTILLO HENRIQUEZ	PEON	BARRIDO	\$ 62.05
40	RENE HUMBERTO INESTROZA CUELLAR	PEON	BARRIDO	\$ 62.05
41	SANTOS GARCIA VALENCIA	PEON	BARRIDO	\$ 62.05
42	VICTOR MANUEL VILLALOBOS FERMAN	PEON	BARRIDO	\$ 62.05
43	JOSE SAMUEL BAIRES LOPEZ	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
44	JOSE HENRIQUE RIVERA	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
45	LUIS EDGARDO DERAS BARRIENTOS	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
46	MANUEL GOMEZ GUZMAN	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
47	JOSE EDUARDO MENDEZ	1° CAT. AGENTE	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.44
48	MARIO ANTONIO FLORES	1° CAT. AGENTE	CAMCO - ADMON	\$ 62.44
49	SANTOS ALEJANDRO MENJIVAR ANDRADE	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
50	JUAN FRANCISCO GOMEZ MELENDEZ	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
51	HUGO LEONEL FLORES GARCIA	1° CAT. AGENTE	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.44
52	MARCOS ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.47
53	EUGENIO DURAN RAMIREZ	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.47

""""23).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, la cual tiene como objeto establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garanticen un adecuado

nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular. 2) Que en el Art. 79.- numeral 17 de la misma Ley, se considera una infracción muy grave no adoptar medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, cuando dicha omisión derive en un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores y trabajadoras. 3) Que las infracciones muy graves se sancionaran con una multa que oscilara de entre \$ 5,332.80 y \$6787.20 dólares, pago que no eximirá de la responsabilidad de corregir la causa de la infracción, por lo que solicitan se autorice realizar proceso de compras para el ejercicio 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras correspondientes al año 2014, solicitadas por la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, en base al siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 4,140.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 850.00
61104	EQUIPO INFORMATICO	\$ 3,120.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 685.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DIVERSOS	\$ 3,302.50
61101	MOBILIARIO	\$ 9,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 425
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DIVERSOS	\$ 2,093.75
61102	MAQUIBARIAS Y EQUIPOS	\$ 4,748.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 359.75
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 4.00
54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 3,587.86
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32,315.86</b>

24).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, la cual tiene como objeto establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garanticen un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se

dicten para cada actividad económica en particular. 2) Que en el Art. 79, numeral 10; se considera una infracción grave no proporcionar el equipo de protección personal, herramientas, medios e protección colectiva o ropa de trabajo necesaria para la labor que los trabajadores y trabajadoras desempeñan conforme a la actividad que se realice. 3) Que las infracciones graves se sancionaran con una multa que oscilara de entre catorce a dieciocho, es decir entre \$ 3,393.60 y \$ 4,363.20 dólares, el pago de la multa no eximirá de la responsabilidad de corregir la causa de la infracción. Por lo que solicitan se autorice realizar proceso de compras de Equipos de Protección Personal para el ejercicio 2014. Por lo anterior se ACUERDA: l) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras correspondientes al año 2014 del Equipo de Protección Personal, hasta por la cantidad de \$16,100.00 dólares, en base al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	MONTO
54104	Productos textiles y vestuario	\$ 5,112.00
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 7,322.00
54107	Productos químicos	\$ 337.00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 1,329.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 2,000.00
TOTAL		\$ 16,100.00

”””””25).- Considerando: 1) Que se ha tenido conocimiento de supuestas irregularidades relacionadas con el sistema implementado para la prestación laboral consistente en entrega de bonos canjeables en el Mercado Dueñas, a las y los trabajadores que desempeñan un cargo de confianza en la Municipalidad; 2) Que mientras se realiza un análisis y revisión sobre los procesos de control o un posible cambio en el mecanismo de entrega de la mencionada prestación, se propone que durante un plazo de cuatro meses se sustituya la entrega del bono canjeable en el Mercado Dueñas por la entrega de un certificado intercambiable en un supermercado, con el objetivo de garantizar un efectivo control y seguridad, en relación a la cantidad de empleados beneficiados por la prestación relacionada. Por lo anterior el Concejo Municipal por mayoría de votos ACUERDA: l) autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación del suministro de certificados intercambiables en supermercado, para las y los trabajadores que desempeñan un cargo de confianza dentro de la estructura Municipal, a razón de cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) mensuales para cada trabajador y trabajadora que desempeñan dichas plazas, por un período de cuatro meses, aplicable a partir del mes de febrero del presente año. Se hace constar que en acuerdo número veinticinco de la presente acta se abstienen: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Stanley Arquimides Rodríguez, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta

minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION PLAN DE ACTIVIDADES DEPARTAMENTO DEPORTES Y RECREACION, 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 5- DICTAMENES. "\*\*\*\*\*1-A).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del CAMCO, en la que solicita la autorización de proceso de compra de suministros eléctricos para la instalación del sistema eléctrico para el generador alterno de la oficina del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI el proceso correspondiente de compra de suministros eléctricos para la instalación del sistema eléctrico para el generador alterno; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$225.00), emitiendo cheque a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*1-B).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta uno sesión extraordinaria se autoriza realizar procesos de compras solicitadas para el Departamento de Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,390.00, emitiendo el cheque a nombre de PUBLIMERCO, S. A. de C. V., como consta en factura No. 52. "\*\*\*\*\*2).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Señora Elda Dina Amaya Rodríguez, quien en su calidad de propietaria de la Parcelación San Rafael Oriente, de esta ciudad ofrece en donación e área verde que corresponde a la misma, la cual conforme testimonio de desmembración en cabeza de su dueño, es de un área de 241.07 metros cuadrados, e inscrita en el Centra Nacional de Registros bajo la matrícula No. 30174981-00000. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Síndico Municipal para dar seguimiento a dicha solicitud. "\*\*\*\*\*3).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0003-2014 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "SEDE CORPORATIVA PUMA EL SALVADOR", ubicado en Z2ST4, Carretera Panamericana Km. 9 ½, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de PUMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos niveles para oficinas administrativas de PUMA ENERGY EL SALVADOR, con un área de construcción de 1,576.34 m<sup>2</sup>; en ese sentido el Departamento recomienda se autorice el trámite de Revisión Vial. En base a lo anterior y a la recomendación de dicho Departamento se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0003-2014, condicionado a presentar Estudio de

Tráfico en el permiso de construcción. """"""4).-Vista la correspondencia enviada por la Licda. Xenia Gaitán de Hernández, Jefa de Registro Tributario, en la que solicita la autorización de proceso de compra de 12,000 formularios de Trámites Empresariales, para uso en la ventanilla de Atención Empresarial, de Registro Tributario. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar el proceso correspondiente de compra de 12,000 formularios de Trámites Empresariales, para uso en la ventanilla de Atención Empresarial, hasta por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal, en la que informa sobre la situación del empleado DIEGO ALEJANDRO ESQUIVEL, nombrado como Dinamizador de la Web 2 de la Unidad Web, en el que se refiere a escrito de la Dirección de Desarrollo Institucional, respecto a que el señor Esquivel se le aplique el procedimiento correspondiente, por incumplimiento a las prohibiciones contempladas en los Arts. 60, N° 1 y Art. 61, N° 6, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y considerando que el empleado DIEGO ALEJANDRO ESQUIVEL, se ha visto involucrado en una irregularidad que ha ocasionando potencial perjuicio económico a institución del Sistema Financiero, todo ello en aprovechamiento indebido de su cargo, dicha falta de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es causal de despido. Por lo que solicita que este Concejo se pronuncie sobre la decisión de iniciar proceso de despido, y se autorice la interposición de demanda ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme a los artículos 16 y 17 del Código Municipal. Por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda de despido en contra del empleado DIEGO ALEJANDRO ESQUIVEL. """"""6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE FEBRERO – 2014. **ACTA N° 3 SESION ORDINARIA - FECHA 04 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 5 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 10 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 4 SESION ORDINARIA - FECHA 17 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º



Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 6 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 24 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. ”””””””7).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por Antonio Garratzasu, PhD, Director para Centro América – Instituto Republicano Internacional, en la que invitan a participar en el Taller de ProcessMaker, una herramienta que se utiliza para automatizar procesos haciéndolos más claros y fáciles de monitorear dentro de una Institución, a desarrollarse el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, en la Casa de la Cultura en la ciudad de Quezaltenango, Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a José Luis Aguirre Pérez, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Quezaltenango, Guatemala para participar en el Taller de ProcessMaker, concediéndole permiso con goce de salario durante el período del 27 de febrero al 1 de marzo, ambas fechas inclusive. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 120.00, emitiendo el cheque a nombre de José Luis Aguirre Pérez. ”””””””8).- Vista la correspondencia enviada por la Consejería de Recreación y Deportes, en el sentido que se autorice erogación de fondos para la celebración del primer aniversario de la organización de Ciclistas Tecleños Urbanos; hasta por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), para gastos de la celebración. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación hasta por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), para gastos de la celebración del primer aniversario de la organización de Ciclistas Tecleños Urbanos, emitiendo cheque a nombre del señor Carlos Ernesto Flores Parada. ”””””””9).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, en la que solicita se autorice realizar proceso de contratación del servicio de reparación de asientos de los vehículos asignados a la Dirección de Desarrollo Humano; debido a las malas condiciones en que se encuentran por lo que es necesaria su reparación ya que en ellos se trasladan a cooperantes, delegaciones internacionales y personal de diferentes instituciones. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar el proceso correspondiente de servicio de reparación de asientos de los vehículos asignados a la Dirección de Desarrollo Humano, hasta por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo cheque a nombre del proveedor. ”””””””10).- Considerando I) Que en las instalaciones de Parque Acuático El Cafetalon, es importante realizar el mantenimiento y limpieza, para brindar servicios de calidad a los usuarios de dichas instalaciones; II) Que para el mantenimiento y funcionamiento de dichas instalaciones es necesario contar con los recursos adecuados para brindar un mejor servicio a los usuarios; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el

Ing. Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice realizar proceso para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de Sistema de Bombeo de las Piscinas, en El Parque Acuático El Cafetalon. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI a realizar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de Sistema de Bombeo de las Piscinas, en El Parque Acuático El Cafetalon, hasta por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00). """"""11).-Considerando: i) Que todos los años en los diferentes sectores del municipio de Santa Tecla existen personas que promueven actividades deportivas de manera voluntaria; ii) Que la municipalidad les apoya con implementos deportivos para el desarrollo de dichas actividades; iii) Que es importante el fomento de estas buenas prácticas en las comunidades; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón, Jefe de Recreación y Deportes, solicitando: a) Declarar el tercer sábado del mes de Marzo como el "Día del Voluntario Deportivo Tecleño", b) Aprobar erogación de fondos para gastos para la celebración del Día del Voluntario Tecleño, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar el tercer sábado del mes de Marzo como el "Día del Voluntario Deportivo Tecleño" II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), en concepto de gastos de la Celebración del Día del Voluntario Deportivo Tecleño, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""12).-Considerando: i) Que la Alcaldía de Santa Tecla a través del departamento de Ciudad Digital es la encargada de la formación tecnológica dentro del municipio; ii) Que la Innovación Tecnológica tiene como visión: Que El Salvador cuente con una sociedad de la información centrada en el individuo, inclusiva y orientada al desarrollo; por lo que es importante realizar esfuerzos para apoyar los espacios de accesos a las tecnologías de la información y comunicación en instituciones y organismos que trabajan de forma directa con la sociedad salvadoreña; iii) Que la naturaleza de los Telecentros Municipales es brindar a los usuarios un espacio físico para informarse, comunicarse, aprender y colaborar. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Sr. Reynaldo Tarrés, Jefe de Departamento de Ciudad Digital, detallando donación de Equipo Informático para ser utilizado en los Telecentros Municipales, donación recibida por la Dirección de Tecnología e Informática del Gobierno de El Salvador, ITIGES. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de Equipo Informático realizada por la Dirección de Tecnología e Informática del Gobierno de El Salvador, ITIGES; para ser utilizado en los Telecentros Municipales para la ejecución del proyecto de Capacitación Virtual en el Municipio de Santa Tecla, que consiste en: 3 Equipos de Cómputo HP modelo 500MT, Procesador Intel Core 2 Duo E7500, Series: MXL1131KWN, MXL1131KWR, MXL1131KX4; 3 Pantalla COMPAQ Monitor LCD de 18.5" Wide S1922, Series: CNC107QM4M, CNC107QJRY, CNC107QM3Y; 3 Mouse Óptico; 3 Teclados en español; 3 juegos de bocinas. """"""13).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingresos de fondos por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/00 dólares (\$25,000.00), realizada por el FISDL, en concepto de desembolso parcial para el financiamiento del proyecto 290710, OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA 4. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por el FISDL, en

concepto de desembolso parcial para el financiamiento del proyecto 290710, OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA 4, como consta en recibos ISAM No. 395754/700398. """"""14).- Vista la correspondencia enviada del Tribunal Supremo Electoral – Delegación Municipal DOE Santa Tecla, en la que brindan sus agradecimiento por la colaboración prestada para las elecciones Presidenciales realizadas el día dos de febrero, así mismo solicitan nuevamente el apoyo, facilitando el uso de los espacios propiedad de la Municipalidad para el día nueve de marzo, fecha en que se realizará la segunda vuelta de elecciones Presidenciales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el uso de los espacios propiedad de la Municipalidad para el día nueve de marzo, solicitado por el Tribunal Supremo Electoral – Delegación Municipal DOE Santa Tecla. """"""15).- Considerando que en el marco del proceso electoral a realizarse el día nueve de marzo, se ha conocido correspondencia enviada del Tribunal Supremo Electoral – Delegación Municipal DOE Santa Tecla, solicitando la donación de 80 focos para nueve centros de votación en este municipio y entre ellos cinco en aéreas abiertas. El Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia enviada por Tribunal Supremo Electoral – Delegación Municipal DOE Santa Tecla. """"""16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil trece, se autorizar al Departamento de Sindicatura para que realice proceso de subasta pública para venta de chatarra que se encuentra ubicada en la instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Sindico Municipal informando que se realizo el debido proceso sin ofertantes, por lo que se declaró DESIERTO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar DESIERTO el proceso de subasta pública para venta de chatarra. II) Autorizar al Departamento de Sindicatura para que realice segundo proceso de subasta pública para venta de chatarra y al señor Tesorero Municipal para que realice erogación en concepto de pago de publicación, emitiendo el cheque a nombre del proveedor y se delega a la Direccion Ejecutiva para el seguimiento a la solicitud. """"""17).- Considerando que se ha conocido petición por parte del Señor Alcalde Municipal, sobre requerimiento para nombrar Comisión para el estudio y revisión de la tasa existente. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Comisión para el estudio y revisión de la tasa existente, la que estará integrada por: Sindico Municipal, y a las Concejales Maura Ivette Rubio de Alfaro, Laura Vanessa Vásquez Rivas. """"""18).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI en la que solicita se autorice realizar proceso para la adquisición de servicio de publicaciones en periódicos para los procesos que se realizan en la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar proceso para la adquisición de servicio de publicaciones en periódicos, hasta por la cantidad de \$ 6,000.00. """"""19).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando erogación de fondos para alquiler de sillas y mesas para ser utilizados en el Lanzamiento del Programa Beca Escuela, que se ejecuta a través del Departamento de Niñez. Adolescencia y Juventud, beneficiando a estudiantes del Municipio de escasos recursos económicos; evento que se realizará el día martes 4 de marzo en el Parque Daniel Hernández; ii) Que dicho evento espera la asistencia de los becarios y sus respectivas familias. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100

DOLARES (\$750.00) para alquiler de sillas y mesas para ser utilizados en el Lanzamiento del Programa Beca Escuela, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"20).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2014. REPROGRAMACION N° 1 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. 010101 0601-242 - APOYO A LA PLANIFICACION URBANA A TRAVES DE LA COOPERACION DESC. EN EL SALVADOR ONU 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 4,500.00, 56201 Transferencias Corrientes al Sector Publico \$ 25,000.00, 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 159,597.49, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$38,489.00, 0303010101-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC. STA. TECLA. 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,000.00, 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoria \$ 10,000.00, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 16,000.00, 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$25,000.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 1.00, 0404010201-004 - LA GRAN MANZANA. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$89,607.49, 0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA – ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$36,364.20, 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 62303 A Organismos sin Fines de Lucro \$30,000.00, 0707010701-229 - SANTA TECLA DE COLORES, ACERA APAC. 51201 Sueldos \$5,840.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 162.32, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$361.88, TOTAL F.F5 \$220,961.69. \$ 220,961.69. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 25%, 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 127.00, 0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON. 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$ 127.00, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 75%, 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 8,000.00, 0404010201-004 - LA GRAN MANZANA. 61501 Proyectos de Construcciones \$ 8,000.00, TOTAL F.F.1 \$8,127.00 - \$ 8,127.00. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2. 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON. 51105 Dietas \$1,000.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72, 0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$50.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$300.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,500.00, 54404 Viaticos por Comision Externa \$ 2,500.00, 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$800.00, 55603 Comisiones y Gastos Bancarios \$ 800.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 300.00, 0101010301- SINDICATURA - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 0101010401 - SECRETARIA - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 225.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 200.00, 0101010501 - DIRECCION GENERAL -ADMON. 51101 Sueldos \$ 616.99, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 46.66, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 31.19, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 3,500.00, 0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA – ADMON. 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 1,215.00, 010101 10601-242 - APOYO A LA PLANIFICACION URBANA A TRAVES DE LA COOPERACION DESC. EN EL SALVADOR ONU. 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 1,215.00, 0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 598.57, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 45.34, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 30.30,

0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 490.70, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 37.17, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 24.84, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 3,500.00, 0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.51101 Sueldos \$ 900.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72, 0101020401 - JURIDICO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 434.13, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.98, 0101020601 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 410.70, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 31.11, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$20.79, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 150.00, 54401 Pasajes al Interior \$1,500.00, 54403 Viaticos por Comision Interna \$ 1,500.00, 0101020701 - UACI - ADMON. 51101 Sueldos \$1,029.96, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 54.14, 0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES – ADMON. 51101 Sueldos \$2,117.99, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 142.62, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 95.32, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 100.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$100.00, 0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,500.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$1.00, 54107 Productos Quimicos \$ 1.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 17.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 3.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 67.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 45.00, 0101021201 - CONVIVENCIA - ADMON. 51101 Sueldos \$434.13, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98, 0101021301 - CAMCO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 468.84, 51201 Sueldos \$ 8,961.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 35.51, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$3,746.14, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.73, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,969.67, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Publica \$ 2,775.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 2,000.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 775.00, 0101021401 – OPERACIONES. 51101 Sueldos \$ 695.71, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$34.72, 0101021501 – SERVICIOS. 51101 Sueldos \$ 5,118.59, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 387.74, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 259.10, 0101021601 – COMANDANCIA 54119Materiales Electricos \$225.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 225.00, 0101021604 PATRIMONIO. 51101 Sueldos \$ 1,526.20, 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 115.64, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$50.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$77.28, 0101021701 – OBSERVATORIO. 51101 Sueldos \$ 434.13, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$32.89, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.98, 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 464.47, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 35.19, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.52, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 54399Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 64,397.00, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$ 122,131.98, 0101021802 – COLECTURIA (TESORERIA) 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$75.00, 0101021803 - FONDO CIRCULANTE. 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 100.00, 0101021804 – PAGADURIA. 51101 Sueldos \$ 630.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 47.72, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$30.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 31.89, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0101021901 - INTERVENTORIA – ADMON. 51101 Sueldos \$3,278.40, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$181.63, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 121.39, 0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.

51101 Sueldos \$ 1,749.69, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 93.58, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$62.55, 0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON. 51101 Sueldos \$434.13, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98, 0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$50.00, 0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0101030602 – INMUEBLES. 51101 Sueldos \$ 434.13, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0101030603 – ESTABLECIMIENTOS. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$1,300.00, 0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON. 51101 Sueldos \$1,301.09, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$98.55, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 210.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$65.86, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 150.00, 0101030902 - PLAZA MERLIOT. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$75.00, 0101030903 - PLAZA DUEÑAS. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS – ADMON. 51201 Sueldos \$ 8,220.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 200.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 699.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 555.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 1,500.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$1,500.00, 0101031003 - MERCADEO Y VENTAS. 51101 Sueldos \$514.98, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.07, 0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS). 51101 Sueldos \$ 445.41, 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,000.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 33.74, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$50.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$22.55, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL. 54119 Materiales Electricos \$ 7.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 100.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$107.00, 54505 Servicios de Capacitacion \$ 487.45, 0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS. 51101 Sueldos \$ 153.62, 51107 Beneficios Adicionales \$ 50,000.00, 51201 Sueldos \$ 68,168.98, 51301 Horas Extraordinarias \$38,875.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 87.45, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$6,401.20, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 3,790.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$98.55, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$5,065.60, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 4,925.00, 51701 Al Personal de Servicios Permanentes \$ 50,000.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 5.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 5.00, 0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 51101 Sueldos \$ 468.84, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 35.51, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.73, 0101040501 - TIM - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$50.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$100.00, 54505 Servicios de Capacitacion \$ 487.45, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 100.00, 0101040502 - SOPORTE TECNICO. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$25.00 0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON. 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 36.16, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 500.93, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$56.50, 55507 Tasas \$1,000.00,

55799 Gastos Diversos \$ 1,000.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 408.27, 0101040602 – TRANSPORTE. 51101 Sueldos \$ 420.86, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 31.88, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.30, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 0101040603 – LIMPIEZA. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00. 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 125.00, 0101040604 – BODEGA. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$50.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$75.00, 0101040605 - MANTENIMIENTO INTERNO. 54106 Productos de Cuero y Caucho \$18.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$1,845.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 2,270.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 407.00, 0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON. 51201 Sueldos \$ 25,920.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,203.20, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$1,749.60, 0101040702 - UNIDAD WEB. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$120.00, 54404 Viaticos por Comision Externa \$ 120.00, 0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO). 51101 Sueldos \$ 434.13, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 1.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 250.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos \$ 700.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00, 0303010401 - SALUD - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,163.55, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 86.08, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$57.54. 0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES. 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico \$ 985.00, 0303010501 - GENERO - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 500.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 100.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 800.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,000.00, 0303010601-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC.STA.TECLA. 51201 Sueldos \$ 3,564.25, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 617.00, 0303010701- EDUCACION - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,450.00, 0303010801 - DEPORTES - ADMON. 51201 Sueldos \$ 18,084.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 150.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,537.14, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$1,220.67, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 495.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 68.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 37.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 232.00, 56304 A Personas Naturales \$ 368.00, 0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS. 51101 Sueldos \$ 300.00, 51201 Sueldos \$ 16,577.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 22.73, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$1,409.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 15.19, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$1,119.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 145.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 68.00, 54107 Productos Quimicos \$ 50.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 23.85, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 299.85, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 13.00, 0303010901 - TERRITORIAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$2,000.00, 0303010902 – DELEGACIONES. 51101 Sueldos \$ 450.70, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.14, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 22.82, 0303010903 – HABITAT. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,700.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 200.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 182.00, 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 200.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$14,700.00, 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 51101 Sueldos \$464.47, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$35.19, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 23.52, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 460.20, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 3,039.80, 0303011102 - ESPACIOS CULTURALES. 51101 Sueldos

\$ 514.98, 51201 Sueldos \$9,290.36, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 790.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$26.07, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 628.00, 0303011105 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO. 51101 Sueldos \$ 322.27, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$24.41, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$16.31, 0404010201 INFRAESTRUC-TURA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 598.57, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$45.34, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 30.30, 54110 Combustibles y Lubricantes \$70.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 250.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 662.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 612.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00, 0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 598.57, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 45.34, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 30.30, 0404010402 - USO DE SUELO. 51101 Sueldos \$ 633.28, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 47.98, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$32.06, 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON. 51101 Sueldos \$1,100.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 240.00, 54404 Viaticos por Comision Externa \$240.00, 0404020201 - SANTA TECLA ACTIVA - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$25.00, 0404020301 - INVERSIONES - ADMON. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89, 0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON. 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$56,500.00, 0404020402 – MERCADOS. 51101 Sueldos \$ 1,649.55, 51201 Sueldos \$3,384.03, 51301 Horas Extraordinarias \$ 5,000.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$124.95, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$10,100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$250.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 83.50, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 830.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 200.00, 0707010101 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS - ADMON. 51201 Sueldos \$ 10,400.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 884.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 702.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$750.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 250.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00, 0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE – ADMON. 51201 Sueldos \$ 3,000.00, 51301 Horas Extraordinarias \$150.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 200.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 250.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 250.00, 0707010202 – SUPERVISION. 51301 Horas Extraordinarias \$ 400.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0707010301 - DESECHOS SOLIDOS – ADMON. 51201 Sueldos \$25,400.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 2,000.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$125.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,586.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 800.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$5,250.00, 54699 Servicios Diversos \$ 5,250.00, 0707010302 - RECOLECCION GENERAL. 51301 Horas Extraordinarias \$ 20,000.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$1,000.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 500.00, 0707010303 - RECOLECCION SEPARADA 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 150.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 300.00, 0707010304 – BARRIDO. 51301 Horas Extraordinarias \$1,500.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 125.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00. 0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS). 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 11,703.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 3,578.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos \$ 328.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 55,000.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 55,000.00, 61108 Herramientas y Repuestos Principales \$3,752.51, 0707010403 – TALLER. 51101 Sueldos \$557.71, 51301 Horas Extraordinarias \$1,700.00, 51401



Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.85, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 200.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$28.24, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00. 0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON. 51201 Sueldos \$ 15,000.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,400.00. 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,800.00, 0707010502 – PARQUES. 51101 Sueldos \$ 410.70, 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,100.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 31.11, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$75.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 20.79, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$200.00, 0707010503 - ZONAS VERDES. 51301 Horas Extraordinarias \$300.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 0707010601 - ALUMBRADO PUBLICO - ADMON. 51201 Sueldos \$7,059.00. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 477.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$601.00, 0707010602 – MANTENIMIENTO. 51301 Horas Extraordinarias \$3,000.00. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 125.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$300.00, 0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON. 51201 Sueldos \$21,952.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,200.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 3,735.92, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$100.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,966.76, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$200.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 16,182.86, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 3,482.12, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos \$5,335.02, 0707010701-000 - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DRENAJES. 51201 Sueldos \$ 15,000.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 800.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 800.00, 0707010701-00246 - MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VOTACION. 51201 Sueldos \$ 7,072.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 601.12, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 477.36, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 106.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 125.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 175.00, 54107 Productos Quimicos \$ 22,465.20, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 6,847.85, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 7,342.83, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 1,530.76, 54119 Materiales Electricos \$ 5,225.90, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 241.45, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 4,009.00, 0707010701-00249 - MANTENIMIENTO VIAL EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE S. T. 51201 Sueldos \$ 3,952.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 335.92, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$266.76, 0707010701-242 - PARQUE DANIEL HERNANDEZ FASE II. 51201 Sueldos \$10,000.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 850.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$607.00, 0707010701-243 - PARQUE SAN MARTIN FASE I. 51201 Sueldos \$9,000.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 765.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$675.00, 0707010702- EJECUCION DE PROYECTO 51301 Horas Extraordinarias \$ 300.00, 0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 600.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 500.00, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 1,100.00, 0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 712.85, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$2,800.00, 61101 Mobiliarios \$ 360.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 343.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 2,097.00, 0707011003 - RED DE ALBERGUES. 51101 Sueldos \$560.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.42, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 28.35, 0707011101 - CAMBIO CLIMATICO -ADMON. 51101 Sueldos \$920.85, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72, 0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL. 51101 Sueldos \$ 712.85, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72, 0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON. 51101 Sueldos \$514.98, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$

26.07, 0707011301 - REF – ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$125.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 500.00 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 125.00, 0707011401-00247 - MURO PERIMETRAL EN COLINDANCIA ZONA 8 CEMENTERIO MUNICIPAL. 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 3,350.00, TOTAL F.F.2 \$566,874.76 - \$ 566,874.76. PRESTAMOS INTERNOS 4, 0101010301 - SINDICATURA - ADMON. 63208 A Empresas Privadas Financieras(e) \$23,641.72, 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$ 23,641.72, 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 61604 De Vivienda y Oficina \$ 419,813.59, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 115,251.43, 0404010201-000 - MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE. 61603 De Educacion y Recreacion \$ 115,251.43, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 3,285.00, 0404010201-004 - LA GRAN MANZANA. 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 22,840.13, 61604 De Vivienda y Oficina \$ 363,188.46. 61608 Supervision de Infraestructuras \$30,500.00, TOTAL F.F.4 \$ 558,706.74 - \$558,706.74, TOTAL GENERAL \$1,354,670.19 - \$1,354,670.19. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 1 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO – DISMINUCION. 0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$205,331.52. \$ 657,186.61 (\$ 451,855.09). 0303 - INVERSION SOCIAL \$140,448.27, \$31,089.83. \$ 109,358.44, 0404 - INVERSION PUBLICA \$ 710,570.54, \$540,944.31, \$169,626.23. 0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS \$ 298,319.86, \$125,449.44. \$172,870.42, \$ 1,354,670.19 - \$ 1,354,670.19. \$ - POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO. FF1 ISDEM \$ 8,127.00 - \$ 8,127.00, FF2 FONDOS PROPIOS \$566,874.76 - \$ 566,874.76, FF4 PRESTAMOS INTERNOS \$ 558,706.74 - \$558,706.74. FF5 COOPERACION INTERNACIONAL \$ 220,961.69 - \$ 220,961.69. \$1,354,670.19 - \$1,354,670.19. """"21).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de marzo de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
SERVICIOS PUBLICOS	DESECHOS SOLIDOS / BARRIDO	PEON JP	\$ 13.44 DIARIO	MODIFICAR NOMBRAMIENTO Y SALARIO DE LAS DOS PLAZAS
		PEON JP	\$ 13.44 DIARIO	

""""22).- Considerando que en a cuerdo número tres, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil catorce se autoriza erogación de fondos para compra de especies municipales por la cantidad de \$22,464.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando rectificación de dicho acuerdo debido a que por error se consigno el precio unitario de \$ 0.132 en compra de 2000 cartas de venta. Por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo número tres, tomado en acta tres sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil catorce de la siguiente manera.

TIQUETES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Mercado \$0.23	150,000.00	\$ 0.015	\$ 2,250.00
Mercado \$0.34	100,000.00	\$ 0.015	\$ 1,500.00
Mercado \$0.57	250,000.00	\$ 0.015	\$ 3,750.00

Sanitarios \$0.20	50,000.00	\$ 0.015	\$ 750.00
Complejo Acuático \$0.50	50,000.00	\$ 0.015	\$ 750.00
Complejo Acuático \$1.00	40,000.00	\$ 0.015	\$ 600.00
Cartas de Venta	2,000.00	\$ 0.15	\$ 300.00
Vialidades	20,000.00	\$ 0.10	\$ 2,000.00
Carnet	2,000.00	\$ 0.30	\$ 600.00
Expendedora 1,2,3	200,000.00	\$ 0.05	\$ 10,000.00

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales, hasta por la cantidad de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 22,500.00). Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA. 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM, 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PLAN VACACIONES SEGURAS. 5- PRESENTACION PROPUESTA ORDENANZA DE TRATA DE PERSONAS. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 92/100 DÓLARES (\$ 2,318.92), valor que corresponde a Liquidación No. 2 de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010201	ALCALDE	\$	129.05
101010301	SINDICATURA	\$	93.90
101010501	DIRECCIÓN GENERAL	\$	118.55
101020501	DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL	\$	70.00
101020801	ARCHIVO	\$	65.55
101021301	CAMCO	\$	75.59
101021801	TESORERÍA	\$	40.00
101021803	FONDO CIRCULANTE	\$	11.25
101030201	PRESUPUESTO	\$	132.90
101030301	CONTABILIDAD	\$	24.57
101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$	146.57
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$	109.00
101031001	ESPACIOS RECREATIVOS	\$	73.92

101040301	RECURSOS HUMANOS	\$	125.10
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$	93.11
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$	99.00
101040603	LIMPIEZA	\$	99.02
101040605	MANTENIMIENTO	\$	150.40
303010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	\$	28.04
303010201	ÁREA TÉCNICA	\$	68.65
303010301	SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$	69.65
303010801	DEPORTES	\$	100.00
303010901	TERRITORIAL	\$	57.89
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$	17.90
404010201	INFRAESTRUCTURA	\$	60.62
707010201	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	\$	91.80
707010403	TALLER	\$	123.39
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	43.50

2).-Considerando: 1) Que a partir de este año se ha implementado la expedición de los Carné de Identificación Personal para niños y niñas, mayores de 10 años y adolescentes, en formato de PVC – impresión digital; 2) Que la demanda mensual de la impresión de dichos carné es de 210 aproximadamente y no es suficiente con los recursos de cinta que se cuenta para cubrir todo el año; 3) Se obtuvieron una impresora y una laminadora para la impresión de dichos documento y no cubre la demanda que se genera mensual; 4) Que dentro del POA de este departamento está la realización de la Campaña de Identidad por lo que se ha considerado la impresión de una cantidad mayor de carné; en ese sentido se ha conocido correspondencia de la Licda. Carolina Margarita Garay Valle, Jefa de Registro del Estado Familiar, solicitando erogación de fondos por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de compra de 2 Cintas para impresor DCP360+CMYKO, 5 Paneles de 750 impresiones modelo DIC10193 y 2 cinta laminadora transparente modelo DIC10207, hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00), las cuales servirán para la impresión de los carné de Identificación Personal, para niños y niñas, mayores de 10 años y adolescentes. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. 3).-Vista la correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, en la que solicita erogación de fondos para la compra de Insumos para funcionamiento de Ambulancia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$780.00), para Compra de Insumos para Ambulancia emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. 4).- Visto el informe de Auditoría Externa correspondiente al Ejercicio 2013, presentado por el Lic. José Moreno Moreno. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe de Auditoría Externa correspondiente al Ejercicio 2013, presentado por el Lic. José Moreno Moreno, documento que quedará en resguardo en la Dirección General para su respectivo seguimiento. 5).- Visto el memorando enviado por el Señor Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de cotizaciones de los meses de febrero, marzo, abril,

mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2006, que corresponden a la empleada Fidelina Argueta, que no fueron reportadas por falta de NUP. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes: \$ 311.18 valor de cotizaciones y \$ 95.04, emitiendo el cheque a nombre de AFP CRECER. """"6).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de febrero de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 59/100 DOLARES (\$9,978.59); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

1014010401	SECRETARIA	\$ 49.08
404020402	MERCADOS	\$ 1,239.72
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 302.50
707010201	SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON	\$ 76.86
707010202	SUPERVISION	\$ 174.69
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 192.50
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 4,045.97
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 980.27
707010304	BARRIDO	\$ 762.74
707010403	TALLER	\$ 580.03
707010502	PARQUES	\$ 405.12
707010503	ZONAS VERDES	\$ 38.40
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 803.73
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 244.97
707010703	URBANA	\$ 45.23
707010704	RURAL	\$ 36.78

""""7).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de febrero de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 91/100 DOLARES (\$2,323.91); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON	\$ 34.24
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 85.49
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 32.53
404020401	GESTION EMPRESARIAL – ADMON.	\$ 36.46
404020402	MERCADOS	\$ 332.94
0404020402	MERCADO – CONTRATO	\$ 109.40
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 980.42

707010304	BARRIDO	\$ 23.52
707010403	TALLER	\$ 130.77
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 404.06
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 154.08

8).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de marzo de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 86/100 DOLARES (\$2,967.86), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 117.13
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 251.43
707010202	SUPERVISION	\$ 111.35
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-PERSONAL – CONTRATOS	\$ 488.25
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 363.70
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,322.98
707010304	BARRIDO	\$ 104.16
707010502	PARQUES	\$ 208.86

9).-Vista la correspondencia enviada por el Sr. Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del CAMCO, en la que solicita la compra de Munición para Arma 9MM y el pago de Multa de 13 matrículas de Arma de Fuego, ya que durante el mes de octubre 2013, se realizó gestión para reparar las armas de fuego Marca Llama, Modelo MAX-IL/F, Series 0704-15584-95,0704-15586-95, 0704-15590-95, 0704-15596-95, 0704-15599-95, 0704-15604-95,0704-15611-95; Marca Taurus, Modelo PT917, Series TGS 82477, TGS82479, TGS 82480, TGS VA 928124, TGS VA928165, TGS 928166; y por dicha razón no se hizo la refrenda correspondiente por cada una. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación por por la cantidad de CIENTO NOVENTA 59/100 DOLARES (\$190.00), emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. 10).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria detallando donación recibida la cual consta de Instrumental Médico, botiquines que beneficiaran a 7 ADESCOS Rurales, por un monto de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00); ii) Donados en el marco de la ejecución del Proyecto durante la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Ámbito de la Salud Publica para Promover y Prevenir Problemas de Salud en la Población Vulnerable en el Municipio de Santa Tecla”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona al Observatori de la Salut Visual. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por el Ayuntamiento de Barcelona al Observatori de la Salut Visual, en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Ámbito de la Salud Publica para Promover y Prevenir Problemas de Salud en la Población Vulnerable en el Municipio de Santa Tecla”; por un monto de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00). 11).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Dra. Ana Delmy

Martínez de Arias, Directora de Clínica Comunal San Antonio ISSS, Santa Tecla, solicitando autorización para el desarrollo de un Proyecto de Salud Preventiva con respecto a enfermedades preventivas, el cual pretende disminuir la prevalencia a la cadena de contagio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Instruyese al Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Salud Comunitaria para dar seguimiento al Proyecto planteado. """"12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece, se Autoriza realizar proceso para la adquisición de Sistema de cámaras de videovigilancia hasta por la cantidad de \$ 3,285.00, que será financiado con fondos de Titularización; nombrando como Administrador de Contratos al Arquitecto Jonathan Alberto Hernández Serrano. 2) Que dicho proceso no se ha concluido, en ese sentido solicita modificación de acuerdo autorizado al Departamento de Ciudad Digital para realizar el proceso por ser los expertos en el tema. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número diecinueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece en el sentido que se delega al Departamento de Ciudad Digital para dar seguimiento al proceso de adquisición de Sistema de cámaras de videovigilancia. II) Nombrar como Administrador de contrato al Reynaldo Adolfo Tarres. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,



Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""1).- Considerando: 1) Que estando consientes de la necesidad de incorporar a las personas Adultas mayores pensionados del INPEP, con domicilio en el municipio de Santa Tecla, a los programas de asistencia que organizan ambas instituciones, que implique la inclusión mediante una atención integral en las actividades y eventos que en su beneficio se organicen, coinciden en que se deben aunar esfuerzos de cooperación entre instituciones orientadas a una efectiva implementación. 2) En virtud de todo lo anterior, se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Ivonne Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE

PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba “CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, de conformidad a las cláusulas siguientes: **OBJETO DEL CONVENIO:** a) Promover el intercambio cultural del que son portadores las personas Adultas Mayores, con el fin de transmitirlos a las nuevas generaciones encaminadas a la construcción de actitudes de respeto y apoyo. b) Fortalecer y organizar grupos de Adultos Mayores pensionados del INPEP para que desarrollen actividades socioculturales en los que se den intercambios y apoyo mutuo intergeneracional. c) Desarrollar e implementar programas recreativos que incluyan la realización de excursiones, caminatas, eventos deportivos y otras actividades encaminadas a mejorar tanto las actividades en las personas Adultas Mayores y las condiciones económicas de los Adultos Mayores Pensionados del INPEP, que residen en la ciudad de Santa Tecla, al acercar los servicios de Control de Sobrevivencia y programas integrales que se brindan. **PLAZO:** El plazo del presente convenio es de DOS AÑOS a partir de la suscripción del mismo y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con dos meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Coordinar con el INPEP previa calendarización del Distrito Cultural, las visitas guiadas con acceso a los diferentes centros culturales que han sido reconstruidos e inaugurados por la Alcaldía, como son El Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes, El Museo Tecleño y las instalaciones del Centro Acuático del Cafetalón, b) Ofrecer un trato preferencial a los adultos Mayores pensionados del INPEP, para la realización de sus trámites. c) Respetar el Reglamento Interno de la Institución; d) Proporcionar mensualmente dentro de los cinco días hábiles del mes próximo siguiente un listado de personas fallecidas en el municipio de Santa Tecla y con las especificaciones determinadas por el INPEP que le permitan realizar un cruce de la información con su base de datos. e) Proporcionar periódicamente al INPEP, la AGENDA CULTURAL sobre las diferentes actividades que se realicen en el municipio. f) Ofrecer dos veces al año y previa solicitud del INPEP un espacio dentro de las instalaciones del Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes, para que dicha institución ofrezca a sus pensionados que residen en el municipio sus servicios y programas integrales. g) Facilitar el uso gratuito para la organización de eventos de asistencia a Pensionados y personal del INPEP de las instalaciones del Palacio Tecleño, Centro Acuático del Cafetalón previa coordinación con la Municipalidad y sujeto a disponibilidad del espacio requerido, Museo y otros sitios de recreación que disponga la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; h) Otorgar diez medias becas a hijas/os de empleados del INPEP, para participar en los talleres de artes que se ofrecen el Distrito Cultural durante el mes de diciembre; e i) Se designa como referente a la jefa/e de Recursos Humanos Institucional para que realice las funciones de enlace entre ambas instituciones. **COMPROMISOS DEL INPEP:** a) Respetar la filosofía de trabajo Municipal y los cuerpos legales; b) Delegar al Jefe del Departamento de Atención a Pensionados o la persona que éste designe como enlace entre ambas Instituciones para la aplicación del Convenio; c) Contribuir en las condiciones económicas de los pensionados del INPEP que residen en el Municipio de Santa Tecla, mediante el acercamiento de los servicios que se brinda

a través del Programa INPEP MOVIL; d) Promover intercambio cultural del que son portadores los adultos mayores pensionados del INPEP, con el fin de transmitirlo a las nuevas generaciones, encaminadas a la construcción de actitudes de respeto y apoyo; e) Ofrecer de forma periódica capacitaciones referentes a Gerontología Social y al cuidado de los adultos mayores, como una forma de concientizar dentro de un enfoque de derechos, dirigido a personas Adultos Mayores y personal de la municipalidad; f) Permitir el ingreso mediante el pago de cuota preferencial a las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol, previa presentación de su carnet de empleado de la Municipalidad de Santa Tecla y su grupo familiar; entendiéndose por grupo familiar al cónyuge o conviviente e hijos solteros, que implica el uso a las instalaciones de dicho Centro Recreativo, con derecho gratuito a los servicios de parqueo, cabaña, mesa y dos sillas; g) Autorizar el ingreso gratuito a las instalaciones del Centro Recreativo Costa del Sol, previa solicitud y disponibilidad del inmueble para eventos de personas adultas mayores, y de empleados de la Municipalidad organizados por la Administración de dicha institución, hasta un límite máximo de cuatro eventos al año, para lo cual se cobrará el uso de parqueo, cabañas, mesas, sillas y hamacas; y h) Brindar asesoría oportuna para los empleados de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla que se encuentren en proceso de jubilación la cual estará bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Pensiones del INPEP. "2).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Ciudad Libre de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, financiado por ONUMUJERES, se apertura una Cuenta Corriente, la cual contiene un remanente del proyecto por valor de \$ 85.38. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por Patricia Olamendi, Representante de ONUMUJERES El Salvador, en la que autorizan el uso del remanente de la cuenta para compra de papelería. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 85.38 de la cuenta del Proyecto Ciudad Libre de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "3).- Considerando que existe la Cuenta Corriente No. 00590-057489-9 del Banco Agrícola del Proyecto Ciudad Libre de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos, el cual ya finalizó, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Nilda Astrid Pineda, Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicitando se autorice el cierre de dicha cuenta. Por lo anterior se ACUERDA: II) Autorizar el Cierre de la Cuenta Corriente No. 00590-057489-9 del Banco Agrícola - Proyecto Ciudad Libre de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos. "4).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla se encuentra ejecutando el proyecto Iniciativa Ciudad Ciudad en coordinación con organismos internacionales como ONU HABITAT. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por ONU HABITAT, invitando a participar en la séptima sesión del FORO URBANO MUNDIAL, a realizarse del 5 al 11 de abril en la ciudad de Medellín, Colombia, con el tema "EQUIDAD URBANA PARA EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA", con el objetivo de promover la participación de los socios de la Agencia Habitat y de programas internacionales relevantes, fondos y agencias, garantizando así su inclusión en la identificación de nuevos temas, el intercambio de buenas prácticas y políticas. 3) Que en el marco del Foro, se realizaran reuniones con agencias de cooperación como BID, Banco Mundial, CAF, GIZ y el mismo Sistema de Naciones Unidas, con el propósito de continuar

explorando gestiones para el Proyecto La Gran Manzana. Por lo anterior se ACUERDA:

I) Delegar a María Isbela Morales, Directora Ejecutiva para que viaje en misión oficial a la ciudad de Medellín, Colombia, para participar en el FORO URBANO MUNDIAL - "EQUIDAD URBANA PARA EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA"; concediéndole permiso con goce de salario durante el período del 6 al 12 de abril del presente año. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boleto aéreo y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 875.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de María Isbela Morales. "5).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), en la que solicite se autorice realizar trámites de inscripción de la Dirección de RRD y ACC, en la Red Mundial de Medio Ambiente denominada UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN). 2) Que la búsqueda de inscripción en al menos dos redes internacionales de Medio Ambiente, es parte del Plan de Trabajo del Departamento de Investigación y Proyectos de esta Dirección, y la importancia de formar parte de una red de este nivel, es obtener asesoramiento, acceso a información científica de alto nivel y credibilidad mundial, potenciar las acciones comunes superando conjuntamente los obstáculos, formar parte de una voz colectiva a escala mundial, facilitar la comunicación con personas e instituciones internacionales, importante herramienta de comunicación, entre otras ventajas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la realización de trámites de inscripción de la Dirección de Reducción de Riesgos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático (RRD y ACC), en la Red Mundial de Medio Ambiente denominada UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN). "6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Gisela Marlene Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra; en la que solicita permiso con goce de salario durante el período del 7 al 11 de abril. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso con goce de salario solicitado por Gisela Marlene Cisnado Ortiz. "7).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 403007/707651. "8).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE MARZO – 2013. **ACTA N° 5 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE MARZO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 7 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE MARZO, REGIDORES(AS)**

**PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 6 SESION ORDINARIA - FECHA 17 DE MARZO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 8 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 24 DE MARZO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. """"""9).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado familiar, en la que solicita se autorice realizar proceso de contratación de Servicios de Impresiones para uso del Departamento de Registro del Estado Familiar durante el año 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de Servicios de Impresiones para uso del Departamento de Registro del Estado Familiar, hasta por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 25/100 DOLARES (\$ 6,770.25); II) Nombrar como Administrador del contrato al Lic. Raúl Ernesto Dary Quintanilla. """"""10).- Considerando: i) Que el edificio de las oficinas administrativas de la AMST, muestra deterioro en diversas zonas del techo, afectando en época lluviosa el desarrollo de las actividades; ii) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil catorce se acepta donación de materiales ferreteros por parte de la empresa DESARROLLOS TERRESTRES LTDA. DE C. V., para reparación de techo del edificio de la Alcaldía Municipal; iii) Que el departamento de Infraestructura Municipal ha elaborado el perfil de proyecto para la instalación de polines, cambio parcial de láminas y canaletas, entre otros; en ese sentido se ha conocido correspondencia del Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de servicios de reparación de techo del edificio de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación del servicio de reparación del techo del edificio de la Alcaldía Municipal hasta por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor; III)

Delegar a la Arq. Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal para que realice la supervisión de las obras. """"11).- Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, en el marco de la formulación del proyecto 2014 denominado "Fortalecimiento de la capacidad de incidencia de las Asociaciones de Mujeres y de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para la reducción de todo tipo de violencia contra la mujer", el cual conlleva acciones de capacitación en promoción de derechos de las mujeres y emprendedurismo, campañas de sensibilización, intercambio de experiencias con entidades nacionales e internacionales, capacitación del personal técnico para la atención de mujeres víctimas de la violencia y elaboración de herramientas de detección de casos de violencia. En tal sentido se contara con la visita de la Licda. Anna Rius, del Observatori de la Salut Visual, para realizar jornada de evaluación final del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades en el tema de salud. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) para atención a la Licda. Anna Rius, del Observatori de la Salut Visual, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"12).- Considerando: i) Que debido a la proximidad de la semana mayor y por consiguiente período de vacaciones, se considera necesario el lanzamiento del "Plan Vacaciones Seguras 2014"; con la que se pretenden garantizar la seguridad preventiva de la población veraneantes; ii) Se ha conocido correspondencia del Sr. Cesar Salamanca, Jefe de Protección Civil, solicitando erogación de fondos por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), para gastos de alimentación del Plan Vacaciones Seguras 2014 . Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar Plan Vacaciones Seguras 2014; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para gastos de alimentación, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"13).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Cesar Salamanca, Jefe de Protección Civil, en que solicita erogación de fondos para gastos de alimentación de voluntarios, debido a que se aproxima la época de lluvia y es necesario hacer la intervención de las distintas quebradas en el municipio de Santa Tecla final del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades en el tema de salud. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar Plan de Limpieza y Mantenimiento de Quebradas; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación hasta por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) para gastos de alimentación emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"14).- Considerando la necesidad de abordar diversos temas estratégicos para la Administración Municipal, para lo cual se ha programado para el día veintisiete de marzo, realizar un Seminario-Taller, con participación de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional y el Gabinete de Directores. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 600.00, para gastos de alimentos en Seminario – Taller, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cinco, sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, se delega a las

Concejales Mitzy Romilia Arias Burgos y Laura Vanessa Vasquez Rivas para dar atención a la solicitud presentada por la Iglesia MISION CRISTIANA REY DE REYES, en se sentido se ha conocido dictamen solicitando se autorice iniciar proceso de otorgamiento de comodato. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Departamento de Sindicatura para realizar proceso de otorgamiento de comodato de inmueble propiedad municipal a la Iglesia MISION CRISTIANA REY DE REYES. """"""16).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Cecilia Gutiérrez de Martínez, Jefa del Departamento de Educación, con el objetivo de hacer efectivo el proceso de alfabetización de jóvenes y adultos en el municipio, la Unidad de Alfabetización Municipal en coordinación con el CELIM, desarrollará capacitaciones con los facilitadores voluntarios que atenderán los diferentes círculos de alfabetización, en ese sentido se solicita erogación de fondos para gastos capacitación de los voluntarios que apoyarán las jornadas de alfabetización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación hasta por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,242.00) para gastos de alimentación, transporte entre otros, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"""17).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de marzo). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 07/100 DOLARES (\$3,524.07), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

N	EMPLEADO	CARGO-DEPTO.	30% VACACION
1	JOSE PANTALEON ENAMORADO	PEON, BARRIDO	\$ 60.44
2	JORGE ALBERTO ESCOBAR	PEON , BARRIDO	\$ 60.44
3	MIRNA ARELY MENJIA DE CINCO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
4	LEONEL ANTONIO ARRIOLA	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
5	REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	PEON , BARRIDO	\$ 60.48
6	ADRIAN ORELLANA QUIJANO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
7	ESTEBAN GONZALEZ GUERRERO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
8	ROBERTO REYES CARRANZA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
9	ROBERTO IGNACIO BARRIENTOS	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
10	JULIO ARMANDO MELGAR HERNANDEZ	PEON, MERCADOS	\$ 60.48
11	GLORIA MARILUZ PEREZ RAMIREZ	PEON, PARQUES	\$ 60.48
12	INES CRUZ MELGAR	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
13	MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ	PEON, PARQUES	\$ 60.48
14	RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
15	WILLIAM ERNESTO MARTINEZ	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
16	CONCE QUINTANILLA MARROQUIN	MOTORISTA , RECOLECCION SEPARADA	\$ 62.37
17	DANIEL PORTILLO RIVAS	REP. DE LLANTAS, TALLER	\$ 66.47
18	RENE JAVIER CERVANO	MEC. AUTOMOTRIZ, TALLER	\$ 67.55
19	JOSE ALFREDO SILVA CHAVEZ	ENCARGADO DE ZONA, SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMN	\$ 71.60

20	JULIO ADALBERTO OSORIO BOLAÑOS	ENC. DE SUPERVISION, SUPERVISION	\$ 71.91
21	ATANACIO MENDOZA AGUILARA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
22	MERDADO RAMIREZ CARBAJAL	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
23	BENITO ARGUETA MARROQUIN	AGENTE 2ª. CATEGORIA, CAMCO-ADMON	\$ 49.13
24	EBERT ALEJANDRO NIRAHETA LEIVA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
25	RAUL MENDOZA PEREZ	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
26	EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
27	FINDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
28	LEONARDO ADALBERTO CASTRO SOSA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
29	OVIDIO ALEXANDER ORELLANA BELTRAN	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
30	RUBEN ALEJANDRO CASTRO ARTEAGA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
31	JOSE MANUEL ALVARADO HIDALGO	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
32	JOSE LUIS GONZALES MEZA	PEON, BARRIDO	\$ 61.26
33	JOSE ALBERTO MENDEZ CORTEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 61.26
34	SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 61.26
35	CARLOS DANIEL DE JESUS MARTINEZ	PEON, MERCADOS	\$ 61.26
36	LUIS ALBERTO SOSA ORTEGA	PEON, ZONAS VERDES	\$ 61.26
37	ORLANDO RIVERA GUTIERREZ	PEON, PARQUES	\$ 62.05
38	ALDO ENRIQUE ALVARADO	PEON, SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE – ADMON.	\$ 62.31
39	FRANCISCO JAVIER BURGO	ORDENANZA, AREA TECNICA - ADMON	\$ 62.31
40	GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL QUINTANILLA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
41	JOSE JOEL PEREZ ERAZO	AGENTE 1ª. CATEGORIA, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.44
42	URAHAN NERY CHICAS MEJIA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.46
43	JOSE LUIS RAMIREZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.47
44	JOSE ALONSO VILLANUEVA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.47
45	EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.47
46	JOSE DIMAS MORALES MARROQUIN	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.47
47	SAMUEL ELIAS LOPEZ	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.45
48	MIGUEL ARTURO SILIERZA MELARA	CABO, PATRIMONIO	\$ 66.42
49	JOSE OSMIN ALFARO ALFARO	CABO, PATRIMONIO	\$ 66.42
50	LUIS EXON PACHECO HERNANDEZ	CABO, PATRIMONIO	\$ 66.42
51	FRANCISCO AREVALO	MECANICO, TALLER	\$ 68.39
52	JOSE MARCELO LOPEZ PEREZ	SARGENTO, PATRIMONIO	\$ 70.33
53	JORGE ERNESTO RIVAS VASQUEZ	MECANICO, TALLER	\$ 72.77
54	CESAR ARNULFO FLORES AYALA	ENCARGADO, RECOLECCION GENERAL	\$ 82.45
55	DANIEL ALFREDO FLORES	ENC. DE APOYO LOGISTICO, MERCADOS	\$ 82.59
56	MAGDALENO CRUZ AYALA	INSPECTOR, OPERACIONES –ADMON	\$ 83.61
57	JUAN JOSE MIJANGO PENADO	SARGENTO, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 83.61

18).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal, solicitado se autorice uso de fondos FODES FUNCIONAMIENTO, hasta un máximo de \$ 60,000.00, para pago de planilla de salarios del mes de marzo; debido a que los ingresos del mes



de febrero se mantuvieron con tendencia a bajar el nivel de recaudación normal. Y considerando que es necesario cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos FODES Funcionamiento hasta por la cantidad de sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. """"19).- Considerando: 1) Que es obligación del empleador, crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras, establecido en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo. 2) Que en Acuerdo número ocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, se Validan los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; los cuales están en proceso de Acreditación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 3) Que en Acuerdo número quince, sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se nombra como representante del empleador y Delegado de Prevención del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Edificio AMST al Señor Luis Roberto Hernandez Osegueda. 4) Que debido a las múltiples funciones del representante del empleador, miembro y delegado de prevención del Comité del Edificio AMST, el Sr. Luis Roberto Hernandez Osegueda, las cuales impiden la participación activa dentro de dicho Comité, por lo que es recomendable su sustitución, proponiendo a la Licda. Margarita Olimpia Lopez Alvarado, como representante del empleador y delegada de prevención en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Edificio AMST. 5) Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Art. 15, establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindara la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Mayra Murcia, Técnica de Higiene y Seguridad Industrial solicitando se autorice modificación del acuerdo número quince, sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, sustituyendo al Señor Hernández Osegueda. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince, sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, sustituyendo al Señor Luis Roberto Hernandez Osegueda y se nombra a la Licda. Margarita Olimpia Lopez Alvarado, como representante del empleador y delegado de prevención en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Comité del Edificio AMST. """"20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso para la adquisición de SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, solicitando se autorice modificación a dicho acuerdo en dicho rubro, debido a que para dar cumplimiento al servicio de fotocopias e impresión de documentos se realice a través de arrendamiento de nuevas fotocopadoras. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, en el sentido se autoriza realizar proceso para la adquisición de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, hasta por la cantidad de \$ 15,000.00. """"21).- Considerando que en cumplimiento a las

recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, es necesario designar al responsable de autorizar el uso de vehículos para las misiones oficiales. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que autorice el uso de transporte para las misiones oficiales. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de marzo de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y siete 00/100 dólares (\$ 147.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de marzo de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 21.00. TOTAL ..... \$ 147.00. \*\*\*\*\*2).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de BOLSAS PLASTICAS, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se

ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de BOLSAS PLASTICAS a Linda Romana Murcia de Alas, hasta por la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 15,940.00), por ofertar mejores precios y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingresos de fondos por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 69/00 dólares (\$ 39,737.69), realizada por el FISDL, en concepto de complemento de desembolso para el financiamiento del proyecto 290710, OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA 4. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por el FISDL, por \$ 39,737.69 en concepto de complemento de desembolso parcial para el financiamiento del proyecto 290710, OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA 4, como consta en recibos ISAM No. 404343/708987. """"""4).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para compra por Libre Gestión el SUMINISTRO DE CERTIFICADOS INTERCAMBIABLES en supermercado, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión el SUMINISTRO DE CERTIFICADOS INTERCAMBIABLES en supermercado, a la Empresa CALLEJA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 14,184.00), por ofertar mejores precios y forma de pago más conveniente a la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""5).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS, PARQUE ACUATICO EL CAFETALON, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con treinta y tres minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **i)** Que según Acuerdo Municipal número diez tomado en acta número seis de Sesión extraordinaria, celebrada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de sistema de bombeo y piscinas, en el parque acuático El Cafetalon; **ii)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número doscientos noventa y ocho guion tres guion catorce guion uno, elaborada por oficinas deportes el Cafetalon, con fecha tres de enero de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con fecha cinco de marzo de dos mil catorce, solicitando "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS, PARQUE ACUATICO EL CAFETALON", hasta por un monto total de QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00); **iii)** Con fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce se ingreso al sistema

de comprasal dicha compra **iv)** Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil trece se recibieron ofertas, presentando únicamente la empresa: HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. por un monto de trece mil novecientos cuarenta y seis 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,946.45); **v)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A., **cumple con las especificaciones técnicas y financieras requeridas, por experiencia; así como también estar acorde a los precios de mercado** y después de haber sido revisada por el ING. CARLOS RIVERA COORDINADOR DE ESPACIOS RECREATIVOS, RECOMIENDA: Adjudicar a HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A, la Contratación por Libre Gestión de “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS, PARQUE ACUATICO EL CAFETALON”, por el precio de trece mil novecientos cuarenta y seis 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,946.45) incluyendo IVA. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A., la contratación por Libre Gestión el servicio de “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS, PARQUE ACUATICO EL CAFETALON”, hasta por la cantidad de trece mil novecientos cuarenta y seis 45/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,946.45) incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””6).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Joaquín Rivas Belloso, Jefe de Inversiones, en la que informa que para dar cumplimiento a la política de Desarrollo Económico Local se desarrollara una jornada para la conformación del comité impulsor del Desarrollo Económico Local (CIDEL), esperando la asistencia de distintas instituciones como: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Plan Internacional, Universidades Dr. José Matías Delgado y José Simeón Cañas, Empresarios Juveniles, FUNDEMUCA, DIGESTYC, Inversiones Veranda, GMIES y la Municipalidad de Santa Tecla, en ese sentido se solicita erogación de fondos para la compra de refrigerios y almuerzos para dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de SETENTA 00/100 DOLARES (\$70.00) para compra de alimentos para jornada de conformación del comité impulsor del Desarrollo Económico Local, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. ””””””7).-Considerando: i) Que en el marco de mejoramiento de Espacios Públicos y debido a la remodelación de Parqueo 1, 2 en El Cafetalon y Parqueo

3 anexo al edificio municipal y con el objetivo de brindar un buen servicio a los usuarios y mejora de recaudación de fondos; es necesario contar con insumos para el equipo de Sistema Automatizado; ii) Que se ha conocido correspondencia del Ing. Carlos Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice proceso de compra de tinta y rollos de ticket para los sistemas de cobro de los estacionamientos 1, 2 en El Cafetalon y Parqueo 3 anexo al Edificio Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realice el proceso de compra de tinta y rollos de ticket para los sistemas automatizados, hasta por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,200.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"8).- Considerando que el día nueve y diez de abril del presente año, nuestro municipio contará con la visita del Presidente Mundial y el Director Regional de Aldeas Infantiles SOS, Señores Siddhartha Kul y el Aristide Ramaciotti respectivamente, quienes visitarán el país, para conocer la experiencia del Municipio y fortalecer las relaciones internacionales con la Organización que ellos representan, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a dicha delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$400.00, para gastos de atención al Presidente Mundial y Director Regional de Aldeas Infantiles SOS, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para pago de envío de documentos para liquidar el proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el que informan que la forma de presentación de justificantes para liquidar el proyecto ha cambiado, debiendo enviarla de forma digitalizada, en ese sentido solicitan modificación del concepto en que invierta el fondo autorizado para envío de documentos por compra de equipos informáticos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número cuatro, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, en el sentido que se autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de \$ 1,000.00 para realizar la compra solicitada, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"10).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Humberto de Paz, Jefe Departamento Hábitat, solicitando la erogación de fondos para gastos del Día de la Oración Municipal, en el cual se realizarán las siguientes actividades: desfile por diferentes calles del municipio, acompañados de delegaciones de las escuelas, colegios e iglesias haciendo acto final en la Plaza de la Cultura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) para gastos de la celebración del Día de la Oración Municipal, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"11).-Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando la erogación de fondos para gastos para atención al Sr. Oscar Ávila, miembro del equipo evaluador de la Comisión Europea, quien nos visita con el objeto de evaluar y revisar los proyectos "Gente Diversa, Gente

Equivalente, hacia una convivencia Ciudadana en Equidad, URB AL III” y EMIDEL, además se sostendrán reuniones con personas beneficiadas por los proyectos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) para gastos atención a auditor de los Proyectos “Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia Ciudadana en Equidad, URB AL III” y EMIDEL, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. ””””12).- Considerando que para dar cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se ha conocido memorando enviado por la Licda. Mercedes Beatriz Alvarado Guzman, Jefa de Comunicaciones, solicitando se nombre administrador/a de contratos que se generen de los procesos de compra solicitados para el ejercicio/2014. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a Mercedes Beatriz Alvarado Guzman, como administradora de los contratos que se generen de los procesos de compra para el ejercicio/2014 solicitados por el Departamento de Comunicaciones. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL



\*\*\*\*\***ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. **AGENDA. 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PROYECTO INTEGRAL EN EL MARCO DE UNA SANTA TECLA LIBRE DE VIOLENCIA. 5- PRESENTACION PROYECTO AREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CORDILLERA DEL BALSAMO. 6- JURAMENTACION JUNTA DIRECTIVA ADESCO COMUNIDAD LA CRUZ. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. \*\*\*\*\*1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 98/100 DÓLARES (\$ 1,994.98), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 3 del presente año, los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010101	CONCEJO	\$	35.70
101010301	SINDICATURA	\$	42.00
101010501	DIRECCIÓN GENERAL	\$	21.56
101020201	COMUNICACIONES	\$	135.00
101020501	DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL	\$	100.00
101020601	INSPECTORÍA MUNICIPAL	\$	10.00
101020701	U A C I	\$	135.00
101021001	COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$	99.80
101021801	TESORERÍA	\$	63.04
101030301	CONTABILIDAD	\$	77.00
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$	24.98
101030902	OFICINA PLAZA MERLIOT	\$	77.83
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$	199.00
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$	98.44
101040602	TRANSPORTE	\$	59.25
101040605	MANTENIMIENTO	\$	8.50
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$	124.10
303010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	\$	29.60
303010901	TERRITORIAL	\$	45.00
303011001	DESARROLLO RURAL	\$	28.60
404010201	INFRAESTRUCTURA	\$	195.63
707010403	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$	29.09
707010403	TALLER	\$	217.01

707011001	PROTECCIÓN CIVIL	\$	100.65
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	28.20

""2).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1993, FOLIO 336, que corresponde a la Partida Número 336, a nombre de KRISSIA JAZMIN GONZALEZ ORELLANA, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de KRISSIA JAZMIN GONZALEZ ORELLANA, hija de Marina Noe Orellana Bolaños y Wilfredo González Aguilar, asentada en el folio trescientos treinta seis, partida número trescientos treinta seis, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y tres. ""3).- Oído que ha sido el Señor Síndico Municipal el cual expone: 1) Que al final de la Quince Avenida Norte de esta Ciudad se encuentra un pequeño predio que se mantiene como área verde identificado como excedente de derecho de vía del Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero, inmueble que se pretende convertir en un pequeño parque en beneficio de los habitantes de la zona; 2) Que siendo que dicho inmueble es propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se hace necesario gestionar ante dicho ente estatal, se nos otorgue la posesión y administración de dicho inmueble, es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al Señor Síndico Municipal para que realice gestión correspondiente con la finalidad que se nos autorice la posesión de dicho inmueble, facultándolo para que firme los documentos correspondientes. ""4).- Considerando: 1) Que se ha conocido el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, en el sentido que se autorice erogación de fondos solicitados en concepto de apoyo económico para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto de la Liga Superior Primera Categoría Masculina CHALECO-EXSAL-SANTA TECLA. 2) Que uno de los compromisos de esta administración es apoyar el deporte en el municipio en las diversas disciplinas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,000.00, en concepto de apoyo económico para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto de la Liga Superior Primera Categoría Masculina CHALECO-EXSAL-SANTA TECLA, emitiendo el cheque a nombre de Fabio Edgardo Hércules Contreras, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""5).- Considerando: 1) Que se ha conocido el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, en el sentido que se autorice erogación de fondos solicitados en concepto de apoyo económico para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Santa Tecla, que participa en la Categoría Sub 23. 2) Que uno de los compromisos de esta administración es apoyar el deporte en el municipio en las diversas disciplinas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 340.00, en concepto de apoyo económico para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Santa Tecla, emitiendo el cheque a nombre de Constantino Alfredo Gudiel, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""6).- Vista la correspondencia enviada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando la erogación de fondos para compra de

anestésico local (MEPIVACAINA al 3% Y LIDOCAINA al 2%) para ser usado por el área de odontología en la Clínica Asistencial de Mercado Central. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$235.00) para compra de anestésico local (MEPIVACAINA al 3% Y LIDOCAINA al 2%) para ser usado por el área de odontología, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"""7).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-01/2014, que dice: A las quince horas con cuarenta minutos del día viernes cuatro de abril de dos mil catorce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Licda. Mercedes Alvarado, Srta. Verónica Godínez y Licda. Isabel Torres, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2, Acta No. 5, de Sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil catorce, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar la única oferta presentada por la empresa IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., en la forma de contratación Licitación Pública LP-01/2014 AMST denominada SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Municipalidad de Santa Tecla. Vista que fue tal oferta, se obtuvo el resultado siguiente: Que la empresa participante IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., fue la única que participo en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: Con 4.00 puntos en la etapa Financiera, 60.00 puntos en la etapa Técnica y 30.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 94.00 puntos. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar total la Licitación Pública LP-01/2014 AMST denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 82,696.00, por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación y ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida por la municipalidad. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., la Contratación total de la Licitación Pública LP-01/2014 AMST denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", hasta por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 82,696.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""8).- Considerando: Oído que ha sido el Señor Síndico Municipal el cual expone: 1) Que si bien es cierto la Municipalidad mediante Comodato, mantiene la posesión del Estadio Las Delicias, el cual se ha potencializado su uso en pro del Deporte local y nacional; siendo utilizado y visitado constantemente por la población amante del deporte, encontrándonos con carencia de

espacios adecuados para estacionamientos. 2) Que al lado norte del Estadio Las Delicias, existe un espacio abierto, identificado como ex punto de buses de la Ruta 101-A; el cual es propiedad del Instituto Nacional de Los Deportes, haciéndose necesario gestionar ante dicho ente Estatal, se nos otorgue la posesión y administración de dicho inmueble, con el fin de desarrollar en éste estacionamientos para los usuarios del Estadio Las Delicias; es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al Señor Síndico Municipal para que realice la gestión correspondiente con el fin de que se nos autorice la posesión de inmueble en comento, facultándolo para que firme los instrumentos correspondientes. "\*\*\*\*\*9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Humberto de Paz Pérez, Jefe del Departamento Habitat, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos del acto de premiación de las alfombras que se elaboren el Jueves Santo en el Centro Histórico, Jardines del Volcán, Zona Poniente –Colonia Quezaltepec, Cantones en el marco de la Semana Santa. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*10).- Considerando: 1) Que la ambulancia donada a la Municipalidad por el Observatori de la Salut Visual, ha alcanzado el kilometraje requerido para realizar el mantenimiento preventivo, el cual debe realizar en la agencia donde fue adquirida; 2) En vista que se acerca el período de vacaciones de Semana Santa, es necesario contar con dicho equipo; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Mario Deyvi Henriquez, solicitando se autorice erogación de para pago de dicho servicio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*11).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de marzo de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ 97/100 DOLARES (\$ 10,910.97); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
404020402	MERCADOS	\$ 1,395.58
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 226.88
707010201	SUPERVISION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON	\$ 86.17
707010202	SUPERVISION	\$ 205.24
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 456.36
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 4,664.02
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,028.05
707010304	BARRIDO	\$ 953.40
707010403	TALLER	\$ 583.38
707010502	PARQUES	\$ 403.61
707010503	ZONAS VERDES	\$ 148.11
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 578.18
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON	\$ 181.99

12).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de marzo de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SEIS 87/100 DOLARES (\$ 2,606.87); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
101010401	SECRETARIA	\$ 44.33
101021604	PATRIMONIO	\$ 23.51
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS-ADMON-CONTRATO	\$ 46.41
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 130.98
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 26.88
404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 75.28
404020402	MERCADOS	\$ 139.86
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 21.88
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,216.51
707010304	BARRIDO	\$ 8.40
707010403	TALLER	\$ 89.11
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 693.09
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON	\$ 90.63

13).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de abril de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ 61/100 DOLARES (\$ 2,910.61), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 118.73
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 255.51
707010202	SUPERVISION	\$ 111.35
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-PERSONAL – CONTRATOS	\$ 486.25
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 403.20
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,232.65
707010304	BARRIDO	\$ 100.80
707010502	PARQUES	\$ 202.12

14).-Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de contrato por Libre Gestión el SUMINISTRO DE GAS Y OXIGENO PARA USO DE TALLER, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día siete de abril de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: i) Que según Acuerdo Municipal número cuatro tomado en acta número dos de sesión extraordinaria, celebrada con fecha trece de enero de dos mil catorce, expedido mediante certificación con fecha dieciséis de enero dos mil catorce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para que realice

el proceso de compra de SUMINISTRO DE GAS Y OXIGENO PARA USO DE TALLER; **ii)** Que de acuerdo a solicitud de compra número doscientos cuarenta y uno guion uno guion catorce guion trece, elaborada por oficinas de área técnica, con fecha veinte de enero de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, solicitando “COMPRA DE GAS Y OXIGENO PARA USO DE TALLER” hasta por un monto total de CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00); **iii)** Con fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce se ingresó al sistema de compras dicha compra; **iv)** Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil trece se recibieron ofertas, presentando únicamente la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., ofertando Oxígeno 220 p.c. a veinticuatro 37/100 carga y el Acetileno grande a cero punto treinta y cinco el pie cubico; **v)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por INFRA DE EL SALVADOR, S. A DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas y financieras requeridas; así como también por ser la única empresa en los cinco años en presentar ofertas en diferentes procesos de compras que han promovido diferentes instituciones del estado (según carta presentada por INFRASAL con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce firmada por el Ing. Oscar Calderon, Apoderado Especial), revisada por Arq. Josué Gutierrez, Jefe de Área Técnica, por lo que se RECOMIENDA: Adjudicar a INFRA DE EL SALVADOR, S. A., DE C. V., la Contratación por Libre Gestión de COMPRA DE GAS Y OXIGENO PARA USO DE TALLER, hasta por la cantidad de CINCO MIL DOLARES 00/100 (\$5,000.00) incluyendo IVA. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a INFRA DE EL SALVADOR S. A. DE C. V., la contratación por Libre Gestión, denominada: COMPRA DE GAS Y OXIGENO PARA USO DE TALLER, por un monto total hasta por CINCO MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que: a) en acuerdo número siete de la presente acta se abstienen los Concejales Maura Ivette Rubio de Alfaro y Alex Francisco González, b) en acuerdos 4 y 5 se abstienen las Concejales Edith Monterrosa de Aguillón, Norma Xiomara Méndez de Perez. ”””””15).- Visto el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones realizada en el primer trimestre del año dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10, literal m) de la LACAP y Art. 12 literal b) del RELACAP, se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones: a) Licitaciones y Concursos, b) Contratos por Libre Gestión, c) Ordenes de Compras realizadas en el primer trimestre del año dos mil catorce. Se hace constar que: a) en acuerdo número siete de la presente acta se abstienen los Concejales Maura Ivette Rubio de Alfaro y Alex Francisco González, b) en acuerdos 4 y 5 se abstienen las Concejales Edith Monterrosa de Aguillón, Norma Xiomara Méndez de Perez. Finalizando la presente sesión a las

diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACIÓN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION. 5- PRESENTACIÓN GANADORES CONCURSO EMPRENDEDORES PROYECTO MYPES. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"1-A).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Moisés Abraham Gonzalez Hidalgo, Encargado de Saneamiento en Mercados, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Teresa de Jesús Hidalgo de González, madre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Moisés Abraham Gonzalez Hidalgo. """"2).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas en la que invitan a participar en el "Curso Internacional sobre Cooperación Euro-Latinoamericana: FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN que se realizara de forma virtual". 2) Que el objetivo general de este curso internacional, es proporcionar fundamentos teóricos y habilidades prácticas de manera sencilla y pedagógica, que permitan a los/as responsables de entidades locales y a otros/as participantes construir estrategias de relaciones internacionales, desarrollar iniciativas de Cooperación y captar fondos EU para los Planes de Desarrollo Local. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitado se autorice la participación de tres personas del Departamento de Cooperación, para que participen en dicho curso. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la participación de Silvia de la Paz Arias Samayoa, Guadalupe de los Angeles Caballero Ramírez y Karla Beatriz Vela Rodríguez para que participen en el Curso Internacional sobre Cooperación Euro-Latinoamericana: Formulación de Propuestas desde los Gobiernos locales y fuentes de financiación que se realizara de forma virtual, con una duración de 50 horas. II) Autorizar al señor Tesorero para que realice transferencia de fondos por la cantidad de 450.00 Euros o su equivalente en dólares, más el pago de comisiones para realizar la transferencia. III) Que las empleadas participantes, suscriban carta compromiso de no presentar renuncia. """"3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado



en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece se autoriza realizar proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de \$ 18,198.50 para ejecución del proyecto de “Remodelación del Departamento de Registro del Estado Familiar” (detallados de la siguiente manera: \$16,051.80 para contratación suministro, instalación y construcción de obras necesarias para la remodelación y \$ 2,146.70 para compra de mobiliario). 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, solicitando ampliación de \$ 13.96 al monto asignado para suministro, instalación y construcción de obras. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintiuno, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece, en la parte relacionada al monto asignado para contratación suministro, instalación y construcción de obras necesarias para la remodelación hasta por la cantidad \$ 16,065.76. ””””3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece se autoriza realizar proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de \$18,198.50 para ejecución del proyecto de “Remodelación del Departamento de Registro del Estado Familiar” (detallados de la siguiente manera: \$16,051.80 para contratación suministro, instalación y construcción de obras necesarias para la remodelación y \$2,146.70 para compra de mobiliario). 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, solicitando ampliación de \$13.96 al monto asignado para suministro, instalación y construcción de obras. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintiuno, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece, en la parte relacionada al monto asignado para contratación suministro, instalación y construcción de obras necesarias para la remodelación hasta por la cantidad \$16,065.76. ””””4).- Considerando que para dar cumplimiento a la etapa de auditoría y liquidación del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad UB-AL II, se delegó al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez, los señores Raquel Hernández – Coordinadora del Proyecto, Roberto Antonio Arias – Financiero del, para viajar en misión oficial a la ciudad de Quito, república de Ecuador – Ciudad Social para ejecución del proyecto, con el propósito de documentar los casos observados por la Auditoría al proyecto, que evidenciaran la legalidad de los gastos realizados en la adquisición de bienes y servicios con fondos del proyecto; en ese sentido se ha conocido documento que contiene informe sobre misión oficial realizada. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado sobre misión oficial realizada en la ciudad de Quito, republica de Ecuador. ””””5).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE ABRIL – 2014. **ACTA N° 7 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. **ACTA N° 10 SESION**

**EXTRAORDINARIA - FECHA 07 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º

Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar,

3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 8 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 11 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 22 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. ””””6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando autorización para erogación de fondos por la cantidad de Ochocientos treinta y tres 16/100 dólares (\$ 833.16), equivalente a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor JOSE ALONSO VILLANUEVA, quien se desempeñaba como Agente de Primera Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y falleció el día doce de abril de dos mil catorce; que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 833.16, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Alonso Villanueva, emitiendo el cheque a nombre de la Señora María Isabel García de Villanueva, esposa del fallecido. ””””7).- Considerando: 1) Que se ha conocido debido a las irregularidades relativas al agua envasada que se suministra en la AMST de la cual el proveedor es Agua de la Roca, entre las cuales se encuentran: Mal olor y sabor del agua, Garrafas en mal estado y sucias, Oasis en mal estado, presencia de sedimentos de maleza y hongos; por lo que se solicito tanto a la Técnica de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial como a la UACI opinión respecto a los procedimientos a aplicar. 2) Que las recomendaciones de la UHySI, son realizar dos tipos de análisis (a) análisis microbiológico y, b) análisis físico químico) en laboratorios certificados. 4) Que la UACI recomienda esperar los resultados de los análisis para proceder con las disposiciones que para tal efecto contiene la LACAP y el RELACAP, en caso de que la empresa no cumpla con los requisitos de norma de bebidas envasadas. Con el objetivo de garantizar a los empleados de la municipalidad de Santa Tecla el

suministro de agua potable suficiente para la bebida y dar fiel cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, como medida de contingencia mientras se reciben los resultados de los análisis microbiológico y análisis físico químico realizados por un laboratorio certificado por el Organismo Salvadoreño de Acreditación, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI a realizar proceso de contratación directa con la empresa que presente mejor calidad del agua envasada, para un periodo de dos meses hasta por la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Considerando: i) Que con el fin de dar fiel cumplimiento a la ley General de Prevención de Riesgos Laborales en la cual uno de los principios es el de igualdad: "Todo trabajador y trabajadora tendrán derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por razón alguna"; ii) Que en el Art. 9 de la misma ley establece que los trabajadores y trabajadoras contratados de manera temporal deberán gozar del mismo nivel de protección en materia de seguridad ocupacional que el resto de trabajadores y trabajadoras; iii) Que la obligación por parte del empleador es proveer a cada trabajador su equipo de protección personal quien a su vez debe velar por el buen uso y mantenimiento de este; iv) Se constituye como infracción grave a los empleadores el no proporcionar el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo, necesaria para la labor que los trabajadores y trabajadoras desempeñen conforme a la actividad que realicen; v) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autorizar realizar proceso de Suministro de calzado hasta por la cantidad de \$ 36,300.00, Suministro de Uniformes hasta por la cantidad de \$ 80,000.00; en ese sentido se ha conocido correspondencia del Sr. Nelson Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando ampliación de monto de contratación de servicio de Suministro de Calzado y Suministro de Uniformes para poder incluir a las y los empleados eventuales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, estableciendo que se autoriza a la UACI para realizar proceso de contratación de servicio de Suministro de calzado hasta por la cantidad de \$ 45,820.00, Suministro de Uniformes hasta por la cantidad de \$87,860.00. """"9).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Nedda Zometa, Directora de Desarrollo Humano; informando sobre la necesidad de iniciar con proyectos de inversión social en las diferentes zonas del municipio para el año 2014, que son prioridad para la ciudadanía; II) Que para la ejecución de los mismos se debe contar con la fuente de financiamiento, en ese sentido solicita se autorice el uso de fondos provenientes de: Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) por la cantidad de \$ 210,000.00 y fondos asignados por Villa Veranda por la cantidad de \$ 135,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el uso del fondo remanente de la compensación social de Desarrollos Veranda por la cantidad de \$ 135,000.00 y de la Fuente de Financiamiento Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) por la cantidad de \$210,000.00, para ser utilizados en el Plan de Inversión Participativo 2014; a través de POGUIS. """"10).-Vista la correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos para la realización de Asamblea Ciudadana para Rendición de

Cuentas del año 2013. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso realice erogación de fondos por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00) para cubrir gastos para la realización de Asamblea Ciudadana para la Rendición de Cuentas del año 2013, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Mirna Candelaria Hernández Alvarenga, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar, en Espacios Culturales y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil seiscientos tres 48/100 dólares (\$1,603.48), emitiendo el cheque a nombre de Patricia del Carmen Hernández Alvarenga, como lo establece en la carta de renuncia presentada, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"12).- Vista la correspondencia enviada por la Dirección General, en la que solicita se autorice la compra de una impresora multifuncional, ya que es un equipo indispensable en la Dirección para el desarrollo de actividades estratégicas para la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitada hasta por la cantidad de \$ 210.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"13).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre donación en especies: bolsas para basura en diferentes medidas (para ser utilizadas en el Departamento de Recreación y Deportes), realizada por la Empresa TERMOENCOGIBLES, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación en especies, realizada por la Empresa TERMOENCOGIBLES, S. A. DE C. V., por valor de \$ 610.31. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de

Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.4- INFORME SOBRE AMENAZAS EXPOSICION ORDENANZA TRATA DE PERSONAS. 5- DICTAMENES. 6- RECIBIMIENTO ALCALDE DE FILIPINAS. 7-INFORMES.

\*\*\*\*\***1-A).**- Vista la correspondencia presentada por el empleado Leonardo Facundo Ortiz, quien desempeña el cargo de Agenta de 1ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Zoila Facundo, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Leonardo Facundo Ortiz.

\*\*\*\*\***1-B).**- Vista la correspondencia presentada por el empleado Carlos Antonio Perdomo Díaz, quien desempeña el cargo de Agenta de 1ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Manuel Antonio Perdomo, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Antonio Perdomo Díaz.

\*\*\*\*\***1-C).**- Considerando que en acuerdo numero dieciséis, tomado en acta ocho sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil catorce, se aprueba la Ordenanza del Distrito Cultural, la cual para su respectiva aplicación requiere publicación en el Diario Oficial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 505.40, para pago de publicación de Ordenanza del Distrito Cultural, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

\*\*\*\*\***2).**- Considerando; i) Que en acuerdo número dos, tomado en acta número cuatro sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero dos mil catorce, se autoriza iniciar proceso de Suministro de Llantas para vehículos Livianos de la Municipalidad de Santa Tecla, hasta por un monto de VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES (\$21,589.82); ii) Que se han elaborado los términos de referencia por parte de la administradora del contrato, por medio de los cuales se ha determinado que debido al aumento de la flota vehicular de la municipalidad el monto mencionado es insuficiente para cubrir las necesidades de llantas para los vehículos livianos; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice ampliación del monto asignado para realizar proceso de Suministro de Llantas para Vehículos Livianos de la municipalidad de Santa Tecla, hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS 67/100 DÓLARES (\$27,716.67), por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número dos, tomado en acta número cuatro sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso para Contratación del Servicio de Suministro de Llantas para Vehículos Livianos hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS 67/100 DÓLARES (\$

27,716.67). """"3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado Edith Castillo Castillo, Encargada de la Unidad de Hábitat – Sub Dirección de Participación ciudadana, en el que manifiesta que se ha recibido la correspondencia enviada por Sara Haydee Pérez Pérez solicitando se autorice ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Ana Victoria Pérez, habitante de la Comunidad Guadalupe No. 1 de este municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 80.00, en concepto de ayuda económica por fallecimiento de la Señora Ana Victoria Pérez, habitante de la Comunidad Guadalupe No. 1, emitiendo el cheque a nombre de Sara Haydee Pérez Pérez, hija de la fallecida. """"4).- Considerando: i) Que con fecha 09 de abril el Departamento de Tesorería solicitó compra de una máquina de escribir; delegando el Concejo Municipal a la Dirección de Desarrollo Institucional para evaluar una alternativa a la solicitud presentada por dicho Departamento; ii) Que en cumplimiento a lo mandatado por el Concejo Municipal se ha solicitado al TIM para que realizara inspección a los equipos de impresión del área de tesorería; para lo cual presentan dos recomendaciones a) Impresión de cheque sin Boucher en uno de los equipos de impresión, lo que requiere un mayor cuidado; b) la compra de una máquina de escribir, debido a la versatilidad de uso que se brinda en el Departamento de Tesorería; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice la compra de máquina de escribir solicitada por el Departamento de Tesorería Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de máquina de escribir hasta por un monto de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 800.00), solicitada por el Departamento de Tesorería Municipal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"5).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Nelson Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando la erogación de fondos para cubrir gastos para la realización de evento del Día de la Secretaria. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso realice erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$1,125.00) para cubrir gastos para la realización de evento del Día de la Secretaria, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"6).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), en concepto de Donación por parte de INVERSIONES EL CONDADO, para cubrir salarios para el personal del CAMCO, correspondiente al mes de abril 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$ 3,021.20), para cubrir salarios para el personal del CAMCO, correspondiente al mes de abril 2014, en cumplimiento a Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones; como consta en recibos ISAM No.413255/717899. """"7).- En vista que se acerca el día de la madre, se ha programado agasajar a las usuarias del Mercado Dueñas, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Sra. María Magdalena Guillen López, Administradora del Mercado Dueñas, solicitando erogación de fondos para celebración del Día de la Madre en el Mercado Dueñas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) para cubrir gastos para

la celebración del día de la madre en el mercado Dueñas, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8). Habiendo conocido memorando por parte del Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Dirección de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de abril). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL NOVENTA Y UNO 81/100 DOLARES (\$3,091.81), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	VACACION
PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	PEON, MERCADOS	\$ 60.48
ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	PEON, MERCADOS	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL DE LEON	PEON, PARQUES	\$ 60.48
MANUEL DE JESUS BOLANOS ARCHILA	PEON, CEMENTERIOS – ADMON	\$ 60.48
CRISTO DE JESUS HENRIQUEZ HERNANDEZ	PEON, CEMENTERIOS - ADMON	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON, CEMENTERIOS - ADMON	\$ 60.48
ORLANDO DE JESUS PALACIOS REALEJEÑO	PEON, VIVEROS	\$ 60.48
CATARINO GONZALEZ GARCIA	PEON, DEPORTES-ADMON.	\$ 60.48
CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	PEON, PARQUES	\$ 60.48
VICTOR MANUEL JIMENEZ CORDOVA	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
MIGUEL ANTONIO VALLE CABRERA	GESTOR DE COBROS, COLEC (ESPAC. RECREAT.)	\$ 46.31
JUAN JOSE QUEVEDO PERDOMO	GESTOR DE COBROS, COLEC (ESPAC. RECREAT.)	\$ 46.31
ALLAN ALEXANDER TEJADA PEREZ	GESTOR DE COBROS, COLEC. (ESPAC. RECREAT)	\$ 46.31
ODIR AUGUSTO VALENCIA AQUINO	GESTOR DE COBROS, COLECT. (ESPAC RECREAT)	\$ 46.31
MARVIN ANTONIO ESCAMILLA AVILES	GESTOR DE COBROS, COLEC (ESPAC. RECREAT)	\$ 46.31
WILFREDO MARCO ANTONIO MARTINEZ OSORIO	GESTOR DE COBROS, COLEC (ESPAC. RECREAT)	\$ 46.31
JUAN ALBERTO JUAREZ	GESTOR DE COBROS, COLEC (ESPAC. RECREAT)	\$ 46.31
SIGFREDO ADONAY SANTOS HERNANDEZ	OFICIOS VARIOS, COLEC (ESPAC. RECREAT)	\$ 46.31
FERNANDO ROMERO MORENO	OFICIOS VARIOS, COLEC. (ESP. RECREATIVOS)	\$ 46.31
ROBERTO CARRANZA	GESTOR DE COBROS, COLECT. (ESPAC. RECREAT)	\$ 46.31
JOSE INOCENTE PALACIOS AGUIRRE	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
LUCIA GUADALUPE IRAHETA GALLEGOS	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
OSCAR ORALANDO ARGUETA HERNANDEZ	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
HECTOR CATALINO PAZ DE PAZ	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
MELVIN ALEXANDER QUINTANILLA MENDEZ	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
RELVIN ANTONIO MARTINEZ MOLINA	AGENTE 2ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
MARLON IVAN ORELLANA PEREZ	PEON, CEMENTERIO-ADMON	\$ 56.05
HECTOR MIGUEL PEÑA	ORDENANZA, AREA TECNICA - ADMON	\$ 62.31
NOEL ANTONIO ZELADA PALACIOS	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
VERONICA XIOMARA HERNANDEZ ALFARO	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
EUGENIO RIVAS DURAN	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
SANDI DUBON ORELLANA	AGENTE 1ª. CATEG., ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.44



CECILIO CINES ACOSTA	AGENTE 1ª. CATEG., ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.44
HUGO RONAL ESCALANTE MARTINEZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
MANUEL DE JESUS MEJIA	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JORGE JOOVANI SANTO NAVARRO	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
RAFAEL EDUARDO CATIVO CRUZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE ANTONIO MIRANDA GONZALEZ	AGENTE 1ª. CATEGORIA, SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 62.47
JUAN DIMAS HERNANDEZ ESCALANTE	CABO, OPERACIONES-ADMON	\$ 66.38
FELIPE ADALBERTO GARCIA ARCIA	SARGENTO, OPERACIONES – ADMON	\$ 70.36
LUIS ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ	SARGENTO, PATRIMONIO	\$ 70.36
JOSE ROBERTO MONTES GUZMAN	AUXILIAR, TALLER	\$ 72.77
CARLOS ROBERTO CIENFUEGOS RUANO	PROMOTOR SOCIAL, MERCADOS	\$ 72.81
AIDA BEATRIZ PALACIOS RAMIREZ	SUPERVISOR / A, COLECTURIA (ESP. RECR4EATIVOS)	\$ 77.25
SANDRA YANETH QUEVEDO CALDERON	ENCARGADA, ADMINISTRACION	\$ 82.45
BALMORIS CHAVEZ	ENCARG. PARQUE LAS COLINAS- ESP. DE CONVIVENCIA	\$ 82.45
JULIO CESAR ECHEVERRIA MARTINEZ	ENC. DE ASUNTOS JURIDICOS, ADMINISTRACION	\$ 111.05
JESUS GOMEZ LOPEZ	PEON, BARRIDO	\$ 61.26
MAX MIGUEL AYALA REVELO	INSPECTOR, ORDENAMIENTO (DIST. CULTURAL	\$ 70.33
JAHIRZINHO ERNESTO LOPEZ CARDENAS	ENCARGADO, SERV. GENERALES Y MTTO.	\$ 99.71

””””9).-Considerando: i) Que en el marco del proyecto OIT en el que se ha puesto en funcionar las mesas dialogo tripartitas, de la que la municipalidad forma parte y que se ha sostenido encuentros regionales y bilaterales, con los países de Costa Rica y Honduras; ii) Que en el Plan Operativo del proyecto 2014, se ha programado un encuentro binacional con la MMDT de Honduras – Tegucigalpa, teniendo como sede el municipio de Santa Tecla; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a la delegación de Honduras. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero para que realice la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) para cubrir gastos de atención a la delegación de Honduras, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””10).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Proceso de Licitación Pública LP-02/2014-AMST denominado "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: A las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 28 de marzo de 2014, firmado por Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en la Licitación Pública LP-02/2014-AMST denominado "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); y acuerdo tres, acta cinco, sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil catorce, donde se aprueba bases de licitación, atentamente le informamos lo siguiente: i) Que el día 31 de marzo de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la empresa Astrum Consultores, S. A. de C. V., Por el tipo de contrato el monto total de las ofertas no se colocó; ya que el participante presentó listado de precios unitarios de cada ítem ofertado; ii) Que la empresa ofertante **Astrum Consultores, S. A. DE C.V.**, fue la única participante en el presente proceso de licitación obteniendo los puntos siguientes: 6.67 puntos en la evaluación financiera, 10.00 puntos en evaluación técnica, al no obtener el puntaje mínimo requerido en esta etapa, queda descalificado del presente proceso de licitación. Es válido aclarar que la empresa Astrum Consultores, S. A de C. V., no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en la etapa de evaluación Técnica según detalle: Respecto a la calidad del servicio, expone que ha trabajado con empresas fuertes en el mercado nacional, pero no refleja que haya efectuado reparaciones en maquinaria de marca Case; en algunas máquinas el tiempo de respuesta del servicio que la empresa presenta en su oferta, excede los límites de tiempo establecidos en la evaluación Técnica; No aclara la forma de pago en su oferta; no presenta garantías de fábrica de los repuestos a suministrar. Además no cubre en su totalidad las necesidades de mantenimiento, reparación y repuestos para toda la maquinaria y equipos de la municipalidad definidos en las bases de licitación, por lo tanto no se puede proceder con su adjudicación, ya que se dejaría sin cobertura algunos equipos y repuestos de la carrocería vitales para las funciones de la maquia y por ende afectaría la operatividad de los departamentos que administrar dichos equipos y maquinaria; iii) La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Declarar desierta la Licitación Pública LP-02/2014-AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", por no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en la evaluación Técnica. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Declarar desierta la Licitación Pública LP-02/2014-AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", por no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en la evaluación Técnica. II) Autorizar a la UACI para que realice segundo proceso. """"""11).- Vista la correspondencia enviada por María Orantes, Coordinadora de Mesa "Psicología en Mesoamérica; Nuevas aproximaciones", de la Universidad Landivar, Guatemala, C. A., en la que invitan a participar en el Primer Congreso de "Estudios Mesoamericanos, Nuevos desafíos, nuevos horizontes" con la participación de México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, a realizarse del cinco al ocho de mayo del presente año, en la ciudad de Guatemala. En ese sentido se ha conocido el dictamen de la Comisión de Equidad de Género, solicitando se autorice la participación de la Licenciada Nadia Sahilly Guevara Ortiz. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a Licenciada Nadia Sahilly Guevara Ortiz, para que participe en el Primer Congreso de "Estudios Mesoamericanos Nuevos desafíos, nuevos horizontes", a realizarse en la ciudad de Guatemala, Guatemala del 5 al 8 de mayo de dos mil catorce; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad

de \$240.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Nadia Sahilly Guevara Ortiz. "\*\*\*\*\*"12).- **EL CONCEJO MUNICIPAL, ONSIDERANDO:** I. Que el artículo 203 de la Constitución otorga autonomía al municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Asimismo, en su artículo 204 numeral primero, prescribe la facultad del municipio para crear, modificar y suprimir tasas. II. Que el Concejo Municipal consciente del alto costo de vida que impera actualmente, estima que es de beneficio para las familias y a los contribuyentes del municipio de Santa Tecla, -establecer medidas que contribuyan a la disminución de costos mediante la implementación de incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad. III. Que siendo la Solidaridad, uno de los principios fundamentales de la Política de Desarrollo Económico que ejerce esta administración, y por la cual debe entenderse la gestión municipal hacia el bien común local; enfatizando el apoyo a la micro y pequeña empresa, los productos agrícolas, los artesanos, las cooperativas y asociaciones de productores locales, mujeres y jóvenes emprendedores. IV. Que el descuento de intereses moratorios constituye una política fiscal para que los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación de morosos en el pago de los respectivos tributos. **POR TANTO:** Este Concejo en uso de las facultades Constitucionales y legales, DECRETA, la siguiente: **ORDENANZA TRANSITORIA CON DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE TASAS DE: LOS MERCADOS MUNICIPALES, PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES QUE FUNCIONAN EN LOS PASEOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL DISTRITO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.** Art. 1.- Objeto de la Ordenanza. La presente ordenanza tiene como objeto exonerar intereses moratorios y multas a los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeudan al municipio las tasas reguladas en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, sobre las que se les haya establecido un recargo de intereses por mora y multas. Art. 2.- Beneficio. Concédase un plazo de noventa días, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los dos artículos siguientes, puedan cancelar sus deudas por tasas con el Municipio de Santa Tecla, exonerados en recargo de los intereses moratorios y multas generados en dicho concepto. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de Mercados, el beneficio se aplicará únicamente a las personas naturales. Otro beneficio será, que durante la vigencia de la presente Ordenanza, los contribuyentes podrán formalizar planes de pago por un plazo igual o menor a doce meses, aclarando que el incumplimiento en el plazo para el pago de los mismos, dará lugar a que la Municipalidad revoque el beneficio de las dispensas de las multas e intereses moratorios. Art. 3.- Sujetos de aplicación en el caso de Mercados. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza únicamente los y las comerciantes naturales de Mercados Municipales y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Arrendatarias(os) ubicados en el interior y la periferia de los mercados municipales (Central y Dueñas) que posean algún derecho sobre un local o puesto en los mismos y se encuentren en situación de mora; b) Los arrendatarios que hayan suscrito el correspondiente plan de pago, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago, solamente durante el plazo concedido en la presente ordenanza; c) Aquellos arrendatarios que hayan incumplido los planes de pago, y se favorezcan con el

beneficio otorgado en la presente ordenanza; d) Aquellos que realicen de forma total o a través de pagos parciales el pago de la deuda en los términos establecidos en el art. 2 inc. 1° de esta Ordenanza. Art. 4.- Sujetos de aplicación en [Colecturía](#) de Cementerios. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 Inc. 1° de la presente ordenanza, las personas naturales y jurídicas que reciban los servicios brindados por la Administración de Cementerios Municipales que estando registrados en el sistema de cuentas de la Administración de Cementerios, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por los servicios prestados a los puestos a perpetuidad y sujetos a refrenda. Art. 5.- Sujetos de aplicación en los establecimientos formales que funcionan en los Paseos dentro del Territorio del Distrito Cultural. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 Inc. 1° de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Únicamente podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza aquellos establecimientos a los cuales se les haya aplicado la disposición extraordinaria de los desechos sólidos, iluminación y el servicio indirecto de seguridad, definida en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla y cuya tasa establecida es de \$0.50 mensual por metro cuadrado en que funciona el negocio en primer piso de construcción, b) Podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza aquellos propietarios de establecimientos que se encuentren solventes del pago de las tasas por bienes inmuebles en el municipio y/o dentro del cual funcionan sus establecimientos; c) Aquellos contribuyentes que hayan suscrito el correspondiente plan de pago, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago, conforme art. 2 inc. 1° de la presente Ordenanza; d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza. conforme art. 2 inc. 1° de la presente Ordenanza. Art. 6.- Forma de pago. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando éstos se realicen en el plazo de la vigencia de esta ordenanza; y también por medio del otorgamiento de un plan de pago que deberá formalizarse durante la vigencia de esta Ordenanza. Art. 7.- Lugar de pago. Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en solicitar la exoneración de recargos de intereses y multas por tasas de: los sistemas de mercados municipales (Central y Dueñas), establecimientos formales que funcionan en los Paseos dentro del Territorio del Distrito Cultural, deberán realizar su trámite en el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora de las oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y las personas naturales y jurídicas que lo requieran por los servicios prestados por la Administración de Cementerios, deberán tramitarlo en la Oficina de la Administración de Cementerios donde realizaran el correspondiente pago. Art. 8.- Del incumplimiento del Plan de Pago. El plan de pago suscrito, caducará y será exigible el saldo total de la deuda incluyendo los intereses moratorios, cuando el contribuyente hubiere dejado de pagar dos cuotas consecutivas, durante el plazo otorgado. Art. 9.- Vencimiento de plazo. Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin necesidad de previo aviso el beneficio otorgado en la misma. Art. 10.- Vigencia. La presente ordenanza entrara en vigencia ocho días a partir de la fecha de su publicación. """"""13).- Vista el acta resolución razonada para la adjudicación por Libre Gestión del Suministro de Capas que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con veinte minutos, del día veintiocho de Abril de dos

mil catorce, Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número dos tomado en acta número siete de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha uno de abril de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha tres de Abril de dos mil trece, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso de SUMINISTRO DE CAPAS. **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número doscientos once guion cuatro guion catorce guion uno, elaborada por remuneraciones y beneficios, con fecha diez de abril de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con la misma fecha y año solicitando el suministro de CAPAS, hasta por un monto total de trece mil seiscientos once 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 13,611.50); **III)** Con fecha veintiocho de Abril de dos mil catorce, a las nueve horas y veinte minutos, se recibieron ofertas de CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY, S. A. DE C. V. , por un monto de doce mil noventa y tres 50/100 dólares y la empresa PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S. A. DE C. V. por el monto de catorce mil cuatrocientos treinta y cinco 85/100 dólares **IV)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY, S. A. DE C. V. CUMPLE CON LO SOLICITADO por el Sr. Nelson A. Granados Encargado de Remuneraciones y Beneficios, se RECOMIENDA: ADJUDICAR a CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY, S.A. DE C.V. la Contratación por Libre Gestión de “SUMINISTRO DE CAPAS”, por el precio de DOCE MIL NOVENTA Y TRES 50/100 DOLARES (\$12,093.50) incluyendo IVA. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal ACUERDA: i) Adjudicar a CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY, S.A DE C.V., la contratación por Libre Gestión, denominada: SUMINISTRO DE CAPAS, por un monto total hasta por TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,611.50) IVA incluido. ii) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””14).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Proceso de Licitación Pública LP-03/2014-AMST denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA**, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Arq. Josué Alexander Gutierrez Morales, Ing. Rafael Armando Pineda y Licda. Maria Isabel Torres, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 4 del Acta No. 5, de sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil catorce, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-03/2014-AMST denominada “**SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA**”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: **HUNAYCO, S.A. DE C.V.**; ha sido la única empresa participante en el proceso de licitación, la cual obtuvo los puntajes siguientes: Con 5.00 puntos en la evaluación financiera, 58.50 puntos en la evaluación técnica y 30.00 en la evaluación económica, haciendo un total de 93.50 puntos. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: **i)** Adjudicar de forma parcial a la empresa HUNAYCO, S.A. DE C.V., los ítems: 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 54, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 93 y 94, hasta por la cantidad de: \$ 61,397.45; por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la municipalidad; **ii)** Declarar desierto los ítems: 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, ya que no fueron ofertados por la empresa participante; **iii)** El ítem: **58** no se adjudica por no haber pasado la prueba de funcionamiento y no es multivoltaje, como se solicitaba en las bases de licitación; **iv)** Autorizar a la UACI realizar el proceso de compras de acuerdo a la forma de contratación que corresponda según la LACAP, de los ítem desierto: 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, por la cantidad de \$ 18,602.55. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión Evaluadora se ACUERDA: **I)** Adjudicar de forma parcial a la empresa HUNAYCO, S. A. DE C. V., los ítems: 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 54, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 93 y 94, hasta por la cantidad de: \$ 61,397.45; por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la municipalidad; **II)** Declarar desierto los ítems: 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, ya que no fueron ofertados por la empresa participante; **III)** El ítem: **58** no se adjudica por no haber pasado la prueba de funcionamiento y no es multivoltaje, como se solicitaba en las bases de licitación; **IV)** Autorizar a la UACI realizar el proceso de compras de acuerdo a la forma de contratación que corresponda según la LACAP, de los ítem desierto: 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, hasta por la cantidad de \$ 18,602.55. **V)** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a

nombre del proveedor. ""15.- Considerando: i) Habiéndose recibido correspondencia enviada por Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional Civil – Santa Tecla, en la que se da a conocer la línea estratégica del Plan Batalla por la Paz; con el objetivo de mantener el orden y seguridad para llevar tranquilidad a la población del municipio; ii) Como medida de prevención se pretende realizar una jornada de pintado, para borrar grafitis en el Cantón, El Limón; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, solicitando se autorice erogación de fondos para la compra de pintura y materiales para pintar. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero para que realice la erogación por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) para realizar las compras solicitadas, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""16).- Considerando que en acuerdo número doce de la presente acta, se aprueba la Ordenanza TRANSITORIA CON DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE TASAS DE: LOS MERCADOS MUNICIPALES, PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORMALES QUE FUNCIONAN EN LOS PASEOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL DISTRITO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, la cual para su respectiva aplicación requiere publicación en el Diario Oficial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 99.75, para pago de publicación de Ordenanza, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""17).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-05/2014 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-05/2014 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ""18).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de JENIFER CORINA CORNEJO DE HERNANDEZ, quien es propietaria del negocio denominado OAXACA RESTAURANTE, ubicado en calle Chiltiupán y Avenida Santa Teresa, anexo al tanque de ANDA (a la par del negocio denominado cuatro vientos) y el escrito presentado por ella misma, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: I) ANTECEDENTES: El presente tramite inicio por la apelación de la resolución DEN 55, de fecha catorce de octubre de dos mil trece, emitida por el Registro Tributario por el trámite administrativo de calificación del establecimiento resolviendo no ha lugar lo solicitado por la señora JENNIFER CORINA CORNEJO en calidad de propietaria del establecimiento denominado OAXACA RESTAURANTE, por violentar el artículo dieciséis de la Ordenanza de Ornato Nomenclatura y Rotulo de esta ciudad, y el Artículo doscientos cuarenta y seis de la Constitución de la República; por obstaculizar el paso peatonal y operar en la acera; la cual fue notificada el día veinticuatro de octubre de ese mismo año, apelando en legal forma el día veintiocho de ese mismo mes y año, tomando como parámetro el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM), pidiéndole al Concejo Municipal que revoque dicha resolución y le dé tramite al permiso correspondiente; el día siete de noviembre del año pasado el Registro Tributario admitió en ambos efectos el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente, en la calidad en que comparece, se

le emplazo para que en el término de tres días hábiles comparezca ante el Concejo Municipal hacer uso de sus derechos, señalando el lugar para oír notificaciones y legitimando la personería ante dicho organismo, siendo notificada el día dieciocho de ese mismo mes y año; el día veinte de noviembre del año pasado, la apelante se mostro parte ante el Concejo Municipal y alego sus derecho exponiéndolos en el respectivo escrito. Por medio del Acuerdo Municipal número siete del acta número vientes, de la sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre del año pasado, el Concejo Municipal recibió el expediente a nombre de JENIFER CORINA CORNEJO DE HERNANDEZ, y determino oírla dentro del tercer día, para que exprese todos sus agravios, presente toda la prueba instrumental de descargo o cualquier otra prueba, designándose al Sindico Municipal para que la reciba, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal oportunamente para resolver, notificándole al recurrente el día siete de enero de este año; el día diez de enero de este año el apelante mediante escrito presentado al Concejo Municipal presento su agravios y prueba II) AGRAVIOS Y PRUEBA: el recurrente externo: que la resolución DEN 55, le causa agravio, debido a que se le ha violentado el principio de igualdad, audiencia y respuesta, a tener un trabajo, a tener una vida digna, ya que no se fundamento los puntos expuestos por ellos en la solicitud de calificación del establecimiento. La igualdad de derechos argumenta la apelante se le vulnero ya que el negocio “cuatro vientos” – el cual se encuentra adjunto al negocio en cuestión- tiene permiso para funcionar y se encuentra en la mismas condiciones dice la recurrente, no se valoro además que no se ocupa el total de la acera, ya que existe espacio para el tránsito peatonal, el horario de funcionamiento del negocio es entre las 7:30 de la noche hasta las 3:30 de la madrugada, en un formato de restaurante amanecer que solo atiende en ese segmento de horas, al retirarnos del lugar se desinstalan todos los artículos del establecimiento, se deja limpio luego permanece desocupado durante todo lo que resta del día, informa además la apelante que no existen casas particulares colindantes con su negocio y que tampoco ha existido una especie de denuncia contra de ella, de igual forma contribuye con la seguridad de la zona, ya que contamos con un vigilante que está pendiente que no se cometan hechos delictivos en ese lugar, acotó. La apelante manifiesta además que se somete a cualquier tipo de condicionamiento que la Alcaldía Municipal orden ya que lo busca es que el lugar sea agradable y familiar a sus visitantes, como parte de la pruebas solicita que esta administración realice una inspección de campo y luego determine cuales serian las situaciones que deberían de cambiar para que el permiso de funcionamiento sea concedido, es por esta razón que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal numero catorce tomado del acta número tres, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero del corriente año, recibió la expresión de agravios con ofrecimiento de prueba presentados por la recurrente y ofreciendo prueba distinta a la documental , consistente en una inspección de campo, por lo anterior se acordó: abrirse a prueba por ocho días para realizar la inspección y recoger de oficio la que se estime necesaria, designándose al Sindico Municipal para que con la celeridad debida y garantizando el derecho de defensa señale día y hora para practicar la inspección, esta notificación fue hecha a las trece horas con cincuenta minutos del día seis de febrero del mismo mes y año. Posteriormente el Sindico Municipal mediante auto de fecha siete de febrero del corriente año le informo a la apelante que a las veinte horas del día catorce de mismo mes y año se practicaría la inspección; procediendo a verificar en ese lugar según el informe que: *el horario de funcionamiento es de 7:30 pm a 3:30*



*am, donde se comercializa comida típica salvadoreña, mexicana al estilo restaurante al amanecer, colocándose en el lugar doce mesas con sus respectivas bancas, una cocina, dos mesas para la preparación de alimentos y una cámara de bebidas gaseosas, en el lugar ya existe una especie de sombra de aproximadamente 40 metros de largo, la propietaria manifestó además que tiene más de tres años de funcionar en ese lugar, a pesar que del conocimiento que ella tiene el negocio ha funcionado desde hace catorce años ( con los anteriores propietarios) en las mismas condiciones del establecimiento vecino "Cuatro Vientos"; se pudo verificar que el paso peatonal no se ve obstaculizado de una manera total durante las horas de funcionamiento del negocio, ya que se deja un pequeño espacio entre las mesa para que la gente circule, es de hacer notar también que en los arriates están ubicadas unas estructuras de cemento que recomiendo sean demolidas para facilitar aun más el paso peatonal (se anexan fotos al presente informe).*

III) ANALISIS: con lo visto del expediente que nos ocupa, y una vez finalizado la etapa de pruebas procedemos a evaluar a lo cual podemos decir: que el Código Municipal establece en su Artículo 4 ordinal 23 que compete a los municipios: *"la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales, en caso de calles y aceras deberá de garantizarse la libre circulación sin infraestructuras y otras construcciones que la obstaculicen"*. Es decir la facultad de ordenar las calles y las avenidas es una competencia de la Alcaldía, la cual debe de garantizar el derecho constitucional de libertad de tránsito, circulación, locomoción, movilización o ambulatoria que tienen todas las personas, a poder desplazarse de un punto a otro en ellas, libres de cualquier obstáculo. Asimismo en el mismo artículo pero en el ordinal 14 establece que compete a las municipalidades la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, club nocturno y otros establecimientos similares; es menester que se valore o tome en cuenta inspección realizada en lugar, ya que en el fondo de asunto que nos ocupa es dilucidar la viabilidad del funcionamiento del negocio y si este afectan la libertad de tránsito de las personas; efectuando un estudio minucioso de este procedimiento se advierte que según indagaciones realizadas el negocio denominado cuatro vientos se encuentra registrado en la municipalidad y vedar esa posibilidad a la recurrente seria caer en una desigualdad en casos similares, asimismo haciendo hincapié en que el desarrollo del turismo representa para nuestro ciudad una fuente de oportunidades para el crecimiento de los pequeños empresarios y en vista de todo lo ventilado en este proceso administrativo. Por lo que este Concejo Municipal, en vista de las razones anteriormente dichas, disposiciones citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: a) Revocar la resolución número DEN-55 de fecha catorce de octubre del año dos mil trece, emitida por la Jefa de Registro Tributario, por no haber sido dictada conforme a derecho; por lo tanto califícase b) Se establece el horario de de funcionamiento de 6:30 PM a 2:00 AM; c) En lugar se deberá demoler o quitar las estructuras de cemento que yacen sobre el arriate para facilitar el paso peatonal, previo consulta de las respectivas tasas municipales d) El establecimiento deberá ser adecuado para facilitar el paso peatonal y que no exista ningún obstáculo para el mismo e) Adviértasele a la recurrente que deberá cumplir fielmente con las obligaciones y responsabilidades que el giro de su negocio implique y que están sobre todo enmarcadas en el ordenamiento de la ciudad y en el ordenamiento jurídico municipal. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. """"""19).- Vista la correspondencia enviada por el Señor

Ricardo Mena Speck, Jefe de la Oficina Regional, las Américas, Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, invitando al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General a participar como panelista en la Sesión Paralela 3, denominada "*Planificación del territorio como elemento clave para la reducción del riesgo de desastre y adaptación al cambio climático*", en el marco de LA IV REUNION DE LA PLATAFORMA REGIONAL PARA LA *REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS AMERICAS*, ha desarrollarse en la Ciudad de Guayaquil durante el período del 27 al 29 de mayo. Por lo anterior se ACUERDA: i) Delegar al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guayaquil, durante el período del 27 al 29 de mayo de dos mil catorce para participar en LA IV REUNION DE LA PLATAFORMA REGIONAL PARA LA *REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS AMERICAS*. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 525.00, emitiendo el cheque a nombre de Luis Roberto Hernández Osegueda. """"20).- Considerando que se ha conocido documento presentado por María Isbela Morales, que contiene el informe sobre misión oficial realizada del 5 al 11 de abril para participar en el Foro Urbano Mundial, realizado en la ciudad de Medellín, Colombia. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por María Isbela Morales. """"21).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto: Obras de Mitigación de Riesgos en quebrada Buenos aires, urbanización Jardines de la Sabana 4, Código 290710, es necesario realizar Cambios en el desarrollo de la obra física, debido a que desde la formulación hasta el momento de ejecución pasaron varios años, lo cual modifico el sitio y al momento de formular existía una vasta vegetación la que al momento de ejecutar y chapear nos presentó nuevos escenarios, y pensando en buscar mejor funcionalidad se desarrollara: MURO DE RETENCION H=3.90 M EN TRAMO DE L=8.00 M, MURO DE RETENCION H=3.90 DESPUES DE LA TUBERIA DE DESCARGA, ALETON AL COSTADO SUR H=3.90 M TRAMO DE L=10.00 M, EMPLANTILLADO DE PROTECCIÓN EN CAUCE DE QUEBRADA POR DESCARGA DE A. LL DE GRADAS DISIPADORAS, CAMBIO DE ENGRAMADO A GRAMA VETIVER, MAYA PERIMETRAL H=1.80 MTS Y SENDERO DE CIRCULACION PEATONAL; 2) Que las cantidades de obra final y sus precios unitarios se detallan en los cuadros de ORDEN DE CAMBIO; incluyendo las variaciones de partidas ya existentes como aquellas nuevas que aparecieran producto del proceso constructivo y la naturaleza del trabajo, por lo que se mantiene el monto del proyecto originalmente contratado, en ese sentido se ha solicita se autorice PRORROGA DE 45 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del 19 Mayo del presente año, estableciendo como nueva fecha de finalización el 2 julio de 2014. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO #1, y una PRORROGA DE 45 DIAS CALENDARIOS contados a partir del 19 de mayo, estableciendo como nueva fecha de finalización el 2 julio de 2014. II) Autorizar a la UACI para que siga el debido proceso para la MODIFICACION CONTRACTUAL señalada y al Señor Alcalde para firmar los documentos contractuales respectivos. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo lo cheques a nombre del proveedor. """"22).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES,**

LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2014. REPROGRAMACION N° 2 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>				
<b>REPROGRAMACION No. 2</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>AÑO 2014</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5</u></b>				
<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>				
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 285.38
<b><u>0303010101-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC. STA.TECLA 1 – CONTRATO</u></b>				
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 1,000.00
61104	Equipos Informaticos		\$ 1,000.00	
<b><u>0303010501-00212 - ONU MUJERES - CONTRATO</u></b>				
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 85.38	
<b><u>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</u></b>				
61699	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 200.00	
<b><u>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON</u></b>				
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 5,411.00
<b><u>0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.</u></b>				
62303	A Organismos sin Fines de Lucro		\$ 5,000.00	
<b><u>0707010701-229 - SANTA TECLA DE COLORES, ACERA APAC - CONTRATO</u></b>				
51201	Sueldos		\$ 40.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 356.23	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 14.77	
<b>TOTAL F.F5</b>			<b>\$ 6,696.38</b>	<b>\$ 6,696.38</b>
<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 25%</u></b>				
<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>				
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 49,743.06
<b><u>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</u></b>				
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 49,743.06	
<b>TOTAL F.F.1</b>			<b>\$ 49,743.06</b>	<b>\$ 49,743.06</b>
<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</u></b>				
<b><u>0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.</u></b>				
51105	Dietas			\$ 1,733.33
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
54402	Pasajes al Exterior			\$ 700.00
<b><u>0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON.</u></b>				
54107	Productos Quimicos		\$ 800.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados			\$ 1,500.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 1,500.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 800.00
<b><u>0101010301 - SINDICATURA - ADMON.</u></b>				
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 1,000.00	
61101	Mobiliarios			\$ 1,000.00
<b><u>0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$ 1,231.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 93.32
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 62.38
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 400.00

	<b><u>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON.</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 68.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 791.60	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 723.60
54402	Pasajes al Exterior		\$ 1,700.00	
55799	Gastos Diversos			\$ 1,700.00
	<b><u>0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,197.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 90.68
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 60.60
	<b><u>0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 981.40
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 74.34
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 49.68
	<b><u>0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,800.00
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
	<b><u>0101020401 - JURIDICO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 434.13
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 32.89
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 21.98
	<b><u>0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON.</u></b>			
54305	Servicios de Publicidad			\$ 350.00
61101	Mobiliarios		\$ 850.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 500.00
	<b><u>0101020601 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 821.40
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 62.22
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 41.58
	<b><u>0101020701 - UACI - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,029.96
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 78.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 52.14
	<b><u>0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 3,038.84
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 194.56
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 130.04
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 750.00
54402	Pasajes al Exterior		\$ 700.00	
54505	Servicios de Capacitacion		\$ 750.00	
	<b><u>0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 382.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 4.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 7.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 2.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 12.00	
54119	Materiales Electricos		\$ 2.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 547.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 133.00	

61102	Maquinarias y Equipos		\$ 5.00	
	<b><u>0101021201 - CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 43.96
	<b><u>0101021301 - CAMCO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 937.68
51201	Sueldos	\$ 20,000.00		
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 71.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.46
	<b><u>0101021401 - OPERACIONES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,391.42
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
	<b><u>0101021501 - SERVICIOS</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 10,237.18
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 775.48
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 518.20
	<b><u>0101021604 - PATRIMONIO</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 5,630.67
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 426.58
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 285.06
	<b><u>0101021701 - OBSERVATORIO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 43.96
	<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 928.94
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 70.38
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.04
54115	Materiales Informaticos			\$ 250.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 17,725.97
61102	Maquinarias y Equipos	\$ 800.00		
61104	Equipos Informaticos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 50.00
	<b><u>0101021803 - FONDO CIRCULANTE</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 1,000.00
54109	Llantas y Neumaticos	\$ 300.00		
54114	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00		
61403	Derechos de Propiedad Intelectual			\$ 300.00
	<b><u>0101021804 - PAGADURIA</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,260.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 95.44
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.78
	<b><u>0101021901 - INTERVENTORIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 6,041.82
51107	Beneficios Adicionales			\$ 40.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 324.25
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 216.71
61101	Mobiliarios	\$ 400.00		
	<b><u>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 3,499.38
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00

51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	187.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	125.10
	<b><u>0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	43.96
	<b><u>0101030602 - INMUEBLES</u></b>				
51101	Sueldos			\$	868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	43.96
	<b><u>0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	3,582.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	271.40
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	181.38
	<b><u>0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.</u></b>				
51201	Sueldos		\$	22,020.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	300.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	699.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	555.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$	1,029.00	
54107	Productos Quimicos		\$	500.00	
54115	Materiales Informaticos		\$	1,154.80	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$	500.00	
	<b><u>0101031002 - ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO</u></b>				
51101	Sueldos			\$	461.03
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	34.93
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	23.34
	<b><u>0101031003 - MERCADEO Y VENTAS</u></b>				
51101	Sueldos			\$	514.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	39.01
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	26.07
	<b><u>0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)</u></b>				
51301	Horas Extraordinarias		\$	800.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	60.00	
	<b><u>0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON.</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	14,400.00	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$	2,500.00	
	<b><u>0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON.</u></b>				
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	50.00
	<b><u>0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,178.82
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	89.30
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	59.68
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$	100.00
54115	Materiales Informaticos		\$	100.00	
	<b><u>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</u></b>				
51101	Sueldos		\$	1,166.90	
51201	Sueldos			\$	7,966.91
51301	Horas Extraordinarias			\$	20,850.00
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias			\$	2,760.25
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias			\$	2,450.00

51999	Remuneraciones Diversas		\$ 229.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 8,311.50	
	<b><u>0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 937.68
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 71.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.46
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 118.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 10,000.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 43.00	
54107	Productos Quimicos			\$ 870.84
54114	Materiales de Oficina		\$ 68.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 48.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 13.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 290.00
54309	Servicios de Laboratorios		\$ 300.00	
61101	Mobiliarios		\$ 870.84	
61102	Maquinarias y Equipos			\$ 3,120.00
61104	Equipos Informaticos		\$ 3,120.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0101040501 - TIM - ADMON.</u></b>			
54203	Servicios de Telecomunicaciones		\$ 1,500.00	
	<b><u>0101040502 - SOPORTE TECNICO</u></b>			
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios			\$ 5,000.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles		\$ 6,000.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 1,000.00
	<b><u>0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON.</u></b>			
54202	Servicios de Agua			\$ 14,169.18
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones		\$ 1,600.00	
	<b><u>0101040602 - TRANSPORTE</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 841.72
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.76
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 42.60
54109	Llantas y Neumaticos		\$ 11,669.18	
	<b><u>0101040604 - BODEGA</u></b>			
54115	Materiales Informaticos			\$ 2,183.80
	<b><u>0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO)</u></b>			
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 200.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 200.00
	<b><u>0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON.</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 400.00	
	<b><u>0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 43.96
	<b><u>0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON.</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1,350.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 425.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 225.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 2,000.00
	<b><u>0303010401 - SALUD - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 2,327.10
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 172.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 115.08

54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales		\$ 235.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 235.00
	<b>0303010501 - GENERO - ADMON.</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 8.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios			\$ 125.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 154.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 38.00
	<b>0303010701 - EDUCACION - ADMON.</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 828.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 310.50	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 103.50	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 1,500.00	
	<b>0303010801 - DEPORTES - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 816.76
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 61.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 41.36
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 365.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 6.00	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 62.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 30.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 33.00	
56304	A Personas Naturales			\$ 996.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 500.00	
	<b>0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS</b>			
51101	Sueldos			\$ 600.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 45.46
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 30.38
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 99.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 99.00	
	<b>0303010902 - DELEGACIONES</b>			
51101	Sueldos			\$ 901.40
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 68.28
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 45.64
	<b>0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON.</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 150.00	
	<b>0303011004 - INFRAESTRUCTURA</b>			
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 150.00
	<b>0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 928.94
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 70.38
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.04
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 6.00
54305	Servicios de Publicidad		\$ 506.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 2,000.00	
	<b>0303011102 - ESPACIOS CULTURALES</b>			
51101	Sueldos			\$ 1,231.11
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 93.26
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 62.33
54104	Productos Textiles y Vestuarios			\$ 250.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 250.00
	<b>0303011105 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</b>			
51101	Sueldos			\$ 832.52
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.06



51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	42.14
	<b><u>0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	468.84
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	35.51
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	23.73
	<b><u>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,197.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	90.68
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	60.60
	<b><u>0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,197.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	90.68
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	60.60
	<b><u>0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	2,200.00
51107	Beneficios Adicionales			\$	80.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	69.44
	<b><u>0404020201 - SANTA TECLA ACTIVA - ADMON.</u></b>				
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	400.00
	<b><u>0404020301 - INVERSIONES - ADMON.</u></b>				
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	70.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	70.00
	<b><u>0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON.</u></b>				
51301	Horas Extraordinarias		\$	500.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
	<b><u>0404020402 - MERCADOS</u></b>				
51101	Sueldos			\$	4,167.36
51201	Sueldos		\$	19,000.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	3,600.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	315.68
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	150.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	210.96
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	150.00	
	<b><u>0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.</u></b>				
51201	Sueldos		\$	1,200.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	350.00	
	<b><u>0707010202 - SUPERVISION</u></b>				
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,000.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
	<b><u>0707010301 - DESECHOS SOLIDOS - ADMON</u></b>				
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,500.00	
	<b><u>0707010302 - RECOLECCION GENERAL</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,235.42
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	93.59
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	410.25	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	62.53
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	500.00	
	<b><u>0707010303 - RECOLECCION SEPARADA</u></b>				
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	150.00	
	<b><u>0707010304 - BARRIDO</u></b>				

51101	Sueldos			\$ 416.33
51301	Horas Extraordinarias		\$ 5,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 31.53
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 21.07
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
	<b><u>0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)</u></b>			
54104	Productos Textiles y Vestuarios			\$ 4,049.70
54106	Productos de Cuero y Caucho			\$ 3,000.00
54107	Productos Quimicos			\$ 400.00
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados			\$ 1,150.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados			\$ 1,451.80
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Publica			\$ 698.50
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 7,000.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 1,000.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos			\$ 11,300.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 2,000.00	
61108	Herramientas y Repuestos Principales		\$ 3,300.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 4,200.00
	<b><u>0707010402 - ADMINISTRACION</u></b>			
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010403 - TALLER</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,115.42
51301	Horas Extraordinarias		\$ 2,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 84.50
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 56.48
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
51201	Sueldos		\$ 12,000.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010502 - PARQUES</u></b>			
51301	Horas Extraordinarias		\$ 2,500.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 500.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010602 - MANTENIMIENTO</u></b>			
51301	Horas Extraordinarias		\$ 3,500.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 150.00	
	<b><u>0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.</u></b>			
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,600.00	
	<b><u>0707010701-000 - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DRENAJES - CONTRATO</u></b>			
51201	Sueldos		\$ 6,000.00	
	<b><u>0707010702 - EJECUCION DE PROYECTO</u></b>			
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 500.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 500.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
54505	Servicios de Capacitacion		\$ 500.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010703 - URBANA</u></b>			
51301	Horas Extraordinarias		\$ 300.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	

51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
	<b><u>0707010704 - RURAL</u></b>			
51301	Horas Extraordinarias		\$ 300.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
	<b><u>0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON.</u></b>			
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 2,642.00	
	<b><u>0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON.</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 3,372.47	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 600.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 4.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 8.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 164.00	
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$ 500.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 1,003.00	
	<b><u>0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,425.70
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 500.00		
	<b><u>0707011002 - COE</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707011003 - RED DE ALBERGUES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,120.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 84.84
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 56.70
	<b><u>0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,841.70
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 300.00		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 50.00
	<b><u>0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,425.70
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 500.00		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,029.96
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 78.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 52.14
	<b><u>0707011301 - REF - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 890.82
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 67.48
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 45.10
54105	Productos de Papel y Carton			\$ 1,770.25
54107	Productos Quimicos			\$ 1,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 2,770.25		
	<b><u>0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON.</u></b>			

54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados			\$ 250.00
61102	Maquinarias y Equipos			\$ 250.00
<b>0707011401-00247 - MURO PERIMETRAL EN COLINDANCIA ZONA 8 CEMENTERIO MUNICIPAL – CONTRATO</b>				
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$ 500.00	
	<b>TOTAL F.F.2</b>		<b>\$ 221,098.79</b>	<b>\$221,098.79</b>
<b>PRESTAMOS INTERNOS 4</b>				
<b>0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO)</b>				
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 3,285.00	
<b>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</b>				
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 7,601.62
<b>0404010201-000 - PARQUEO PALACIO, AMST - CONTRATO</b>				
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 7,601.62	
61102	Maquinarias y Equipos			\$ 3,285.00
	<b>TOTAL F.F.4</b>		<b>\$ 10,886.62</b>	<b>\$ 10,886.62</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 288,424.85</b>	<b>\$288,424.85</b>
<b>CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 2 POR LINEAS DE TRABAJO</b>				
		<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	
	0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 173,841.88	\$ 205,817.47	\$(31,975.59)
	0303 - INVERSION SOCIAL	\$ 15,376.38	\$ 14,723.28	\$ 653.10
	0404 - INVERSION PUBLICA	\$ 31,671.62	\$ 21,728.86	\$ 9,942.76
	0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 67,534.97	\$ 46,155.24	\$ 21,379.73
		<b>\$ 288,424.85</b>	<b>\$288,424.85</b>	<b>\$ -</b>
<b>POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				
FF1	ISDEM	\$ 49,743.06	\$49,743.06	
FF2	FONDOS PROPIOS	\$ 221,098.79	\$221,098.79	
FF4	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 10,886.62	\$ 10,886.62	
FF5	COOPERACION INTERNACIONAL	\$ 6,696.38	\$ 6,696.38	
		<b>\$ 288,424.85</b>	<b>\$288,424.85</b>	

””””23).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para compra de Uniformes por Libre Gestión, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso por Libre Gestión de Compra de Uniformes a María Lupe Orellana Menjívar propietaria de BRAVOS´S SHOES, hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 17,992.50), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González Menjívar,

Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez, Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario

Municipal que autoriza. 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACIÓN INFORME DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD. 5- PRESENTACIÓN PROCESO DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES PARA AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS – USAID. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. "\*\*\*\*\*1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES (\$ 2,176.92), valor que corresponde a Liquidación No. 4 de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010101	CONCEJO	\$	46.84
101010201	ALCALDE	\$	165.80
101020201	COMUNICACIONES	\$	49.30
101020701	UACI	\$	90.00
101021001	COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$	100.00
101021201	CONVIVENCIA	\$	70.00
101021701	OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$	100.00
101021801	TESORERÍA	\$	48.85
101030201	PRESUPUESTO	\$	53.88
101030401	SUBDIRECCION TRIBUTARIA	\$	39.00
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$	64.25
101040101	DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	150.58
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$	261.90
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$	95.60
101040605	MANTENIMIENTO	\$	105.90
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$	76.45
303010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	\$	73.50
303010301	SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$	66.70
303010401	SALUD	\$	137.95
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$	50.00
404010201	INFRAESTRUCTURA	\$	32.02
404020201	SANTA TECLA ACTIVA	\$	90.00
707010101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	69.05
707010202	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	\$	86.22
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	7.80
707011401	CEMENTERIO	\$	44.99

\*\*\*\*\*2).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal, en la que informa sobre la situación del empleado OVIDIO ALEXANDER BELTRAN ORELLANA, nombrado como Agente de 2ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, respecto a que al señor Beltrán Orellana se le otorgó permiso sin goce de sueldo durante el período de uno al treinta y uno de marzo del presente año y que según informe de fecha once de abril de dos mil catorce, enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, el Señor Beltrán Orellana, no se ha presentado a laborar y que desde la fecha de finalización de su permiso ya sobrepasa los ocho días que estipula el Artículo 68, numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual es causal de despido. Por lo que solicita que este Concejo se pronuncie sobre la decisión de iniciar proceso de despido, y se autorice la interposición de demanda ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme al artículo

71 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda de despido en contra del empleado OVIDIO ALEXANDER BELTRAN ORELLANA. """"""3).- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta número nueve sesión ordinaria, celebrada el día cinco de mayo de dos mil catorce se nombra como Alcaldesa Municipal Interina a la Concejala Judith del Carmen Figueroa y se nombra a la Concejala Laura Vanessa Vásquez Rivas, para que la sustituya durante el periodo que se nombra como Alcaldesa Municipal Interina. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número cinco, tomado en acta número nueve sesión ordinaria, celebrada el día cinco de mayo de dos mil catorce, en el sentido que la Concejala Bartola Pérez, sustituirá a la Concejala Judith del Carmen Figueroa. """"""4).- Por recibido el escrito de expresión de agravios con ofrecimiento de prueba, presentado por el Licenciado CESAR ERNESTO LOPEZ BONILLA, actuando en Procuración Oficiosa, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20, 67, 74 del Código de Procesal Civil y Mercantil, del señor CESAR CATANI PAPINI, quien es Representante Legal de la sociedad PREMA, S. A DE C. V.; y ofreciendo prueba distinta a la instrumental, consistente en solicitar una inspección de campo, la cual deberá practicarse la misma para garantizar el Derecho de Defensa del contribuyente. Y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, deberá abrirse a prueba. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Abrase a prueba por ocho días para realizar la inspección y recoger de oficio la que se estime necesaria. El designado dentro del término establecido, y con la celeridad debida señalará día y hora para la práctica de la inspección. """"""5).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Pedro Santos Rubio Alfaro, quien se desempeña como Encargado de Educación Ambiental, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Lydia Alfaro de Rubio, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Pedro Santos Rubio Alfaro. """"""6).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de abril de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 29/100 DOLARES (\$ 21,496.29); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101021802	COLECTURIA (TESORERIA)	\$ 216.35
101030401	SUB DIRECCION TRIBUTARIA-ADMON	\$ 68.66
101030501	CUENTAS CORRIENTES – ADMON	\$ 139.52
101030602	INMUEBLES	\$ 203.22
101030603	ESTABLECIMIENTOS	\$ 139.20
101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON	\$ 879.44
101030903	PLAZA DUEÑAS	\$ 208.25

101040603	LIMPIEZA	\$ 55.97
101040604	BODEGA	\$ 174.39
303010101	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO – ADMON	\$ 41.23
303010201	AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)	\$ 41.23
303011001	DESARROLLO RURAL - ADMON.	\$ 184.57
303011002	ECONOMIA	\$ 235.94
303011003	SOCIAL	\$ 208.03
404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 11.67
404020402	MERCADOS	\$ 1,938.86
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 457.50
707010201	SUPERVISION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE – ADMON	\$ 48.46
707010202	SUPERVISION	\$ 222.42
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 1,890.68
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 7,392.19
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,441.62
707010304	BARRIDO	\$ 1,757.26
707010403	TALLER	\$ 765.06
707010502	PARQUES	\$ 846.15
707010503	ZONAS VERDES	\$ 337.20
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 58.94
707011301	REF – ADMON	\$ 147.05
707011401	CEMENTERIOS – ADMON	\$ 1,385.23

7).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de abril de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL TREINTA Y UNO 28/100 DOLARES (\$ 4,031.28); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010401	SECRETARIA	\$ 45.81
101021604	PATRIMONIO	\$ 24.29
101030902	PLAZA MERLIOT	\$ 192.24
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS – ADMON	\$ 99.90
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON CONTRATO	\$ 850.91
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 971.53
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 87.61
404020201	SANTA TECLA ACTIVA – ADMON	\$ 89.71
404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 14.59
404020402	MERCADOS	\$ 37.28
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 81.07



707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,360.97
707010403	TALLER	\$ 116.43
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 58.94

8).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de mayo de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 79/100 DOLARES (\$2,887.79), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 121.55
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 280.75
707010202	SUPERVISION	\$ 107.76
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-PERSONAL – CONTRATOS	\$ 465.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 406.56
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,193.15
707010304	BARRIDO	\$ 104.16
707010502	PARQUES	\$ 208.86

9).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero veinte, tomado en acta numero dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece, se adjudica la contratación de servicios profesionales para la Administración y seguimiento del proyecto “La Gran Manzana”, componente Habitacional Equipo de profesionales para la Administración y Seguimiento, técnico; al Arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, como Gerente de Proyecto. 2) Que en acuerdo numero veintinueve, tomado en acta numero treinta, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, se autoriza la prórroga de contratación de los servicios profesionales para la Administración y seguimiento del proyecto “la Gran Manzana”, componente Habitacional Equipo de profesionales para la Administración y Seguimiento, técnico; adjudicado al Arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, como Gerente de Proyecto, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Mayo de 2014. 3) Que existe correspondencia por parte del Arquitecto Moran, justificando el alcance contractual referente a la finalización de trámites del proyecto como: permiso de construcción en OPAMSS, revisión y aprobación de Planos en ANDA y factibilidad Eléctrica del proyecto; los cuales no han sido finalizados por estar sujetos a otras instancias externas a la Municipalidad; trámites que es necesario finalizar para continuar con la gestión de fondos y ejecución física de la obra. 4) Que el desempeño laboral por parte del arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, es satisfactorio, demostrando eficiencia y calidad del trabajo prestado; así como responsabilidad y compromiso con la institución referente al proyecto. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Director de Desarrollo Territorial solicitando se extienda prórroga únicamente en tiempo por un periodo de 5 meses; a fin de cumplir con el requerimiento de tramitología. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo numero veintinueve, tomado en acta numero treinta, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, en el sentido que se autoriza a la UACI PARA que realice la gestión pertinente para ampliación de Prórroga del contrato LG-24/2013, adjudicado al Arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, estableciendo que

la ampliación es únicamente en tiempo, finalizando el día 31 de octubre de dos mil catorce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Nelson Armando Granados, solicitado se autorice erogación de fondos, para cubrir gastos de celebración del Día del Contador para los(as) empleados que realizan labores contables en los diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 550.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"""11).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Luis Alonso Hernández, quien se desempeña como Jefe de Fiscalización, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Ángela Hernández, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Luis Alonso Hernández. """"""12).- Considerando: a) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); b) el PFGL tiene por objetivo "Mejorar los procesos y sistemas administrativos, financieros y técnicos de los Gobiernos Locales, así como su capacidad para prestar servicios básicos priorizados por las comunidades y el desarrollo de procesos sostenibles, en el mediano y largo plazo"; c) la correspondencia según Ref.: SAE/SSDT/C/ GG/162/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013, del subsecretario de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), Guillermo Galván, en la que informa que nuestra municipalidad ha sido preseleccionada como beneficiaria para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Municipal que será financiado con fondos del PFGL, a través del Subcomponente 2.6 "Fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Ministerio de Hacienda (MH) y de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), actividad "Desarrollo de Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal y apoyo para implementación en 100 municipios", que tiene como objetivo dotar a las municipalidades de una herramienta que les permita ordenar la información de la gestión municipal y de aquellas variables e indicadores sectoriales del municipio, ponerlos a disposición de los ciudadanos (nas) para promover su participación y el interés en los asuntos públicos; que sea de fácil uso y supere las expectativas en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información; d) que en la reunión informativa desarrollada el lunes 09 de diciembre de 2013, en la ciudad de San Salvador, el subsecretario de la SSDT y representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) explicaron los antecedentes, ventajas, compromisos y responsabilidades institucionales, destinatarios del Sistema y cómo a través de esta herramienta las municipalidades podrán generar, almacenar y brindar a la ciudadanía -de manera oportuna y precisa- información del municipio y de la gestión municipal, a fin de propiciar una mayor participación en los asuntos públicos locales,

impulsar mecanismos de transparencia, así como dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información (LAIP); e) que el Sistema será instalado gratuitamente a las municipalidades participantes en este proceso PFGL, y que se les brindará apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto y se les dotará del equipo informático para la instalación y uso del Sistema; d) que en esa misma reunión, los participantes tuvimos la oportunidad de aclarar las dudas sobre el rol de las municipalidades en este proceso y manifestamos nuestro interés de participar en su implementación. Por tanto, este Concejo Municipal

**ACUERDA:** I) Su voluntad institucional y disposición inmediata para implementar el “Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal”, que será diseñado por la SSdT con fondos del PFGL; Proyecto que dotará sin costo alguno de la asistencia técnica necesaria para su efectivo uso y del equipo informático para su desarrollo. II) Delegar a Maria Isbela Morales de Callejas – Directora Ejecutiva, Edna Betzabe Álvarez García - Oficial de Información y Néstor Miguel Flores Estada – Dinamizador Web 1, para que participen en las capacitaciones que la SSdT y el PFGL organizarán en las diferentes fases de la implementación del Sistema. II) Nombrar a la Oficial de Información; como la persona encargada del “Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal”; y coordinará internamente con las diferentes áreas/unidades la obtención de la información municipal para subirla al sistema, manteniendo actualizado el “Sistema de Información de la Gestión Municipal” con la información correspondiente a este municipio y a la gestión municipal, para atender oportunamente cualquier solicitud de información que se presente. III) Durante la ejecución del PFGL se mantendrá estrecha comunicación con la SSdT y la UEP, y de ser requerido, proporcionará información y colaboración necesaria para el efectivo seguimiento y funcionamiento del Sistema en la municipalidad. IV) Aceptar el ofrecimiento del equipo de cómputo que el PFGL proveerá para el uso exclusivo e implementación del Sistema, debiendo identificarse únicamente con los códigos e información que establezca la Unidad Ejecutora del PFGL. V) Proveer de las instalaciones (espacio dentro de la municipalidad), mobiliario y servicios necesarios (internet) que se requieran para la efectiva implementación del Sistema. ””””13).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión el Servicio de Impresiones para el Registro del Estado Familiar. II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar la compra por Libre Gestión el Servicio de Impresiones para el Registro del Estado Familiar, a la empresa IMPRESORA EL SISTEMA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 25/100 DOLARES (\$ 6,770.25) por presentar especificaciones según lo establecido en los términos de referencia; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. ””””14).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de SILLAS ERGONOMICAS Y CAMAS PARA EL CAMCO, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de SILLAS ERGONOMICAS Y CAMAS, a la empresa LA COMER, S. A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$8,970.00) por presentar producto con mayor garantía; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor.

”””””15).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-06/2014 AMST “SUMINISTRO DE CALZADO”. Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-06/2014 AMST “SUMINISTRO DE CALZADO”. ”””””16).- Considerando la petición presentada por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, mediante la cual solicita permiso para ausentarse del ejercicio de su cargo que inició el día uno de mayo de dos mil doce y que finaliza el treinta de abril de dos mil quince; en razón de haber sido electo Vicepresidente de la República, cargo que desempeñara a partir del uno de junio de dos mil catorce. En tal sentido y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Conceder el permiso solicitado por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para ausentarse del ejercicio del cargo de Alcalde Municipal a partir del uno de junio de dos mil catorce, hasta que finalice el período para el cual fue elegido; comprometiéndose a realizar el trámite correspondiente ante el Tribunal Supremo Electoral. II) Nombrar durante el período del uno de junio de dos mil catorce al treinta de abril de dos mil quince como Alcalde Municipal Interino al Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, sustituyéndole el concejal Arturo Roberto Arias Shente. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira el Concejal Palma Zaldaña. ”””””17).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por Rafael Gerardo Guevara Guerra, del Programa Regional GIZ-PREVENIR, en la que invitan a participar en la Conferencia Regional: EXPERIENCIAS DE POLITICAS COMUNITARIAS EN CENTROAMERICA, PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE LOS CUERPOS POLICIALES, a realizarse los días 22 y 23 de mayo de dos mil catorce en la ciudad de Managua, Nicaragua. Con el objetivo de compartir los resultados de una sistematización de experiencias de Policía Comunitaria que se ha realizado en municipios seleccionados de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Isabel Margarita Calderon de Reyes, Oscar Alberto Ibarra, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Managua, Nicaragua para participar en la Conferencia Regional: EXPERIENCIAS DE POLITICAS COMUNITARIAS EN CENTROAMERICA, PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE LOS CUERPOS POLICIALES a realizarse los días 22 y 23 de mayo del presente año; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 150.00, emitiendo el cheque a nombre de Isabel Margarita Calderon de Reyes, \$ 150.00, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Alberto Ibarra. ”””””18).-Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por René Dominguez Jiménez, en la que invitan a participar en Foro sobre nuevas tecnologías en seguridad a realizarse los días 5, 6 y 7 de junio de dos mil catorce en la ciudad de México DF. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez, para que viajen en misión oficial a la ciudad de México DF para participar en el Foro sobre nuevas tecnologías en seguridad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 630.00, emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boleto aéreo y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””19).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor Rolando Ochoa Delgado, quien desempeñaba el

cargo de Ejecutivo de Cobros, en el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora – Admón., y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de tres mil setecientos setenta y uno 57/100 dólares (\$ 3,771.57), emitiendo el cheque a nombre de Luisa Antonia Mejía Lemus, cuñada de dicho empleado, aplicando los descuentos que por ley corresponden. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González Menjivar,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Bartola Pérez, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- STABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 333.33, emitiendo el cheque a nombre de Josefina Helena Guardado de Gironés, como consta en factura No. 212. \*\*\*\*\***2).**- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA A BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4, CODIGO 290710, se autorizó prorrogar de 45 días calendario a la Empresa Ejecutar TOBAR, S. A. DE C. V. 2) Que la empresa supervisora RIVAS FRANCO CONSULTORES, S. A. DE C. V., termina su periodo de supervisión el día 3 de junio de 2014. 3) Que no se cuenta con disponibilidad de fondos

provenientes del FISDL para pagar una prórroga de 45 días a la empresa Supervisora, adicionales a su período de contratación. 4) Que el Departamento de Infraestructura ha estado como monitor del proyecto, por lo que conoce el alcance del mismo, razón por la que puede continuar con la labor de supervisión del Proyecto; en ese sentido solicita se autorice dicha función. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Departamento de Infraestructura para Supervisar el proyecto: OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA A BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4, CODIGO 290710, a partir del cuatro de junio de dos mil catorce hasta que finalice el proyecto. """"3).- Considerando: 1) Que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”. decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS. 2) Qué la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado “LA GRAN MANZANA”. 3) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse es el habitacional y actualmente se construye el modulo uno de 16 apartamentos correspondiente al edificio A, del componente habitacional. 4) Que se requiere iniciar la construcción del SEGUNDO MÓDULO de 16 apartamentos, distribuidos en 4 niveles, como parte del componente habitacional; correspondientes al edificio “A”, con una inversión estimada en \$430,000.00 Dólares, a cancelar con fuente de financiamiento F4, prestamos internos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice iniciar proceso de licitación, para la ejecución del proyecto Construcción de segundo Módulo 16 apartamentos del complejo Habitacional La Gran Manzana y se nombre como administrador de contrato para dicho proceso al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de licitación, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO MÓDULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA”**, conforme a información técnica y Términos de Referencia proporcionada por la Dirección de Desarrollo Territorial. II) Nombrar al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, como administrador de contrato para dicho proceso. """"4).- Considerando: 1) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”, decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS; focalizando dicho proyecto en la Comunidad La Cruz. 2) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional. 3) Que se requiere iniciar proceso de contratación de empresa para supervisar la construcción del segundo módulo de edificios del componente habitacional proyecto la Gran Manzana, hasta por un monto de \$30,000.00 dólares, con fuente de financiamiento F2. En ese

sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice iniciar proceso por libre gestión para la contratación de los servicios de supervisión del segundo módulo de edificios y se nombre como administrador de contrato para dicho proceso al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso por libre gestión para la contratación de los servicios profesionales para la supervisión del proyecto “Construcción de Segundo Módulo de 16 apartamentos del complejo Habitacional La Gran Manzana”, conforme a información técnica y Términos de Referencia proporcionada por la Dirección de Desarrollo Territorial, que será financiado con Fuente de Financiamiento F2. . II) Nombrar al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, como administrador de contrato para dicho proceso. ”””””5).- Considerando que se ha conocido por parte de la Doctora Karen Lizeth Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, el informe que se ha recibido donación de medicamentos e insumos médicos por parte de FUSAL, para uso de las clínicas asistenciales Municipales, la cual asciende a un monto de \$11,436.00, asimismo solicita se autorice erogación de \$ 120.00 en concepto de contrapartida municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la donación de medicamentos e insumos médicos por parte de FUSAL por un monto de \$ 11,436.00 y se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que realice erogación por la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00) en concepto de contrapartida, emitiendo el cheque a nombre de FUSAL. ”””””6).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos en concepto de pago del 30% para el personal que gozará de vacaciones anuales correspondiente al mes de mayo. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando ampliación de dicho acuerdo, debido a que por error no se incluyó en el listado a la empleada María Elena de Paz Hernández – Secretaria, CAMCO Admón. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Ampliar el acuerdo número diez, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos en concepto de pago del 30% para el personal que gozará de vacaciones anuales correspondiente al mes de mayo, la cantidad de \$ 4,447.13. ”””””7).- Considerando: 1) Que en el marco del cierre del Proyecto denominado “Programa Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”, es necesario dar cumplimiento a las indicaciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en El Salvador, como es el cierre de las cuentas bancarias utilizadas en la ejecución del Proyecto. Asimismo el reintegro de los fondos no ejecutados. 2) Que la Municipalidad realizó gastos que no son elegibles para el Proyecto que suman un total de \$ 2,031.66, (pago del servicio de telefonía fija, comisiones bancarias entre otros). Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice transferencia de fondos por la cantidad de dos mil treinta y uno 66/100 dólares (\$ 2,031.66), a la Cuenta Beca Escuela No. 008-303-000007515. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos existentes en la Cuenta Beca Escuela a la cuenta Programa/Desarrollo Local Equitativo en el municipio de Santa Tecla No. 008-303-00-000971-3. ”””””8).- Considerando que en cumplimiento a las indicaciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en El Salvador, al cierre del “Programa Desarrollo Local



Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”, es necesario realizar el reintegro de los fondos no ejecutados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la transferencia de fondos de la cuenta corriente programa/Desarrollo Local Equitativo en el municipio de Santa Tecla No. 008-303-00-000971-3 del Banco Citi la cantidad de treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve 71/100 dólares (\$ 35,989.71), o su equivalente en Euros a la cuenta No. 2100 9166 72 2200159182 de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y para que de fondos propios cancele la comisión bancaria por dicha transacción. ”””””9).- Considerando que en el marco del cierre del “Programa Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, es necesario realizar los trámites para el cierre de las cuentas bancarias utilizadas en la ejecución del programa; en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice proceso de cierre en el Banco CITI de las cuentas corrientes denominadas: a) Programa/ Desarrollo Local Equitativo en el municipio de Santa Tecla No. 008-303-00-000971-3 y Beca Escuela No. 008-303-000007515. ”””””10).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil catorce se realizar proceso de contratación directa con la empresa que presente mejor calidad del agua envasada, para un periodo de dos meses hasta por la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Director de Desarrollo Institucional solicitando revocatoria de dicho acuerdo debido a que iniciará el proceso para resciliar el contrato de agua, y realizar un nuevo proceso de compra de agua envasada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo número siete, tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil catorce. ”””””11).- considerando: 1) Que es necesario sanear las cifras de algunos valores que se presentan en los Estados Financieros estos saldos se refieren a proyectos ejecutados durante el año 2000-2012, los cuales han sido liquidados y por omisión del código del Proyecto, éstos no fueron tomados en cuenta en el momento en que se liquidaron, los cuales se detallan de la siguiente manera:

#	Año	Concepto	CUENTAS	
			252 91 999	251 91 999
30	2000	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 61,549.93	
31	2001	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 151,000.53	
32	2002	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ (88,608.53)	\$ 24,853.91
33	2003	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 3,911.35	\$ 147,807.49
34	2004	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 13,079.71	\$ 601,295.21
35	2005	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 2,400.00	\$ 263,204.48
36	2006	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 1,908.30	\$ 46,276.50
37	2007	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 14,547.98	\$(966,231.93)
38	2008	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 621,801.65	
39	2009	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ (621,412.48)	
40	2010	Valor por registrarse sin número de proyectos		\$ (2,514.29)
41	2011	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ 854,844.71	
42	2012	Valor por registrarse sin número de proyectos	\$ (855,802.47)	
<b>Sub total</b>			<b>\$ 159,220.68</b>	<b>\$ 114,691.37</b>

2) Que para solventar dicha situación se ha tomado las siguientes acciones: a) Se ha realizado la composición de los saldos para identificar que cuentas contables se afectaron con estos registros, en donde se reflejan los valores que componen dichos saldos; b) Revisados los registros se solicitó asesoría al Supervisor del Ministerio de Hacienda, para unificar criterios con respecto al ajuste que se debe realizar para que en el Balance Comprobación se reflejen cifras reales y confiables; en ese sentido el Supervisor del Ministerio de Hacienda recomendó que los valores que se registraron sin número de proyectos y que corresponden a gastos por proyectos ejecutados en los años del 2000 al 2012 se lleven a una cuenta 811 09 014 contra la cuenta 252 91 999, 251 91 999 por el valor que refleja cada una de ellas: por lo que solicitan se autorice realizar los ajustes necesarios para saldar estos valores. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Jefa del Departamento de Contabilidad para que realice los ajustes necesarios para saldar dichas cuentas. """"12).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE MAYO – 2014. **ACTA N° 9 SESION ORDINARIA - FECHA 05 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. **ACTA N° 13 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 12 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez, **ACTA N° 10 SESION ORDINARIA - FECHA 19 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Bartola Pérez. **ACTA N° 14 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 26 DE MAYO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Bartola Pérez, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides odríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas. """"13).- Considerando que se ha conocido informe del Señor Tesorero Municipal, sobre transferencias de fondos autorizadas y sus respectivos reintegros, haciendo constar que queda pendiente de reintegrar la cantidad de \$ 150,000.00, y se detallan de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	PRÉSTAMO	REINTEGRO
21-Feb-12	Préstamo de Fondos para pago de AFP CONFIA Y CRECER del mes de diciembre 2011. Acuerdo 14, Acta 5, Sesión Extraordinaria del 13 de febrero 2012	\$ 47,000.00	
30-Mar-12	Préstamo de fondos para complemento a cotización del ISSS febrero 2011. Acuerdo 13, Acta 9, Sesión Extraordinaria del 26 de marzo 2012	\$ 15,000.00	
30-Mar-12	Préstamo de fondos para pago de ALBAPETROLEOS Y pago de eventuales de Servicios Públicos. Acuerdo 12, Acta 9, Sesión Extraordinaria del 26 de marzo 2012	\$ 50,000.00	
30-Apr-12	Préstamo de fondos para cubrir pagos inmediatos. Acuerdo 25, Acta 11, Sesión Extraordinaria del 23 de abril 2012	\$ 7,000.00	
03-May-12	Préstamo de fondos para cubrir pagos inmediatos. Acuerdo 25, Acta 11, Sesión Extraordinaria del 23 de abril 2012	\$ 29,000.00	
08-May-12	Reintegro de fondos		\$ 29,000.00
08-May-12	Reintegro de fondos		\$ 7,000.00
31-Jul-12	Préstamo de fondos para pagos del ISSS junio 2012. Acuerdo 28, Acta 9, Sesión Extraordinaria del 23 de julio 2012	\$ 47,434.52	
19-Sep-12	Préstamo de fondos para pagar a L&C, por ejecución de obras de ejecución de Quebrada El Piro. Acuerdo 21, Acta 10, Sesión Ordinaria del 17 de septiembre 2012	\$ 17,179.77	
29-Sep-12	Préstamo para complementar pago de salarios de Jefes y Gerentes. Acuerdo 43, Acta 16, Sesión Extraordinaria del 24 de septiembre 2012	\$ 5,000.00	
12-Oct-12	Préstamo para pago de cotización del ISSS agosto 2012. Acuerdo 39, Acta 17, Sesión Extraordinaria del 8 de octubre 2012	\$ 51,695.05	
17-Oct-12	Reintegro de fondos		\$ 9,000.00
21-Dec-12	Préstamo de fondos para pago obligaciones al cierre del año 2012. Acuerdo 4, Acta 16, Sesión Ordinaria del 17 de diciembre 2012	\$ 50,000.00	
23-Jan-13	Reintegro de fondos		\$ 20,000.00
22-Mar-13	Préstamo para pago de obligaciones al cierre de marzo 2013. Acuerdo 15, Acta 6, Sesión Ordinaria del 18 de marzo 2013	\$ 54,166.72	
02-Apr-13	Reintegro de fondos		\$ 54,166.72
05-Apr-13	Reintegro de fondos		\$ 33,000.00
17-Apr-13	Reintegro de fondos		\$ 8,000.00
30-May-13	Reintegro de fondos		\$ 9,000.00
29-Aug-13	Préstamo de fondos para cubrir transferencias a personas que se reubicarán del Parqueo Las Delicias. Acuerdo 6, Acta 20, Sesión Extraordinaria del 12 de agosto 2013	\$ 28,000.00	
30-Aug-13	Préstamo de fondos para pago de ISSS julio 2013. Acuerdo 29, Acta 21, Sesión Extraordinaria del 26 de agosto 2013	\$ 54,307.81	
29-Nov-13	Reintegro de fondos		\$ 15,000.00
06-Dec-13	Reintegro de fondos		\$ 10,000.00
25-Feb-14	Reintegro de fondos		\$ 50,000.00
26-Feb-14	Reintegro de fondos		\$ 25,000.00
04-Mar-14	Reintegro de fondos		\$ 10,000.00
24-Mar-14	Reintegro de fondos		\$ 1,200.66
02-Apr-14	Reintegro de fondos		\$ 10,000.00
11-Apr-14	Reintegro de fondos		\$ 10,000.00
08-May-14	Reintegro de fondos		\$ 10,000.00
13-May-14	Reintegro de fondos		\$ 50,000.00
15-May-14	Reintegro de fondos		\$ 45,416.49
TOTAL		\$ 555,783.87	\$ 405,783.87

Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Tesorero Municipal. """"14).- En vista que en mes de junio de cada año, se debe efectuar la refrenda de las tarjetas de circulación de la flota vehicular propiedad de la Municipalidad de Santa Tecla, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, en la cual solicita se autorice la erogación de fondos para cubrir dicho gasto. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 4,000.00) para pago de refrendas, multas pendientes de pago que pudieren existir, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando que la municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto "Construcción de zonas verdes y sistemas de aguas lluvias en la Gran Manzana, Santa Tecla (El Salvador)" Financiado por el Gobierno del Principado de Asturias por un monto de 100,000 euros. 2) Que en el marco de la ejecución de dicho proyecto es necesario enviar documento de justificación a las oficinas de Oviedo España, como requisito del cooperante. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice la erogación de fondos para pago de envío. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 200.00) para pago de envío de documentos a Oviedo España, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"16).- Considerando: 1) Que la Municipalidad en el marco de las relaciones internacionales, que se ha realizado con la Embajada de la República de China Taiwán, acreditada en El Salvador, con la finalidad de compartir experiencias adquiridas en materia de ayuda a emergencias y de desarrollo integral de las ciudades, así como gestionar de manera directa cooperación técnica, financiera, académica y tecnológica, aportes que a su vez conllevan fortalecimiento de lazos de amistad entre los ciudadanos de ambos países. 2) Que es importante para nuestro municipio fortalecer las relaciones con la Embajada de la República de China Taiwán, para generar cooperación de manera directa, que motive y permita trabajar en conjunto para lograr un desarrollo integral. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la firma de Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Embajada de la República de China Taiwán, acreditada en El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento con la Embajada de la República de China Taiwán, acreditada en El Salvador, que tendrá una vigencia de dos años. """"17).- Vista la correspondencia enviada por C. Felipe Jaramillo, Director América Central, Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, en la que invita al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar para que participe en la *XX CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES*, a realizarse en Miami, Florida durante el período del 5 al 12 de junio del presente año. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Miami, Florida; para participar en la *XX CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES*, durante el período del 5 al 12 de junio del presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$

900.00 emitiendo el cheque a nombre de Alejandro José Duarte Cuéllar. """"18).- Considerando: 1) Que se ha conocido informe sobre el fallecimiento de la Señora Ana Gloria Ruiz Zelada y Marco Tulio Ramírez, compañera de vida e hijo del empleado Pedro Ramírez, quien se desempeña como Peón, en Recolección General, bajo el régimen de Nombramiento. 2) Que dicho empleado tiene derecho al beneficio que establece el Seguro Colectivo de Vida, prestación otorgada por la municipalidad a las y los empleados, sin embargo para hacer efectiva dicha prestación es necesario una serie de trámites ante la empresa aseguradora. 3) Que el Señor Ramírez es una persona de escasos recursos, por lo que solicita se le apoye para cubrir los gastos funerarios; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice erogación de fondos solicitados por dicho empleado para cubrir necesidades inmediatas y al concluir el trámite reintegrará dichos fondos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$500.00, emitiendo el cheque a nombre de Pedro Ramírez, fondos que serán reintegrados cuando el seguro realice el desembolso correspondiente. """"19).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Delia Noemí Jovel Dubón, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Distrito Cultural, a partir del quince de junio del presente año. El Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la renuncia de Delia Noemí Jovel Dubón, a partir del quince de junio del presente año, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Distrito Cultural. """"20).- Considerando que se está realizando la entrega de la documentación final de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice la prórroga de contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, durante el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil catorce, devengando un salario por la cantidad de \$ 712.85 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"21).- Considerando: i) Que las capacitaciones posteriores a la proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para efectos de acreditación de los miembros de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, estarán a cuenta del empleador; que comprenden un mínimo de 48 horas recibidas sobre la materia; ii) Que el proceso de formación deberá ser impartido por una entidad de formación técnica superior, una empresa asesora en prevención de riesgos acreditada, perito en áreas especializadas o la propia empresa y/o institución, siempre y cuando tenga la capacidad técnica para realizarlo; iii) Que se ha realizado gestión con INSAFORP, a fin de buscar el apoyo para realizar las capacitaciones, obteniendo como resultado que se puede realizar con la Empresa CIADE S. A. DE C. V. y el costo será 85% a través de ISAFORP y la Municipalidad el 15% = \$ 2,000.00. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando erogación de fondos para pago del 15% del costo de capacitación a miembros de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un

solo desembolso erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00), en concepto de pago del 15% del valor de capacitación a los 7 Comités de Seguridad y Salud Ocupacional autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"22).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Edmundo de Jesús Díaz, Jefe de Servicios Generales, solicitando se autorice proceso de compra de Equipo de Bombeo Cisterna, para ser instalado en el Estadio Las Delicias, ya que el equipo anterior ya caduco su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente de compra hasta por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,200.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"23).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Nadia Sahilly Guevara Ortiz, que contiene el informe sobre misión oficial realizada del 5 al 8 de mayo del presente año, por participación en Congreso de Estudios Mesoamericano: NUEVOS HORIZONTES, NUEVOS DESAFIOS, realizado en la ciudad de Guatemala, Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Nadia Sahilly Guevara Ortiz. """"24).- Considerando que los ingresos el marco del cierre del mes de mayo del presente año, es necesario cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos existe la posibilidad de no poder cubrir dichos pagos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Tesorero Municipal, solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta de Titularización a la cuenta de fondos propios, para pago de salarios del mes de mayo 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos de Titularización hasta por la cantidad de ciento dieciséis mil 00/100 dólares (\$ 116,000.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. """"25).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta veinticuatro sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil trece, se adjudica NOELIA TEJADA DE REYES propietaria de INDUSTRIAS DE LA ROCA, el contrato por Libre Gestión de compra de "GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE CINCO GALONES, PERIODO DOS MIL CATORCE". 2) Que se ha conocido acta suscrita por los Señores Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional, Julio César Melgar Rivas – Administrador de Contrato y Encargado de Bodega, Brenda Carolina Cañas Romero – Jefa de la UACI, Noelia Tejada de Reyes en su calidad de representante legal de la sociedad Provedora, en la que manifiestan que de común acuerdo deciden iniciar el proceso para reciliar dicho contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para reciliar el contrato de "GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE CINCO GALONES, PERIODO DOS MIL CATORCE" y al Señor Alcalde para que suscriba el documento correspondiente. """"26).- Vista la correspondencia presentada por la comisión de Cooperación, en la que informan que el señor Jan Gerhard Lassen, Embajador de Noruega acreditado en Guatemala, estará de visita en el municipio de Santa Tecla, con el fin de conocer los proyectos que se están ejecutando y realizar un intercambio de experiencias en programas de gran importancia y asimismo con varias organizaciones no-gubernamentales Noruegas y ellos aportan a mejorar las vidas de la población vulnerable en toda la región, sean por desastres naturales, o conflictos bélicos y siempre

desde una perspectiva de derechos humanos; por lo que solicitan se autorice erogación de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00) para cubrir gastos de atención al señor Embajador de Noruega, acreditado en Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00) para cubrir gastos para la atención al señor Embajador de Noruega, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. """"""27).- Considerando que esta Municipalidad debe intervenir en diligencias, procedimientos y procesos ante las distintas oficinas, instancias policiales, Ministerio Público y Tribunales de la República, así como realizar gestiones y representar a la Municipalidad en todos los tramites relativos a los vehículos propiedad de esta comuna, siendo necesario que el Señor Alcalde otorgue Poder General Administrativo y Judicial con cláusula especial, a favor de los Licenciados Norma Lorena López Galeano y Jorge Oscar Sáenz Portillo, para que de manera conjunta o separada puedan comparecer en nombre de la Municipalidad en los procedimientos, trámites y demás diligencias y mostrarse parte en los procesos judiciales en los que la Municipalidad tenga interés y que la misma esté siempre representada. Que lo anterior y de conformidad con los artículos 34 y 51, letra a), parte final del Código Municipal se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que otorgue Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, a favor de los Licenciados Norma Lorena López Galeano y Jorge Oscar Sáenz Portillo, para que de manera conjunta o separada puedan comparecer en nombre de la Municipalidad en los procedimientos, trámites y demás diligencias y mostrarse parte en los procesos judiciales. """"""28).- Considerando: 1) Que una de las políticas establecidas por esta administración municipal, ha sido de brindar prestaciones en beneficio a los trabajadores, entre ellas la entrega de bonificación anual a los empleados y empleadas, en el mes de junio. 2) Que el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en su Artículo 24 literal "S", establece el procedimiento para el pago de la bonificación anual a los empleados y empleadas de esta municipalidad, que tengan como mínimo seis meses de forma ininterrumpida de estar laborando en la municipalidad con nombramiento, a prueba o interinato. Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número quince, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso para hacer efectiva la bonificación anual por un monto de Ciento cuarenta 00/100 Dólares, a los empleados y empleadas de la municipalidad que tengan como mínimo seis meses de forma ininterrumpida de estar laborando en la municipalidad con nombramiento, a prueba o interinato, prestación que será cancelada a partir del doce de junio de dos mil catorce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""29).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CIUDAD DIGITAL/TELECENTROS	DINAMIZADOR	\$ 623.28	CREACION DE PLAZA
SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	TERRITORIA	PROMOTOR/A SOCIAL	\$ 434.13	CREACION DE PLAZA

30) Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, en la que en resumen solicita permiso sin goce de salario para ausentarse durante media jornada de las oficinas de la Alcaldía, a fin de atender asuntos de índole personal; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que la labor del Departamento de Secretaría es de suma importancia para el normal funcionamiento de la administración, por lo que en la medida de lo posible es necesario garantizar la continuidad en las labores que desde dicho Departamento se realizan; ii) Que el nombramiento de una Secretaria o Secretario Interino, podría afectar la continuidad a la que se hace referencia en el considerando anterior; iii) Que el Lic. Granados Santos, en su solicitud expresa su voluntad de dar estricto seguimiento a las labores respectivas del departamento a fin de no afectar el ciclo normal de trabajo ni el cumplimiento de las metas establecidas en el POA de Secretaría; iv) Que la ausencia del Lic. Granados será únicamente parcial, lo que permitiría cumplir con el ofrecimiento relacionado en el considerando anterior; v) Que para conveniencia de la Administración y respetando el derecho del Lic. Granados a este tipo de licencias conforme a las leyes y reglamentos aplicables, es procedente conceder dicho permiso, nombrándolo de forma Ad honorem a fin de garantizar la continuidad de las labores; por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso sin goce de salario durante el período comprendido entre el uno y el treinta de junio de dos mil catorce, solicitado por el Lic. Nery Ramón Granados Santos, a fin de ausentarse durante media jornada de las oficinas de la Alcaldía; II) Nombrar al Lic. Nery Ramón Granados Santos, como Secretario Municipal Ad honorem, durante el período comprendido entre el uno y el treinta de junio del presente año; III) Delegar al Alcalde Municipal Interino para que de seguimiento a las labores de la Secretaría Municipal, a fin de garantizar la continuidad y calidad de las labores que se desempeñan en dicho departamento. 31).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Empresa GROUP BOX MARKETING, S. A. DE C. V., relacionada a la deuda que dicha Empresa tiene a favor de la municipalidad por más de veinte mil 00/100 dólares; solicitando a la vez se acepte el pago por medio de Servicios de publicidad sobre diferentes enfoques de desarrollo en el municipio. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas, publicada en el Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Perito a Isabel Audelia Melara Ramírez, para valuar el producto ofrecido como medio de pago. Se hace constar que en el acuerdo número veintidós de la presente acta se abstiene de votar el Concejal Alex Francisco González. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Bartola Pérez,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Bartola Pérez, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION INFORME SOBRE ACUERDO MICROCAPITAL PNUD. 4- PRESENTACION BORRADOR FINAL PEP/2012-2022. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"""1).- Visto que ha sido el informe presentado parte del Lic. Ismael Huezo, Director de Servicios Públicos en el que se detalla: a) Que para cubrir en el Municipio las rutas de recolección, tanto diurnas como nocturnas, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con un mínimo de diez camiones de compacto en perfecto estado, con una flotilla de personas, entre motorista y auxiliares; b) Que a partir de esta mañana un grupo de trabajadores de la Dirección liderados por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla SITRAMSAT, se ha declarado en paro de labores; c) Que la menor suspensión en la prestación de dichos servicios conllevaría a la acumulación de grandes cantidades de desechos en el Municipio, poniendo en riesgo la salubridad de las y los habitantes, así como de los transeúntes; por lo que solicita: 1) Que se dé la calificación de urgencia para los efectos del Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 2) Que se autorice a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa de arrendamiento de hasta diez camiones de compacto, de 16 a 18 yardas, hasta por un período de siete días, a partir del día treinta de mayo del presente año, a razón de un máximo de doscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 255.00) diarios por camión, para paliar la situación de falta de equipos de la Dirección; y 3) Que se autorice a la UACI para que realice proceso de compra de herramientas e insumos para las labores de limpieza en el Municipio, hasta por la cantidad de \$1,000.00; y CONSIDERANDO: i) Que las deficiencias en la recolección de los desechos sólidos, podría causar malestar en la población y puede ser causa de enfermedades e infecciones; ii) Que el proceso de compra de un servicio como este, tomaría mucho tiempo, en razón de los plazos legales establecidos por la LACAP, las características del servicio, además la gran cantidad de desechos sólidos que son producidos por el Municipio, por lo que es necesario que este Concejo tome las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en comento, siempre velando por no afectar las finanzas de la Municipalidad en gran manera; medidas que se respaldan en obvias razones de salubridad y sanidad

ambiental, y para evitar la posibilidad que se acumule gran cantidad de desechos en el Municipio; iii) Que conforme al numeral 5 y 19 del Art. 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de programas de salud como saneamiento ambiental; así como prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; iv) Que el literal e) del artículo 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa procede en los casos que se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en la ley; v) Que el inciso segundo del Art. 73 de la LACAP establece que la calificación de urgencia procede en caso que la contratación o adquisición de obras, bienes o servicios, cuya postergación impusiere un grave riesgo al interés general; por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: **I)** Calificase la situación de urgencia para los efectos legales del Art. 73 de la LACAP; **II)** Autorizar a la UACI para realizar el proceso de contratación directa de Arrendamiento de hasta diez camiones de compacto de 16 a 18 yardas, por un período de siete días, a partir del treinta de mayo del presente año, para palear la situación de falta de equipos de la Dirección de Servicios Públicos, a razón de un máximo de doscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 255.00) diarios por camión; **III)** Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra directa de materiales e insumos para las labores de limpieza en el Municipio, hasta por la cantidad de MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00). """"2).- Visto que ha sido el informe presentado parte del Lic. Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos en el que se detalla: a) Que para cubrir en el Municipio las rutas de recolección, tanto diurnas como nocturnas, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con un mínimo de diez camiones de compacto en perfecto estado, y con el personal necesario entre motorista y auxiliares; b) Que a partir de esta mañana un grupo de trabajadores de la Dirección liderados por la Asociación de Trabajadores Municipales de Santa Tecla SITRAMSAT, se ha declarado en paro de labores; c) Que la menor suspensión en la prestación de dichos servicios conllevaría a la acumulación de grandes cantidades de desechos en el Municipio, poniendo en riesgo la salubridad de las y los habitantes, así como de los transeúntes; d) Que se ha propuesto a este Concejo asignar al personal contratado de forma eventual para las labores de la Dirección, a fin de que conformen las flotillas necesarias para la prestación del servicio; por lo que solicita se erogue fondos a fin de apoyar con la alimentación al personal que estará conformando las flotillas para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, así como para compra de herramientas e insumos para la prestación de dicho servicio; y **CONSIDERANDO:** i) Que las deficiencias en la recolección de los desechos sólidos, podría causar malestar en la población y puede ser causa de enfermedades e infecciones; ii) Que es necesario que este Concejo tome las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en comento, siempre velando por no afectar las finanzas de la Municipalidad en gran manera; iii) Que conforme al numeral 5 y 19 del Art. 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de programas de salud como saneamiento ambiental; así como prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; por lo anterior se ACUERDA: **I)** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de hasta UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES(\$ 1,500.00), para cubrir gastos de alimentación al personal que estará conformando las flotillas para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos /o facturas.

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Bartola Pérez,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González Menjívar,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL



\*\*\*\*\***ACTA NUMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PROPUESTA INTERVENCION AVENIDA BADDEN POWELL, FONDOS PNUD. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO COMO AMIGO DISTINGUIDO AL SEÑOR STEFANO GATTO, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA DELEGACION DE LA UNION EUROPEA EN EL SALVADOR. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,120.00, emitiendo el cheque a nombre de CODIN INC., S. A. DE C. V., como consta en factura No. 1543. \*\*\*\*\***1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS DIEZ 32/00 DOLARES (\$ 710.32), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cinco, diecinueve, veintiséis y treinta de mayo de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de Rosa Victoria Shupan Duarte; proveedora de los alimentos.- \*\*\*\*\***2).**- Considerando: i) Que existe la cuenta corriente N° 008-303-000001342 en el Banco CITI, denominada Alcaldía Municipal de Santa Tecla-Mercado Municipal Dueñas Locales Comerciales; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Elmer Alexander Aguilar – Tesorero Municipal, solicitando autorización para el cierre de la referida cuenta, debido a que no se utiliza porque la mayoría de transacciones bancarias se efectúan con Cuentas Bancarias en el Banco Agrícola. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el Cierre de la Cuenta Corriente N° 008-303-000001342 denominada Alcaldía Municipal de Santa Tecla-Mercado Municipal Dueñas Locales Comerciales. \*\*\*\*\***3).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 35/100 DOLARES (\$2,555.35), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 5 de dos mil 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010101	CONCEJO	\$	107.80
101010201	ALCALDE	\$	50.00
101010301	SINDICATURA	\$	78.40
101010401	SECRETARIA	\$	85.00
101010501	DIRECCION GENERAL	\$	114.21

101010601	DIRECCION EJECUTIVA	\$	86.15
101020901	ACCESO A LA INFORMACION	\$	19.43
101021001	COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$	78.00
101021801	TESORERÍA	\$	39.64
101030201	PRESUPUESTO	\$	26.80
101030501	CUENTAS CORRIENTES	\$	97.80
101030801	FISCALIZACION	\$	75.90
101030901	OFICINAS DESCENTRALIZADAS	\$	95.13
101040101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	38.31
101040305	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$	33.60
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$	175.97
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$	15.50
101040605	MANTENIMIENTO	\$	33.50
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$	84.55
303010301	SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$	78.55
303010502	CASA DE LA MUJER	\$	45.01
303010701	EDUCACION	\$	57.25
303010801	DEPORTES	\$	199.00
303010902	DELEGACIONES	\$	80.25
303011001	DESARROLLO RURAL	\$	100.00
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$	32.58
404010201	INFRAESTRUCTURA	\$	70.32
404010401	DESARROLLO URBANO	\$	77.00
707010304	BARRIDO	\$	181.12
707010403	TALLER	\$	70.50
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$	33.55
707011001	PROTECCION CIVIL	\$	75.74
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	118.79

4).- Considerando: 1) Que en Resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relativa al proceso sancionatorio por infracciones a los artículos 79 numeral 3, de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por incumplimiento de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y el Art. 80 numeral 1, del mismo cuerpo legal por no haber instalado el detector de humo en bodega de Gerencia Administrativa. 2) Que en la resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que literalmente dice: "Se hace constar que la referida Alcaldía no ha realizado la inscripción de establecimiento en el Registro que para ese efecto lleva la Dirección General de Inspección de Trabajo, tal como consta a folio setenta y uno de las presentes diligencias"; registro que debe realizarse cada año, por el representante legal de la Municipalidad y/o apoderado, trámite que no requiere ningún gasto. 3) Que de no registrarse los centros de trabajo, se incurriera en infracción, que oscila entre quinientos a diez mil colones, contemplado en el Art. 56.- de la Ley de Organizaciones y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Técnica de Higiene y Seguridad Industrial solicitando se autorice realizar el proceso de registro de los centros de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a la

Sindicatura para que realice el proceso de registro de los centros de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. """"5).- Considerando que se ha conocido informe enviado por el Señor Tesorero Municipal, sobre el monto pendiente de reintegrar a la cuenta de Titularización, detallada de la siguiente manera:

02-06-14 Saldo anterior.... \$ 122,000.00; 05-06-14 Reintegro..... \$ 5,000.00, nuevo saldo..... \$117,000.00, 6-06-14 Reintegro ..... \$ 17,000.00, nuevo saldo..... \$ 100,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Tesorero Municipal. """"6).-

Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día, veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se nombra Delia Noemi Jovel Dubon, como representante del empleador y Delegado de Prevención del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Palacio de la Cultura y las Artes. 2) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, se validan los siete Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. 3) Que debido a la renuncia irrevocable presentada por Delia Noemi Jovel Dubon, se vuelve necesario nombrar a la persona que será el representante del empleador como miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Palacio de la Cultura y las Artes. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día, veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en el sentido que se nombra Jairzinho Ernesto Lopez, como representante del empleador en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Palacio de la Cultura y las Artes de la AMST. """"7).- Considerando: 1)

Que existe la convocatoria internacional para concursar al PREMIO INTERNACIONAL DE DUBAI A LAS BUENAS PRACTICAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA (DIABP)/2014; iniciativa que se realiza cada dos años, otorgada por Naciones Unidas UN-HABITAT Y DUBAI. 2) Que el tema a aplicar es: DESARROLLO URBANO Y REGIONAL SOSTENIBLE: a) Preservación de los Lugares Históricos/Culturales más importantes; b) Formulación y puesta en práctica de estrategias de desarrollo urbano integradas y globales. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la participación de la Municipalidad de Santa Tecla en el Premio DUBAI/2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la participación de la Municipalidad de Santa Tecla en el Premio DUBAI/2014, facultando al Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar las coordinaciones necesarias, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00 para pago de envío de documentación y material necesario para participar en el concurso, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación; solicitando se autorice presupuesto de gastos para celebración del DÍA DEL MAESTRO Y MAESTRA. 2) Que aprovechando la capacidad instalada en el Comité de Festejos para la celebración de eventos como el mencionado, solicita se autorice ejecutarlo a través de dicho Comité; 3) Que es un evento que la municipalidad realiza para brindar un reconocimiento a los maestros y maestras del municipio, por la encomiable labor que realizan en beneficio de la niñez y juventud teclena. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar presupuesto para celebración del DÍA DEL MAESTRO, a realizarse el día veintisiete de junio de dos mil catorce por un monto de \$19,000.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-10/2014-AMST "CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-10/2014-AMST "CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA". """"10).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación



Pública LP-05/2014 AMST denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día nueve de junio de dos mil catorce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licda. Brenda Carolina Cañas, Jefa de la UACI, Licda. Isabel Torres, Analista Financiero; Señora Sandra Yaneth Quevedo, solicitante y Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe de Área Técnica, se da el siguiente hecho: No se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a "Ausencia Total de Participantes", el cual reza de la siguiente manera: *En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.* Por lo antes expuesto esta Comisión RECOMIENDA Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-05/2014-AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-05/2014-AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"; II) Autorizar a la UACI iniciar el segundo proceso. "\*\*\*\*\*11).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 10/100 DÓLARES (\$ 44,340.10), en concepto de donación para ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para el Desarrollo Urbano Sostenible" Componente 3 "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural"; financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza-España a través de la Municipalidad de Ciudad Delgado. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 10/100 DÓLARES (\$ 44,340.10), para el Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para el Desarrollo Urbano Sostenible" Componente 3 "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural", como consta en recibo ISAM No.425201/729845. "\*\*\*\*\*12).- Considerando: I) Que en el cumplimiento al artículo cuarenta de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el municipio de Santa Tecla, que literalmente reza: "El Concejo Municipal, aprobará un Manual de Aplicación de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, con el objeto de facilitar la medición técnica de ruidos y vibraciones"; II) Es necesario la elaboración de dicho Manual el cual debe ser realizado por una empresa especializada en la materia, además de capacitar al personal municipal en la aplicación del mismo; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia envía por la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, Delegada Contravencional, en la que solicita la contratación de Servicios de Consultoría para la Formulación, Elaboración y Capacitación del Manual de Aplicación de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: i) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente a la contratación de Servicio de Consultoría para la creación del manual de aplicación de la Ordenanza de Ruidos, hasta por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,695.00), y al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación correspondiente emitiendo cheque a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*13).- Considerando: i) Que en el plan de trabajo se tiene establecido: a) Promoción y Fortalecimiento del Deporte tanto comunitario como sectorial; b) Equipamiento de las escuelas deportivas municipales; c) Proveer de materia deportivo para su normal funcionamiento a las escuelas de baloncesto y voleyball de playa y sala; ii) Que Existen iniciativas deportivas en colonias del Municipio, así como también formar pequeñas escuelas de futbol. En ese sentido se ha conocido correspondencia envía por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe de Deportes, en la que solicita se autorice la compra

de Pelotas de Fútbol, baloncesto y Voleyball, con el objeto de fortalecer los espacios deportivos antes mencionados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente a la compra de Pelotas de Fútbol, Baloncesto y Voleyball para fortalecer los espacios deportivos, hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"14).-Considerando: I) Que habiéndose realizado inspección de reconocimiento de la infraestructura de un muro delimitador, con el objetivo de evaluar las condiciones de riesgos; II) Que luego de haber inspeccionado y de percatarse de los posibles daños que pudieran estar expuestos los habitantes; III) Que se necesita intervenir la zona con una medida paliativa, la cual consiste en la demolición controlada de concreto; IV) Que se utilicen como Fuente de Financiamiento Fondos Propios; V) En ese sentido se ha conocido correspondencia envía por el Lic. Víctor Ramirez, Director de Reducción de Riesgos y Desastre, en la que solicita erogación provenientes de Fondos Propios para el proyecto: DEMOLICION, APUNTALAMIENTO E INSTALACION DE CONCRETO LANZADO, MURO FINAL SENDA 6 POLIGONO 22, PINARES DE SUIZA. Por lo anterior se ACUERDA: i) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso para contratación de servicio para ejecución del Proyecto Demolición, Apuntalamiento e instalación de concreto lanzado, muro final senda 6 polígono 22 Pinares de Suiza, hasta por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 47/100 DÓLARES (\$4,487.47). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de Fondos Propios realice erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"15).- Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Salud, solicitando se autorice erogación de fondos, para gastos de la celebración del DÍA DEL MEDICO Y MEDICA, a realizarse el día 18 de julio del presente año y se delega al Comité de Festejos para realizar el evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal a UACI para que erogue la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 6,000.00) para la gastos de celebración del Día del Médico y la Médica, emitiendo cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Considerando: 1) Que en el marco de suscripción del Comodato del Estadio Las Delicias es necesario la apertura de Cuenta Bancaria para los ingresos generados por el uso de dicha instalación deportiva. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice apertura de Cuenta Corriente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, la cual se denominara de la siguiente manera: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/ESTADIO LAS DELICIAS". II) Autorizar las firmas de los señores: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, necesarias dos firmas e indispensable la firma del Señor AGUILAR PEREZ, Tesorero Municipal; dichas firmas se autorizan para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de esta cuenta. """"17).- Considerando: I) Que un grupo de jóvenes pertenecientes a las Escuelas Municipales de Patinaje representarán al municipio de Santa Tecla en una competencia Centroamericana a realizarse en la República de Costa Rica; II) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes, en el sentido que se ha autorice erogación de Fondos en concepto de ayuda económica para gastos que genera dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación correspondiente hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), emitiendo cheque a nombre de Carlos Ramón Méndez del Cid, Coordinador del Club de Patinaje; quien liquidará con facturas y/o recibos. """"18).- Visto el memorando enviado por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI, solicitando se autorice compra de equipo informático, para la usuaria Johana Guillen, debido a que el que está asignado ya cumplió su vida útil, como se hace constar en informe de la Encargada de Soporte Técnico del TIM. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de equipo informático, hasta por la cantidad de \$ 1,200.00

y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""19).- Considerando: **1)** Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista las resoluciones de calificación de Lugar CL-0054-2013 de fecha 27 de mayo del 2013 y Reconsideración CL-1147-2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, para el establecimiento comercial "BODEGA Y OFICINA DE FERRETERIA", ubicado en Z2ST5, Barrio El Calvario, 2ª Calle Poniente y Calle Daniel Hernandez, Lote S/N, Centro Histórico de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de la Señora Edith Haydee Murillo. **2)** Que se ha analizado la documentación presentada por la solicitante; estableciendo: a) Después de hacer un ANÁLISIS DEL SITIO, se puede establecer que en el entorno del inmueble; se encuentran actividades comerciales de bienes, servicios y vivienda; esto nos permite considerar que la 2ª Calle Poniente, históricamente ha sido la Franja Comercial de Santa Tecla; b) Se **CONDICIONA A:** Mantener las zona de carga y descarga en la Calle Daniel Hernández libre de tráfico fluido que se mantiene en la 2ª Calle Poniente, pues este uso quedará eliminado en el momento que surja alguna denuncia ciudadana contra la BODEGA Y OFICINA DE FERRETERIA, así mismo por encontrarse dentro del Centro Histórico deberá sujetarse a los lineamientos arquitectónicos dictados por el Departamento del Distrito Cultural para el diseño de la fachada del inmueble. Por lo anterior y la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano se **ACUERDA:** Aprobar el trámite de Calificación de Lugar No. CL-1147-2013 BODEGA Y OFICINA DE FERRETERIA; con las condiciones expuestas en el considerando 2), literal b) del presente acuerdo. """"""20).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Leonardo Facundo Ortiz, quien desempeña el cargo de Agente de Primera Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios - CAMCO, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de tres mil doscientos ochenta y nueve 02/100 dólares (\$ 3,289.02), emitiendo el cheque a nombre de Leonardo Facundo Ortiz, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""21).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Mario Antonio Flores, quien desempeña el cargo de Agente de Primera Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios - CAMCO, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de cuatro mil doscientos diecinueve 62/100 dólares (\$ 4,219.62), emitiendo el cheque a nombre de Mario Antonio Flores, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""22).- Habiendo conocido la renuncia del Señor José Omar Abrego Rivera, quien desempeña el cargo de Encargado de Logística y Seguridad en el Despacho Alcalde, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 20/100 dólares (\$7,444.20), emitiendo el cheque a nombre de José Omar Abrego Rivera, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""23).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Rigoberto Antonio Marroquín Navarro, quien desempeña el cargo de Seguridad en Despacho Alcalde, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de

gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de seis mil quinientos veinticinco 23/100 dólares (\$ 6,525.23), emitiendo el cheque a nombre de Rigoberto Antonio Marroquín Navarro, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"24).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Samuel Arcides Orantes Orellana, quien desempeña el cargo de Motorista-Seguridad en el Despacho Alcalde, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de ocho mil doscientos cuarenta y cinco 35/100 dólares (\$8,245.35), emitiendo el cheque a nombre de Samuel Arcides Orantes Orellana, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"25).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Juan Carlos Sánchez Hernández, quien desempeña el cargo de Agente de Segunda Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios - Patrimonio, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de un mil ciento setenta 21/100 dólares (\$1,170.21), emitiendo el cheque a nombre de Juan Carlos Sánchez Hernández, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"26).- Habiendo conocido la renuncia de la Señora Sonia Kristyna Rosales de Donado, quien desempeñaba el cargo de Asistente Administrativa en el Despacho Alcalde, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de seiscientos dieciséis 42/100 dólares (\$616.42), emitiendo el cheque a nombre de Sonia Kristyna Rosales de Donado, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"27).- Habiendo conocido la renuncia del Señor William Alfredo Rivera Díaz, quien desempeñaba el cargo de Técnico Estadística en el Observatorio, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de seiscientos veintiocho 50/100 dólares (\$ 628.50), emitiendo el cheque a nombre de William Alfredo Rivera Díaz, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"28).- Habiendo conocido la renuncia de Karen Antonia López Jiménez, quien desempeñaba el cargo de Técnico en Salud, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de setecientos dieciséis 48/100 dólares (\$ 716.48), emitiendo el cheque a nombre de Karen Antonia López Jiménez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"29).- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la nueva Estructura Administrativa, que entrara en vigencia a partir del uno de julio del presente año, que se detalla de la siguiente manera:

”””””30).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número veintinueve, tomado en acta número dieciséis de sesión extraordinaria, celebrada el día nueve de junio de dos mil catorce, se aprobó la estructura orgánica que estará vigente a partir de uno de julio del presente año; ii) Que en acuerdo número doce tomado en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se autoriza realizar las erogaciones mensuales y sucesivas en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad; iii) Que sumadas a las justificaciones que fueron consideradas en el acuerdo relacionado en el considerando i) del presente, se debe tomar en cuenta la situación económica actual así como el alto grado de confianza que es depositado en las y los titulares de las dependencias que conducen el equipo administrativo de esta Municipalidad, en razón de los retos que la administración asumirá a partir de la vigencia de la nueva estructura organizativa; iv) Que es necesario adecuar dicho Acuerdo a fin de autorizar las erogaciones correspondientes en ese concepto, de acuerdo a la nueva estructura aprobada; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo municipal número doce tomado en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, autorizando al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de julio de dos mil catorce en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad, conforme al siguiente detalle: Sindico/ Municipal: Setecientos cincuenta 00/100 Dólares (\$ 750.00); Secretario/a Municipal: Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00); Director/a General: Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00); Tesorero/a Municipal: Doscientos cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00); Director/a Ejecutivo/a: Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00); Directores/as de Área: Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 250.00); Subdirectores/as de Área: Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00); Coordinador/a de Atención al Proyecto de la Gran Manzana: Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00); Jefes/as de Departamento, Auditor/a Interno, Oficial de Acceso a la Información, Coordinador/a de Asuntos Estratégicos, Coordinador/a de Desarrollo Rural, Coordinador/a de Administración Financiera de Espacios Deportivos y Recreativos, Coordinador/a Técnico de la Dirección de Gestión de Territorio, Coordinador/a del CELIM: Setenta y cinco 00/100 Dólares, (\$ 75.00), aclarando que el presente beneficio es atribuido a la plaza y lo gozará el o la titular nombrada en la misma. ”””””31).- Visto que ha sido el memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General, en el que expone: i) Que la Municipalidad de Santa Tecla, tiene el interés de realizar operaciones de titularización de flujos financieros; con el objeto de obtener una fuente de financiamiento vía el mercado de capitales para realizar inversiones en obras de infraestructura, entre otros servicios de beneficio a la población teclena. ii) Que para realizar el proceso de titularización de una manera eficiente, la municipalidad requiere que los funcionarios y empleados relacionados al proceso cuenten con los conocimientos técnicos, financieros y legales suficientes, que faciliten la estructuración en el proceso de titularización; en este sentido es preciso contratar los servicios profesionales de asesoramiento financiero y administrativo durante el proceso de estructuración de titularización, que cuenten con los conocimientos suficientes y la experiencia necesaria en la referida área, con el objeto de brindar una asesoría especializada al personal de la Municipalidad de Santa Tecla, relacionados al

proceso establecido en el romano anterior. Por lo que solicita que se autorice a la UACI para realizar el proceso de Contratación Directa, de conformidad al artículo 72 literal i), de la LACAP, por cumplir los requisitos establecidos en la normativa, del servicio denominado “SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN DE FONDOS POR TITULARIZACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR”. Al respecto es necesario realizar las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad al artículo 7 literal i), de la LACAP, la contratación Directa puede acordarse en caso de concurrir la necesidad de contratar *“Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación”*; b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y uno de la LACAP y ochenta del RELACAP, el titular de la Institución, debe emitir una resolución razonada, por medio de la cual se justifique la procedencia de la causal de la Contratación Directa, haciendo relación de las situaciones fácticas, razones legales o técnicas que la sustentan; c) Que la contratación del servicio solicitado es necesaria para los mejores intereses de la Municipalidad, además por la naturaleza del servicio solicitado se requiere depositar un alto grado de confianza antes y durante todo el proceso de ejecución de colocación de títulos valores, con el objeto de realizar un proyecto exitoso que permita obtener la liquidez necesaria, para desarrollar proyectos de inversión social. d) Que conforme al artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información referente a la Información clasificada como reservada establece: “la que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”, En ese sentido la información que pueda ser solicitada por la empresa titularizadora y que sea suministrada de parte de la municipalidad, durante el proceso de colocación de títulos, específicamente la información referente a las estrategias municipales de Inversión de infraestructura, y otros servicios de beneficio a la población teceleña, no puede considerarse información pública, sino más bien reservada, hasta el momento en que se obtengan los resultados favorables a la Municipalidad, es decir, hasta existir certeza de la colocación de títulos, y así poder informar públicamente los proyectos de inversión social a ejecutar en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, y con base en los artículos 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de Contratación Directa, de conformidad al artículo 72 literal i), de la LACAP, por cumplir los requisitos establecidos en la normativa, del servicio de “SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN DE FONDOS POR TITULARIZACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR”, hasta el 1.25% del monto de la colocación que se realice, proceso que será financiado con fondos F4 ; II) Nombrar como Administrador del Contrato de dicho servicio al Ingeniero Leonardo Antonio Vega Hernández. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

**\*\*\*\*\*ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Aleandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal Interino y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE AMBULANCIA 4- PRESENTACION PLAN DE REORDENAMIENTO DE LA ZONA COMERCIAL – CENTRO HISTORICO. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. \*\*\*\*\*1-A).- Vista el memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Marta Serrano Hernández, quien residía en la Comunidad La Cruz. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$80.00 en concepto de ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Marta Serrano Hernández, quien residía en la Comunidad La Cruz, emitiendo el cheque a nombre de Héctor Antonio Cerrano, hijo de la fallecida. \*\*\*\*\*1-B).- Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil catorce, se autoriza la compra de materiales e insumos para labores de limpieza. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 718.75, emitiendo el cheque a nombre de IGNACIO REYES ZEPEDA, como consta en factura No. 18517. \*\*\*\*\*1-C).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Ximena Valentina Saget Sibrian, hija de Jenniffer Mariel Sibrian Quintanilla, quien se desempeña como Secretaria de Delegaciones, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Jennifer Mariel Sibrian Quintanilla. \*\*\*\*\*2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas SOBRE del Proceso de Licitación Pública LP-06/2014 AMST denominada: “SUMINISTRO DE CALZADO”, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas con diez minutos del día veinte de junio de dos mil catorce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 06 de junio de 2014, firmado por Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal Interino, tomando como referencia



las bases de licitación, la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los ofertantes en la Licitación Pública LP-06/2014-AMST denominado "SUMINISTRO DE CALZADO", y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); y acuerdo quince, tomado acta trece, sesión extraordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil catorce, donde se aprueban bases de licitación, atentamente le informamos lo siguiente: **i)** Que el día nueve de junio de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, de la empresa Casco de El Salvador, S. A de C. V., quien presento su oferta por el valor de Veinticinco mil quinientos sesenta y uno 73/100 dólares (\$25,561.73); **ii)** Que la empresa ofertante Casco de El Salvador, S. A. de C. V., fue la única participante en el presente proceso de licitación obteniendo los puntos siguientes: 3.50 puntos en la evaluación financiera, 10.00 puntos en evaluación técnica, al no obtener el puntaje mínimo requerido en esta etapa, queda descalificada del presente proceso de licitación. Es válido aclarar que la empresa Casco de El Salvador, S. A. de C. V., no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en la etapa de evaluación Técnica según detalle: Respecto al tiempo de respuesta del suministro que la empresa presenta en su oferta económica, excede los límites de tiempo establecidos en la evaluación Técnica; sus términos de pago son de 30 días. No presenta Garantías de fábrica de calzado a suministrar, ya que en cada ficha técnica que presenta de cada calzado en la descripción reza: "Garantía: 30 días por desperfectos de fábrica" y en la parte de debajo de dichas fichas dice "**Productos en Liquidación No Tienen Garantía**", **Contradiciéndose**. Es importante mencionar que la empresa Casco de El Salvador, S. A. de C. V., es la única empresa participante, pero aun así no cumple con las especificaciones técnicas y otras condiciones establecidas en las Bases de Licitación, además la sumatoria evaluativa **no refleja el puntaje mínimo** requerido en esta etapa, quedando así descalificada del presente proceso.; **iii)** La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública LP-06/2014-AMST "SUMINISTRO DE CALZADO", por no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en la evaluación Técnica. Por lo antes expuesto y la recomendación de la comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-06/2014-AMST "SUMINISTRO DE CALZADO"; II) Autorizar a la UACI continuar con el segundo proceso. "3).- Considerando: 1) Por medio de acuerdo número 23, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2013 se autoriza la suscripción de Convenio de Cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo para ejecutar el proyecto Gestión por Resultados en Santa Tecla, el cual tiene una vigencia de 24 meses, a partir del 20 de enero de 2014, al contar con el Aval del Ministro de Hacienda. 2) Que en base a los componentes identificados en los estudios de la cooperación, se ha elaborado el plan de compras para la ejecución del proyecto, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice plan. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el plan de compras para el Proyecto Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla, según el detalle anexo:

Nº DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y COSTO ESTIMADO DE LA ADQUISICIÓN	COSTO ESTIMADO	CIFRA PRESUPUEST.
------------------	---	----------------	-------------------

	<b>1. Bienes</b>		
1.1	<b><u>Adquisición de equipo informático 1</u></b> Compra de hardware y software necesario para desarrollar solución informática con el objetivo de implementar la presentación en línea de la declaración anual jurada de empresas (Declaración de impuestos)	\$18,000.00	61104
1.2	<b><u>Adquisición de equipo informático 2</u></b> Compra de equipo necesario para completar el Plan de Conectividad Municipal	\$55,000.00	61104
1.3	<b><u>Adquisición de equipo informático 3</u></b> Compra de hardware y software para el sistema de información de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	\$28,000.00	61104
1.4	<b><u>Adquisición de equipo informático 4</u></b> Compra de hardware y software para el sistema de evaluación y monitoreo de proyectos de inversión.	\$18,000.00	61104
1.5	<b><u>Adquisición de equipo informático 5</u></b> Compra de hardware y software para la implementación del sistema financiero integrado (SAFIMU-II)	\$29,000.00	61104
1.6	<b><u>Adquisición de Sistema Informático (Bien Intangible)</u></b> Adquisición e implementación de software denominado Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIMU II)	\$45,000.00	61403
	<b>3. Servicios Diferentes a Consultoría</b>		
3.1	<b><u>Contratación de Facilitador 1.</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que planifique y desarrolle capacitaciones relativas a la formación de recursos humanos desarrollando competencias y habilidades en GpRD, promoción de la cultura organizacional en la implementación de la estrategia gerencial de la GpRD, dirigido a la alta gerencia y personal clave.	\$16,000.00	54505
3.2	<b><u>Servicio de imprenta 1</u></b> Contratación de persona natural o jurídica que se dedique a la imprenta de documentos, para reproducir los ejemplares del Plan Estratégico Institucional	\$4,000.00	54105
3.3	<b><u>Contratación de Facilitador 2.</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que planifique y desarrolle capacitaciones relativas al incentivo del personal a integrarse al sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de la gestión institucional e individual; y conozcan los mecanismos de incentivos vinculados al desempeño, capacitación sobre procesos de planificación estratégica.	\$6,000.00	54505
3.4	<b><u>Contratación de Facilitador 3</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que planifique y desarrolle capacitaciones relativas a la aplicación del manual de metodologías, elaboración y ejecución del presupuesto con base en la metodología.	\$11,000.00	54505

3.5	<b><u>Evaluación del Proyecto</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que evalúe la operación.	\$12,000.00	54599
3.6	<b><u>Auditoría Externa</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que realice la Auditoría de la operación elaborada por Firma de Auditoría Independiente.	\$18,000.00	54504
<b>4. Servicios de Consultoría</b>			
4.1	<b><u>Contratación de Consultoría 1</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que elabore el reglamento para la participación ciudadana en los procesos de planificación.	\$3,000.00	54599
4.2	<b><u>Contratación de Consultoría 2</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que elabore una metodología que permita la asignación de los gastos ejecutados del presupuesto a los bienes y servicios (costeo de la prestación de servicios). A partir de la identificación de productos y de los mapas de procesos identificados.	\$18,000.00	54599
4.3	<b><u>Contratación de Consultoría 3</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que elabore el diagnóstico del estado de conectividad en el municipio y propuesta de utilización de la información.	\$7,000.00	54599
4.4	<b><u>Contratación de Consultoría 4</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que diseñe e implemente las estrategias para completar el Plan de Conectividad municipal propuesto y que fortalecer el portal ciudadano, con relación a la calidad de información que debe ponerse a disposición de la ciudadanía (Pagina Web existente)	\$14,000.00	54599
4.5	<b><u>Contratación de Consultoría 5</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que identifique los principales productos (bienes y servicios) que ofrece la administración municipal en la ciudad, orientado a: § Identificar los procesos necesarios para la provisión de estos productos (mapa de procesos)  § Elaborar recomendaciones para mejorar la gestión pública en términos de los procesos identificados anteriormente en lo que respecta a (i) Fortalecimiento de la Gerencia de Planificación y (ii) Modernización Institucional.	\$35,000.00	54599
4.6	<b><u>Contratación de Consultoría 6</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que desarrolle solución informática para implementar el mecanismo de seguimiento propuesto.	\$32,000.00	54599
4.7	<b><u>Contratación de Consultoría 7</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que desarrolle solución informática para la implementación de mecanismo de presentación en línea de la declaración anual jurada de empresas (Declaración de impuestos).	\$17,000.00	54599
4.8	<b><u>Contratación de Consultoría 8</u></b>	\$14,000.00	54599

	Contratación de persona jurídica o natural que elabore guías y manuales para la evaluación de proyectos de inversión		
4.9	<b><u>Contratación de Consultoría 9</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que elabore propuesta y mecanismo para presentación de declaración anual jurada de empresas	\$7,000.00	54599
4.1	<b><u>Contratación de Consultoría 10</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que elabore y aplique metodologías de proyección de ingresos y egresos (gastos) que permitan establecer un marco fiscal de mediano plazo y presupuestos plurianuales.	\$18,000.00	54599
4.11	<b><u>Contratación de Consultoría 11</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que diseñe un sistema de monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión de acuerdo a normativa vigente.	\$29,000.00	54599
4.12	<b><u>Contratación de Consultoría 12</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que diseñe e implemente de una estrategia de capacitación continua a los funcionarios municipales que incluya todos los temas de la dimensión fiscal y gobernabilidad que garantice la sostenibilidad de las Adquisiciones.	\$22,000.00	54599
4.13	<b><u>Contratación de Consultoría 13</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que actualice el sistema de evaluación del desempeño de personal.	\$21,000.00	54599
4.14	<b><u>Contratación de Consultoría 14</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que elabore propuesta de mecanismos que articulen la oportunidad y eficiencia en la ejecución de los productos identificados en los pasos anteriores con la asignación de recursos de tal manera que incentive el buen desempeño. Esta actividad deberá tener en cuenta el marco legal vigente.	\$18,000.00	54599
4.15	<b><u>Contratación de Consultoría 15</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que elabore un plan estratégico institucional para el periodo 2012-2015, vinculado al Plan Estratégico Participativo	\$18,000.00	54599
4.16	<b><u>Contratación de Consultoría 16</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que diseñe e implemente estrategias para completar el Plan de Conectividad municipal propuesto	\$35,000.00	54599
4.17	<b><u>Contratación de Consultoría 17</u></b> Contratación de persona jurídica o natural que identificación indicadores de gestión y líneas de base para cada uno de los productos de la administración pública municipal, además de elaborar propuestas de mecanismo de seguimiento y evaluación con base en estos indicadores	\$21,000.00	54599

4).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$77,000.00), donados por BID EL SALVADOR., en concepto de 1<sup>er</sup> Desembolso para la ejecución del proyecto "GESTIÓN POR RESULTADOS EN SANTA TECLA" (BID/GPR/AMST). Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$77,000.00), para ejecución del proyecto "GESTIÓN POR

RESULTADOS EN SANTA TECLA" (BID/GPR/AMST), como se consta en recibo ISAM No. 428656/733300. """"5).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-12/2014-AMST "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-12/2014-AMST "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO". """"6).- Vista la correspondencia presentada por la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitando permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores por un período de sesenta días, contados a partir del uno de julio de dos mil catorce, para cumplir compromisos personales. Este Concejo Municipal Considerando: que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y seis, inciso último del Reglamento Interno de la Municipalidad y Art. 12 inciso 2º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, lo solicitado es un derecho de las y los trabajadores, por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, por un período de sesenta días contados a partir del uno de julio del presente año. """"7).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Licenciado NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, a partir del uno de julio del año dos mil catorce; este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Licenciado Nery Ramón Granados Santos, a partir del uno de julio del presente año, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, agradeciéndole por el trabajo desempeñado y la colaboración incondicional a esta administración. """"8).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Licenciada Elmer Alexander Aguilar Pérez, quien desempeña el cargo de Tesorero Municipal, a partir del uno de julio de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia de Elmer Alexander Aguilar Pérez, a partir del uno de julio del presente año, quien desempeña el cargo de Tesorero Municipal. """"9).- Considerando: 1) Que en acuerdo tres, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, se concede permiso solicitado por el Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, para ausentarse del ejercicio del cargo de Síndico Municipal a partir del dieciséis de junio de dos mil catorce, hasta que finalice el período para el cual fue elegido, comprometiéndose a realizar el trámite correspondiente ante el Tribunal Supremo Electoral. En tal sentido se nombro al Concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, como Síndico Municipal Interino para el período del diecisiete al treinta de junio de dos mil catorce. 2) Que es necesario nombrar a la persona que le debe sustituir por el resto del período que inició el día uno de mayo de dos mil doce y que finaliza el treinta de abril de dos mil quince; en razón de haber sido electo Presidente del INDES, cargo que desempeñara a partir del día dieciséis de junio de dos mil catorce. En tal sentido el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Nombrar como Síndico Municipal Interino al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez durante el período del uno de julio de dos mil catorce al treinta de abril de dos mil quince, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira el Concejal Stanley Arquimides Rodríguez. """"10).- CONSIDERANDO: 1) Que se ha conocido la renuncia del Licenciado Nery Ramón Granados Santos, al cargo de Secretario Municipal a partir del uno de julio de dos mil catorce. 2) Que conforme al numeral 2) del Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa

Municipal, el cargo de Secretario o Secretaria Municipal es un cargo de confianza y será nombrado por la Municipalidad. 3) Que el Art. 30, numeral 1) del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento del Secretario o Secretaria Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio de dos mil catorce, como Secretaria Municipal a la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, quien estará en sus funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"11).- Considerando: 1) Que se ha conocido la renuncia del Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, al cargo de Tesorero Municipal a partir del uno de julio de dos mil catorce. 2) Que conforme al numeral 2) del Art. 2) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cargo de Tesorero o Tesorera Municipal es un cargo de confianza, y deberá ser nombrado por la Municipalidad; 3) Que conforme el Art. 30, numeral 2, es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero o Tesorera Municipal, de la terna propuesta por el señor Alcalde en cada caso; 4) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal, la cual está compuesta por: Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, Claudia Lucía Henríquez, Elizabeth del Carmen Cornejo de Martínez, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio de dos mil catorce, como Tesorera Municipal a la Licenciada Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, quien estará en sus funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"12).-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO: I. Que mediante Decreto Municipal número tres, de fecha nueve de junio de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial número 120, Tomo 379, del veintisiete de junio de dos mil ocho, se emitió la Ordenanza de creación del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el cual dentro de sus atribuciones tiene la de fortalecer la participación ciudadana en asuntos de convivencia social y de prevención de la violencia y la criminalidad. II. Que nuestra Constitución en su artículo 204, ordinal 5, otorga a los Municipios autonomía para decretar las ordenanzas y reglamentos locales, la cual que se encuentra desarrollada en los artículos 3, numeral 5; 32 y 35, del Código Municipal. III. Que el Código Municipal en su artículo 4, numeral 8, establece como competencia la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. IV. Que es necesario el respeto y apego a los Derechos Humanos establecidos en nuestra Carta Magna, así como los Tratados, Pactos, Convenios Internacionales y la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, siendo responsabilidad tanto del gobierno central como del local velar por la convivencia y seguridad ciudadana de sus habitantes. V. Que en cumplimiento del Plan Estratégico Participativo, en cuya visión y Estrategia de Cohesión e Integración Social se plantea una Santa Tecla Segura y en Convivencia Ciudadana, y para ello se hace necesario el involucramiento y coordinación con todos los sectores y actores del municipio. VI. Que acorde con la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, es necesario crear los instrumentos legales para desarrollar los planes y coordinar acciones

encaminadas a hacer de Santa Tecla un mejor lugar para la convivencia, el trabajo y el desarrollo integral de sus habitantes convirtiéndolo en un municipio seguro. VII. Que dichos instrumentos son parte del sistema de participación ciudadana y deben ser integrados por representantes de las Instituciones Públicas y Sociedad Civil con un carácter colegiado e institucional de la concertación relacionada a la convivencia y seguridad ciudadana. POR TANTO: Con fundamento en los artículos 203, 204 numerales 3 y 5 y, 206 de la Constitución de la República; 4 numeral 8; 30 numerales, 3 y 4; 31, numerales 3, 6, 7 y 8, del Código Municipal, el Concejo Municipal en uso de sus facultades Constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: ORDENANZA PARA LA CREACION DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. **Art. 1.-** El objeto de la presente Ordenanza es crear el Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia, que en el transcurso de esta ordenanza se podrá abreviar "El CIPV". **Art. 2.-** El domicilio del CIPV será la ciudad de Santa Tecla. **Art. 3.-** El CIPV estará integrado por al menos las siguientes instituciones y organizaciones que tengan presencia en el municipio, que deberán ser representadas por las personas que funjan como titulares o en su defecto que sean delegados formalmente por estos, entre ellas: a) El Alcalde o la Alcaldesa Municipal, quien fungirá como presidente del "CIPV"; b) Los Concejales Municipales, nombrados por acuerdo municipal para formar parte de la Consejería de Convivencia y Seguridad Ciudadana; c) Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local; d) Fiscalía General de República, La Libertad; e) Procuraduría General de la República, La Libertad; f) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, La Libertad; g) Instituto de Medicina Legal, La Libertad; h) Policía Nacional Civil, Región Central, La Libertad, i) Centro Judicial "Doctor Francisco José Guerrero"; j) Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santa Tecla; k) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Región de Salud Central; l) Ministerio de Educación. Departamental La Libertad; m) Unidad Médica de Santa Tecla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; n) Dirección de Tránsito del Vice Ministerio de Transporte; o) Ministerio de Agricultura y Ganadería; p) Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer, La Libertad; q) Ministerio de Trabajo y de Previsión Social, La Libertad; r) Dirección de Prevención Social y Cultura de Paz, La Libertad, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, s) Instituto Nacional de la Juventud Santa Tecla, t) Asociación Tecleños de Corazón, u) Brigada de Artillería de la Fuerza Armada, La Libertad; v) Asociación de Mujeres Tecleñas; w) Otras organizaciones, asociaciones o instituciones humanitarias que deseen integrarse para trabajar en el tema de prevención de la violencia en el municipio de Santa Tecla. **Art. 4.-** La estructura del "CIPV" estará conformada por el Consejo en Pleno, el Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento y las Comisiones de trabajo. **Art. 5.-** El Consejo en Pleno estará integrado por: a) Un presidente o presidenta, quien será el Alcalde/sa del municipio de Santa Tecla; b) El/la Coordinador general, quien deberá ser una de las personas a las que se refiere el literal b) del artículo 3, de la presente ordenanza; c) Una Secretaria administrativa, nombrada por la Municipalidad; d) Los/as coordinadores/as de las comisiones de trabajo; e) Los titulares de las instituciones mencionadas en el artículo tres de la presente ordenanza, a efecto de conformar el consejo en pleno. **Art. 6.-** El Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento estará conformado por: a) Un/a Coordinador /a general; b) Los/as coordinadores/as de las comisiones de trabajo; c) Los referentes

Técnicos nombrados por la municipalidad y; d) La secretaria administrativa del "CIPV".

**Art. 7.-** Las Comisiones de Trabajo estarán integradas como mínimo por: a) El coordinador/ra; b) Un referente Técnico, nombrado por la municipalidad; c) Un referente Político, nombrado por el Concejo Municipal; d) La secretaria administrativa del "CIPV"; e) Cualquier otra persona que se considere necesario para el funcionamiento de las mismas.

**Art. 8.-** El "CIPV" tendrá las atribuciones siguientes: a) Fortalecer la participación ciudadana en asuntos de convivencia social y de prevención de la violencia y de la criminalidad; b) Fomentar la coordinación entre el gobierno municipal y las instituciones gubernamentales responsables de la seguridad pública, empresarios y otros sectores sociales decisivos o influyentes; c) Elaborar propuestas de reformas legales y canalizarlas por los mecanismos establecidos, para fortalecer las atribuciones municipales y mejorar la convivencia social, el respeto a los derechos de los sectores sociales más vulnerables y el predominio del interés público sobre el interés privado; d) Proponer campañas permanentes de sensibilización y educación en materia de Derechos Humanos, con énfasis en la tolerancia, el respeto y la solidaridad entre los habitantes del municipio, así como entre éstos y el gobierno municipal; e) Establecer los mecanismos o formas necesarias para la solución de conflictos entre la ciudadanía; f) Promover el desarrollo y eficaz funcionamiento de los sistemas de información relacionados con sus atribuciones; g) Dar seguimiento y contraloría social al cumplimiento de la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

**Art. 9.-** El "CIPV" desarrollará las funciones siguientes: a) Recomendar, acompañar y ejecutar en conjunto con el gobierno local la implementación de acciones y programas de prevención de violencia en el marco de las políticas públicas municipales y en particular de la política de Convivencia y Seguridad Ciudadana. b) Gestionar mecanismos de cooperación institucional, tanto a nivel nacional como internacional, que coadyuven al cumplimiento de sus atribuciones; c) Desarrollar mecanismos de seguimiento y contraloría social en materia de seguridad ciudadana; d) Presentar anualmente un informe de las labores y de rendición de cuentas al Concejo Municipal, instituciones cooperantes y ciudadanía en general.

**Art. 10.-** El "CIPV" se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

**Art. 11.-** La Municipalidad facilitará en forma progresiva, el recurso humano, material y financiero que el "CIPV" requiera para su efectivo desempeño y funcionamiento.

**Art. 12.-** Las funciones del "CIPV" serán desarrolladas en su respectivo reglamento.

**Art. 13.-** Derógase el Decreto Municipal número tres, de fecha nueve de junio de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial número 120, Tomo 379, del veintisiete de junio de dos mil ocho, por el cual se promulgó la Ordenanza de creación del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

**Art. 14.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

""""13).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JUNIO – 2014. **ACTA N° 11 SESION ORDINARIA -**

**FECHA 02 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias

Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º

Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez

Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º

Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara



Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 16 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 09 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 12 SESION ORDINARIA - FECHA 16 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón,

8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 17 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 23 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez, """"14).- Considerando: 1) Que conforme al numeral 2) del Art. 2) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cargos de confianza, deberán ser nombrado por la Municipalidad; 2) Que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se declaró como cargos de confianza las jefaturas, entre otros; 3) Que conforme el Art. 30, numeral 2, es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de la terna propuesta por el señor Alcalde en cada caso; 4) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal para el nombramiento de la Jefatura de Desarrollo Rural, la cual está compuesta por: William Isaías Miranda Martínez, Carlos Antonio Flores Perdomo y Oscar Antonio Magaña, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio de dos mil catorce, como Jefe de Desarrollo Rural al Ing. Oscar Antonio Magaña, quien estará en sus funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"15).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente No. 0029-2014 de REVISION VIAL Y ZONIFICACION, correspondiente al Proyecto denominado "EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS", ubicado en Z2ST4,17 Avenida Norte y Calle El Carmen Centro Comercial Plaza Merliot, Municipio de Santa Tecla. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de

un Edificio de 10 niveles: 2 para oficinas, 6 para parqueos y 2 para instalaciones y equipo, todo en un área de construcción de 3,917.39 m2. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial RV-0029-2014 y Zonificación, Condicionado a todo lo requerido por OPAMSS en el permiso de construcción. """"16).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice el cierre de las cuentas aperturadas en el Banco CITI detalladas de la siguiente manera: Nos. 008-301-000004578 FONDO CIRCULANTE/FONDO MUNICIPAL, 016-301-000007279 AMST/PROYECTO DONACIONES EXTERNAS, 043-301-000010462 AMST/FONDO MUNICIPAL, 008-303-000002082 AMST/DEPOSITOS AJENOS A EMBARGOS, 008-303-000008534 AMST/ANALFABETISMO CERO, 008-303-000010599 AMST/FONDO DONACIONES NACIONALES. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el cierre de las Cuentas Corrientes siguientes: Banco CITI las Cuentas Nos. 008-301000004578 FONDOCIRCULANTE/FONDO MUNICIPAL, 016-301-000007279 AMST/PROYECTO DONACIONES EXTERNAS, 043-301-000010462 AMST/ FONDO MUNICIPAL, 008-303-000002082 AMST/DEPOSITOS AJENOS A EMBARGOS, 008-303-000008534 AMST/ANALFABETISMO CERO, 008-303-000010599 AMST/FONDO DONACIONES NACIONALES. """"17).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice apertura de Cuentas Corriente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la apertura de Cuentas en el Banco Agrícola, las cuales se denominarán de la siguiente manera: Alcaldía Municipal de Santa Tecla/Fondo Circulante, Alcaldía Municipal de Santa Tecla/Donaciones Externas, Alcaldía Municipal de Santa Tecla/Embargos Judiciales, Alcaldía Municipal de Santa Tecla/Becas Estudiantiles, Alcaldía Municipal de Santa Tecla/Donaciones Nacionales. II) Autorizar las firmas de los señores: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, XENIA LISSETH GAITÁN DE HERNÁNDEZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, necesarias dos firmas e indispensable la firma de la Señora Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal; dichas firmas se autorizan para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de esta cuenta. """"18).- Visto el Memorando enviado por el Señor Alirio Arnulfo Fuentes, Encargado de Mantenimiento Interno solicitando se autorice la compra 1- Lijadora, 1- Escalera de fibra de vidrio de extensión 20 pies, 1- Trazadora de metal de 14". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"19).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número once, tomado en la presente acta, se nombra como Tesorera Municipal a la Licenciada Xenia Lisseth Gaitán de Hernández. 2) Que con este nombramiento es necesario realizar trámites de registro de cambio de firmas en las diferentes Cuentas Bancarias aperturadas a favor de la Municipalidad. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Licenciada Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, para que realice el trámite de registro de firma como Tesorera Municipal en las diferentes Cuentas de la Municipalidad, quedando vigente la firma del Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez, hasta que finalice el trámite de registro de la nueva firma. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de registro en la Póliza de Seguro de Fidelidad el nombre de Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, como Tesorera Municipal. """"20).- Considerando I) Que es

necesario el resguardo de Especies Municipales, que se utilizan en Parques de El Cafetalon, Servicios Sanitarios, Duchas, Parque Acuático y Parqueo 3 anexo al Edificio Municipal; II) Que para cumplir con dicho requerimiento de Resguardo de Espacios Municipales, es necesario contar con un armario metálico; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando erogación de fondos para la compra de armario metálico que se utilizará en las oficinas administrativas de Espacios Recreativos, para el respectivo resguardo de las Especies Municipales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra correspondiente hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 500.00), y al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"21).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez y Juventud, solicitando se autorice y se nombre Comisión Organizadora del Sexto Festival de la Juventud Santa Tecla 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Comisión Organizadora del Sexto Festival de la Juventud Santa Tecla 2014, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	DIRECCION/DPTO.	COMISION EN QUE PARTICIPARA
Alfredo Ernesto Interiano	Concejal de NAJ	Coordinación/Foros
Luis Amílcar Delgado	Jefe del Dpto. de NAJ	Coordinación
José Javier Rivas	Encargado Casa de la Juventud	Gestión/Ferías/Necroturismo
Sonia del Carmen Romero	Encargada de Niñez	Ferías
Claudia Lisseth Rogel	CAI Mercado Dueñas	Logística
Maria Isabel de la O	Dpto. Territorial	Logística
René Alberto Orellana	Dpto. Recreación y Deportes	Deportes
Verónica Godínez	Dpto. de Comunicaciones	Comunicaciones
Isabel Margarita Calderon	Sub Directora de Convivencia	Seguridad
Iván Orlando Merino	Dpto. Cultura	Espectáculos
Jimmy Alexander Merino	Dpto. de Supervisión	Espectáculos
Irene Peñate Rodezno	Dpto. Equidad de Género	Cultura/ Logística
Silvia Mejía	Dpto. Cultura	Cultura

""""22).- Considerando: a) Que es necesario mantener todas las armas de fuego propiedad de esta Municipalidad debidamente legalizadas ante las autoridades correspondientes, así mismo descargar aquellas que por diferentes motivos no se encuentran dentro del patrimonio de la Municipalidad; b) Que se ha conocido informe del Síndico Municipal, que es necesario realizar los trámites y/o diligencias ante las diferentes instituciones u oficinas relacionadas con armas de fuego propiedad de la Municipalidad, y que son utilizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios; c) Que para hacer estos trámites más expeditos, es necesario que se autorice al Señor Alcalde otorgar Poder Especial para realizar dichos trámites, a Iris Iveth Sánchez Galdámez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que otorgue Poder Especial a favor de Iris Iveth Sánchez Galdámez, para que pueda actuar ya sea ante el Registro de Armas de Fuego del Ministerio de Defensa Nacional, o ante la Institución que sea necesario, sea esta Pública o Privada, referente a las siguientes detalle armas: **EXISTENTES. ARMAS ACTIVAS**

Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE
1	LLAMA	PISTOLA	07-04-15584-95	9mm

2	LLAMA	PISTOLA	07-04-15585-95	9mm
3	LLAMA	PISTOLA	07-04-15586-95	9mm
4	LLAMA	PISTOLA	07-04-15588-95	9mm
5	LLAMA	PISTOLA	07-04-15589-95	9mm
6	LLAMA	PISTOLA	07-04-15590-95	9mm
7	LLAMA	PISTOLA	07-04-15592-95	9mm
8	LLAMA	PISTOLA	07-04-15594-95	9mm
9	LLAMA	PISTOLA	07-04-15596-95	9mm
10	LLAMA	PISTOLA	07-04-15598-95	9mm
11	LLAMA	PISTOLA	07-04-15599-95	9mm
12	LLAMA	PISTOLA	07-04-15601-95	9mm
13	LLAMA	PISTOLA	07-04-15602-95	9mm
14	LLAMA	PISTOLA	07-04-15603-95	9mm
15	LLAMA	PISTOLA	07-04-15604-95	9mm
16	LLAMA	PISTOLA	07-04-15605-95	9mm
17	LLAMA	PISTOLA	07-04-15608-95	9mm
18	LLAMA	PISTOLA	07-04-15609-95	9mm
19	LLAMA	PISTOLA	07-04-15610-95	9mm
20	LLAMA	PISTOLA	07-04-15611-95	9mm
21	LLAMA	PISTOLA	07-04-15612-95	9mm
22	TAURUS	PISTOLA	TSG 82477	9mm
23	TAURUS	PISTOLA	TSG 82479	9mm
24	TAURUS	PISTOLA	TSG 82480	9mm
25	TAURUS	REVOLVER	VA928111	38 ESP
26	TAURUS	REVOLVER	VA 928113	38 ESP
27	TAURUS	REVOLVER	VA 928114	38 ESP
28	TAURUS	REVOLVER	VA 928117	38 ESP
29	TAURUS	REVOLVER	VA 928118	38 ESP
30	TAURUS	REVOLVER	VA 928121	38 ESP
31	TAURUS	REVOLVER	VA 928122	38 ESP
32	TAURUS	REVOLVER	VA 928123	38 ESP
33	TAURUS	REVOLVER	VA 928124	38 ESP
34	TAURUS	REVOLVER	VA 928128	38 ESP
35	TAURUS	REVOLVER	VA 928161	38 ESP
36	TAURUS	REVOLVER	VA 928162	38 ESP
37	TAURUS	REVOLVER	VA 928163	38 ESP
38	TAURUS	REVOLVER	VA 928164	38 ESP
39	TAURUS	REVOLVER	VA 928165	38 ESP
40	TAURUS	REVOLVER	VA 928166	38 ESP
41	TAURUS	REVOLVER	VA 928167	38 ESP
42	TAURUS	REVOLVER	EX516222	38 ESP
43	TAURUS	REVOLVER	EX516234	38 ESP

44	TAURUS	REVOLVER	EX516236	38 ESP
45	TAURUS	REVOLVER	EX516237	38 ESP

**ARMAS HURTADA/DESTRUIDA/VENCIDA**

Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE	ESTADO
1	C-Z	PISTOLA	A090601	9mm	HURTADA
2	HI-PONT	PISTOLA	PO42931	9mm	DESTRUIDA
3	HI-PONT	PISTOLA	PO42955	9mm	DESTRUIDA
4	LLAMA	PISTOLA	15583-95	9mm	HURTADA
5	LLAMA	PISTOLA	15587-95	9mm	HURTADA
6	LLAMA	PISTOLA	07-04- 15591-95	9mm	ARMA VENCIDA
7	LLAMA	PISTOLA	15593-95	9mm	HURTADA
8	LLAMA	PISTOLA	15597-95	9mm	HURTADA
9	LLAMA	PISTOLA	15600-95	9mm	HURTADA
10	LLAMA	PISTOLA	15606-95	9mm	HURTADA
11	LLAMA	PISTOLA	15607-95	9mm	HURTADA
12	LLAMA	PISTOLA	15595-95	9mm	HURTADA
13	TAURUS	PISTOLA	TSG82475	9mm	HURTADA
14	TAURUS	PISTOLA	TSG 82481	9mm	HURTADA
15	TAURUS	PISTOLA	TSG 82478	9mm	HURTADA
16	TAURUS	REVOLVER	VA928125	38 ESP	HURTADA
17	TAURUS	REVOLVER	VA 928119	38 ESP	HURTADA
18	TAURUS	REVOLVER	VA928112	38 ESP	HURTADA

”””””23).- considerando: 1) Considerando que el Proyecto Reparación de las vías Urbanas en el Municipio de Santa Tecla se ejecuto en los meses de enero a abril del presente año en su primera fase de ejecución, con la contratación de 30 personas, cubiertos entre las plazas de rastrilleros, emulsionadores, operadores, auxiliares y técnico y 12 personas auxiliares para la actividad de limpieza de drenajes. 2) Que además contamos con solicitudes de intervenciones de la red vial en el área urbana como rural, proyectos en proceso de ejecución, y denuncias ciudadanas hechas por la población. 3) Que otras de las actividades que se desarrollan como departamento son la limpieza de los diferentes drenajes del municipio y que dicha actividad se hace durante y después de la época lluviosa como además la construcción de tapaderas a los drenajes que no tengan. 4) Para darle cumplimiento a la Ley General de prevención de riesgo en los lugares de trabajo, existe la necesidad de realizar el proceso de asignación de equipo de trabajo a cada persona y del cual se realizará por el Departamento de Recursos Humanos a través de la unidad de Higiene y Seguridad Industrial bajo sus criterios. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación del personal para ejecución de los proyectos: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” y “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, por un periodo de 4 meses a partir de jueves 07 de Agosto al 06 de Diciembre del 2014, de los cuales serán cancelados con fondos Propios. II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para realice la contratación del personal para la ejecución de los proyectos mencionados, a través del perfil presentado por el departamento, y elaboración de los contratos requeridos en los dos proyectos solicitados;

III) Autorizar a la señora tesorera Municipal para que emita los cheques o pagos correspondientes a nombre de las personas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"24).- Considerando: 1) Que una de las funciones del Departamento de Espacios de Convivencia, es brindar atención a los parques y las 40 zonas verdes del Municipio, así como la intervención en proyectos y campañas que ejecuta la municipalidad, respuesta a la demanda ciudadana. 2) Que para dar cumplimiento a las diferentes demandas de la población teceleña se requiere contar con el personal necesario y el asignado para realizar el cumplimiento de estas tareas no es suficiente. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Neldo del Tránsito Flores, Jefe del Departamento de Espacios de Convivencia solicitando se autorice la contratación de diez personas, para que ejecuten tareas de corte de maleza, tratamiento de árboles, limpieza y atención a emergencias, para el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contratación de diez personas para realizar atención integral a zonas verdes, calles y avenidas del municipio, realizando actividades de: corte de maleza, tratamiento de árboles, limpieza y atención a emergencias; Período seis meses contados a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; con un salario de \$ 10.00 diarios. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas. """"25).- Considerando: 1) Que conforme al numeral dos del Art. 2) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cargos de confianza, deberán ser nombrado por la Municipalidad; 2) Que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se declaró como cargos de confianza las jefaturas, entre otros; 3) Que conforme el Art. 30, numeral 2, es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de la terna propuesta por el señor Alcalde en cada caso; 4) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal para el nombramiento del Director/a Financiero, la cual está compuesta por: Mauricio Enrique Cevallos Moran, Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn y Morena Elizabeth Hernandez de Menendez, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio de dos mil catorce, como Director Financiero al Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran, quien estará en sus funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"26).- Considerando: 1) Que conforme al numeral 2) del Art. 2) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cargos de confianza, deberán ser nombrado por la Municipalidad; 2) Que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se declaró como cargos de confianza las jefaturas, entre otros; 3) Que conforme el Art. 30, numeral 2, es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de la terna propuesta por el señor Alcalde en cada caso; 4) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal para el nombramiento del/a Director del Distrito Cultural, la cual está compuesta por: Carlos Arístides Mejía Martínez, Evelio Pineda Romero, Juan José Torres Merino,

en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio de dos mil catorce, como Jefe del Distrito Cultural a Carlos Arístides Mejía Martínez, quien estará en sus funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"27).- Considerando: 1) Que conforme al numeral 2) del Art. 2) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cargos de confianza, deberán ser nombrado por la Municipalidad; 2) Que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se declaró como cargos de confianza las jefaturas, entre otros; 3) Que conforme el Art. 30, numeral 2, es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de la terna propuesta por el señor Alcalde en cada caso; 4) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal para el nombramiento del/a Jefe de Registro Tributario, la cual está compuesta por: Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, José Alberto Ortega Acevedo, Verónica del Carmen Martínez Montano. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio de dos mil catorce, como Jefe de Registro Tributario a José Alberto Ortega Acevedo, quien estará en funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"28).- Considerando: 1) Que conforme al numeral 2) del Art. 2) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cargos de confianza, deberán ser nombrado por la Municipalidad; 2) Que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se declaró como cargos de confianza las jefaturas, entre otros; 3) Que conforme el Art. 30, numeral 2, es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de la terna propuesta por el señor Alcalde en cada caso; 4) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal para el nombramiento del/a Jefe de la UACI, la cual está compuesta por: Jessica Marisol Bautista Gardner-Dunn, Johana Estefany Cruz Guillen, Silvia Lisett Vásquez Gómez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio de dos mil catorce, como Jefe de la UACI a Jessica Marisol Bautista Gardner-Dunn, quien estará en funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"29).- Considerando que en acuerdo número seis de la presente acta, se autoriza permiso sin goce de salario durante el período de sesenta días, solicitado por la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas. 2) Que dicho Departamento no puede permanecer sin jefatura, por la diversidad de actividades que desarrolla la municipalidad y que son coordinadas por dicho Departamento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Jefa Interina del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas Isabel Audelia Melara Ramirez, durante el período de sesenta días, contados a partir del uno de julio de dos mil catorce, devengando el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para

que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de salario. """"30).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores y/o cargos de confianza de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; iii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de: a) Jefe/a del Departamento SECTORIAL, integrada por: José Humberto de Paz Pérez, Fátima Elvira Cáceres Melara, Neldo del Tránsito Flores; b) Coordinador/a - UNIDAD DE ATENCIÓN AL PROYECTO LA GRAN MANZANA, integrada de la siguiente manera: Víctor Manuel Chávez Martínez, Marlon Antonio Chicas, Evelio Pineda Romero. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del uno de julio del presente año, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO/UNIDAD	NOMBRE	CARGO
SECTORIAL	José Humberto de Paz Pérez	JEFE
ATENCIÓN AL PROYECTO LA GRAN MANZANA,	Víctor Manuel Chávez Martínez	COORDINADOR

II) Las personas antes nombradas devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"31).- Considerando que el área de los Mercados Municipales Central y Dueñas por naturaleza no cesa operaciones en ninguna época del año, contrariamente existen periodos, que para la mayoría de la población son vacacionales, descansos y/o asuetos, pero que en la parte comercial incrementan las actividades, por lo que es necesario generar las condiciones propias para el desarrollo normal de dicha actividad. En ese sentido se ha conocido memorando enviado el Lic. Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Gestión Empresarial solicitando se autorice la contratación de cinco peones para realizar tareas de recolección de desechos en el interior y exterior de los Mercados Central y Dueñas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contratación de cinco peones, durante el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año. para realizar tareas de recolección de desechos en el interior y exterior de los Mercados Central y Dueñas, cancelándoles \$ 10.00 diarios más la carga patronal. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"32).- Escuchado que ha sido el informe rendido por la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio, en la que en resumen informan: **a)** Que en acuerdo numero dieciséis tomado en acta nueve, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo del año dos mil catorce, el Concejo Municipal solicita al Jefe de Cementerios que a la brevedad presentara un informe actualizado de la situación del Cementerio Municipal; **b)** Que en acuerdo numero veintiséis tomado en acta diez, de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, se nombra



una Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para garantizar la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio, la cual está integrada por: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Stanley Arquímedes Rodríguez Reyes y el Jefe de Cementerios, quienes deberán presentar informe a este Concejo de los avances en las alternativas. **c)** Que con fecha trece de los corrientes se recibió y conoció correspondencia enviada por el Licenciado Mauricio Antonio Álvarez Gálvez, Representante Legal de la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, S. A. de C. V., INTERSESA, en la que expresan su intención de desarrollar un Parque Memorial en Santa Tecla; **d)** Que con fecha dieciséis de los corrientes la Comisión sostuvo reunión con los representantes de la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, S. A. de C. V., INTERSESA, quienes reiteraron su interés de desarrollar un Parque Memorial en el Municipio, en conjunto con la Administración a fin de garantizar el éxito de la inversión; **e)** Que en la referida reunión por parte de la municipalidad se planteó la posibilidad a la empresa de realizar compraventa del terreno identificado como Terraverde, a fin de desarrollar su proyecto y garantizando que el mismo se encuentre dentro del área urbana del Municipio, que es la parte que no se encuentra cubierta, y se debe tomar en cuenta que dicho inmueble ya cuenta con infraestructura básica así como vías de comunicación adecuadas, **f)** Que el precio establecido por metro cuadrado del terreno en mención es de veintisiete dólares con noventa y cinco centavos según valuó de inmueble urbano que se identifica como Terraverde, ubicado en el Bulevar Sur de esta ciudad; **g)** Que la Ley General de Cementerios y el Reglamento de la misma, establecen que todo cementerio privado debe incluir una zona destinada al enterramiento de personas identificadas como “pobres de solemnidad”, zona que será administrada por la Municipalidad, conforme a la legislación aplicable; *al respecto la comisión hace las siguientes consideraciones:* i) Que en el terreno identificado como Terraverde, no se ha contemplado desarrollar ningún proyecto a corto plazo, y que el mismo ya cuenta con infraestructura básica así como vías de comunicación que permitirían contar con un cementerio dentro de la zona urbana, sin embargo el mismo no podría desarrollarse en la totalidad del terreno ya que la topografía del mismo no lo permite, y cualquier proyecto que se desarrolle en la zona deberá ser social y ambientalmente viable, debiéndose proyectar en el resto del terreno un proyecto de parque natural; ii) Que la Municipalidad no cuenta con los recursos suficientes para desarrollar las obras de infraestructura que requiere la construcción de un cementerio en la zona urbana del municipio; iii) Que la propuesta realizada por la empresa INTERSESA, permitiría contar con una oferta privada de servicio de cementerios en el Municipio, y a la vez una oferta pública de dicho servicio a través del área que sería administrada por la Municipalidad, sin que la Administración incurra en inversiones, y además inyectando recursos financieros a través del pago en efectivo que se percibiría; iv) Que siendo la finalidad de la venta propuesta del inmueble identificado como Terraverde la realización de un proyecto de cementerio con una oferta privada de servicio de y a la vez una oferta pública del mismo a través del área que sería administrada por la Municipalidad, recomendamos autorizar para la venta el precio de veintisiete dólares con noventa y cinco centavos por metro cuadrado del terreno en mención, respaldados en el valuó del inmueble urbano que se identifica como Terraverde, ubicado en el bulevar sur de esta ciudad, en zona declara de alto riesgo geológico, de amortiguamiento y de protección de suelos no urbanizables, emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha veinticinco de

marzo del año dos mil once. En base a lo anterior este Concejo ACUERDA: **I)** Dar por recibido el informe rendido por la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para garantizar la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio; **II)** Desafectar de conformidad a lo establecido en el Art. 62 Del Código Municipal el inmueble urbano, que se describe de la siguiente manera: 1) LOTE NUMERO CINCUENTA Y SEIS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de MIL SESENTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matricula M cero uno uno dos siete ocho uno ocho, trasladado a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco, Asiento cero cero cinco dos. 2) LOTE NUMERO DIECIOCHO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de QUINIENOS TRES PUTNO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS VEINTE PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matricula M cero uno uno dos siete siete siete seis, trasladado a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco, Asiento cero cero diez. 3) LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de QUINIENOS NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve nueve, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero tres tres.- 4) LOTE NUMERO UNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de QUINIENOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matrícula M-cero uno uno dos siete siete seis siete, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero uno.- 5) LOTE NUMERO DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA PUNTO CUARENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete ocho, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero doce. 6) LOTE NUMERO TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS VENTISEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho nueve, , trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintitrés. 7) LOTE NUMERO CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima

Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero cero, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y cuatro. 8) LOTE NUMERO CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno uno, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y cinco. 9) LOTE NUMERO SEIS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS DIECICOHO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho dos dos, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta y seis. 10) LOTE NUMERO SIETE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTISEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres cero, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y cuatro. 11) LOTE NUMERO OCHO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres uno, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y cinco. 12) LOTE NUMERO NUEVE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres dos, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y seis. 13) LOTE NUMERO DIEZ, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete seis ocho, ocho tres cero, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero dos. 14) LOTE NUMERO DOCE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva

San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS CUARENTA PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete cero, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero cuatro. 15) LOTE NUMERO TRECE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete uno, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero cinco. 16) LOTE NUMERO CATORCE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete dos, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero seis. 17) LOTE NUMERO QUINCE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS QUINCE PUNTO CUARENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete tres, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero siete. 18) LOTE NUMERO DIECISEIS CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS VEINTIUNO PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete cuatro, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero ocho. 19) LOTE NUMERO DIECISIETE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS CATORCE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS equivalentes a SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete cinco, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero nueve. 20) LOTE NUMERO DIECINUEVE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS TRES PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL SEIS PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete siete, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero once. 21) LOTE NUMERO TREINTA Y TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de UN MIL DOS

PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve tres, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintisiete. 22) LOTE NUMERO TREINTA Y CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de UN MIL CIENTO CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve cuatro, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintiocho. 23) LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de UN MIL VEINTE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve cinco, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintinueve. 24) LOTE NUMERO TREINTA Y SIETE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve siete, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y uno. 25) LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL CIENTO VIENTIOCHO PUNTO SESENTA Y UNA VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve ocho, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y dos. 26) LOTE NUMERO CUARENTA, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTAS OCHENTA PUNTO TREINTA VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero uno, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y cinco. 27) LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS, Inscrito a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y seis. 28) LOTE NUMERO CINCUENTA, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador,

ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno dos, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y seis. 29) LOTE NUMERO CINCUENTA Y UNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres cero, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y cuatro. 30) LOTE NUMERO CINCUENTA Y DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno cuatro, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y ocho. 31) LOTE NUMERO CINCUENTA Y TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno cinco, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y nueve. 32) LOTE NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL DIEZ PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno seis, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta. 33) LOTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno siete, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta y uno. 34) LOTE NUMERO CINCUENTA Y SIETE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Inscrito a la

matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno nueve, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta y tres. 35) LOTE NUMERO CUARENTA Y DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS CINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS equivalentes a MIL OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero tres, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y siete. 36) LOTE NUMERO CUARENTA Y TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a MIL CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero cuatro, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y ocho. 37) LOTE NUMERO CUARENTA Y CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHOCIENTAS CATORCE PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero cinco, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y nueve. 38) LOTE NUMERO CUARENTA Y CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL CIENTO CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a MIL QUINIENTAS OCHENTA PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero seis, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta. 39) LOTE NUMERO CUARENTA Y NUEVE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHOCIENTAS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno cero, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y cuatro. 40) LOTE NUMERO VEINTE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete nueve, trasladada a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero trece. 41) LOTE NUMERO VEINTIUNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho cero,

trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero catorce.- 42) LOTE NUMERO VEINTIDOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho uno, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero quince. 43) LOTE NUMERO VEINTITRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL DIECISEIS PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho dos, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero dieciséis. 44) LOTE NUMERO VEINTICUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho tres, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero diecisiete. 45) LOTE NUMERO TREINTA Y DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL QUINIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve dos, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintiséis. 46) LOTE NUMERO CUARENTA Y SEIS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero siete, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y uno; que siendo parte del proyecto las áreas comunes, los inmuebles identificados como CASA DE TERRAVERDE, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y AREA VERDE RECREATIVA "PARQUE LA PALMA", de una extensión superficial de QUINIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, así como las áreas de servidumbre que suman 13,507.13 M2; III) Aceptar la propuesta presentada por la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, S.A. de C.V., ya que permitiría contar con una oferta privada de servicio de cementerios en el Municipio, y a la vez una oferta pública de dicho servicio a través del área que sería administrada por la Municipalidad, sin que la Administración incurra en inversiones; **IV)** Instruir a la comisión especial para que en conjunto con la Dirección de Gestión Territorial, revisen las áreas útiles del inmueble identificado como "Terraverde" para el desarrollo del proyecto planteado; así como para la revisión de la propuesta de diseño de ambos espacios y los costos de las obras de infraestructura a ejecutar por parte de la empresa, debiendo garantizar que los diseños de ambos espacios sean social y ambientalmente viables; **V)** Autorizar para la venta el precio de veintisiete dólares con noventa y cinco centavos por metro cuadrado del terreno en mención, respaldados en el valuó del inmueble urbano que se identifica como Terraverde, ubicado en el bulevar sur de esta ciudad, en zona declara de alto riesgo



geológico, de amortiguamiento y de protección de suelos no urbanizables, emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha veinticinco de marzo del año dos mil once; **VI)** Instruir a la Comisión de gestión ambiental, para que una vez este definida el área que sería destinada para la construcción del proyecto, y en coordinación con la Dirección de Gestión del Territorio y la Dirección de Reducción de Riesgo de Desastres y Atención al Cambio Climático, presenten propuesta para el desarrollo de un parque natural en el área restante de terreno. Se hace constar que en la apresente acta: a) en acuerdo número once se abstienen las Concejalas Maura Ivette Rubio de Alfaro y Judith del Carmen Figueroa de Hernández; b) En acuerdo treinta y dos vota en contra el Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ, NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SINDICO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

**""""""ACTA NUMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal Interino y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION INFORME GESTION ANUAL DESARROLLO RURAL DE LOGROS 2012-2015. 4- PRESENTACION ESTRATEGIA ORGANIZATIVA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"""1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 63/100 DOLARES, (\$ 2,836.63), valor que corresponde a liquidación No. 6 del Fondo Circulante de 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES	MONTO
101010101	CONCEJO	\$ 35.90
101010201	ALCALDE	\$ 211.25
101010301	SINDICATURA	\$ 83.60
101010501	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 18.00
101020201	COMUNICACIONES	\$ 90.00
101020601	INSPECTORIA	\$ 99.99
101021001	COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$ 70.40
101021301	CAMCO	\$ 71.74
101021701	OBSERVATORIO	\$ 77.85

101021801	TESORERÍA	\$	7.99
101030201	PRESUPUESTO	\$	94.46
101030501	CUENTAS CORRIENTES	\$	99.83
101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$	6.00
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$	98.00
101040101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	92.10
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$	137.00
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$	65.00
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$	124.40
101040605	MANTENIMIENTO	\$	215.92
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$	182.35
303010301	SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$	10.50
303010401	SALUD	\$	61.78
303010502	CASA DE LA MUJER	\$	5.56
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$	184.70
707010403	TALLER	\$	73.90
707010501	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	\$	66.00
707010601	ALUMBRADO PÚBLICO	\$	20.40
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$	83.00
707011001	PROTECCIÓN CIVIL	\$	100.00
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	70.96
707011401	CEMENTERIO	\$	278.05

\*\*\*\*\*1-B).- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se aprueba la ORDENANZA PARA LA CREACION DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, la cual para su respectiva aplicación requiere publicación en el Diario Oficial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 139.65, para pago de publicación de Ordenanza, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. \*\*\*\*\*2).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil catorce se nombra como administrador de contrato de Seguro de Fidelidad, al Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, quien deja de laborar para la municipalidad a partir de uno de julio de dos mil catorce. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor solicitando se nombre el nuevo administrador/a de contrato de Seguro de Fidelidad. En cumplimiento al Instructivo emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referencia UNAC-N-0189-2009, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Administradora de Contrato de Seguro de Fidelidad a Xenia Lisseth Gaitán de Hernández. \*\*\*\*\*3).- Considerando I) Que se llevó a cabo concurso de ascenso de diferentes plazas y las que no fueron cubiertas, se deberán convocar por medio de concurso abierto, dentro de las cuales existen tres plazas de nivel técnico; II) Que en el Art. 28, de la Ley de la Carrera Administrativa, en el inciso segundo, se establece que: “En caso que la vacante fuere en los niveles de dirección o técnico, será obligatorio además de convocar por medio de aviso en un periódico de mayor circulación, por lo menos con ocho días de anterioridad

a la fecha del concurso, pudiendo además, emplear otros mecanismos y medios de convocatoria. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Ivonne Martinez Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando erogación de fondos para pago por publicación de las plazas de nivel técnico en concurso abierto, en periódico de mayor circulación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$390.00), y a la señora Tesorera Municipal para que realice erogación para pago de publicación de las plazas de nivel técnico en concurso abierto, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"4).-Vista la correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice la erogación de fondos para compra de 6 tóner TK172 para impresora KYOCERA FS1370 en uso de taquilla N° 1. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar el proceso correspondiente de compra de seis tóner hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$ 490.00), y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"5).- Considerando: i) Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al señor Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre; ii) Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporciona mayor celeridad a los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian, concretamente certificaciones que se emitan en el Departamento Registro Tributario; facilitando a los contribuyentes el pago de impuestos y tasas por servicios; c) Que de conformidad al citado Artículo 50 será la persona delegada quien responderá directamente por el desempeño de tales funciones ante el Señor Alcalde y ante el Concejo Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, PARA QUE DELEGUE FUNCIONES QUE A EL CORRESPONDE, EN EL ENTENDIDO QUE LA AUTORIZACION SERA PARA JOSE ALBERTO ORTEGA ACEVEDO, JEFE DE REGISTRO TRIBUTARIO, DEBIENDO EMITIR LAS DIRECTRICES A SEGUIR EN ESTOS CASOS. """"6).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Licada. Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre la situación del empleado PABLO ARTURO PEREZ VILASECA, nombrado como Peón en la Unidad de Recolección General del Departamento de Desechos Sólidos, respecto a que al señor PEREZ VILASECA no se ha presentado a laborar desde el día trece de junio del presente año, sobrepasando lo ocho días que estipula el Artículo 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual es causal de despido. Por lo que solicita que este Concejo se pronuncie sobre la decisión de iniciar proceso de despido, y se autorice la interposición de demanda ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme al artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda de despido en contra del empleado PABLO ARTURO PEREZ VILASECA. """"7).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Licada. Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre documentación donde se especifica las faltas cometidas por el empleado PEDRO DE JESUS RIVERA DE PAZ, nombrado como Peón en la Unidad de Recolección General

del Departamento de Desechos Sólidos, estableciendo en la misma que la falta es presentarse en estado de ebriedad al desempeño de sus labores, incurriendo en la causal de despido establecida en el numeral 8 del artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para la interposición de la demanda correspondiente ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme al Art. 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado PEDRO DE JESUS RIVERA DE PAZ. "8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Alcalde Municipal solicitando se autorice realizar el mantenimiento preventivo (revisión y cambio de frenos) a la Camioneta TOYOTA 4RUNNER Placas N5015. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de dicho servicio hasta por la cantidad de \$1,200.00 y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "9).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2014. REPROGRAMACION N° 3 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CUENTA	DETALLE	AÑO 2014	AUMENTO	DISMINUCION
	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 25%</b>			
	<b>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 16,533.60
	<b>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b>			
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 16,533.60	
	<b>TOTAL F.F.1</b>		\$ 16,533.60	\$ 16,533.60
	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</b>			
	<b>0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.</b>			
51105	Dietas			\$ 2,000.00
51107	Beneficios Adicionales			\$ 8,020.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
	<b>0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON.</b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 785.57
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 1,000.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 1,000.00	
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos		\$ 200.00	
61101	Mobiliarios			\$ 200.00
	<b>0101010301 - SINDICATURA - ADMON.</b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 560.00
	<b>0101010401 - SECRETARIA - ADMON.</b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 560.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 500.00	
	<b>0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 1,231.98
51107	Beneficios Adicionales			\$ 1,100.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 93.32
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 62.38
54107	Productos Quimicos		\$ 423.00	

54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 423.00
	<b><u>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 960.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1,291.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 198.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 8.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 4.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 24.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 17.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 2,046.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 90.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 6,295.00	
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$ 250.00	
54403	Viaticos por Comision Interna		\$ 2,200.00	
	<b><u>0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,197.14
51107	Beneficios Adicionales			\$ 640.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 90.68
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 60.60
	<b><u>0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 981.40
51107	Beneficios Adicionales			\$ 1,420.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 74.34
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 49.68
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 1,000.00	
	<b><u>0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,800.00
51107	Beneficios Adicionales			\$ 360.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
	<b><u>0101020401 - JURIDICO - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 660.00
	<b><u>0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 1,260.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 232.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 44.00
54305	Servicios de Publicidad			\$ 650.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 1,296.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 1,696.00	
	<b><u>0101020701 - UACI - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,029.96
51107	Beneficios Adicionales			\$ 700.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 78.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 52.14
	<b><u>0101020801 - ARCHIVO - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 100.00
	<b><u>0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 500.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 189.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			
	<b><u>0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 4,235.98
51107	Beneficios Adicionales			\$ 900.00
51201	Sueldos		\$ 712.85	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 285.24
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 108.18	

51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	190.64
	<b><u>0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$	1,530.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	448.00
54107	Productos Quimicos		\$	1,500.00
54114	Materiales de Oficina		\$	2.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	67.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	117.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$	4,530.00
	<b><u>0101021201 - CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$	868.26
51107	Beneficios Adicionales		\$	640.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	43.96
	<b><u>0101021301 - CAMCO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$	937.68
51107	Beneficios Adicionales		\$	1,562.47
51201	Sueldos		\$	30,000.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	71.02
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	5,000.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	47.46
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	5,000.00
	<b><u>0101021401 - OPERACIONES</u></b>			
51101	Sueldos		\$	1,253.12
51107	Beneficios Adicionales		\$	695.90
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	94.17
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	62.94
	<b><u>0101021501 - SERVICIOS</u></b>			
51101	Sueldos		\$	10,237.18
51107	Beneficios Adicionales		\$	3,102.67
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	775.48
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	518.20
	<b><u>0101021601 - COMANDANCIA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$	43.93
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	300.00
	<b><u>0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$	1,040.15
	<b><u>0101021604 - PATRIMONIO</u></b>			
51101	Sueldos		\$	5,719.60
51107	Beneficios Adicionales		\$	7,850.38
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	433.31
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	289.57
	<b><u>0101021605 - SERVICIO A LA COMUNIDAD</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$	398.45
	<b><u>0101021701 - OBSERVATORIO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$	868.26
51107	Beneficios Adicionales		\$	640.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	43.96
	<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$	928.94
51107	Beneficios Adicionales		\$	660.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	-
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	70.38
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	47.04

54115	Materiales Informaticos		\$ 500.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 77,423.65
55799	Gastos Diversos			\$ 641.00
	<b><u>0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA)</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 142.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 300.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 50.00	
	<b><u>0101021803 - FONDO CIRCULANTE</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 460.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1,000.00	
54110	Combustibles y Lubricantes			\$ 300.00
54115	Materiales Informaticos			\$ 1,000.00
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 300.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 500.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles			\$ 500.00
54308	Servicios de Lavanderias y Planchado			\$ 150.00
54309	Servicios de Laboratorios		\$ 150.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 500.00	
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 500.00	
	<b><u>0101021804 - PAGADURIA</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,260.00
51107	Beneficios Adicionales			\$ 286.81
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 95.44
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.78
	<b><u>0101021901 - INTERVENTORIA - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 5,359.66
51107	Beneficios Adicionales			\$ 1,080.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 272.58
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 182.18
	<b><u>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 3,499.38
51107	Beneficios Adicionales			\$ 260.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 187.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 125.10
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 53,331.00
	<b><u>0101030201 - PRESUPUESTO - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 644.00
	<b><u>0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 868.26
51107	Beneficios Adicionales			\$ 620.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 65.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 43.96
	<b><u>0101030302 - ACTIVO FIJO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 40.00
	<b><u>0101030303 - PROYECTOS</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 60.00
	<b><u>0101030304 - REGISTRO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 300.00
	<b><u>0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 460.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 100.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 25.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 25.00	
	<b><u>0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 580.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 200.00	



51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
	<b><u>0101030601 - REGISTRO TRIBUTARIO - ADMON.</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales				\$ 480.00
	<b><u>0101030602 - INMUEBLES</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 868.26
51107	Beneficios Adicionales				\$ 240.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	300.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 65.78
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 43.96
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
	<b><u>0101030603 - ESTABLECIMIENTOS</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	60.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	200.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	50.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
	<b><u>0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 3,582.98
51107	Beneficios Adicionales				\$ 1,744.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 271.40
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 181.38
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	25.00	
	<b><u>0101030801 - FISCALIZACION - ADMON.</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales				\$ 500.00
	<b><u>0101030901 - OFICINAS DESCENTRALIZADAS - ADMON.</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales				\$ 460.00
	<b><u>0101030902 - PLAZA MERLIOT</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales				\$ 80.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	200.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	25.00	
	<b><u>0101030903 - PLAZA DUEÑAS</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales				\$ 60.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	250.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	50.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	50.00	
	<b><u>0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales				\$ 480.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	3,400.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	800.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	900.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$	2,987.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	13.00	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles				\$ 480.75
61102	Maquinarias y Equipos				\$ 3,000.00
	<b><u>0101031002 - ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales				\$ 20.00
	<b><u>0101031003 - MERCADEO Y VENTAS</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 1,029.96
51107	Beneficios Adicionales				\$ 160.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 78.02

51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 52.14
	<b><u>0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 322.01
51301	Horas Extraordinarias		\$ 3,000.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 150.00	
	<b><u>0101031101 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 821.40
51107	Beneficios Adicionales			\$ 382.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 62.22
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 41.58
	<b><u>0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 45,000.00	
	<b><u>0101040201 - COSTEO - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 20.00
	<b><u>0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 620.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
54305	Servicios de Publicidad		\$ 400.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 150.00
	<b><u>0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,178.82
51107	Beneficios Adicionales			\$ 200.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 89.30
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 59.68
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 7.50
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 1.50	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 6.00	
	<b><u>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 748.87	
51107	Beneficios Adicionales		\$ 89,299.74	
51201	Sueldos		\$ 26,280.58	
51301	Horas Extraordinarias			\$ 57,363.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 375.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 7.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 3.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 10.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 375.00
	<b><u>0101040304 - REGISTRO DE LA CARRERA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 40.00
	<b><u>0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 937.68
51107	Beneficios Adicionales			\$ 180.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 71.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.46
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 372.00	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados			\$ 183.00
54505	Servicios de Capacitacion		\$ 2,000.00	
	<b><u>0101040401 - PLANIFICACION - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
	<b><u>0101040501 - TIM - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
54107	Productos Quimicos		\$ 1,202.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 80.00	

54115	Materiales Informaticos		\$ 2,032.07	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 1,113.00	
61104	Equipos Informaticos			\$ 4,427.07
	<b><u>0101040502 - SOPORTE TECNICO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
	<b><u>0101040503 - REDES Y SERVIDORES</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 20.00
	<b><u>0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 184.00
	<b><u>0101040505 - BASE DE DATOS</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 20.00
	<b><u>0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 460.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles			\$ 2,200.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$ 2,200.00		
	<b><u>0101040602 – TRANSPORTE</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 841.72
51107	Beneficios Adicionales			\$ 260.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.76
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 42.60
	<b><u>0101040603 – LIMPIEZA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 200.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 100.00		
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 25.00		
	<b><u>0101040604 – BODEGA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 168.35
51301	Horas Extraordinarias	\$ 200.00		
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 30.00		
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 30.00		
	<b><u>0101040605 - MANTENIMIENTO INTERNO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 60.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 9.69		
54107	Productos Quimicos	\$ 397.00		
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 944.28		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 775.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 75.00		
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			
61102	Maquinarias y Equipos			\$ 170.22
	<b><u>0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 980.00
54318	Arrendamiento Por el Uso de Bienes Intangibles			\$ 250.00
61102	Maquinarias y Equipos			\$ 250.00
	<b><u>0101040702 - UNIDAD WEB</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 100.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0101040703 – TELECENTROS</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 60.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0101040704 - SISTEMA DE INFORMACION</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 60.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO)</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 20.00
54115	Materiales Informaticos	\$ 200.00		
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios			\$ 200.00

61102	Maquinarias y Equipos		\$ 1,750.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
<b>0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON.</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 320.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 100.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 25.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 25.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 100.00
54305	Servicios de Publicidad		\$ 100.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			
<b>0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)</b>				
51101	Sueldos			\$ 868.26
51107	Beneficios Adicionales			\$ 780.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 100.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 65.78
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 50.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 43.96
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 50.00	
<b>0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON.</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 225.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 5,397.00
<b>0303010401 - SALUD - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$ 2,327.10
51107	Beneficios Adicionales			\$ 982.44
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 172.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 115.08
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 120.00	
<b>0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 400.00
<b>0303010501 - GENERO - ADMON.</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
54404	Viaticos por Comision Externa		\$ 240.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 240.00
<b>0303010502 - CASA DE LA MUJER</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
<b>0303010503 - TRANSVERSALIZACION</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 20.00
<b>0303010601 - NIÑEZ Y JUVENTUD - ADMON.</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 460.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 2,800.00	
54305	Servicios de Publicidad		\$ 560.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 1,000.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 2,500.00	
56304	A Personas Naturales		\$ 5,100.00	
<b>0303010602 - CASA DE LA JUVENTUD</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 20.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1,000.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 2,000.00	
<b>0303010603 - NIÑEZ</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 100.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 6,400.00	
<b>0303010701 - EDUCACION - ADMON.</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$ 704.00
54107	Productos Quimicos		\$ 27.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 23.00	

54119	Materiales Electricos		\$ 11.00	
54203	Servicios de Telecomunicaciones		\$ 125.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 169.00	
	<b><u>0303010702 - CELIM</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 500.00
	<b><u>0303010703 - ALFABETIZACION</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 40.00
	<b><u>0303010801 - DEPORTES - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 887.20
51301	Horas Extraordinarias		\$ 150.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 75.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 25.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 1,500.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			
56304	A Personas Naturales			\$ 4,301.00
	<b><u>0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 600.00
51107	Beneficios Adicionales			\$ 260.00
51201	Sueldos		\$ 12,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 45.46
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 30.38
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 317.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 514.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 822.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 592.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 4.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 2,370.00	
	<b><u>0303010803 - PROMOCION</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 122.00
	<b><u>0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 522.00
	<b><u>0303010902 - DELEGACIONES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 468.84
51107	Beneficios Adicionales			\$ 360.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 500.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 35.51
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 23.73
	<b><u>0303010903-HABITAT</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 520.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1,866.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 25.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 26.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 2.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 91.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 22.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 175.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 60.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 1,100.00	
56304	A Personas Naturales		\$ 1,450.00	
	<b><u>0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 522.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 200.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 50.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 50.00	
54404	Viaticos por Comision Externa		\$ 240.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 100.00	

	<b><u>0303011002 - ECONOMIA</u></b>		
51107	Beneficios Adicionales		\$ 82.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 300.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 50.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 50.00	
	<b><u>0303011003 - SOCIAL</u></b>		
51107	Beneficios Adicionales		\$ 100.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 250.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 25.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 50.00	
	<b><u>0303011004 - INFRAESTRUCTURA</u></b>		
51107	Beneficios Adicionales		\$ 40.00
	<b><u>0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON.</u></b>		
51101	Sueldos		\$ 928.94
51107	Beneficios Adicionales		\$ 278.13
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 70.38
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 47.04
	<b><u>0303011102 - ESPACIOS CULTURALES</u></b>		
51101	Sueldos		\$ 1,920.78
51107	Beneficios Adicionales		\$ 426.81
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 145.50
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 97.24
	<b><u>0303011103 - GESTION CULTURAL</u></b>		
51107	Beneficios Adicionales		\$ 321.81
	<b><u>0303011104 - ORDENAMIENTO (DISTRITO CULTURAL)</u></b>		
51107	Beneficios Adicionales		\$ 242.16
	<b><u>0303011105 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</u></b>		
51101	Sueldos		\$ 832.52
51107	Beneficios Adicionales		\$ 800.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 63.06
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 42.14
	<b><u>0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON.</u></b>		
51101	Sueldos		\$ 937.68
51107	Beneficios Adicionales		\$ 1,120.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 71.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 47.46
	<b><u>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</u></b>		
51101	Sueldos		\$ 1,197.14
51107	Beneficios Adicionales		\$ 720.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 90.68
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 60.60
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 600.00	
	<b><u>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</u></b>		
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 3,300.00	
61608	Supervision de Infraestructuras	\$ 30,000.00	
	<b><u>0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON.</u></b>		
51101	Sueldos		\$ 1,197.14
51107	Beneficios Adicionales		\$ 640.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 90.68
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 60.60
	<b><u>0404010401 - DESARROLLO URBANO - ADMON.</u></b>		
51107	Beneficios Adicionales		\$ 540.00
	<b><u>0404010402 - USO DE SUELO</u></b>		
51107	Beneficios Adicionales		\$ 40.00
	<b><u>0404020101 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON.</u></b>		
51101	Sueldos		\$ 2,200.00

51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
	<b><u>0404020201 - SANTA TECLA ACTIVA - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 560.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 100.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 15.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 25.00	
	<b><u>0404020301 - INVERSIONES - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
	<b><u>0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 250.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 42.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 10.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 52.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0404020402 - MERCADOS</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 4,167.36
51107	Beneficios Adicionales			\$ 1,481.13
51301	Horas Extraordinarias		\$ 5,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 315.68
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 825.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 210.96
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 300.00	
	<b><u>0505010101 - CORTO PLAZO</u></b>			
55799	Gastos Diversos		\$ 641.00	
	<b><u>0707010101 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 562.45
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 315.00	
61104	Equipos Informaticos		\$ 1,500.00	
	<b><u>0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 714.33
51201	Sueldos		\$ 2,700.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 350.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 300.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010202 - SUPERVISION</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 617.71
51301	Horas Extraordinarias		\$ 500.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010301 - DESECHOS SOLIDOS - ADMON</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 547.80
51201	Sueldos		\$ 20,000.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 4,000.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 450.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 750.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 3,825.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010302 - RECOLECCION GENERAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,258.36
51107	Beneficios Adicionales			\$ 4,505.66

51301	Horas Extraordinarias		\$ 15,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 95.32
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 2,600.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.69
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 2,600.00	
	<b><u>0707010303 - RECOLECCION SEPARADA</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 787.40
51107	Beneficios Adicionales			\$ 1,136.87
51301	Horas Extraordinarias		\$ 3,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 59.66
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 250.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 39.86
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 500.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010304 - BARRIDO</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 832.66
51107	Beneficios Adicionales			\$ 2,605.53
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.06
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 500.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 42.14
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 300.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 697.29
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 4,085.04	
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos			\$ 6,213.44
61108	Herramientas y Repuestos Principales			\$ 2,871.60
	<b><u>0707010402 - ADMINISTRACION</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 40.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010403 - TALLER</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,115.42
51107	Beneficios Adicionales			\$ 824.64
51301	Horas Extraordinarias		\$ 500.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 84.50
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 300.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 56.48
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
	<b><u>0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 592.41
51301	Horas Extraordinarias		\$ 600.00	
	<b><u>0707010502 - PARQUES</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 1,313.33
51301	Horas Extraordinarias		\$ 3,000.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 250.00	
	<b><u>0707010503 - ZONAS VERDES</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 531.45
51301	Horas Extraordinarias		\$ 1,400.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0707010601 - ALUMBRADO PUBLICO - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
	<b><u>0707010602 - MANTENIMIENTO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 162.00



51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 370.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 400.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 140.00
	<b><u>0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 890.84
51201	Sueldos			\$ 20,000.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 338.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 2,100.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios			\$ 1,500.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos		\$ 1,500.00	
	<b><u>0707010702 - EJECUCION DE PROYECTO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 109.79
	<b><u>0707010703 - URBANA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 114.99
	<b><u>0707010704 - RURAL</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 97.25
	<b><u>0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 520.00
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 377.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 523.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 700.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 200.00
	<b><u>0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 480.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 1,125.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 29.50	
54115	Materiales Informaticos		\$ 46.39	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 120.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 12.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 1,925.00	
54404	Viaticos por Comision Externa		\$ 120.00	
	<b><u>0707010902 - MAPEO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 40.00
	<b><u>0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,425.70
51107	Beneficios Adicionales			\$ 660.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
	<b><u>0707011002 - COE</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 186.51
	<b><u>0707011003 - RED DE ALBERGUES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,120.00
51107	Beneficios Adicionales			\$ 160.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 84.84
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 56.70
	<b><u>0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,841.70
51107	Beneficios Adicionales			\$ 80.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.44
	<b><u>0707011102 - EDUCACION AMBIENTAL</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 60.00
	<b><u>0707011103 - CUENCA HIDROGRAFICA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales			\$ 40.00
	<b><u>0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></b>			

51101	Sueldos			\$	1,425.70
51107	Beneficios Adicionales			\$	222.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	103.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	69.44
	<b>0707011105 - VIVEROS</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$	353.43
	<b>0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$	1,029.96
51107	Beneficios Adicionales			\$	620.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	78.02
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	52.14
	<b>0707011301 - REF - ADMON</b>				
51101	Sueldos			\$	890.82
51107	Beneficios Adicionales			\$	440.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	150.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	67.48
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	45.10
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	13.00	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$	16,065.76	
	<b>0707011401 - CEMENTERIO</b>				
51107	Beneficios Adicionales			\$	964.11
51301	Horas Extraordinarias		\$	6,100.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	150.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	150.00	
	<b>TOTAL F.F.2</b>		<b>\$</b>	<b>442,573.45</b>	<b>\$ 442,573.45</b>
	<b>PRESTAMOS INTERNOS 4</b>				
	<b>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</b>				
72101	Cuentas Por Pagar Años Anteriores		\$	125,747.31	
	<b>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</b>				
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas			\$	218,600.00
61604	De Vivienda y Oficina			\$	21,818.76
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$	197,546.95
	<b>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</b>				
55508	Desechos		\$	189.96	
61604	De Vivienda y Oficina		\$	312,028.44	
	<b>TOTAL F.F.4</b>		<b>\$</b>	<b>437,965.71</b>	<b>\$ 437,965.71</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$</b>	<b>897,072.76</b>	<b>\$ 897,072.76</b>
	<b>CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 3 POR LINEAS DE TRABAJO</b>				
		<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>		
	0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 395,284.67	\$ 342,349.11	\$	52,935.56
	0303 - INVERSION SOCIAL	\$ 46,892.00	\$ 30,742.39	\$	16,149.61
	0404 - INVERSION PUBLICA	\$ 352,685.40	\$ 455,229.16	\$	(102,543.76)
	0505-ENDEUDAMIENTO	\$ 641.00		\$	641.00
	0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 101,569.69	\$ 68,752.10	\$	32,817.59
		<b>\$ 897,072.76</b>	<b>\$ 897,072.76</b>		
	<b>POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				
FF1	ISDEM	\$ 16,533.60	\$ 16,533.60		
FF2	FONDOS PROPIOS	\$ 442,573.45	\$ 442,573.45		
FF4	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 437,965.71	\$ 437,965.71		
		<b>\$ 897,072.76</b>	<b>\$ 897,072.76</b>		

10).- Considerando: a) Que la Municipalidad a través de la Comisión y el Departamento de Recreación y Deportes, ejecuta tareas de promoción y masificación de las diferentes ramas del deporte, como un medio de sano esparcimiento, que permita la convivencia entre las y los habitantes; b) Que dentro de dichas tareas se encuentra la red de escuelas deportivas que están especialmente dirigidas a niños, niñas, adolescentes y

jóvenes, inculcando valores en ellas y ellos a través de la práctica del deporte; c) Que FESA es una Fundación privada sin fines de lucro, orientada a desarrollar integralmente a las y los jóvenes deportistas a través de la formación humana, académica y deportiva; d) Que tanto la Municipalidad como FESA, han encontrado puntos de trabajo en común, lo que mediante la suma de esfuerzos de ambos entes, permitirán ampliar los beneficios que a través del trabajo de cada uno se busca dar a la niñez y juventud del Municipio. En tal sentido solicitan se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y FESA. En base a lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con FESA, el cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO: Establecer los compromisos de cada una de las partes en actividades del Centro Educativo Especializado en Atletas, de FESA, en adelante "El Centro", en el Municipio. COMPROMISOS DE LAS PARTES. LA MUNICIPALIDAD: a) Facilitar el trámite de los permisos municipales relativos a la instalación del Centro, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en dicho rubro; b) Permitir el uso de las instalaciones deportivas de la Municipalidad, para el desarrollo de las labores del Centro, previa coordinación entre las instancias respectivas de cada una de las partes y sujeto a la disponibilidad del espacio que se requiera; y c) Apoyar las labores que FESA a través del Centro, desarrolle en beneficio de la población teceleña. FESA: a) Otorgar diez becas de estudio y formación, para alumnos o alumnas de las escuelas deportivas del Municipio, a propuesta de la Comisión de Recreación y Deportes del Municipio, que se encuentren cursando entre el sexto grado y el último año de bachillerato, y que cumplan los requisitos de ingresos establecidos; b) Apoyar la formación de las y los entrenadores de las escuelas deportivas Municipales, en los talleres que como Fundación realicen para permitir la tecnificación de las y los entrenadores; c) Apoyar las labores que la Municipalidad realice en el marco de la promoción y masificación del deporte en el Municipio. COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES: a) Crear una comisión conjunta que vele por la ejecución del presente Convenio, que estará conformada por dos personas designadas por cada una de las partes y un padre o madre de familia de una o uno de los beneficiarios del Centro; b) Elaborar un calendario de intercambios deportivos permanentes, entre las y los beneficiarios, entrenadores y entrenadoras del Centro, las y los miembros entrenadores y entrenadoras de las escuelas deportivas municipales; c) Gestionar de forma conjunta o separada, la búsqueda de recursos económicos, técnicos, o deportivos, que permitan la promoción y masificación del deporte, para el campo de acción de cada una de las entidades; d) Visibilizar la imagen institucional de ambas partes en las actividades que en conjunto se acuerde ejecutar en el marco del cumplimiento del presente Convenio; e) Las escuelas municipales de fútbol de Santa Tecla, podrán proponer a FESA, talentos de fútbol menores de 15 años, a efecto de que estos jóvenes puedan recibir los beneficios educativos, médicos, nutricionales y de todo su proceso deportivo, lo cual estará sujeto a las pruebas y mediciones técnicas que FESA realiza al respecto. Los derechos de formación de estos jugadores serán de las Escuelas de la Municipalidad de Santa Tecla para seguir promocionando talento. PLAZO: Es de un año, contados a partir de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito con al menos treinta días antes de la finalización de la vigencia, su intención de darlo por terminado. """"""11).- Considerando: 1) Que una de las tareas establecidas en el PEP 201-22 se encuentra el área de

energías renovables. 2) Que se ha conocido por parte de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Brandeburgo, Alemania la intención de apoyar a la Municipalidad de su desarrollo a través de las energías renovables trabajando en conjunto con la Fundación para Desarrollo Centroamericano FUNDECA, para crear sinergias; 3) Que dicha Universidad cuenta con un programa de pasantías para los alumnos de la Facultad de Ciencias de Energías Renovables, a través del cual sus estudiantes visitan los países de Centroamérica, para desarrollar sus investigaciones de campo y apoyan las investigaciones en las localidades que visitan y se canaliza en coordinación con FUNDECA, en ese sentido se ha conocido dictamen la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la firma de carta de intenciones con la Universidad de Ciencias Aplicadas de Brandeburgo, Alemania. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Intención con la Universidad de Ciencias Aplicadas de Brandeburgo, Alemania. """"""12).- Escuchado que ha sido el informe presentado por el Síndico Municipal Interino, en su calidad de vocero de la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para garantizar la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio, manifestando que en las diversas reuniones sostenida con los representantes de la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, S.A. de C.V., se dio a conocer que el interés de la misma es sobre toda la extensión del terreno que conforma el inmueble conocido como TERRAVERDE, sin embargo atendiendo a lo trasladado por la Comisión aceptan que el proyecto de Cementerio se desarrolle sólo en el área que para tal fin a definido la Municipalidad, bajo el concepto de un Bosque Memorial, y que de igual forma aceptan el precio propuesto por el Concejo Municipal, para lo cual solicitan que se permita el pago de dicho monto de la siguiente forma: una parte en efectivo (30-35%), otra parte en obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento de la parte que quedará bajo la administración Municipal, y el resto en cuotas mensuales por un plazo de 5 a 10 años; solicitan también la suscripción de un documento de promesa de venta para la gestión del financiamiento de la inversión inicial (prima y obras de infraestructura); sobre lo antes expuesto, se hacen las siguientes CONSIDERACIONES: I) Siendo que la Municipalidad es dueña y actual poseedora de dicho terreno de naturaleza urbana, el cual está sometido al régimen de condominio, registralmente denominado "Terraverde" ubicado en jurisdicción y departamento de la Libertad de una área total NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (90,829.74 M2), de los cuales se ha destinado para desarrollo del proyecto un total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (49,544.99 m2), los cuales serán vendidos conforme al valúo existente, a un precio de VEINTISIETE 95/100 DOLARES (\$ 27.95) por metro cuadrado, y siendo que el inmueble según antecedente está conformado de 66 lotes y áreas comunes, de los cuales la municipalidad adquirió mediante compraventa 64 lotes y áreas comunes; II) Que a fin de garantizar la concreción de este proyecto, que es de gran interés para la Municipalidad, es conveniente y necesario contar con un documento de respaldo, que garantice que ambas partes procederemos dentro de nuestras facultades a realizar lo que corresponda; III) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 20 del Código Municipal, es competencia de la Municipalidad, la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios

prestados por particulares; y en el Art. 30 numeral 18 es facultad de este concejo acordar la venta de los bienes inmuebles del municipio; y amparándonos en la autonomía municipal expresada en el Art. 203 de la Constitución de la República, este Concejo por mayoría de votos ACUERDA: **A)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba documento privado de promesa de venta de 46 lotes, dos áreas comunes y las áreas de servidumbre que se encuentran dentro de los mismos, sumando la cantidad 49,544.99 metros cuadrados equivalentes a 70,849.33 varas cuadradas del terreno de naturaleza urbana, situados en final 7ª avenida sur y Bulevar Sur de esta ciudad, en el proyecto habitacional denominado "Terraverde", sometido al régimen de condominio, registralmente denominado "Terraverde" ubicado en jurisdicción y departamento de la Libertad, conforme detalle siguiente: 1) LOTE NUMERO CINCUENTA Y SEIS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de MIL SESENTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matricula M cero uno uno dos siete ocho uno ocho, trasladado a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco, Asiento cero cero cinco dos. 2) LOTE NUMERO DIECIOCHO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de QUINIENOS TRES PUTNO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS VEINTE PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matricula M cero uno uno dos siete siete siete seis, trasladado a la matricula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco, Asiento cero cero diez. 3) LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de QUINIENOS NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve nueve, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero tres tres.- 4) LOTE NUMERO UNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una área de QUINIENOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inscrito a la Matrícula M-cero uno uno dos siete siete seis siete, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero uno.- 5) LOTE NUMERO DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS NOVENTA PUNTO CUARENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete ocho, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero doce. 6) LOTE NUMERO TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENOS SETENTA Y SIETE

PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS VENTISEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho nueve, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintitrés. 7) LOTE NUMERO CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero cero, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y cuatro. 8) LOTE NUMERO CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno uno, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y cinco. 9) LOTE NUMERO SEIS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS DIECICOHO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho dos dos, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta y seis. 10) LOTE NUMERO SIETE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTISEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres cero, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y cuatro. 11) LOTE NUMERO OCHO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres uno, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y cinco. 12) LOTE NUMERO NUEVE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres dos, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y seis. 13) LOTE NUMERO DIEZ, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA

Y CINCO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete seis ocho, ocho tres cero, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero dos. 14) LOTE NUMERO DOCE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS CUARENTA PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete cero, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero cuatro. 15) LOTE NUMERO TRECE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete uno, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero cinco. 16) LOTE NUMERO CATORCE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete dos, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero seis. 17) LOTE NUMERO QUINCE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS QUINCE PUNTO CUARENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete tres, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero siete. 18) LOTE NUMERO DIECISEIS CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS VEINTIUNO PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete cuatro, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero ocho. 19) LOTE NUMERO DIECISIETE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS CATORCE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS equivalentes a SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete cinco, trasladada a la matricula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cero nueve. 20) LOTE NUMERO DIECINUEVE CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS TRES PUNTO VEINTINUEVE METROS

CUADRADOS equivalentes a UN MIL SEIS PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS, inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero once.

21) LOTE NUMERO TREINTA Y TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de UN MIL DOS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve tres, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintisiete.

22) LOTE NUMERO TREINTA Y CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de UN MIL CIENTO CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve cuatro, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintiocho.

23) LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de UN MIL VEINTE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve cinco, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintinueve.

24) LOTE NUMERO TREINTA Y SIETE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve siete, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y uno.

25) LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL CIENTO VIENTIOCHO PUNTO SESENTA Y UNA VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve ocho, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y dos.

26) LOTE NUMERO CUARENTA, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTAS OCHENTA PUNTO TREINTA VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero uno, trasladada a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y cinco.

27) LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y



Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS, Inscrito a la matrícula tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y seis. 28) LOTE NUMERO CINCUENTA, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno dos, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y seis. 29) LOTE NUMERO CINCUENTA Y UNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho tres cero, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero sesenta y cuatro. 30) LOTE NUMERO CINCUENTA Y DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno cuatro, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y ocho. 31) LOTE NUMERO CINCUENTA Y TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno cinco, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y nueve. 32) LOTE NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL DIEZ PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno seis, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta. 33) LOTE NUMERO CINCUENTA Y CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno siete, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta y uno. 34) LOTE NUMERO CINCUENTA Y

SIETE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno nueve, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cincuenta y tres. 35) LOTE NUMERO CUARENTA Y DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS CINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS equivalentes a MIL OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero tres, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y siete. 36) LOTE NUMERO CUARENTA Y TRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a MIL CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero cuatro, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y ocho. 37) LOTE NUMERO CUARENTA Y CUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHOCIENTAS CATORCE PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero cinco, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero treinta y nueve. 38) LOTE NUMERO CUARENTA Y CINCO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL CIENTO CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS equivalentes a MIL QUINIENTAS OCHENTA PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero seis, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta. 39) LOTE NUMERO CUARENTA Y NUEVE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHOCIENTAS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho uno cero, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y cuatro. 40) LOTE NUMERO VEINTE, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete siete nueve, trasladada a la matrícula número

tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero trece. 41) LOTE NUMERO VEINTIUNO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho cero, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero catorce.- 42) LOTE NUMERO VEINTIDOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho uno, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero quince. 43) LOTE NUMERO VEINTITRES, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL DIECISEIS PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho dos, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero dieciséis. 44) LOTE NUMERO VEINTICUATRO, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete ocho tres, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero diecisiete. 45) LOTE NUMERO TREINTA Y DOS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de MIL QUINIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete siete nueve dos, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero veintiséis. 46) LOTE NUMERO CUARENTA Y SEIS, CONDOMINIO TERRAVERDE, situado al Sur de la ciudad de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, cerca del final de la Séptima Avenida Sur y Boulevard Sur, de una extensión superficial de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inscrito a la matrícula M-cero uno uno dos siete ocho cero siete, trasladada a la matrícula número tres cero cero cuatro cinco nueve dos cinco A cero cero cuarenta y uno; que siendo parte del proyecto las áreas comunes, los inmuebles identificados como CASA DE TERRAVERDE, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y AREA VERDE RECREATIVA "PARQUE LA PALMA", de una extensión superficial de QUINIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, así como las áreas de servidumbre que suman 13,507.13 M2; bajo las siguientes condiciones: i) Precio de venta Un millón trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,362,487.23), pagaderos de la siguiente forma: a) CUATROCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES (\$460,000.00), en concepto de prima por el valor total del inmueble; b) CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$475,000.00) en obras de infraestructura que se requieran para el funcionamiento del área de cementerio que estará bajo administración Municipal incluyendo oficinas de Administración y Sala de Velación; c)

CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 23/100 (\$427,487.23), pagaderos mediante cuotas mensuales y sucesivas pagaderas en el plazo de siete años, los días treinta de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo señalado, a partir del mes siguiente a la firma de la compraventa, con una tasa de interés anual del SEIS PUNTO CERO POR CIENTO (6.00%) conforme a la tabla de amortización que para tal efecto elaborará el departamento de Contabilidad de la Municipalidad, permitiéndose el pago anticipado de la misma; ii) La Sociedad interesada entregará a la Municipalidad la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00) en concepto de arras para garantizar que dentro del plazo señalado para la promesa de venta, notificará a la Municipalidad la disponibilidad de realizar el pago de la prima definida en el literal a) del romano anterior, en el entendido que las arras que entregará serán abonadas al monto expresado; iii) La Municipalidad se compromete a realizar los trámites internos que sean necesarios para la concreción de la Compra Venta del inmueble descrito, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación por escrito de la disponibilidad del fondo descrito en el romano anterior, caso contrario devolverá a la sociedad interesada la cantidad entregada en concepto de arras; en caso que la compraventa no pueda ser concretada en el plazo señalado por motivos imputables a la Municipalidad, ésta entregará la cantidad entregada en concepto de arras, más un recargo del DIEZ POR CIENTO (10.00%) sobre el monto entregado, iii) Que el plazo para la firma del documento de compra venta del inmueble es de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del documento de Promesa de Venta. **C)** Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Territorial para que presente a la brevedad posible propuesta para reformar la Ordenanza de Regulación de Uso de Suelo de Santa Tecla, a efecto que de pueda desarrollarse el proyecto de cementerio en el área del inmueble que ha sido definida para tal fin. """"""13).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autoriza erogación de fondos por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) mensuales para gastos de alimentación, papelería, materiales didácticos entre otros, emitiendo cheques a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Silvia Margarita Pineda, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta cuatro, sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza erogación para cubrir gastos en y de las capacitaciones que gestionará y/o desarrollará la Unidad de Administración de Personal del Departamento de Recursos Humanos. """"""14).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Roberto Hernandez Osegueda, Director General de esta Municipalidad; solicitando ayuda económica para gastos médicos de urgencia y poder contar con un diagnóstico clínico en lo inmediato. 2) Por lo que este Concejo valorando que es de suma importancia ayudar al restablecimiento de la salud del Señor Hernandez Osegueda, por razones humanitarias estima conveniente apoyar económicamente para sufragar algunos gastos en los que está incurriendo el Señor Hernández Osegueda a consecuencia de la grave enfermedad que lo aqueja; y que lo han obligado a recurrir a diferentes centros médicos privados en busca de un diagnóstico certero que determine la causa de su enfermedad. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera

Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), en concepto de ayuda económica para cubrir gastos médicos, emitiendo el cheque a nombre de Luis Roberto Hernández Osegueda. """"15).- **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO:** I. *Que la Constitución de la República en su artículo 204, ordinal 5, otorga a los Municipios autonomía para decretar las ordenanzas y reglamentos locales, la cual que se encuentra desarrollada en los artículos 3, numeral 5; 32 y 35, del Código Municipal.* II. *Que por Decreto Municipal número cuatro, de fecha veintitrés del mes de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número 148, Tomo 404, de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, se emitió la Ordenanza para la Creación del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia en el Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.* III. *Que el artículo doce de la referida Ordenanza establece que las funciones de dicho Consejo serán desarrolladas en su respectivo reglamento.* IV. *Que se vuelve necesario establecer las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos, funciones y atribuciones del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia.* **POR TANTO,** En el uso de sus facultades constitucionales y legales EMITE Y APRUEBA el siguiente: REGLAMENTO DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. **Art. 1.- OBJETO.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y las atribuciones de las instituciones y organizaciones que conforman el Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia en el municipio de Santa Tecla. **Art. 2.- DEL CONSEJO EN PLENO.** El Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia en el municipio de Santa Tecla, en adelante el "CIPV", es un órgano consultivo ad-honorem de la Municipalidad de Santa Tecla, que tiene como fin el propiciar la coordinación, la articulación interinstitucional y el desarrollo de planes y de acciones encaminadas a la prevención de la violencia y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana. **Art. 3.- ESTRUCTURA.** El "CIPV" estará conformado por los siguientes organismos: a) Consejo en Pleno, b) Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento y c) Comisiones de Trabajo. **Art. 4.- DEL CONSEJO EN PLENO.** El Consejo en Pleno estará conformado por todos los miembros del CIPV, como lo establece el artículo 3, de la Ordenanza de Creación del mismo, y sesionará considerando los siguientes aspectos: a) Deberá reunirse cuando menos una vez al mes en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria, las veces que considere convenientes; b) El Consejo en Pleno puede requerir en sus sesiones la presencia de expertos o representantes de otras instituciones y organizaciones de naturaleza gubernamental o no, para realizar las consultas que considere convenientes, en tal caso, dichos asistentes tendrán voz pero no voto; c) Todas las decisiones del Consejo en Pleno se tomarán por voto a mano alzada, mediante mayoría simple, de los miembros presentes, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad; d) Los miembros que no estén de acuerdo con las decisiones de la mayoría, tendrán derecho a presentar su voto razonado por escrito, el cual deberá incluirse a continuación de dicha decisión; e) Si la decisión versare sobre la aprobación de un informe o proyecto, el voto razonado se incluirá a continuación de dicho informe o proyecto, y; f) Cuando la decisión no conste en un documento separado, el voto razonado se transcribirá en el acta de la sesión, a continuación de la decisión de que se trata. **Art. 5.- DEL PRESIDENTE DEL "CIPV".** El presidente tendrá las siguientes funciones: a) Velar por el cumplimiento del objeto, fines y las funciones del "CIPV"; b) Dirigir las sesiones del Consejo en Pleno y

someter a su consideración las materias que figuren en la orden del día del programa; c) Conceder y moderar el uso de la palabra a los miembros en el orden en que la hayan solicitado; d) Decidir las cuestiones de orden que se susciten en las discusiones de las sesiones; e) Someter los asuntos de su competencia a votación, de acuerdo con las disposiciones respectivas de este Reglamento; f) Divulgar y difundir las acciones del "CIPV"; g) Proponer la Secretaria o el Secretario administrativo/a del "CIPV"; h) Realizar gestiones a fin de recaudar fondos para la ejecución de los planes y programas del "CIPV"; i) Ejercer cualesquiera otras funciones que le confieran las disposiciones legales aplicables o cualquier atribución que acuerde el Consejo en Pleno y; j) El Presidente podrá delegar cualquiera de las funciones descritas en alguno de los miembros del Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento. **Art. 6.- DEL GABINETE DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO.** Estará conformada por: a) Un/a Coordinador/ra general; b) Los/as coordinadores/as de las comisiones de trabajo, c) Los referentes Técnicos nombrados por la municipalidad y; d) El/la Secretario/a administrativo/a del "CIPV". **Art. 7.-** Son funciones del Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento: a) Velar por el cumplimiento del objeto, fines y las funciones del "CIPV"; b) Elaborar la agenda de las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo en Pleno; c) Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del "CIPV", cuando así lo delegue el/la presidente/a; d) Proponer comisiones de trabajo, que pueden estar integradas por miembros y no miembros del Consejo, para el cumplimiento de tareas específicas en lo relacionado a sus competencias; e) Dar seguimiento a la ejecución de todo el Plan de Trabajo del "CIPV", f) Coordinar con el resto de comisiones para garantizar su funcionalidad y; g) Gestionar fondos para el funcionamiento del "CIPV"; entre otras que se consideren necesarias. **Art. 8.-** Las decisiones del Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento serán tomadas por voto de mayoría calificada por los miembros que la conforman, y en caso de empate el coordinador, tendrá voto de calidad. **Art. 9.- COMISIONES DE TRABAJO.** Las comisiones de trabajo estarán integradas por representantes de las instituciones que conforman el "CIPV", cuyo fin es velar porque se cumplan las metas y los objetivos establecidos en el Plan Anual de Trabajo y de todos los acuerdos tomados en cada sesión. Podrán ser parte de estas Comisiones ciudadanos que de manera voluntaria adquieran el compromiso de colaborar con las metas y/o objetivos trazados. **Art. 10-** Deberán funcionar al menos las siguientes comisiones de trabajo: a) Equidad de género; b) Patrimonio, vida y seguridad vial; c) Niñez, adolescencia y juventud; d) Corresponsabilidad económica y social; se podrán crear, reestructurar o fusionar las comisiones que sean necesarias según la dinámica y objetivos trazados por el "CIPV". **Art. 11.-** Las comisiones de trabajo deberán tener como mínimo la siguiente estructura: a) Un/a coordinador/a; b) Un/a referente técnico nombrado por la municipalidad; c) El/la secretario/a administrativo/a del "CIPV"; d) Los delegados de las instituciones que conforman el "CIPV"; e) Cualquier otra persona que se considere necesaria, para el funcionamiento de las mismas. **Art.12.-** Cada una de las comisiones de trabajo tendrá sus funciones establecidas, las cuales al menos deben ser: a) Elaborar y operativizar el Plan de Trabajo del "CIPV", de acuerdo a su eje de trabajo; b) Dar seguimiento a los Acuerdos emanados en Consejo en Pleno, en lo que compete; c) Tomar las decisiones oportunas y pertinentes basadas en el presente Reglamento; d) Reunirse al menos dos veces al mes de manera ordinaria y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; e) Aportar con temáticas y/o soluciones al "CIPV", con la finalidad de que sean

aprobadas por el mismo; f) Dar informes de trabajo cada dos meses al Consejo en Pleno; g) Realizar las evaluaciones semestrales de la ejecución del Plan de Trabajo y; h) Analizar la información de los hechos delictivos proporcionados por el Observatorio Municipal a efecto de tomar las decisiones más acertadas en materia de prevención. **Art. 13.- DEL/LA SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A DEL "CIPV"**. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones el "CIPV" contará con un/a profesional que garantizará su funcionamiento, quien será nombrado/a por la Municipalidad. **Art. 14.-** El/la Secretario/a Administrativo/a tendrá las siguientes funciones: a) Asistir administrativamente al Consejo en Pleno, al Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento y las Comisiones de Trabajo; b) Enviar las convocatorias de las reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando el Presidente del "CIPV" lo estime conveniente, con su respectiva agenda; c) Elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, cuyos proyectos podrán ser enviados para su conocimiento y aceptación de manera electrónica a los miembros del "CIPV", a efecto que la misma se ratifique sin retraso en la próxima reunión, así mismo las del Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento y de las comisiones de trabajo; d) Preparar los proyectos de informes, resoluciones, estudios y otros trabajos que le encomiende el "CIPV" o el Presidente y distribuirlos entre sus miembros; e) Recibir las peticiones dirigidas al "CIPV"; f) Monitorear los planes y programas que en materia de prevención de la violencia se impulsan desde la Municipalidad; g) Llevar los registros y cualquier otra documentación del "CIPV" y; h) Administrar los recursos del "CIPV". **Art. 15.** El/la Secretario/a Administrativo/a será la encargado/a de: a) Dar seguimiento a procesos de compra o contratación; b) Asistir al Consejo en Pleno, al Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento, así como a las Comisiones de Trabajo; c) Coordinar y dar seguimiento a las necesidades comunicacionales del "CIPV" para su respectiva difusión y divulgación; d) Desempeñar las otras funciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que sean designadas por el Consejo en Pleno, el Gabinete de Coordinación y Fortalecimiento, así como de las Comisiones de Trabajo; e) Dar lectura al acta anterior del Consejo en Pleno en sesión ordinaria. **Art. 16.- DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES.** De toda reunión se levantará un acta resumida en la que constará el día y la hora en que la misma se celebró, los nombres de los miembros presentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, los nombres de quienes votaron a favor y en contra de cada Acuerdo y cualquier declaración especialmente hecha por algún miembro para que conste en acta. **Art. 17.-** El/la Secretario/a Administrativo/a será el/la encargado/a de entregar las copias de dichas actas a cada uno de los miembros del "CIPV", quienes podrán presentar sus observaciones con antelación a las reuniones en la que deben ser aprobadas. Si no ha habido objeción hasta el comienzo de la reunión siguiente, se considerarán aprobadas. **Art. 18.-** Derógase el Reglamento del Consejo Interinstitucional para la prevención de la violencia del municipio de Santa Tecla, aprobado por Acuerdo Municipal número veintitrés, tomado en acta número cuatro, de la sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil nueve. **Art. 19.-** El presente Reglamento entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por el Concejo Municipal. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL



**\*\*\*\*\*ACTA NUMERO DIECINUEVE, DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PLAN "SOMOS UNO". 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. \*\*\*\*\*1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDOS 50/00 DOLARES (\$822.50), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días dos, nueve, dieciséis, veintitrés y treinta de junio de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- \*\*\*\*\*1-B).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Johan Roberto Menéndez López, Analista Tributario en la Dirección Financiera, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Aida Esperanza Nochez de Menéndez, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Johan Roberto Menéndez López. \*\*\*\*\*2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-13/2014-AMST "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO)". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-13/2014-AMST "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO)". \*\*\*\*\*3).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores y/o cargos de confianza de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; iii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de: a) Jefe/a del Departamento AREA TECNICA, integrada por: Evelio Pineda Romero, José Humberto de Paz Pérez, Neldo del Tránsito Flores; b) Jefe/a del Departamento TERRITORIAL, integrada por Ivette Yesenia

Serrano, Reina Arely Velásquez Sisi, Neldo del Transito Flores, c) Coordinador/a - CELIM, integrada de la siguiente manera: Juan Roberto Martínez Escapini, Fátima Elvira Cáceres Melara, Evelio Pineda Romero; y d) DELEGADA CONTRAVENCIONAL, integrada por Ana del Rosario Oliva Pineda, José Wilfredo Mendez Díaz, Dalia Salvadora Granillo Borja. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del quince de julio del presente año, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO/UNIDAD	NOMBRE	CARGO
AREA TECNICA	Evelio Pineda Romero	JEFE
TERRITORIAL	Ivett Yesenia Serrano	JEFA
CELIM,	Juan Roberto Martínez Escapini	COORDINADOR
CONTRAVENCIONAL	Ana del Rosario Oliva Pineda	DELEGADA CONTRAVENCIONAL

II) Las personas antes nombradas devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "\*\*\*\*\*"4).- Considerando: 1) Que esta Municipalidad debe comparecer a ciertas diligencias ante instituciones, oficinas públicas o privadas, autoridad o Tribunal de la República, para iniciar o mostrarse parte en juicios, diligencias o gestiones de orden civil, penal, mercantil, laboral, tránsito, de inquilinato, administrativos, además de realizar gestiones ante diferentes autoridades, relacionados con vehículos de propiedad municipal para mantener y regularizar su situación de acuerdo al marco legal vigente, para lo cual fue otorgado Poder General Administrativo Judicial con Cláusula Especial a favor de la Licenciada Norma Lorena López Galeano y el Licenciado Jorge Oscar Sáenz Portillo, por parte del Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña en su calidad de Alcalde Interino de la Municipalidad de Santa Tecla. 2) Que por resolución extendida por el Tribunal Supremo Electoral, con número de referencia EXO- cero uno-dos mil catorce, emitida a las once horas con diez minutos del día treinta de mayo de dos mil catorce, se exonera al Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio del cargo de Alcalde Municipal de Santa Tecla por el periodo que resta al treinta de abril del año dos mil quince. 3) Que en acuerdo número diez, tomado en acta doce, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce se nombra como Alcalde Municipal al Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña. 4) Que es necesario que otorgue un nuevo Poder General Administrativo Judicial con Cláusula Especial a favor de los Licenciados Norma Lorena López Galeano y Jorge Oscar Sáenz Portillo, para representar a la Municipalidad en los casos que ésta tuviere interés. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 30 numeral 16 y 34, del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que otorgue Poder General Administrativo Judicial con Cláusula Especial, a favor de los Licenciados Norma Lorena López Galeano y Jorge Oscar Sáenz Portillo, para que conjunta o separadamente puedan representar a la Municipalidad en toda clase de juicios, diligencias o gestiones ante cualquier oficina, autoridad o Tribunal y para que puedan llevar a cabo todos los trámites de vehículos propiedad de la Municipalidad, facultándoles para sustituir el Poder que se les otorgue. "\*\*\*\*\*"5).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha

tenido a la vista el expediente No. 0051-2014 de REVISION VIAL Y ZONIFICACION, correspondiente al Proyecto denominado "LOCALES COMERCIALES AVE. ZABLA TOUCHE", ubicado en Z2ST1, 4ª CALLE ORIENTE SOBRE AVE. ZABLA TOUCHE, Municipio de Santa Tecla, La Libertad. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de un Edificio de 2 niveles, que albergará 4 locales comerciales en la primera planta y en la segunda sus respectivas bodegas y oficinas todo en un área de construcción de 710.05 m2. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial RV-0051-2014 y Zonificación, condicionado a todo lo requerido por OPAMSS en el permiso de construcción; acatando todas las recomendaciones de la Secretaría de Cultura de la Presidencia. """"6).- Considerando: **I)** El presente incidente inició por impugnación presentada por la Licenciada MICHELLE ANTONIA GALLARDO DE GUTIERREZ, conocida por MICHELLE GALLARDO DE GUTIERREZ, en su calidad de Directora Presidenta de la Sociedad Marsella Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MARSELLA, S. A. DE C. V., a su vez representante de la misma y el Licenciado Inocente Milciades Valdivieso quien se acredita Apoderado Judicial y Extrajudicial de la nominada Sociedad; **II)** Se ha tramitado conforme lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal; **III)** Los recurrentes han manifestado que el acto dictado por el Señor Sindico Municipal, con el cual MANDA A SUSPENDER LAS OBRAS que se realizan en el Polígono H, de la urbanización Palmira, es ilegal, manifestando que con ello entre los argumentos y motivos de la apelación lo siguiente: a) Se les vulnera: el derecho de defensa, al no haberseles dado la oportunidad de conocer íntegramente los hechos que motivaron tal decisión, b) Ausencia de Motivación o motivación defectuosa, ya que no se les explico los motivos para tomar tal decisión; c) Ausencia de Habilitación Jurídica, por no existir el ordenamiento Jurídico Municipal una norma que habilite a la Municipalidad a dictar una orden como esta; d) Afectación por tiempo indefinido; por impedirseles completar las obras de la parcelación de la urbanización Palmira; **IV)** A lo anterior la administración Municipal reitera que es nuestra prioridad atender todas las denuncias ciudadanas, resguardando el bien común en general, buscando garantizar la convivencia con seguridad, en coordinación y cooperación con las instituciones que competan; por lo que al recibir denuncia ambiental y de obras terracería que efectuaba la Sociedad MARSELLA, S. A. de C.V., en su calidad de propietarios de inmuebles, quienes manifestaron que dichas obras podrían generar graves daños al medio ambiente de la zona, así como exponerlos a posibles riesgos por deslizamientos de la Urbanización Palmira; por lo que este Concejo Municipal mandato a indagar sobre la denuncia, y de ser necesario tome las medidas pertinentes, por lo que el señor Sindico mandato suspender obras en el Polígono H, en el sentido del probable riesgo; reiterando que nuestra base legal para aplicar el **Principio precautorio**: conocido también como **principio del in dubio pro natura**, es el Art. 144 de la Constitución de la Republica textualmente se lee- "Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República, al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución", y es que el referido principio se encuentra plasmado originalmente en El Principio 15, de "La Declaración de la Conferencia de Río, de 1992", en donde se establece que con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deberán aplicar ampliamente el criterio de

precaución conforme a sus capacidades. Y cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta (in dubio Pro natura), no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. Siendo así, el principio de precaución también llamado "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos; **V)** Que se han recibido al respecto informes de a) Oficinas de Planificación del Área Metropolitana y Municipios aledaños, a efecto en la cual comunican que el proyecto Urbanización Palmira sí cuenta con permiso de parcelación, bajo el Numero 0082-1995; de fecha tres de junio de 1996, y que la Calle Avenida Bellas Hojas, es parte de dicho proyecto aprobado, así mismo que se está tramitando modificación al permiso de parcelación; b) Oficio proveniente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual si bien es cierto pretende contestar sobre lo solicitado, no se pronuncie sobre los posibles daños ambientales por el rompimiento de la calle Avenida Bellas Hojas ubicada en el polígono H, de la Litificación Palmira, ubicada en la cordillera del bálsamo, del Municipio de Santa Tecla y si dicho proyecta esta cuenta con el permiso ambiental que corresponde; c) Informe proveniente del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, que expresa: a) Que el proyecto denominado "Urbanización Palmira", ubicado sobre el km.12 ½ de la carretera al puerto de La Libertad, obtuvo permiso de parcelación No.0082-1995, de fecha 3 de Junio de 1996.; b) la empresa MARSELLA se encuentra tramitando modificaciones al permiso de parcelación bajo los números 002-2014, para el sector identificado como polígono H, el cual se encuentra observado con memorándum (de acuerdo a OPAMSS). c) Respecto a la apertura de la Avenida Bellas Hojas, ésta forma parte las obras de urbanización del proyecto denominado "Urbanización Palmira". d) Que con fecha 2 de abril de 2014 por la Dirección de Desarrollo Territorial de esta municipalidad, se realizo inspección en la que se constato que la apertura de la Avenida Bellas Hojas es parte de las obras de Urbanización del proyecto denominado "Urbanización Palmira" no encontrando objeción alguna para dichas obras, siempre y cuando cumpla con la normativa existente por parte de las instituciones involucradas en dichos procesos, especialmente las obras de conformación de taludes y muros de retención, proyectados o nuevos con tal propósito, informando a la municipalidad continuamente del avance de las obras y cuando estas se encuentren finalizadas. **VI)** Analizados que han sido los informes presentados; el contenido de la expresión de agravios alegados por la recurrente, así como el estudio denominado Riesgos por Deslizamiento de la Urbanización Palmira, realizado por ICIA, S. A. DE C. V., Ingenieros Consultores; escritos presentados por ASAMIPAL y otros vecinos de dicha Urbanización, en los cuales expresan que no tienen objeción con dicho proyecto; es preciso reconocer que las obras que dicha empresa realiza las cuales si bien es cierto no cuentan con permisos emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este no estaba comprendido entre los requisitos necesarios para que el proyecto Urbanización Palmira, obtuviera el permiso de parcelación referido; por lo tanto no es congruente señalar la deficiencia de dicho permiso; que la Avenida Bellas Hojas es parte del proyecto aprobado; es por lo anterior resulta infructuoso pronunciarse sobre el resto del contenido de la expresión de agravios. Es por la antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal que este Concejo ACUERDA: **a)**

Tiéndose por expresados los agravios conferidos; agréguese los anexos presentados con este; **b) agréguese a los informes provenientes de** Oficinas de Planificación del Área Metropolitana y Municipios aledaños, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la del Director de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad; c) REVOCASE LA SUSPENSIÓN DE OBRA DEL POLIGONO H, DE LA URBANIZACION PALMIRA, emitida mediante nota suscrita por el Señor Sindico Municipal en fecha cinco de febrero del dos mil catorce, por ser dicha obra continuación de la ya existente.- """"7).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice la erogación de fondos por la cantidad de \$ 19.58, en concepto de compra de medidor e instalación para la cuenta numero 03293353 correspondiente al Parque Daniel Hernández, ya que el anterior estaba quebrado y ya no funcionaba adecuadamente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar que dicho gasto se cargue a la factura mensual de cobro pos servicios que emite ANDA y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"8).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES (\$62,374.20), donados por el FISDL, en concepto de 2º Desembolso para el proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA 4. Código 290710. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES (\$62,374.20), para ejecución del proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA 4. Código 290710, como consta en recibo ISAM No. 430934/735578. """"9).- Considerando I) Que según el acuerdo municipal numero quince, tomado en Acta número dieciséis, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio del año 2014, se autoriza erogación de fondos para gastos de celebración del día del Médico y Médica, programado para el día 18 de julio del presente año; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Sra. Noemy de Servellon, Directora del Comité de Festejos, informando que debido a problemas con la disponibilidad de local para realizar el evento se ha trasladado para el día 25 de julio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero quince, tomado en Acta número dieciséis, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio del año 2014, en el sentido que la celebración del Día el Médico y Médica para el día 25 de julio del año 2014. """"10).- Vista la correspondencia enviada por la Sra. Isabel Melara, Jefa Interina del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas, en la cual solicita se autorice la erogación de fondos en concepto de pago de publicación de una Esquela en medio impreso por el fallecimiento del Sr. Alfredo Torres Zelada. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 53/100 DÓLARES (\$330.53), para publicación de una Esquela en medio impreso, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Considerando: i) Que en el acuerdo municipal del Acta número seis, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero del año 2014, se autoriza al Departamento de Sindicatura a realizar segundo proceso de Subasta Pública para la venta de chatarra que se encuentra ubicada en las instalaciones de Servicios Públicos; ii) Que es necesario publicar un aviso de dicha subasta en un periódico de circulación nacional; iii) En ese sentido se ha

conocido correspondencia enviada por el Lic. Stanley Arquímedes Rodríguez, Síndico Municipal Interino solicitando se autorice erogación de fondos para pago de publicación de segundo proceso de Subasta Pública en periódico de mayor circulación nacional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00) y a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""12).- Considerando: 1) Que por medio de acuerdo número cuatro, tomado en acta número doce de sesión ordinaria celebrada en la fecha dieciséis de junio de dos mil catorce se autoriza al Alcalde Licenciado Carlos Palma a firmar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO DE TITULARIZACIÓN con la empresa HENCORP VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA TITULARIZADORA. 2) Que uno de los trámites a realizar para solicitar la certificación de categoría en la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; es cumplir con el requisito de autorización al señor Alcalde para firmar contrato de préstamo y realizar gestión de trámite de emisión de certificación de categorización municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad firme contrato de préstamo y realizar gestión de trámite de emisión de certificación de categorización municipal. """"""13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta trece sesión extraordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil catorce, se autorizar interponer la demanda de despido en contra del empleado OVIDIO ALEXANDER BELTRAN ORELLANA, Agente de Segunda Categoría del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios. 2) Que se ha conocido informe presentado por el Licenciado Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino, que en auto de las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo del presente año, dicha demanda de despido fue rechazada por IMPROCEDENTE, por considerar que existe falta de legitimación activa y por considerar el suscrito Juez de lo Laboral que se encuentra en presencia de un vicio-defecto manifiesto insubsanable. En ese sentido solicita se revoque dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número dos tomado en acta trece sesión extraordinaria, celebrada el día doce de mayo de dos mil catorce. """"""14).-Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (2ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-07/2014 AMST, denominado LP-07/2014-AMST denominada "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", que dice: A las once horas del día dos de julio de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 1 de julio de 2014, firmado por Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, tomando como referencia las bases de la Licitación Pública LP-07/2014-AMST denominada "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", quiere dejar constancia de los siguientes hechos: I) Con fecha doce de junio de dos mil catorce, se publicó la venta de bases en el Periódico Co Latino; II) Los días trece y dieciséis de junio de dos mil catorce, se vendieron las bases de licitación, las cuales nadie compro, pero fueron descargadas de la dirección electrónica [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las empresas:

CORNEJO GUZMAN, S. A. DE C. V., REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS GLOBAL MARKET, S. A. DE C. V., TARE, S. A. DE C.V., e IDEA WORKS S. A. DE C. V.; III) Que con fecha dos de julio de dos mil catorce, se estableció la recepción y apertura de las mismas, pero no concurrió ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en su Artículo 65 que se refiere a Declaración Desierta por Segunda Vez que reza: “Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa”, a la Licitación Pública LP-07/2014-AMST denominada "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Por lo antes expuesto y en vista que en el año 2013, se efectuaron 4 procesos sobre la misma contratación denominados: LP-19/2013-AMST “Mantenimiento, Reparación y Repuestos Para Maquinaria Pesada y Equipo de la Municipalidad de Santa Tecla”; LP-25/2013 AMST “Mantenimiento, Reparación y Repuestos Para Maquinaria Pesada y Equipo de la Municipalidad de Santa Tecla, segundo proceso”; CD-03/2013 AMST “Mantenimiento, Reparación y Repuestos para Maquinaria Pesada y Equipo de la Municipalidad de Santa Tecla”; CD-07/2013 AMST “Mantenimiento, Reparación y Repuestos para Maquinaria Pesada y Equipo de la Municipalidad, segundo proceso”, los cuales fueron declarados desiertos según detalle: PRIMER PROCESO (LP-19/2013 AMST): Los días 08 y 09 de abril de 2013, se vendieron las Bases de Licitación, comprando únicamente la empresa: TENICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; Descargándolas también de la dirección [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), la empresa: 1.- TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.; Con fecha 25 de abril de 2013 se estableció la recepción y apertura de las mismas, pero no se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “Ausencia Total de Participantes”, el cual reza de la siguiente manera: “En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público”; Respaldao el proceso desierto, por medio del acuerdo 2, acta 11, sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013 y Con fecha 23 de mayo de 2013, se publicó en el Diario de Hoy la declaratoria desierta del proceso; SEGUNDO PROCESO (LP-25/2013 AMST): El 23/05/2013 se publicó en el Diario de Hoy, la venta de bases; Los días 24 y 27 de mayo de 2013, se vendieron las Bases de Licitación, comprando únicamente la empresa: TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. Descargándolas también de la dirección [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), las empresas: 1 CORNEJO GUZMAN, S. A. DE C. V., 2 TECUN, S. A. DE C. V., y 3 GOLDWILL, S. A. DE C. V.; Con fecha 11 de junio de 2013 se estableció la recepción y apertura de las mismas, pero no se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “Ausencia Total de Participantes”. Así como el artículo 65 que se refiere a “Declaración Desierta por Segunda Vez”; Mediante acuerdo número 4, acta 12, sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2013, se declaró desierto el proceso y se autoriza a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa y Con fecha 15 de julio de 2013 se publicó en el Diario de Hoy el proceso desierto; TERCER PROCESO (CD-

03/2013 AMST): Con fecha 28 de junio de 2013 se les envió carta de invitación a las siguientes empresas: 1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S.A. DE C.V., 2 MAQSA, S.A. DE C.V. y 3 TEQUISAL, S.A. DE C.V.; El 1 de junio de 2013, se estableció la entrega de los Términos de Referencia desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.. Retirando los TDR las empresas: 1 SEMAC (SERVICIO AUTOMOTRIZ), 2 DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L y 3 MAQSA, S.A. DE C.V. Ninguna empresa descargo el proceso de [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y El 5 de julio de 2013, se estableció la recepción de las ofertas, pero ninguna se presentó; CUARTO PROCESO (CD-07/2013 AMST): Con fecha 25 de julio de 2013 se les envió carta de invitación a las siguientes empresas: 1 MAQSA, S.A. DE C.V., 2 TECUNSA, S. A. DE C. V., 3 TEQUISAL, S. A. DE C. V. y 4 REPAINSA, S.A. DE C.V.; El 26 de julio de 2013, se estableció la entrega de los Términos de Referencia desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.. Retirando los TDR la empresa: 1 TECUNSA, S.A. DE C.V., Ninguna empresa descargo el proceso de [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), y El 31 de julio de 2013, se estableció la recepción de las ofertas, pero ninguna se presentó. Debido a estos acontecimientos y en vista que el departamento de la U.A.C.I., ha realizado en el 2014, los procesos LP-02/2014-AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" y LP-07/2014-AMST denominada "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" y ambos se han declarado desiertos a pesar de las gestiones realizadas, y por la falta de participantes, esta Comisión RECOMIENDA: I) Declarar desierto por 2ª vez la Licitación Pública LP-07/2014-AMST denominada "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" y devolver la solicitud de dicho proceso a la unidad solicitante. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierto por 2ª vez la Licitación Pública LP-07/2014-AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO"; II) y devolver la solicitud de dicho proceso a la unidad solicitante. """"""15).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido que autorice erogación de fondos en concepto de ayuda económica a la Academia de Danza Urbana NEWSCHOOL, para que seis jóvenes tecleños puedan participar y representarnos en los siguientes eventos: Campeonato Mundial de HIP HOP INTERNACIONAL, a realizarse Las Vegas, Nevada del 2 al 10 de agosto del presente año, Festival JUICE el día 22 de agosto en el Ford Theatre, Hollywood California y en el NCNA, evento a realizarse en San José Costa Rica del 24 al 31 de agosto. 2) Que es una oportunidad para que nuestros jóvenes talentos demuestren sus habilidades en esta área y puedan proyectar nuestra ciudad a las y los salvadoreños en el exterior. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,000.00 en concepto de ayuda económica a la Academia de Danza Urbana NEWSCHOOL, emitiendo el cheque a nombre de Pablo Elieser Gómez Calderon. """"""16).- Considerando: 1) Que la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Santa Tecla, establece que su Art. 17 la creación del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de puestos. 2) Que en el Art. 19 de



la misma Ordenanza establece que el Alcalde o un Delegado/a nombrado por éste, deberá conformar dicho comité. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano como Delegada del Señor Alcalde para conformar el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de puestos. """"""17).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Síndico Municipal Interino, Lic. Stanley Arquimides Rodríguez, sobre el informe presentado por la Licda. Mercedes Beatriz Alvarado, en el que el vehículo Placas N-17835, conducido por el Señor Fernando Chávez, fue afectado cuando ingresaba al parqueo de la Municipalidad, pegando en la esquina derecha del parabrisas trasero, quebrando completamente el vidrio. Por lo que solicita se repare dicho vehículo ya que es necesario para realizar las diferentes actividades del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Considerando que el empleado Chávez López, con nombramiento de Técnico, se encontraba realizando gestiones de trabajo, por instrucciones de su Jefa, en este caso la Lic. Mercedes Alvarado; dentro de las funciones de dicho empleado no consta la de conducir vehículos automotores, por lo que al utilizar un recurso disponible de la municipalidad sin tener la calidad de Motorista, se vuelve igualmente responsable de los recursos tanto en uso como en cuidado, la responsabilidad se vuelve compartida tanto para el Jefe como para el empleado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Que el costo de reparación se apliquen en partes iguales a los empleados Mercedes Beatriz Alvarado y José Fernando Chávez López. II) instruyese al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo documento. """"""18).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Julio Cesar Melgar Rivas, Encargado de Bodega, solicitando se autorice iniciar proceso de compra de Suministro de Agua Purificada para el periodo 2014; así como también la erogación de fondos para efectuar análisis de laboratorio de las muestras de aguas que deberán proporcionar las empresas interesadas en participar en el proceso. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que inicie proceso de compra de Suministro de Agua Purificada para el periodo 2014 hasta por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$8,225.00). II) Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, para pago de análisis de laboratorio, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""19).- Considerando: Que es necesario retirar la asignación de fondos FODES que a través del ISDEM se asignan a esta Municipalidad; en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal para que a partir del mes de julio dos mil catorce retire los Fondo FODES asignados a esta Municipalidad. """"""20).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a los ordinales 1º y 5º del artículo 4 de la Constitución de la Republica, es competencia de los Municipios el crear, modificar o suprimir tasas así como decretar sus Ordenanzas. II- Que mediante Decreto Municipal No 3, de fecha 7 de junio del año 2010, publicado en el Diario Oficial No 116 Tomo 387 de fecha 22 de Junio del mismo año, se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. III- Que tomando en cuenta que los servicios que la población requiere de la Municipalidad deben estar enmarcados dentro de los principios de equidad y justicia; todo en beneficio del interés social. IV – Que en pro dicha equidad y justicia, se ha determinado la necesidad de adecuar las tasas municipales a la realidad socioeconómica conforme se identifican los diferentes sectores sociales. **POR TANTO**, en uso de sus facultades

constitucionales y legales DECRETA: la siguiente reforma a **LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES. Art. 1.- Reformase el artículo 2 así:** Por Servicio de Alumbrado Público se entenderá el sistema de iluminación en general cuyo objetivo es proporcionar condiciones de tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades, zonas verdes, y espacio de circulación en todo el Municipio. Las tasas por servicios de alumbrado se aplicaran a todos los inmuebles del municipio. Para los efectos impositivos, se determinara el valor de la tasa por aplicar en lo que se refiere a alumbrado público en base a los parámetros siguientes: Debido al desarrollo habitacional, comercial e industrial del municipio, se hace necesario individualizar a los diferentes inmuebles para la aplicación de la tasa de alumbrado, considerando para ello la ubicación, características particulares y entorno de los mismos, sectorizándose, principalmente las áreas habitacionales tales como colonias, urbanizaciones, residenciales etc., así como inmuebles destinados desde su inicio para comercio o industria. *Con lo anterior se crean 4 clasificaciones denominadas A, B, C y D; tomándose como parámetro para ellos:* Densidad poblacional: Existiendo sectores donde se concentra mucha gente y otras en las que la población es poca; lo que establece la diferencia de Residenciales, Colonias y/o urbanizaciones que están algunas con menos población y otras densamente pobladas. Valor del Suelo: Para calcular el valor del suelo, se toma en cuenta la ubicación del inmueble, así como la construcción que se encuentra en el mismo, y el uso de este (familiar, unifamiliar, comercial e industrial). Sumándose además el área del inmueble, la construcción, acabados y hace cuantos años que el inmueble fue construido. Con lo anterior tenemos: Clasificación "A", se ubican los inmuebles con Densidad habitacional muy baja, valor de suelo muy alto, área de inmueble promedio mayor de 200 mt<sup>2</sup>. Clasificación "B". Densidad habitacional baja, valor de suelo alto, área de inmueble promedio hasta de 200 mt<sup>2</sup>, finos acabados. Construcciones recientes, actuales y futuras Clasificación "C". Densidad habitacional media, valor del suelo medio, área de inmueble promedio hasta de 200 mt<sup>2</sup>, acabados intermedios, en promedio puede andar entre 15 y 25 años atrás de construcción. Clasificación "D". Alta densidad, valor del suelo bajo y sus construcciones tienen un área de 50 mt<sup>2</sup> o menor. Encajan las comunidades. **CLASIFICACION "A"** : CALLE JOSE CIRIACO LOPEZ, 1a CALLE ORIENTE, 3a CALLE ORIENTE, 5a CALLE ORIENTE, 7a CALLE ORIENTE, 9a CALLE ORIENTE A CALLE CHILTIUPAN, 11a CALLE ORIENTE, 13a CALLE ORIENTE, 1a AVENIDA NORTE, 3a AVENIDA NORTE, 5a AVENIDA NORTE, 7a AVENIDA NORTE, 9a AVENIDA NORTE, 11a AVENIDA NORTE, 13a AVENIDA NORTE, 15a AVENIDA NORTE, 17a AVENIDA NORTE, RESIDENCIAL LAS TRES GRACIAS, RESIDENCIAL MONTE SION, COLONIA LARREYNAGA, CALLE AL VOLCÁN, QUINTAS ECOLÓGICAS LA MONTAÑA, 2a CALLE ORIENTE, 4a CALLE ORIENTE, 6a CALLE ORIENTE, 8a CALLE ORIENTE, 10a CALLE ORIENTE, 12a CALLE ORIENTE, 1a AVENIDA SUR, 3a AVENIDA SUR, 5a AVENIDA SUR O AVENIDA MELVIN JONES, 7a AVENIDA SUR, 9a AVENIDA SUR, 11a AVENIDA SUR, 13a AVENIDA SUR, 15a AVENIDA SUR, 17a AVENIDA SUR, CONDOMINIO RESIDENCIAL FINCA DE ASTURIAS, RESIDENCIAL PASO FRESCO, CENTRO COMERCIAL CHILTIUPAN, COLONIA UTILA, RESIDENCIAL UTILA, RESIDENCIAL ALTOS DE UTILA, RESIDENCIAL UTILA PLACE, URBANIZACIÓN VILLA BOSQUE, URBANIZACIÓN LAS PILETAS, COMPLEJO HABITACIONAL VÍA DEL MAR, URBANIZACIÓN EL CORTIJO, RESIDENCIAL PRIMAVERA, 19A AVENIDA SUR, AVENIDA SAN MARTIN, 2a CALLE PONIENTE, 4a CALLE PONIENTE, 6a CALLE PONIENTE, 8a CALLE PONIENTE, 2a AVENIDA SUR, 4a AVENIDA SUR, 6a AVENIDA SUR, 8a AVENIDA SUR, 10a AVENIDA SUR,

12a AVENIDA SUR, 14a AVENIDA SUR, CALLE DANIEL HERNANDEZ, AVENIDA MANUEL GALLARDO, 1a CALLE PONIENTE, 3a CALLE PONIENTE, 5a CALLE PONIENTE, 7a CALLE PONIENTE, 9a CALLE PONIENTE, 2a AVENIDA NORTE, CONDOMINIO PLAZA DESARROLLO, REPARTO EL CARMEN, RESIDENCIAL CIMA DEL PARAÍSO, CONDOMINIO TERRAVERDE, FINCA LA ASCENSIÓN, FINCA SANTA ROSA, FINCA VERSALLES, FINCA SAN RAFAEL, FINCA SAN LUIS, CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA LIBERTAD, URBANIZACIÓN JARDINES DE MERLIOT, RESIDENCIAL EL CARMEN, FINCA SANTA MARIA, URBANIZACIÓN BOSQUES DE SANTA TERESA, CONDOMINIO LA MONTAÑA, RESIDENCIAL VILLAS DE MIRAFLORES, CARRETERA PANAMERICANA, CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, URBANIZACIÓN PALMIRA, CONDOMINIO ALTURAS DE TENERIFE, CONDOMINIO RESIDENCIAL MAYA, CONDOMINIO CENTRO FINANCIERO SISA, FINCA SANTA RITA, FINCA BUENOS AIRES, FINCA SHANGRI-LA, FINCA EL CARMENCITO, FINCA LA GLORIA, LOTIFICACIÓN NORMANDÍA, RESIDENCIAL VILLA VERANDA, 21A AVENIDA SUR, 23A AVENIDA SUR, CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLAS DE LA MONTAÑA, CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS LUCES, COMPLEJO URBANO CONDADO SANTA ROSA. **CLASIFICACION "B"** URBANIZACIÓN SANTA TERESA, URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN RAFAEL, CONDOMINIO SATE, RESIDENCIAL PLAZA MERLIOT, CONDOMINIO BARILOCHE, RESIDENCIAL SAN RAFAEL, ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA TERESA, RESIDENCIAL ANDREA, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO LAS PALMERAS, RESIDENCIAL PINARES DE SUIZA, REPARTO SAN LUIS, 4a AVENIDA NORTE, 6a AVENIDA NORTE, 8a AVENIDA NORTE, 10a AVENIDA NORTE, 12a AVENIDA NORTE, 14a AVENIDA NORTE, 16a AVENIDA NORTE, RESIDENCIAL DON BOSCO, URBANIZACIÓN ALEMANIA, RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA MONICA, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL SAN RAFAEL, RESIDENCIAL BRITÁNICA, RESIDENCIAL BETHANIA, RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA TERESA, RESIDENCIAL PRADOS DE SANTA TERESA, RESIDENCIAL BRISAS DE SANTA TERESA, RESIDENCIAL LA PRINCESA, RESIDENCIAL SANTA TERESA BELLA VISTA, RESIDENCIAL PINARES DE SANTA MONICA, CONDOMINIO RESIDENCIAL SEVILLA, CONDOMINIO BOSQUES DE SUIZA, RESIDENCIAL SANTA TERESA, RESIDENCIAL CASA VERDE, RESIDENCIAL CASABELLA, RESIDENCIAL BUENAVISTA, RESIDENCIAL VILLAS DE SUIZA, RESIDENCIAL VILLAS DE FRANCIA. **CLASIFICACION "C"** URBANIZACIÓN BRISAS DE SANTA TECLA, URBANIZACIÓN CUMBRES DE SANTA TECLA, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, URBANIZACIÓN ALTOS DE SAN JOSE, COMPLEJO HABITACIONAL LOS CASTAÑOS, URBANIZACIÓN JARDINES DEL REY, URBANIZACIÓN HACIENDA SAN JOSE, URBANIZACIÓN SANTA MONICA, AVENIDA HERMANO JULIO GAITAN, CENTRO COMERCIAL PLAZA CAMELOT.(3a.AVENIDA NORTE), URBANIZACIÓN LAS COLINAS DE SAN JOSE LAS FLORES, CONDOMINIO PUERTA COLINA, URBANIZACIÓN LA COLINA, APARTAMENTOS MOLINA, CONDOMINIO INCOLINAS, CONDOMINIO REFORMA, COLONIA LAS DELICIAS, RESIDENCIAL EL PARAÍSO, URBANIZACIÓN LAS ARDENAS, COLONIA LAS COLINAS, REPARTO GUERRERO, 16a AVENIDA SUR, 18a AVENIDA SUR, CONDOMINIO LOS GIRASOLES, RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA TECLA, RESIDENCIAL LOS CIPRESES, COLONIA QUETZALTEPEC, URBANIZACIÓN ACOVIT-QUETZALTEPEC, RESIDENCIAL EUROPA, RESIDENCIAL PEÑA BLANCA, URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES, URBANIZACIÓN ALPES SUIZOS, URBANIZACIÓN JARDINES DEL VOLCÁN, URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA, RESIDENCIAL CAMPO VERDE, BOULEVARD MERLIOT, BOULEVARD SUR. **CLASIFICACION "D"** EL ROSAL, CARRETERA PANAMERICANA, CANTÓN SAN ISIDRO, COMUNIDAD LAS PALMERAS, CANTÓN SAN ISIDRO, FINCA SANTA GERTRUDIS, COMUNIDAD EL TANQUE, COMUNIDAD VICTORIA, CANTÓN ZACASIL, CANTÓN LOMA LARGA, CANTÓN LOS AMATES, CANTÓN LAS GRANADILLAS, CANTÓN EL TRIUNFO, CANTÓN EL MATAZANO, CANTÓN EL LIMÓN, CANTÓN AYAGUALO, CANTÓN

LOS PAJALES, COMUNIDAD EL TRÉBOL, COMUNIDAD SANTA MARTA, COMUNIDAD FATIMA, CANTÓN EL PROGRESO, CANTÓN ALVAREZ, COMUNIDAD SANTA CRUZ, COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, COMUNIDAD EL ROSARIO, COLONIA SAN JOSE DEL PINO, CANTÓN VICTORIA, REPARTO EL QUEQUEISQUE, FINCA EL CARMEN, URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER-EUROPA, COMUNIDAD MARIA VICTORIA, COMUNIDAD EL PROGRESO, PARQUE DANIEL HERNANDEZ, CONDOMINIO REPARTO COLISEO ES LA MISMA 4-13, COMUNIDAD EL CARMENCITO, COMUNIDAD GUADALUPE, COMUNIDAD SANTA EDUVIGES, CONDOMINIO SAN MARTIN, CONDOMINIO OCTAVA AVENIDA, FINCA LA PEÑA, REPARTO VERSALLES, MERCADO DUEÑAS, CONDOMINIO NATALIA, CONDOMINIO ATLANTIC, REPARTO HOLANDA, APARTAMENTOS TRES DE MAYO, PASAJE JULIANA, COMUNIDAD SAN RAFAEL, COMUNIDAD SAN MARTIN, COMUNIDAD EL PARAÍSO, COMUNIDAD EL REFUGIO SANTA CRUZ, COMUNIDAD LAS MARGARITA. *El anterior listado se tomara como base y el mismo no es de carácter taxativo. Los inmuebles no incluidos SE CLASIFICARAN individualizando, conforme a las características propias de este, adecuándolo a los parámetros citados. Base de cálculo.* El cálculo se realiza ubicando al inmueble dentro de la colonia que pertenece, luego esta colonia se ubica en la tabla de clasificación de colonias para obtener su clasificación en A, B, C o D. Luego se debe ubicar el inmueble, según su área en metros cuadrados, dentro del rango que corresponda: Hasta 100 m2, de más de 100 a 200 m2, de más de 200 a 300 m2, de más de 300 A 500 m2 o mayores de 500 m2. Posteriormente debe determinarse el uso del inmueble entre uso habitacional, uso comercial, servicios u otros. Con estas tres variables (clasificación, rango por área en m2 y uso del inmueble) se procede a ubicar al inmueble dentro de la tabla del nuevo pliego tarifario para obtener el correspondiente pago del servicio de Alumbrado según detalle:

Item	Medidas del Inmueble	ALUMBRADO															
		CATEGORIA															
		A				B				C				D			
		Habitacional		Comercial		Habitacional		Comercial		Habitacional		Comercial		Habitacional		Comercial	
Tasa Variable	Tasa Fija	Tasa Variable	Tasa Fija	Tasa Variable	Tasa Fija	Tasa Variable	Tasa Fija	Tasa Variable	Tasa Fija	Tasa Variable	Tasa Fija	Tasa Variable	Tasa Fija	Tasa Variable	Tasa Fija		
1	Hasta 100	0.1850	1.50	0.30	2.00	0.1800	0.08	0.30	1.50	0.1800	0.25	0.30	1.00	0.1800	-	0.1800	-
2	De más de 100 a 200	0.2040	1.50	0.35	2.00	0.1850	0.75	0.35	1.50	0.1850	0.50	0.35	1.00	0.1850	-	0.3000	-
3	De más de 200 a 300	0.2200	1.50	0.45	2.00	0.2040	0.75	0.45	1.50	0.2040	0.50	0.45	1.00	0.2040	-	0.3500	-
4	De más de 300 a 500	0.2500	1.50	0.50	2.00	0.2200	0.75	0.50	1.50	0.2200	0.75	0.50	1.00	0.2200	-	0.4500	-
5	De más de 500	0.2700	1.50	0.60	2.00	0.2500	0.75	0.60	1.50	0.2500	0.75	0.60	1.00	0.2500	-	0.5000	-
6	Apartamentos/Condominios Multifamiliares	-	1.00	-	2.00	-	1.00	-	2.00	-	1.00	-	2.00	-	1.00	-	2.00
7	Comunidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	-	-

Siendo los metros lineales o dimensión expuesta la que se multiplica por la tasa variable, sumando la tasa fija, a excepción de cuando se trate de apartamentos, condominios multifamiliares, comerciales, u otros, que se clasifican en Categorías "A", "B", "C", se tomara como base impositiva el diez por ciento de la dimensión del inmueble multiplicado por la tasa variable que corresponda más la tasa fija. **Tasa Alumbrado = Tasa Fija + (Tasa Variable \* (Σ Metros Lineales)).** rt. 2.- Las presentes reformas entraran en vigencia el uno de agosto del dos mil catorce. """"""21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta diez, sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, se rectifica el acuerdo numero diecisiete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, en el sentido que la ayuda

económica es para gastos de funcionamiento es para el equipo TECLA VOLLEY, relacionado mal el numero de acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta diez, sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce en el sentido que se rectifica acuerdo número once, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce. """"22).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Nelson Enrique Santos Colocho, que contiene el informe sobre misión oficial por participación en el Taller de Capacitación a Capacitadores par a Latinoamérica denominado "Análisis de Desarrollo de Mercados A&DM", realizada en la ciudad Panajachel, Guatemala del 25 al 31 de mayo del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Nelson Enrique Santos Colocho. """"23).- Considerando: 1) Que está por iniciar la 2ª fase del Plan Integral denominado "Santa Tecla Segura, Limpia y Sana" con una duración de 2 meses. (Julio y Agosto), con el cual se pretende proyectar la buena gestión municipal a lo largo y ancho del municipio, con cobertura urbana y rural, realizando campañas integradas de Limpieza, Seguridad, Salud, recreación y buena convivencia. 2) Que con el Plan Integral se busca dar solución a corto plazo a las demandas y necesidades de la población, acercando diferentes servicios y acciones municipales; unificando esfuerzos de las Direcciones, a través de sus diferentes departamentos para prestar más y mejores servicios de calidad a la familia teclena. 3) Que para poder iniciar el Plan se requiere contar con un presupuesto para cubrir necesidades de cada área; en ese sentido solicita se autorice presupuesto por un monto de \$13,714.54. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de gastos por la cantidad de \$13,714.54, para ejecución de la 2ª Fase del Plan Integral "Santa Tecla Segura, Limpia y Sana", y dichos fondos se asignan en tres desembolsos: a) \$ 3,859.16 para las actividades programadas para el mes de julio; b) \$ 6,472.86, para evento denominado FUNDACION DE LA CIUDAD; c) 3,382.52 para las actividades programadas para el mes de agosto, todas en el presente año. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"24).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el Lic. Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal, en la que informa sobre la situación del empleado Ovidio Alexander Beltran Orellana, nombrado como Agente de 2ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, respecto a que al señor Beltrán Orellana se le otorgó permiso sin goce de sueldo durante el período de uno al treinta y uno de marzo del presente año y que según informe de fecha once de abril de dos mil catorce, enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, el Señor Beltrán Orellana, no se ha presentado a laborar y que desde la fecha de finalización de su permiso ya sobrepasa los ocho días que estipula el Artículo 68, numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual es causal de despido. Por lo que solicita que este Concejo se pronuncie sobre la decisión de iniciar proceso de despido, y se autorice la interposición de demanda ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme al artículo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda de despido en contra del empleado Ovidio Alexander Beltran Orellana. """"25).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Sofía Elizabeth Anaya

Armas a partir del uno de julio del presente año, quien desempeñaba el cargo de Asistente y Protocolo, en el Despacho Alcalde y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de un mil trescientos treinta y cinco 67/100 dólares (\$ 1,335.67), emitiendo el cheque a nombre de Sofía Elizabeth Anaya Armas, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"26).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Licenciado Héctor Antonio González Pineda a partir del uno de julio del presente año, quien desempeñaba el cargo de Encargado de Comunicaciones, en el Despacho Alcalde y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y tres 73/100 dólares (\$ 2,493.73), emitiendo el cheque a nombre de Héctor Antonio González Pineda, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco tomado en acta número dos, sesión extraordinaria del día trece de enero de dos mil catorce, se autoriza Orden de Cambio número UNO para los contratos de supervisión y ejecución del proyecto "Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional, La Gran Manzana", reponiendo tiempo perdido debido a situaciones imprevistas en campo, ampliando de igual forma la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre 2014. 2) Que en acuerdo número doce tomado en acta número dos, sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de dos mil catorce, se acuerda aprobar la Orden de Cambio número DOS para los contratos de supervisión y ejecución del proyecto "Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional, La Gran Manzana", para la construcción de pilotes para las fundaciones del edificio, así mismo prorrogando por un periodo de 45 días el plazo de la ejecución del proyecto y ampliando 35 días, el plazo de la supervisión del mismo. 3) Que conforme lo establece las bases de licitación se deberá presentar por parte de la ejecución un análisis comparativo de las cantidades de obra descritas en el plan de oferta y las calculadas, para determinar si existen discrepancias, entrega en formato físico y digital, estas serán revisadas y avaladas por la supervisión. 4) Que la ejecución presentó cuadro de análisis a la supervisión, conteniendo los aumentos, disminuciones y partidas nuevas generadas en campo y revisadas para establecer los volúmenes reales de la obra a ejecutar; dicho cuadro ha sido revisado y avalado por la supervisión. 5) Que el resultado de la revisión de las partidas dio origen a la orden de cambio número tres para la ejecución del proyecto, en donde la compensación de partidas que aumentan, las que disminuyen y las que se crean, suman un monto de \$ 7,775.75 dólares más; resultando un nuevo monto contractual de \$ 496,711.52 dólares para la ejecución del proyecto; por lo que es necesario aprobar prorrogas relacionadas a la orden de cambio número 4 para ejecución y Orden de Cambio 3 para Supervisión; por los cambios realizados en las cantidades de obra que no estaban contemplados en el plan de oferta, que dieron origen a la Orden de Cambio Tres para la ejecución de la obra. 6) Que se ha conocido correspondencia de la empresa ejecutora aprobada por la supervisión solicitando 25 días de prórroga para la finalización del proyecto y correspondencia por parte de la Supervisión solicitando 22 días de prórroga, para abarcar el plazo de los servicios de supervisión al proyecto, hasta

su liquidación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio número CUATRO en el sentido de la prórroga en tiempo para el proyecto “Primer edificio de 16 apartamentos, del complejo habitacional La Gran Manzana”, por un periodo de 25 días calendario a partir del diecinueve de julio de dos mil catorce. II) Autorizar la orden de cambio número Tres en el sentido de la prórroga para la supervisión por 22 días calendario, a partir del treinta de julio de dos mil catorce. III) Autorizar a la UACI para realizar las modificaciones contractuales pertinentes y al Sr Alcalde para firmar la documentación respectiva. ”””””28).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de junio de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 04/100 DOLARES (\$ 13,428.04); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

0404020402	MERCADOS	\$ 1,857.28
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 328.75
0707010201	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.	\$ 100.30
0707010201-1	SUPERVICION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-CONTRATO	\$ 52.50
0707010202	SUPERVISION	\$ 291.08
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 805.02
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 5,203.33
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,336.39
0707010304	BARRIDO	\$ 841.56
0707010403	TALLER	\$ 616.39
0707010501-1	ESPACIOS DE CONVIVENCIA - CONTRATO	\$ 70.00
0707010502	PARQUES	\$ 553.74
0707010503	ZONAS VERDES	\$ 123.37
0707011401	CEMENTERIO – ADMON	\$ 1,248.33

”””””29).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de junio de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 33/100 DOLARES (\$2,371.33); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010401	SECRETARIA - ADMON.	\$ 45.81
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 66.60
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS – CONTRATO	\$ 433.83
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 561.84
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 57.25
404020402	MERCADOS	\$ 34.04
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 10.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,010.27
707010304	BARRIDO	\$ 20.16

707010403	TALLER	\$ 131.53
-----------	--------	-----------

""""""30).- Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de julio de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 19/100 DOLARES (\$ 2,632.19), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON - CONTRATO	\$ 137.02
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 266.65
707010202	SUPERVISION	\$ 111.35
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 415.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 409.92
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,179.09
707010304	BARRIDO	\$ 104.16

""""""31).- Considerando que la Municipalidad desarrolla la Escuela de Arte, en la cual se imparten cursos y talleres de violín, guitarra, piano y pintura; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Carlos Arístides Mejía Martínez, Jefe del Distrito Cultural solicitando se autorice la contratación de cuatro maestros para impartir dichos cursos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contratación de cuatro maestros para impartir los cursos violín, guitarra, piano y pintura, cancelándoles un salario mensual de \$ 400.00 para el período del quince de julio al quince de diciembre de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos.

""""""32).- Considerando: i) Que en acuerdo número siete, tomado en acta trece sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil catorce se autoriza la aplicación del aumento salarial para las y los trabajadores que se encuentren desempeñando una plaza amparada por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya sea en propiedad, por interinato o a prueba, con Salarios de hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 754.00), aumento de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00); aplicables a partir del mes de AGOSTO DE DOS MIL CATORCE; y en el entendido que en los casos de personal que se encuentre en interinato o a prueba gozarán del mismo a partir del mes inmediato siguiente, al haber adquirido el carácter de propiedad en la plaza. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número siete, tomado en acta trece sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil catorce en el sentido que la aplicación del aumento salarial para las y los trabajadores que se encuentren desempeñando una plaza amparada por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y cargos de confianza, ya sea en propiedad, por interinato o a prueba, con Salarios de hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 754.00), aumento de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00); aplicables a partir del mes de AGOSTO DE DOS MIL CATORCE; y en el entendido que en los casos de personal que se encuentre en interinato o a prueba al treinta y uno de agosto gozarán del mismo a partir del mes inmediato siguiente, al haber adquirido el carácter de propiedad en la plaza. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""33).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el Lic. Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino, en la



que informa sobre las faltas cometidas por el empleado Wilfredo Vasquez Herrera, nombrado como Peón en la Unidad de Recolección General del Departamento de Desechos Sólidos, estableciendo en la misma haber quebrado el parabrisas del Camión Placas N-4028 por encontrarse laborando en estado de ebriedad. Que dichas acciones de acuerdo al artículo 68, numerales 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal son causal de despido, por lo que solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para la interposición de la demanda correspondiente ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme a las facultades otorgadas en el Art. 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado Wilfredo Vasquez Herrera. """"""34).- Considerando: i) Que a principios del 2011, las autoridades Municipales de Santa Tecla solicitaron formalmente la participación en el **Proyecto de USAID para la Competitividad Municipal**, el cual finalizó en el mes de abril de 2014; y algunos de los logros obtenidos fueron: **formulación de un Plan de Competitividad Municipal (PCM)** bajo una metodología de participación ciudadana; y la **Conformación del Comité de Competitividad Municipal** integrado por autoridades Municipales o sus delegados, representantes de las organizaciones privadas y empresariales que pertenecen a los diferentes sectores más desarrollados en el municipio, así como miembros del sector académico local y regional; ii) Que se ha recibido correspondencia en la cual se invita a la Municipalidad de Santa Tecla a participar en la extensión del proyecto **de USAID para la Competitividad Municipal** orientado exclusivamente a dos componentes: La creación e implementación del EMPRE, y el fortalecimiento de los Comités de Competitividad Municipal, el primero está orientado a fortalecer el desarrollo empresarial y contribuir a incrementar las Inversiones, los Negocios, y Empleos en el Municipio, así como también fortalecer capacidad municipal para promover el crecimiento económico; el segundo busca potenciar el Dialogo Público-Privado y estimular a los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad empresarial, a trabajar juntos para establecer prioridades y lograr consensos sobre los objetivos económicos de las localidades; iii) Que la Municipalidad de Santa Tecla dentro de su estructura organizativa cuenta con una Dirección de Desarrollo Económico Local, en la cual está el Departamento Santa Tecla Activa que es una plataforma que reagrupa esfuerzos gubernamentales, no gubernamentales y municipales para impulsar el crecimiento económico, fortalecer el desarrollo empresarial de la micro y pequeña empresa fomentando el emprendedurismo mediante el ofrecimiento de servicios técnicos, empresariales especializados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Expresar el interés de esta Municipalidad en recibir asistencia técnica del proyecto USAID para Competitividad Municipal durante la fase de Extensión. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para suscribir carta de entendimiento con Research Triangle Institute ( RTI) en Representación de USAID; III) Autorizar la implementación del Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE) dentro de la Dirección de Desarrollo Económico Local, cuyas funciones serán asumidas dentro de Santa Tecla ACTIVA (Santa Tecla Emprende a partir del mes de agosto 2014), y en donde la metodología de trabajo del EMPRE se aplicará en una rama o actividad económica en específico, para posteriormente y con base a los resultados obtenidos, replicarlo en otras ramas o actividades económicas, en coordinación con el Comité

Impulsor del Desarrollo Económico Local (CIDEL) y así mejorar el diálogo público-privado y la competitividad municipal. """"35).- Considerando: 1) Que en el marco de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Asociado Cooperativa Agropecuaria "El Bosque", es necesario realizar los procesos previos a la formalización del documento de compraventa a favor de la Municipalidad, 2) Que es importante contar con información social y productiva de la Cooperativa El Bosque del Cantón El Triunfo que permita elaborar estrategias de corto y largo plazo; el los usos del suelo y las capacidades productivas e hidrológicas de la tierra. Además de conocer información sociológica y económica de la población residente en el territorio que permita determinar los potenciales de desarrollo humano. 3) Que para realizar estos proceso se cuenta con la participación de: Ministerios de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Economía, Universidad Dr. José Matías Delgado, Universidad Centroamericana (UCA), representantes de la Cooperativa y la Municipalidad y se desarrollará durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Director General solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación, papelería entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y dos 00/100 dólares ( \$ 3,652.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y o facturas. """"36).- Visto el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones realizada en el segundo trimestre del año dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10, literal m) de la LACAP y Art. 12 literal b) del RELACAP, se AUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones: a) Licitaciones y Concursos, b) Contratos por Libre Gestión, c) Ordenes de Compras realizadas en el segundo trimestre del año dos mil catorce. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO VEINTE, VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. El señor Concejel suplente: Alejandro José Duarte Cuéllar. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION SEGUNDA FASE DEL PLAN INTEGRAL SANTA TECLA SEGURA Y LIMPIA. 4- REVISION Y APROBACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA AMST. 5- PLAN DE INVERSION 2014 DE MESAS SECTORIALES. """"""1-A).- Considerando que en acuerdo numero diecinueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece

se autoriza realizar proceso para la adquisición de sistema de cámaras de video vigilancia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,219.37 dólares, emitiendo el cheque a nombre de STB COMPUTER, S. A. DE C. V., como consta en factura No. 206. ""1-B).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Jessica Bautista, Jefa de la UACI, solicitando modificación del acuerdo número 1-A), tomado en acta catorce, sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil catorce, en el cual se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 333.33, y que por error se consignó el número de factura No. 212, siendo el correcto el No. 14. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número 1-A), tomado en acta catorce, sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil catorce, en el sentido que el número correcto de la factura es catorce. ""1-C).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce autoriza realizar proceso de compras 2014, solicitadas por la dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 333.33, emitiendo el cheque a nombre de Josefina Helena Guardado de Gironés, propietaria de TNT Fumigaciones, como consta en factura No. 15. ""2).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Maira Noemy Alvarado Hernández, quien desempeña el cargo de Secretaria de Cementerios, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Hilario Carpaño, abuelo de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Maira Noemy Alvarado Hernández. ""3).- Considerando: 1) Que en Acuerdo número ocho, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, se validan los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. 2) Que en acuerdo número quince tomado en acta veintitrés, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se nombra entre otros el representante del empleador y Delegado de Prevención del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CAMCO y Contravencional a Jessica Marisol Bautista. 3) Que se ha conocido memorando enviado por Mayra Murcia, Técnica de Higiene y Seguridad Industrial solicitando la sustitución del nombramiento del representante del empleador y Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CAMCO y Contravencional; para poder hacer el proceso de Acreditación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 4) Que en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Art. 15, establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindara la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince tomado en acta veintitrés, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en el sentido que se nombra a Ana del Rosario Oliva Pineda como representante del empleador y delegado de prevención en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Comité del CAMCO y Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. ""4).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, que contiene el

informe sobre misión oficial, por participación en Foro sobre nuevas tecnologías en seguridad a realizada en la Ciudad de México, D. F., durante los días 5, 6 y 7 de junio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Stanley Arquimides Rodríguez Reyes. """"5).- Considerando: i) Que en la estructura de la Delegación Contravencional, ésta se encargará de seguir los distintos procedimientos sancionatorios de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno del Código Municipal, ochenta y ocho de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, y de cualquier otra Ley, Ordenanza o Reglamento; ii) Que el artículo cincuenta del mismo Código Municipal expresa que el Alcalde puede Delegar previo acuerdo de Concejo, determinadas funciones con facultad para que firmen en su nombre; iii) Que delegando dichas funciones se volverían los procesos más ágiles y se concentrarían en una sola unidad independientemente de la materia que se trate; iv) Que en acuerdo tres, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil catorce se nombra a partir de quince de julio, del presente año en el cargo de Jefa de la Unidad Contravencional a la Licenciada Ana del Rosario Oliva Pineda. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde para que delegue a Ana del Rosario Oliva Pineda, la función de sancionar las distintas infracciones a las leyes, ordenanzas y/o reglamentos vigentes en el Municipio, con facultad para que firme en su nombre, aclarando que será la Delegada, quien responderá por el desempeño de las mismas ante el Alcalde y este Concejo y será además, directa y exclusivamente responsable por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. """"6).- Este Concejo Municipal Acuerda: I) Autorizar la publicación en el Diario Oficial el Decreto NUMERO CINCO: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de doscientos diecisiete 95/100 dólares (\$217.95), para pago de publicación del Decreto número Cinco, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo, en acuerdo número ocho, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, se Validan los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. 2) Que en Art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y establece que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y por elección de los trabajadores respectivamente; 3) Que entre los integrantes del Comité del Cafetalon fue elegido por los trabajadores a Diego Alejandro Esquivel, y por razones ajenas dicho señor no puede continuar participando activamente en dicho Comité; en ese sentido se realizó la sustitución mediante elección popular a través del proceso de votación de la mitad más uno siendo electa Aida Beatriz Palacios Ramirez, como miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Cafetalon. 4) Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Art. 15, establece que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindara la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número ocho, tomado en sesión extraordinaria

celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, en el sentido que se ratifica la sustitución de Diego Alejandro Esquivel por Aida Beatriz Palacios como representante de los trabajadores del Cafetalon en el Comité de SSO del Cafetalon. Con el objetivo de realizar las gestiones respectivas de capacitación. ””””””8).- Vista el acta de adjudicación del proceso para Compra de “EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO”, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con veintiocho minutos del día catorce de julio de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número cuatro tomado en acta número dos de sesión extraordinaria, celebrada el día trece de enero de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para que realice el proceso de compra de EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO; **II)** Que de acuerdo a solicitud de compra número doscientos cuarenta y uno guion uno guion catorce guion catorce, elaborada por oficinas de área técnica, con fecha veinte de enero de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con dieciocho de Marzo de dos mil catorce, solicitando Compra de “EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO”, hasta por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00); **III)** Con fecha veintiséis de Marzo de dos mil catorce se ingresó al comprasal, de la cual no se recibió ninguna oferta; **IV)** Con fecha veinte de mayo de dos mil catorce, se ingresó por segunda ocasión al sistema de comprasal, de la cual nuevamente no se recibieron ninguna oferta; **V)** Se ingresó con fecha tres de julio de dos mil catorce por tercera ocasión en el sistema de comprasal; **VI)** Con fecha cuatro de julio se recibió oferta, presentando únicamente: MANUEL ORLANDO VASQUEZ FERRETERIA, CANUZA ofertando por la cantidad treinta y cuatro mil ochocientos treinta 50/100 dólares (\$34,830.50). **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por MANUEL ORLANDO VASQUEZ FERRETERIA CANUZA, *cumple con las especificaciones técnicas y financieras requeridas, así como también por ser único ofertante*; revisada por el Arq. Josue Gutierrez - Jefe de Área Técnica y Neldo Flores - Jefe de Espacios de Convivencia, RECOMIENDA: Adjudicar a MANUEL ORLANDO VASQUEZ FERRETERIA CANUZA, la contratación por Libre Gestión de

“EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO” hasta por la cantidad treinta y cuatro mil ochocientos treinta 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$34,830.50) incluyendo IVA. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal ACUERDA: i) Adjudicar a MANUEL ORLANDO VASQUEZ -FERRETERIA CANUZA, la contratación por Libre Gestión, denominada: “EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO” hasta por la cantidad treinta y cuatro mil ochocientos treinta 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 34,830.50) incluyendo IVA. ii) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””9).- CONSIDERANDO: i) Que, reconociendo la importancia de la cooperación y coordinación entre las instituciones del Estado y los gobiernos locales para una aplicación efectiva de la normativa nacional vigente para la Igualdad de Género; ii) Que el Salvador ha ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia contra la Mujer, “Convención Belem do Pará”, la cual establece la obligación a los Estados Partes a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia; iii) Que El Salvador ha ratificado el Protocolo de Palermo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente en mujeres y niñas; iv) Que la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) tiene por objetivo general establecer los componentes y actividades necesarias para fortalecer, la seguridad de las personas y sus bienes en la región centroamericana permitiendo a nuestros pueblos alcanzar los objetivos del desarrollo humano sostenible; v) Que la Ley marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, propugna impulsar la coordinación, cooperación y concertación entre los municipios, las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, empresa privada y población en general, con el propósito de potenciar y ejecutar programas y proyectos comunes para mejorar la calidad de vida de los habitantes; vi) Que la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres tiene por objetivo crear las bases jurídicas explícitas que orienten el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente de la cual el Instituto es entidad rectora; vii) Que de acuerdo a su ley, el Instituto tiene por objeto elaborar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer; viii) Que el Código Municipal, establece que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local; estableciendo además, que por medio del Alcalde o funcionario delegado, implementará un proceso para regular las contravenciones a las Leyes u Ordenanzas Municipales; ix) Que en el año 2009 fue publicada la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, la cual tiene por objeto convertir a El Salvador en un país permanentemente seguro y que para tales efectos, se rige por cuatro ejes siendo el eje 2 el que trabaja la prevención social de la violencia y del delito. Dentro de las líneas estratégicas de dicho eje, se encuentra la estrategia 5, la cual consiste en articular programas para prevenir y disminuir la violencia intrafamiliar contras las mujeres, niños y niñas y adultos mayores; x) Que en

cumplimiento a la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, en el año 2013 se publicó la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia la cual prioriza en todos sus niveles de actuación la atención a la niñez, adolescencia y a la juventud en condiciones de vulnerabilidad social, así como a las mujeres, a las personas de diversidad sexual, a las que tienen discapacidad, a los adultos mayores y a las de los pueblos originarios, o a cualquier otro tipo de colectividad; xi) Que por Decreto Ejecutivo No.90, en el año 2011 se crea el Consejo Nacional contra la Trata de personas y en el año 2012 se aprueba la Política Nacional contra la Trata de personas cuya finalidad es prevenir y combatir dicho delito. En virtud de lo anterior, y por ostentar las partes involucradas la capacidad legal y la voluntad de acordar y ejecutar actividades de cooperación mutua, que coadyuven al cumplimiento de sus respectivos cometidos institucionales, se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (el Instituto) Y LOS GOBIERNOS LOCALES DE ACAJUTLA, CIUDAD DELGADO, MEJICANOS, SAN MARTÍN, SAN MIGUEL, SAN SALVADOR, SANTA ANA, SANTA TECLA Y SOYAPANGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO B. A. 1 DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CENTROAMÉRICA”, el cual debe contener las siguientes cláusulas: Las acciones a realizar se harán en el marco de las competencias de cada una de las instituciones parte del presente convenio. “LAS PARTES” manifestamos nuestra voluntad de cumplir con los compromisos siguientes: Por los “GOBIERNOS LOCALES”:

1. Elaborar el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres con el apoyo del personal del Instituto y la Unidad de la Mujer de cada Municipio.
2. Aprobar el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
3. Implementar el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres en el municipio en coordinación con las instituciones implicadas.
4. Proveer los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo a la disponibilidad, para la ejecución de todos los ejes del Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
5. Facilitar las condiciones para el desempeño y fortalecimiento del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (en adelante el “CMPV”) permitiendo, entre otras actividades, la participación de sus miembros a todo el proceso de capacitación que se desarrollará en el marco del proyecto.
6. Realizar las convocatorias a los talleres del CMPV según el calendario consensuado entre el MJSP, los gobiernos locales y el Instituto. Facilitando el desarrollo de las actividades del proyecto B.A.1 consensuadas previamente entre “LAS PARTES” implicadas.
7. Asegurar que el equipamiento recibido sea destinado a la Unidad Municipal de la Mujer de su municipio y al desarrollo de su Plan de Trabajo.

“MJSP”:

1. Mantener informado al CMPV de las acciones correspondientes al MJSP, en el marco del proyecto, las cuales son: a) Asistencia técnica a través de las consultorías contratadas para la elaboración de los Planes Municipales para la Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, b) Asistencia Técnica a través de las consultorías contratadas para la implementación de los Planes Municipales para la Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres, c) Apoyar a la coordinación del proyecto para la ejecución de actividades, d) Poner a disposición de los gobiernos locales la asistencia técnica para la realización del Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres bajo los



lineamientos girados por el Instituto, e) Coordinar y asistir a las reuniones con los Concejos Municipales, los CMPV y/o actores locales para la ejecución del proyecto. 2. Coordinar espacios en agenda de los CMPV para informar el desarrollo de las acciones del proyecto B.A.1. 3. Ser el enlace técnico institucional con los gobiernos locales, los CMPV y/o actores locales para la ejecución del proyecto. 4. Facilitar la información requerida que sea competencia estrictamente del MJSP para la ejecución del proyecto. 5. Colaborar y asesorar al personal contratado para la ejecución del proyecto. 6. Informar al Gabinete de Gestión Departamental del desarrollo del proyecto. 7. Asegurar la efectiva articulación institucional. 8. Promover acciones conjuntas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el municipio. 9. Sensibilizar y dar a conocer las causas y consecuencias del delito de Trata de personas así como apoyar acciones para prevenirlo y combatirlo. 10. Brindar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto BA1 de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado. EL INSTITUTO: 1) Poner a disposición del gobierno local la asistencia técnica para la realización del Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres bajo los lineamientos girados por la institución rectora, coordinando el trabajo entre el gobierno local, el MJSP y el Instituto. 2. Coordinar acciones conjuntas para la derivación a las instituciones competentes de brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres detectados en los municipios del proyecto. 3. Promover acciones conjuntas para la prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios. 4. Facilitar el proceso de capacitación de los CMPV y la Unidad de la Mujer de los municipios sobre violencia contra las mujeres, trata y feminicidio. 5. Apoyar el fortalecimiento de las Unidades Municipales de la Mujer de los municipios involucrados en la intervención, colaborando y asesorando al personal contratado para la ejecución del proyecto. 6. Apoyar a coordinar espacios en agenda del CMPV. 7. Brindar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto BA1 de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado. PLAZO: A partir del día de su suscripción y caducará el día 31 de Diciembre de 2015, plazo que podrá prorrogarse si hubiera una extensión del proyecto y si así lo acuerdan "LAS PARTES", por medio de cruce de notas en el que se establece la voluntad de continuar con el mismo. "\*\*\*\*\*10).- Considerando: 1) Que el Departamento de Infraestructura ha estimado desarrollar en el último semestre de 2014, la formulación de once carpetas de proyectos relacionados a recuperación y modernización de Espacios Públicos. 2) Que dicha formulación genera una carga de trabajo, por lo que es necesario se autorice la contratación de servicios profesionales de un/a Arquitecto para la elaboración: DISEÑO Y PLANOS DEL PROYECTO RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMPLEJO RECRETIVO MERLIOT, 3D y perspectivas varias. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de servicios profesionales de un/a Arquitecto, para el período de un mes, hasta por la cantidad de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*11).- Considerando: i) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil catorce, se autoriza ayuda económica para gastos médicos del Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General; ii) Que se ha realizado valoraciones sobre dicho El Concejo Municipal ACUERDA: Ampliar el acuerdo número catorce, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil catorce, en el sentido que se

autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,000.00 en concepto de complemento para gastos médicos, emitiendo el cheque a nombre Luis Roberto Hernández Osegueda, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""12).- Habiendo conocido la documentación y solicitud proporcionada por los señores Empresarios del Transporte e integrantes de la Mesa de Transporte, relacionado a la Construcción de una Mini Terminal en un inmueble propiedad de la municipalidad y que se encuentra ubicado en Colonia Quezaltepec, Final Avenida Dos, costado norte de la Unidad de Salud. Este Concejo Municipal considerando: 1) Que es importante la firma de la suscripción de un Contrato de Arrendamiento entre esta Municipalidad y Representantes Legales de las Rutas de Buses 97 Autobús, 101-B Especial Autobús, 101-A Autobús y 101-B Microbuses, para la utilización de determinada área del terreno propiedad municipal antes mencionado; 2) Que dicho Contrato deberá ser suscrito para un plazo de Diez años, contados a partir del día de la firma del mismo, por el precio de Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, por día, por cada unidad. En base a lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de esta Municipalidad, suscriba el Contrato de Arrendamiento con los Representantes Legales de las Rutas de Buses 97 Autobús, 101-B Especial Autobús, 101-A Autobús y 101-B Microbuses, para la utilización de determinada área de terreno propiedad municipal ubicado en Colonia Quezaltepec, Final Avenida Dos, costado norte de la Unidad de Salud, que se identifica como Mini Terminal, para un plazo de Diez años, contados a partir de la firma del mismo, por el precio de Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, por día, por cada unidad de transporte, tomando esta Municipalidad las medidas pertinentes para la verificación y control del uso del inmueble que se dará en arrendamiento. """"""13).- Considerando: i) Que en cumplimiento al Art. 30, numeral 3 del código Municipal, en acuerdo número uno, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce, se nombraron las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones del Concejo Municipal; ii) Que es necesario modificar la Comisión de Fortalecimiento Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, debido a que algunos de los integrantes ya no laboran para la Municipalidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el en acuerdo número uno, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo de dos mil doce, en el sentido que la Comisión de Fortalecimiento Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio: estará integrada por: Alcalde Municipal, Sindico Municipal, Secretario/a Municipal, Director/a General, Director/a Ejecutivo/a. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ALCALDE MUNICIPAL

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO VEINTIUNA, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde

Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LA AMST. 5- ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL "160 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD, PARA QUE LA VIVAS". 6- DICTAMENTOS. ""1-A).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Manuel de Jesús Cornejo Erazo, quien desempeña el cargo de Agente de 2ª. Categoría en el CAMCO, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del niño Allan Emanuel Cornejo López, hijo de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Manuel de Jesús Cornejo Erazo. ""1-B).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce autoriza realizar proceso de compras 2014, solicitada por la dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 333.33, emitiendo el cheque a nombre de Josefina Helena Guardado de Gironés, propietaria de TNT Fumigaciones, como consta en factura No. 16. ""1-C).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Ana Yamileth Mejía Rivera, quien desempeña el cargo de Técnico de Desarrollo Territorial en uso de Suelo, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Mercedes Francisca Mejía, abuela de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ana Yamileth Mejía Rivera. ""2).- Vista la correspondencia presentada por Edna Betzabel Alvarez García, Oficial de Información solicitando permiso con goce de salario durante el período del once al quince de agosto de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso con goce de salario durante el período del once al quince de agosto de dos mil catorce solicitado por Edna Betzabel Alvarez García. ""3).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Reynaldo Adolfo Tarres Marroquin, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, solicitando permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores por un período de sesenta días, contados a partir del uno de agosto de dos mil catorce, para cumplir compromisos personales. Este Concejo Municipal Considerando: que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y seis, inciso último del Reglamento Interno de la Municipalidad y Art. 12 inciso 2º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, lo solicitado es un derecho de las y los trabajadores, por lo anteriormente expuesto, este

Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por el Ing. Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, por un período de sesenta días contados a partir del uno de agosto del presente año. """"4).- Habiendo conocido por parte del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, solicitud de permiso sin goce de salario durante el período del veintiocho de julio al uno de agosto de dos mil catorce. El Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder permiso sin goce de salario solicitado por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, durante el período del veintiocho de julio al uno de agosto de dos mil catorce. II) Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina durante dicho período a la Concejala Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, sustituyéndole el Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar. """"5).- Considerando: 1) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional, del cual está en ejecución. 2) Que se realiza trámite en OPAMSS referente a revisión vial, correspondiente al proyecto La Gran Manzana, componente habitacional, y se necesita cancelar la cantidad de \$250.02 dólares, por dicho trámite. 3) Que las gestiones realizadas por el programa conjunto no cubrieron los gastos del trámite anteriormente mencionado. 4) Que se realiza trámite en ANDA para revisión y Aprobación de Planos del componente habitacional proyecto La Gran Manzana. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice dichas erogaciones. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para de fondos F4, realice las siguientes erogaciones: a) \$250.02 dólares, emitiendo cheque a nombre de OPAMS, para pago de trámite de Revisión Vial, b) Emitir cheque a nombre de ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS hasta por la cantidad de \$505.62 dólares para revisión y Aprobación de Planos del componente habitacional proyecto La Gran Manzana. """"6).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Proceso de Licitación Pública LP-10/2014-AMST denominada: "CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil catorce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner-Dunn, Ing. Gerardo Iglesias, Jeannette Eunice Reyes Reyes, y María Isabel Torres, con el objetivo de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo número nueve, del Acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil catorce, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objetivo es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-10/2014-AMST "CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas participantes fueron: AP DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ S. A. DE C. V., e INMOBILIARIA ORIENTAL, S. A. DE C. V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: AP DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V. con 7.50 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en la evaluación

técnica y 20.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total 97.50 puntos; CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ S. A. DE C. V., con 10.00 puntos en la evaluación financiera, 70.00 puntos en evaluación técnica y 19.27 en la oferta económica; haciendo un total de 99.27 puntos e INMOBILIARIA ORIENTAL, S. A. DE C. V. con 7.34 puntos en la evaluación financiera y 60.00 puntos en evaluación técnica y 17.56 en la oferta económica; haciendo un total de 84.90. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado cada una de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-10/2014-AMST "CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", a la empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$459,647.61, por tener la experiencia necesaria para este tipo de obra y haber obtenido el mayor puntaje. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-10/2014-AMST "CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", a la empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$459,647.61, por tener la experiencia necesaria para este tipo de obra y haber obtenido el mayor puntaje. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "7).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° 0052-2014 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "BODEGA Y SALA DE VENTAS REPUESTOS IZALCO", ubicado en Z2ST5, 4ª Calle Poniente, Polígono 3, Lote # 1 y 2 Residencial Pinares de Suiza, Centro Histórico Municipio de Santa Tecla. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de una sala de ventas y una bodega de repuestos. 3) Que el Departamento de Desarrollo Urbano, recomienda denegar trámite de Revisión Vial y Zonificación RV-0052-2014 debido a que existen observaciones con referencia al diseño de la fachada, ya que por encontrarse este inmueble ubicado en la zona de amortiguamiento del Centro Histórico de Santa Tecla, se debe respetar la arquitectura de los inmuebles del entorno en fachada. Por lo antes expuesto y en base a la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal ACUERDA: Denegar el trámite de Revisión Vial y Zonificación RV-0052-2014. "8).- Considerando: 1) Que se ha recibido correspondencia del Departamento Jurídico de esta Municipalidad informando de la Sentencia proveída a las quince horas del día siete de febrero de dos mil catorce, por la Cámara Segunda de Lo Laboral de San Salvador, ordenando restitución de cargo a favor del señor Felipe Antonio Henríquez Portillo, juntamente con el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de presunto despido. 2) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 79, inciso 4º, contempla que en caso de considerar agravios por lo resuelto por la Cámara respectiva, se pueda ejercer la acción contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. 3) A tales efectos es necesario se faculte al señor Alcalde Municipal para ejercer dicha acción interponiendo la correspondiente demanda de conformidad con el artículo diez de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas y a lo dispuesto en el artículo 34, del Código Municipal se

ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que ejerza la acción contencioso administrativo en contra de la referida sentencia e interponga la demanda respectiva, por considerar que la misma causa agravios a la Municipalidad de Santa Tecla y ciñéndose al marco legal aplicable. """"9).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Nelson Ulises Gil Sánchez, quien desempeña el cargo de Operador de Máquinas en el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Osmin Arístides Gil Ramírez, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Nelson Ulises Gil Sánchez. """"10).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de Supervisión para el Proyecto: Construcción *Segundo Módulo de dieciséis apartamentos del Complejo Habitacional La Gran Manzana*, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación Supervisión para el Proyecto: Construcción *Segundo Módulo de dieciséis apartamentos del Complejo Habitacional La Gran Manzana*, al Arq. Carlos Roberto Moran, hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 28,597.50), por presentar oferta económica más baja entre los dos mejores evaluados; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"11).- Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (1ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-13/2014, denominada: "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO)" que dice: A las once horas del día veintiuno de julio de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 15 de julio de 2014, firmado por Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, tomando como referencia las bases de la Licitación Pública LP-13/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO)", quiere dejar constancia de los siguientes hechos: I) Con fecha quince de julio de dos mil catorce, se publicó la venta de bases en el Periódico Co Latino; II) Los días dieciséis y diecisiete de julio de dos mil catorce, se establecieron para la venta y descarga de las bases de licitación, pero no se presentó ofertante alguno a comprar las bases, ni las descargaron de la página digital de comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a "Ausencia Total de Participantes", el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriera ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. Por lo antes expuesto, esta Comisión RECOMIENDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-13/2014- AMST "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO)"; II) Autorizar a la UACI

continuar con un segundo proceso. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-13/2014 AMST denominada "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO"; II) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de licitación. """"12).- Considerando: i) Que en el marco del mes de la Juventud la Municipalidad ha institucionalizado los Festivales de la juventud desde 2009 para visibilizar el apoyo de este gobierno a este importante sector; ii) Que la comisión organizadora se encuentra preparando el VI Festival de la Juventud Santa Tecla 2014, denominado "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro"; iii) Que dicho evento es la suma de una cantidad de actividades que permite a los jóvenes participar a través de las diferentes expresiones e intereses como el arte, ciencia y cultura la recreación y el deporte entre otros; iv) Que es compromiso de la municipalidad la articulación de recursos propios y de cooperación para llevar a cabo este importante evento; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Amílcar Delgado, Jefe Depto. Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice la erogación de fondos para gastos de las actividades del VI Festival de la Juventud Santa Tecla 2014, "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro". Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que erogue la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,500.00), para el financiamiento de las actividades del VI Festival de la Juventud, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"13).- Considerando que se ha recibido donación de Uniformes Deportivos por parte de la Empresa Distribuidora Jaguar, S.A de C.V., para uso de la escuela de Fútbol a utilizarse en el desarrollo del torneo Departamental de Escuelas de Fútbol del Departamento de La Libertad, ADFA La Libertad, la donación es por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA 76/100 DOLARES (\$3,460.76); en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacon, Jefe de Deportes, solicitando se acepte la donación de Uniformes Deportivos para uso de la escuela de Fútbol. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de Uniformes deportivos realizada por la Empresa Distribuidora Jaguar, S. A. de C.V., por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA 76/100 DOLARES (\$3,460.76). """"14).- Considerando I) Que se ha recibido solicitud de apoyo económico por parte de la Liga Infante Juvenil El Cafetalon, para poder realizar la premiación del Torneo Clausura 2014; II) Que para fortalecer la dinámica deportiva del Municipio siempre se ha apoyado este es fuerza deportivo que aglutina a 50 equipos entre las edades de 3 a 17 años, tanto de Santa Tecla como de Municipios aledaños; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón, Jefe de Deportes, solicitando se autorice la erogación de fondos para apoyar la premiación del Torneo Clausura 2014 de la Liga Infante Juvenil. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 615.00), para apoyar la premiación del Torneo Clausura 2014 de la Liga Infante Juvenil, emitiendo cheque a nombre del Presidente de la Liga Infante Juvenil Julio César Aguilera Martinez. """"15).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación, en la que solicitan la erogación de fondos para la compra de materiales para elaboración de dos archiveros, ya que el departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales se encuentra en la fase de reubicación y ordenamiento, por lo cual es necesario contar



con los muebles adecuados para el resguardo de la documentación de los años 2010 a la fecha. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00), emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-14/2014-AMST "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO), SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-14/2014-AMST "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO) SEGUNDO PROCESO". """"17).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), en concepto de donación realizada por la SOCIEDAD INVERSIONES EL CONDADO, S. A. DE C. V., para pago de salarios de 10 agentes del CAMCO correspondientes al mes de julio 2014, según convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad Inversiones El Condado S.A de C.V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), para pago de salarios de 10 agentes del CAMCO correspondientes al mes de julio 2014, como consta en recibo ISAM No.433772/738416. """"18).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, en el marco de la ejecución del Proyecto Ciudad Digital y creación de servicios web hacia el ciudadano, la puesta en línea de la información municipal, ejecución de la plataforma de transparencia municipal, en donde el municipio se encuentra entre los primeros lugares de este rubro a través de la web; solicita erogación de fondos para cancelar alojamiento web de la plataforma [www.santatecladigital.gob.sv](http://www.santatecladigital.gob.sv), del periodo comprendido del 1° de agosto del 2014 al 1° de agosto de 2015. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$505.00) para cancelar alojamiento web de la plataforma [www.santatecladigital.gob.sv](http://www.santatecladigital.gob.sv), emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"19).- Considerando: 1) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles", decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS. 2) Que la Municipalidad decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se está desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado "LA GRAN MANZANA". 3) Que el proyecto La Gran Manzana comprende tres componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional. 4) Que actualmente se construye el modulo uno de 16 apartamentos correspondiente al edificio A, del componente habitacional y se encuentra en proceso de licitación la construcción del segundo módulo de 16 apartamentos, distribuidos en cuatro niveles, como parte del componente habitacional; correspondientes al edificio "A", Con una inversión inicial estimada en \$430,000.00 dólares, a cancelar con fuente de

financiamiento F4, prestamos internos. 5) Que se han presentado las ofertas del proceso de licitación del proyecto antes mencionado, sobrepasando el monto inicial estimado, debido a costos y adendas enviadas a los oferentes aumentando la cantidad de obra a contratar. 6) Que se necesita aprobar el refuerzo presupuestario para la ejecución del proyecto por la cantidad de \$30,000.00 dólares, con fuente de financiamiento F2 fondos propios. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias solicitando se autorice refuerzo presupuestario de \$30,000.00, para el proyecto "Segundo Modulo de 16 apartamentos del complejo habitacional La Gran Manzana". Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizando el refuerzo presupuestario de \$30,000.00 dólares con fuente de financiamiento F2 fondos propios, para el proceso de licitación LP - 10 /2014, referente a la ejecución del proyecto "Construcción de Segundo Modulo de 16 apartamentos del complejo habitacional La Gran Manzana". II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes (\$430,000.00 dólares con fuente de financiamiento F4 préstamos internos y \$ 30,000.00 dólares, con fuente de financiamiento F2 fondos propios). """"20).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JULIO – 2014. ACTA N° 13 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, ACTA N° 19 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 07 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, ACTA N° 14 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, ACTA N° 21 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 21 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas. """"21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria

celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se autoriza la apertura de Cuentas en el Banco Agrícola, entre ellas la denominada Alcaldía Municipal de Santa Tecla/Fondo Circulante, y se autoriza las firmas de los señores: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, XENIA LISSETH GAITÁN DE HERNÁNDEZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS. 2) Que la cuenta bancaria No. 00590-0584156 AMST/Fondo Circulante, requiere únicamente las firmas del Señor Alcalde, el/la Tesorero/a y de la Encargada del Fondo Circulante, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, en el sentido se autorice realizar proceso para cambio de firmas de la cuenta bancaria No. 00590-0584156 AMST/Fondo Circulante, estableciendo que las firmas autorizadas son las de: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Xenia Lisset Gaitán de Hernández y Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, necesarias dos firmas e indispensable la de la Señora Tesorera Municipal. """"""22).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Embajada de Guatemala en El Salvador, solicitando el apoyo de la Municipalidad para el 25 y 26 de julio de 2014, para realizar presentación del Grupo de Ballet INGUAT en la Plaza de la Cultura, en el sentido que se facilite una tarima y un camerino. 2) Que dicho evento es con la finalidad de estrechar lazos entre ambas instituciones en el tema cultural; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de adecuación del espacio solicitado. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 750.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""23).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por el Complejo Educativo Amigos del Volcán, situado en el Cantón Alvarez; solicitando apoyo con suministro de materiales para cambio de techo de aulas en los pabellones dos y tres de dicho Centro Educativo; ii) Que se realizó inspección por parte del Departamento de Infraestructura, determinando que el área que requiere reparación es de 275.0 m<sup>2</sup>; en ese sentido solicitan se autorice realizar proceso para compra de material. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales para cambio de cubierta de techo en el Complejo Educativo Amigos del Volcán, hasta por la cantidad de \$ 2,200.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera para que de fondos propios realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""24).- Considerando: 1) Que una de las estrategias de la Unidad de Género, es realizar esfuerzos conjuntos con diferentes instituciones que contribuyan a promover el desarrollo humano sostenible, mediante la ejecución de proyectos que permitan acompañar las iniciativas de la Unidad. 2) Que ha realizado gestiones con ONU MUJERES entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; para que la municipalidad de Santa Tecla sea beneficiada con programas y proyectos, que se financien a través de ONU MUJERES. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y ONU MUJERES, para financiamiento y ejecución de Proyecto Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde

Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con ONU MUJERES; incorporando en él las cláusulas que considere pertinentes. """"25).- Considerando: i) que en acuerdo numero veinticuatro, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce se autoriza ORDEN DE CAMBIO Numero DOS por un monto de \$ 9,501.14 dólares, financiados con fuente financiamiento FONDOS PROPIOS; ii) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando rectificación de dicho acuerdo en relación al monto asignado como contrapartida. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar literal l) del acuerdo numero veinticuatro, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, de la siguiente manera: Autorizar la ORDEN DE CAMBIO NUMERO DOS por un monto de \$ 4,810.09 dólares de FONDOS PROPIOS, por reparacion de talud en area de deslave. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**\*\*\*\*\*ACTA NUMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina Licenciada Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Alejandro José Duarte Cuéllar, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PROYECTO "PROMOVIENDO LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA INFORMAL EN SANTA TECLA. 4- PRESENTACION PROYECTO **USAID** PARA LA COMPETITIVAD MUNICIPAL. 5- PRESENTANCION INFORME DE PROYECTO PILOTO-ALUMBRADO PUBLICO EFICIENTE. 6- PRESENTACION PRESUPUESTO 160 ANIVERSARIO. 7- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y DICTAMENTES. \*\*\*\*\***1-A).**- considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras 2014, solicitadas por la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,218.00, emitiendo el cheque a nombre de GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S. A. DE C. V., como consta en factura No. 2080. \*\*\*\*\*2).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de MATERIALES; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de MATERIALES, a DISEÑO CONSTRUCCION E INNOVACION, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 45/100 DOLARES (\$7,629.45), por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice

las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de MATERIALES; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de MATERIALES, al Señor VICTOR MANUEL COLOCHO DIAZ propietario de Ferretería MACO, hasta por la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 88/100 DOLARES (\$14,776.88), por haber ofertado mejores precios y tiempo de entrega más accesible a la municipalidad; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""4).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-11/2014 AMST denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" que dice: A las diez horas del día veintiocho de julio de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 4 de julio de 2014, firmado por Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, tomando como referencia las bases de la Licitación Pública LP-11/2014-AMST, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo doce tomado en acta doce, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) , atentamente le informamos lo siguiente: I) La presente licitación fue publicada el día 17 de junio de 2014, en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); II) Los días viernes 20 y lunes 23 de junio de 2014, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) por las personas jurídicas y naturales detalladas a continuación: MARIO ALFONSO AGUIRRE ORELLANA, DISEÑO CONSTRUCCION E INNOVACIÓN, S. A. DE C. V., VIDUC, S .A. DE C. V., ERNESTO NAPOLEON ZELAYA, COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO S. A. DE C. V., INVERSIONES EN CONSTRUCCION, TERRACERIA Y BIENES RAICES, S.A.DE C.V., AGUIRRE ORELLANA, MAURICIO ANTONIO, PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.; III) El día ocho de julio de dos mil catorce, fue realizada la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de las siguientes personas jurídicas y naturales: COMDISANPABLO, S.A. DE C.V. y MAURICIO ANTONIO AGUIRRE ORELLANA. Por el tipo de contrato el monto total de las ofertas no se coló; ya que las empresas participantes presentan listado de precios unitarios de cada ítem ofertado; IV) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: a) COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., obtuvo los puntajes siguientes: Con 7.34 puntos en la etapa financiera, 10.00 puntos en la etapa Técnica, al no obtener el puntaje requerido en esta etapa queda fuera del proceso de evaluación; b) La oferta del Señor MAURICIO ANTONIO AGUIRRE ORELLANA no fue evaluada por no presentar la documentacion subsanable en el tiempo establecido. V) Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación N° LP-11/2014-AMST, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE

CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, de conformidad a los artículos 55 y 65 de la LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Declarar desierta la Licitación N° LP-11/2014-AMST, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, ya que los participantes no obtuvieron los puntajes necesarios para continuar en el proceso de evaluación. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Declarar desierta por 2ª vez la Licitación Pública LP-11/2014-AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO. ”””””5).-Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-09/2014 AMST denominada: “SUMINISTRO DE UNIFORMES, 2014”, que dice: A las once horas del día veinticinco de julio de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha dos de julio de dos mil catorce, firmado por Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, tomando como referencia las bases de la Licitación Pública LP-09/2014-AMST denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES, 2014”, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo número siete, tomado en acta número once, sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil catorce, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP), atentamente le informamos lo siguiente: I) La presente licitación fue publicada el día 12 de junio de 2014, en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); II) Los días viernes 13 y lunes 16 de junio de 2014, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) por las personas jurídicas y naturales detalladas a continuación: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ALFREDO RODRIGUEZ, SERVELLON DE HERNANDEZ, ROXANA DEYSI, UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C. V., INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S.A. DE C.V., HASGAL S. A.DE C. V., MARTINEZ PLANAS, ARMANDO ERNESTO, MIMOTEX, S. A. DE C. V., JANETS FASHION, S. A. DE C. V., FASHION ANAC, INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, S. A. DE C.V., UNIFORMES GABRIELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS; III) El día tres de julio de dos mil catorce, fue realizada la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas y montos de las siguientes personas jurídicas y naturales: Mimotex, S.A. de C.V., por \$ 74,092.84; Hasgal, S.A. de C.V. por \$ 79,897.22, Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V. por \$ 97,593.89 y Morena Concepción Figueroa de Ramos, por \$ 72,664.56; IV) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las personas jurídicas y naturales participantes: MIMOTEX, S. A. DE C. V., HASGAL, S. A. DE C. V., INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S. A. DE C. V. y MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS, obtuvieron los puntajes siguientes: MIMOTEX, S. A. DE C. V. con 6.00 puntos en la etapa financiera, 35.00 puntos en la etapa Técnica, al no obtener el puntaje requerido en esta etapa queda fuera del proceso de evaluación, HASGAL, S. A. DE C. V. con 5.00 puntos en la etapa financiera, 57.60 puntos en la etapa técnica y 30.00 puntos en la etapa económica, haciendo un total de 92.60 puntos, INVERSIONES MARTINEZ

CORDERO, S. A. DE C. V., con 7.50 puntos en la etapa financiera, 48.00 puntos en la etapa técnica y 15.60 puntos en la etapa económica, haciendo un total de 71.10 y MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS, con 10.00 puntos en la etapa financiera, 52.10 puntos en la etapa técnica y 10.40 en la etapa económica, haciendo un total de 72.50 puntos.; V) Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-09/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES, 2014", de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-09/2014 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES, 2014", a la empresa HASGAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad \$ 79,449.22, por haber superado las diferentes etapas de evaluación y ofertar productos de buena calidad. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-09/2014 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES, 2014 a la empresa HASGAL, S.A. DE C.V.; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 22/100 DOLARES (\$79,449.22), emitiendo cheque a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*6).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta número diez, sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo del dos mil catorce en donde se autoriza la contratación de quince personas para realizar las diferentes actividades asignadas al Departamento de Mantenimiento vial y Obra por un periodo de 2 meses contados a partir de 01 de junio al 31 de Julio del 2014. 2) Que Departamento ha venido apoyando el proyecto Santa Tecla Limpia y Segura y que en una de las intervenciones se tiene pendiente de realizar es la acera sur de Altos de San José; así mismo se continúa interviniendo con bacheo en puntos que así lo requieran como con la intervención en atención a denuncias ciudadanas. 3) Que para realizar el proceso de contratación implica atrasos de tiempo para el inicio de las actividades antes enunciadas. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice prórroga de contrato de dicho personal para el período comprendido del uno al veinte de agosto del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga solicitada para el contrato del personal por un periodo de 20 días a partir del 01 al 20 de agosto del 2014 (3 rastrilleros, 1 emulsionador, 2 operadores de máquina, 1 motorista, 5 auxiliares, 2 albañiles) que tiene un costo de hasta por un monto de \$ 3,803.25 dólares. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. "\*\*\*\*\*7).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta número diecisiete, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de Junio del dos mil catorce, se autoriza la contratación del personal para ejecución de los proyectos: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" Y "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" por un periodo de 120 días a partir del 07 de Agosto al 06 de Diciembre del 2014. 3) Que el Departamento de Recursos Humanos solicita el detalle de persona de ambos proyectos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando modificación a dicho acuerdo estableciendo nuevo periodo de contratación y especificando el personal que se necesita contratar. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veintitrés, tomado en acta número



diecisiete, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de Junio del dos mil catorce, en la parte relacionada a: i) Periodo de contratación que es por 103 días contados a partir de lunes 01 de septiembre al 12 de Diciembre del 2014, de los cuales serán cancelados con fondos Propios; ii) Que el proceso de contratación del siguiente personal es: a) Proyecto MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA: 4- Rastrilleros \$14.00; 3- Emulsionadores \$12.00; 2- Operadores de Rodo compactador \$12.00; 2- Operadores de Minicargador; 2- Motoristas \$12.00; 2- Albañiles \$14.00; 14- Auxiliares \$10.00; 1- Técnico auxiliar \$13.00 y b) Proyecto LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA: 12- Auxiliares \$10.00 y se Instruye al Departamento de Recursos Humanos para realice la contratación del personal a través del perfil presentado por el departamento, y elaboración de los contratos requeridos en los dos proyectos solicitados. II) Dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo a través de la unidad de Higiene y Seguridad Industrial. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas presentadas por el Departamento de Recursos Humanos.

\*\*\*\*\*8).- Vista la correspondencia presentada enviada por el Señor José Ulises Dubon Enamorado, empleado de esta Municipalidad con el cargo de Ordenanza en la Unidad de Limpieza, en la que solicita ayuda económica para realizar exámenes de urgencia al menor Fernando Javier Dubon Guillen, hijo de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 600.00, en concepto de ayuda económica para gastos médicos, emitiendo el cheque a nombre de José Ulises Dubon Enamorado, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. \*\*\*\*\*9).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, en la que solicitan la erogación de fondos para la compra de alimentos para Taller de Inducción, que se realiza con Promotores Sociales del Departamento de Territorial y Desarrollo Rural, así como también el nuevo personal contratado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) para la compra de alimentos para Taller de Inducción para Promotores Sociales, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. \*\*\*\*\*10).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Salud, solicitando erogación de fondos para compra de alimentos para el personal médico que dará seguimiento al Programa de Atención Integral a Veteranos de Guerra, que se estarán capacitando en temas clínicos prácticos con el fin de favorecer la atención oportuna y con calidad a la población. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00) para la compra de alimentos para Médicos y Médicas que estarán capacitando en temas clínicos, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. \*\*\*\*\*11).- Considerando: i) Que Santa Tecla es parte de los municipios salvadoreños participantes en la Campaña Mundial Construyendo Ciudades Resilientes; ii) Que en coordinación con la oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres UNISDR, la Dirección Nacional de Protección Civil está preparando el encuentro de intercambio; en ese sentido se ha conocido correspondencia del Lic. Víctor Ramírez, Director de RRD Y ACC solicitando erogación de fondos para gastos de

alimentación del Encuentro de Intercambio en Gestión del Riesgo entre Delegación Barco de la Paz de Nicaragua, Panamá, Japón y El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), para gastos de alimentación del Encuentro de Intercambio en Gestión del Riesgo, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. """"12).- Considerado: 1) Que es necesario realizar trabajos como es la colocación de los servicios básicos, construcción de duchas, mejorar el acceso e iluminación para rehabilitar de la Escuela del Cantón El Limón. 2) Que debido a la inseguridad y evitar la reorganización de grupos delincuenciales, en dicho lugar se instalara un puesto de la Policía Nacional Civil, que será de mucho beneficio para los habitantes y especialmente para la población estudiantil. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Ing. Oscar Magaña, Jefe de Desarrollo Rural, en la que solicita se autorice erogación de fondos para realizar dicho proyecto a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00) de los cuales DOS MIL 00/100 DOLARES serán para pago de mano de obra y TRES MIL 00/100 DOLARES para compra de accesorios y materiales de construcción, emitiendo cheque a nombre de Juan Eliseo Lopez Gonzalez, miembro de la Junta Directiva del Cantón El Limón, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"13).- Que una de las funciones del Departamento de Tecnología de Información Municipal es garantizar la adecuada asignación de los equipos informáticos de acuerdo a las necesidades de cada Departamento o empleado que lo requiera, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por Ing. Carlos Quiñónez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando se autorice realizar proceso para compra de cinco Computadoras de Escritorio que serán asignadas: 2- Para la Dirección Financiera, 1 - Para la Dirección de Desarrollo Económico Local, 1- para la Oficina de Información Y 1- Para Sindicatura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar el debido proceso para compra de cinco computadoras hasta por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 5,700.00). """"14).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número ocho tomado del acta número catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos para de gastos del Segundo Congreso Pedagógico Departamental, dirigido a docentes del municipio de Santa Tecla, ofreciéndoles un espacio de reflexión para contribuir a la calidad educativa de manera inclusiva; con énfasis a la Educación Inclusiva con Calidad como Desafío Principal de la Escuela Salvadoreña, una integración participativa, protagónica y comprometido sobre el rol del docente dentro y fuera del aula. 2) Que se ha conocido correspondencia presentada por la Licda. Cecilia Gutierrez, Jefa del Departamento de Educación en la que solicita erogación en concepto de complemento para gastos de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo municipal número ocho tomado del acta número catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza erogación por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) como complemento para gastos del Segundo Congreso Pedagógico Departamental. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta

dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce, se asignan fondos para ejecución de POGI'S en los Cantones Alvarez, Sacazil, El Triunfo, El Matazano, El Progreso, El Limón, Las Granadillas y Victoria; de los cuales únicamente se han ejecutado los proyectos en los cantones El Progreso, El Limón y Las Granadillas.

2) Que se ha conocido memorando enviado por parte del Ingeniero Oscar Antonio Magaña, Jefe de Desarrollo Rural, solicitando se validen los comités responsables de la ejecución de proyecto que se ha conformado en los diferentes cantones, los cuales están integrados de la siguiente manera: **ALVAREZ:** Coordinadora: Alda Maritza Peña Ramírez, Tesorera: Marlene Yesenia Zepeda Sales; Colaboradores: Eric Bertony Rodríguez, Laura Lizeth Zepeda Sales, Reimundo Rodríguez Rivas, Alma Zuleima Gonzalez Murillo. **LOS AMATES:** Coordinador: Justo Pastor Argueta Ayala, Tesorero: Miguel Angel Orellana Marroquín; Colaboradores: José Francisco López Vásquez, María de los Angeles Hernández Crespín, Miguel Baltazar Orellana Marroquín. **SACAZIL:** Coordinador: José Nelson Marroquín, Tesorera: Mayra Consuelo Cruz Gil; Colaboradores: Roxana Liset Rivas de Gómez, Salvador Emigdio Henríquez Rivas, Erlinda Yaneth López; **EL TRIUNFO:** Coordinadora: Alejandra Cecilia Ramírez Henríquez; Tesorero: Juan Adalberto Ramírez Rodríguez; Colaboradores: Jhonny Alexander Alemán Ayala, Victorino Renderos Delgado, María Ester Bran López. **EL MATAZANO,** Coordinador: Jorge Edgardo Mancía Gutiérrez; Tesorero: Guillermo Antonio Sosa Calles; Colaboradores: María Raquel Sosa Guadrón, Marta Alicia Cáceres de García, Elsa Guadalupe Gómez de Cáceres. **VICTORIA.** Coordinador: José Angel Avilés; Tesorero: Angel Santos Cruz; Colaboradores: Jairo Vladimir Cruz, Virginia del Carmen Fuentes García, Joselin Estefany Fuentes García, Maira del Rosario Alas Quijano. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Validar los comité de los Cantones antes relacionados, que serán los encargados de la ejecución de la obras a realizar. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los tesoreros de los Comités de Ejecución de Proyectos. """"16).- Considerando: I) Que en acuerdo número diecisiete tomado del acta número veintiuna sesión ordinaria, con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, se autoriza prórroga de contrato del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Edmundo Díaz, solicitando la ampliación del 20% de dicho contrato, equivalente a \$1,420.00. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la ampliación del 20% del contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados equivalente a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES \$1,420.00. II) Autorizar a la UACI a realizar el debido proceso y a la Señora tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que en el acuerdo número se abstiene el Concejal Alfredo Interiano; en acuerdo número catorce se abstiene el Concejal Alex González. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LICDA. LOURDES DE LOS ÁNGELES REYES DE CAMPOS

ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil catorce, siendo

estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- FIRMA DE CONVENIO AMST-FESA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"""1-A).- Visto el memorando enviado por la Licda. Claudia Lucía Henríquez, Jefa de Presupuesto, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de publicación de ampliación del Presupuesto 2014. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 480.00, para pago de publicación del Decreto Número SEIS, Ordenanza Ampliación del Presupuesto 2014, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"""1-B).- Vista la correspondencia enviada por el Director del Centro Escolar "Daniel Hernández" de este municipio, solicitando ayuda para reparación de baños que son necesarios para los y las alumnas en dicho Centro Escolar. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), para la compra de materiales para realizar reparaciones en los baños del Centro Escolar "Daniel Hernández", emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""2).- Considerando: I) Que la Dirección de Servicios Públicos es una dependencia operativa que se conforma de distintos Departamentos cuyo fin es la de brindar servicios a la ciudadanía diferentes áreas, especialmente la tala y poda de árboles, por lo que se hace necesario el uso de herramientas tales como machetes, navajas, yataganes, clavos, martillos, sierra, barras de hierro, barra de uña, etc, y otros que se utilizan para la realización de actividades antes dichas; II) Que la municipalidad a través de sus distintas dependencias se ha caracterizado no solo en prestar buenos servicios de calidad, por el alto nivel de desarrollo que ha alcanzado y ser considerada una ciudad modelo, de igual manera se tiene relaciones de trabajo con otras instituciones del Gobierno Central que recurren a ella para coordinar algunas actividades. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación que el Juzgado Tercero de Paz del Distrito Judicial de la ciudad de Santa Tecla, debido a las buenas relaciones entre ambas instituciones se entrega la donación consistente en objetos corto punzantes secuestrados, como: machetes, navajas, yataganes, clavos, martillos, sierra, barras de hierro, barra de uña, etc., en un regular estado, para que ser utilizadas en la Dirección de Servicios Públicos. """"""3).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 16/100 DÓLARES (\$18,848.16), donados por Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal - INCIDEM, para la ejecución del Proyecto "Apoyo a la Recuperación

Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla” Fase II. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 16/100 DÓLARES (\$18,848.16), para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla” Fase II, como consta en recibo ISAM No. 442829/747473. ””””4).- Considerando: 1) Que se ha conocido la correspondencia enviada por la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner en la que manifiesta que por la demanda de procesos y la necesidad de capacitar al personal que trabajan en la realización de compras en la Municipalidad, y así lograr cumplir con las necesidades de cada uno de los Departamentos; 2) Que se ha recibido correspondencia del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional INSAFORP y Departamento de Operaciones y Sistemas, en el marco del Programa de Formación Continua Desarrollo de Competencias Gerenciales del INSAFORP, invitando a participar en el desarrollo del tema: Gestión de Compras y Planificación. En ese sentido solicita se autorice la participación de cuatro personas, cancelando solamente el quince por ciento del costo total de la inversión y el ochenta y cinco restante será financiado por el INSAFORP. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de CIENTO OCHO 00/100 DOLARES (\$108.00) en concepto de pago capacitación a cuatro personas en el tema: Gestión de Compras y Planificación, emitiendo cheque a nombre de la universidad José Simeón Cañas UCA. ””””5).- Considerando que el vehículo Mitsubishi N6524, necesita que se realice reparaciones y el mantenimiento preventivo y el taller municipal no cuenta con las condiciones adecuadas para dar el respectivo mantenimiento, por tratarse de un vehículo nuevo; en ese sentido la reparación del mencionado vehículo debe realizarse en un taller particular. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso correspondiente para reparación y mantenimiento del vehículo N6524, hasta por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ””””6).- Considerando: i) Que el mes de Agosto según Decreto Legislativo N° 75 Acuerdo celebrarse el día del empleado municipal y un día de asueto remunerado; por tal motivo es importante reconocer tan noble labor de los y las empleados de la municipalidad.; ii) Que es una tradición de la Administración Municipal incentivar al personal que labora en esta institución, como es la celebración del Día del Empleado y la Empleada Municipal; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar dicha celebración. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de VEINTIUN MIL 00/100 DOLARES (\$21,000.00), para gastos de la celebración del Empleado y Empleada Municipal, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de facturas y/o recibos; II) Que el día 29 de Agosto las y los empleados municipales gozaran de un día de asueto remunerado para premiar su esfuerzo y tan noble labor. ””””7).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de julio de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 54/100 DOLARES (\$8,181.54); valor

que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 26.88
0303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 26.88
0404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 250.00
0404020402	MERCADOS	\$ 1,583.00
0707010201	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.	\$ 72.40
0707010202	SUPERVISION	\$ 171.51
0707010301	DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 263.25
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 3,900.83
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 768.19
0707010304	BARRIDO	\$ 136.04
0707010403	TALLER	\$ 559.50
0707010502	PARQUES	\$ 346.26
0707010503	ZONAS VERDES	\$ 76.80

”””””8).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de julio de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 69/100 DOLARES (\$3,874.69); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	
0101010401	SECRETARIA - ADMON.	\$ 66.49
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 46.41
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 80.62
0101040303	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS	\$ 379.10
0101040504	DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 202.90
0404020402	MERCADOS	\$ 60.33
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,256.42
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 28.65
0707010304	BARRIDO	\$ 188.16
0707010403	TALLER	\$ 104.91
0707010602	MANTENIMIENTO	\$ 552.67
0707011401	CEMENTERIO – ADMON	\$ 908.03

”””””9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor René Wilson Sorto Tomasino, Sub Director Tributario, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondientes al mes de julio de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y uno 00/100 dólares (\$ 161.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de julio de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$23.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 23.00, Herbert Gómez Lima \$ 23.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 23.00, Juan Carlos Martínez \$ 23.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 23.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 23.00. **TOTAL ..... \$ 161.00.** ”””””10).- Vista la correspondencia

presentada por la empleada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Encarnación de Jesús Gaitán Moya, padre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Xenia Lisset Gaitán de Hernández. """"11).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Sandra Yaneth Quevedo Calderon, Encargada – Admon., bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Encarnación de José de Jesús Quevedo, padre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Sandra Yaneth Quevedo Calderon. """"12).- Considerando: a) Que la Municipalidad ha realizado diversos proyectos para la reactivación y mejoramiento del estadio “Las Delicias”, como parte de recuperación de dicho espacio con la finalidad de promover el deporte en los diversos sectores de la población Tecleña, especialmente la juventud y niñez de dicho municipio; b) Que dentro de las obras realizadas se encuentra la intervención de los graderíos del Estadio en la Zona Oriente , en adelante el “Proyecto”; c) Que la empresa Industrias La Constancia (ILC) es una sociedad anónima que está constituida, organizada y funcionando de conformidad con las leyes de la República de El Salvador; que se encuentra debidamente inscrita en los Registros correspondientes, y que cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias para operar legalmente; d) Que ILC dentro del marco de sus proyectos de Desarrollo Sostenible y como parte de las políticas internas, busca apoyar espacios seguros de disfrute de la sociedad en general, apoyando a la Alcaldía en diversos proyectos de mejoramiento de la ciudad y cultivar el deporte y sano esparcimiento. En ese sentido solicitan se autorice la firma de un Convenio de Cooperación entre Industrias La Constancia y la AMST. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con Industrias La Constancia, S. A., el cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO: Regular los compromisos adquiridos por cada una de las partes en la realización del Proyecto, el cual se ha ejecutado en base a la programación que oportunamente se estableció por parte de la Municipalidad, con el fin de no afectar las actividades ordinarias del Estadio. COMPROMISOS DE LAS PARTES: DE LA ILC: a) Entregar oportunamente a la Municipalidad la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$250,000.00), monto que será entregado en 21 desembolsos, para gastos de la ejecución del Proyecto de Intervención de los graderíos del Estadio Las Delicias. b) A respetar las condiciones establecidas en el presente Convenio respecto del manejo de la publicidad que se relaciona en el mismo. LA MUNICIPALIDAD: a) Verificar que la ejecución del Proyecto haya sido realizada en la forma, lugar y plazo en que previa y oportunamente fueron establecidos de mutuo acuerdo; b) Destinar los fondos aportados por ILC, para reembolsar a las arcas municipales, las cantidades de dinero invertidas en la ejecución del Proyecto; c) A extender a ILC, los respectivos comprobantes de donación por las cantidades de dinero aportadas al proyecto por desembolso realizado; d) Permitir que en las instalaciones del



Estadio Las Delicias, por el plazo estipulado, la venta de las marcas y productos propiedad de ILC, en lo referente a bebidas, gaseosas, jugos y cualquier otro producto afin, de forma preferencial; e) Permitir en las instalaciones del Estadio Las Delicias, la colocación de publicidad de las marcas que de ILC, en UNA valla internas y UNA externa, de manera permanente durante el plazo del presente Convenio. Toda instalación se realizará previo la aprobación y/o autorización respectiva de la administración municipal; f) Permitir que ILC, organice y realice un evento deportivo, culturales o de cualquier otra naturaleza, una vez por cada uno de los años comprendido dentro del plazo de este Convenio; y g) Cumplir con las demás obligaciones que le impone en presente instrumento. PLAZO: El plazo será de CINCO años contado a partir de la firma del mismo.

””””””13).- Visto el memorando enviado por el Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerios solicitando se autorice realizar proceso para la compra de materiales (ladrillos, cemento Nylon truper 3.3 ml. de 142 mts.), necesarios para las actividades que se realizan en el Cementerio. Por lo Anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales hasta por la cantidad de \$ 490.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””14).- Considerando:

1) Que la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Santa Tecla en el Art. 17 establece la creación del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de puestos. 2) Que el Art. 19 de la misma Ordenanza establece que el Alcalde o un Delegado o Delegada nombrada por este, deberá conforma dicho Comité. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Stanley Arquímides Rodríguez, Sindico Municipal Interino, solicitando se autorice el nombramiento de la Administradora del Mercado como miembro del Comité. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Administradora del Mercado Dueñas, como miembro del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de puestos. ””””””15).- Considerado que es importante nombrar la Comisión de Presupuesto – 2015. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la Comisión de Presupuesto – 2015; que estará integrada por las Jefaturas de los Departamentos de: Contabilidad, Tesorería, Presupuestos, UACI, TIM, Directora Ejecutiva y el Director Financiero que será el Coordinador y como representantes del Concejo las Concejalas Mitzy Romilia Arias Burgos y Laura Vanessa Vásquez Rivas. ””””””16).- Considerado que es importante la creación de una Comisión para dar seguimiento al proceso de modernización y eficiencia de los servicios públicos, por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la Comisión para dar seguimiento al proceso de modernización y eficiencia de los servicios públicos, la cual estará integrada por Stanley Arquimides Rodríguez, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Arturo Roberto Arias Shente, Judith del Carmen Figueroa. ””””””17).- Considerado que es importante la creación de una Comisión para dar seguimiento a las peticiones de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de carácter laboral. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la Comisión para dar seguimiento a las peticiones de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de carácter laboral, que estará integrada por: Stanley Arquimides Rodríguez, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Arturo Roberto Arias Shente, Claudia Lucía Henríquez, Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad. ””””””18).- Considerado que se ha conocido correspondencia enviada por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra,

solicitando se nombre los Administradores de Contrato de Orden de Compra de materiales. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a Herbert Eduardo García Pérez, como Administrador de compra de materiales del Proyecto Mejoramiento de acceso comprendido entre Calle Real – Cantón Victoria y a Manuel de Jesús Lemus Gómez, como Administrador de Orden de Compra de materiales para el proyecto Rehabilitación de final Calle San Salvador y Avenida 2, Zona Poniente. ””””””19).- Considerando: 1) Que con el objetivo de desarrollar un liderazgo participativo que integre a todos los sectores de la sociedad tectleña, que permita crear una política que genere calidad educativa en el Municipio; se ha programado realizar el XI Festival de la Lectura con el lema “*Promoviendo el Rescate de la Cultura de Paz a través de la Lectura*”. En ese sentido se ha conocido el dictamen de la Comisión de Educación, en el que solicitan se autorice erogación de fondos para gastos del Festival. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,500.00 para cubrir gastos del XI Festival de la Lectura con el lema “*Promoviendo el Rescate de la Cultura de Paz a través de la Lectura*”, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil catorce, se autoriza a la UACI para realizar proceso de contratación de servicio de Suministro de calzado hasta por la cantidad de \$ 45,820.00 y Suministro de Uniformes hasta por la cantidad de \$ 87,860.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios solicitando ampliación de dicho acuerdo especificando la fuente de financiamiento. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número ocho tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil catorce, en el sentido que la fuente de financiamiento es FODES Funcionamiento. ””””””21).- Vista la correspondencia presentada por el Señor José Cruz Hernández Leonor, habitante del cantón Las Granadillas, en la que solicita ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Felipe Venicio López, padre de crianza de dicho señor. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Cruz Hernández Leonor. ””””””22).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se nombre Administrador de Órdenes de Compra del Proyecto Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a Oscar Alberto Ibarra, como Administrador de Órdenes de Compra del Proyecto Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras. ””””””23).- Considerando que en el marco de la modernización de las colecturías municipales, se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Mauricio Cevallos Moran, Director Financiero solicitando se autorice realizar gestión ante el Sistema Financiero, para la adquisición de servicios para el pago electrónico (pagos por medio de POS, pagos en línea); con la finalidad de obtener mayor eficiencia en la recaudación y además se autorice erogación de fondos para pago en la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador para asignación de del código de localización universal que debe llevar impreso los estados de cuenta. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Director Financiero para que realice gestión en el Sistema Financiero para la adquisición de

servicios para el pago electrónico (pagos por medio de POS, pagos en línea); II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de \$ 203.40 para realizar pago en la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador para asignación del código de localización universal, emitiendo el cheque a nombre la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lopurdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**\*\*\*\*\*ACTA NUMERO VEINTICUATRO, VIGESIMA CUARTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Alejandro José Duarte Cuellar, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith d.el Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. La Concejala suplente: Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza.

**AGENDA:** 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION REORDENAMIENTO MUNICIPAL. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. \*\*\*\*\*1-A).

- Vista la correspondencia presentada por el empleado Miguel Angel Gómez Flores, quien se desempeña como Peón de Parques del Departamento de Espacios de Convivencia, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del señor Carlos Cortez, padre de crianza de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Miguel Angel Gómez Flores. \*\*\*\*\*2).

- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación de Licitación Pública N° LP-14/2014 AMST "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO) SEGUNDO PROCESO", que literalmente dice: A las diez horas del día veinticinco de agosto de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, firmado por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar la única oferta presentada en la Licitación Pública No. 14/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO), SEGUNDO PROCESO", informando de la siguiente manera: I) Que las bases de licitación pública N° LP-14/2014-AMST, denominada "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO), SEGUNDO PROCESO", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo dieciséis, acta veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil catorce; II) Que el día miércoles treinta de julio de dos mil catorce, fue publicada la presente

licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); III) Los días jueves treinta y uno de julio y viernes 1 de agosto de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: **CALLEJA, S. A. DE C. V.**; IV) Que el día miércoles veinte de agosto de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose la única oferta y el monto de la misma de **CALLEJA, S. A. DE C. V.**, por \$ 65,175.00; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: **Que CALLEJA, S. A. DE C. V.**, fue la única empresa participante, obteniendo los puntajes siguientes: 7.00 puntos en la etapa financiera, 90.00 puntos en la etapa Técnica, haciendo un total de 97.00 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-14/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO), SEGUNDO PROCESO", de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-14/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO), SEGUNDO PROCESO", a la empresa **CALLEJA, S. A. DE C. V.**, hasta por la cantidad de \$ 65,175.00, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-14/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE GIFT CARD (CERTIFICADOS CANJEABLES EN SUPERMERCADO), SEGUNDO PROCESO", a la empresa **CALLEJA, S. A. DE C. V.**, hasta por la cantidad de \$ 65,175.00, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""""3).- En el marco de la ejecución del Proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", financiado por ONU MUJERES, se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicitando se autorice plan de compras. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Compras para ejecución del Proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", con fuente de financiamiento F5. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del proyecto y se detallan de la siguiente manera:

Codigo Pres.	Actividad	Descripcion	Monto
54101	Alimentación	Refrigerios y almuerzos.	\$ 9,200.00
54505	Capacitacion	Formación en Teoría de Género Nivel I Y II	\$ 3,500.00
54599	Consultoria	Asistencia técnica Y consultoria	\$ 11,900.00
61199	Bienes Muebles Diversos	Juego de muebles de sala	\$ 1,000.00
54399	Montaje de evento	Pago de sonido y de artistas	\$ 2,500.00
54105	Papeleria	Productos de papel y cartón	\$ 1,100.00
54115	Materiales de oficina	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00
54114	Materiales Informáticos	Toner, tintas para impresora, mouse, memorias, etc.	\$ 1,000.00

54313	Publicidad	Banners, pendones y promocionales	\$ 9,600.00
54402	Pasaje	Pasaje al Exterior	\$ 2,000.00

III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$300.00, para gastos de transporte, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""4).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE AGOSTO – 2014. ACTA N° 15 SESION ORDINARIA - FECHA 04 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, ACTA N° 23 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, ACTA N° 16 SESION ORDINARIA - FECHA 18 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, ACTA N° 24 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 25 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Alejandro José Duarte Cuéllar, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas. ""5).- *Considerando: i) Que en virtud del Convenio de Cooperación Mutua suscrito entre esta Municipalidad y la Asociación Cooperativa Agropecuaria “El Bosque”, en fecha 01 de Octubre del año 2013, en la cláusula “V”, hace referencia a los “COMPROMISOS ESPECÍFICOS” de cada una de las partes, la Cooperativa o ACORABOS, se obligó a “...Formalizar dentro el primer año de la vigencia de este convenio, la respectiva compraventa de inmueble a favor de la municipalidad, de un área de hasta CIENTO TREINTA MANZANAS de terreno, en virtud del monto de la deuda a cancelar a favor del Banco Agrícola, S. A., terreno que quedarán a libre disposición de la Municipalidad para el desarrollo de los proyectos que considere convenientes”; ii) Que por causas ajenas a la voluntad de la Cooperativa, debido a toda la labor técnica que representa la revisión, verificación e identificación en campo de las áreas de terreno a*

*adquirir por esta comuna tal compromiso no podrá concluirse al vencimiento del plazo que inicialmente se estableció para la formalización de la Compraventa; ya que aún se encuentra en proceso el levantamiento topográfico pertinente para tal fin; iii) Que estando próximos a cumplir el año establecido para el propósito que se menciona, se considera pertinente conceder una prórroga para que el otorgamiento de la compraventa se realice de manera efectiva. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del plazo establecido para la formalización de la compraventa de inmueble a nuestro favor, por un plazo de hasta SEIS MESES, a partir de su vencimiento; II) Delegar al Departamento Jurídico para la elaboración del documento que corresponda; y III) Autorizar al señor Alcalde para firmar el documento de prórroga que se emita. ””””6).- Considerando: 1) Que entre las actividades que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra, desarrolla son la reparación de infraestructuras municipales como parques, aceras entre otros. 2) Que en acuerdo seis tomado en acta numero veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio del presenta año, donde se autoriza prorroga de contrato de personal para los dos proyectos que el departamento desarrolla anualmente (Mantenimiento y reparación de la red vial y Limpieza y mantenimiento de los drenajes). En ese sentido solicita se autorice que de dicho personal contratado se autorice que 2 albañiles y 5 auxiliares para dichos proyectos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar que del personal contratado (2 albañiles y 5 auxiliares) para que realice labores en el proyecto “Reparación Hidráulica de Aguas Negras y Aguas Lluvias del parque Daniel Hernández” por un periodo del 01 al 20 de septiembre del 2014. ””””7).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$28,400.00), en concepto de donación realizada por el PNUD, para la ejecución del Proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras”. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$28,400.00), para la ejecución del Proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras”, como consta en recibo ISAM No.444285/748929. ””””8).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), donados por LA SOCIEDAD INVERSIONES EL CONDADO, S. A. de C. V., para pago de salarios de 10 agentes del CAMCO correspondientes al mes de agosto 2014, según Convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad Inversiones El Condado S.A de C.V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), para pago de salarios de 10 agentes del CAMCO correspondientes al mes de agosto 2014, como consta en recibo ISAM No.44397572/748619. ””””9).- Considerando I) Que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre donación recibida de parte de La Sociedad Inversiones El Condado, S. A. de C. V., la cual consta de Materiales de Limpieza, para ser utilizados en la Dirección de Servicios Públicos, según el siguiente detalle: 300 Escobas para jardín metálicas 22D, 600 Escobas anchas de maicillo, 4 rollos de nylon stihl para moto guadañas, por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$4,934.44). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación en especies realizada por la Sociedad Inversiones El Condado, S. A. de C. V., que consiste en materiales de limpieza, para ser utilizados en la Dirección de Servicios Públicos, por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y*

CUATRO 44/100 DOLARES (\$4,934.44). """"10).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se autoriza el nombramiento de la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, como Secretaria Municipal, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, a Brenda Carolina Cañas Romero, como Secretaria Municipal, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se nombra a la Licenciada Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, como Tesorera Municipal, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, a la Licenciada Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, como Tesorera Municipal, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se nombra al Ing. Oscar Antonio Magaña, como Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, al Ing. Oscar Antonio Magaña, como Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se nombra al Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran, como Director Financiero, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta



administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, al Licenciado Mauricio Enrique Cevallos Moran como Director Financiero, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se nombra a Carlos Arístides Mejía Martínez, como Jefe del Distrito Cultural, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, al Señor Carlos Arístides Mejía Martínez como Jefe del Distrito Cultural, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintisiete, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se nombra a José Alberto Ortega Acevedo, como Jefe del Departamento de Registro Tributario, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, al Señor José Alberto Ortega Acevedo como Jefe del Departamento de Registro Tributario, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se nombra a la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner-Dunn, como Jefa de la UACI, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, a la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner-Dunn, como Jefa de la UACI, quien

devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número treinta, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se autoriza los nombramientos de: JOSÉ HUMBERTO DE PAZ PÉREZ, como Jefe del Departamento Sectorial y VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, como Coordinador de Atención al Proyecto La Gran Manzana; eestableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombren en propiedad. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, a JOSÉ HUMBERTO DE PAZ PÉREZ, como Jefe del Departamento Sectorial y VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, como Coordinador de Atención al Proyecto La Gran Manzana, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"18).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor William Alberto Barrera Canjura a partir del veinte de agosto del presente año, quien desempeñaba el cargo de Agente de 2ª Categoría, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de novecientos diecisiete 29/100 dólares (\$ 917.29), emitiendo el cheque a nombre de William Alberto Barrera Canjura, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"19).- Considerando: i) Que el vivero municipal produce plantas para la ornamentación de parques y espacios municipales, de manera auto gestionada; ii) En el marco de las iniciativas para la adaptación al cambio climático, es necesario reforestar y recuperar ecosistemas deteriorados; iii) Que es necesario realizar reproducción de especies con mayores capacidades para adaptarse a las condiciones climáticas urbanas y de sequias, tanto en época seca como lluviosa; iv) Que es importante incorporar nuevas técnicas para la reproducción y crecimiento de las especies de plantas. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Víctor Ramirez, Director de RRD y ACC, solicitando la erogación de fondos para la Compra de Semillas y cubrir gastos de Capacitaciones en la diversificación de especies de plantas que se producen en el vivero municipal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOALRES (\$525.00), de los cuales \$200.00 se utilizaran para gastos de capacitaciones y \$ 325.00 se utilizaran para Compra de Semillas, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"20).- Vista la correspondencia presentada por la Asociación de Representantes de Equipos del Centro Deportivo y Recreativo el Cafetalon ASDRECAF, solicitando ayuda económica para la compra de Trofeos, que serán entregados en el evento de clausura del torneo XLVII, e inaugurar el torneo XLVIII Campeonato de Futbol de nuestras comunidades. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), en concepto de ayuda económica para compra de trofeos, emitiendo el cheque a nombre Hugo Gabriel

Herrera, Tesorero de la Asociación, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Educación, en la cual solicitan erogación de fondos para sufragar gastos de las celebraciones del mes cívico. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) para sufragar gastos de las celebraciones del mes cívico, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Considerando I) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Antonio Sánchez Alas, en la que manifiesta que dona una motocicleta a la Municipalidad para el fortalecimiento de la Delegación Contravencional de Santa Tecla, con las características siguientes: Marca ASIA HERO, Modelo 2014, Motor YG156FMI49000080, Chasis LY4YCCHC9EK013807, Color Rojo multicolor, Línea/estilo RR 125, Asientos: 2, Cilindros 1, C.C 125, Ejes 2, Vin LY4YCCHC9EK013807; Accesorio adicional Un Casco TA500 negro/gris talla M, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$1,282.00). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar Agradecidos la donación realizada por el Señor José Antonio Sánchez Alas, para el fortalecimiento de la Delegación Contravencional de Santa Tecla, la cual consta de una motocicleta, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$1,282.00). II) Instruir al Departamento de Contabilidad para que realice el registro correspondiente en el inventario municipal. III) Autorizar a la UACI para que realice el proceso para incorporar dicho equipo en la póliza de seguros. """"23).- Considerando: i) Que en cumplimiento al Artículo 107 del Código Municipal, los municipios con ingresos anuales superiores a los cinco millones de colones, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; en este sentido se ha conocido solicitud por parte de María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice proceso de contratación de Servicios profesionales de Auditoría Externa del ejercicio fiscal 2014; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa del ejercicio fiscal 2014, hasta por un monto de doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00); II) Nombrar como administradora del contrato a María Isbela Morales de Callejas. """"24).- Considerando: I) Que la Municipalidad de Santa Tecla es considerada, no solo a nivel local sino internacional como "Buena Práctica en Prevención de la Violencia"; II) En ese sentido se ha tomado a bien la realización de foros referentes a temas contra la Prevención de la Violencia de igual manera la conformación del comité organizador de ambos foros; III) Por lo que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando la autorización de realizar Foros referentes a temas de Prevención de la Violencia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la realización de los dos foros en Santa Tecla y que se detallan a continuación:

Nº	Nombre	Auspicio	Fechas	Municipios: Participantes
1	FORO: Intercambio de Experiencias sobre Prevención de la Violencia a nivel Municipal en México y Centroamérica: caso Santa Tecla; Palacio de la Cultura y las Artes	Programa Regional del Instituto Nacional Demócrata NDI-Guatemala	22, 23 y 24 de septiembre	2 Honduras 2 Guatemala 2 México -Cdad Juárez -Tijuana 10-El Salvador

2	CINEFORO: Estrategias de Prevención de la Sociedad Civil contra la violencia y el crimen organizado; Santa Tecla	Instituto Intercultural de Vienna, Austria-ADHOCS-México	24 y 25 de octubre	400 personas
---	--	--	--------------------	--------------

II) Crear el Comité Organizador de los dos eventos, la que estará integrada de la siguiente manera: Licda. Isabel Margarita Calderón de Reyes - Sub Directora de Convivencia; Licda. Isabel Audelia Melara Ramírez - Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Arq. Ivett Yesenia Serrano - Jefa de Territorial, Silvia de la Paz Arias Samayoa, Encargada de Protocolo y Relaciones Internacionales, Licda. Guadalupe Caballero - Coordinadora de Formulación Referente Técnico, Lic. Stanley Rodríguez Referente Político. """"25).- Considerando: 1) Que se ha conocido la renuncia de la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, al cargo de Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas a partir del treinta de agosto de dos mil catorce; por lo que es necesario nombrar a la persona que realizará dicha funciones. 2) Que conforme el Art. 30, numeral 2, es facultad de este Concejo nombrar a Gerentes, Directores y/o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; 3) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal para el nombramiento de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la cual está compuesta por: Isabel Audelia Melara Ramirez, Edna Betzabel Alvarez García y Verónica Marielos Godinez Chicas, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a Isabel Audelia Melara Ramirez partir del treinta de agosto de dos mil catorce, como Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, quien estará en sus funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"26).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-16/2014 AMST "CONTRATACION DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-16/2014 AMST "CONTRATACION DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA". """"27).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2014. REPROGRAMACION N° 4 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CUENTA	DETALLE	AÑO 2014	AUMENTO	DISMINUCION
	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5</b>			
	<b>0101010601-00244 - ASIT.TEC.P.LA PLAN.URB. Y EL TUR.FONDOS AYUT.ZARAG.</b>			
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 5,082.00	
54505	Servicios de Capacitacion		\$ 3,115.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 23,458.10	
56304	A Personas Naturales		\$ 12,685.00	
	<b>0101020201-243 - APOYO A LA RECUPERACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE S. T.FASE II.</b>			
54305	Servicios de Publicidad		\$ 9,162.30	
	<b>0101020601 - DISTRITO CULTURAL – ADMON</b>			

61699	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 40,058.90	
<b>0101021101-253 - JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS</b>				
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 2,758.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 1,610.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 32.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 50.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 1,024.00	
54110	Combustibles y Lubricantes		\$ 540.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 315.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 1,260.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 172.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 2,343.00	
54305	Servicios de Publicidad		\$ 2,500.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 1,300.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 2,800.00	
54503	Servicios Juridicos		\$ 420.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 2,500.00	
56304	A Personas Naturales		\$ 5,980.00	
56305	Becas		\$ 7,500.00	
61101	Mobiliarios		\$ 2,036.00	
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 900.00	
61104	Equipos Informaticos		\$ 960.00	
61105	Vehiculos de Transporte		\$ 300.00	
61199	Bienes Muebles Diversos		\$ 2,700.00	
<b>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</b>				
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 58,848.16
<b>0303011101-1 - DISTRITO CULTURAL - ADMON.</b>				
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 84,399.00
<b>0707010701-243 - APOYO A LA RECUPERACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE S. T.FASE II</b>				
51201	Sueldos		\$ 1,830.88	
54107	Productos Quimicos		\$ 3,689.55	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 274.00	
54119	Materiales Electricos		\$ 124.90	
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 2,000.00	
61199	Bienes Muebles Diversos		\$ 1,766.53	
<b>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b>				
51201	Sueldos		\$ 4,500.00	
<b>0303010301-1 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON.</b>				
51201	Sueldos			\$ 4,500.00
<b>TOTAL F.F5</b>			\$ 147,747.16	\$ 147,747.16
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 25%</b>				
<b>0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON.</b>				
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$ 6,600.00	
<b>0303010301-1 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON.</b>				
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles			\$ 6,600.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 75%</b>				
<b>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</b>				
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 27,175.37
<b>0707010701-00251 - MEJORAMIENTO DE ACCESO ENTRE C. REAL Y CTON. VINCITORIA</b>				
51201	Sueldos		\$ 1,716.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 145.86	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 115.83	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 8.50	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 4,323.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 942.35	

54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 374.22	
<b>0707010701-00252 - REHABILITACION DE FINAL C. SAN SALVADOR Y AV.2 COL.QUEZALTEPEC</b>				
51201	Sueldos		\$ 9,068.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 770.78	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 612.09	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 697.06	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 10.50	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 8.80	
54107	Productos Quimicos		\$ 1,817.66	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 5,022.22	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 1,518.56	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 23.94	
<b>TOTAL F.F.1</b>			<b>\$ 33,775.37</b>	<b>\$ 33,775.37</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</b>				
<b>0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.</b>				
51105	Dietas			\$ 3,000.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 223.64
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 169.72
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 5,000.00
56304	A Personas Naturales		\$ 5,000.00	
<b>0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$ 6,375.24
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 518.04
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 381.43
<b>0101010301 - SINDICATURA - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$ 1,093.18
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 93.85
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 73.79
54305	Servicios de Publicidad		\$ 450.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 450.00
<b>0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$ 1,231.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 99.54
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 72.77
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 3,550.00	
54119	Materiales Electricos		\$ 12.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 90.00	
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria		\$ 12,000.00	
<b>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON</b>				
51101	Sueldos			\$ 633.28
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 54.37
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 42.75
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 2,000.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 600.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 2,123.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 200.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 100.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 350.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 115.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 4,576.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 710.00	
54305	Servicios de Publicidad		\$ 1,800.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 120.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 545.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 300.00	
55799	Gastos Diversos			\$ 4,800.00

56304	A Personas Naturales		\$ 176.00	
	<b><u>0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,197.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 96.73
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 70.70
	<b><u>0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 2,885.07
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 236.57
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 178.95
54305	Servicios de Publicidad	\$ 331.00		
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 331.00
	<b><u>0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 4,000.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 284.17
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 211.19
	<b><u>0101020401 - JURIDICO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 392.12
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 33.66
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 26.47
	<b><u>0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 304.21
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 25.86
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 20.53
	<b><u>0101020601 - DISTRITO CULTURAL - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos	\$ 8,338.57		
51103	Aguinaldos	\$ 1,385.32		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 630.78		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 619.15		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 244.00		
54305	Servicios de Publicidad	\$ 0.60		
61699	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 10,390.20		
	<b><u>0101020602 - ESPACIOS CULTURALES.</u></b>			
51101	Sueldos	\$ 11,345.63		
51103	Aguinaldos	\$ 2,260.40		
51201	Sueldos	\$ 4,978.11		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,095.30		
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 751.44		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 915.00		
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 612.93		
	<b><u>0101020603 - GESTION CULTURAL.</u></b>			
51101	Sueldos	\$ 10,492.97		
51103	Aguinaldos	\$ 1,745.42		
51107	Beneficios Adicionales	\$ 100.00		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,013.92		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 725.93		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 250.00		
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 250.00		
	<b><u>0101020604 - ORDENAMIENTO (DISTRITO CULTURAL).</u></b>			
51101	Sueldos	\$ 10,099.44		
51103	Aguinaldos	\$ 1,683.24		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,016.98		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 694.00		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 250.00		
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 250.00		
	<b><u>0101020605 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.</u></b>			
51101	Sueldos	\$ 22,180.93		

51103	Aguinaldos		\$ 3,580.84	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 2,227.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 1,740.60	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 250.00	
61199	Bienes Muebles Diversos		\$ 250.00	
	<b><u>0101020701 - UACI - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,029.96
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 83.22
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 60.83
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 108.00
54505	Servicios de Capacitacion		\$ 108.00	
	<b><u>0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON.</u></b>			
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 500.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 87.84
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 1,074.00	
	<b><u>0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 4,869.26
51201	Sueldos		\$ 4,277.10	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 378.82
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 250.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 281.03
54107	Productos Quimicos		\$ 330.00	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 80.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 16.00	
54404	Viaticos por Comision Externa			\$ 1,500.00
	<b><u>0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 190.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 520.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 296.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 55.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 220.00
54305	Servicios de Publicidad		\$ 140.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 140.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 170.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas			\$ 821.00
	<b><u>0101021201 - CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 70.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 51.28
	<b><u>0101021301 - CAMCO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 2,602.72
51107	Beneficios Adicionales		\$ 167.00	
51201	Sueldos		\$ 51,700.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 210.28
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 3,000.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 153.72
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,000.00	
	<b><u>0101021401 - OPERACIONES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,114.82
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 90.08
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 65.85
	<b><u>0101021501 - SERVICIOS</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 10,237.18
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 827.14
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 604.61
	<b><u>0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)</u></b>			



51107	Beneficios Adicionales		\$ 483.00	
	<b><u>0101021604 - PATRIMONIO</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 79,589.00
51107	Beneficios Adicionales		\$ 755.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 774.80
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 566.34
	<b><u>0101021605 - SERVICIO A LA COMUNIDAD</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 832.52
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 67.26
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 49.17
	<b><u>0101021701 - OBSERVATORIO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 937.28
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 75.73
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 55.36
	<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 464.47
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 35.19
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 23.52
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 34,084.12
	<b><u>0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA)</u></b>			
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 145.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 145.00
	<b><u>0101021803 - FONDO CIRCULANTE</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 205.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles			\$ 45.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios		\$ 50.00	
61403	Derechos de Propiedad Intelectual		\$ 200.00	
	<b><u>0101021804 - PAGADURIA</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,260.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 101.81
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 74.42
	<b><u>0101021901 - INTERVENTORIA - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 5,359.66
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 366.35
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 271.97
	<b><u>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 2,299.38
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 140.77
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 99.65
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 86,170.00
	<b><u>0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON.</u></b>			
51101				\$ 868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 70.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 51.28
	<b><u>0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON.</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 150.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 150.00	
	<b><u>0101030601 - REGISTRO TRIBUTARIO - ADMON.</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 218.00
54305	Servicios de Publicidad		\$ 218.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 218.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 218.00
	<b><u>0101030602 - INMUEBLES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 434.13
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 32.89
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 21.98

	<b>0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON.</b>		
51101	Sueldos		\$ 1,780.78
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 143.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 105.18
	<b>0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.</b>		
51201	Sueldos	\$ 12,000.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 600.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 600.00	
	<b>0101031003 - MERCADEO Y VENTAS</b>		
51101	Sueldos		\$ 1,029.96
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 83.22
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 60.83
	<b>0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)</b>		
51101	Sueldos		\$ 274.04
51107	Beneficios Adicionales	\$ 310.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 23.52
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 45.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 18.50
	<b>0101031101 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.</b>		
51101	Sueldos		\$ 1,571.72
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 130.79
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 99.16
	<b>0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
51101	Sueldos		\$ 589.41
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 44.65
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 29.84
	<b>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b>		
51101	Sueldos	\$ 138.10	
51107	Beneficios Adicionales	\$ 50,095.24	
51201	Sueldos		\$ 31,234.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 12,600.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 382.50	
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 303.75	
	<b>0101040304 - REGISTRO DE LA CARRERA</b>		
51101	Sueldos		\$ 549.69
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 47.19
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 37.10
	<b>0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		
51101	Sueldos		\$ 937.68
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 75.76
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 55.38
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 1,000.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 9,390.89
54105	Productos de Papel y Carton	\$ 50.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 5.00
54107	Productos Quimicos	\$ 430.54	
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 570.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ 5.00	
54115	Materiales Informaticos	\$ 930.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 2,789.00	
54119	Materiales Electricos	\$ 150.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 2,671.35	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$ 4,350.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 830.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$ 850.00	
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 4,350.00	

	<b>0101040501 - TIM - ADMON.</b>		
54107	Productos Quimicos	\$	185.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$	40.00
54115	Materiales Informaticos		\$ 216.50
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 8.50
	<b>0101040503 - REDES Y SERVIDORES</b>		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 210.00
61199	Bienes Muebles Diversos		\$ 210.00
	<b>0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS</b>		
51301	Horas Extraordinarias	\$	500.00
	<b>0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON.</b>		
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles		\$ 5,390.45
	<b>0101040602 - TRANSPORTE</b>		
51101	Sueldos		\$ 4,218.86
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 354.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 278.30
	<b>0101040603 - LIMPIEZA</b>		
51101	Sueldos		\$ 1,248.78
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 103.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 77.27
	<b>0101040604 - BODEGA</b>		
54115	Materiales Informaticos	\$	5,390.45
	<b>0101040606 - COMBUSTIBLE</b>		
51101	Sueldos	\$	3,798.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	323.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$	257.00
	<b>0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON.</b>		
51201	Sueldos	\$	12,900.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$	800.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$	300.00
54318	Arrendamiento Por el Uso de Bienes Intangibles	\$	505.00
	<b>0101040702 - UNIDAD WEB</b>		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 130.00
	<b>0101040704 - SISTEMA DE INFORMACION</b>		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 250.00
	<b>0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO)</b>		
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 125.00
	<b>0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON.</b>		
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$	2,552.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$	4.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$	75.00
54105	Productos de Papel y Carton	\$	6.00
54107	Productos Quimicos	\$	5.00
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	\$	68.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$	270.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	45.00
56303	A Organimos sin Fines de Lucro	\$	16,428.00
61199	Bienes Muebles Diversos		\$ 250.00
	<b>0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)</b>		
51101	Sueldos		\$ 868.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 70.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 51.28
	<b>0303010301 - ATENCION AL PROYECTO LA GRAN MANZANA – ADMON</b>		
51101	Sueldos	\$	9,902.31
51103	Aguinaldos	\$	1,649.69
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$	735.43

51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 668.43	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 225.00	
	<b>0303010301-1 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 9,902.31
51103	Aguinaldos			\$ 1,649.69
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 735.43
51402	Por Remuneraciones Eventuales			\$ 382.50
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 668.43
51502	Por Remuneraciones Eventuales			\$ 303.75
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 225.00
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 19,203.00
	<b>0303010401 - SALUD - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 3,524.24
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 282.70
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 118.94
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,750.00		
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 250.00		
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 500.00		
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 1,500.00		
	<b>0303010502 - CASA DE LA MUJER</b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 200.00
54404	Viaticos por Comision Externa	\$ 360.00		
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 160.00
	<b>0303010601 - NIÑEZ Y JUVENTUD - ADMON.</b>			
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 26.00		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 52.00		
54305	Servicios de Publicidad			\$ 40.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 40.00		
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 78.00
	<b>0303010603 - NIÑEZ</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 4.39
54105	Productos de Papel y Carton	\$ 4.00		
54107	Productos Quimicos	\$ 0.39		
	<b>0303010701 - EDUCACION Y CULTURA - ADMON.</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 14,723.00		
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 115.00		
54107	Productos Quimicos	\$ 9.00		
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ 5.00		
54114	Materiales de Oficina	\$ 9.00		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 650.00		
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 15.00		
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 2,930.00		
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 113.00		
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 500.00		
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 2,734.00		
56303	A Organimos sin Fines de Lucro	\$ 1,500.00		
	<b>0303010702 - CELIM</b>			
51101	Sueldos			\$ 683.47
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 204.30
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 48.51
	<b>0303010801 - DEPORTES - ADMON.</b>			
51107	Beneficios Adicionales	\$ 169.00		
51201	Sueldos	\$ 13,460.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 1,000.00		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 2,000.00		
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 150.00		

54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 400.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 5.00	
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales		\$ 45.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 1,300.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 600.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 4,000.00
56304	A Personas Naturales			\$ 2,500.00
	<b>0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS</b>			
51101	Sueldos			\$ 600.00
51201	Sueldos			\$ 6,204.32
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 48.49
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 600.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 35.44
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 500.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 869.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 100.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 16.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 50.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 100.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 65.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 2,800.00	
	<b>0303010803 - PROMOCION</b>			
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 114.66	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 114.66
54305	Servicios de Publicidad		\$ 780.00	
	<b>0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.</b>			
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 4,800.00	
	<b>0303010902 - DELEGACIONES</b>			
51101	Sueldos			\$ 3,114.89
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 254.00
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 30.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 183.45
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 45.00	
	<b>0303010903 - HABITAT</b>			
51101	Sueldos			\$ 16,900.00
51103	Aguinaldos			\$ 2,888.04
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 1,286.41
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 892.47
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 0.41
54105	Productos de Papel y Carton			\$ 0.82
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados			\$ 0.70
54115	Materiales Informaticos			\$ 3.39
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 48.14
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 0.01
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 0.50
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 1,100.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 68.00
	<b>0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON.</b>			
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 15,800.00	
	<b>0303011101 - SECTORIAL - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$ 16,900.00	
51103	Aguinaldos		\$ 2,888.04	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 1,286.41	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 892.47	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 0.41	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 0.82	

54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$	0.70	
54115	Materiales Informaticos		\$	3.39	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	48.14	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	0.01	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$	0.50	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$	1,100.00	
61199	Bienes Muebles Diversos		\$	68.00	
	<b><u>0303011101-1 - DISTRITO CULTURAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	9,267.51
51103	Aguinaldos			\$	1,385.32
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	705.84
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	674.02
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	244.00
54305	Servicios de Publicidad			\$	0.60
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$	10,390.20
	<b><u>0303011102-2 - ESPACIOS CULTURALES</u></b>				
51101	Sueldos			\$	14,767.05
51103	Aguinaldos			\$	2,260.40
51201	Sueldos			\$	178.11
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	1,366.85
51402	Por Remuneraciones Eventuales			\$	151.44
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	1,113.82
51502	Por Remuneraciones Eventuales			\$	12.93
	<b><u>0303011103-1 - GESTION CULTURAL</u></b>				
51101	Sueldos			\$	10,492.97
51103	Aguinaldos			\$	1,745.42
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	1,013.92
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	725.93
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0303011104-1 - ORDENAMIENTO (DISTRITO CULTURAL)</u></b>				
51101	Sueldos			\$	10,099.44
51103	Aguinaldos			\$	1,683.24
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	1,016.98
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	694.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0303011105-1 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</u></b>				
51101	Sueldos			\$	22,597.19
51103	Aguinaldos			\$	3,580.84
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	2,258.53
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	1,761.67
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	937.68
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	75.76
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	55.38
	<b><u>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,197.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	96.73
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	70.70
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$	2,200.00	
61501	Proyectos de Construcciones		\$	6,000.00	
	<b><u>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</u></b>				
61604	De Vivienda y Oficina		\$	30,000.00	

	<b>0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 1,197.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 96.73
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 70.70
	<b>0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 7,700.00
51103	Aguinaldos			\$ 1,100.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 439.73
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 717.40
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 10.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
51101	Sueldos	\$ 6,600.00		
51103	Aguinaldos	\$ 1,100.00		
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 387.79		
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 682.68		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 10.00		
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 250.00		
	<b>0404020402 - MERCADOS</b>			
51101	Sueldos			\$ 4,601.49
51107	Beneficios Adicionales	\$ 301.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 3,000.00		
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 369.62
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 268.11
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 500.00		
	<b>0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 1,011.84
51107	Beneficios Adicionales	\$ 152.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 600.00		
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 86.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 68.31
	<b>0707010202 - SUPERVISION</b>			
51107	Beneficios Adicionales	\$ 299.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 420.00		
	<b>0707010301 - DESECHOS SOLIDOS - ADMON</b>			
51201	Sueldos	\$ 21,000.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 850.00		
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 2,300.00		
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 2,484.00		
	<b>0707010302 - RECOLECCION GENERAL</b>			
51101	Sueldos			\$ 837.50
51107	Beneficios Adicionales	\$ 2,352.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 8,000.00		
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 63.44
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 500.00		
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 42.39
	<b>0707010303 - RECOLECCION SEPARADA</b>			
51101	Sueldos			\$ 393.70
51107	Beneficios Adicionales	\$ 495.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 4,900.00		
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 29.83
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 130.00		
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 19.93
	<b>0707010304 - BARRIDO</b>			
51101	Sueldos			\$ 1,090.89
51107	Beneficios Adicionales	\$ 995.00		
51301	Horas Extraordinarias	\$ 1,300.00		

51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	89.45
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	66.61
<b>0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)</b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	100.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	19,063.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos		\$	462.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales		\$	19,525.00
<b>0707010402 - ADMINISTRACION</b>				
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	47.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	62.16
<b>0707010403 - TALLER</b>				
51101	Sueldos		\$	1,153.07
51107	Beneficios Adicionales		\$	277.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,300.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	42.25
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	65.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	28.24
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	130.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	585.00
<b>0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.</b>				
51201	Sueldos		\$	13,904.32
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	850.00
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	30.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	620.00
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	50.00
<b>0707010502 - PARQUES</b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	333.00
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	120.00
<b>0707010503 - ZONAS VERDES</b>				
51101	Sueldos		\$	1,686.40
51107	Beneficios Adicionales		\$	229.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	144.80
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	15.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	113.85
<b>0707010601 - ALUMBRADO PUBLICO - ADMON.</b>				
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	250.00
61199	Bienes Muebles Diversos		\$	250.00
<b>0707010602 - MANTENIMIENTO</b>				
51101	Sueldos		\$	390.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	12.87
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	24.38
61199	Bienes Muebles Diversos		\$	85.00
<b>0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.</b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	307.00
51201	Sueldos		\$	8,500.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	1,000.00
<b>0707010701-00250 - REP.HIDRAU.AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS KIOSKO DANIEL HDEZ</b>				
51201	Sueldos		\$	4,130.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	351.05
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	278.78
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$	28.94
54107	Productos Quimicos		\$	670.77
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$	928.97
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$	430.61
61199	Bienes Muebles Diversos		\$	765.00
<b>0707010703 - URBANA</b>				



51107	Beneficios Adicionales		\$ 100.00	
	<b><u>0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON.</u></b>			
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 350.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
54505	Servicios de Capacitacion		\$ 620.00	
	<b><u>0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON.</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 300.00	
	<b><u>0707010902 - MAPEO</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 505.81
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 43.42
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 34.14
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 50.00
	<b><u>0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,425.70
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 113.14
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 82.84
	<b><u>0707011003 - RED DE ALBERGUES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,120.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 90.50
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 66.15
	<b><u>0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,841.70
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 130.99
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 34.72
	<b><u>0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,425.70
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 113.14
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 82.84
	<b><u>0707011105 - VIVEROS</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 164.00	
	<b><u>0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 514.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 39.01
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 26.07
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 250.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 50.00
	<b><u>0707011301 - REF - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 445.41
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 33.74
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 22.55
54115	Materiales Informaticos		\$ 1,200.00	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles			\$ 1,200.00
	<b><u>0707011401 - CEMENTERIO - ADMON</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 211.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
54107	Productos Quimicos			\$ 100.00
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 339.80	
	<b><u>0707011401-00247 - MURO PERIMETRAL EN COLINDANCIA ZONA 8 CEMENTERIO MUNICIPAL - CONTRATO</u></b>			
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles			\$ 239.80
	<b>TOTAL F.F.2</b>		<b>\$ 595,202.24</b>	<b>\$ 595,202.24</b>
	<b>PRESTAMOS INTERNOS 4</b>			
	<b><u>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</u></b>			
61604	De Vivienda y Oficina			\$ 58,095.55

61608	Supervision de Infraestructuras				\$ 61,000.00
<b>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</b>					
54201	Servicios de Energia Electrica			\$ 505.62	
55508	Desechos			\$ 227.29	
61604	De Vivienda y Oficina			\$ 112,432.24	
61608	Supervision de Infraestructuras			\$ 5,930.40	
<b>TOTAL F.F.4</b>				<b>\$ 119,095.55</b>	<b>\$ 119,095.55</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$ 895,820.32</b>	<b>\$ 895,820.32</b>
<b>CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 4 POR LINEAS DE TRABAJO</b>					
		<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>		
0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA		\$ 444,939.03	\$ 415,010.35	\$ 29,928.68	
0303 - INVERSION SOCIAL		\$ 138,006.80	\$ 277,085.72	\$ (139,078.92)	
0404 - INVERSION PUBLICA		\$ 170,127.02	\$ 165,525.23	\$ 4,601.79	
0505-ENDEUDAMIENTO		\$ 107,987.98	\$ 37,959.22	\$ 70,028.76	
0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS		\$ 34,759.49	\$ 239.80	\$ 34,519.69	
		<b>\$ 895,820.32</b>	<b>\$ 895,820.32</b>		
<b>POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>					
FF1	ISDEM	\$ 33,775.37	\$ 33,775.37		
FF2	FONDOS PROPIOS	\$ 595,202.24	\$ 595,202.24		
FF4	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 119,095.55	\$ 119,095.55		
FF5	DONACIONES	\$ 147,747.16	\$ 147,747.16		
		<b>895,820.32</b>	<b>\$ 895,820.32</b>		

28).- Considerando: i) Que el deporte es un potencial importante para el fortalecimiento de la identidad ciudadana en el municipio; en ese marco el estadio Las Delicias se identifica como un lto de la ciudad y sus pobladores; ii) Que uno de los proyectos a ejecutar es el Proyecto pintura de los graderíos del estadio Las Delicias, para lo cual el Departamento de Infraestructura, solicita se autorice presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto por la cantidad de \$ 29,016.66. Por lo anterior se ACUERD: I) Autorizar presupuesto de gastos para ejecución de Proyecto pintura de los graderíos del estadio Las Delicias, que será financiado con fondos de Titularización. II) Autorizara a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en aplicación de pinturas base aceite hasta por la cantidad de veintinueve mil dieciséis 66/100 dólares (\$ 29,016.66). III) Nombrar como Administradora de Orden de Compra a Eunice Reyes Reyes. 29).- Visto que ha sido el memorando enviado por Isabel Audelia Melara Ramírez, Jefa del Departamento de Comunicaciones, sobre correspondencia enviada por la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL, relacionada a la deuda que dicha Empresa tiene a favor de la municipalidad por más de veinte mil 00/100 dólares; solicitando se acepte el pago por medio de: Servicios de publicidad sobre diferentes enfoques de desarrollo en el municipio. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas, publicada en el Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Perito a Isabel Audelia Melara Ramírez, para valorar el producto ofrecido como medio de pago y presente informe a este Concejo. 30).- Considerando: Que en el marco del Plan de Inversión Participativo, se encuentra la asignación de fondos a las Mesas Sectoriales del Municipio; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor José Humberto de Paz, Jefe del Departamento Sectorial, solicitando: a) Se validen los Comités de ejecución de proyectos, b) Se asignen los respectivos fondos y se autorice las erogaciones correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Validar los Comités de Ejecución de

cada uno de los proyectos, asignado los fondos necesarios para la ejecución de los mismos, en base al siguiente detalle:

MESA CIUDADANA	A PROYECTOS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS	MONTO ASIGNADO	INTEGRANTES - COMITÉS DE PROYECTO
MESA DE VALORES HUMANOS Y CRISTIANOS	Seminario de Valores Humanos y cristianos  Festival de valores urbanos Círculos en valores , seguimiento a festival	\$ 3,000.00	Coordinadora: Maria Lidia Reyes  Secretaria: Agustina de Ortiz  Tesorero: Julio Cesar Ulloa Benavides  Vocal: Aní de Vasquez
MESA DE SALUD	Fortalecimiento de los comité locales de salud en el área urbana y rural	\$ 2,125.00	Coordinador: José Raúl Iglesias Hernandez  Secretaria: Sandra Noemy Romero  Tesorera: Matilde Elizabeth Hernandez de Díaz
MESA DE EDUCACIÓN	Creación de aulas de paz en los Centros educativos de St. Tecla.  Política de educación municipal	\$ 3,500.00	Coordinador: Orlando Cabrera Rodas  Tesorera: Rosa Vilma Alvarenga de Herrera  Secretaria: Maria de Los Ángeles Aguilar de Navarro  Vocal: Irene Margarita Fonseca Barrientos
MESA DE TRANSPORTE	Capacitación a conductores  Equipamiento y compra de mobiliario	\$ 3,620.00	Coordinadora: Carmen García de Gómez  Secretario: Julio Ferrufino  Tesorera: Rosario Concepción Orellana Meléndez
MESA DE MUJERES	Campaña de divulgación de derechos y de no violencia contra las mujeres  Compra de equipo cámara fotográfica, grabadora, radiograbadora  Encuentro con mujeres de Nicaragua	\$ 4,000.00	Coordinadora: Rosa del Milagro Teshe  Tesorera: Cecibel Roldan de Linqui  Secretaria: Ana Yadira Guzman  Vocal: Ana Maria Renderos
	Compra de equipo: computadora, fotocopidora Laptop y cañón	\$4,500.00	Coordinadora: Morena Rubia Landaverde de Pocasangre

MESA DE ADULTOS MAYORES	Pago de transporte para el traslado a atender los grupos existentes  Celebración del día del abuelito		Secretaria: Milagro Margarita Vasquez Viuda de Ortiz  Tesorera: Eva Graciela Hernandez Hernandez  Vocal: Guadalupe Sosa
MESA DE DEPORTE	La construcción de un salón de usos múltiples	\$4,500.00	Coordinador: Santos Gonzales Henriquez  Sub Coordinador: Roger Steve Martinez Agreda  Secretario: Luis René Hernandez Mercado  Tesorero: Adrián Eduardo Girón Portillo
MESA DE CULTURA	Elaboración de la política municipal de cultura  Reconocimientos a personas notables de la comunidad	\$ 2,000.00	Coordinador: Luis Melara del Cid  Tesorero: Manuel Gustavo Alvarenga Serrano  Secretario: Kerwin Coreas  Vocal: Maria Juana Montiel
MESA DE JOVENES	Prevención de violencia juvenil en las zonas de Santa Tecla, con actividades: deportivas, culturales ,educativas	\$ 4,755.00	Coordinador: Leonidas Alberto Perez, Tesorero: Cristian Alberto Calles Cruz Secretario: José Salomón Escamilla Vocales: Gabriela Romero, Joselyn Rivas
MESA DE PROFESIONALES	Diplomado en Derecho Notarial  Prevención del delito en la juventud tecleño	\$ 2,000.00	Coordinador: Licdo. Adolfo Martinez Romero  Secretaria: Licda. Maria Pineda de Mena  Tesorero: Licdo. Juan José Perez Sanchez
MESA DE MEDIO AMBIENTE	Diagnóstico de viabilidad para el tratamiento de aguas residuales, tipo doméstico e industrial de Santa Tecla.  III Ferias descentralizadas	\$ 4,500.00	Coordinador. Carlos Alberto Vargas  Secretaria: Maria Paz Rivas Romero  Tesorera: Erika Gómez de Cárdenas

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fuente de financiamiento F5 realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los Tesoreros de los Comités de Proyectos, quienes liquidaran por medio de recibos y/o

facturas. """"31).- Considerando: i) Que en sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, en acta número doce autoriza la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO DE TITULARIZACIÓN con la empresa HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ii) Que como parte del proceso de estructuración, se ha evaluado las necesidades a cubrir con los fondos que se obtengan de la 2ª titularización, en ese sentido solicitan se autorice la distribución. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la estructuración de fondos de titularización: I) Destinar el 48% para la reestructuración de pasivos (**a**-Línea de Crédito Suscrita con el Banco Agrícola, **b**-Pago de Deuda a Corto Plazo-Proveedores y **c**-Redención Anticipada de las Obligaciones Titularización 01); y II) Destinar el 52% para fortalecimiento institucional (**a**- Adquisición de flota vehicular liviana para la Municipalidad de Santa Tecla, **b**- Adquisición de Equipo de Transporte Pesado para la Municipalidad de Santa Tecla) y ejecución de proyectos de infraestructura auto sostenibles (**a**-Modernización de espacios deportivos municipales y **b**- Modernización del Sistema de Atención al Contribuyente e Ingresos). """"32).- Considerando: I) Que el alumbrado Público en el municipio de Santa Tecla, es competencia municipal y un componente importante de la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana; II) Que existen lugares aun dentro del área urbana y rural, que no cuentan con el servicio de alumbrado público, por parte de esta municipalidad o se están desarrollando nuevos asentamientos urbanos que incorporan de igual manera iluminación; III) Que se ha recibido correspondencia de Desarrollos Veranda S.A de C.V., en la que solicitan sean recibidas en calidad de donación Cincuenta y Seis luminarias decorativas tipo farol, de alta presión de sodio 150 watts a 240 voltios en postes metálicos, instaladas con alimentación secundaria subterránea en las vías internas y bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero; con un costo unitario de \$675.74, IVA incluido (incluye base, poste, farol y bombillo) haciendo un sub total de \$37,841.44 y Treinta y Cuatro luminarias, de sodio de alta presión 250 watts a 240 voltios, instaladas en las zonas verdes recreativas con alimentación secundaria subterránea a un costo unitario de \$779.90 IVA incluido (incluye base, poste, lámpara tipo cobra y bombillo) haciendo un sub total de \$26,516.60. La cantidad total de luminarias son 90 con un costo total estimado de la donación de \$64,358.04. Dicho proyecto está ubicado sobre bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero a la altura de Colonia Quezaltepec, Monseñor Oscar Arnulfo Romero de esta jurisdicción; IV) Que la Municipalidad no brinda mantenimiento para el tipo de luminaria decorativa, alimentación secundaria ni postería metálica decorativa de las luminarias instaladas en sendas, áreas verdes y bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero V) El costo estimado de energía eléctrica que representa el incremento en el censo de las 90 luminarias es de \$1,424.933 por mes, tarifa vigente a partir del 15 de abril de 2014; VI) Se debe evaluar la conveniencia municipal de recibir dicha donación, pues está próximo a ejecutarse la concesión de la iluminación y el cambio completo de las luminarias del sistema tradicional por lámparas eficiente con tecnología LED; VII) Se realizaron visitas de campo, diurna y nocturna, en conjunto con representantes de la empresa y la jefatura de Alumbrado Público, corroborando lo solicitado por empresa mencionada en romano III de este documento. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la donación de 56 luminarias de 150 watts/240 voltios de alta presión de sodio y 34 luminarias tipo Cobra de sodio de 250 watts/240 voltios, realizada por la empresa DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V.,

comprometiéndose a dar el mantenimiento de reparaciones de fotocelda, bombillo y balastro. II) La Municipalidad agregará al censo de luminarias, para asumir el costo de energía eléctrica. """"33).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de IMPLEMENTOS; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión de IMPLEMENTOS de la siguiente manera: a) INPAKAR, S. A. DE C. V., los items 20 Y 25 por la cantidad de \$ 1,230.50, b) VASMAR, S. A. DE C. V. los items 15, 18 y 19 por la cantidad de \$ 810.00, c) CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY, S. A. DE C. V., los items del 1, 4 del 6 al 11, 13, 17, 21, 24, 27, 28 por la cantidad de \$18,441.59, d) GENERAL SAFETY, S. A., los item 3, 5, 14, 15, 22, 25 y 26 por la cantidad de \$ 4,643.08 y e) CODIN, S. A. DE C. V., el item 16 por la cantidad de \$874.00; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra del ITEM 12 y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"34).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia de vecinos de diferentes sectores del Municipio, en la que solicitan se ejecuten los Mega Proyectos denominados: a) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; b) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; c) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA. 1. INFANTO JUVENIL Y 2. CANCHA # 1, UBICADAS EN EL CAFETALON, RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; d) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; e) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; f) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. II) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se validen los Comités de Proyectos – para supervisión de Mega Obras a ejecutarse en el Municipio de Santa Tecla, y se asignen los respectivos fondos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Validar los Comités de Proyectos para ejecución de Mega Obras según detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
a) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; b) RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA;	Jorge Arquímedes Maldonado Santamaría Osvaldo Palacios Gómez David Edgardo Reyes Amaya Daniel Edgardo Alvarez Hernandez Rosa Miriam Roldan Alfaro

RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA. 1. INFANTO JUVENIL Y 2. CANCHA # 1, UBICADAS EN EL CAFETALON;	Roger Steve Martínez Agreda Oscar Polanco Bryan Mendoza Luis René Hernandez Mercado. Juan Manuel Bautista Hernández.
RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA	Edwin Perez José Luis Castro Karina de Gonzalez Elsy Elizabeth Alvarado Gloria Elizabeth de Alvarado
RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA;	Francisco Adan Escobar Tobías Luis Armando Moran Jessica Elizabeth Gómez Julio Cesar Vasquez Francisco Adan Escobar Tobías Luis Armando Moran Jessica Elizabeth Gómez Julio Cesar Vasquez.
RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA	Jorge Alberto Quijano Pedro Arnoldo Abarca Baires Rosa Maria Portillo Daniel Omar Carranza Lopez. Isabel Alvarado de Quijano,
RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA	José Manuel Serrano. Rafael Antonio Cubias, Bernardo Antonio Valladares, Armando Martinez, Diego Alejandro Herrera

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lopurdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO VEINTICINCO, VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. **AGENDA:** 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""1-A).- Este Concejo Municipal



ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 97/100 DOLARES, (\$ 2,585.97), valor que corresponde a liquidación No. 8 del Fondo Circulante de 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010101	CONCEJO	\$	15.40
101010201	ALCALDE	\$	203.56
101010301	SINDICATURA	\$	6.60
101010401	SECRETARÍA	\$	82.55
101010601	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$	110.73
101020401	JURÍDICO	\$	8.80
101020701	UACI	\$	6.60
101021201	CONVIVENCIA	\$	70.00
101021801	TESORERÍA	\$	164.01
101030101	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$	4.40
101030201	PRESUPUESTO	\$	105.46
101030301	CONTABILIDAD	\$	101.30
101030501	CUENTAS CORRIENTES	\$	111.83
101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$	35.20
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$	86.00
101030801	FISCALIZACIÓN	\$	11.50
101030902	OFICINA DESCENTRALIZADA PLAZA MERLIOT	\$	19.80
101031101	INSPECTORÍA	\$	22.94
101040101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	27.00
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$	118.42
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$	201.28
101040605	MANTENIMIENTO INTERNO	\$	75.00
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$	105.17
303010401	SALUD	\$	97.20
303010502	CASA DE LA MUJER	\$	1.00
303011001	DESARROLLO RURAL	\$	45.00
404010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$	128.93
404020201	SANTA TECLA EMPRENDE	\$	12.25
707010101	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$	120.10
707010202	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	\$	22.89
707010501	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	\$	178.18
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$	71.70
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	20.55
707011401	CEMENTERIO	\$	194.62

\*\*\*\*\***1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 720.00), por la compra de alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cuatro, once, dieciocho y veinticinco de agosto de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos. \*\*\*\*\***1-C).**- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce autoriza realizar proceso de compras 2014, solicitada por la dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 333.33, emitiendo el cheque a nombre de Josefina

Helena Guardado de Gironés, propietaria de TNT Fumigaciones, como consta en factura No. 17. """"""2).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para adquisición de Servicio por Libre Gestión de Suministro de garrafones de agua purificada, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Adquisición de Servicio por Libre Gestión de Suministro de garrafones de agua purificada para los meses de septiembre a diciembre de dos mil catorce, a la empresa INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de OCHO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 8,190.00), por obtener mejor calidad según resultados obtenidos por el Laboratorio acreditado por la OSA; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$ 39,490.00), donados por ONU – MUJERES en concepto de Transferencia de Fondos donados para la ejecución del Proyecto Mujeres y Políticas Municipales a favor de la igualdad en El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$39,490.00), para la Ejecución del Proyecto Mujeres y Políticas Municipales a favor de la igualdad en El Salvador, como consta en recibo ISAM No. 453175/757819. """"""4).- Considerando: 1) Que el proyecto La Gran Manzana comprende tres componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-Hotel Escuela, de los cuales se está ejecutando el Habitacional. 2) Que se está realizando gestión de fondos en diferentes instituciones nacionales e internacionales. 3) Que existen varios trámites que se realizan actualmente, para la legalización del proyecto; y para ambas gestiones es indispensable presentar copias de los planos, dependiendo del área especializada (Planos Eléctricos-DELSUR; Planos Hidráulicos-ANDA, entre otros), y el número de planos y copias que se necesite presentar es como lo establezca cada formulario. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice fondos para este tipo de gastos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que de fondos propios erogue la cantidad de \$500.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""5).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$1,366.56, que corresponde a prestación económica equivalente a dos meses de salario para gastos funerarios por fallecimiento del señor FRANKLIN JONATHAN MENDOZA ORTIZ, quien se desempeñaba como Técnico de la Unidad de Infraestructura del Departamento de Desarrollo Rural, que falleció el día cuatro de septiembre del presente año. 2) Que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,366.56, en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Franklin Jonathan Mendoza Ortiz, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Leticia Ortiz Guzmán, madre del fallecido. """"""6).- Considerando: I) Que la Unidad de Taller para realizar las actividades

diarias, es necesario tener en buenas condiciones la maquinarias y herramientas para la reparación de los diferentes vehículos de la municipalidad; II) Debido a que la pistola de impacto utilizado por la Unidad de Taller para la presión de tuercas en el cambio de llantas de los vehículos, ha finalizado su vida útil por lo que es necesaria la compra de dicha herramienta; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Arq. Josué Alexander Gutiérrez, solicitando se autorice la compra de una pistola de impacto de una tonelada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra correspondiente hasta por la cantidad de hasta quinientos noventa 00/100 dólares (\$590.00) y a la Señora Tesorera Municipal realice la erogación correspondiente para compra de Pistola de Impacto de una tonelada, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""7).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria, celebrada el día siete de julio de dos mil catorce, se autorizan los siguientes nombramientos: EVELIO PINEDA ROMERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AREA TECNICA; IVETT YESENIA SERRANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO TERRITORIAL, JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ESCAPINI COORDINADOR DEL CELIM, ANA DEL ROSARIO OLIVA PINEDA, DELEGADA CONTRAVENCIONAL, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día catorce de septiembre de dos mil catorce. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombren en propiedad. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del quince de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce a: EVELIO PINEDA ROMERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AREA TECNICA; IVETT YESENIA SERRANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO TERRITORIAL, JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ESCAPINI COORDINADOR DEL CELIM, ANA DEL ROSARIO OLIVA PINEDA, DELEGADA CONTRAVENCIONAL, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""8).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Karla Beatriz Vela Rodríguez, que contiene el informe sobre misión oficial realizada del 16 al 30 de agosto, sobre la participación en el curso denominado “Desarrollo de Capacidades de la Policía par a contribuir a la Seguridad Pública de El Salvador”, realizado en Corea. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Karla Beatriz Vela Rodríguez. """"""9).- Considerando: 1) Que desde enero 2013 el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, con el apoyo del programa PARE-ES que auspicia la Unión Europea y La Sub-Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización de la Presidencia de la República, ha venido trabajando en la implementación de un aplicativo informático que vendrá a facilitar el registro y generación de información financiera para una adecuada y oportuna toma de decisiones. 2) La Alcaldía Municipal de Santa Tecla ha sido seleccionada para la implementación del nuevo sistema informático que se ha denominado como “Sistema de Administración Financiero Municipal “-SAFIM-, sistema está previsto que comience a operar el uno de enero de 2015; lo que requiere que durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año en curso, el personal de la Sub-Dirección Financiera y de los Departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, reciban las capacitaciones que se impartirán en el Ministerio de Hacienda. En ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero

solicitando se autorice la incorporación de la Municipalidad al Sistema. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Director Financiero para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda a fin de incorporar a la Municipalidad de Santa Tecla en el Sistema de Administración Financiero Municipal “-SAFIM. ”””””10).- Considerando: 1) Que la municipalidad es un ente obligado a cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública según el Art. 7 de esta Ley; 2) Que la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo ha informado a este Concejo Municipal que esta municipalidad será beneficiada con una Asesoría para instalar componente del sistema de acceso a la información pública en la municipalidad en el marco del proyecto “Municipio Transparente: Apliquemos el derecho de acceso a la información pública” que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea y del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia. Por tanto, en uso de sus facultades que le confiere el art. 30, numeral 4, 34 y 35 del CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: I) Reiterar a la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO) y sus socios ejecutores el interés y compromiso de esta municipalidad de ser socio local del proyecto; II) Que para efecto de garantizar la buena ejecución de la asistencia técnica y la ejecución de sus resultados la municipalidad aportará los siguientes recursos al proceso de asesoría: a) Delegar a la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, integrante de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio; como enlace municipal responsable ante el Concejo Municipal y FUNDAUNGO; b) Designar a la Oficial de Información como contraparte directa para la buena ejecución de la asistencia técnica; c) Brindar condiciones generales para la ejecución de la asistencia técnica y la aplicación de sus resultados; d) Aportar, en la medida de lo posible, recursos complementarios que contribuyan a la asistencia y sus resultados. Responsabilidad de la municipalidad: 1) Validar el diagnóstico de condiciones de inicio la consultoría y el plan de trabajo de los componentes de la asistencia técnica; 2) Contribuir a la implementación de los procesos de capacitación y asesoría derivados de la asistencia técnica; 3) Recibir e implementar los productos específicos derivados de la asistencia técnica; 4) Recibir oficialmente cualquier fondo o donativo que se produjera en el proceso de la consultoría; 5) Divulgar los resultados del proyecto y la asesoría; 6) Aportar información acerca de las acciones y experiencias de aplicación de la LAIP; 7) Realizar esfuerzos para financiar las acciones relacionadas con la aplicación de la LAIP para el año 2015; 8) Contribuir a evaluación del proceso de la consultoría y los resultados de la misma.- ”””””11).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de agosto de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 92/100 DOLARES (\$23,251.92); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
0404020401	MERCADOS – CONTRATO	\$ 357.50
0404020402	MERCADOS	\$ 2,015.21
0707010201	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.	\$ 111.26
0707010201	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE – CONTRATO	\$ 89.38

0707010202	SUPERVISION	\$ 332.34
0707010301	DESECHOS SOLIDOS – CONTRATOS	\$ 2,490.03
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 8,985.55
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 2,427.04
0707010304	BARRIDO	\$ 1,741.42
0707010403	TALLER	\$ 1,158.38
0707010501	ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.	\$ 33.85
0707010501	ESPACIOS DE CONVIVENCIA – CONTRATO	\$ 245.00
0707010502	PARQUES	\$ 845.93
0707010503	ZONAS VERDES	\$ 384.24
0707010602	MANTENIMIENTO	\$ 133.22
0707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	\$ 227.90
0707011401	CEMENTERIO – ADMON	\$ 1,673.67

””””””””12).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de agosto de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y cuatro 56/100 dólares (\$ 4,534.56); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas, que se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
0101010401	SECRETARIA - ADMON.	\$ 72.54
0101030101	DIRECCION FINANCIERA - ADMON.	\$ 183.78
0101030501	CUENTAS CORRIENTES - ADMON.	\$ 540.49
0101030603	ESTABLECIMIENTOS	\$ 509.57
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - CONTRATOS	\$ 419.85
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 70.90
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 741.01
0101040504	DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 197.57
0303010201	AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)	\$ 42.59
0303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 95.38
0404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 16.90
0404020402	MERCADOS	\$ 175.46
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 967.55
0707010304	BARRIDO	\$ 251.23
0707010403	TALLER	\$ 32.82
0707010602	MANTENIMIENTO	\$ 184.34
0707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	\$ 32.58

””””””””13).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Oscar Antonio Magaña, Jefe de Desarrollo Rural, solicitando se validen cos Comités de Proyectos POGI de los Cantones del Municipio de Santa Tecla, inversión 2014. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Validar los Comités de Proyectos POGI de los cantones del Municipio de Santa Tecla, según detalle:

CANTON	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
--------	---------------------	------------------------



contratación directa por Declaratoria Desierta por segunda vez la licitación para la adquisición y contratación de "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"; II) Que el día veinte de agosto de dos mil catorce, se invitó a las empresas: TEQUINSAL, S. A DE C. V., TECUNSAL, S. A DE C. V., MAQSA, S. A DE C. V.; III) Que el día veintidós de agosto de dos mil catorce, se estableció el día para la entrega de los términos de referencia, de igual forma se publicó en la página electrónica de comprasal [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), pero nadie descargó los términos, adquiriéndolos únicamente en la oficina UACI la empresa TECUN, S.A DE C.V.; IV) Que el día veintiocho de agosto de dos mil catorce se estableció la fecha de recepción de ofertas, pero ninguna persona natural o jurídica participó; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner-Dunn, Jefa de UACI, informando que después de analizar todos los procesos que se han realizado con el fin de contratar "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" y conforme al Art. 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), RECOMIENDA: Cerrar el Proceso CD-02/2014 AMST "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Cerrar el Proceso CD-02/2014 AMST "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"""15).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Gregorio Montero, en su calidad de Secretario General del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD); en la que invitan al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar, a participar en el XIX Congreso Internacional de CLAD, sobre Reforma del Estado de la Administración Pública, que se realizará en Quito, Ecuador del 11 al 14 de noviembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Quito, Ecuador para participar en el XIX Congreso Internacional de CLAD, a realizarse en Quito, Ecuador del 11 al 14 de noviembre de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 480.00, emitiendo el cheque a nombre de Alejandro José Duarte Cuéllar. """"""16).- El Concejo Municipal del Municipio de Santa Tecla, acuerda: **I) Autorizar al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, para que, en representación del referido Municipio, comparezca ante Notario a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente la participación de dicho Municipio en el proceso de titularización de Valores de Titularización de Deuda emitidos por la Titularizadora a cargo del "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS", denominación que podrá abreviarse "FTHVAST CERO DOS"; y especialmente para que otorgue EL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS y EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS, así como para el otorgamiento de Ordenes Irrevocables de Pago que sean necesarias para el proceso de titularización, bajo los siguientes términos: DEFINICIONES. Sin perjuicio de las definiciones contenidas en otras partes de este contrato, para efectos de este contrato, y a menos que el contexto lo indique diferente, indiferentemente estén escritas en minúsculas o mayúsculas, establecido también que al referirse**

a montos se entiende cantidades de dinero en Dólares de los Estados Unidos de América, los términos aquí identificados tendrán el significado que se indica a continuación: A) "CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR": En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, cuyo monto total máximo no puede superar los QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN entonces el monto de CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR se corresponderá con el monto de CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR. B) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR": Es el monto resultante de la suma de QUINCE multiplicado por el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES QUINCE más OCHENTA Y UNO multiplicado por el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES DIECISÉIS AL MES NOVENTA Y SEIS, cuyo monto total máximo no puede superar los TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C) "MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN": Es el monto de incremento del monto mensual de cesión por parte del Originador y podrá adicionarse según corresponda a cualquiera de los diferentes montos mensuales de cesión definidos en el presente contrato. El MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN es CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. D) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES QUINCE": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes QUINCE, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES QUINCE el MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN, por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION entonces el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES QUINCE se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES QUINCE. E) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES DIECISÉIS AL MES NOVENTA Y SEIS": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTICUATRO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES DIECISÉIS AL MES NOVENTA Y SEIS el MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, a partir del mes DIECISÉIS. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION entonces el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES DIECISÉIS AL MES NOVENTA Y SEIS se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES DIECISÉIS AL MES NOVENTA Y SEIS. F) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL QUINCE": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes uno al mes quince, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de CERO PUNTO CERO CERO SETENTA Y SEIS por el monto de los Valores de Titularización colocados menos DOS MIL DOSCIENTOS. G) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES DIECISÉIS AL MES NOVENTA Y SEIS": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes dieciséis al mes noventa y seis, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO CIENTO SESENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados más MIL TRESCIENTOS. H) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SIETE AL MES CIENTO VEINTE": Si durante el plazo comprendido entre el mes uno y el veinticuatro,



transcurridos a partir de la primera oferta pública, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se define como el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y siete al mes ciento veinte, a la multiplicación del MONTO DE INCREMENTO DE CESION por la cantidad de los TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN colocados que tengan saldo de principal vigente, mientras y hasta que no estén saldadas todas las obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización; I) “PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR”: Es el monto resultante de multiplicar CERO PUNTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO POR EL MONTO DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN COLOCADOS EN LA PRIMER OFERTA PÚBLICA MENOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS. En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, habrá lugar a nuevos pagos al Originador en concepto de cesión correspondientes a QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN. El monto mínimo de Pago por la Cesión al Originador no puede ser menor a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. J) “TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN”: Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVAST CERO DOS que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de noventa y seis meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al veinticuatro, contados a partir de la primera oferta pública bursátil. PRIMERO: CONTRATO CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: DEBERAN COMPARECER: Por una parte, CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, en nombre y representación en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Tecla, y por lo tanto, Representante Legal del MUNICIPIO DE SANTA TECLA, a quien se hará referencia como “EL CEDENTE”; y por otra parte, EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS, en nombre y representación en su calidad de Secretario de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANONIMA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, Sociedad que actuara en carácter de Administradora de Fondo de Titularización que se denominará “FONDO DE TITULARIZACION – HENCORP VALORES – ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS”, que podrá abreviarse “FTHVAST CERO DOS”, a quien se hará referencia como “EL CESIONARIO” O “LA TITULARIZADORA”, indistintamente. Y dicho contrato debe contener lo siguiente: I) OBJETO: Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos para la integración del Fondo de Titularización en comento, los comparecientes, en las calidades antes indicadas, manifiestan que convienen en celebrar y en efecto celebran un contrato de CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: A) DECLARACIONES DEL CEDENTE: EI MUNICIPIO DE SANTA TECLA declara: 1) Que de conformidad al Artículo sesenta y tres del Código Municipal, se encuentra facultado legalmente para percibir ingresos cuyo orígenes son los siguientes: a) El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; b) El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos; c) Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan; d) El producto de la administración de los servicios públicos municipales; e) Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad; f) Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género; g) Las subvenciones, donaciones y legados que reciba; h) El producto de los contratos que celebre; i) Los frutos civiles

de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco; j) Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes; k) El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga; l) El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectúe; m) Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden organismos estatales o autónomos; n) Cualquiera otra que determinen las leyes, reglamentos u ordenanzas; 2) Que en virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, declara ser propietario de los derechos sobre flujos financieros presentes y futuros que le corresponden en concepto de los ingresos antes relacionados y cualquier otro ingreso que estuviere facultado a percibir de conformidad con la ley; 3) Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos seis y siete de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, ha sido categorizado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, con categoría "B", según consta en Certificación extendida por Inmar Rolando Reyes, en su calidad de Director General de la anterior Dirección, el día veintiuno de julio de dos mil catorce. B) CESIÓN SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: 1) Que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, por el monto que se define según la fórmula PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR, cede de forma irrevocable y a título oneroso al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre flujos financieros futuros que por ley les corresponden provenientes de una porción de los ingresos mensuales que bajo los conceptos antes indicados sean percibidos por el MUNICIPIO DE SANTA TECLA. El monto PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR será pagadero por la Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización antes relacionado, cuando se hayan colocado en el mercado bursátil de El Salvador los valores de titularización correspondientes, por medio del presente instrumento. 2) El monto total a ser cedido por el MUNICIPIO DE SANTA TECLA se determinará según la fórmula CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR. Los montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador, a partir del primer día de cada mes, durante el plazo de la emisión, y mientras existan obligaciones a cargo del FTHVAST CERO DOS y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, se determinará conforme las definiciones de: MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES QUINCE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES DIECISÉIS AL MES NOVENTA Y SEIS, MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SIETE AL MES CIENTO VEINTE. 3) Los Montos Ajustados de Cesión derivados de los Tramos de Colocación Adicionales a la primera oferta pública deberán contar con la previa ratificación por escrito por parte del Concejo Municipal del Municipio de Santa Tecla. 4) Los Montos Ajustados de Cesión derivados de los Tramos de Colocación Adicionales a la primera oferta pública deberán ser calculadas por la Titularizadora, para la correspondiente modificación del presente contrato, en los siguientes casos: i) cuando los costos y gastos de emisión difieran de los costos y gastos establecidos en el contrato de titularización; y ii) si la tasa de interés de los Valores de Titularización correspondientes a la nueva emisión de un tramo sea superior al siete punto cinco por ciento anual. Los montos establecidos se ceden libres de cualquier impuesto que pueda existir en el presente y en el futuro, correspondiendo al MUNICIPIO DE SANTA TECLA el pago, ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. En ese sentido, de conformidad al Artículo seiscientos setenta y dos, inciso tercero, del Código Civil, el Cedente, en virtud del presente instrumento y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, realiza la tradición al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS, por medio de la Titularizadora, de forma irrevocable, del derecho sobre los flujos financieros futuros ya relacionados, transfiriéndolos en este acto y obligándose al saneamiento de ley. II) ACEPTACIÓN

DE LA CESIÓN Y LA TRADICIÓN: La Titularizadora, en base a lo prescrito en la disposición legal últimamente enunciada, acepta la cesión irrevocable a título oneroso que se realiza al FTHVAST CERO DOS, de los derechos sobre los flujos financieros futuros ya detallados y la tradición que en virtud de este instrumento se opera, dándose por recibida del mismo en la forma que para dicho efecto se establece en el presente instrumento. III) CONDICIONES ESPECIALES: a) De conformidad a lo dispuesto en el Artículo cuatro de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, los fondos que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, reciba en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVAST CERO DOS, serán invertidos por el MUNICIPIO DE SANTA TECLA en Obras de Beneficio Social, Obras de Infraestructura, Inversiones y reestructuración de pasivos, entre otros y sin limitarse a: Adquisición de equipo de transporte, modernización de espacios deportivos y atención al contribuyente, inversiones en títulos valores, cancelación de financiamientos de corto plazo para capital de trabajo y pago a proveedores con cuentas pendientes de pago; b) Ratio Financiero: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo cinco de la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, durante la vigencia de la emisión a cargo del FTHVAST CERO DOS, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, se encontrará sujeto a cumplir con el siguiente límite de endeudamiento público: Saldo deuda pública municipal sobre ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior, el cual no podrá ser superior a uno punto siete veces. De conformidad con lo dispuesto en la ley enunciada anteriormente, se entenderá como deuda pública municipal a todos aquéllos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año. Dicha deuda es generadora de intereses, y corresponde a la definida en la cuenta del Balance General como Endeudamiento Interno y Externo. Se entenderá como Ingresos Operacionales, los ingresos corrientes más transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios definidos en las cuentas de Estado de Resultados como Ingresos de Gestión; c) Adicionalmente, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA previo a aumentar su endeudamiento deberá informar a la Titularizadora por escrito; d) Así mismo, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA se obliga a someterse a la auditoría de un programa de Observación Ciudadana, seleccionado por la Titularizadora, para la verificación del Destino de los Fondos conforme se ha establecido previamente. IV) MORA: Si diez días antes de una fecha de pago de intereses o capital de la emisión de Valores de Titularización que realice la Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización en comento, fecha de pago que iniciará a partir de la fecha en que se lleve a cabo la liquidación en la Bolsa de Valores de la colocación de los Valores de Titularización en comento, las erogaciones realizadas por el Cedente al Fondo de Titularización antes relacionado, no han completado el monto mensual especificado en el romano I la letra B) numeral UNO se entenderá que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA habrá incurrido en un evento de mora en el cumplimiento de su obligación. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en las condiciones especiales del presente instrumento, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA contará con un período para solucionar esta situación y completar la entrega de todos los montos mensuales que se encuentran pendientes conforme lo especificado en el romano I la letra B) numeral uno, pudiendo para ello, si fuese necesario, realizar aportes adicionales; este período será de hasta diez días antes de la siguiente Fecha de Pago de la emisión de Valores de Titularización. En caso que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA no logre solucionar el evento de mora, se le solicitará trasladar la totalidad de los flujos pendientes de ser enterados y, de no obtener el traslado de los flujos en las condiciones solicitadas, el Cesionario emprenderá contra el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, las acciones administrativas y judiciales necesarias para obtener la entrega de los flujos no enterados y una indemnización por los daños y perjuicios originados por esta acción. V) CADUCIDAD: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el plazo de hasta ciento veinte meses de que dispone el Cedente para enterar los flujos financieros futuros al Cesionario, caducará y por lo tanto, las obligaciones a cargo del Cedente y a favor del Cesionario, serán exigibles en su totalidad como si se tratara de plazo vencido y en consecuencia, el Cedente deberá enterar al Cesionario, como Administrador del Fondo antes

mencionado, el saldo que a esa fecha se encuentren pendientes de enterar hasta completar la cantidad establecida en el romano I la letra B) numeral dos, en los casos siguientes: a) Si el MUNICIPIO DE SANTA TECLA utiliza los fondos obtenidos de la cesión de los derechos sobre los flujos financieros futuros identificados anteriormente en fines distintos a los establecidos en el presente instrumento; b) Si sobre los ingresos percibidos por el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, libres de impuestos, recayere embargo u otra medida cautelar impuesta por acciones de terceros sobre los mismos; c) Si en cualquier momento, el Concejo Municipal de turno o la autoridad legalmente competente, resolviere unilateralmente modificar cualquiera de las condiciones consignadas en el Contrato de Cesión o en el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros otorgado entre el MUNICIPIO DE SANTA TECLA y la Titularizadora, actuando ésta como administradora del FTHVAST CERO DOS, o en cualquiera de los acuerdos que sustentan el otorgamiento de los mismos, o bien, si se adoptaren medidas administrativas o legales que representen un cambio material adverso sobre los flujos que ha adquirido el Fondo de Titularización, incluyendo que no mantenga vigente la o las Ordenes Irrevocables de Pago mencionadas en la cláusula séptima del presente instrumento conforme se establece en dicha cláusula; d) En el caso que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, incumpliere con el ratio de endeudamiento establecido en el presente instrumento; e) Si el evento de mora a cargo del MUNICIPIO DE SANTA TECLA, no fuere solventado en los términos que constan en el presente instrumento; f) Cuando los valores emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS, no puedan colocarse en el mercado bursátil de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, en cuyo caso se procederá a la liquidación del Fondo de Titularización en comento conforme lo establecido en la referida ley y en este caso operará los efectos de la caducidad hasta por el monto correspondiente necesario para cubrir: la deuda tributaria, obligaciones a favor de los Tenedores de Valores, otros saldos adeudados a terceros, y las comisiones por gestión a favor de la Titularizadora; y g) En general, por cualquier incumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente instrumento le correspondan al MUNICIPIO DE SANTA TECLA particularmente a las que corresponden al uso de los fondos en el destino identificado en el presente instrumento, conforme será verificado por un programa de Observación Ciudadana a ser seleccionado por la Titularizadora.

VI) DICTAMEN DE VALUACIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: Las partes contratantes declaran que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, previo al otorgamiento del presente instrumento, los derechos sobre los flujos financieros futuros a los que se ha venido haciendo referencia, han sido sometidos al dictamen de MORALES & MORALES ASOCIADOS sociedad que ha sido calificada por la Superintendencia del Sistema Financiero, como Perito Valuador de Activos Financieros para procesos de titularización de activos, habiendo sido valuados razonablemente en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dictamen que ha sido a su vez, presentado previamente en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

VII) ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (OIP): Como respaldo operativo de la emisión, el Municipio de Santa Tecla, por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se obliga a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago (OIP), las cuales serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado la totalidad de capital e intereses de la emisión del FTHVAST CERO DOS, y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de los ingresos del Municipio de Santa Tecla, siendo inicialmente girada a Distribuidora de Electricidad DELSUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DELSUR, S.A. DE C.V. Lo anterior no limita la responsabilidad del Municipio de Santa Tecla de trasladar directamente el total de los Montos de Cesión Mensual establecidos en el Contrato de Cesión a favor del FTHVAST CERO DOS, disponiendo para ello de los ingresos que legalmente

o contractualmente esté facultado para percibir. VIII) APORTES ADICIONALES: El MUNICIPIO DE SANTA TECLA y la Sociedad Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, de mutuo acuerdo y previa petición de esta última, podrán convenir que el Municipio haga aportes adicionales al FTHVAST CERO DOS cuando el Fondo lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones. Estos aportes se podrán acordar cuando, por cualquier motivo o circunstancia, el Municipio así lo decidiera o el FTHVAST CERO DOS, no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAST CERO DOS o cuando exista déficit en la Cuenta Restringida, según lo dispuesto en el Contrato de Titularización correspondiente. IX) INEMBARGABILIDAD: En caso que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA incumpliere con alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la Titularizadora, en su calidad de administradora del FTHVAST CERO DOS, o cualquier otro interesado inicien cualquier acción judicial, éstos, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho del Código Civil, no podrán embargar ningún bien municipal en atención a que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA no ha renunciado expresamente a la inembargabilidad de sus bienes. SEGUNDO: CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS. DEBERAN COMPARECER: Por una parte, CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, en nombre y representación en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Tecla, y por lo tanto, Representante Legal del MUNICIPIO DE SANTA TECLA, a quien se hará referencia como “EL CEDENTE”; y por otra parte, EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS, en nombre y representación en su calidad de Secretario de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANONIMA, TITULARIZADORA, que puede abreviarse HENCORP VALORES, S. A. TITULARIZADORA, Sociedad que actuara en carácter de Administradora de Fondo de Titularización que se denominará “FONDO DE TITULARIZACIÓN – HENCORP VALORES – ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS”, que podrá abreviarse “FTHVAST CERO DOS”, a quien se hará referencia como “EL CESIONARIO” O “LA TITULARIZADORA”, indistintamente. Y dicho contrato debe contener lo siguiente: CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS. I) ANTECEDENTES: A) CONTRATO DE TITULARIZACIÓN: Que en virtud del Contrato de Titularización que antecede, otorgado este mismo día, ante mis oficios notariales, entre HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, se constituyó el Fondo de Titularización denominado “FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS”, conformado por los derechos sobre flujos financieros futuros que han quedado descritos en el Contrato de Cesión que antecede al presente. B) CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos para la integración del Fondo de Titularización en referencia, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA cedió y transfirió al Fondo de Titularización antes mencionado, por medio de la Titularizadora, los derechos sobre flujos financieros futuros descritos en el instrumento anterior, cuya naturaleza quedó debidamente descrita en el contrato que antecede. II) CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE ACTIVOS TITULARIZADOS. OBJETO DEL CONTRATO: Que en virtud del presente instrumento, la Contratante entrega en administración al MUNICIPIO DE SANTA TECLA, los flujos financieros futuros que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato que antecede. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada se entenderá referida a la facultad del MUNICIPIO DE SANTA TECLA de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. A) FACULTAD DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA: En virtud del presente contrato, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA o quien éste designe, tendrá la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, los flujos

financieros futuros provenientes de los primeros ingresos correspondientes a la porción cedida del total de dichos flujos en concepto de cualquiera de los ingresos percibidos mensualmente por el mencionado municipio, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato que antecede. B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA: El MUNICIPIO DE SANTA TECLA, se obliga a: 1) Cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora los flujos financieros futuros provenientes de los flujos financieros antes relacionados, en la cuantía y forma antes establecida; 2) Poner a disposición de la Titularizadora todas las cantidades de dinero que cobre y perciba de conformidad al literal anterior, a más tardar el día hábil próximo siguiente de haberlos recibido, abonando a la cuenta bancaria que para dicho efecto le sea proporcionada por la Titularizadora; 3) Proporcionar a la Titularizadora toda clase de información en torno a la generación de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento y en torno a las actividades, cambios, situación legal o financiera del MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; 4) Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora, al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAST CERO DOS y a la Superintendencia del Sistema Financiero, de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento; 5) Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por la Superintendencia del Sistema Financiero cuando ésta actúe de conformidad con sus facultades legales y especialmente con la facultad establecida en el Artículo treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 6) Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVAST CERO DOS, cuyo objeto sea exclusivamente el de verificar la situación de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, así como los mecanismos y procedimientos utilizados para su recaudación, cobro, percepción y entrega; 7) Cuando haya ocurrido alguna de las causales de caducidad contempladas en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros que antecede al presente contrato, deberá enterar a la Titularizadora, como administradora del FTHVAST CERO DOS, todos los ingresos que reciba el MUNICIPIO DE SANTA TECLA hasta por el monto de CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR EL ORIGINADOR en concepto de: a) El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; b) El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos; c) Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan; d) El producto de la administración de los servicios públicos municipales; e) Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad; f) Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género; g) Las subvenciones, donaciones y legados que reciba; h) El producto de los contratos que celebre; i) Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco; j) Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes; k) El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga; l) El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectúe; m) Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden organismos estatales o autónomos; n) Cualquiera otra que determinen las leyes, reglamentos u ordenanzas, a partir del día en que se tenga por caducado el plazo, hasta completar el saldo que a esa fecha se encuentre pendiente de enterar. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo al MUNICIPIO DE SANTA TECLA el pago, ya sea a la

administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; 8) El MUNICIPIO DE SANTA TECLA se obliga de forma irrevocable a firmar, cumplir y mantener vigentes y válidas la o las Ordenes Irrevocables de Pago, mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVAST CERO DOS; 9) Ejecutar los cambios en los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos, en la forma y plazos que le instruya la Titularizadora, quedando a disposición del Municipio un plazo de ocho días calendario para presentar sus observaciones al respecto. De recibirse observaciones, la Titularizadora podrá ajustar las instrucciones respecto a los cambios en los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos, en la forma y plazos, y conforme a los parámetros establecidos en el presente contrato, y corresponderá al Municipio su ejecución en un plazo de quince días calendario a más tardar; 10) Así mismo, el MUNICIPIO DE SANTA TECLA se obliga a someterse a la auditoría de un programa de Observación Ciudadana, seleccionado por la Titularizadora, para la verificación del Destino de los Fondos conforme se ha establecido previamente y poner a disposición de tal institución la documentación necesaria para la ejecución de la auditoría; y 11) Poner a disposición de la Superintendencia del Sistema Financiero, del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVAST CERO DOS y de la Titularizadora la información financiera del Municipio, la cual deberá ser dada a conocer a los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores de Valores. C) FACULTADES DE LA TITULARIZADORA: La Titularizadora estará facultada para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos, conforme los parámetros y la mecánica establecidos la cláusula anterior del presente contrato. D) COSTOS: El MUNICIPIO DE SANTA TECLA se obliga a prestar el servicio de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, en forma gratuita, sin costo alguno durante todo el plazo del presente contrato. E) PLAZO: Los servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, se prestarán por un plazo de ciento veintidós meses a contar de la fecha de colocación de los valores emitidos a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS o hasta que se haya recaudado, cobrado, percibido y entregado hasta el monto total de la CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR que se refiere en este instrumento y se establece en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros correspondiente. F) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en lo referente a la prestación de servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, por las causales siguientes: 1) Por acuerdo expreso y en escritura pública suscrita entre el MUNICIPIO DE SANTA TECLA y la Titularizadora. No obstante lo anterior, es entendido que el MUNICIPIO DE SANTA TECLA estará obligado a prestar el servicio de administración en los términos que constan en el presente contrato, hasta que la Titularizadora haya asumido por su propia cuenta la prestación de este servicio, o bien, hasta que haya contratado a otra entidad para que le preste los servicios de administración sobre los flujos financieros futuros a los que se ha venido haciendo referencia; y 2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO DE SANTA TECLA. G) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. La Titularizadora y el MUNICIPIO DE SANTA TECLA, expresamente acuerdan que toda disputa o controversia que se suscite ya sea en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros que antecede o bien, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, ambos contratos contenidos en el presente

instrumento, será resuelta por medio del arbitraje de derecho. El Tribunal Arbitral deberá estar compuesto por tres árbitros, en el que cada parte designará un árbitro y éstos elegirán al tercer árbitro el cual, además, será el Presidente del Tribunal Arbitral. Todo de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. II) Autorizar al Señor Alcalde y Representante legal del Municipio de Santa Tecla para que en representación del referido municipio, suscriba oportunamente LA O LAS ORDENES IRREVOCABLES DE PAGO RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS. """"17).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Miguel Angel Valiente Girón, a partir del uno de septiembre del presente año desempeñaba el cargo de Entrenador, en las Escuelas Deportivas – Departamento Deportes y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos siete 46/100 dólares (\$407.46), emitiendo el cheque a nombre de Miguel Angel Valiente Girón, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"18).- Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita se autorice erogación en concepto de pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de septiembre de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 81/100 DOLARES (\$ 2,840.81), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 61.65
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 302.28
0707010202	SUPERVISION	\$ 123.85
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-ADMN.	\$ 445.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 452.40
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,342.53
0707010304	BARRIDO	\$ 113.10

""""19).- Considerando: i) Que siendo una política institucional, la rotación de personal; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores, Jefes y Cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de octubre de dos mil catorce, como Jefa del Departamento Santa Tecla Verde a Gisela Marlene Cisnado, quien estará en funciones, por un periodo de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, solicitando se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación mutua entre la municipalidad de Santa Tecla y



STARLIGHT S.A. de C.V. (canal TVX). Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación mutua la municipalidad de Santa Tecla y STARLIGHT S.A. de C.V., el cual se regirá por la siguientes cláusulas: OBJETO: La promoción y publicidad del programa “Perder para Ganar”, así como cualquier otro de interés y beneficio municipal, en virtud de la accesibilidad y disposición de los espacios públicos que fueren requeridos para la grabación de comerciales televisivos. COMPROMISOS. DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: Se compromete a: i) Colocar logo de TVX en publicidad del evento Perder para Ganar (Oficial), garantizando la presencia de marca en el evento, ii) Gestionar disponibilidad de parqueo para un máximo de diez vehículos, en el parqueo municipal ó parqueo administrativo de Espacios Deportivos y Recreativos, cuando fuere necesario, para clientes en las fechas de 6 diferentes de eventos TVX distribuidos de Octubre 2014– Marzo 2015, previa coordinación con la unidad encargada, así como la disponibilidad de espacios para 6 eventos TVX distribuidos durante dicho período, iii) Gestionar disponibilidad de canchas de football en 6 diferentes fechas distribuidos, previa coordinación con la unidad correspondiente. STARLIGHT (TVX): i) Realizar entrevista en vivo en programa BomBamPop para invitación al evento Perder para Ganar y 6 otros eventos que realicen en el transcurso del plazo del presente convenio; ii) Realizar la publicidad del evento Perder para Ganar en sus redes sociales y 6 otros eventos que la municipalidad realice en el transcurso del plazo, iii) Garantizar la cobertura de las actividades Perder para Ganar y 6 otros eventos que la municipalidad realice en el transcurso del plazo, iv) Entregar a la Municipalidad el material grabado para su archivo, v) Entrega de Tablet Nucleo para uno de los premios de Perder para Ganar y otros que se puedan lograr a través de la gestión de Startlight, con sus patrocinadores para apoyar el programa Perder para Ganar. COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES: a) Designar a una persona que de manera conjunta velen por la buena coordinación y ejecución del presente convenio, b) Elaborar un calendario de las actividades de cada una de las partes, para facilitar el cumplimiento y de los compromisos adquiridos por las mismas, c) Coordinar cualquier otra actividad que fuera necesaria para el fiel cumplimiento del presente convenio. VIGENCIA: desde el mes de octubre hasta el mes de Marzo 2015. ”””””21).- Considerando: i) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; ii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de: a) Jefe/a del Departamento MANTENIMIENTO VIAL y OBRA, integrada por: Santiago Antonio Morales Ayala, Ivan Ernesto Chávez González y Braulio René Najarro Mariona. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar como Jefe del Departamento Mantenimiento Vial y Obra a Santiago Antonio Morales Ayala, en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del uno de octubre del presente año, quien devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. ”””””22).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación de las asambleas ordinarias mensuales del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia (CIPV), a

realizar durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y la cena del mes de diciembre que se realiza cada año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,575.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Considerando que se ha conocido informe del perito valuador de los productos ofrecidos como medio de pago por parte de la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL, S. A. DE C. V.; manifestando que cumple con los requerimientos de la Municipalidad, por lo que recomienda se acepte la propuesta de pago presentada por dicha empresa. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la propuesta de pago por medio de publicidad durante un periodo de tres meses de la siguiente forma: Entregando 3- Pasarelas GAM por la cantidad \$16,640.66; 3- Pasarelas digitales por la cantidad de \$ 15,255.00 y 8- Caras de MUPIS por la cantidad de \$ 5,889.65, que serán aplicados a la cuenta de la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL, S. A. DE C. V. """"24).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, se autoriza erogación de fondos en concepto de pago de viáticos asignados al personal de la Unidad de Fiscalización; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor René Wilson Sorto Tomasino, Sub Director Tributario solicitando modificación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diez, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, en el sentido que se asignan viáticos a las siguientes personas de la Unidad de Fiscalización: Adilia Pérez de Ayala \$ 35.00 y José René López López ..... \$ 35.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa Serrano,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ REYES  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**\*\*\*\*\* ACTA NUMERO VEINTISEIS, VIGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION DECRETO – RETIRO VOLUNTARIO. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. \*\*\*\*\*1-A).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Daniel Isaac Argueta Rivas, Técnico de Proyectos en el Departamento de Infraestructura, bajo el régimen de nombramiento, solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Benita Argueta, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Daniel Isaac Argueta Rivas. \*\*\*\*\*1-B).-Considerando: i) Que en acuerdo número veintiuno tomado del acta número veinticuatro sesión extraordinaria, con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos para la celebración del mes cívico; ii) Que debido a la cantidad de estudiantes que participaron en los diversos eventos se hizo necesario la compra de más refrigerios, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Educación solicitando la ampliación del monto asignado para gastos de celebración del mes cívico. Por lo anterior

el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dolares, en concepto de complemento para gastos de celebración del mes cívico emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*"2).- Considerando: 1) Que las actividades que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra, desarrolla acciones para el bienestar de la ciudadanía, lo que implica el buen funcionamiento de la red vial urbana. 2) Que en la actualidad contamos con un proceso de licitación pública de material asfáltico pero estamos en un 90% para dar por terminado el material asfáltico y la demanda ciudadana todavía es grande. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice proceso de compra de mezcla asfáltica en caliente y ligante. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice un proceso de libre gestión para la compra de mezcla asfáltica en caliente y ligante hasta por un monto de \$38,750.00 dólares, y será financiado con fondos propios. II) Nombrar como administrador de orden de compra a Santiago Morales. "\*\*\*\*\*"3).- Considerando: i) Que en el marco del proyecto de modernización del Archivo de Registro Tributario, que consiste en la digitalización de uno de los expedientes tanto de Inmuebles como de Establecimientos; ii) Que se ha coordinado con el Departamento de Tecnología de Información Municipal sobre el proceso a realizar y los recursos tecnológicos que se requieren; iii) Que se ha conocido la correspondencia enviada por Rene Wilson Sorto Tomasino, Sub Director Tributario solicitando se autorice la contratación de cuatro personas por un período de seis meses. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso para la contratación de cuatro personas por un periodo de seis meses, contados a partir del uno de octubre del presente año, cancelando la cantidad de \$ 400.00 mensuales a cada uno. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por Recursos Humanos. "\*\*\*\*\*"4).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1996, FOLIO 037, que corresponde a la Partida Número 2517, a nombre de ERIK ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ, debido a que en dicho documento no se encuentra la firma de la persona informante. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de ERIK ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ, hijo de Eugenia Martínez Palacios y Daniel de Jesús Martínez Funes, asentada en el folio treinta siete, partida número dos mil quinientos diecisiete, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y seis. "\*\*\*\*\*"5).- Considerando: i) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, tiene conocimiento por parte de OPAMSS del permiso de Parcelación No. 0012-2013, de Fase II del Condado Santa Rosa y Revisión Vial y Zonificación No. 0056-2008; ii) Que se ha conocido propuesta presentada por el propietario del proyecto, para el desarrollo de obras en la Calle Real, modificando las resoluciones antes citadas; basadas en respetar el derecho de vía actual, para no afectar los árboles existentes de tamaño considerable, ubicados a un costado de la

Calle Real; generando una acera externa, arriate y calle marginal de salida, ya que la entrada única será por el bulevar Monseñor Romero. Todo ello en lugar de ampliar la Calle Real considerando entrada y salida al complejo habitacional a través de esta vía; iii) Que es de la opinión técnica que la propuesta objeto de este documento, descongestiona el sector de cómo estaba planificada y aprobada hacerla. Procura minimizar la tala de árboles de gran tamaño, conservando el paisaje urbano tradicional de la zona, con un ordenamiento y mejoras urbanas, que no se duda revalorizarán positivamente la zona. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Aprobar la propuesta de obras a realizarse en la Calle Real, conservando el ancho de la calle y que se constituya la línea de árboles existentes como un arriate de la misma; como una barrera verde para la Calle Marginal del Proyecto. Incorporando una bahía para albergar transporte público, esto de acuerdo a normativa OPAMSS. "6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a

la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE SEPTIEMBRE – 2014.

**ACTA N° 17 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS)**

**PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

**SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas.

**ACTA N° 25 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 08 DE SEPTIEMBRE,**

**REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

**SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas.

**ACTA N° 18 SESION ORDINARIA - FECHA 16 DE**

**SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

**SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas.

**ACTA N° 26 SESION EXTRAORDINARIA –**

**FECHA 22 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

**SUPLENTE:** 7º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. "7).- Vista que ha

sido el acta de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública LP-16/2014 AMST denominada "CONTRATACION DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS

SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, que literalmente dice: A las quince horas con quince minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce, firmado por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar la única oferta presentada en la Licitación Pública No.16/2014-AMST denominada “CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, atentamente informamos lo siguiente: I) Las bases de licitación pública N° LP-16/2014-AMST, denominada “CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo veintiséis, tomado en acta veinticuatro, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de 2014; II) Que el día 27 de agosto de 2014, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); III) Los días jueves veintiocho de agosto y lunes uno de septiembre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) por las personas jurídicas detalladas a continuación: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA; IV) Que el día miércoles diecisiete de septiembre de dos mil catorce, fue realizada la recepción y apertura de ofertas, habiéndose recibido la única oferta de: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA y el monto de la misma por \$ 59,670.00; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, fue el único participante en esta licitación, obteniendo los puntajes siguientes: 10.00 puntos en la etapa financiera, 60 puntos en la etapa Técnica y 20.00 puntos en la etapa económica, haciendo un total de 90.00 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-16/2014-AMST denominada “CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-16/2014-AMST denominada “CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, a BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, hasta por la cantidad de \$ 59,670.00, por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: Adjudicar la Licitación Pública N° LP-16/2014-AMST denominada “CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA”, al señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, hasta por la cantidad de \$ 59,670.00, por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en las bases de

licitación. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Sofía Alejandra Ruiz Rosales, hija de Alejandra María Rosales de Ruiz, quien se desempeña como Doctora Dental, en el Departamento de Salud, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Alejandra María Rosales de Ruiz. """"9).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para la compra de Calzado, por Libre Gestión; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Compra de Calzado por Libre Gestión, los Items 1, 2, 3 y 4 a la empresa CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA 73/100 DOLARES (\$ 24,770.73), por experiencia y calidad requerida; II) Declarar desierto el ítem 5 y el Item 8 no se adjudica por no cumplir con las especificaciones solicitadas. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. IV) Autorizar a la UACI para que realice nuevo proceso de compra de los Items 5 y 8. """"10).- Considerando. i) Que la municipalidad de Santa Tecla implementa políticas de seguridad ciudadana para reducir las vulnerabilidades y las amenazas que puedan perjudicar a las y los habitantes del municipio; ii) Que la municipalidad de Santa Tecla, en articulación con la estrategia “Municipios Dialogo por la Paz” en conjunto con otras instituciones coordinan el Proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras” auspiciado por el PNUD, quien apoya el desarrollo de un modelo de gestión local de la seguridad ciudadana con especial interés en fortalecer las comunidades con mayor nivel de inseguridad, con énfasis en la inserción socioeconómica de los jóvenes en riesgo y exclusión social; iii) Que dicha iniciativa está en concordancia con la política de desarrollo y seguridad ciudadana de Santa Tecla, por ser de suma importancia para las y los teceleños; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando erogación de fondos para ejecutar el proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras” 2014. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones para compra de insumos de emprendimiento de costurería y compra de bomba achicadora para emprendimiento del cultivo de peces, emitiendo cheque a nombre de los beneficiarios quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas, en base al siguiente detalle.

BENEFICIARIO	EMPRENDIMIENTO	MONTO ASIGNADO
ROCIO GUADALUPE RUANO GARCIA	TALLER COSTURERIA	\$ 1,000.00
ANA MARGARITA MUNDO DE GOMEZ	TALLER COSTURERIA	\$ 1,000.00
ANA JULIA GIRON DE TORRES	TALLER COSTURERIA	\$ 1,000.00
JOSE BERNARDO RIVERA	CULTIVO DE PECES	\$ 1,000.00

""""11).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Lisandro Alberto Gutierrez Guevara, Encargado del Grupo Coreográfico Adhesivo, solicitando ayuda económica para compra de Trajes para baile de los integrantes del Grupo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para la compra de trajes para baile del grupo Coreográfico Adhesivo, emitiendo el cheque a nombre de Lisandro Alberto Gutierrez Guevara. """"12).-Considerando: i) Que desde 2012 la ONU declaro el 11 de octubre como día internacional de la niña como una acción afirmativa para promover los derechos humanos de todas las niñas, subrayando las desigualdades de género que existen entre niña y niño; ii) Que en el país se realizan esfuerzos tendientes a promover de manera visible las necesidades específicas de las niñas, que permitan el desarrollo de acciones en apoyo a su educación y desarrollo; iii) Que la municipalidad se ha comprometido a apoyar toda iniciativa que promueva esos derechos; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos de Celebración del Día Internacional de la Niña "Innovar para la Educación de las Niñas". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que erogue la cantidad de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$1,100.00), para cubrir gastos de Celebración del Día Internacional de la Niña "Innovar para la Educación de las Niñas" emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"13).- En vista que actualmente el sitio web santatecladigital.gob.sv, se encuentra registrado en los dominios públicos que administra la empresa Asociación SVNET, dichos registros deben renovarse periódicamente, cancelando la respectiva suscripción, para que puedan ser accesibles desde la web; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Quiñónez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de renovación de dicha suscripción. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) en concepto de renovación del nombre de dominio activo por un periodo de cinco años, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).-Considerando: i) Que en el último mantenimiento realizado al cuarto de servidores por parte de Soporte Técnico, se realizaron pruebas en los sistemas de protección (UPS) donde detectaron una disminución considerable de respaldo de tiempo si sucediera una desconexión del suministro eléctrico hacia los servidores; ii) Se detectó que dos bancos de baterías del UPS centralizado ya no hace el respaldo en su plenitud por que las baterías ya cumplieron su vida útil y no guardan carga; iii) Que la Unidad de Soporte Técnico evalúa como una inversión alta la compra de un nuevo equipo de UPS para servidores, por lo que se considera hacer una compra para sustituir las baterías dañadas, así solventar de manera efectiva e inmediata el inconveniente; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Carlos Quiñónez Jefe de Tecnología de Información, solicitando se autorice la compra de 24 baterías de respaldo para sustituir y reparar de manera inmediata los bancos de baterías del UPS centralizado de los servidores. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI



para que realice el debido proceso para la compra de 24 baterías de respaldo, hasta por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00) y a la Señora Tesorera Municipal que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"15).- Visto el memorando enviado por la Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa de la UACI, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de publicación de Amplia Circulación Internacional de convocatoria Internacional LPINT-01/2014 AMST "CONCESION PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", en cumplimiento al Artículo 47 de la LACAP. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para publicación de Amplia Circulación Internacional de convocatoria Internacional LPINT-01/2014 AMST, hasta por la cantidad de \$2,000.00. II) Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que realice la transferencia Internacional por medio de Banco Agrícola y el pago de comisión por dicha transferencia. """"16).- Considerando que en acuerdo número nueve, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil catorce se autoriza realizar proceso para compra de equipo informático solicitado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como administrador de Orden de Compra de equipo informático a Mario Fernando Sánchez Rivas. """"17).- Vista la correspondencia enviada por el Lic. Víctor Manuel Ramirez, informando sobre la problemática en Urbanización San José, casa 66 de la Senda 1 Poniente y aceras adyacentes, debido a que el diámetro de la tubería no logra drenar con facilidad la acumulación de aguas lluvias, ocasionando que los tragantes ubicados en la Senda I Oriente, colapsaran provocando que el agua saliera dentro de dicha vivienda; en ese sentido solicita se autorice presupuesto de gastos para realizar obra de mitigación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación por la cantidad de \$ 523.00, en concepto gastos para realizar obras de mitigación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de febrero). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL CIENTODIECIOCHO 85/100 DOLARES (\$ 2,118.85), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPTO.	VACACION
JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ	AGENTE 2° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 49.13
WALBERTO GONZALEZ LIRA	AGENTE 2° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 56.63
YONI ALONSO CHACON SALAZAR	AGENTE 2° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 56.63
LUIS ARNOLDO MENDEZ REYES	AGENTE 2° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 56.63
EDITH IMELDA FLORES DE MELARA	AGENTE 2° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 56.63
NELSON ALEXANDER MENJIVAR FLORES	AGENTE 2° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 56.63
RENE FELICIANO LOPEZ INTERIANO	AGENTE 2° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 56.63

ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ	PEON	PARQUES	\$ 67.83
JOSE ISRAEL PAZ	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 67.86
ANTONIO RAMIREZ CRUZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
JOSE ANGEL RAMIREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
JOSE ERNESTO GARCIA AQUINO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
HECTOR MAURICIO LOPEZ MELENDEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
SIFREDO ERNESTO SALINAS	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
JOSE ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
MANUEL DE JESUS BATRES VASQUEZ CAMPOS	PEON	PARQUEZ	\$ 68.18
JOSE ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 69.75
PEDRO DE JESUS RIVERA DE PAZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 69.94
LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	AGENTE 1° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 69.94
JOSE ALBERTO QUINTANILLA ALFARO	AGENTE 1° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 69.94
GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	AGENTE 1° CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 69.94
JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1° CATEGORIA	SERVIO ALA COMUNIDAD	\$ 69.94
IGNACIO DE JESUS MUÑOZ MIRANDA	AGENTE 1° CATEGORIA	SERVIO ALA COMUNIDAD	\$ 69.94
WILLIAM ELIAS SORIANO	PEON	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 69.94
DANIEL DE JESUS VILLALTA LAINEZ	AGENTE 1° CATEGORIA	PATRIMONIO	\$ 69.94
RABI ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 1° CATEGORIA	SERVIO ALA COMUNIDAD	\$ 69.94
PEDRO ANGEL CAMPOS	AGENTE 1° CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 69.97
MIGUEL ANGEL REYES MEJIA	SARGENTO	CAMCO- ADMON	\$ 77.83
SANTOS ROBERTO VALLADARES ALVARADO	SUPERVISOR / A	SUPERVICION	\$ 81.25
ROBERTO CARLOS MENDOZA	SUPERVISOR / A	SUPERVICION	\$ 88.65
MARIA MAGDALENA GUILLEN LOPEZ	ADMINISTRACION MERCADO DUEÑAS	MERCADOS	\$ 102.00

19).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Contratación Directa de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PAR AUSO DE LA MUNICIPALIDA DE SANTA TECLA”. Que después de ser analizada la oferta Técnica-económica y en base al Art. 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación Directa de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PAR AUSO DE LA MUNICIPALIDA DE SANTA TECLA”; al Señor Mario Alfonso Aguirre Orellana, hasta por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 93,050.00), por haber obtenido los puntos requeridos en la evaluación técnica y por ser el único participante; ya que con fecha 16 de septiembre de 2014, se recibió misiva de la empresa LA VIVIENDA FACIL, S.A. DE C.V. en la cual manifestaba retirar su oferta ya que su representante legal se encontraba fuera del país por motivo de fuerza mayor. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor.

20).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-17/2014-AMST “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-17/2014-AMST “RECUPERACION Y MODERNIZACION

DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"21).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-18/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-18/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"22).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-19/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-19/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"23).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-20/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-20/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"24).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-21/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTETICA 1- CANCHA INFANTO JUVENIL; 2- CANCHA # 1, UBICADAS EN EL CAFETALON, EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-21/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTETICA 1- CANCHA INFANTO JUVENIL; 2- CANCHA # 1, UBICADAS EN EL CAFETALON, EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"25).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-23/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNACIO ADOLFO PINEDA, EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-22/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNACIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"26).- CONSIDERANDO: i) Que es una política institucional, la rotación de personal. ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores, Jefes y Cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de octubre de dos mil catorce, como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO: Jeannette Eunice Reyes Reyes; JEFE DEL DEPARTAMENTO RECURSOS RENOVABLES: Godofredo Vásquez Avilés y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAMBIO CLIMATICO: a José Salvador Palacios Turcios. Las personas nombradas en el presente acuerdo estarán en sus funciones, por un periodo

de prueba de dos meses, contados a partir de la fecha de nombramiento, devengando el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"27).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores y/o cargos de confianza de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de: a) Jefe/a del Departamento de INFRAESTRUCTURA, integrada por: José Alejandro Gutiérrez García, Luis Roberto Quintanilla Díaz, Daniel Isaac Argueta Rivas; b) Jefe/a del Departamento CIUDAD DIGITAL, integrada por Gerbert Antonio Guzmán Anaya, Abner Ronoel Arenivar Díaz y Oscar René López Rivera. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, contados a partir del uno de octubre del presente año, a las siguientes personas:

DEPTO/UNIDAD	NOMBRE	CARGO
INFRAESTRUCTURA	Luis Roberto Quintanilla Díaz	JEFE
CIUDAD DIGITAL	Gerbert Antonio Guzman Anaya	JEFE

II) Las personas antes nombradas devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"28).- Considerando que en acuerdo número veinte, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil catorce se autorizan gastos para ejecución del proyecto “Jóvenes emprendedores en Ciudades Seguras”; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando modificación a dicho acuerdo en la parte relacionada a la adquisición de Productos y/o Servicios ... \$ 26,520.00. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el literal II) del acuerdo número veinte, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras solicitas para ejecutar el proyecto “Jóvenes emprendedores en Ciudades Seguras”, en base al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD	MONTO
54101	COMPRA ALIMENTOS	\$ 2,758.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 2,610.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 32.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 50.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,024.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 2,700.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 540.00
54114	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA	\$ 315.00
54115	SUMINISTRO DE TINTA Y TONER	\$ 1,260.00
54118	HERRRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 172.00
61101	MOBILIARIO	\$ 2,036.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 900.00

61104	EQUIPO INFORMATICO	\$ 960.00
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 300.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 300.00
54399	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 2,800.00
54599	CONSULTORIA ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 2,500.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 420.00
54199	INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 2,343.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 2,500.00

III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"29).- Considerando: i) Que en acuerdo número doce tomado en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se autoriza realizar las erogaciones mensuales y sucesivas en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad; el cual fue modificado mediante acuerdos número treinta, tomado en acta número dieciséis, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio y número diecinueve tomado en acta dieciséis sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto, ambos de dos mil catorce; ii) Que sumadas a las justificaciones que fueron consideradas en los acuerdos relacionados en el considerando i) del presente, se debe tomar en cuenta la situación económica actual así como el alto grado de confianza que es depositado en las y los titulares de las dependencias que conducen el equipo administrativo de esta Municipalidad, en razón de los retos que la administración asume, por lo que es necesario adecuar dichos acuerdos a fin de autorizar las erogaciones correspondientes en ese concepto; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar los acuerdos municipales: números doce tomado en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce y número treinta, tomado en acta número dieciséis, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio y número diecinueve tomado en acta dieciséis sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto, ambos de dos mil catorce; en el sentido que se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de octubre de dos mil catorce, en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad, conforme al siguiente detalle: Sindico/ Municipal: Setecientos cincuenta 00/100 Dólares (\$750.00); Secretario/a Municipal: Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00); Director/a General: Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00); Tesorero/a Municipal: Trescientos cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00); Director/a Ejecutivo/a: Seiscientos cincuenta 00/100 Dólares (\$ 650.00); Directores/as de Área: Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 350.00); Subdirectores/as de Área: Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00); Coordinador/a de Atención al Proyecto de la Gran Manzana: Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 275.00); Jefes/as de Departamento, Auditor/a Interno, Oficial de Acceso a la Información, Coordinador/a de Asuntos Estratégicos, Coordinador/a de Desarrollo Rural, Coordinador/a de Espacios Deportivos y Recreativos, Coordinador/a Técnico de la Dirección de Gestión de Territorio, Coordinador/a del CELIM, Coordinador/a de Proyectos con Enfoque de Género: Ciento cincuenta 00/100 Dólares, (\$ 150.00), aclarando que el presente beneficio es atribuido a

la plaza y lo gozará el o la titular nombrada en la misma. """"""30).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de octubre de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/MODIFICACION
DESPACHO	COMUNICACIONES	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA	\$ 599.69	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DIRECCION GENERAL	TESORERIA	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA	\$ 599.69	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DIRECCION GENERAL	TESORERIA/ COLECTURIA	ENCARGADO DE COLECTURIA	\$ 762.85	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DIRECCION GENERAL	TESORERIA /PAGADURIA	TECNICA	\$ 700.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DIRECCION GENERAL	TESORERIA/FONDO CIRCULANTE	ENC. DE FONDO CIRCULANTE Y LIQUIDACIONES	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
FINANCIERA	SUBD.TRIBUTARIA/ INSPECTORIA	INSPECTOR	\$ 518.84	TRASLADO DE PLAZA
EJECUTIVA	COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	\$ 683.28	TRASLADO DE PLAZA
FINANCIERA	OFICINAS DESCENTRALIZADAS/MERLIOT	SECRETARIA	\$ 549.18	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
FINANCIERA	PRESUPUESTO	CONTADOR	\$ 564.98	MODIFICACION DE SALARIO Y NOMBRE DE PLAZA
SINDICATURA	INSPECTORIA	ENCARGADO	\$ 800.32	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	VIDEO VIGILANCIA	ENCARGADO	\$ 800.00	TRASLADO DE PLAZA, MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA Y MODIFICACION DE SALARIO
DESARROLLO INSTITUCIONAL	COSTEO	ENCARGADA	\$ 683.28	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	TIM/SOPORTE TECNICO	ENCARGADA	\$ 683.28	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	TIM/BASE DE DATOS	ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	\$ 683.28	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO RURAL	PROMOTOR/A RURAL	\$ 599.69	TRASLADO DE PLAZA Y MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA
FINANCIERA	REGISTRO TRIBUTARIO	PROMOTOR TRIBUTARIO	\$ 535.41	TRASLADO DE PLAZA Y MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO	GENERO/TRANSVER SALIZACION	ENCARGADA	\$ 800.32	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO	GENERO/CASA DE LA MUJER	PROMOTOR	\$ 603.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
RRD Y ACC	RRD Y ACC	ORDENANZA	\$ 466.26	TRASLADO DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO	AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)	MOTORISTA	\$ 400.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA

DESARROLLO HUMANO	AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)	MOTORISTA	\$ 377.21	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO	NINEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	TECNICO	\$ 512.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO	EDUCACION Y CULTURA - ADMON.	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	\$ 680.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO TERRITORIAL	AUXILIAR TÉCNICO	\$ 598.57	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO TERRITORIAL	SECRETARIA	\$ 549.18	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO URBANO/USO DE SUELO	TÉCNICO DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 750.00	TRASLADO DE PLAZA, MODIFICACION DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO URBANO/USO DE SUELO	TÉCNICO DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 700.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	INFRAESTRUCTURA	TÉCNICO DE PROYECTOS	\$ 750.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	INFRAESTRUCTURA	TÉCNICO DE PROYECTOS	\$ 750.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	INFRAESTRUCTURA	TÉCNICO DE PROYECTOS	\$ 750.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	INFRAESTRUCTURA	TÉCNICO DE PROYECTOS	\$ 750.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	INFRAESTRUCTURA	TÉCNICO DE PROYECTOS	\$ 750.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	INFRAESTRUCTURA	TÉCNICO DE PROYECTOS	\$ 750.00	TRASLADO DE PLAZA, MODIFICACION DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	RECURSOS RENOVABLES	TÉCNICO DE RECURSOS RENOVABLES	\$ 750.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO URBANO	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	\$ 750.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO URBANO	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	\$ 750.00	TRASLADO DE PLAZA , MODIFICACIÓN NOMBRE Y SALARIO
DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO URBANO/USO DE SUELO	TÉCNICO DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 700.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
RRDD Y ACC	CAMBIO CLIMATICO/EDUCACION AMBIENTAL	ENCARGADO	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
RRDD Y ACC		ORDENANZA	\$ 416.26	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		TECNICO	\$ 581.28	CREACION DE PLAZA
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		ASISTENTE	\$ 514.98	CREACION DE PLAZA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	SANTA TECLA EMPRENDE	ENCARGADO	\$ 700.00	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA

31).- Considerando: i) Que el Decreto Legislativo 594, del 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial número 12, Tomo 402, del 21 de enero de 2014, introduce reformas al artículo 53, de la LCAM, en cuanto a que las y los empleados municipales que renuncien voluntariamente a su empleo tendrán derecho a una prestación económica, para lo cual deberán seguir los pasos señalados en el referido decreto; ii) Que el Decreto que se relaciona, se considera la posibilidad de que ya exista en la

institución un reglamento interno u otra disposición legal mediante la cual ya se estuviera regulando una compensación económica por renuncia voluntaria que fuese superior a la regulada en la reforma de la LCAM, que nos ocupa y que en tal caso, se deberá acatar o regirse por lo que dispongan esas normativas; iii) Que en nuestro caso particular mediante Reglamento Interno, se contempla en Art. 24, literal “h”, como uno de los derechos de los trabajadores el que éstos puedan recibir una gratificación por renuncia voluntaria, cuyo monto es fijado mediante acuerdo de este Organismo; sin embargo no establece un porcentaje en particular que garantice un trato igualitario para todos los empleados municipales, sean éstos hombres o mujeres; iv) Que con la finalidad de procurar por un mejor beneficio para los/as empleados/as de la municipalidad respecto de los porcentajes establecidos en el Decreto relacionado, así como también los establecidos en el Decreto 592, publicado en el mismo Diario Oficial que se relaciona, con el objeto de que en el parámetro a establecerse sean incluidos por igual también los trabajadores cuya relación laboral se rige por el Código de Trabajo, ya que el Reglamento Interno como tal, incluye a la diversidad de empleados con los que cuenta la institución; v) Que ambos Decretos tienen por finalidad garantizarles a los trabajadores el goce de una prestación económica por la renuncia voluntaria, como un derecho fundamental de los mismos, cualquier regulación y/o aplicación que resultare en un mejor beneficio para aquéllos, es factible siempre y cuando se realice y se documente en legal forma. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el Literal “h” Art. 24, del Reglamento Interno de los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el sentido que todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; tendrán derecho a recibir una gratificación por retiro voluntario, la cual oscilará entre un 51% a un máximo de un 100%, cuyo monto se fijará por acuerdo de Concejo Municipal, en relación al salario que cada uno de los empleados en particular perciba al momento de su renuncia. II) Suprímase el literal “u” del Art. 24 del Reglamento, por tratarse de la misma prestación. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,



Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa Serrano,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ REYES  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**""""""ACTA NUMERO VEINTISIETE, VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""**1-A).**- Vista la correspondencia presentada por el empleado Ernesto Pais, quien desempeña el cargo de Motorista del Departamento de Alumbrado Público-Mantenimiento, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Luz Pais, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ernesto Pais. """"""2).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Eva del Carmen Hernández de Palacios, quien desempeña el cargo de Auxiliar de 1ª Categoría en la Unidad de Supervisión y Atención al

Contribuyente, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Ana Virginia Navarrete de Hernández, madre de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Eva del Carmen Hernández de Palacios. """"3).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Leonardo Antonio Vega, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Leonardo Antonio Vega Hernández. """"4).- Considerando: Que en Acuerdo Numero 15, tomado en acta numero 16, de Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, se acordó modificar la Resolución Municipal Numero 14517-001, que corresponde a Calificación de Impuestos Municipales a nombre de INVERSIONES EL CONDADO S. A. DE C. V., II) Que se hace necesario ampliar el literal b) del referido Acuerdo, a efecto que se especifique la fecha y la forma que se aplicara la modificación aprobada, es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: a) Sustitúyase el literal b) del Acuerdo Numero 15, tomado en acta numero dieciséis, de Sesión Ordinaria celebrada en fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, por el siguiente literal b) Modifíquese la Resolución Municipal Número 14517-001, por medio de la cual se determino la obligación tributaria y se califico a INVERSIONES EL CONDADO S. A. DE C. V, como EMPRESA COMERCIAL Y DE SERVICIOS, en el sentido que su calificación es, a partir del uno de noviembre de dos mil once, tomando como base imponible, las declaraciones juradas, balances y anexos iniciales, presentados; inscribiéndose paralelamente una segunda Resolución Municipal Número 14517-002, que registre al mismo contribuyente, por su Actividad de Industria, tomando como base imponible, desde noviembre de dos mil once, las mismas declaraciones juradas, balances y anexos iniciales, separando los activos que corresponden a cada una de las actividades económicas, ya que en estos se desglosa el patrimonio destinado al rubro de la Construcción, siendo este el que deberá tomarse como parámetro para calificar dicha actividad, la diferencia corresponderá a la actividad de Empresa Comercial y de Servicio, por ser dos actividades económicas las que realiza INVERSIONES EL CONDADO S. A. DE C. V., en el municipio, todo conforme al artículo 11 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, La Libertad. """"5).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de ALIMENTOS; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de ALIMENTOS, a Carolina Elizabeth Mejía de Marquina (El Basurero Tecleño), hasta por la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, por ser distinguida en servicios de calidad, precios adecuados y variedad en el menú; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto “ Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador” realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"6).- Vista la correspondencia presentada por el Lic. Stanley

Rodríguez, Síndico Municipal, solicitando Felicitación al Expediente del personal municipal, por la labor desarrollada para cumplir las metas y objetivos del INTERCAMBIO INTERNACIONAL NDI-Ministerio de Seguridad y AMST. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Felicitación con copia al Expediente del personal municipal por la labor desarrollada para cumplir las metas y objetivos del INTERCAMBIO INTERNACIONAL NDI-Ministerio de Seguridad y AMST, siendo estos los siguientes: Carlos Alfaro Campos – Agente CAMCO, Relvin Antonio Molina – Agente CAMCO, Iris Iveth Sánchez Galdámez - Inspectora CAMCO, Silvia de la Paz Arias Samayoa – Encargada de Protocolo, Mario Fernando Sánchez Flores – Depto. TIM., Isabel Audelia Melara Ramírez – Jefa de Comunicaciones, Carlos Oswaldo Molina Ramos – Diseñador Comunicaciones, Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez – Coordinador Formulación de Proyectos. ”””””7).- Considerando que el SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE AMST vigente para el 2014 es producto de la prórroga del contrato suscrito con SISA Vida para el ejercicio fiscal 2013, lo que implica mantener los términos y condiciones, siendo una de éstas específicamente la del plazo el cual cubre un máximo de 283 días, quedando sin cobertura por 82 días el personal de la municipalidad incluyendo a los miembros del Concejo Municipal. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice iniciar proceso por Libre Gestión para la contratación del SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE AMST, por un periodo de 82 días. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI iniciar proceso de Libre Gestión para contratación del SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE AMST por un periodo de 82 días para cubrir a todo el personal con dicho beneficio, hasta por un monto de \$10,100.00 y II) nombrar como administradores de orden de compra a Nelson Armando Granados Santos, en lo relativo al Seguro de Vida y a Jennifer Bonilla Interiano en lo relativo al Seguro Médico Hospitalario. ”””””8).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO: 1- Que la Constitución de la República en el Art. 203 consagra facultades y autonomía a favor de los Municipios y el ordinal quinto del Art. 204 establece dentro de estas facultades municipales la de decretar ordenanzas; 2- Que la Ordenanza de Regulación del Uso de Suelo del Municipio; publicada en el Diario oficial Numero 217, tomo 377, con fecha 21 de Noviembre de 2007, tiene por objeto establecer la regulación para el desarrollo del uso del suelo en el Municipio de Santa Tecla, y como finalidad promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del mismo; 3- Que el Municipio de Santa tecla, ha experimentado a lo largo de estos últimos años una serie de cambios fundamentales en infraestructura local, así como un crecimiento y expansión de su zona urbana, consecuentemente se ha incrementado la densidad poblacional, 4- Que el cementerio municipal ha llegado a su máxima capacidad y que es necesario establecer otro lugar en el cual se desarrolle infraestructura de soporte para la demanda de enterramientos. 5- Que debemos ser facilitadores de generar una solución a la situación de los enterramientos y que el desarrollo del mismo sea en beneficio de los habitantes del municipio y acordes al impulso innovador que presenta esta ciudad. 6- Que de acuerdo a la ordenanza anteriormente referido, en la zona de amortiguamiento no se contempla el uso de actividades de

enterramientos y/o funerarios y parque Ecológico. **POR TANTO:** En uso de sus facultades Constitucionales Artículo 201 ordinales 1º y 5º de la Constitución. Arts. 3 y 30 numerales 4 y 2 del Código Municipal y demás cuerpo legal. **DECRETA** la siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DEL USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.** **Art. 1.** Reformase el Art 10, que describe ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, agregándose al final del inciso primero, lo siguiente: De la anterior descripción de zona de amortiguamiento sur; se **EXCLUYEN todos los inmuebles que pertenecen al condominio identificado según antecedente como Terra verde, propiedad de la Municipalidad,** ubicados en Final Av. Melvin Jones y Boulevard Sur, para que la Municipalidad y/o un particular, desarrollen proyecto de infraestructura mortuoria-cementerio, y/o un parque ecológico. **Art. 2-** Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""9).- Considerando: i) Que en el marco del trabajo en conjunto que como gobierno local se realiza con la Policía Nacional Civil, se ha estudiado la posibilidad de beneficiar a la ciudadanía con acciones preventivas que contrarresten las actividades delictivas como son el Robo, Robo de vehículos, Amenazas y Lesiones, especialmente en los meses venideros noviembre y diciembre donde se intensifica el movimiento comercial y turístico interno y externo, creemos que la prohibición de arma de fuego vendría favorecer la tranquilidad y la seguridad ciudadana; ii) Que la Policía Nacional Civil, pretende realizar el procedimiento legal respectivo, con el fin de que se emita una prohibición de portación de armas de fuego en el municipio, especialmente en los sectores: Barrio San Antonio, Barrio Belén, Barrio El Calvario, Barrio El Centro y Barrio Candelaria; así como en las **ZONA NORTE:** desde la 9ª Calle Poniente, sigue por la 9ª Calle Oriente hasta llegar a la 17 Avenida Norte Calle Chiltiupan, incluyendo la Colonia Jardines de Santa Teresa y Residencial Santa Teresa. **ZONA ORIENTE:** a partir de la 17 Avenida Norte, hasta la Calle Chiltiupan. **ZONA SUR:** iniciando al poniente en la 8ª Calle Poniente continuando sobre ésta en dirección sur y llega a la 15 Avenida Sur, siguiendo la 4ª Calle Oriente y 12ª Avenida Sur, hasta la 8ª Calle Poniente. **ZONA PONIENTE:** iniciando desde la 16 Avenida, 15 Avenida Sur, continuando con la 4ª Calle Oriente, 12 Avenida Sur hasta la 8ª Calle Poniente; iii) Que en virtud de la autonomía de la que goza la municipalidad, para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio se encarga de la rectoría y la gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, la P.N.C., requiere del visto bueno de este organismo para poder realizar en debida forma el trámite respectivo para la prohibición de la Portación de Armas de Fuego en el Municipio, por un periodo comprendido entre el uno de noviembre y el treinta y uno de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive. En ese sentido se ha conocido solicitud de la Comisionada Patricia Esperanza Granillo Durán, Jefa de Delegación La Libertad Centro, el Síndico Municipal Stanley Rodríguez, solicitando al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: se emita resolución favorable a la autoridad competente para realizar trámite respectivo, con el fin de implementar la prohibición de la Portación de Armas de Fuego en nuestro municipio, y de manera especial en los lugares arriba detallados. Por lo anterior se **ACUERDA:** Dar opinión favorable que la Municipalidad no se opone para que la autoridad competente realice el trámite respectivo, con el fin de implementar la prohibición de la Portación de Armas de Fuego en nuestro municipio, y de manera especial en los lugares arriba detallados, estableciendo el periodo comprendido: del uno de noviembre hasta el

treinta y uno de diciembre del corriente año. "10).- Considerando: i) Que debido a la antigüedad de la flota de camiones recolectores con los que cuenta la municipalidad y para dar un salto de calidad en los servicios de recolección de los desechos sólidos en todo el Municipio (ciudad Merliot, Centro Histórico, Zonas Norte, Sur, Poniente y cantones Norte y Sur), es necesario contar con los equipos que funciones en un cien por ciento; ii) Que se ha conocido por parte de la Dirección de Servicios Públicos, el informe sobre estado actual de los camiones recolectores de desechos sólidos en el municipio, estableciendo que es necesario, sacar de circulación los siguientes equipo:

MARCA	No. EQUI	TIPO DE VEHICULO	AÑO	No. PLACA	
INTERNAC	04	COMPACTO	2003	N 12880	NO FUNCIONA
INTERNAC	10	PIPA	1998	N/P	NO FUNCIONA
INTERNAC	17	COMPACTO	1994	N/P	NO FUNCIONA
INTERNAC	16	COMPACTO	1998	N 6289	NO FUNCIONA
INTERNAC	21	COMPACTO	1998	N 6293	NO FUNCIONA
INTERNAC	20	COMPACTO	1998	N 6284	NO FUNCIONA

Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Sindicatura para que de seguimiento a proceso de elaboración de diagnóstico de los camiones que solicitan se descarguen del inventario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,400.00 para pago de perito valuador y elaboración de diagnóstico de los camiones en comento, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "11).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Patricia Jennifer Bonilla Interiano a partir del dieciséis de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Encargada Despacho del Alcalde y tomando en cuenta que el artículo 24, literal H, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de cuatro mil setecientos uno 06/100 dólares (\$ 4,701.06), emitiendo el cheque a nombre de Patricia Jennifer Bonilla Interiano, aplicando los descuentos que por ley corresponden. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO,  
SECRETARIA MUNICIPAL

**""""""ACTA NUMERO VEINTIOCHO, VIGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Artuto Roberto Arias Shente, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Alejandro José Duarte Cuéllar, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA:

1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PRESUPUESTO 2015. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. "1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS DIEZ 58/100 DÓLARES (\$ 1,710.58), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 9 de dos mil 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES	MONTOS
101010101	101010101 CONCEJO	\$ 91.97
101010201	ALCALDE	\$ 106.79
101010301	SINDICATURA	\$ 2.20
101010401	SECRETARÍA	\$ 87.20
101010601	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 70.70
101020101	AUDITORÍA INTERNA	\$ 18.26
101020201	COMUNICACIONES	\$ 92.05
101020401	JURÍDICO	\$ 2.20
101020701	UACI	\$ 2.20
101021201	CONVIVENCIA	\$ 35.80
101021301	CAMCO	\$ 15.40
101021801	TESORERÍA	\$ 105.70
101030101	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 2.20
101030201	PRESUPUESTO	\$ 69.30
101030301	CONTABILIDAD	\$ 85.86
101030401	SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA	\$ 59.28
101030501	CUENTAS CORRIENTES	\$ 13.80
101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 23.80
101030902	OFICINA PLAZA MERLIOT	\$ 54.80
101031001	ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 91.00
101040101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 53.80
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$ 100.00
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$ 15.60
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$ 100.00
101040604	BODEGA	\$ 11.25
101040605	MANTENIMIENTO INTERNO	\$ 43.70
101040606	COMBUSTIBLE	\$ 7.85
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$ 26.90
303010501	GÉNERO	\$ 1.00
303010801	DEPORTES	\$ 90.00
303011001	DESARROLLO RURAL	\$ 51.02
303011101	SECTORIAL	\$ 7.85
404010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 53.90
404020201	SANTA TECLA EMPRENDE	\$ 4.40
707010101	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2.20
707010202	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	\$ 15.00
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 60.00
707010801	DIRECCIÓN DE RRD Y ACC	\$ 8.80
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 26.80

""""2).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Mercedes Flores, Directora del Centro de Formación de la Cooperación Española-Cartagena de Indias, Colombia; en la que invitan al concejal Arturo Roberto Arias Shente, para participar en el seminario denominado GESTION DE RIESGOS ASOCIADOS A GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS, que se realizará en Cartagena de Indias, Colombia durante el período del 14 al 17 de octubre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a Cartagena de Indias, Colombia para participar en el seminario GESTION DE RIESGOS ASOCIADOS A GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS, durante el período del 14 al 17 de octubre de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de novecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 960.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. """"3).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Centro de Investigación para la Prevención de la Violencia CIPREVI; en la que invitan al Licenciado Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, a participar en el *Primer Encuentro Internacional de Intercambio de Experiencias en Gestión de la Prevención de Violencia a Nivel Local*, que se realizará en la ciudad de Comayagua, Honduras durante el período del 22 al 24 de octubre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Stanley Arquimides Rodríguez Reye, para que viaje en misión oficial a Comayagua, Honduras para participar en el seminario *Primer Encuentro Internacional de Intercambio de Experiencias en Gestión de la Prevención de Violencia a Nivel Local*, durante el período del 22 al 24 de octubre de dos mil catorce, concediéndoles el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de trescientos ochenta 00/100 dólares (\$ 380.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez Reyes. """"4).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Sonia Romero, Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicitando se autorice erogación de fondos, para gastos de la celebración del Día Internacional de Mujer Rural, a realizarse el día dieciocho de octubre en el cantón Alvarez. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"5).- Considerando: i) Que en acuerdo número seis, tomado en acta veintiuna sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil catorce se adjudica a CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ S. A. DE C. V., la Licitación Pública LP-10/2014-AMST "CONSTRUCCION DE SEGUNDO MODULO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA"; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ S. A. DE C. V., solicitando se autorice cesión de beneficios económicos de dicho proyecto, a través de endoso de los cheques a favor de BANDESAL, cheques correspondientes al pago de estimaciones presentadas por dicha empresa. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar lo solicitado por la Empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ S. A. DE C. V., y se designa a la Secretaría Municipal para recibir las notificaciones. """"6).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Oscar Antonio Magaña, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, solicitando se autorice erogación de fondos, para pago de transporte, para gastos de movilización de aproximadamente 300 mujeres de los diferentes cantones del municipio hacia el cantón



Alvarez y viceversa, para que participen en la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural, a realizarse el día 18 de octubre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 350.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando: i) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente No. 0017-2014 de REVISION VIAL Y ZONIFICACION, correspondiente al Proyecto denominado "ALMACEN Y LOCALES COMERCIALES", ubicado en Z2ST1, 2 calle oriente, entre 5 y 7 Ave. Sur Centro Histórico, Municipio de Santa Tecla, propiedad de INVERSIONES CENTROAMERICANAS S.A. de C.V.de C. V.; ii) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de un almacén comercial ancla, 3 locales comerciales y parqueos, todo en una área de construcción de 5,470.55 m2., En ese sentido el Departamento de Desarrollo Urbano recomienda aprobar trámite de Revisión Vial RV-0017-2014 y Zonificación Condicionado a que el propietario del proyecto reconstruya al menos los accesos vehiculares y aceras de sus tres frentes acorde a diseño aprobado por la municipalidad por tratarse del centro histórico de la ciudad y todo lo requerido por OPAMSS en el permiso de construcción. En base a lo anterior se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial RV-0017-2014 y Zonificación Condicionado a que el propietario del proyecto reconstruya al menos los accesos vehiculares y aceras de sus tres frentes acorde a diseño aprobado por la municipalidad por tratarse del centro histórico de la ciudad y todo lo requerido por OPAMSS en el permiso de construcción. """"8).- Considerando: i) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente No. 0069-2014 de REVISION VIAL Y ZONIFICACION, correspondiente al Proyecto denominado "VILLAS DE UTILA" UN CONDOMINIO VERTICAL, Ubicado en Z2ST1, 10° calle oriente, lote # 1 block "E" tercera etapa de la Urbanización Utila Municipio de Santa Tecla, propiedad de Sociedad Calo & Asociados S. A. de C. V., ii) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de un CONDOMINIO VERTICAL DE 4 NIVELES 1° NIVEL ESTACIONAMIENTO Y 18 APARTAMENTOS EN LOS TRES NIVELES SIGUIENTES; en ese sentido el Departamento de Desarrollo Urbano recomienda aprobar el trámite de Revisión Vial RV-0069-2014 y Zonificación en virtud de que el proyecto es apropiado para los intereses de desarrollo urbano y edificabilidad en altura no obstante estará condicionado a los siguientes requerimientos: a) Se solicita incorporar al diseño un sistema de retardo para la evacuación de las aguas lluvias, debido al porcentaje de impermeabilización que muestra el proyecto, b) Deberá respetar la no colocación de ventanas a los colindantes, c) Deberá ubicar dentro del inmueble un espacio para ubicar el contenedor de basura que sea de fácil acceso para la recolección de los desechos, d) Someterse a toda disposición que OPAMSS adicionalmente considere conveniente. Por lo anterior y en base a la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial RV-0069-2014 y Zonificación condicionado a los requerimientos establecidos en el numeral ii). """"9).- Vista la correspondencia enviada por el Licenciado Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de capacitación a personal relacionado al tema "*Las Relaciones con el Cliente*". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$

200.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””10).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo de compra por Libre Gestión para Contratación de Servicios de Consultoría, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría de la siguiente manera: a) ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD a Licda. Maria Sonia Galdámez hasta por la cantidad de \$ 5,000.00; b) ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO CONTRA EL ACOSO SEXUAL a Licda. Karla Maria Molina Ciriani, hasta por la cantidad de \$ 2,500.00; c) ELABORACIÓN DE TRES MAPAS DE RIESGO DE LAS MUJERES EN SANTA TECLA a Licda. Gabriela Paz, hasta por la cantidad de \$ 500.00; d) ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES a Licda. Reina Maribel Solano hasta por la cantidad de \$ 1,400.00; e) ELABORACIÓN DE MANUAL DE ATENCIÓN CENTRADA EN LA MUJER DE LA CASA DE LA MUJER TECLEÑA a Licda. Roxana Beatriz Marroquín Hernández hasta por la cantidad de \$ 1,500.00; f) COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE POLÍTICAS MUNICIPALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO a Liliana Beatriz López Hernández hasta por la cantidad de \$ 1,000.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto “Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador”, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””11).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación del proceso denominado “MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO”, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con diez minutos del día seis de octubre de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número dos tomado en acta número veintiséis de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha veintitrés de septiembre dos mil catorce, por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, en su calidad de Secretaria Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra de mezcla asfáltica en caliente y ligante; **II)** Que de acuerdo a solicitud de compra número ciento sesenta y uno guion nueve guion catorce guion dos, elaborada por Mantenimiento Vial y Obra - Admón., con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, solicitando Compra de “MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO”, hasta por un monto total de treinta y ocho mil setecientos cincuenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 38,750.00); **III)** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce se ingresó al sistema de compras, dicha compra; **IV)** Con fecha tres de octubre de dos mil catorce se presenta oferta de la empresa TOBAR, S.A DE C.V., ofertando Suministro y Transporte de Mezcla Asfáltica en caliente por noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos precio por tonelada; Suministro y Emulsión asfáltica de rompimiento rápido o lento por tres dólares 50/100 exactos cada galón; **V)** Con fundamento a lo preceptuado por el

Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por TOBAR, S. A. DE C. V., **cumple con lo especificado en los términos de referencia**; y después de haber sido revisada por Lic. Santiago Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, RECOMIENDA: ADJUDICAR a TOBAR, S. A. DE C. V., la contratación por Libre Gestión de “MEZCLA ASFALTICA Y LIGANTE” hasta por la cantidad treinta y ocho mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$38,750.00), Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal ACUERDA: i) Adjudicar a TOBAR, S. A. DE C. V., la contratación por Libre Gestión, denominada: “MEZCLA ASFALTICA Y LIGANTE ASFALTICO” hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,750.00) ii) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “”””””12).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero veintiuno, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se autoriza la contratación del inmueble ubicado sobre Calle Ciriaco López y Costado Oriente de la Avenida Manuel Gallardo, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Señor Mario Alfredo Landaverde Flores, por el período de un año contado a partir del día once de octubre de dos mil trece, periodo que finaliza el diez de octubre del presente año; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Hemmer Augusto Palma Cerna, Jefe de Gestión Empresarial, solicitando se autorice prorroga de dicho contrato, por un período de ocho meses, contados a partir del once de octubre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prorroga de contrato de de arrendamiento del inmueble ubicado sobre Calle Ciriaco López y Costado Oriente de la Avenida Manuel Gallardo, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Señor Mario Alfredo Landaverde Flores, por el período de ocho meses contados a partir del día once de octubre de dos mil trece; cancelando en concepto de canon de arrendamiento, cancelando en cuotas mensuales fijas y sucesivas la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00) más IVA, los días once de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento de contrato y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del propietario del inmueble. “”””””13).- Considerando: I) Que el Artículo 6 del Código Municipal permite a la Administración del Estado ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente; sin embargo, en todo caso el Estado

actuará con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas. II) Que la infraestructura vial de El Salvador es un bien público cuyo buen estado es vital para la consecución del desarrollo económico y social del país. III) Que de conformidad con el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, le compete la planificación, el control y la evaluación de la Infraestructura Vial del País, así como la ejecución y conservación de las mismas, de acuerdo a los planes de desarrollo. IV) Que la red vial es un bien público y un patrimonio necesario que sirve y pertenece al Municipio, cuyo buen estado es vital para la consecución de su desarrollo económico y social; y siendo que se ha convertido en una de las aspiraciones más sentidas y demandadas por la población de Santa Tecla; en ese sentido se ha realizado gestión de cooperación ante el Ministerio de Obras Públicas, manifestando que es necesario la firma de un Convenio de Cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde para que nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el Viceministerio de Obras Públicas, con la finalidad de ejecutar los proyectos siguientes: a) Reparación de la red vial urbana; b) Préstamo de maquinaria pesada para intervenciones en el área rural; c) Construcción de Puente vehicular; d) Construcción de Puente peatonal; e) La construcción del puente vehicular que conecta Cantón Pajales con el río Chilama aproximadamente de 36 a 39 ml; f) Construcción de puente peatonal este conectara con Caserío El Centro con Caserío El Chorrillo del Cantón El Limón. """"14).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor Ovidio Angel Callejas Sabrían, a partir del uno de junio de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Motorista, Unidad de Viveros del Departamento de Cambio Climático y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de nueve mil setecientos cuarenta y uno 68/100 dólares (\$ 9,741.68), emitiendo el cheque a nombre de Ovidio Angel Callejas Sabrían, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"15).- Vista la correspondencia presentada por el Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, Síndico Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de contrapartida municipal, para cubrir gastos de alimentación, transporte, combustible, recuerdos, publicidad e impresiones, atención a Delegaciones, Panelistas, entre otros, para el Segundo evento Internacional a realizarse en Santa Tecla, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Foro Social, titulado CINEFORO: ESTRATEGIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00), en concepto de contrapartida municipal, para el CINEFORO, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"16).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando la erogación de fondos para compra de insumos médicos y odontológicos, los cuales serán utilizados en actividades de salud comunitaria. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal realizar la erogación correspondiente de hasta QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$522.00), para compra de insumos médicos y

odontológicos, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"17).- Vista la correspondencia presentada por el Dr. Yeerles Luis Ramírez Henríquez, Director del Hospital San Rafael, solicitando ayuda económica, para gatos de celebración de los 150 aniversario de funcionamiento del Hospital, en ese sentido se ha recibido correspondencia de la Consejería de Salud, solicitando se autorice erogación solicitada para celebración de los 150 aniversario de funcionamiento del Hospital San Rafael. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00), en concepto de ayuda económica para pago de orquesta para celebración de los 150 aniversario de funcionamiento del Hospital San Rafael, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando: i) Que mediante acuerdo municipal número tres, tomado en acta número doce de sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de junio del presente año; se concedió permiso al Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, para ausentarse del ejercicio del cargo de Síndico Municipal, durante el periodo comprendido entre el dieciséis de junio de dos mil catorce y el treinta de abril de dos mil quince, comprometiéndose a realizar el trámite respectivo en el Tribunal Supremo Electoral; y se nombró al Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, como Sindico Municipal Interino, durante dicho período; ii) Que mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral, con número de referencia EXO.02-2014, emitida a las diez horas con cincuenta minutos del uno de julio de dos mil catorce, resuelve: "(a) **Exonerase al ciudadano Jorge Alberto Pérez Quezada del cargo de Sindico Municipal de Santa Tecla por lo que resta del período que inició el uno de mayo de dos mil doce y que finalizará el treinta de abril del año dos mil quince (...)** (b) **Notifíquese al interesado y al Concejo Municipal de Santa Tecla para los efectos legales correspondientes.**"; c) Que conforme al numeral 25, del Art. 30 del Código Municipal es facultad de este Concejo "**Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva**"; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar como Sindico Municipal al Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira el Concejal Rodríguez Reyes. """"19).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero veintidós, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce se autoriza modificación al plan de compras relacionado al componente 3 "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural", con fondos del Ayuntamiento de Zaragoza a través de transferencia desde Ciudad Delgado, por \$ 44,340.10. 2) Que se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Cooperación informando que es necesario que desde nuestro municipio se ejecute la Actividad A. 1.1. Publicación del Plan de Desarrollo Turístico Cultural en ambas municipalidades, para lo cual se ha solicitado el desembolso del complemento asignado para dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo numero veintidós, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, relacionado al componente 3 "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural", que se detalla así:

NUMERO	ACTIVIDAD	MONTO
A.1.1	Publicar el plan de desarrollo turístico cultural en ambas municipalidades	\$ 10,164.00

A.2.1	Formación en participación ciudadana y empresarial para dos equipos técnicos y un referente político (5 personas por municipio)	\$ 11,948.00
A.2.3	Desarrollar el programa de formación y aplicación para la planificación urbana-rural y desarrollo territorial	\$ 11,510.10
A.2.5	Desarrollar el programa de formación a guías turístico-cultural, (25 personas por municipio y 5 empleados por municipalidad)	\$ 3,115.00
A.2.6	Poner en práctica el trabajo de los y las guías en el corredor turístico-cultural	\$ 12,685.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49,422.10</b>

20).- CONSIDERANDO: i) Que en virtud del Convenio de Cooperación Mutua suscrito entre esta Municipalidad y la Asociación Cooperativa Agropecuaria “El Bosque”, en fecha 01 de Octubre del año dos mil trece, en la cláusula “V” que hace referencia a los COMPROMISOS ESPECÍFICOS, relativos a los adquiridos por ACORABOS, DE R.L., literal “B”, numeral 4, que hace referencia a la formalización de la Compraventa de inmueble de “...un área de hasta CIENTO TREINTA MANZANAS de terreno, en virtud del monto de la deuda a cancelar a favor del Banco Agrícola, S. A...”; ii) Que como parte del procedimiento respectivo, de identificación y selección de terreno a adquirir, se ha logrado identificar que el área anteriormente relacionada, no será proporcional y/o equivalente a la cantidad de dinero erogado en virtud del Convenio que nos ocupa, específicamente del monto de \$ 366,613.54; iii) Que luego de reiteradas reuniones con directivos de la Cooperativa, se ha determinado la necesidad de modificar el Convenio suscrito entre ambas entidades, en el sentido de ampliar el área de terreno a transferir, hasta su equivalente al monto de dinero señalado. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la Modificación del Convenio de Cooperación Mutua entre ACORABOS y AMST, en el sentido que la compraventa y/o tradición de inmuebles que la Cooperativa formalizará a favor de la Municipalidad será por un área de hasta DOSCIENTAS MANZANAS de terreno, o su equivalente a la cantidad de \$366,613.54.; II) Autorizar al Departamento Jurídico para la elaboración del documento que corresponda; III) Autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el instrumento respectivo.

21).- Considerando: i) Que en acuerdo número seis tomado en acta numero veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Julio de dos mil catorce, se adjudica la licitación pública LP-10/2014 AMST, “Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del complejo habitacional la Gran Manzana”, por un monto de \$459.647.61 dólares; a la empresa Constructora Duran Vasquez, S. A. de C. V.; ii) Que se encontraron condiciones imprevistas en campo, las cuales determinan la modificación de partidas originales del plan de oferta; iii) Que se realizó revisión de los volúmenes de obra, según lo establecido en el contrato, con el objeto de identificar previamente a la ejecución de las obras, discrepancias o cantidades que como resultado de la reformulación de la carpeta técnica, abonen al beneficio del buen funcionamiento del proyecto y pudiesen contribuir a una óptima ejecución de las obras; iv) Que se remite a la Municipalidad, cuadro de revisión de volúmenes e imprevistos suscitados en campo; el cual ha sido revisado y avalado por la supervisión externa contratada para el proyecto; v) Que se realiza revisión del cuadro por parte del monitor técnico del departamento de Infraestructura; vi) Que como resultado de las revisiones al cuadro presentado, da origen a la Orden de cambio N°1, para el proyecto hasta por un monto de \$ 22,969.44 dólares, para la ejecución de las obras, en beneficio del proyecto; monto equivalente al 5% del monto contractual original; por lo que solicitan se autorice la orden de cambio N° 1 del contrato LP-10/2014 AMST, “Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del

complejo habitacional la Gran Manzana”. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio número UNO para el proyecto “Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del complejo habitacional la Gran Manzana”; hasta por un monto de \$ 22,969.44 dólares, equivalentes a 5 % del monto original del contrato, haciendo un nuevo monto por la cantidad de \$ 482,617.05 dólares, a cancelar con fuente de financiamiento F2. II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual pertinente y al Señor Alcalde Municipal para firmar la respectiva documentación. III) Autorizar al Señora Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. ””””22).- Habiendo conocido sobre la renuncia de José René Lopez López, a partir del uno de enero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de trece mil ochocientos ochenta y tres 91/100 dólares (\$13,883.91), emitiendo el cheque a nombre de José René Lopez López, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””23).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Marcial Borja Anaya, a partir del uno de enero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Encargado Parque Extremo, del Departamento de Deportes y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de tres mil cincuenta y uno 86/100 dólares (\$3,051.86), emitiendo el cheque a nombre de Marcial Borja Anaya, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””24).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Matilde Alvarez Vda. de Hernández, a partir del uno de mayo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Ordenanza en la Unidad de Limpieza y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de nueve mil quinientos diez 85/100 dólares (\$ 9,510.85), emitiendo el cheque a nombre de Matilde Alvarez Vda. de Hernández, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””25).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Ing. Víctor Manuel Chávez Martínez, a partir del quince de febrero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Coordinador – Atención al Proyecto la Gran Manzana y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y seis 26/100 dólares (\$5,766.26), emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Chávez Martínez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””26).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Gisela Marlene Cisnado Ortiz, a partir del uno de enero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento Santa Tecla Verde y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera

Municipal para que erogue la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y cinco 30/100 dólares (\$8,745.30), emitiendo el cheque a nombre de Gisela Marlene Cisnado Ortiz, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"27).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Guadalupe de los Angeles Caballero Ramírez, a partir del uno de mayo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Coordinadora de Formulación de Proyectos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de nueve mil setecientos cuatro 33/100 dólares (\$9,704.33), emitiendo el cheque a nombre de de Guadalupe de los Angeles Caballero Ramírez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"28).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Arminda Azucena Rivera Gálvez, a partir del uno de enero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Encargada de Administración Financiera - Proyectos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de siete mil ciento cuarenta y seis 31/100 dólares (\$ 7,146.31), emitiendo el cheque a nombre de Arminda Azucena Rivera Gálvez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"29).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Angelica Raquel Hernández Díaz, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Coordinadora en la Dirección Ejecutiva y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil seiscientos doce 05/100 dólares (\$ 5,612.05), emitiendo el cheque a nombre de Angelica Raquel Hernández Díaz, aplicando los descuentos que por ley corresponden. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de Los Angeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,



Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRIGUEZ REYES  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO VEINTINUEVE, VIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día ocho de octubre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Alejandro José Duarte Cuéllar, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. **AGENDA:** 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se **ACUERDA:**

Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 333.33, emitiendo el cheque a nombre de Josefina Helena Guardado de Gironés, como consta en factura No. 18. """"1-B).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras/2014 solicitadas por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 355.95, como consta en Facturas No. 493, emitiendo el cheque a nombre de José Eduardo Rodríguez, propietario de TALLER RODRIGUEZ. """"1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA 00/00 DOLARES (\$ 780.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, ocho, dieciséis, veintidós y veintinueve de septiembre de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"2).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de donación de 300 bolsas plásticas de 25x35 y 2000 bolsas plásticas de 34x50 que serán utilizadas en las instalaciones del Complejo Deportivo El Cafetalon, realizada por la Empresa TERMOENCOGIBLE, S. A. DE C.V., Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa TERMOENCOGIBLE, S. A. DE C.V., valorada en \$ 331.38. """"3).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación del proceso denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ EQUIPO DE CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD", que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con diez minutos del día seis de octubre de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **i)** Que según acuerdo municipal número catorce tomado en acta número cuatro de sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha treinta de enero dos mil catorce, por el Lic. Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal autorizar a la UACI para que realice el proceso de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS CISTERNAS; **ii)** Que de acuerdo a solicitud de compra número diecinueve guion nueve guion catorce guion uno, elaborada por Servicios Generales, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, solicitando "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ EQUIPOS DE CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD", hasta por un monto total de DIECIOCHO MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,300.00); **iii)** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce se ingresó al sistema de compras, dicha compra; **iv)** Con fecha dos de octubre de dos mil catorce se recibieron ofertas, presentadas por la empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A., por un monto de dieciocho mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,100.00), por ofertar mantenimiento preventivo y correctivo con sus accesorios y repuestos, con fecha tres de octubre de dos mil catorce se presenta oferta de la empresa DASASA, S. A DE C. V., por la cantidad de tres mil seiscientos quince 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,615.70), por ofertar mantenimiento preventivo únicamente sin establecer repuestos y accesorios; **v)** Con

fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por HIDROTECNIA DE EL SALVADOR S. A., *detalla mantenimiento preventivo y correctivo, con todos sus accesorios así mismo por contar con experiencia de cada uno de los equipos de la Municipalidad; y después de haber sido revisada por Lic. Edmundo Díaz Jefe de Servicios Generales Recomiendan:* Adjudicar a HIDROTECNIA DE EL SALVADOR S. A., la contratación por Libre Gestión el servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ EQUIPOS DE CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD” por el precio de dieciocho mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 18,100.00). Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a HIDROTECNIA DE EL SALVADOR S. A., la contratación por Libre Gestión, denominada: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIEZ EQUIPO DE CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD” hasta por un monto total de DIECIOCHO MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,100.00). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””4).- Vista que ha sido el acta de recomendación para la adjudicación del proceso denominado “SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con treinta y tres minutos del día ocho de Octubre de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número siete tomado en acta número veintisiete de Sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha uno de octubre de dos mil catorce, por la Lcda. Brenda Carolina Cañas Romero, en su calidad de Secretaria Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal autoriza a la UACI para que realice el proceso de contratación del SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL DE AMST. **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número trescientos cincuenta y nueve guion nueve guion catorce guion dos, elaborada por las oficinas de **Dirección Financiera**, con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con fecha seis de septiembre de dos mil catorce, solicitando “SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, hasta por un monto total de DIEZ MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,100.00); **III)** Con fecha seis y siete de octubre de dos mil catorce se publicó en el sistema de compras dicha compra **IV)** Con fecha seis de octubre de dos mil catorce se recibió oferta, presentando únicamente la empresa: SISA VIDA, S. A. **V)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por SISA VIDA, S. A., **cumple con las especificaciones técnicas, por ser oferta única y después de haber sido revisada** por Srta. Jennifer Patricia Bonilla Administradora de Contrato de Seguro Médico Hospitalario y Sr. Nelson Granados Santos Administrador de Seguro de Vida Colectivo, se RECOMIENDA: ADJUDICAR a SISA VIDA, S. A., la Contratación por Libre Gestión de “SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, hasta por el precio de diez mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,100.00) incluyendo IVA. Por lo anterior se ACUERDA: ADJUDICAR a SISA VIDA, S. A., la Contratación por Libre Gestión de “SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, hasta por el precio de diez mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,100.00) incluyendo IVA. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de Fondos FODES Funcionamiento realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””””5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Eduardo Emilio de La O, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de septiembre de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento treinta y dos 00/100 dólares (\$ 132.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de septiembre de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 22.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 22.00, Herbert Gómez Lima \$ 22.00, Carlos Ernesto Díaz López \$22.00, Juan Carlos Martínez \$ 22.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 22.00. TOTAL ..... \$132.00. ””””””6).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando se autorice la compra de dos proyectores

para los Telecentros Dirección de Desarrollo Humano y Palacio de la Cultura, ya que los que estaban asignados cumplieron su vida útil. Y considerando que son herramientas necesarias para el desarrollo de las clases de Educación Tecnológica que se imparten. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de dos proyectores hasta por la cantidad de \$ 1,600.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"7).- Considerando: i) que en acuerdo número seis, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos para compra de Munición Calibre 38 SPL, para realizar balística; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el señor . Edmer Heriberto Rodríguez Chavez, Jefe del CAMCO, solicitando revocatoria de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número seis, tomado en acta dieciocho, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil catorce. """"8).- Vista la documentación presentada por parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL PUERTA COLINA de este Municipio, el cual consta de treinta y ocho artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución en cuanto a la libertad de asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Arts. 119, 120 y 121 del Código Municipal, ACUERDA: OTORGASE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL PUERTA COLINA, inscribese el nombre de la Asociacion en el Libro de Registros que para tal efecto lleva esta Alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha Asociacion conforme a la ley, publíquese el presente acuerdo en el diario oficial. """"9).- Que no obstante existir reconocimiento legal expreso de los límites de nuestro municipio, actualmente existe confusión tanto por parte de las instituciones como de algunos pobladores, por ello es necesario que los mismos sean aclaradas de forma expresa, como legalmente corresponda; II) Que para tal efecto la municipalidad ha venido coordinando con el C.N.R. y se ha practicado inspecciones en el campo, de lo que surge por parte de dicho Centro, la propuesta de los límites entre los municipios de Santa Tecla con Zaragoza los cuales se han impreso de conformidad al cuadrante uno ciento veinticinco mil, buscando que no afectan parcelas, a ningún municipio; es por lo anterior que este concejo por unanimidad ACUERDA: Aceptar los límites propuestos por el CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, respecto a las colindancia que tenemos con el Municipios de Zaragoza tal como a continuación se detalla: Descripción Técnica entre el Municipio de Santa Tecla con el Municipio de ZARAGOZA: DESCRIPCIÓN TÉCNICA El trayecto del límite, está compuesto de dos trayectos. Trayecto uno, compuesto de dos tramos, determinado por tres puntos, del punto uno al punto tres, por lindero de parcelas; trayecto dos, compuesto de tres tramos, determinado por cuatro puntos, del punto tres al punto siete, por elemento natural hidrográfico.- Punto trifinio de Inicio. Está ubicado en el eje central de la autopista que de Santa Tecla conduce a la ciudad de La Libertad al sur este de la fábrica DISULA, entre las parcelas cincuenta mil catorce del sector cero cinco once U cuarenta y dos; con la parcela cincuenta mil veintitrés del sector cero cinco once R once, lugar donde se ubica el punto número uno a la vez punto trifinio para los municipios de Santa Tecla, Zaragoza y Nuevo Cuscatlán. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta punto veintinueve metros, en latitud igual doscientos setenta y ocho mil trescientos trece

punto treinta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, con la parcela doscientos cincuenta y uno, del sector cero cinco once U cuarenta y dos, para el municipio de Zaragoza, parcela ciento siete, del sector cero cinco once R once; para el municipio de Nuevo Cuscatlán, con las parcelas trescientos cinco, del sector cero cinco diez R cero dos y la ciento setenta y nueve, del sector cero cinco once U cuarenta y dos. **Trayecto Uno.** Tramo uno, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo suroeste en línea quebrada; por lindero de inmuebles, entre las parcelas doscientos cincuenta y uno del sector cero cinco once U cuarenta y dos y la mil ochocientos treinta y dos, del sector cero cinco once R once, con las parcelas ciento siete (finca Madriz) y la uno (finca San Antonio), ambas del sector cero cinco veintidós R cero uno; hasta llegar donde interceptan los linderos de las parcelas mil ochocientos treinta y dos, del sector cero cinco once R once, uno del sector cero cinco veintidós R cero uno y la treinta y nueve mil setecientos setenta y uno, del sector cero cinco veintidós R cero uno, la cual corresponde a la calle que conduce al caserío La Mascota; lugar donde se ubica el punto número dos; con una distancia aproximada de cuatrocientos ochenta punto noventa y cinco metros. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y uno punto veintitrés metros, en latitud igual doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve punto sesenta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, con las parcelas doscientos cincuenta y uno del sector cero cinco once U cuarenta y dos, mil ochocientos treinta dos y la ciento seis ambas del sector cero cinco once R once; para el municipio de Zaragoza, con las parcelas ciento siete (finca Madriz) y la número uno (finca San Antonio), ambas del sector cero cinco veintidós R cero uno. **Tramo dos,** del punto número dos al punto número tres. Con rumbo suroeste, en línea quebrada; por lindero de inmuebles, entre las parcelas treinta y nueve mil setecientos setenta y uno, del sector cero cinco veintidós R cero uno, ciento once, del sector cero cinco once R once, la cinco del sector cero cinco veintidós R cero uno; y la ciento catorce del sector cero cinco once R once; con las parcelas uno (finca San Antonio) y la setecientos setenta y dos (Residencial Manantiales), ambas del sector cero cinco veintidós R cero uno; hasta llegar al eje central de la quebrada Seca; lugar donde se ubica el punto número tres; con una distancia aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y siete punto noventa y seis metros. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y seis punto sesenta y cinco metros, en latitud igual doscientos setenta y seis mil setecientos veintisiete punto setenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, con las parcelas treinta y nueve mil setecientos setenta y uno, del sector cero cinco veintidós R cero uno, ciento once, del sector cero cinco once R once, la cinco del sector cero cinco veintidós R cero uno; y la ciento catorce del sector cero cinco once R once; para el municipio de Zaragoza, con las parcelas uno (finca San Antonio) y la setecientos setenta y dos (Residencial Manantiales), ambas del sector cero cinco veintidós R cero uno. **Trayecto dos. Tramo uno,** del punto número tres al punto número cuatro. Con rumbo suroeste, en línea quebrada; por el eje central y aguas abajo de la quebrada Seca, con parcela número cuarenta mil seiscientos veintitrés y tres, del sector cero cinco once R once; hasta llegar al eje central donde converge con el río Providencia, formando el río Asuchio; lugar donde se ubica el punto número cuatro; con una distancia aproximada de cuatrocientos veinte punto cero seis metros. Con coordenadas, en longitud igual cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cuatro punto cero siete metros, en

latitud igual doscientos setenta y seis mil quinientos noventa y tres punto noventa y tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, con las parcelas seiscientos cincuenta y siete, seiscientos cincuenta y ocho, seiscientos sesenta y seis, seiscientos sesenta y siete, seiscientos sesenta y nueve, seiscientos setenta y uno, seiscientos setenta y dos todas del sector cero cinco once R once; para el municipio de Zaragoza, con las parcelas setecientos setenta y dos (Residencial Manantiales) y la número tres (Finca Santa Tomas), ambas del sector cero cinco veintidós R cero uno.

**Tramo dos**, del punto número cuatro al punto número cinco. Con rumbo suroeste, en línea sinuosa, por el eje central y aguas abajo del río Asuchio, con número de parcela cincuenta mil treinta y uno, del sector cero cinco veintidós R cero uno; hasta llegar a interceptar el eje central de la calle vecinal que de la finca San Jerónimo conduce a la colonia Las Brumas, lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de setecientos siete punto setenta y nueve metros. Con coordenadas, en longitud igual cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos diecisiete punto treinta y nueve metros, en latitud igual doscientos setenta y seis mil treinta y tres punto diecinueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, con las parcelas trescientos sesenta dos, y trescientos sesenta y uno, ambas del sector cero cinco R once, en el caserío Carranza, y cantón Las Granadillas; para el municipio de Zaragoza, con la parcela tres, del sector cero cinco veintidós R cero uno (Finca Santo Tomas) en el cantón El Barillo.

**Tramo tres**, del punto número cinco al punto número seis. Con rumbo suroeste, en línea sinuosa; por el eje central y aguas abajo del río Asuchio, con número de parcela cincuenta mil treinta y seis, del sector cero cinco once R once; hasta llegar a interceptar el eje central de la calle vecinal que del cantón Las Granadillas conduce al cantón San Sebastián; lugar donde se ubica el punto número seis, con una distancia aproximada de mil quinientos noventa y ocho punto sesenta y un metros. Con coordenadas, en longitud cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis punto ochenta metros, en latitud igual doscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco punto sesenta nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, con las parcelas seiscientos veintitrés, seiscientos dieciocho, seiscientos dieciséis, mil novecientos treinta; mil novecientos treinta y uno, todas del sector cero cinco R once, en el cantón Las Granadillas; para el municipio de Zaragoza, con las parcelas sesenta y cinco, cincuenta, cuarenta y siete, cuarenta y seis, cuarenta y cuatro, treinta y nueve, treinta y cuatro, trece, once, cuatro, tres, dos y uno, todas del sector cero cinco veintidós R cero cinco, en el cantón San Sebastián.

**Tramo cuatro**, del punto número seis al punto número siete. Con rumbo suroeste, en línea sinuosa; por el eje central y aguas abajo del río Asuchio, con números de parcelas cincuenta mil treinta y dos, del sector cero cinco once R once, cincuenta mil siete del sector cero cinco once R trece, cincuenta mil quince, del sector cero cinco once R catorce, hasta llegar donde el río Asuchio desemboca en el río Chilama; lugar donde se ubica el punto número siete; con una distancia aproximada de siete mil setecientos uno punto trece metros, Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos sesenta y seis mil veinte punto setenta y dos metros; en latitud igual doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta punto cuarenta metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, con los cantones el Triunfo y los Pajales, para el municipio de Zaragoza, con los cantones San Francisco, Hacienda Corinto y Cantón el Jiote.

**Punto trifinio de Llegada.** Está ubicado donde el río Asuchio desemboca en el río Chilama, el cual es el punto número descrito como número siete a

la vez Punto Trifinio de llegada para los municipios de Santa Tecla, Zaragoza y La Libertad. Sus colindantes son, para el municipio de Santa Tecla, la parcela ciento sesenta y nueve, del sector cero cinco once R catorce; para el municipio de Zaragoza, con la parcela setecientos cincuenta y siete, del sector cero veintidós R cero cuatro, para el municipio de La libertad, con la parcela seiscientos veintiséis, del sector cero cinco cero nueve R cero dos. """"10).- Considerando: i) Que de conformidad al Art. 80 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT), que constituyen infracción muy grave de los empleadores a la presente ley las acciones u omisiones que afecten el cumplimiento de la misma y de sus reglamentos, estas se clasifican en leves, graves y muy graves; ii) Que es necesario contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate en casos de emergencias, entre ellos los extintores con los que cuenta la Municipalidad; iii) Que las infracciones muy graves se sancionaran con una multa que oscila entre veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales, es decir entre \$5,125.20 y \$6,526.80; en ese sentido se conocido correspondencia enviada por la Ing. Mayra Johana Murcia, Encargada de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, solicitando erogación de fondos en concepto de pago de recargas de 27 extintores portátiles de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$660.00) en concepto de pago de recargas de 27 extintores portátiles de la Municipalidad, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Considerando I) Que en acuerdo municipal número quince tomado del acta número ocho sesión extraordinaria, con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se delegó al Departamento de Sindicatura para realizar proceso de comodato de Inmueble Municipal a la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes; II) Que habiendo Sindicatura solicitado el plano topográfico del inmueble con las medidas de la porción que se pretende dar en comodato y elaborándose el mismo se presentó y aprobó en las oficinas de Catastro del Centro Nacional de Registro de La Libertad; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión para atender solicitud de Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes solicitando se autorice la elaboración y firma de la escritura de comodato otorgado por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a favor de la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes por cuarenta años. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) **A) Desafectar de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Código Municipal el inmueble urbano que se detalla de la siguiente manera: I) **DECLARATORIA DE PROPIEDAD:** Que "**LA COMODANTE**" Es dueña de y actual poseedora de una porcion terreno de naturaleza Urbana inscrito a la matricula tres cero cero cuatro cuatro uno seis ocho- cero cero cero cero cero, del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la cuarta sección del centro, departamento de la Libertad, ubicada al norte del kilómetro nueve de la Carretera Panamericana identificado como, Zona Verde Número siete, urbanización Jardines del volcán Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PUNTO VEINTICINCO VARAS CUADRADAS, Partiendo del primer punto formado por la interseccion de los ejes del Boulevard Merliot y la calle chiltiupan, se mide sobre el eje de esta última calle una distancia de noventa y nueve metros con rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minutos Oeste, llegando así a la estación cero más cero noventa y nueve en donde se hace una deflexión derecha de noventa grados sobre el eje de la Avenida Jayaque y con una distancia de cuatrocientos cuarenta y tres metros con rumbo Norte cero tres grados cuarenta y tres minutos Oeste, llegando así a la estación cero más cuatro cuarenta y tres en donde se hace una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de**



seis metros, cincuenta centímetros, con rumbo Norte ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minutos Este, llegando así al primer mojón del terreno que se describe, cuyos rumbos y distancias a partir de este punto son: AL SUR: Línea compuesta de siete tramos: el primero, tramo recto de setenta metros con rumbo Norte cero tres grados cuarenta y tres punto ocho decimos de minuto Oeste; el segundo, curva de deflexión izquierda de treinta y dos metros noventa y ocho centímetros, de longitud con un radio de veintiún metros; el tercero, tramo recto de ciento ochenta y dos metros diez centímetros con rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minuto Oeste; el cuarto curva de deflexión derecha de cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros, de longitud con un radio de noventa metros setenta y siete centímetros; el quinto tramo recto es de ciento cuarenta y ocho metros quince centímetros con rumbo norte sesenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos ocho decimos de minuto Oeste; el sexto, curva de deflexión izquierda de cincuenta y dos metros veintidós centímetros de longitud con un radio de sesenta y nueve metros diecisiete centímetros de longitud con un radio de nueve metros veinticinco centímetros; AL PONIENTE: Tramo recto de diecinueve metros diez centímetros con rumbo Norte trece grados cuarenta y seis minutos dos décimas de minuto Este; lindando en los primeros dos tramos con terrenos de la propiedad de la sociedad Edificaciones Choussy, S.A de C.V.; en el tercer tramo con parte de los terrenos propiedad de la Sociedad Edificaciones Choussy, S.A de C.V.; en el tercer tramo con parte de los terrenos propiedad de la Sociedad Edificaciones Choussy, S.A de C.V. con los terrenos propiedad de la sociedad Profesionales y Asociados, S.A con los terrenos propiedad de la Sociedad Profesionales Asociados, S. A .; en el quinto tramo por parte de los terrenos propiedad de la Sociedad Profesionales Asociados, S. A .; y los terrenos propiedad de la Sociedad Edificaciones Choussy, S.A de C.V.; en el sexto, séptimo y octavo tramo con terrenos destinados a la zona verde de la misma urbanización; AL NORTE: línea compuesta de dieciocho tramos: el primero, tramo recto de once metros setenta y cinco centímetros con rumbo Sur setenta y cinco grados cuatro minutos ocho decimos de minutos Este; el segundo, tramo recto de veintitrés metros treinta y nueve centímetros con rumbo Sur oriente y cuatro grados cinco minutos tres decimos de minuto Este; el tercero, tramo recto de veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros con rumbo Norte ochenta y nueve grados diecisiete minutos ocho decimos de minutos Este; el cuarto, tramo recto de cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros con rumbo Norte setenta y cuatro grados cincuenta y seis minutos nueve decimos de minutos Este; el sexto, tramo recto de setenta y dos metros treinta y tres centímetros con rumbo Sur setenta grados cuatro minutos cinco decimos de minutos Este; el séptimo, tramo recto de dieciséis metros cuarenta y seis centímetros con rumbo sur ochenta y cuatro grados cincuenta minutos cuatro decimos de minuto Este; el octavo, tramo recto de ocho metros ochenta y cuatro centímetros con rumbo Norte ochenta y un grados cuatro minutos nueve décimos de minuto Este; el noveno, tramo recto de veintiséis metros ochenta y nueve centímetros con rumbo Norte sesenta y tres grados dieciocho minutos un décimo de minuto Este; el décimo, tramo recto de once metros treinta y cinco centímetros con rumbo Norte ochenta y ocho grados cuarenta y siete minutos tres décimos de minuto Este, el décimo primero, tramo recto de dieciocho metros, cincuenta y cinco centímetros con rumbo Sur setenta y tres grados treinta y tres minutos cinco décimos de minuto Este; el décimo segundo, tramo recto de veintiséis metros setenta y cinco centímetros, con rumbo Sur veintiséis grados cincuenta y siete minutos este; el décimo tercero, tramo recto de once metros noventa y un centímetros con rumbo Sur ochenta y cuatro grados siete minutos tres décimos de minuto Este; el décimo cuarto, tramo recto de treinta metros ochenta y cuatro centímetros con rumbo Norte sesenta y seis grados veintitrés minutos seis décimos de minuto Este; el décimo quinto, tramo recto de once metros ochenta y tres centímetros con rumbo Sur setenta y nueve grados cinco minutos tres décimos de minuto Este, el décimo sexto, tramo recto de treinta y un metros ochenta y nueve centímetros, con rumbo Sur cuarenta y ocho grados cincuenta y un minutos nueve décimos de minuto Este, el décimo séptimo, tramo recto de setenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros con rumbo

Sur ochenta y nueve grados treinta y dos minutos dos décimos de minuto este; el décimo octavo, tramo recto de seis metros cincuenta centímetros con rumbo Sur setenta y tres grados dieciocho minutos ocho décimos de minuto Este; lindando en todos los tramos con terrenos propiedad de la Finca EL Espino de la Sucesión Miguel Dueñas; AL ORIENTE: línea compuesta por siete tramos; el primero, tramo recto de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, con rumbo Sur veintisiete grados veintiún minutos ocho décimos de minuto Este, el segundo tramo recto de treinta y seis metros veinte centímetros con rumbo Sur ochenta grados treinta y un minutos ocho décimos de minuto este; el tercero, tramo de veintidós metros sesenta centímetros con rumbo sur treinta y un grados un minuto ocho décimos de minuto Este, el cuarto tramo recto de treinta metros seis centímetros con rumbo Sur veintidós grados treinta y dos minutos ocho décimos de minuto Este; el quinto tramo recto de veintiún metros cuarenta centímetros con rumbo Sur cincuenta y dos grados doce minutos ocho décimos de minuto Este; el sexto, tramo recto de diecisiete metros setenta centímetros con rumbo sur once grados cuarenta minutos tres décimos de minuto Oeste, lindando en los primeros cinco tramos con terrenos propiedad de la Finca El Espino de la Sucesión Miguel Dueñas y el sexto tramo, con terrenos propiedad de la Sociedad El Maquilishuat, S.A.; el séptimo, tramo recto de ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros con rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minuto Oeste; lindando con terrenos propiedad de la Sucesión El Maquilishuat, S.A. llegando así al punto de partida de la presente descripción.- En esta descripción se ha incluido una zona de protección de quince metros de ancho con un área aproximada de nueve mil quinientos setenta y cuatro punto noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a trece mil seiscientos noventa y nueve punto ochenta y cuatro varas cuadradas. II) Que del inmueble antes descrito se ha segregado una porción del inmueble denominado Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes ubicado en Colonia Jardines del Volcán dos, contiguo a bomba de agua, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS**, equivalentes a MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE cuatrocientos treinta y un mil trescientos ochenta punto cero tres, ESTE doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos once punto cincuenta y uno. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ocho grados cuarenta y tres minutos veinte punto cuatro segundos Oeste con una distancia de treinta y uno punto ochenta y dos metros; Tramo dos, Norte ochenta y seis grados doce minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de ocho punto veintinueve metros; Tramo tres, Sur trece grados catorce minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de catorce punto veintinueve metros; Tramo cuatro, Sur treinta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintidós punto cuatro segundos Oeste con una distancia de catorce punto cero cinco metros; Tramo cinco, Sur veintisiete grados veinte minutos doce punto tres segundos Este con una distancia de once punto once metros; Tramo seis, Sur cero grados veintisiete minutos cuarenta y siete punto cinco segundos Oeste con una distancia de tres punto veinticuatro metros; Tramo siete, Norte ochenta y seis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y dos punto cuatro segundos Este con una distancia de doce punto setenta y cinco metros; Tramo ocho, Sur ochenta y siete grados cuarenta y un minutos seis punto cero segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta y seis metros; Tramo nueve, Sur ochenta y cinco grados treinta y siete minutos cincuenta y cinco punto seis segundos Este con una distancia de trece punto veintidós metros; Tramo diez, Sur ochenta y siete grados seis minutos cuarenta y cinco punto cinco segundos Este con una distancia de seis punto noventa y siete metros; colindando con Raúl Arguello González, con cerco de púas de por medio y con Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Espino de Responsabilidad Limitada, con quebrada de por medio. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Sur trece grados cuarenta y cuatro

minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto diez metros; colindando con Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, con muro de por medio. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y seis grados veinte minutos treinta y cinco punto seis segundos Oeste con una distancia de nueve punto ochenta y cuatro metros; Tramo dos, Norte ochenta y dos grados veintidós minutos nueve punto nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto catorce metros; Tramo tres, Sur dos grados cuarenta y siete minutos treinta y ocho punto tres segundos Oeste con una distancia de ocho punto noventa y tres metros; Tramo cuatro, Sur ochenta y siete grados veinte y siete minutos treinta y dos punto cinco segundos Oeste con una distancia de cinco punto treinta y un metros; Tramo cinco, sur ochenta y siete grados diez minutos treinta y siete punto tres segundos Oeste con una distancia de uno punto setenta y tres metros; Tramo seis, Sur ochenta y siete grados once minutos treinta y nueve punto cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero seis metros; Tramo siete, Sur ochenta y siete grados catorce minutos cuatro punto ocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto setenta y ocho metros; Tramo ocho, Sur ochenta y siete grados cuatro minutos nueve punto uno segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero nueve metros; Tramo nueve, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y dos minutos uno punto uno segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta y siete metros; colindando con Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador y Sigfrido Rivas, con muro de por medio. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte dos grados treinta y nueve minutos cuarenta punto cero segundos Oeste con una distancia de quince punto cincuenta y nueve metros; Tramo dos, Norte diecisiete grados treinta minutos cincuenta y cinco punto ocho segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y cinco metros; Tramo tres, Norte veintinueve grados cuatro minutos veintidós punto dos segundos Oeste con una distancia de tres punto veinte metros; Tramo cuatro, Norte treinta y siete grados tres minutos treinta punto cuatro segundos Oeste con una distancia de tres punto veintiséis metros; Tramo cinco, Norte cincuenta y un grados veintiséis minutos cincuenta punto seis segundos Oeste con una distancia de tres punto ochenta y nueve metros; Tramo seis, Norte cincuenta y nueve grados treinta y tres minutos cinco punto nueve segundos Oeste con una distancia de dos punto treinta y ocho metros; Tramo siete, Norte sesenta y cuatro grados cinco minutos veintinueve punto cinco segundos Oeste con una distancia de dos punto sesenta y ocho metros; Tramo ocho, Norte setenta y tres grados treinta y siete minutos cuarenta y cuatro punto cero segundos Oeste con una distancia de tres punto setenta y ocho metros; colindando con Marta Imilda Sigüenza y Thomas Felix Soderman, con calle Los Planes de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. III) Después de realizada la presente segregación el inmueble queda reducido con una extensión superficial de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; los cuales se describen en los dos restos que se describen a continuación a) RESTO UNO: con una extensión superficial de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS equivalentes a TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, parte del mojón uno Sur oriente con coordenadas geodésicas Este cuatrocientos setenta y un mil trescientos setenta y nueve punto novecientos sesenta y tres ,Norte doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos nueve punto cero cuarenta y uno, con los linderos siguientes: LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur oriente está compuesto por cuarenta y tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur ochenta y nueve grados treinta y un minutos cero segundos oeste con una distancia de once punto cincuenta y ocho metros; tramo dos, con rumbo sur ochenta y siete grados veintiocho minutos veintiséis segundos cuatro décimas de segundos oeste con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros; tramo tres, con rumbo sur ochenta y siete grados veinte minutos cincuenta segundos cinco décimas de segundos oeste con una distancia de treinta y nueve punto noventa

y un metros; tramo cuatro, con rumbo sur ochenta y siete grados veintidós minutos cincuenta y cinco segundos nueve décimas de segundos oeste con una distancia de treinta y nueve punto noventa y seis metros; tramo cinco, con rumbo sur ochenta y siete grados veintinueve minutos treinta y ocho segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de treinta y nueve punto noventa y seis metros; tramo seis, con rumbo sur ochenta y siete grados treinta y dos minutos siete segundos ocho décimas de segundos oeste con una distancia de veintitrés punto sesenta y cinco metros; tramo siete, con rumbo sur ochenta y siete grados diecinueve minutos catorce segundos ocho décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y dos metros; tramo ocho, con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y dos minutos siete segundos oeste con una distancia de cinco punto cero metros; tramo nueve, con rumbo norte ochenta y siete grados cuarenta y siete minutos catorce segundos cuatro décimas de segundos oeste con una distancia de cinco punto cero dos metros; tramo diez, con rumbo norte ochenta y seis grados once minutos seis segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de cinco punto cero cuatro metros; tramo once, con rumbo norte ochenta y dos grados once minutos cincuenta y cuatro segundos ocho décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y un metros; tramo doce, con rumbo norte setenta y ocho grados treinta minutos un segundo cuatro décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y ocho metros; tramo trece, con rumbo norte setenta y seis grados quince minutos treinta y cuatro segundos dos décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y ocho metros; tramo catorce, con rumbo norte setenta y dos grados veintiocho minutos diecisiete segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y ocho metros; tramo quince, con rumbo norte sesenta y ocho grados treinta y cuatro minutos treinta y tres segundos tres décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y nueve metros; tramo dieciséis, con rumbo norte sesenta y seis grados cinco minutos veintiocho segundos cinco décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y ocho metros; tramo diecisiete, con rumbo norte sesenta y tres grados veinticinco minutos once segundos oeste con una distancia de cinco punto cero cuatro metros; tramo dieciocho, con rumbo norte sesenta y tres grados cuarenta y tres minutos dieciocho segundos una décima de segundo oeste con una distancia de cuatro punto noventa y un metros; tramo diecinueve, con rumbo norte sesenta y tres grados cincuenta y cinco minutos cuarenta segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y nueve metros; tramo veinte, con rumbo norte sesenta y tres grados cincuenta y un minutos cuatro segundos ocho décimas de segundos oeste con una distancia de cinco punto once metros; tramo veintiuno, con rumbo norte sesenta y cuatro grados cinco minutos treinta y cuatro segundos cuatro décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto noventa y cinco metros; tramo veintidós, con rumbo norte sesenta y tres grados siete minutos cincuenta y dos segundos cinco décimas de segundos oeste con una distancia de cinco punto cero seis metros; tramo veintitrés, con rumbo norte sesenta y cinco grados diecisiete minutos treinta y dos segundos oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y siete metros; tramo veinticuatro, con rumbo norte sesenta y tres grados nueve minutos treinta y siete segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de doce punto setenta y nueve metros; tramo veinticinco, con rumbo norte sesenta y tres grados treinta y siete minutos cincuenta y nueve segundos una décima de segundo oeste con una distancia de treinta y cinco punto noventa y cinco metros; tramo veintiséis, con rumbo norte sesenta y tres grados cuarenta y un minutos cinco segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de diecinueve punto veintisiete metros; tramo veintisiete, con rumbo norte sesenta y tres grados treinta y nueve minutos treinta y nueve segundos cinco décimas de segundos oeste con una distancia de quince punto noventa y ocho metros; tramo veintiocho, con rumbo norte sesenta y tres grados cuarenta y un minutos veintisiete segundos siete décimas de segundos oeste con una distancia de veintiocho punto cero dos metros; tramo veintinueve, con rumbo norte ochenta y cuatro grados uno minuto veintidós segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de uno punto

sesenta y nueve metros; tramo treinta, con rumbo norte sesenta y cuatro grados veinticinco minutos cuarenta y nueve segundos nueve décimas de segundos oeste con una distancia de nueve punto sesenta y ocho metros; tramo treinta y uno, con rumbo norte ochenta grados treinta y cinco minutos dieciocho segundos oeste con una distancia de ocho punto treinta y siete metros; tramo treinta y dos, con rumbo norte ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos once segundos ocho décimas de segundos oeste con una distancia de nueve punto cero tres metros; tramo treinta y tres, con rumbo norte ochenta y ocho grados treinta y ocho minutos veintisiete segundos dos décimas de segundos oeste con una distancia de dos punto ochenta y dos metros; tramo treinta y cuatro, con rumbo sur ochenta y ocho grados catorce minutos diecinueve segundos seis décimas de segundos oeste con una distancia de tres punto setenta y cuatro metros; tramo treinta y cinco, con rumbo sur ochenta y seis grados dieciocho minutos diez segundos nueve décimas de segundos oeste con una distancia de dos punto treinta y un metros; tramo treinta y seis, con rumbo sur ochenta y tres grados cincuenta minutos veintiocho segundos nueve décimas de segundos oeste con una distancia de dos punto cuarenta metros; tramo treinta y siete, con rumbo sur ochenta y dos grados cincuenta y un minutos veintidós segundos dos décimas de segundos oeste con una distancia de dos punto veintisiete metros; tramo treinta y ocho, con rumbo sur ochenta grados trece minutos veintitrés segundos dos décimas de segundos oeste con una distancia de tres punto diecisiete metros; tramo treinta y nueve, con rumbo sur setenta y seis grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos cuatro décimas de segundos oeste con una distancia de tres punto treinta y cuatro metros; tramo cuarenta, con rumbo sur setenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta segundos dos décimas de segundos oeste con una distancia de nueve punto cero nueve metros; tramo cuarenta y uno, con rumbo sur cincuenta y nueve grados dos minutos veintisiete segundos oeste con una distancia de veintiocho punto sesenta y seis metros; tramo cuarenta y dos, con rumbo sur setenta y ocho grados cincuenta y tres minutos veinte segundos nueve décimas de segundos oeste con una distancia de cuatro punto cuarenta y ocho metros; tramo cuarenta y tres, con rumbo norte setenta y tres grados treinta y cinco minutos veinticinco segundos tres décimas de segundos oeste con una distancia de cincuenta y uno punto treinta y cuatro metros, colindando de oriente a poniente con inmuebles de Marta Imilda Sigüenza y Otro; María Candelaria Yanes de Viera y otro; Roberto Clever Quintanilla Herrera; Elba Esmeralda Marcenaro Marroquín; Víctor Manuel Sierra y otro; José Héctor Torres; Fe del Carmen Martínez; Profesionales Asociados S.A.; Claudia María Castillo Hidalgo; Ramón Arturo Quintanilla Herrera; Guillermo Antonio Moran y otro; José Antonio Blanco Reyes; María Eugenia Dimas de Reyes; Marta Gloria Laínez Villaherrera; Lilian Consuelo Zepeda Linares; Dueñas Hernández y Asociados S.A. DE C.V.; Juan José Posada Turcios y Otro; Cecilia Carolina Sánchez Marengo; El Maquilishuat S.A; Gloria Maribel Ayala de Cabrera; María Carlota Morales Monge de Corado; Manuel de Jesús Cárcamo Marroquín; Ángel Alfonso Reyes; Saúl Orlando Quintanilla Lemus; Lissbeth Melany Sanabria Ortiz de Salazar; Miguel Hernán Gil Alvarenga; José Romeo Rodas Delgado y otro; María del Tránsito Amaya de Canjura; José Roberto Rivera Zelaya; Salvador Rafael Miranda Menjivar; René Edgar Alfaro Melara; Margarita Reina Díaz Beltrán; Francisco Javier Torres; Ana Isabel Escobar Ascencio; Lorenza Mejía de Arteaga; Ernesto Antonio Hernández Aguilar y otro; Mauricio Castillo, Iglesia Católica de El Salvador Arzobispado de San Salvador, Rafael Antonio Corpeño Cáceres, Ana Elizabeth Barrera, Mario López Peña, José Roberto Rivera Zelaya, Aldia de los Santos Reyes Ruiz y Margarita Valentina Álvarez de Alvarado, calle Los Planes de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está compuesto por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte catorce grados cincuenta y un minutos cincuenta y cinco segundos seis décimas de segundos este con una distancia de cincuenta y dos punto ochenta y tres metros, colindando de sur a norte con inmuebles de Constructora Orión S.A. de C.V. y Constructora Orión S.A. de C.V. y otros. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está compuesto por treinta y seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur cuarenta

y cinco grados cero minutos cero segundos este con una distancia de catorce punto quince metros; tramo dos, con rumbo sur setenta y cinco grados cero minutos cero segundos este con una distancia de trece punto doce metros; tramo tres, con rumbo sur cincuenta y cinco grados cero minutos cuarenta y dos segundos cinco décimas de segundos este con una distancia de catorce punto setenta y un metros; tramo cuatro, con rumbo sur setenta y cinco grados cero minutos cero segundos este con una distancia de ocho punto noventa y cinco metros; tramo cinco, con rumbo norte ochenta y un grados cincuenta y un minutos nueve segundos tres décimas de segundos este con una distancia de siete punto sesenta y dos metros; tramo seis, con rumbo sur sesenta y cinco grados veintitrés minutos veinte segundos siete décimas de segundos este con una distancia de doce punto cuarenta y dos metros; tramo siete, con rumbo sur sesenta y cinco grados diecisiete minutos cuarenta y seis segundos nueve décimas de segundos este con una distancia de siete punto ochenta metros; tramo ocho, con rumbo sur ochenta y siete grados diecisiete minutos catorce segundos una décima de segundo este con una distancia de ocho punto cincuenta y ocho metros; tramo nueve, con rumbo sur ochenta y siete grados diecisiete minutos catorce segundos una décima de segundo este con una distancia de quince punto setenta y siete metros; tramo diez, con rumbo norte ochenta y nueve grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos dos décimas de segundos este con una distancia de catorce punto veintinueve metros; tramo once, con rumbo norte sesenta y un grados dos minutos treinta y siete segundos ocho décimas de segundos este con una distancia de siete punto diecisiete metros; tramo doce, con rumbo norte setenta y nueve grados once minutos treinta y un segundos dos décimas de segundos este con una distancia de veintidós punto setenta y tres metros; tramo trece, con rumbo norte setenta y cinco grados cero minutos cero segundos este con una distancia de dos punto setenta y cuatro metros; tramo catorce, con rumbo norte setenta y dos grados veintisiete minutos dieciocho segundos seis décimas de segundos este con una distancia de treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros; tramo quince, con rumbo norte ochenta y nueve grados doce minutos cuarenta y cinco segundos una décima de segundo este con una distancia de diez punto noventa y un metros; tramo dieciséis, con rumbo sur sesenta y siete grados cincuenta y nueve minutos treinta y seis segundos tres décimas de segundos este con una distancia de veintinueve punto treinta y un metros; tramo diecisiete, con rumbo sur sesenta y cinco grados cuarenta y nueve minutos treinta y dos segundos ocho décimas de segundos este con una distancia de veintidós punto ochenta y seis metros; tramo dieciocho, con rumbo sur setenta y dos grados veinticuatro minutos cincuenta y nueve segundos nueve décimas de segundos este con una distancia de diecinueve punto veintiún metros; tramo diecinueve, con rumbo sur setenta y ocho grados treinta y seis minutos veintinueve segundos ocho décimas de segundos este con una distancia de quince punto cuarenta y siete metros; tramo veinte, con rumbo norte setenta grados treinta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos siete décimas de segundos este con una distancia de diecinueve punto setenta y tres metros; tramo veintiuno, con rumbo norte setenta grados treinta y cuatro minutos cuarenta y ocho segundos siete décimas de segundos este con una distancia de veintidós punto ochenta y seis metros; tramo veintidós, con rumbo sur setenta y nueve grados veinte minutos cincuenta y siete segundos este con una distancia de nueve punto noventa y siete metros; tramo veintitrés, con rumbo sur sesenta y ocho grados nueve minutos cincuenta y siete segundos nueve décimas de segundos este con una distancia de seis punto cero uno metros; tramo veinticuatro, con rumbo sur treinta y cuatro grados cuarenta y siete minutos veintiséis segundos tres décimas de segundos este con una distancia de siete punto sesenta y cinco metros; tramo veinticinco, con rumbo sur doce grados diecisiete minutos seis segundos cinco décimas de segundos este con una distancia de dieciocho punto cero uno metros; tramo veintiséis, con rumbo sur setenta y nueve grados once minutos cincuenta y cuatro segundos este con una distancia de quince punto noventa y cinco metros; tramo veintisiete, con rumbo norte setenta y cuatro grados veintiún minutos trece segundos cinco décimas de segundos este con una distancia de trece punto cuarenta y ocho metros; tramo

veintiocho, con rumbo norte sesenta y un grados cincuenta y dos minutos veintinueve segundos una décima de segundo este con una distancia de doce punto setenta y cinco metros; tramo veintinueve, con rumbo norte ochenta y un grados nueve minutos cuarenta y seis segundos siete décimas de segundos este con una distancia de once punto cero siete metros; tramo treinta, con rumbo sur sesenta grados veintisiete minutos tres segundos nueve décimas de segundos este con una distancia de quince punto diecisiete metros; tramo treinta y uno, con rumbo sur cuarenta y nueve grados cero minutos diecinueve segundos ocho décimas de segundos este con una distancia de diecinueve punto veinticinco metros; tramo treinta y dos, con rumbo sur sesenta y seis grados veintinueve minutos nueve segundos una décima de segundo este con una distancia de doce punto noventa y nueve metros; tramo treinta y tres, con rumbo norte ochenta y cinco grados cincuenta y un minutos cincuenta y un segundos dos décimas de segundos este con una distancia de nueve punto cero cuatro metros; tramo treinta y cuatro, con rumbo norte ochenta y nueve grados cuarenta minutos diecisiete segundos tres décimas de segundos este con una distancia de veintidós punto cincuenta metros; tramo treinta y cinco, con rumbo sur ochenta y ocho grados cero minutos cincuenta y tres segundos seis décimas de segundos este con una distancia de diecisiete punto diez metros; tramo treinta y seis, con rumbo sur setenta y un grados cincuenta y siete minutos cuarenta y siete segundos siete décimas de segundos este con una distancia de ocho punto noventa y cinco metros, colindando de poniente a oriente con inmuebles de: Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Espino de Responsabilidad Limitada, Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Espino de Responsabilidad Limitada, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA y Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Espino de Responsabilidad Limitada. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente está compuesto por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur trece grados catorce minutos treinta y nueve segundos ocho décimas de segundos este con una distancia de diez punto ochenta metros; tramo dos, con rumbo sur ocho grados cuarenta y tres minutos veintitrés segundos dos décimas de segundos este con una distancia de treinta y uno punto ochenta y dos metros, colindando con inmueble de Misión Cristiana Rey de Reyes. Así se llega al vértice Sur Oriente donde dio inicio la presente descripción técnica. b) RESTO DOS: con una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS TRINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, parte del mojón uno Nor Poniente con coordenadas geodésicas Este cuatrocientos setenta y un mil trescientos noventa y seis punto trescientos setenta y seis, Norte doscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho punto novecientos nueve, con los linderos siguientes: LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está compuesto por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte ochenta y nueve grados cincuenta y dos minutos un segundo una décimas de segundo este con una distancia de tres punto sesenta y siete metros; tramo dos, con rumbo norte ochenta y siete grados cuatro minutos nueve segundos una décimas de segundo este con una distancia de cuatro punto cero nueve metros; tramo tres, con rumbo norte ochenta y siete grados catorce minutos cuatro segundos ocho décimas de segundos este con una distancia de cuatro punto setenta y ocho metros; tramo cuatro, con rumbo norte ochenta y siete grados once minutos treinta y nueve segundos cinco décimas de segundos este con una distancia de cuatro punto cero seis metros; tramo cinco, con rumbo norte ochenta y siete grados diez minutos treinta y siete segundos tres décimas de segundos este con una distancia de uno punto setenta y tres metros; tramo seis, con rumbo norte ochenta y siete grados veintisiete minutos treinta y dos segundos cinco décimas de segundos este con una distancia de cinco punto treinta y un metros; tramo siete, con rumbo norte dos grados cuarenta y siete minutos treinta y ocho segundos tres décimas de segundos este con una distancia de ocho punto noventa y tres metros; tramo ocho, con rumbo sur ochenta y dos grados veintiún minutos nueve segundos nueve décimas de segundos este con una distancia de cinco punto catorce metros; tramo nueve, con

rumbo sur setenta y seis grados veinte minutos treinta y cinco segundos seis décimas de segundos este con una distancia de nueve punto ochenta y cuatro metros; tramo diez, con rumbo norte trece grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta segundos este con una distancia de dieciséis punto diez metros, colindando con inmueble de Misión Cristiana Rey de Reyes **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor oriente está compuesto por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur siete grados veinticuatro minutos ocho segundos una décimas de segundo este con una distancia de diecisiete punto noventa y seis metros; tramo dos, con rumbo sur diez grados cincuenta minutos veinte segundos seis décimas de segundos este con una distancia de catorce punto treinta y siete metros; tramo tres, con rumbo sur diez grados dos minutos cuarenta y seis segundos una décimas de segundo este con una distancia de cuarenta y ocho punto cero dos metros; tramo cuatro, con rumbo sur seis grados veintisiete minutos tres segundos este con una distancia de veintitrés punto ochenta y siete metros; tramo cinco, con rumbo sur cuatro grados cincuenta y cinco minutos dieciséis segundos seis décimas de segundos este con una distancia de dieciocho punto treinta y dos metros, colindando con inmuebles de El Maquilishuat S.A. de C. V. con Boulevard Merliot de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está compuesto por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: tramo uno, con rumbo sur ochenta y seis grados dieciséis minutos cinco segundos dos décimas de segundos oeste con una distancia de cincuenta y cinco punto sesenta y dos metros, colindando con inmueble de El Maquilishuat S.A. de C.V. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está compuesto por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: tramo uno, con rumbo norte dos grados treinta y siete minutos treinta y un segundos ocho décimas de segundos oeste con una distancia de ciento dos punto treinta y nueve metros, colindando de sur a norte con inmuebles de Blanca Alicia Salazar Mejía de Morales, José Elías Fuentes Serpas Y Otro, Oscar Antonio Velásquez Girón y Otro, Ricardo Cabrera García, María Fidelina Machuca y otro; Ana Haydee Ayala de Camacho y otro; Edificaciones Choussy S.A. de C.V.; Miguel Ángel Dimas Mazariego y Ángel Alberto Vides y otro. Así se llega al vértice Nor Poniente donde dio inicio la presente descripción técnica. Colindando con inmueble de Misión Cristiana Rey de Reyes. Así se llega al vértice Sur Oriente donde dio inicio la presente descripción técnica. II) Dar en comodato por un período de cuarenta años, el inmueble relacionado en el presente acuerdo a la Iglesia Misión Cristiana Rey de Reyes; III) Obligaciones por parte del COMODATARIO: i) Apoyar activamente a la Municipalidad en las actividades que realice, siempre y cuando les sea requerido y esté dentro de sus posibilidades; ii) Dar el adecuado mantenimiento al inmueble objeto del presente, así como la administración, control y seguridad del mismo. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad podrá sin previo aviso hacer las inspecciones necesarias para corroborar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo; IV) Que se compromete a entregarlo al final del plazo o ante algún incumplimiento de las cláusulas acá pactadas. V) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario a la firma de la Escritura respectiva. """"""12).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Marlon Antonio Chicas, que contiene el informe sobre misión oficial realizada del 25 al 30 de septiembre del presente año, por participación en participar en el XX Aniversario del grupo "Flor de Sacuanjoche, realizado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Leon - Nicaragua, España. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Marlon Antonio Chicas. """"""13).- Considerando: i) Que a la fecha diversos Jefes y Jefas, así como personal cuyos cargos en virtud de manejo de fondos u otras circunstancias similares, que se declararon como "cargos de confianza", han manifestado verbalmente su preocupación por la potencial inseguridad e inestabilidad laboral que les representa estar incluidos en dicha calificación; ya que debido al desempeño de sus cargos se les podría colocar en el blanco de cesaciones o despidos arbitrarios de futuras administraciones; ii) Que si bien



es cierto la Ley de la Carrera Administrativa, en su Artículo 2, donde hace referencia a las excepciones de la Carrera Administrativa, no es taxativo en cuanto a los cargos que pueden ser calificados de alta confianza, debe entenderse que la misma está vinculada a la confianza política del empleado con relación y/o interés directo con el funcionario u organismo que los nombra; sin embargo las funciones realizadas por la mayoría de jefaturas son estrictamente administrativas, en tanto que guardan relación con la Municipalidad como institución y no directamente con el funcionario u organismo que los nombra. iii) Que uno de los principios fundamentales para esta administración siempre ha sido garantizar los derechos de su recurso humano, respetando sus derechos individuales, sociales y políticos, y entre ellos fundamentalmente el de la estabilidad laboral en armonía con la legislación que en cada caso aplique. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo municipal número veinte, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, exclusivamente respecto de los Jefes y Jefas, en el sentido de que los únicos cargos excluidos de la L.C.A.M., serán las que literalmente son relacionadas el inciso segundo del Numeral 2 del art. 2 de la mencionada Ley, es decir: Secretario/a Municipal, Tesorero/a Municipal, Gerente General, Gerentes de Area o Directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo encargado de la Protección del Patrimonio Municipal (CAMCO) y Jefe/a UACI. II) Revocar cualquier acuerdo anteriormente emitido mediante el cual se declaren de confianza los cargos en virtud de manejo de fondos u otros similares. """"""14).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice realizar proceso por Libre Gestión que se detallan de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO HASTA POR	ADMINISTRADOR/A DE COMPRA /CONTRATO
F2	COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 28,460.50	MAYRA JOHANNA MURCIA CASTILLO
F2	CONTRATACION DE REMODELACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.	\$ 20,000.00	MAYRA JOHANNA MURCIA CASTILLO
F2	COMPRA DE UTILES ESCOLARES PARA HIJOS/AS DE LOS EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 10,000.00	NELSON ARAMANDO GRANADOS SANTOS
F2	COMPRA DE CAPAS PARA LOS EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 14,500.00	NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS
F2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 15,000.00	YESENIA LISSETH CONSTANZA
F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CISTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 25,000.00	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ
F2	SERVICIO DE FUMIGACION EN DIVERSAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 4,000.00	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ
F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 13,000.00	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ
F2	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 30,000.00	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ

F2	SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZÚCAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 12,000.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 15,000.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 20,000.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	ADQUISICION DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 2,000.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA USO DE OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 10,000.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 15,500.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	SUMINISTRO DE BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 3,500.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 35,000.00	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
F2	IMPRESIÓN DE LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 300.00	MARIO HENRIQUEZ

Por la anterior se ACUERDA: I) Autorizar el inicio de procesos solicitados, con sus respectivos montos solicitados; II) Nombrar los Administradores/as de compra/contrato para cada uno de los procesos. III) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras por Libre Gestion para la adquisición de los productos y/o servicios solicitados por la Direccion de Desarrollo Institucional. """"""15).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice realizar proceso de Licitacion Publica que se detallan de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO HASTA POR	ADMINISTRADOR/A DE COMPRA /CONTRATO
F2	SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 43,000.00	CARLOS QUIÑONEZ
F2	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 143,000.00	CARLOS QUIÑONEZ
F1	CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.	\$ 54,600.00	NELSON GRANADOS: COLECTIVO DE VIDA
			GUADALUPE BURGOS: MEDICO HOSPITALARIO
		\$ 112,000.00	FERNANDO SALAZAR: INCENDIOS Y SINIESTROS
			JOHANNA TREJO: VEHÍCULOS
			XENIA GAITAN: FIANZA/FIDELIDAD
F2	SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETAS DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 104,000.00	NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS

F1	COMPRA DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 42,255.00	NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS
F2		\$ 19,745.00	
F2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 425,000.00	GLADIS ESTELA PINEDA

<b>F2</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA</b>	<b>\$ 125,615.27</b>	
7.1	AREA TECNICA/DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 60,000.00	JOSUÉ GUTIÉRREZ
7.2	SERVICIOS GENERALES/DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 15,000.00	JULIO CESAR MELGAR
7.3	GESTION EMPRESARIAL/DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	\$ 35,000.00	HEMMER PALMA
7.4	UNIDAD DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (REPARACION DE TECHO DE CIUDAD DIGITAL)/RRHH/DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 2,500.00	MAYRA MURCIA
7.5	ADMON FINANCIERA DE ESPACIOS RECREATIVOS/DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 3,000.00	CARLOS RIVERA
7.6	CEMENTERIOS/ GESTION EMPRESARIAL/DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	\$ 10,115.27	MAIRA ALVARADO
F2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.	\$ 50,000.00	CARLOS QUIÑONEZ
F1	COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 96,000.00	NELSON ARMANDO GRANADOS

Por la anterior se ACUERDA: I) Autorizar el inicio de procesos solicitados, con sus respectivos montos solicitados; II) Nombrar los Administradores/as de compra/contrato para cada uno de los procesos. III) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras por Licitacion Publica para la adquisición de los productos y/o servicios solicitados por la Direccion de Desarrollo Institucional. """"""16).- Visto el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones realizada en el tercer trimestre del año dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10, literal m) de la LACAP y Art. 12 literal b) del RELACAP, se AUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Jefa de la UACI, relacionado los procesos de adquisiciones y contrataciones: a) Licitaciones y Concursos, b) Contratos por Libre Gestión, c) Ordenes de Compras realizadas en el tercer trimestre del año dos mil catorce. """"""17).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no

realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil siete se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 31,165.06 para ejecución del Proyecto Electrificación en Caserío El Nace, Cantón Las Granadillas. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dos, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil siete, en el sentido que la autorización para erogación es por la cantidad de \$28,165.06. "\*\*\*\*\*18).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil seis se autoriza erogación de fondos correspondientes al uno por ciento de la asignación del FODES, en concepto de pago de cuota mensual a COMURES durante los meses de enero a diciembre de dos mil seis. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número catorce tomado en acta tres, sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil seis, en el sentido que la autorización para erogación en concepto de pago de cuota mensual a COMURES durante los meses de enero a septiembre de dos mil seis. "\*\*\*\*\*19).- Considerando: 1) 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil siete se autoriza erogación de fondos, en concepto de ayuda económica para elaboración de placas con el listado de personas civiles asesinadas y desaparecidas durante el conflicto armado en El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil siete, en el sentido que se autoriza erogación en concepto de ayuda económica por la cantidad de \$ 1,400.00. "\*\*\*\*\*20).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número once, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho se autoriza transferencia de fondos por la cantidad de ochenta y cinco mil novecientos treinta y uno

08/100 dólares al CCDL, en concepto de fondos para ejecución de proyecto REMODELACION DE LA ANTIGUA PENITENCIARIA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número once, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho, en el sentido que la erogación para ejecución de proyecto REMODELACION DE LA ANTIGUA PENITENCIARIA es por la cantidad de ochenta y cinco mil ochenta y seis 83/100 dólares (\$ 85,086.83). """"21).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número trece, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil ocho se autoriza erogaciones mensuales por la cantidad de \$ 3,375.00, para gastos de funcionamiento del Comité de Festejos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número trece, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil ocho, en el sentido que la autorización de erogación para gastos de funcionamiento del comité de festejos, durante los meses de junio a octubre la cantidad de \$ 3,375.00 y en el mes de noviembre \$ 2,424.08. """"22).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta seis sesión extraordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil diez se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 15,000.00 en concepto de patrocinio para las fiestas dicembrinas/2009. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número nueve, tomado en acta seis sesión extraordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil diez, en el sentido que se autoriza erogación por la cantidad de ocho mil doscientos treinta y dos 64/100 dólares, en concepto de patrocinio para las fiestas dicembrinas/2009. """"23).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones. 2) Que en acuerdo número doce, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos en concepto de ayuda económica las siguientes instituciones: Centro Escolar Margarita Duran, Casa de la Cultura y Centro Escolar José Martí. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número doce, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil nueve, estableciendo que la autorización para erogación en concepto de ayuda económica es para el Centro Escolar Margarita Duran,

Casa de la Cultura. """"24).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta cinco sesión extraordinaria, celebrada el día once de febrero de dos mil ocho, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 4,900.00. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número cinco, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil ocho, estableciendo que la autorización para erogación es por la cantidad de \$ 1,000.00.

""""25).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto; ii) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día trece de agosto de dos mil siete, se autoriza presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 30,000.00 para ejecución de proyectos POGUI'S: 1- COMUNIDAD MONTE VERDE: Proyecto: Fraguado de 200 Mts. de pasaje; 2- COMUNIDAD EL PROGRESO: Proyecto: Reparación de Casa Comunal; 3- URBANIZACION ACOVIT: Proyecto: Construcción de Glorieta; 4- JARDINES DE LA SABANA III: Proyecto: Valla de Protección a Cancha de Fútbol; 5- RESIDENCIAL LAS ARDENAS: Proyecto: Mejoramiento a juegos mecánicos infantiles; 6- COMUNIDAD ALTOS DEL MATAZANO: Proyecto: Mejoramiento de Casa Comunal; 7- RESIDENCIAL ALPES SUIZOS I: Proyecto: Reparación de Cancha de Basket Ball; 8- JARDINES DE MERLIOT, SANTA TERESA: Proyecto: Cercado perimetral a Zona Verde; 9- RESIDENCIAL SAN ANTONIO: Proyecto: Construcción de baños en Casa Comunal; 10-CASERIO LOS VASQUEZ, CANTO EL PROGRESO: Proyecto: Empedrado y fraguado de 48 Mts. de pasaje; 11- CASERIO OJO DE AGUA, CANTON EL PROGRESO: Proyecto: Habilitación Cancha de Futbol; 12- COMUNIDAD SAN RAFAEL: Proyecto: Mejoramiento Casa Comunal; 13- RESIDENCIAL BETHANIA: Proyecto: Mejoramiento de Juegos Infantiles; 14- COLONIA QUEQUEISQUE: Proyecto: Equipamiento de Zona Verde con Glorieta; 15- RESIDENCIAL HACIENDA SAN JOSE: Proyecto: Construcción de Glorieta; 16- CANTON EL TRIUNFO: Proyecto: Construcción de Plaza con Juegos Mecánicos; 17- RESIDENCIAL ALTOS DE SAN JOSE: Proyecto: Construcción de Muro Perimetral; 18- RESIDENCIAL FINCA ASTURIAS G: Proyecto: Iluminación y Juegos Mecánicos en Zona Verde; 19- RESIDENCIAL PRIMAVERA: Proyecto: Construcción de Juegos Mecánicos; 20- RESIDENCIAL ALEMANIA: Proyecto: Mejoramiento de Glorieta; asignando a cada uno de los proyectos la cantidad de \$1,500.00; iii) Que dicho acuerdo fue modificado por medio de acuerdo número ocho, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil ocho en el sentido que la autorización de erogación de fondos es para ejecución de los siguientes proyectos: Cercado Perimetral de la Zona Verde, Jardines de Merliot-Santa Teresa; Reparación de muro de Zona Verde de Pasaje 3, Residencial BETHANIA; Construcción de Cancha de Basketbol de una canasta en Residencial Alemania. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veintidós, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día trece de agosto de dos mil siete,

en el sentido que se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 24,000.00, sumprimiendo los proyectos establecidos en los numerales 8- JARDINES DE MERLIOT, SANTA TERESA: Proyecto: Cercado perimetral a Zona Verde; 12- COMUNIDAD SAN RAFAEL: Proyecto: Mejoramiento Casa Comunal; 13- RESIDENCIAL BETHANIA: Proyecto: Mejoramiento de Juegos Infantiles y 20- RESIDENCIAL ALEMANIA: Proyecto: Mejoramiento de Glorieta; II) Dejar sin efecto el acuerdo número ocho, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil ocho. """"26).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta seis sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil ocho, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 1,500.00 en concepto de ayuda económica a la Liga de Baloncesto Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta seis sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil ocho, estableciendo que la autorización para erogación es por la cantidad de \$ 700.00. """"27.- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número seis, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil nueve, se autoriza realizar erogaciones mensuales por la cantidad de \$1,000.00, en concepto de ayuda económica a nombre de Asociación Museo de la Ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número seis, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil nueve, en el sentido que la autorización para realizar erogaciones mensuales por la cantidad de \$1,000.00, en concepto de ayuda económica a Asociación Museo de la Ciudad, es durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de dos mil nueve. """"28).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número once, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de dos mil nueve, se autoriza presupuesto y erogación de fondos por la cantidad de \$ 10,000.00 para realizar Campaña de Limpieza; proyecto a ejecutarse a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número once, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de dos mil nueve, estableciendo que la autorización para

erogación es por la cantidad de \$ 4,480.00. """"29).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones, ii) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil siete, se autoriza realizar erogaciones mensuales a partir del mes de enero de dos mil siete, por la cantidad de \$1,000.00 emitiendo los cheques a nombre de Víctor Manuel Chávez Martínez, Coordinador del CCDL, el cual fue modificado a través de acuerdo número nueve, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil nueve, estableciendo que los cheques se emitan a nombre de Juan Alberto Castro Salamanca, nuevo coordinador del CCDL. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinte, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil siete, en el sentido que se autoriza realizar erogaciones mensuales por la cantidad de \$1,000.00, durante los meses de enero, febrero, marzo, julio, agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil nueve. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Alejandro José Duarte Cuéllar,,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,



Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ REYES  
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TREINTA, TRIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día trece de octubre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. **AGNDA:** 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. """"""**1-A).**- Vista la correspondencia presentada por el empleado Marcos Antonio Portillo Gonzalez, Agente de 1ª. Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Josefina González Vda. de Portillo, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Marcos Antonio Portillo Gonzalez. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta numero veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de de agosto de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para ejecución del proyecto Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera para que de fondos del Proyecto

erogue la cantidad de \$ 2,500.00, emitiendo el cheque a nombre de Gustavo Adolfo Salazar, propietario de Inversiones G & M, como consta en factura No. 361. """"2).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para la adquisición de servicio por Libre Gestión de IMPRESIONES; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el servicio por Libre Gestión de IMPRESIONES, a Jimmy Esteban Romero Rivas, Studio Grafico Impresión Digital, hasta por la cantidad de hasta DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 10,164.00), por ofertar todos los ítems solicitados; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del “*Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación descentralizada en El Salvador*”, *Componente 3. Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural*, realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"3).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1991, FOLIO 401, que corresponde a la Partida Número 401, a nombre de XIOMARA ELIZABETH RIVERA CONTRERAS, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del informante. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de XIOMARA ELIZABETH RIVERA CONTRERAS, hija de Rosa Haydee Contreras y Roberto Enrique Rivera Azama, asentada en el folio cuatrocientos uno, partida número cuatrocientos uno, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y uno. """"4).- Considerando: i) Que en el terremoto de 2001, generó una catástrofe en nuestro Municipio, específicamente en la Colonia Las Colinas, donde se perdieron múltiples vidas; ii) Que existe una deuda por más de una década con los fallecidos en dicho desastre; sobre un monumento que honre su memoria y su recuerdo; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice presupuesto de gastos para ejecución de la primera etapa del Proyecto Monumento Memorial Las Colinas. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar la ejecución la primera etapa del Proyecto Monumento Memorial Las Colinas. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios de construcción hasta por la cantidad de veintiocho mil ciento ochenta 48/100 dólares (\$28,180.48). """"5).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de septiembre de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 72/100 DOLARES (\$14,933.72); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101040603	LIMPIEZA	\$ 24.28
404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 61.12
404020402	MERCADOS	\$ 1,806.33

404020402	MERCADOS – CONTRATO	\$ 468.91
707010201	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.	\$ 174.62
707010202	SUPERVISION	\$ 262.94
707010301	DESECHOS SOLIDOS – CONTRATOS	\$ 682.52
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 5,595.53
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,382.07
707010304	BARRIDO	\$ 1,058.18
707010403	TALLER	\$ 716.99
707010501	ESPACIOS DE CONVIVENCIA – CONTRATO	\$ 195.00
707010502	PARQUES	\$ 645.56
707010503	ZONAS VERDES	\$ 183.43
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 174.16
707010701	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA	\$ 294.00
707011401	CEMENTERIO – ADMON	\$ 1,208.08

6).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de septiembre de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 61/100 DOLARES (\$3,647.61); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

0101010401	SECRETARIA - ADMON.	\$ 78.13
0101030101	DIRECCION FINANCIERA - ADMON.	\$ 69.96
0101030501	CUENTAS CORRIENTES - ADMON.	\$ 226.94
0101030603	ESTABLECIMIENTOS	\$ 249.42
0101031001	ADMINISTRACION DE ESP. REC – CONT	\$ 308.26
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 73.26
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 683.34
0101040504	DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 96.71
0303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 63.86
0404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 21.83
0404020402	MERCADOS	\$ 59.65
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,342.26
0707010304	BARRIDO	\$ 22.62
0707010403	TALLER	\$ 87.61
0707010602	MANTENIMIENTO	\$ 326.34

7).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando la erogación de fondos para la compra teléfono conmutador principal, debido a que el asignado para esa función ha concluido su vida útil, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Soporte Técnico sobre el daño irreparable por recalentamiento en la placa principal del teléfono a causa de humedad. El Concejo Municipal considerando que es de mucha necesidad contar en lo inmediato con dicho equipo ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue

la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), para compra de teléfono conmutador, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Vista el acta de adjudicación por Libre Gestión denominada "COMPRA DE MATERIALES PROYECTO CISTERNA Y SISTEMA DE BOMBEO PARQUE SAN MARTIN", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con diez minutos del día trece de octubre dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: i) Que según Acuerdo Municipal número trece tomado en acta número dieciséis, sesión ordinaria celebrada con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha veinticinco de agosto dos mil catorce, por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, en su calidad de Secretaria Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice las compras de productos y/o servicios correspondiente a materiales y publicidad; ii) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número quinientos veinticinco guion diez guion catorce guion uno, elaborada por Mantenimiento vial y obra, con fecha siete de octubre de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI, solicitando "COMPRA DE MATERIALES PROYECTO CISTERNA Y SISTEMA DE BOMBEO PARQUE SAN MARTIN" hasta por un monto total de siete mil ochocientos cincuenta y cuatro 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,854.68); iii) Con fecha nueve de Octubre de dos mil catorce se ingresó al sistema de compras dicha compra; iv) Con fecha trece de Octubre de dos mil catorce se recibió oferta de DASASA, S.A. DE C.V. por un monto de siete mil ochocientos treinta 00/100 dólares exactos v) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *"Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos"*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por DASASA, S.A. DE C.V. cumple con lo solicitado y después de haber sido revisada por Manuel de Jesús Lemus Gómez Administrador de la Orden de Compra, recomienda: adjudicar a la empresa DASASA, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión "COMPRA DE MATERIALES PROYECTO CISTERNA Y SISTEMA DE BOMBEO PARQUE SAN MARTIN", hasta por la cantidad de siete mil ochocientos treinta 00/100 dólares exactos. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa DASASA, S. A. DE C. V., la contratación por Libre Gestión, denominada: "COMPRA DE MATERIALES PROYECTO CISTERNA Y SISTEMA DE

BOMBEO PARQUE SAN MARTIN” hasta por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,830.00) II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””9).- Considerando: I) Que en acuerdo número dieciséis tomado en acta número veintiuna sesión ordinaria, con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, se autorizar prorroga de contrato de Suministro de Productos Químicos para Piscinas, Parque Acuático El Cafetalon” (LG-05-2013 AMST); II) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Rivera solicitando la ampliación del 20% a dicho contrato. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el 20% monto del contrato de Suministro de Productos Químicos para Piscinas, Parque Acuático El Cafetalon” (LG-05-2013 AMST); hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES, II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””10).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación, que en el marco de las fiestas del 160 aniversario, se realizara el Festival de Poesía “AMADA LIBERTAD, LLEVADA POR EL VIENTO”, contando con la participación de poetas cubanos, el Señor Pablo Guerra Martí y Rigoberto Rodríguez Entenza, dicho festival ha sido impulsado en la creencia que a través de la cultura y especialmente de la poesía se puede incidir en el reconocimiento de otros pueblos y culturas, de los otros pensamientos y creencias que enriquecen al mundo con su imaginación. En ese sentido se solicita erogación de fondos para gastos de atención a delegación de poetas cubanos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), en concepto de gastos de atención a delegación de poetas cubanos, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””11).- Considerando I) Que en acuerdo número ocho tomado del acta número veinticuatro sesión ordinaria, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, se adjudica el proceso de compra por Libre Gestión de Café y Azúcar; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Julio Cesar Melgar Rivas, Administrador del Contrato, solicitando la ampliación del 20% en el monto del contrato antes mencionado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el 20% al Contrato LG-02/2013 Café y Azúcar, hasta por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS DOCE 80/100 DOLARES (\$1,712.80). II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””12).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, solicitando erogación de fondos para gastos en el marco de las actividades del Día de los Difuntos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,300.00), en concepto de gastos para la celebración del Día de los Difuntos, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””13).- Vista el acta de resolución razonada para la adjudicación del proceso: FORMACION EN PARTICIPACION CIUDADANA Y EMPRESARIAL PARA DOS EQUIPOS TECNICOS Y

UN REFERENTE POLITICO Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE FORMACION Y APLICACIÓN PARA LA PLANIFICACION URBANA-RURAL Y DESARROLLO TERRITORIAL, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con diez minutos del día trece de Octubre dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: i) Que según Acuerdo Municipal número veintidós tomado en acta número doce, sesión ordinaria celebrada con fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha veinte de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para que realice el proceso de FORMACION EN PARTICIPACION CIUDADANA Y EMPRESARIAL PARA DOS EQUIPOS TECNICOS Y UN REFERENTE POLITICO Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE FORMACION Y APLICACIÓN PARA LA PLANIFICACION URBANA-RURAL Y DESARROLLO TERRITORIAL; ii) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número quinientos doce guion nueve guion catorce guion uno, elaborada por Dirección Ejecutiva, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, solicitando “COMPRA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANIFICACION URBANA Y TURISMO CULTURAL (DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACION Y APLICACIONES PARA LA PLANIFICACION URBANA RURAL Y DESARROLLO TERRITORIAL, FORMACION EN PARTICIPACION CIUDADANA Y EMPRESARIAL PARA DOS EQUIPOS TECNICOS Y UN REFERENTE POLITICO) hasta por un monto total de veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,458.10); iii) Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce se ingresó al sistema de compras dicha compra iv) Con fecha veintinueve de Septiembre se recibían ofertas pero no se presentó ninguna empresa, v) Con fecha seis de octubre de dos mil catorce se ingresó a comprar el proceso por segunda ocasión vi) Con fecha nueve de Octubre se recibieron ofertas, presentando únicamente: ASOCIACION SALVADOREÑA DE EDUCACION ALTERNATIVA BAMBU, de la siguiente manera a) Por un monto de once mil novecientos cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,948.00), por ofertar *Formación en participación ciudadana y empresarial para dos equipos técnicos y un referente político de Santa Tecla y Ciudad Delgado*, b) Por un monto de once mil quinientos diez 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,510.10), por ofertar *Desarrollo de programa de formación y aplicación para planificación urbana – rural y desarrollo territorial para equipos técnicos de Santa Tecla y Ciudad Delgado*. Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “*Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente*

*a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos".* Y en vista que la oferta presentada por la ASOCIACION SALVADOREÑA DE EDUCACION ALTERNATIVA BAMBU cumple con el requerimiento económico para realizar la actividad enmarcada en el proyecto y por ser ofertante UNICO y después de haber sido revisada por *Sra. María Morales Directora Ejecutiva* recomendando se Adjudique a ASOCIACION SALVADOREÑA DE EDUCACION ALTERNATIVA BAMBU, la Contratación por Libre Gestión "COMPRA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PLANIFICACION URBANA Y TURISMO CULTURAL (DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACION Y APLICACIONES PARA LA PLANIFICACION URBANA RURAL Y DESARROLLO TERRITORIAL, FORMACION EN PARTICIPACION CIUDADANA Y EMPRESARIAL PARA DOS EQUIPOS TECNICOS Y UN REFERENTE POLITICO), hasta por la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 23,458.10). Por lo antes expuesto se ACUERDA: I) Adjudicar a la ASOCIACION SALVADOREÑA DE EDUCACION ALTERNATIVA BAMBU, la contratación por Libre Gestión, denominada: "CONSUTORIA" hasta por un monto total de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 23,458.10). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto Asistencia Técnica Para la Planificación Urbana y Turismo Cultural realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ""14).- Vista la correspondencia presentada por alumnos del Instituto nacional José Damián Villacorta en la que solicitan apoyo para gastos de alimentación en la ejecución de proyecto. En ese sentido la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicita erogación de fondos, para apoyo para gastos de alimentación para la clausura de Proyecto Vinculante del Instituto Nacional José Damián Villacorta. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal realizar la erogación correspondiente por la cantidad de hasta CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$130.00), para gastos de alimentación de la clausura de proyecto Vinculante, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""15).- Considerando: i) Que en acuerdo número dieciséis, tomando en acta veinticinco sesión extraordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil catorce se autoriza al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, para que, en representación del referido Municipio, comparezca ante Notario a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente la participación de dicho Municipio en el proceso de titularización de Valores de Titularización de Deuda emitidos por la Titularizadora a cargo del "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS", denominación que podrá abreviarse "FTHVAST CERO DOS"; y especialmente para que otorgue EL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS





0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$	126.75
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$	274.48
707010202	SUPERVISION	\$	129.82
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-PERSONAL – CONTRATOS	\$	455.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$	414.70
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$	1,388.16
0707010304	BARRIDO	\$	113.10

”””””””””” 17).- Visto el dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando sobre correspondencia enviada por Boris Ernesto Romero Novoa, Melvin Raymundo García Hernández y Samuel Enrique Castillo Grande, estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador; en la que solicitan ayuda económica para cubrir gastos en participación en XVI Congreso de Microbiología, Higiene e Inocuidad de Alimentos, que se desarrollará del 6 al 8 de noviembre de dos mil catorce en la ciudad de Nayarit, México; en ese sentido la Comisión solicita se autorice petición de dichos alumnos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones: \$ 250.00 emitiendo el cheque a nombre de Boris Ernesto Romero Novoa, \$ 250.00 emitiendo el cheque a nombre de Melvin Raymundo García Hernández y \$ 250.00 emitiendo el cheque a nombre de Samuel Enrique Castillo Grande, quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. ”””””””””” 18).- Considerando: 1) Que los Departamentos que dependen de la Dirección de Servicios Públicos, cuentan con servicios de personal por contrato, que no han gozado de los beneficios como son las vacaciones anuales. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos, solicitando se autorice la contratación de veinte personas, por un periodo de sesenta días para cubrir periodo de quince días de vacación de cincuenta y dos personas que están laborando por contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de veinte personas por un periodo de sesenta días, con el cargo de auxiliares, cancelando la cantidad de \$10.00 diarios para cubrir tiempo de vacaciones, iniciando el 21 de octubre de dos mil catorce. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación del personal solicitado. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. ”””””””””” 19).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Diputación de Barcelona, en la que invitan a la Jornada de intercambio de ideas, visitas de puntos de interés de Barcelona y Networking del Proyecto PROGRAMA DE CAPACITACION Y DINAMIZACION DIRIGIDO A NEGOCIOS TURISTICOS EN EL SALVADOR, a realizarse durante el período del dieciocho al treinta de noviembre de dos mil catorce; ii) Que se conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la participación del Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar y Liz Guadalupe Molina Rios, Jefa del Departamento de Cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar y Liz Guadalupe Molina Rios, Jefa del Departamento de Cooperación, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Barcelona, España para participar en la Jornada de intercambio de ideas, visitas de puntos de interés de Barcelona y Networking del Proyecto PROGRAMA DE CAPACITACION Y DINAMIZACION DIRIGIDO A NEGOCIOS TURISTICOS EN EL

SALVADOR, durante el período del 18 al 30 de noviembre de dos mil catorce. II) Conceder permiso con goce de salario a Liz Guadalupe Molina Rios, durante el período que dure la Misión Oficial. """"20).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Liseth Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos BioInfecciosos para el año 2015, ya que es un requerimiento indispensable ante el Consejo Superior de Salud. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para inicie el proceso de contratación de "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS PARA EL AÑO 2015, hasta por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,150.00), II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. III) Nombrar como Administradora de Orden de Compra a la Dra. Alejandra María Rosales Castaneda. """"21).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Liseth Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice la contratación de Servicios Profesionales de Regencia de Botiquín para el año 2015, ya que es un requerimiento administrativo indispensable ante el Consejo Superior de Salud. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para inicie el proceso de contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES DE REGENCIA DE BOTIQUÍN PARA EL AÑO 2015, hasta por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 960.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. III) Nombrar como Administradora de Orden de Compra a la Dra. Karen Liseth Melara de Meza. """"22).- Considerando que se ha conocido informe del Señor Alcalde Municipal que con el fin de concretizar la parte habitacional, y vinculado con el Subsidio del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II BID-2373/OC-ES, en su calidad de donante y/o cooperante requiere que, para la ejecución de las obras específicas a realizar dentro del marco del PROYECTO DE LA GRAN MANZANA, DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, es necesario que la municipalidad suscriba documento en el que se establezca el compromiso del VICE MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. Es por lo anterior que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el Convenio de Cooperación con el VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, respecto a dicho proyecto. """"23).- Considerando: I) Que en los últimos años la municipalidad ha sido objeto de señalamientos por las diferentes auditorías realizadas específicamente por la Corte de Cuentas de la República; en ese sentido se realizaron diversas gestiones con el objetivo que los responsables que recibieron dichos fondos presentaran sus respectivas liquidaciones, hasta la fecha se ha obtenido una importante disminución en el saldo de la cuenta de anticipos de fondos; sin embargo aun se mantiene un saldo por liquidar; ii) Se ha conocido petición del Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero solicitando se autorice el registro contable del saldo que refleja la cuenta de anticipos de fondos, para dar cumplimiento a la normativa contable, fondos que fueron erogados durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el registro contable del saldo que refleja la cuenta de anticipos de fondos para darle cumplimiento a la normativa contable, fondos que fueron

erogados durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, reconociendo los gastos por ajuste en el ejercicio del año corriente.

””””””24).- Considerando: i) Que en el registro de inventario de activos patrimoniales, existiendo entre ellos, inmuebles que no tienen la respectiva escritura pública que haga constar que le corresponden a la municipalidad; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo de FONAVIPO, manifestando que están trabajando en el proceso técnico y legal para hacer la transferencia de dichos inmuebles, a favor de la Municipalidad; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice realizar el Descargo de Inventario de Activos Patrimoniales, a fin de solventar señalamiento de la Corte de Cuentas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal, efectuó el DESCARGO TEMPORAL DE INVENTARIO DE ACTIVOS PATRIMONIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, por no contar con las escrituras públicas que acrediten a la municipalidad como propietarios, en base al siguiente detalle:

Nº	Nombre del Terreno	Ubicación	Valor Actual
1	El Nogal	Col. Las Delicias	\$156,190.64
2	Terreno las Delicias	Sin dirección	\$533,636.23
3	Zona verde Final Pasaje el Bambu	Sin Dirección	\$ 4,449.71
4	Zona verde Av. La Ceiba y el Cedro Col. Las delicias	Zona verde entre la Av. La Ceiba y el Cedro col las Delicias	\$ 11,057.28
5	Zona verde el Canelo	Col. Las Delicia	\$ 11,573.14
6	Lote en col, Santa Mónica	Sin dirección	\$ 36,031.71

I) Que al concluir el proceso Legal y Técnico para obtener las Escrituras Públicas que acrediten a la municipalidad como propietarios, se incorporen al sistema contable. ””””””25).- Considerando: i) Que en acuerdo número diez, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se delega a la Sindicatura Municipal para dar seguimiento a proceso de elaboración de diagnóstico de los camiones que solicitan se descarguen del inventario; ii) Que con fecha diez de octubre del presente año, se ha conocido el diagnóstico realizado a los siguientes equipos:

MARCA	No. EQUIPO	TIPO DE VEHICULO	AÑO	No. PLACA
INTERNACIONAL	04	COMPACTO	2003	N 12880
INTERNACIONAL	10	PIPA	1998	N/P
INTERNACIONAL	17	COMPACTO	1994	N/P
INTERNACIONAL	16	COMPACTO	1998	N 6289
INTERNACIONAL	20	COMPACTO	1998	N 6284

Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Sindico Municipal, Auditor Interno, Delegado del Departamento de Contabilidad, Director de Servicios Públicos, para que levanten el acta de verificación de los equipos que se descargaran del inventario, según diagnóstico realizado. II) Delegar a la Sindicatura para que realice el proceso para venta de chatarra.

””””””26).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice iniciar procesos para adquisición de: Flota Vehicular Liviana para la Municipalidad de Santa Tecla y Equipo de Transporte Pesado para la Municipalidad de

Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice los procesos de compras solicitadas, que serán financiados con fondos de Titularización; nombrado el respectivo Administrador/a de Contrato, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO	ADMINISTRADOR/A ORDEN DE COMPRA /CONTRATO
ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 112,000.00	EDMER HERIBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	\$ 380,000.00	JOSUÉ ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES

”””””27).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se validen los Comités de Proyectos POGI’S inversión 2014 a ejecutarse en el Municipio de Santa Tecla y se asignen los respectivos fondos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Validar los Comités de Proyectos POGI, según detalle:

UBICACION	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
<b>ALTOS DE SANTA MONICA</b>	CONSTRUCCION DE SENDA PEATONAL	\$ 3,143.00	Coordinadora: Rosa Armida Trejo, Tesorera: Carmen García de Gómez, Comunicaciones: Adriana de los Ángeles Ardon, Cotizaciones: Roberto Campos, Compras: Vetelio Quintanilla
<b>CENTRO HISTORICO</b>	REHABILITACION DE ACERA	\$ 2,865.27	Coordinador: Francisco Javier Chávez, Tesorera: María Esperanza de Paz de Chávez, Comunicaciones: José Luis Aguilar Contreras, Cotizaciones: Roberto Pleitez Compras: Johana Patricia Chávez
<b>VILLAS DE FRANCIA I</b>	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN COSTADO ORIENTE DE ZONA VERDE	\$ 13,857.00	Coordinadora: Ana Silvia García de Orantes Tesorero: Luis Alfredo Coto Avalos Comunicaciones: María Antonieta de Bolaños, Cotizaciones: Jaqueline Roxana de Zepeda, Compras: Gerald Marvin Moran

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fuente de financiamiento F5, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los Tesoreros/as de los Comités de Proyectos. ”””””28).- Considerando: i) Que en años anteriores para el mes de diciembre nuestro municipio ha sido visitado por un promedio de cuarenta mil personas por las diversas actividades que se desarrollan en el Distrito Cultural y este año esperamos se mantenga o incremente esta cifra; estamos seguros que la afluencia de personas se da en los Paseos, especialmente Paseo El Carmen y la experiencia nos ha demostrado que en los lugares de mayor concentración de personas se tienden a desarrollar actos delictivos. En este sentido se ha conocido dictamen de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la contratación de 15 agentes eventuales del 15 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de 15 agentes eventuales durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2014 hasta el 15 de enero de 2015. quienes devengarán un salario de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 14/100 DÓLARES

(\$262.14) mensual. II) Autorizar al departamento de Recursos Humanos para realizar el proceso de contratación del personal solicitado, en coordinación con la Jefatura del CAMCO. II) Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""29).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del mes de noviembre de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION /MODIFICACION
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	GESTION EMPRESARIAL / MERCADOS	MANTENIMIENTO	\$ 18.05	MODIFICACION DE SALARIO DIARIO DE PLAZA
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	GESTION EMPRESARIAL / MERCADOS	MANTENIMIENTO	\$ 18.05	MODIFICACION DE SALARIO DIARIO DE PLAZA
SUBDIRECCION TRIBUTARIA	OFICINAS DESCENTRALIZADAS / MERLIOT	AUXILIAR 1° CATEGORIA	\$ 549.18	MODIFIACION DE NOMBRE DE PLAZA
SUBDIRECCION TRIBUTARIA	OFICINAS DESCENTRALIZADAS / DUEÑAS	AUXILIAR 1° CATEGORIA	\$ 549.18	MODIFIACION DE NOMBRE DE PLAZA
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	SANTA TECLA EMPRENDE	TECNICO RURAL	\$ 683.28	MODIFIACION DE NOMBRE DE PLAZA
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	SANTA TECLA EMPRENDE	TECNICO DE OBSERVATORIO	\$ 683.27	MODIFIACION DE NOMBRE DE PLAZA
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	SANTA TECLA EMPRENDE	TECNICO DE EMPLEABILIDAD	\$ 648.57	MODIFIACION DE NOMBRE DE PLAZA
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	SANTA TECLA EMPRENDE	TECNICO DE DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 627.41	MODIFIACION DE NOMBRE DE PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	RECURSOS HUMANOS/REGISTRO MUNICIPAL	TECNICO 2	\$ 599.69	MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	RECURSOS HUMANOS/REMUNERACIONES Y BENEFICIOS	ENCARGADO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS	\$ 800.32	MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA
SINDICATURA	UACI	JEFA	\$ 1,200.00	MODIFICACION DE SALARIO
DESARROLLO HUMANO	TERRITORIAL/ DELEGACIONES	PROMOTOR SOCIAL	\$ 450.70	MODIFICACION DE SALARIO

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO,  
SECRETARIA MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO TREINTA Y UNO, TRIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día quince de octubre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. EL señor Concejel suplente: Alejandro José Duarte Cuéllar . Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda

Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. "''''''''1) La Municipalidad de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art. 20 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio y el Art. 3, numerales 2, 3, 4, 5, 6; Art. 72, 73, 74, 75 y 77 del mismo Código. **DECRETA:** LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicial el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, así: **RESUPUESTO MUNICIPAL 2015.**

**DISPOSICIONES GENERALES.** El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el ejercicio fiscal 2015, con las políticas de Ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes: **La Base Tributaria.** Para efectos de la formulación del presupuesto de Ingresos de 2015, partimos de la estructura vigente de Impuestos, tasas y venta de servicios; así como de la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles). **Empresas** Comercio 5,410 empresas, Financieras 115 empresas, Publicidad 3,701 empresas Industriales 137 empresas, Fijo 162 empresas, **Servicios** 2,813 empresas. Total ..... 12,338 empresas. **Inmuebles.** Total en área urbana 35,667. **Marco de Acción.** Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:  Aumento de la base tributaria.  Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.  Actualización de tasas y venta de servicios. **POLÍTICA DE INGRESOS.** El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:  **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente mínimo del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementara la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio generando un incremento proyectado del 26% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.  **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.  **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar la restructuración de la deuda mediante el FIDEMUNI y el pago de cuotas para Concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público del Municipio de Santa Tecla. El 25 % restante servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida para los trabajadores y las trabajadoras, seguros de bienes, arrendamientos, compra de especies municipales y COMURES 1% etc.  **Asocio-Publico/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas. **POLITICA DE EGRESOS.** asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales para mejorar la calidad de vida de la población teclena en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las

siguientes: □ **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, la economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de La administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA. □ **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos. □ **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo: □ **Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como la las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente. □ **Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico. □ **Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (HW y SW); Transporte liviano; Instalaciones. □ **Obligación patronal:** se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales. □ **Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad. □ **Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus la ciudad orientando el 32% de la tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio. **POLITICAS DE AHORRO.** Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones: □ **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos. □ **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad. □ **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política. □ **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios. **POLITICA ADMINISTRATIVA.** Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2015 con perspectiva de género: □ **Comisión especial del presupuesto:** estará integrada



por: concejales, Dirección Ejecutiva, Director Financiero, Jefa de Presupuesto, Jefe de Tecnología de Información Municipal, Jefa de UACI, Tesorera Municipal, Jefa de Contabilidad. □ **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.

□ **Techo presupuestario:** esto se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teclena, considerado en **US \$ 26,500,000.00**.

□ **Contexto:** se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, PEI-Plan Estratégico Institucional 2012-2015, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.

□ **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.

□ **Automatización:** los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), Compras, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de Registro Tributario, calificación, tasación, cobro y recuperación de mora.

□ **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla, aprobadas por la Corte de Cuentas y publicadas en el Diario Oficial N°55, Tomo N°378, del veintiuno de marzo de dos mil siete.

## DESTINO ECONOMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

PERIODO: 2015

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	APLICACIÓN DE FINANCIAMEN	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	8,942,435.06	924,283.95	998,891.95	10,865,610.96
0303	INVERSION SOCIAL	1,530,570.30	94,516.07	-	1,625,086.37
0404	INVERSION PUBLICA	746,863.24	3,738,621.34	-	4,485,484.58
0505	ENDEUDAMIENTO	614,593.45	-	1,542,286.43	2,156,879.88
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	7,359,338.21	7,600.00	-	7,366,938.21
	<b>TOTALES</b>	<b>19,193,800.26</b>	<b>4,765,021.36</b>	<b>2,541,178.38</b>	<b>26,500,000.00</b>

CANTIDADES EN US DOLARES

## DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PERIODO: 2015

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	704,571.07	9,329,978.58	-	831,061.31	10,865,610.96
0303	INVERSION SOCIAL	79,216.07	1,508,970.30	-	36,900.00	1,625,086.37
0404	INVERSION PUBLICA	1,394,000.00	747,363.24	2,344,121.34	-	4,485,484.58
0505	ENDEUDAMIENTO	728,879.88	1,428,000.00	-	-	2,156,879.88
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	541,062.53	6,825,875.68	-	-	7,366,938.21
	<b>TOTALES</b>	<b>3,447,729.55</b>	<b>19,840,187.80</b>	<b>2,344,121.34</b>	<b>867,961.31</b>	<b>26,500,000.00</b>

CANTIDADES EN US DOLARES

**GASTO POR RUBRO DE AGRUPACION**

PERIODO 2015

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	5,711,103.38	2,626,102.43	388,396.92	216,832.33	924,283.95	-	-	998,891.95	10,865,610.96
0303	INVERSION SOCIAL	1,171,920.30	172,150.00	-	186,500.00	54,960.96	39,555.11	-	-	1,625,086.37
0404	INVERSION PUBLICA	614,563.24	87,800.00	500.00	44,000.00	3,738,621.34	-	-	-	4,485,484.58
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	614,593.45	-	-	-	1,542,286.43	-	2,156,879.88
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	3,206,786.31	4,152,551.90	-	-	7,600.00	-	-	-	7,366,938.21
	<b>TOTALES</b>	<b>10,704,373.23</b>	<b>7,038,604.33</b>	<b>1,003,490.37</b>	<b>447,332.33</b>	<b>4,725,466.25</b>	<b>39,555.11</b>	<b>1,542,286.43</b>	<b>998,891.95</b>	<b>26,500,000.00</b>

CANTIDADES EN US DOLARES

**ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

PERIODO: 2015

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	-	7,695,039.84	-	-	7,695,039.84
12	TASAS Y DERECHOS	-	7,463,449.01	-	-	7,463,449.01
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	14,143.73	-	-	14,143.73
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	584,454.32	-	-	584,454.32
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413,249.88	-	-	187,200.00	600,449.88
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,033,749.52	-	-	329,532.79	2,363,282.31
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	1,000,730.15	3,954,187.73	2,344,121.34	351,228.52	7,650,267.74
41	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES	-	128,913.17	-	-	128,913.17
	<b>TOTALES</b>	<b>3,447,729.55</b>	<b>19,840,187.80</b>	<b>2,344,121.34</b>	<b>867,961.31</b>	<b>26,500,000.00</b>

CANTIDADES EN US DOLARES

**CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCION**

**PERIODO : 2015**

<b>INGRESOS PERIODO : 2015</b>		<b>\$ 26500,000.00</b>
IMPUESTOS	\$ 7695,039.84	
TASAS Y DERECHOS	\$ 7463,449.01	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 14,143.73	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 584,454.32	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 600,449.88	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2363,282.31	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 7650,267.74	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 128,913.17	
<b>EGRESOS</b>		<b>\$ 26500,000.00</b>
GASTOS DE GESTION OPERATIVA		
REMUNERACIONES	\$ 10704,373.00	
GASTOS DE GESTION OPERATIVA		
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7038,604.00	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
INTERESES Y COMISIONES	\$ 1003,490.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 447,332.00	
GASTOS DE CAPITAL		
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 4725,466.00	
GASTOS DE CAPITAL		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 39,555.00	
APLICACION DE FINANCIAMIENTO		
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 1542,286.00	
APLICACION DE FINANCIAMIENTO		
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 998,892.00	
<b>DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS</b>		<b>\$ 0.00</b>

””2).- Vista la correspondencia presentada por el Lic. Stanley Rodríguez, Síndico Municipal, informado que la señora Elizabeth Frey actual componente de políticas de prevención, del programa Centroamericano GIZ/PREVENIR, se retira de El Salvador. Y considerando que durante su gestión en el país nos apoyado en diferentes proyectos de nuestro municipio; en ese sentido solicita erogación de fondos, para compra de Placa de Agradecimiento, y entrega como un reconocimiento por el apoyo que brindada a Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00), para compra de una Placa de Agradecimiento para la Coordinadora de componente de políticas de prevención, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””3).- Considerando que en el marco del

Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$ 3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 466088/770732.

”””””4).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número diez, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día once de enero de dos mil diez, se autoriza realizar erogación de fondos a nombre del Coordinador del CCDL por la cantidad de \$ 2,500.00, para gastos de servicio de arrendamiento de equipo, levantamiento arquitectónico y dibujo técnico de carpetas técnicas, erogación que no se efectuó. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el efecto el acuerdo número diez, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día once de enero de dos mil diez, estableciendo la erogación que se autoriza es por la cantidad de \$ 453.03.

”””””5).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho, se autoriza realizar erogación de fondos a nombre de Marco Antonio Jovel Ayala por la cantidad de \$ 169.50, para pago de valúo, erogación que no se efectuó. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número cinco, tomado en acta nueve, sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho.

”””””6).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil ocho, se autoriza realizar proceso para compra de un escritorio ejecutivo, silla secretarial, computadora, telefax, adquisición línea

telefónica y 5 bolsones para los gestores de cobro para el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil ocho en el sentido que la autorización para realizar proceso para compra de: un escritorio ejecutivo, silla secretarial, computadora, telefax y adquisición línea telefónica. """"7).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número trece, tomado en acta veintiuno sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil ocho, se autoriza realizar erogación de fondos por la cantidad de \$ 675.00, como complemento de gastos para la ejecución del Proyecto Construcción de tapial perimetral en pasaje 16 de la Colonia Altos de San José. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número trece, tomado en acta veintiuno sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil ocho. """"8).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta veintitres sesión extraordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil ocho, se autoriza realizar erogación de fondos por la cantidad de \$ 361.41, para compra de materiales y pago de mano de obra, erogación que no se realizó. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número cinco, tomado en acta veintitres sesión extraordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil ocho. """"9).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 400.00, en concepto de ayuda económica, erogación que no se realizó. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número veintiuno, tomado en acta siete, sesión extraordinaria, celebrada el día trece de julio de dos mil nueve.

""""10).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número veintidos, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil ocho, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$300.00, para gastos del Concurso Infantil Ambiental. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número veintidos, tomado en acta once, sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil ocho.

""""11).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número once, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil ocho, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$600.00, para gastos de reparación de calle en Canton El Triunfo. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número once, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil ocho.

""""12).- Considerando: i) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida oportunamente, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando las respectivas modificaciones; ii) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitres de junio de dos mil ocho, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 2,000.00, para ejecución del Proyecto Construcción de baños e introducción de agua potable en la Casa Comunal de la Colonia San Antonio y \$2,000.00 para ejecución del Proyecto Construcción Valla perimetral de protección en cancha de fútbol, en canton El Progreso. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo cinco, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitres de junio de dos mil ocho, estableciendo que se autoriza realizar erogación de fondos por la cantidad de \$2,000.00, para ejecución del Proyecto Construcción de baños e introducción de agua potable en la Casa Comunal de la Colonia San Antonio.

""""13.- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor José Pantaleon Enamorado Jovel, a partir del uno de marzo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Peón, Unidad de Barrido,

Departamento de Desechos Sólidos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de siete mil quinientos ochenta y tres 24/100 dólares (\$ 7,583.24), emitiendo el cheque a nombre de José Pantaleon Enamorado Jovel, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"14).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Johana Estefany Cruz Guillen, a partir del uno de marzo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Encargada de Compras por Libre Gestión, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones - UACI y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil ciento setenta y ocho 78/100 dólares (\$ 5,178.78), emitiendo el cheque a nombre de Johana Estefany Cruz Guillen, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"15).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Ing. Daniel Isaac Argueta Rivas, a partir del uno de marzo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Técnico de Proyectos, del Departamento Infraestructura y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y cuatro 24/100 dólares (\$1,494.25), emitiendo el cheque a nombre de Daniel Isaac Argueta Rivas, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"16).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor Mauricio Castillo, a partir del uno de marzo de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Peón, Unidad de Barrido, Departamento de Desechos Sólidos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de catorce mil quinientos cuarenta y siete 26/100 dólares (\$ 14,547.26), emitiendo el cheque a nombre de Mauricio Castillo, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"17).- **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I-** Que nuestro actual Reglamento Interno, como todo instrumento normativo se encuentra sujeto a disposiciones jurídicas cambiantes en el tiempo, por lo que es necesaria su actualización con el fin de armonizar su contenido con las nuevas realidades de la administración municipal y el ordenamiento jurídico vigente; **II-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de nuestra Carta Magna, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **III-** Que el Código Municipal en sus arts. 30 Nos.4 y 14; 31 No.2; y 33, respectivamente en lo esencial expresan que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentran la de "...emitir reglamentos... para normar (...) y velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales". Asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la de establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes



tengan a su cargo, cuidado y custodia bienes del municipio; **IV-** Que desde su publicación en el año 2007, no ha sido modificado o actualizado con relación a las políticas, reglamentos e infraestructura administrativa actuales de la Municipalidad; **V-** Que en el Reglamento Interno vigente, no se establece un régimen disciplinario con su respectiva clasificación de faltas que facilite o viabilice el ejercicio de la facultad sancionadora de la administración.

**POR TANTO.** En uso de sus facultades constitucionales y legales, EMITE Y APRUEBA el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.**

### **TITULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES. CAPITULO ÚNICO. OBJETO ALCANCE**

#### **Y DEFINICIONES. Art.1-**

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad desarrollar los principios legales establecidos para trabajadores/as municipales en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa; y Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en cuanto a la administración laboral interna. El Interés de la ciudadanía prevalecerá sobre el interés de funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas de la Municipalidad.

**Art.2-** Las disposiciones aquí establecidas se aplicarán únicamente en tanto que no se encuentren reguladas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa, o cualquier otra que fuere dictada a futuro; quedando comprendidos dentro de estas todos los empleados y/o trabajadores de la municipalidad, en lo que no contraríe con las leyes que a estos rigen; siempre que hubiere relación patronal comprobada. Quedan excluidos del presente reglamento, los miembros del Concejo Municipal. La Policía Municipal, conocida como Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO), por las funciones especiales que desempeñan tienen su propio reglamento interno, no obstante tal normativa en caso de discrepancia prevalecerá el presente reglamento.

**Art.3-** Para los efectos del presente Reglamento, se establecen los conceptos de algunos términos utilizados en este, por lo que deberá entenderse por:

**Cuerpo de Agentes Municipales Comunitario:** Los miembros de la Policía Municipal.

**Empleado/a, trabajador/a o servidor/a:** Son todos aquellos que no son miembros del Concejo Municipal, incluyendo al/ la Secretario/a.

**Funcionario:** Son los miembros que conforme al Código Municipal integran el Concejo Municipal.

**Jefe/a Inmediato:** Son los empleados que tienen personal a su cargo y en relación a dicho personal determinado.

**Municipalidad:** La administración municipal incluyendo al Concejo, Secretario/a, y demás servidores.

**Relación Laboral:** Es aquella que une a la municipalidad con sus servidores o empleados municipales y que se origina de un contrato de esa naturaleza, de un acuerdo de nombramiento, o que provoque que una persona reciba de la Municipalidad una prestación en concepto de salario.

### **TITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN. CAPITULO UNICO. DE LOS NIVELES FUNCIONARIALES. Art. 4.-**

La administración municipal estará formada por los niveles de dirección, técnicos, administrativos y operativos distribuidos de la forma que establece el Organigrama respectivo. Al nivel de dirección pertenecen: los Empleados que desempeñan funciones de dirección, planificación, coordinación y organización del trabajo tendientes a lograr los objetivos de la Municipalidad. Al nivel técnico pertenecen: los empleados que desempeñan funciones de asesoría, técnicas o administrativas especializadas y complejas para las que se requiere estudios previos de orden universitario o técnico. Al nivel de soporte administrativo pertenecen: los empleados que desempeñan funciones de apoyo administrativo y técnico para los que se requieren estudios mínimos de bachillerato. Al nivel operativo pertenecen: los empleados con funciones de apoyo a los servicios generales propios de la institución o tareas propias de la prestación de servicios públicos o de apoyo a los mismos, y para los cuales no se requiere preparación especial alguna.

**Art. 5.-** El

personal por su forma de contratación podrá calificarse de la siguiente manera: a) Personal permanente: Estará constituido por empleados/as que desempeñen labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en la Municipalidad, por el nombramiento en empleos que aparezcan específicamente determinados en la Ley, y los acuerdos respectivos. b) Personal de contrato: Es el que se contrata por un plazo determinado o para atender labores de emergencia o de corta duración, ejecución de un trabajo y/o proyectos específicos o para atender una situación transitoria de trabajo. c) Personal Interino: El que presta sus servicios con base al acuerdo administrativo correspondiente, para llenar vacantes de trabajadores cuya ausencia es motivada por causa legal y/o justificada. El trabajador interino dejará de prestar sus servicios cuando cesare la causa que motivó la ausencia del trabajador permanente y este se presentare a su trabajo, todo lo cual será sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad. En ningún caso el interinato podrá exceder de seis meses. e) Personal de Confianza: son los regulados en el Art. 2 de Ley de la Carrera Administrativa Municipal de forma expresa. **Art. 6.-** En cada nivel se aplicará el Manual Descriptor de Puestos y Manual de Organización y Funciones emitidos para tal efecto.

### **TITULO III. DEL PERSONAL. CAPITULO I. APLICACION DE LA NORMATIVA DE TRABAJO.**

**Art. 7.-** Las relaciones de trabajo entre la administración y su personal estarán reguladas por el presente reglamento, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, las demás leyes laborales aplicables y las fuentes del Derecho Laboral. **Art. 8.-** El Concejo Municipal por medio del Alcalde velará de manera especial por el cumplimiento de las prestaciones laborales, según corresponda para cada tipo de personal que labore en la municipalidad, preferentemente el derecho a la estabilidad en el cargo o empleo, derecho de ascenso según categoría, y a una justa remuneración de acuerdo al nivel y/o categoría, todo de conformidad a la legislación laboral aplicable, según el caso y al presente Reglamento.

### **CAPITULO II. DEL INGRESO DEL PERSONAL.**

**Art. 9-** Para ingresar a la municipalidad, y sin perjuicio de los requisitos señalados en la Ley, deberá cumplirse además con los requerimientos que para cada caso en particular sean solicitados por el Departamento de Recursos Humanos. **Art. 10.-** La municipalidad, previo al procedimiento establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o la que para el caso sea aplicable, se reservará el derecho de comprobar la veracidad de la información suministrada por los aspirantes. **Art. 11.-** La Municipalidad empleará por cada veinticinco trabajadores o fracción, una persona con discapacidad y formación profesional apta para desempeñar el puesto de que se trate. El Alcalde/sa y el la Síndico/a Municipal estarán obligados a velar por el estricto cumplimiento de esta disposición. **Art. 12.-** No podrán ingresar como empleados a la municipalidad, los parientes del Alcalde, Síndico, Concejales, Secretario/a, Directores/as y Supervisores/as, todo dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los ya mencionados. **Art.13.-** Será el Departamento de Recursos Humanos, el encargado de llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, quien además para cada empleado o servidor abrirá un expediente, con los datos relativos a la identidad, ingreso, desempeño, capacitación, retiro, beneficiarios y cualquier otro dato que se considere conveniente.

### **TITULO IV. DE LA JORNADA LABORAL Y DEL DESCANSO SEMANAL. CAPITULO I. DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.**

**Art. 14.-** Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Se exceptúan del inciso anterior a quienes laboren en las Unidades que por su naturaleza no pueden suspender la prestación del servicio o los que en virtud de sus funciones deban operar en horarios especiales, en cuyo caso el horario o jornada de trabajo será establecida por las Direcciones y/o Jefaturas Respectives,

tomando en cuenta las condiciones de insalubridad y/o la nocturnidad de las actividades a desarrollar. **Art. 15.-** Se establecen la siguiente jornada diaria de trabajo: A) En todas las oficinas administrativas y descentralizadas la jornada ordinaria será de lunes a viernes, 8:00 a 16:15 horas, teniendo una hora para almuerzo, comprendida ésta de las 12:00 y las 13:00 horas. A excepción que por la naturaleza de sus funciones deba operar en horarios especiales, cuyo horario o jornada de trabajo será establecida por las Direcciones y/o Jefaturas Respectivas, b) En las oficinas administrativas y descentralizadas que también se trabaje el día sábado, la jornada se establecerá de las 08:00 a.m. a las 12:00 horas, c) Los empleados que por la naturaleza misma del trabajo que desempeñen no puedan sujetar su labor a un horario predeterminado, como el caso de Recolección General, Recolección Separada, Barrido, Supervisión y Atención al Contribuyente, Espacios de Convivencia, Alumbrado, Área Técnica, Ejecución de Proyectos, Urbana, Rural; Cementerio, Mercados, Unidades correspondientes al Departamento del Distrito Cultural; Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO), Promotores en general o cualquier otro que por su naturaleza de sus funciones deba operar en horarios especiales y cuyo horario o jornada de trabajo será establecida por las Direcciones y/o Jefaturas Respectivas, tomando en cuenta las condiciones de insalubridad y/o la nocturnidad de las actividades a desarrollar. Promotores, y similares, será el Jefe del Departamento correspondiente quien establecerá la forma de trabajo por medio de turnos, y siempre que no sobrepase el límite legal, d) No se entenderá jornada extraordinaria cuando el empleado ingrese a sus labores antes de la hora estipulada para el inicio o cuando por propia decisión se presente en día de descanso semanal y/o se retire de sus labores después del horario establecido, si no se le ha requerido así para la realización de alguna diligencia; caso de existir tal requerimiento, este deberá constar por escrito por su jefe inmediato superior. El Alcalde podrá proponer al Concejo Municipal el cambio de horario por motivos de calamidad pública, fuerza mayor o caso fortuito. **Art. 16.-** Todo empleado tiene la obligación de presentarse y retirarse de sus labores conforme al horario establecido, y cumplir dentro del mismo con la realización efectiva de sus labores, debiendo marcar o registrar en los libros de control de asistencia su ingreso y salida conforme a las disposiciones del manual de control de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo. **Art. 17.-** El empleado que no cumpla con su semana laboral o con la jornada diaria de trabajo sin causa justificada, no tendrá derecho a la remuneración del día de descanso semanal conforme a la ley. El Departamento de Recursos Humanos será el encargado de velar por el cumplimiento de lo aquí dispuesto; sin perjuicio de la sanción a que se hiciere acreedor el empleado\la conforme a la gravedad de la falta, o de la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones. **Art. 18.-** Si por la naturaleza de la labor la jornada es continua e ininterrumpida, el jefe inmediato señalará las pausas para que los empleados puedan ingerir sus alimentos y descansar, con el propósito de mantener un eficiente servicio, sin perjuicio de corresponderles la misma hora de salida.

**CAPITULO II. DEL DESCANSO SEMANAL. Art. 19.-** Después de una semana continua de labores los empleados tendrán derecho a dos días de descanso remunerado en el caso del personal administrativo y a un día los que por sus labores y/o funciones no puedan gozarlo así. En aquellas dependencias que por la índole de las labores se trabaje ordinariamente el domingo, el Jefe inmediato señalará el día de descanso semanal. Los trabajadores sujetos a horarios especiales tendrán derecho a la remuneración del día de descanso, siempre que hubieren laborado por lo menos seis días de la semana y trabajado la jornada ordinaria. **Art. 20.-** Cuando un empleado acuerde con su jefe, trabajar en el día que legal o contractualmente se les haya señalado para su descanso semanal, tendrán derecho al salario básico correspondiente a ese día, más una remuneración del cincuenta por ciento sobre el mismo, por las horas que trabajen y un día de descanso remunerado. Si

trabajan en horas extraordinarias, el cálculo para el pago de los recargos respectivos se hará tomando como base el salario extraordinario que les corresponde por la jornada de ese día, según lo dispuesto en el inciso anterior. **Art. 21.-** El día de descanso, será remunerado con salario básico y deberá concederse en la misma semana laboral o en la siguiente. El día de descanso se computará como de trabajo efectivo para los efectos de completar la semana laboral en que quedare comprendido. Para efectos de control administrativo, cada jefe inmediato será responsable de remitir el respectivo informe al Departamento de Recursos Humanos, sobre los días concedidos como descanso semanal, del personal bajo su dirección. **CAPITULO III. DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA DE TRABAJO. Art. 22.-** Todo trabajo verificado que sobre pase la jornada ordinaria de trabajo, será remunerado con un recargo consistente en el ciento por ciento del salario básico por hora. Salario básico por día será la cantidad que resulte de dividir la suma estipulada por semana, quincena, mes u otra unidad de tiempo, entre el número total de días contenidos en el periodo de que se trate. Las labores que por fuerza mayor o caso fortuito tuvieren que realizarse fuera o en exceso a la jornada ordinaria, serán remuneradas solamente con salario básico. Debiendo entenderse por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos imprevistos como desastres naturales, incendios, rayos, explosiones, terremotos, inundaciones, suspensiones de labores que pongan en riesgo la salud pública y otros eventos semejantes. El trabajo en horas extraordinarias sólo podrá pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan. En casos de calamidad pública no operará el pago de jornada extraordinaria. **TITULO V, DE LAS LABORES PELIGROSAS E INSALUBRES. Art. 23.-** Se entenderá por labores peligrosas aquellas que pueden ocasionar la muerte al trabajador o daño de modo inmediato y grave en su integridad física; considerándose como tales: a) La revisión o reparación de maquinaria o mecanismos en movimiento; b) Cualquier trabajo en el que se empleen sierras automáticas, circulares o de cinta; cizallas, cuchillos, cortantes y demás aparatos mecánicos que requieran precaución y conocimientos especiales; c) Los trabajos subterráneos; d) Los trabajos en que se utilicen materiales explosivos, insalubres, tóxicos, o sustancias inflamables, y demás trabajos similares; e) Las construcciones de todo género, trabajos de demolición, reparación, conservación u otros de igual naturaleza; y f) Las demás que se especifiquen en la legislación sobre seguridad e higiene y/o prevención de riesgo ocupacionales. **Art. 24.-** Por labores insalubres se entenderán aquéllas que por las condiciones en que se realizan o por su naturaleza, pueden causar daño a la salud de los trabajadores; considerándose dentro de dicha calificación: a) Las que representen peligro de envenenamiento por el manejo de sustancias tóxicas o de las materias que las originan; b) Las operaciones y/o trabajos en cuya ejecución exista exposición a gases, vapores o emanaciones nocivas y/o desprendimiento de polvos peligrosos o nocivos; y c) Las demás que se especifiquen en la legislación sobre seguridad e higiene y/o prevención de riesgo ocupacionales. **Art. 25.-** Los empleados con impedimentos físicos no podrán ejecutar labores peligrosas e insalubres bajo ninguna circunstancia. **Art. 26.-** En los casos en que el trabajador o trabajadora en el ejercicio de sus funciones o por cualquier otra situación imprevista, perdiera alguna de sus facultades físicas y quedare con impedimentos permanentes, la Administración, deberá efectuar los traslados respectivos. **TITULO VI, DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. CAPITULO I. DE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS. Art. 27.-** Los servidores municipales, estarán protegidos por los derechos que respectivamente establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, código de trabajo, ley de prevención de riesgos y demás leyes en materia laboral que existan o sean emitidas posteriormente, según corresponda. **Art. 28.-**

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados:

- a) Recibir su salario en forma íntegra, oportuna y personal, y en moneda de curso legal.
- b) Ser ascendidos/as conforme a la ley respectiva y al presente Reglamento.
- c) Recibir al final de cada año laborado una prima equivalente al 100% del salario mensual de cada trabajador o lo que proporcionalmente le corresponda en cada caso en particular.
- d) Descanso remunerado por cada semana laboral y en los días de asueto conforme a la Legislación laboral vigente y el presente Reglamento.
- e) Recibir el pago de vacaciones anuales remuneradas, cuando por disposición legal así corresponda.
- f) Indemnización por despido sin causa justificada.
- g) Recibir una gratificación por retiro voluntaria todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.
- h) Recibir buen trato de sus Jefes y compañeros de trabajo.
- i) Capacitación permanente y a la evaluación objetiva en su trabajo.
- j) Libre asociación profesional, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.
- k) Obtener permiso para asistir a citas médicas, debidamente comprobadas.
- l) Gozar permiso por maternidad, de conformidad a la ley.
- m) Gozar licencia con goce de sueldo por enfermedad debidamente comprobada.
- n) Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$114.29 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/ as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta cuarto grado por un valor de \$80.00 dólares. Los empleados gozarán de este beneficio desde que este nombrado en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción original de defunción del familiar respectivo.
- o) Recibir un bono materno equivalente a \$200.00 por nacimiento de hijo/a de las empleadas. Las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad.
- p) Recibir útiles escolares para hijos/as o dependientes económicos directos comprobables que se encuentren estudiando en los niveles de parvularia hasta bachillerato, demostrándolo con documentación que lo compruebe.
- q) Recibir una bonificación en efectivo, en el mes de junio, según monto acordado por el Concejo y no menor de \$ 150.00.
- r) Contar con un seguro de vida siempre que tenga al menos 1 mes de haber sido nombrado en propiedad y/o el tiempo que la aseguradora requiriera para concluir con el trámite respectivo y cuya suma asegurada no sea inferior a la del año próximo pasado,
- s) Los trabajadores y trabajadoras (eventuales, interinos, prueba, nombramientos) gozaran del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud ocupacional que el resto de trabajadores de la Institución. No se establecerán diferencias en el trato por motivos de duración del contrato, todo de conformidad a la legislación vigente,
- u) Todos los demás derechos que conforme a las disposiciones emitidas por la ley y el Concejo Municipal. En cuanto a la prestación contemplada en el literal "n", si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes del fallecido.

**CAPITULO II, DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN. Art. 29.-** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo y demás leyes y reglamentos en materia Laboral, son obligaciones de la administración:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Pagar el salario en la forma, cuantía, plazo y lugar establecido.
- c) Pagar un equivalente al salario ordinario que habría devengado durante el tiempo que se dejare de trabajar por causa imputable a la Administración.
- d) Guardar la debida consideración y respeto a los empleados, absteniéndose de maltratarles de palabra o de obra.
- e) Conceder licencia con goce de sueldo, de conformidad a la legislación respectiva y el presente reglamento.
- f) Garantizar a los empleados que viajan

en misión oficial dentro o fuera del territorio nacional, los gastos de representación, así como los viáticos de transporte, alojamiento y alimentación, siempre que estos no sean sufragados por otra organización o Institución, erogaciones que serán autorizadas por el Concejo conforme al presupuesto vigente. g) Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional adecuadas para la realización de las actividades asignadas al trabajador/a. h) Facilitar y/o garantizar capacitación permanente a su personal, que guarde relación con las funciones asignadas y efectuar las evaluaciones de desempeño laboral de forma objetiva y profesional. i) Cumplir y hacer cumplir los tiempos de los procesos transversales institucionales como: planificación, monitoreo, evaluación, elaboración de presupuestos, evaluación de desempeño y otros relacionados. j) Actualizar las funciones del Manual descriptor de puestos siempre que se requiera el cambio y solicitar la aprobación al Concejo Municipal previa revisión del Departamento de Recursos Humanos. k) Garantizar la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores y trabajadoras, proveedores, contratista y visitantes en general. l) Garantizar la salud mental y física de la mujer embarazada, no exponiéndola al esfuerzo físico y al contacto con químicos que puedan dañar a la persona que está por nacer. m) Cualquier traslado en las condiciones de trabajo por motivos de Salud y capacidad mental y física, podrá ser autorizada siempre que el trabajador cuente con la documentación pertinente extendida por un profesional en Medicina del Trabajo, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. n) Canalizar y exigir a cada trabajador el uso del equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones que se presenten. ñ) Verificar, informar y solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y maquinaria de trabajo utilizada, contar con una programación de revisiones y limpiezas periódicas para prevenir los riesgos de mal funcionamiento; o) Contar con un inventario y hojas de datos de seguridad de materiales y sustancias químicas que se utilicen y que representen riesgos de radiación, inflamabilidad, corrosividad, toxicidad, oxidación, inestabilidad o cualquier otro tipo de peligro para la salud en idioma castellano, clasificadas en función del tipo y grado de peligrosidad, p) Permitir la asistencia a capacitaciones, cursos y otros, a los empleados cuando con anterioridad hayan sido convocados, q) Es responsabilidad de encargados, jefes y directores mantener las vías de circulación interna y/o evacuaciones permanentemente señaladas y despejadas, prohibiéndose depositar en ellas elementos que puedan producir accidentes, especialmente en caso de siniestros, r) Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación al que pertenezca o a que voten por determinada candidatura, s) Todas las demás que señale este Reglamento, el Código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa municipal y demás Leyes vigentes. **Art. 30.-** Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de los lugares de trabajo de la municipalidad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa. **Art.31.-** Es obligación de la Administración proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios, conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de este; el cumplimiento de esta disposición en ningún momento implicara carga financiera al trabajador o trabajadora, a excepción del mal uso y negligencia comprobada por parte del trabajador. **Art. 32.-** El empleador quedara exonerado de toda responsabilidad cuando se comprobare fehacientemente, que la infracción que se incurriere, descritas en la Ley

General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo, se derive de una acción insegura de parte del trabajador o sea de su exclusiva responsabilidad. **Art. 33.-** Todo trabajador o trabajadora sub-contratada que sufra un accidente de trabajo, deberá ser reportado por la empresa sub-contratada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, teniendo el comité de la “Alcaldía Municipal de Santa Tecla” la obligación investigarlo y tomar las acciones correctivas, para que el accidente no vuelva a ocurrir. Además debe exigir que la empresa subcontratada luego de haber presentado su informe, le entregue una copia del mismo con sello de recibido por este Ministerio, al registro de accidentes de trabajo que menciona el artículo 46 literal a) del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. **Art. 34.-** La administración deberá garantizar que todo proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios, deberá de contemplar requisitos de seguridad y salud ocupacional en los Términos de referencia o especificaciones técnicas, con el objetivo de dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), generando una cultura de prevención de riesgos laborales. **Art. 35.-** En virtud de estar sujeto al régimen del Seguro Social, la municipalidad quedará exenta de las prestaciones que establece el Código de Trabajo y otras leyes a favor de los empleados, en la medida en que sean cubiertas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **Art. 36.-** La Municipalidad mantendrá en lugares accesibles y para uso gratuito de los trabajadores a su servicio, un botiquín de primeros auxilios. **Art. 37.-** Además de las prohibiciones que establecen las diferentes leyes aplicables, se señalan de forma especial las siguientes: a) Ningún Director/a, Subdirector/a Jefe/a o encargado/a podrá sancionar o amonestar a un empleado que no esté bajo sus órdenes. En caso de existir alguna infracción cometida, dicho Director/a, Subdirector/a, Jefe/a o encargado/a, deberá comunicarlo al superior jerárquico inmediato del empleado infractor para los efectos legales correspondientes, exceptuándose aquellos casos en que circunstancialmente el empleado se encuentra en funciones en una dependencia distinta a la que le corresponde. b) En caso de llamadas de atención no deberá por ningún motivo hacerla frente al resto del personal o particulares, sino en forma estrictamente privada, y guardando el debido respeto. c) Exigir a los trabajadores que compren artículos de cualquier clase en establecimientos o a personas determinadas. d) Exigir o aceptar de los empleados o trabajadores gratificaciones para ser admitidos en el trabajo o para obtener alguna preferencia o concesión que se relacionen con aumentos salariales o condiciones de trabajo. e) Influir en sus trabajadores por cualquier medio en sus convicciones políticas, religiosas, o de cualquier otra índole. f) Hacer colectas y/o autorizarlas en nombre de la administración. g) Realizar y/o suscribir pronunciamientos públicos de cualquier naturaleza. h) Reducir directa o indirectamente el salario, descender a un empleado de categoría o suprimir o disminuir sus prestaciones sociales. i) Tratar de influir en los empleados o trabajadores en lo relativo al libre ejercicio del derecho de asociación profesional. j) Despedir, trasladar o tomar represalias en contra de los empleados o trabajadores por razones de carácter político partidista o de cualquier otra naturaleza. k) Permitir el ingreso a la administración pública municipal y realizar asensos que no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento y en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás legislación laboral aplicable. l) Destinar los bienes, equipos y al personal subalterno para finalidades y/o funciones distintas a las permitidas por la Ley. m) Permitir la asignación de actividades de riesgo laborales sin garantizar la debida protección. n) Las demás establecidas en el presente Reglamento, Ordenanzas Municipales y Legislación aplicables a la Institución. **CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS. SECCION PRIMERA DE LAS OBLIGACIONES. Art. 38.-** Sin perjuicio de las obligaciones que las leyes laborales impongan a los empleados, se establecen las siguientes: a) Desempeñar el trabajo

convenido. A falta de estipulación, conforme a los instrumentos que regulen la relación laboral y sus funciones por las cuales ha sido contratado, el que el Alcalde, Sindico/a, Director/a General o Ejecutivo/a le indiquen, siempre que sea compatible con su aptitud y condición física. b) Obedecer las instrucciones u órdenes que reciba de su jefatura inmediata o a quien haga sus veces, en lo relativo al desempeño de sus labores. c) Desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiadas en la forma, tiempo y lugar convenidos. d) Presentarse adecuadamente vestido/a con ropa propia de oficina e identificado con su carnet institucional, y mantener esa presentación durante las horas de trabajo. A los empleados a quienes se les prescriba el uso del uniforme y/o ropa de trabajo y calzado asignados a sus funciones, deberán hacerlo así durante la jornada de trabajo; caso contrario será sancionado de conformidad a lo estipulado en el Título VII, capítulo I del presente reglamento. e) Realizar sus labores de acuerdo al horario establecido. f) Guardar rigurosa reserva en todos aquellos asuntos de los cuales tuviere conocimiento en razón a su cargo o empleo y cuya divulgación pueda perjudicar a la municipalidad, siempre y cuando no contravenga las disposiciones de la ley de acceso a la información pública. g) Observar buena conducta en el lugar de trabajo y en el desempeño de sus funciones. h) Restituir a la administración los instrumentos, bienes muebles o equipos en el mismo estado en que le sean entregados, salvo que su destrucción o deterioro provenga de caso fortuito o fuerza mayor, vicios en su calidad, defectos de fabricación o aluso que normalmente estén destinados y por la depreciación generada por su uso adecuado. i) Prestar auxilio en casos de siniestro, riesgo inminente o que peligren los intereses de la municipalidad y la seguridad o la vida de sus compañeros de trabajo. j) Guardar el debido respeto, cortesía y consideración a sus Jefes, compañeros, subalternos y sobre todo al público en general que requiere de los servicios municipales. k) Cuidar de manera especial, ordenar y actualizar los documentos, registros, libros y archivos a fin de que puedan ser fácilmente consultados. l) Asistir con puntualidad a las reuniones de trabajo a las que haya sido previamente convocado por sus Jefes o autoridades superiores. m) Cumplir estrictamente todas las recomendaciones brindadas por la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial y por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad, en lo concerniente a prevención de riesgos laborales. n) Rendir cuenta en la forma y tiempo que determine el Concejo cuando en el desempeño de sus funciones tuviere a su cargo el manejo de fondos, valores líquidos, resolver en temas administrativos y por cualquier otra acción que se requiera. ñ) Mantener al día su trabajo y realizarlo en la forma que los intereses de la municipalidad o usuarios así lo exijan. o) Desempeñar sus funciones con probidad y diligencia, especialmente en el uso y utilización adecuada de material y equipo, todo de conformidad a lo estipulado a la ley de ética gubernamental. p) Cumplir con las disposiciones internas que las autoridades correspondientes dictaren en uso de sus facultades legales. q) Colaborar con otros departamentos en el buen desempeño de las labores coordinadas, cuando estas fueran útiles y/o necesarias para la Institución. r) Utilizar el equipo o materiales proporcionados exclusivamente para el uso de los intereses propios de la municipalidad. s) Cumplir con el presente Reglamento y con las demás obligaciones contenidas en las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. t) Marcar o registrar su hora de entrada y salida según lo establecido en Manual de control de Asistencia y Permanencia en el trabajo. Exceptuándose únicamente los empleados que ostentaren niveles de dirección, subdirección, jefaturas y el secretario/a municipal. u) Asistir con puntualidad y permanecer en las capacitaciones, cursos, seminarios, talleres a las que fuese formalmente convocado, por las autoridades administrativas. v) Poner en conocimiento del patrono las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tenga conocimiento de las mismas. w) Usar el equipo de protección personal en todas las situaciones que se haya indicado y conservarlo en buenas



condiciones, es entendido que no son responsables por el deterioro normal ni por el que se ocasione por caso fortuito, fuerza mayor, mala calidad o defectuosa construcción. x) Comunicar al patrono a su representante las deficiencias, anomalías o daños que se adviertan en el equipo de protección personal, para evitar perjuicios a los intereses y vidas de los compañeros de trabajo o de la institución. y) Observar rigurosamente las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen las respectivas jefaturas para la seguridad y protección personal de los trabajadores. z) Utilizar la maquinaria y equipo de acuerdo a las instrucciones de uso proporcionadas por la administración. aa) Mantener y conservar en buenas condiciones el equipo de protección personal suministrado. Notificar los daños ocasionados por los accidentes de trabajo dentro de las 24 horas de ocurrido a la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial. Si es mortal, se debe de notificar inmediatamente. El incumplimiento de las obligaciones anteriores será sancionado de conformidad al Régimen Disciplinario que establece este Reglamento y demás legislación aplicable, según el caso.

**SECCION SEGUNDA DE LAS PROHIBICIONES. Art. 39.-** Se prohíbe a los empleados: a) Durante las horas laborales, desarrollar celebración alguna que conlleve a interrumpir las labores diarias. b) Realizar propaganda y/o actividades políticas dentro de la institución o dependencias externas, de conformidad a lo establecido a la ley de ética gubernamental. c) Faltar al trabajo sin previo aviso o sin causa justificada. d) Abandonar su lugar de trabajo durante la jornada laboral, sin autorización de su jefe inmediato. e) Emplear los materiales, herramientas, equipo, maquinaria o instrumentos de trabajo para actividad y/o uso distinto de aquel al que estén normalmente destinados o para beneficio propio o de terceros. Así como Destinar o permitir el uso de los fondos, valores, equipos o cualquier bien mueble confiados a su custodia o vigilancia para beneficio propio o de terceros. f) Portar armas de cualquier clase en el lugar de trabajo, a salvo que ellas sean necesarias para la prestación de los servicios. g) Dedicarse en horas laborales a asuntos ajenos a su trabajo o interrumpir las labores de sus compañeros. h) Provocar, causar, permitir o participar en riñas o peleas en sus horas laborales. i) Presentarse a su trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia enervante o estupefaciente, o el ingreso de las mismas; así como su tenencia, consumo dentro de sus horas laborales. j) Cometer actos inmorales, usar palabras soeces o dirigirse a sus compañeros, subalternos, jefes inmediatos y al público en forma indecorosa u ofensiva. k) Realizar o permitir actos ilícitos con el fin de obtener aumento en su salario, promoción u otra ventaja análoga. l) Exigir, recibir o solicitar para sí o en beneficio de terceros en razón de su cargo, personalmente o a través de interpósita persona, beneficios, dádivas o recompensas de cualquier naturaleza. m) Alterar, destruir, sustraer, ocultar cualquier tipo de documentación Municipal. n) Dedicarse dentro de las instalaciones municipales a cualquier juego de azar. ñ) Fumar en los lugares que se hayan señalado como prohibidos. o) Encender fuego en lugares sin la debida autorización y sin tomar las medidas de precaución correspondientes. p) Preparar alimentos en el lugar asignado para el ejercicio de las funciones y/o consumirlos frente al público o dentro de las horas laborales. q) Dormir en el lugar de trabajo, excepto cuando la naturaleza de las funciones así lo requiera y/o en lugares no designados para tal fin y previa autorización de la jefatura inmediata. r) Ingresar a los lugares de trabajo clasificados como áreas de riesgo, a quienes no estén debidamente autorizados para hacerlo, s) Realizar modificaciones al uniforme o ropa de trabajo; caso contrario el empleado deberá restituir la prenda con forme a lo establecido, t) Alterar, cambiar o accionar equipos, sistemas eléctricos, máquinas o cualquier bien municipal, sin haber sido expresamente autorizado para ello, siempre y cuando no sea para el uso normal para el cual se encuentren destinados, u) Alterar el registro de hora de llegada y salida, propia o de algún trabajador, v) Negarse o evadir el

protocolo de atención médica cuando haya sufrido lesiones significativas o de gravedad por accidente de trabajo, w) Apropiarse o usar equipos de protección personal de otro trabajador, x) Viajar en sobrecarga en vehículos de transporte de la Municipalidad, y) Negarse a proporcionar información de actos que puedan poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe, z) Romper, rayar, retirar o destruir avisos, carteles, afiches, instrucciones, reglamentos acerca de la seguridad industrial, aa) Las demás establecidas en el Código de Trabajo, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes pertinentes.

**TÍTULO VII. REGIMÉN DISCIPLINARIO. CAPÍTULO 1 DE LAS FALTAS Y SANCIONES. Art. 40.-** El empleado/a o trabajador/a de la municipalidad, que cometa una falta administrativa por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley de la carrera administrativa municipal, demás leyes y reglamentos en materia laboral, y el presente reglamento interno, será sancionado disciplinariamente sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal proveniente del mismo hecho.

**DE LAS SANCIONES: Art. 41.-** Las sanciones que se aplicarán por el cometimiento de una falta administrativa son las siguientes:

- Amonestación Verbal: consiste en el llamado de atención en privado que aplica personalmente el superior inmediato al servidor público sobre su conducta. Informe de esta amonestación se envía al expediente personal del registro respectivo, que maneja Recursos Humanos con constancia de recibo por parte del empleado/a amonestado/a;
- Amonestación escrita: consiste en el llamado de atención formal escrito que aplica personalmente el superior inmediato al servidor público sobre su conducta. Copia de esta amonestación se envía al expediente personal del registro respectivo de Recursos Humanos, con constancia de recibo por parte del empleado/a amonestado/a;
- Suspensión: consiste en la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo que promueve el superior inmediato al empleado/a por reincidencia en faltas leves o menos graves, o la comisión de las faltas graves o muy graves de las que conllevan suspensión. La sanción debe ser formalizada de conformidad a la ley;
- Postergación del derecho de ascenso: es la sanción que consiste en el impedimento de ascenso, cuando concurren las causales expresamente reguladas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal;
- Destitución del cargo: consiste en la desvinculación permanente del empleado/a que aplica el Concejo Municipal por la comisión de una de las causales establecidas en el régimen disciplinario o por la reincidencia en falta administrativa, según corresponda.

**DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. Art. 42.-** De acuerdo a la gravedad de las faltas, éstas se clasifican en:

- Faltas leves: por el incumplimiento de disposiciones administrativas o de cualquier acto contrario a los deberes establecidos para mantener el orden y el buen desarrollo institucional.
- Faltas graves: tipificadas como la infracción de obligaciones o prohibiciones legalmente establecidas, relativas a preservar la competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos públicos y privados que menoscabe el prestigio e imagen de la Municipalidad.
- Faltas muy graves: relativas a las conductas tipificadas en la Ley que admiten directamente la sanción de destitución y demás consideradas en el régimen disciplinario del presente reglamento. Para efectos de este reglamento la caducidad de las faltas será de 6 meses, a partir de que la máxima autoridad, es decir el Alcalde o el Concejo, según el caso, tuviere conocimiento.

**Art. 43.-** La violación de las normas de carácter disciplinario acarreará la aplicación de las sanciones enunciadas de modo progresivo, dependiendo de la gravedad de la falta.

**Art. 44.-** Al trabajador/a que acumulara tres suspensiones en el término de un (1) año laborable, o sumara más de diez (10) días hábiles, durante el mismo período, se le aplicará la sanción de destitución.

**DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS. Art. 45.-** Para determinar las conductas que constituyan

faltas administrativas se aplicarán los criterios de la clasificación siguiente para orientar la calificación de la gravedad de las faltas así como la sanción que le corresponda. De surgir una falta que no esté contemplada en la presente clasificación, será analizada y canalizada por la comisión de la Carrera Administrativa Municipal ó el Síndico/a según correspondiere.

**Art. 46.- CLASIFICACION DE FALTAS:**

<b>A) FALTAS LEVES</b>		
<b>FALTAS</b>	<b>PRIMERA VEZ</b>	<b>REINCIDENCIA</b>
1. Desobedecer las órdenes o instrucciones que impartan los superiores jerárquicos.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
2. Tratar con irrespeto y descortesía a los compañeros de trabajo y al público.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
3. Realizar actividades ajenas al ejercicio de las funciones del cargo o relacionados a intereses particulares, durante el horario de trabajo establecido.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
4. Usar el teléfono institucional en asuntos no oficiales.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
5. Omitir el uso del carnet de identificación de la Institución de manera permanente en horarios laborales.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
6. Evadir u obstaculizar las acciones de limpieza y mantenimiento general de los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo que utilice el empleado/trabajador municipal en el cumplimiento de sus funciones.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
7. Abstenerse de cumplir las normas relativas a Seguridad y Salud ocupacional	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
8. Vender o comprar en horas laborales, artículos, prendas, pólizas, rifas, lotería y mercancía en general, y practicar cualquier tipo de usura en los puestos de trabajo.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
9. Asistir al lugar de trabajo vestido indecorosamente o en contra de la moral y el orden público o de manera que se menoscabe el prestigio de la institución	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
10. Asistir al lugar de trabajo sin el uniforme o <b>ropa de trabajo conforme</b> a lo provisto, cuando la institución lo ha establecido y mantener su apariencia personal adecuada.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
11. Realizar modificaciones a la ropa de trabajo	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución

12. No asistir puntualmente a su puesto de trabajo en el horario convenido. De acuerdo a los establecido en el Manual de Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el trabajo.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
13. Interrumpir las labores de los compañeros que altere el orden y la disciplina en el lugar de trabajo.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
14. Ingerir alimentos en el puesto de trabajo.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
15. El empleado que de manera imprevista e injustificada abandonare el puesto de trabajo durante jornada laboral.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
16. Incurrir en cualquiera de las faltas contempladas en el Reglamento Interno del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO), por los miembros del mismo. O en cualquier otro reglamento tendiente a regular conductas de los empleados/as municipales.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
17. No haber informado a su jefe inmediato de cualquier situación que a su juicio pueda implicar un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.	Amonestación verbal	1º. Amonestación escrita 2º. Suspensión dos (2) días 3º. Suspensión tres (3) días 4º. Destitución
<b>B) FALTAS GRAVES</b>		
1. Incumplimiento de las funciones especificadas en el manual descriptor de puestos aprobado.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
2. No reportar para su actualización las funciones distintas a las aprobadas en el manual descriptor de puestos y solicitar la aprobación del concejo.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
3. Abstenerse de utilizar durante la jornada de trabajo el equipo de protección personal y colectivo que le ha sido suministrado para protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesiones.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
4. Uso indebido del carnet, uniformes, ropa de trabajo u otro tipo de identificación dentro o fuera de la Institución, en horario de labores.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
5. Dar lugar a pérdida o daño de bienes destinados al servicio, por acción u omisión en el control o vigilancia.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución  En cualquier caso, deberá reembolsar el monto de la pérdida.

6. No informar a su superior inmediato, con la mayor brevedad posible sobre el padecimiento de enfermedades de fácil y rápida transmisión provocada por agentes patógenos (infecto-contagiosas).	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
7. No informar a la unidad de seguridad y salud ocupacional sobre sucesos peligrosos, accidentes de trabajo, enfermedades, incapacidades, entre otros; a más tardar el día hábil posterior al inicio de lo ocurrido.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
8. Romper, rayar, retirar o destruir avisos, carteles, afiches, instrucciones, reglamentos acerca de la seguridad y salud ocupacional	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
9. Tramitar asuntos de carácter oficial y/o de interés institucional sin seguir el orden jerárquico establecido.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
10. Irrespetar en forma grave a los superiores, subalternos o compañeros de trabajo y al público.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
11. Utilizar el servicio telefónico de larga distancia nacional o internacional con carácter particular.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución En cualquiera de los casos, también deberá cancelar el monto de la llamada.
12. Omitir la denuncia ante el superior inmediato de cualquier acto deshonesto del cual tenga conocimiento el empleado/trabajador municipal, ya sea que esté involucrado un empleado/trabajador municipal u otra persona natural.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
13. El abandono del puesto de trabajo, anterior a la hora establecida de finalización de labores.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
14. Inasistencia injustificada y/o desaprovechar por negligencia las actividades que se le ofrecen para su adiestramiento, capacitación o perfeccionamiento profesional.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
15. Utilizar los vehículos oficiales para asuntos de carácter personal.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
16. No proveerle a los subalternos nuevos, las instrucciones específicas/ inducción del puesto de trabajo.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución

17. No informar a su superior inmediato sobre cualquier falta o error que haya llegado a su conocimiento por razones de su trabajo o de sus funciones y que afecte a la institución.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
18. Negarse injustificadamente a asistir a jornadas de capacitación convocadas por el Departamento de Recursos Humanos, previo compromiso escrito de asistencia a dicha capacitación.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución En cualquier caso también deberá cancelar el monto de la capacitación.
19. Alterar, retardar o negar injustificadamente el trámite de asuntos, o la prestación del servicio que le corresponde, de acuerdo a las funciones de su cargo.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
20. No resguardar o archivar debidamente la documentación de importancia para el uso institucional.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
21. No proporcionar en el departamento de Recursos Humanos las incapacidades por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo, accidente común, maternidad, régimen general, ya sea inicial o prorroga, a más tardar el día hábil posterior a la fecha de expedición.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución

### C) FALTAS MUY GRAVES

1. Encubrir u ocultar irregularidades o cualquier asunto que afecte la buena marcha de la Institución	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
2. Consignar o registrar en los respectivos libros de Asistencia, a otro empleado/trabajador municipal, o permitir que lo hagan a su favor.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
3. No autorizar el uso de tiempo compensatorio de sus subalternos.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
4. La sustracción temporal o permanente de la Institución sin previa autorización de documentos, materiales y/o equipo de trabajo.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
5. Utilizar equipo de la institución bajo efecto de bebidas alcohólicas o drogas.	Suspensión dos (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
6. Manejo de vehículos de la institución sin la debida autorización.	Suspensión dos (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
7. Negarse a cooperar, obstruir o interferir en una investigación oficial.	Suspensión diez (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
8. Desobedecer, sin causa justificada y en perjuicio de la institución, las instrucciones impartidas para el desempeño de una tarea o actividad específica.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución

9. Extralimitarse en sus funciones y por la actuación u omisión negligente de sus responsabilidades.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
10. Incumplir las normas establecidas sobre el otorgamiento de vacaciones del personal a su cargo.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
11. No permitir a personal subalterno, sin causa justificada, la asistencia a jornadas de capacitaciones gestionadas o dirigidas por el Departamento de Recursos Humanos.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
12. Utilizar su cargo o influencia jerárquica, para coaccionar a alguna persona en beneficio propio o de terceros.	Suspensión dos (2) días	1º. Suspensión tres (3) días 2º. Suspensión cinco (5) días 3º. Destitución
13. Promover o participar en peleas con o entre los trabajadores municipales.	Suspensión dos (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
14. Utilizar al personal, equipo o vehículos de la institución en trabajos para beneficio propio o de terceros.	Suspensión cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
15. Recibir dádivas como retribución a servicios prestados por la institución.	Amonestación escrita	1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
16. Recibir o solicitar dádivas o regalos en beneficio propio, de proveedores, contratistas y/o comerciantes, por compras o servicios que requiera la institución; así como de contribuyentes por la ejecución de acciones inherentes a su cargo.	Suspensión cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
17. No aplicar objetivamente la evaluación del desempeño o el régimen disciplinario, al personal subalterno a su cargo.	Suspensión cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
18. Negarse a prestar ayuda o colaboración injustificadamente, cuando la municipalidad lo requiera, en casos de calamidad pública o siniestro.	Suspensión cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
19. Introducir o portar armas de cualquier naturaleza durante las horas de trabajo, salvo que se cuente con autorización de la autoridad y/o jefatura respectiva para ello.	Suspensión diez (10) Días	1º. Destitución
20. Discriminar en el ámbito laboral o de desarrollo profesional por motivo de raza, género, religión, afiliación política o preferencia sexual.	Suspensión cinco (5) días	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
21. Exigir gratificaciones en efectivo o especies a los aspirantes o empleados para poder optar a cualquier cargo/plaza o poder permanecer en los mismos.		1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
22. Presentar certificados falsos -que le atribuyan conocimientos, cualidades, habilidades, experiencias o facultades para la obtención de nombramientos, ascensos, aumentos y otros, O DE CUALQUIER NATURALEZA.		1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución

23. Enajenar o transferir bajo cualquier título cualquiera de los bienes que en concepto de beneficios le son entregados a los empleados/as de la municipalidad en tal calidad.	Amonestación escrita 1º. Suspensión dos (2) días 2º. Suspensión tres (3) días 3º. Suspensión cinco (5) días 4º. Destitución
24. Favorecer, impedir o influir, de cualquier forma, en la afiliación o desafiliación de la asociación de trabajadores públicos.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
25. Alterar y/o falsificar por cualquier medio manual o informático con o sin beneficio propio documentación de uso institucional.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
26. Incurrir en nepotismo laboral al favorecer a familiares para obtener plazas y beneficios de tipo laboral.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
27. Incurrir en acoso sexual. Revisar con el reglamento de acoso sexual.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
28. Apropiarse ilegítimamente de materiales, equipo o valores de propiedad de la Municipalidad, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
29. No guardar rigurosa reserva de la información o documentación que conozca por razón del desempeño de sus funciones, y que no esté destinada al conocimiento general.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
30. Realizar o participar en huelgas prohibidas o declaradas ilegales, o incumplir con el requisito de servicios mínimos en las huelgas legales.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución
31. Desobedecer los fallos judiciales, los laudos arbitrales y las decisiones administrativas provenientes de las autoridades competentes respectivas.	1º. Suspensión diez (10) días 2º. Destitución

**TITULO VII DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS. CAPITULO I DEL PAGO DE SUELDO O SALARIO. Art. 47.-** El salario se cancelará en moneda de curso legal, en forma oportuna, íntegra y personal, pero en casos fortuitos o de fuerza mayor, podrá designarse a algún pariente, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para tal efecto mediante autorización por escrito dirigida al Alcalde. **Art. 48-** El pago del salario se hará por medio del sistema que la municipalidad considere conveniente a su administración. **Art. 49.-** El salario no podrá compensarse, retenerse, ni embargarse, salvo en los casos permitidos por la ley. Podrá descontarse hasta un 20% para cubrir deudas provenientes de créditos personales concedidos por Bancos, Compañías Aseguradoras, Instituciones de Crédito y/o Sociedades y Organizaciones Cooperativas, debiendo el empleado o trabajador autorizar para que de su salario y en su nombre se efectúen los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas. La autorización deberá otorgarse por escrito en dos ejemplares. Una vez concedida será irrevocable. **Art. 50.-** La administración llevará planillas o recibos de pago debidamente legalizados en los que consten los salarios ordinarios y extraordinarios, bonificaciones habituales y/o cualquier otra retribución integrante del salario devengados por cada trabajador, las horas ordinarias y extraordinarias laboradas en jornadas diurnas y nocturnas, así como el pago por tiempo extraordinario trabajado en días de asueto o descanso. Las planillas o recibos de pago deberán ser firmados por el trabajador y si éste no supiere o no pudiese firmar deberá estampar la huella digital del pulgar de su mano derecha, o izquierda y a falta de ambas, firmando otra persona a su ruego. En caso de autorización, por fuerza mayor será el autorizado a recibir el salario, quien suscribirá los documentos respectivos. En caso que el empleado/a no firmara la planilla correspondiente en los tiempos estipulados se retendrá la remuneración hasta que sea firmada. **Art. 51.-** Todo reclamo con relación a salarios, pago de horas extras, se hará a más tardar el día hábil posterior a la fecha de pago. **CAPITULO II DEL PAGO EN CASO DE RIESGO PROFESIONAL. Art. 52.-** En los casos de Riesgo Profesional sufrido por los trabajadores municipales será la Institución la que absorberá el 100% de los primeros tres días y el porcentaje legal por el tiempo que durare la incapacidad hasta el límite establecido



en la ley. **TITULO VIII DE LAS LICENCIAS. CAPITULO I CLASES DE LICENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITARLAS. Art. 53.-** Las licencias o permisos que podrán gozar los empleados podrá ser por motivos personales, oficiales, médicos y de estudios profesionales o técnicos debidamente comprobados. **Art. 54.-** Cuando un empleado necesite una licencia con goce de sueldo que no pase de cinco días hábiles y que no sea por incapacidad médica, independientemente de su situación laboral y/o del tiempo que necesite, deberá solicitarlo por escrito a su Jefe Inmediato, el cual le resolverá lo conducente, remitiéndola el interesado al Departamento de Recursos Humanos para su agregación. De requerir mayor tiempo del arriba indicado el permiso sólo se concederá sin goce de sueldo a partir del sexto día, exceptuando las situaciones reguladas en los artículos 47, 48 y 49 de este reglamento. Cuando los permisos sean por un lapso mayor a cinco días hábiles consecutivos, serán otorgados por el Alcalde y/o Concejo Municipal, y en caso que sea solicitado por un empleado que ostentare un cargo de confianza, éste sólo lo podrá conceder el Concejo Municipal. En todo caso el total acumulado no podrá sobrepasar los sesenta días calendario en el año. **CAPÍTULO II DE LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO. Art. 55.-** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Asetos Vacaciones y licencias de los empleados públicos, los empleados o trabajadores tendrán derecho a licencia con goce de sueldo en los siguientes casos: a) Enfermedad debidamente comprobada, b) Muerte o enfermedad grave de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge o conviviente. c) Desempeño de Misiones Oficiales dentro o fuera del país. d) Cuando el Concejo Municipal y/o el Alcalde según el caso, así lo autorice. En caso de maternidad se concederán los días que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social determine. Esta licencia podrá gozarse a solicitud de la interesada en dos periodos: antes y después del alumbramiento sin que pueda ser superior a ochenta y cuatro días en total. En caso de no existir solicitud, la licencia se concederá a partir de la fecha del parto. En el caso de enfermedad grave o muerte del cónyuge, compañera/o de vida, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se concederán cinco días acumulados en cada mes calendario hasta un máximo de quince en un mismo año, debiendo comprobarse mediante la presentación de la documentación pertinente que compruebe el grado de parentesco, salvo en caso del conviviente en que bastará documentarlo con la respectiva tarjeta de Seguro Social, o cualquier otro medio de prueba idóneo. Será potestad del Concejo autorizar o denegar las misiones oficiales dentro o fuera del país; si fuere concedida deberá ser con el único objeto de asistir a conferencias, seminarios o eventos en la que esté interesada y expresamente invitada la Municipalidad y por el tiempo razonablemente necesario. **Art. 56.-** También se concederá permiso con goce de sueldo: a) Para que el trabajador pueda cumplir con obligaciones inexcusables. b) Por cinco días en caso de matrimonio del trabajador(a), contados a partir de la fecha en que se tramite el permiso respectivo, debiendo comprobarse con el Testimonio de la Escritura Pública o certificación respectiva; **Art. 57.-** Además de los casos señalados en los dos artículos anteriores, el empleado o trabajador nombrado en propiedad, tendrá derecho a dos horas diarias para la iniciación, continuación o finalización de sus estudios básicos, técnicos o universitarios, siempre que los horarios de clases coincidan con los de trabajo; debiendo comprobar la condición de estudiante, la necesidad del permiso, la constancia de inscripción de materias y el horario de clases expedido por la Institución Educativa correspondiente, documentación que deberá mantener actualizada según el ciclo o año lectivo correspondientes, so pena de revocar el permiso concedido.

También se tendrá derecho al permiso regulado en el artículo anterior cuando el trabajador se desempeñe como profesor universitario previa comprobación de tal calidad, en este caso sin goce de sueldo. **CAPITULO III DE LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO. Art. 58.-** Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el Art. 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos serán concedidas por el Jefe

inmediato del empleado que lo requiere, y las que excedan el plazo establecido en dicha disposición serán concedidas por el Alcalde y/o el Concejo Municipal según sea el caso.

**SECCION UNICA COMPROBACION DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD. Art. 59.-**

Cuando el permiso sea respaldado por una incapacidad médica emitida y/o validada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, este podrá hacerse verbalmente e incluso por cualquier medio electrónico de comunicación, pero deberá hacerse llegar la constancia de dicha incapacidad, al Departamento de Recursos Humanos con copia a su jefe inmediato a la brevedad posible, para su debida agregación al expediente del empleado. **CAPITULO IV PROHIBICION ESPECIAL EN CASOS DE LICENCIAS O SUSTITUCIONES. Art. 60.-**

Se prohíbe nombrar en sustitución de funcionario o trabajador a quien se conceda licencia o que por algún motivo dejare de ser empleado, al cónyuge, compañero/a de vida o a los parientes del sustituido dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Todo nombramiento de personal interino o sustituto se hará conforme a la ley. **TITULO IX DE OTRAS PRESTACIONES A FAVOR DE LOS EMPLEADOS. CAPITULO I DE LOS SEGUROS. Art. 61.-**

La Municipalidad contratará el Seguro Colectivo de Vida a favor de los Miembros del Concejo, puestos de confianza y personal nombrado en propiedad. **Art. 62.-**

La persona que cese en su cargo o empleo perderá el carácter de asegurado y no tendrá derecho a ningún pago en tal concepto. **Art. 63.-** Al ocurrir el fallecimiento de un funcionario o trabajador la Compañía Aseguradora cancelará el Seguro a los beneficiarios designados en la ficha de inscripción que disponga la aseguradora contratada, de no contar con dicha inscripción se considerarán como beneficiarios los designados en el registro municipal en los porcentajes dispuestos por el trabajador y en los casos de que no consten designados se procederá conforme al Derecho Común. **CAPITULO II DE LOS ASUETOS. Art. 64.-**

En el año laboral se tendrá derecho a gozar, de los asuetos anuales y vacaciones que la ley ordena, específicamente los siguientes días: a) El día uno y dos de enero, iniciando labores el primer día hábil que siga al mismo, b) Durante los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes de la Semana Santa, y lunes de la semana de pascua, c) Uno de mayo, d) Diecisiete de junio, e) Cinco y seis de agosto, f) El último viernes del mes de agosto que se celebra el día del empleado municipal, g) Quince de septiembre, h) Dos de noviembre, i) El período comprendido de las fiestas patronales del municipio, es decir del quince al veintitrés de diciembre. j) Y a cualquier otro asueto que por decreto legislativo se emitan para los servidores públicos. Los empleados que en día de asueto, por mutuo acuerdo con la municipalidad y por las necesidades de la Institución así lo demanden decidan laborarlo, tendrán derecho al pago del salario como jornada extraordinaria de trabajo, sin perjuicio de ser considerado asueto. **Art. 65.-** Independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas las cuales se asignaran para cada uno de ellos en el tiempo que el respectivo Jefe del Departamento considere apropiado a las necesidades de la Administración, sin que ello ocasione retraso en el desempeño de la labor que se realiza, y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo, el que deberá pagarse antes del inicio de la vacación e incluirá todos los días que quedaren comprendidos desde la fecha en que se inicie hasta el día en que finalice. **Art. 66.-**

Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero o en especie, asimismo de fraccionar o acumular los periodos de vacaciones; y a la obligación de la municipalidad de darlas, corresponde al trabajador tomarlas. **Art. 67.-** El plazo dentro del cual deberán gozar las vacaciones será de seis meses contados a partir de la fecha en que el empleado o trabajador complete el año de servicio. **Art. 68.-** Para tener derecho a vacaciones se deberá

acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año, aunque no se le exija trabajar todos los días de la semana, ni se le exija trabajar en cada día el máximo diario de horas ordinarias. **Art. 69.-** Los días de asueto y/o descanso semanal que quedaren comprendidos dentro del periodo de vacaciones no prolongarán la duración de éstas, pero las vacaciones no podrán iniciarse en tales días. Los descansos semanales compensatorios no podrán incluirse dentro del periodo de vacaciones. **Art. 70.-** Para efectos de vacación, el año continuo de trabajo se contará a partir de la fecha en que el trabajador comenzó a prestar sus servicios a la municipalidad y vencerá en la fecha correspondiente a cada uno de los años posteriores. **Art. 71.-** La municipalidad a través del Jefe inmediato señalará el período en que los trabajadores gozarán las vacaciones y se notificará por escrito al Departamento de Recursos Humanos la fecha de inicio con treinta días de anticipación por lo menos.

**CAPITULO III AGUINALDOS. Art. 72.-** La municipalidad dará a sus servidores una prima en concepto de aguinaldo, que deberá pagarse en el lapso comprendido entre el diez y veinte de diciembre, la cual podrá establecerse de forma proporcional de no tener el año laboral cumplido. Para tener derecho a la compensación adicional es indispensable que el trabajador haya completado durante el año que corresponda, seis meses de prestar servicio a la municipalidad. Para el cómputo de los seis meses no se tomará en cuenta como tiempo de servicio las suspensiones por faltas disciplinarias, ni las faltas de asistencia injustificadas a su trabajo, ni las licencias sin goce de sueldo. **Art. 73.-** De conformidad a lo que la ley establece, la compensación adicional en efectivo establecida en este Reglamento es inembargable, a excepción en los casos de cuotas alimenticias obligatorias.

**TITULO X CAUSAS DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL. Art. 74.-** La municipalidad podrá dar por terminada la relación laboral de cualquier empleado o trabajador sin incurrir en responsabilidad de su parte y previo los procedimientos legales respectivos, por las causas que la ley correspondiente y este Reglamento señalen. **Art. 75.-** Si la contravención es manifiesta y reiterada en el incumplimiento a lo estipulado en este reglamento en lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional se podrá dar por terminado el contrato de trabajo, de conformidad al artículo 50 numeral 17 del Código de Trabajo, o las disposiciones que de conformidad al régimen de la relación laboral le sea aplicable a cada empleado o empleada.

**CAPITULO UNICO DEL PROCEDIMIENTO. Art. 76.-** Para la imposición de sanciones, el Jefe o superior inmediato al tener conocimiento de ella informará por escrito a Recursos Humanos, y al Alcalde o Concejo según el caso, para conocimiento o para que inicie el procedimiento respectivo.

**TITULO XI DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO I FACULTAD DISCRECIONAL EN LOS TRASLADOS. Art. 77.-** Considerada la Administración del Municipio como una sola unidad, los trabajadores estarán en el deber de prestar sus servicios en cualesquiera de las unidades, secciones o departamentos de la Municipalidad, conservando su salario y nivel funcional, en caso de ser trasladados.

Esta facultad será ejercida únicamente con la finalidad de lograr un mejor funcionamiento en la administración pública y municipal; pudiendo los Directores proponer traslados internos de su personal entre una unidad, sección u otra dependencia de la misma dirección, debiendo conservar siempre las condiciones y prestaciones laborales del trabajador. En el caso de Directores/as, Subdirectores/as y los cargos de confianza expresamente regulados en el art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, esta facultad corresponderá al Concejo.

**CAPITULO II PROHIBICIONES ESPECIALES. Art. 78.-** Ningún Funcionario o Empleado podrá gestionar por su parte el nombramiento o contratación de algún particular para la Institución, si no es por medio del procedimiento legal establecido. Caso de procederse en inobservancia de este artículo, se aplicará la sanción que corresponda.

**TITULO XII DISPOSICIONES FINALES. CAPITULO UNICO DEROGATORIA Y VIGENCIA. Art. 79.-** El presente Reglamento deroga cualquier otro que con anterioridad se haya emitido, y cualquier disposición similar que lo contraríe, y entrara en vigencia, ocho días después de ser Decretado. Considerando que en acuerdo

numero doce, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el dia once de febrero de dos mil ocho, en el marco del Convenio de Cooperacion suscrito con el Señor Mauricio Alberto Navas Menjívar, propietario de la productora GENESIS DIGITAL, se autoriza realizar egoaciones mensuales por la cantidad de \$ 621.50, durante el periodo de febrero a diciembre de dos mil ocho. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de Los Angeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO,  
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A SRA. ELIZABETH FREY. 4- PRESENTACION PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PLAN TRIANUAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. ””””””””**1-A).**- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autorizar realizar proceso de compras solicitadas por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,290.00, emitiendo el cheque a nombre de María Susana Mejía de Canales, propietaria de TU SURTIDORA, como consta en factura No. 7480. ””””””””**1-B).**- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece se aprueba plan de compras para ejecución del Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador”, modificado mediante acuerdo número veintidós, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$934.50, emitiendo el cheque

a nombre de Agencia de Viajes Consultores de Viajes y Turismo, COVIATUR, como consta en factura No. 1166. """"2).- Considerando una de sus funciones del Departamento de Tecnología de Información es garantizar el buen funcionamiento de los equipos informáticos, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, así como también la planificación, gestión y administración de recursos tecnológicos, la recomendación técnica de compra y asignación de equipos informáticos de acuerdo a las necesidades de la municipalidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Ing. Carlos Quiñónez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando se autorice la compra de 17 computadoras de escritorio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que inicie proceso de compra de diecisiete computadoras de escritorio hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL 00/100 DOLARES (\$17,000.00). """"3).- Considerando: I) Que en acuerdo numero quince, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil catorce se autoriza erogación de fondos para gastos de CINEFORO. ESTRATEGIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO; ii) Que se ha conocido memorando presentado por el Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, Sindico Municipal solicitando ampliación al monto asignado en concepto de contrapartida municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 800.00 en concepto de contrapartida municipal para cubrir gastos de CINEFORO. ESTRATEGIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"4).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE OCTUBRE – 2014. **ACTA N° 19 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas. **ACTA N° 30 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 13 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas. **ACTA N° 20 SESION ORDINARIA - FECHA 20 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10°

Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas,

**ACTA N° 32 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 28 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. ”””””5).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Arlett Candelaria Moran, Técnica de Proyectos en la Unidad de Infraestructura – Dirección de Desarrollo Territorial, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Corleta Virgen Granados de Moran, abuela de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Arlett Candelaria Moran. ”””””6).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Manuel Guardado, Auxiliar de 1ª. Categoría del Departamento de Registro del Estado Familiar, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Manuel Ortiz, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Manuel Guardado. ”””””7).- Considerando: i) Que en acuerdo numero treinta y cuatro, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el uno de septiembre de dos mil catorce se nombro la comisión para organizar la primera Hackathon Santa Tecla, en la cual se espera participación de aficionados y profesionales de las tecnologías de la información; ii) Se organizara una Pre- Hackathon para que los participantes se agrupen y decidan el eje temático en el que desarrollarán su aplicación; iii) Haciendo uso del convenio que sostiene la Municipalidad con el Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA), cederán el espacio y mobiliario, debiendo gestionar alimentación publicidad, ambientación, internet, e instalaciones eléctricas; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos de la primera “Hackathon Santa Tecla”. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00), para cubrir gastos de la primera “Hackathon Santa Tecla”, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””8).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-05/2015-AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFLATICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-05/2015-AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFLATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA

TECLA”. ”””””9).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-06/2015-AMST “CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-06/2015-AMST “CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””10).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-07/2015-AMST “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA**: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-07/2015-AMST “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”. ”””””11).-Considerando I) Que en acuerdo número diecisiete tomado del acta número veintiocho sesión extraordinaria, con fecha seis de octubre dos mil catorce, en el cual solicitan erogación de fondos para pago de orquesta para la celebración de los 150 aniversario de funcionamiento del Hospital San Rafael; II) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Consejería de Salud, solicitando la ampliación en el monto asignado, como complemento del monto autorizado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número diecisiete tomado del acta número veintiocho sesión extraordinaria, con fecha seis de octubre dos mil catorce, en el sentido se que se utoriza a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación hasta por la cantidad de \$175.00, en concepto de complemento para pago de orquesta para la celebración de los 150 aniversario de funcionamiento del Hospital San Rafael, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””12).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Oscar Antonio Magaña, Jefe de Desarrollo Rural, en la que solicita erogación de fondos para la compra de 11 quintales de concentrado de gallina ponedora para alimentar a 500 iguanas que se encuentran en el soocreadero ubicado en el cantón Los Pajales, esto servirá para alimentarlas durante los meses de noviembre y diciembre, ya que se espera para el próximo año la primera producción de iguanas juveniles. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal realizar la erogación correspondiente por la cantidad de hasta TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para la compra de 11 quintales de concentrado de gallina ponedora para alimentar a 500 iguanas que se encuentran en el soocreadero Cantón Pajales, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””13.- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-24/2014-AMST “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-24/2015-AMST “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””14).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-25/2014-AMST “ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE



PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-25/2014-AMST “ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ””””15).- Vista la documentación presentada por parte de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL VILLA VERANDA de este Municipio, el cual consta de cuarenta y nueve artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución en cuanto a la libertad de asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Arts. 119, 120 y 121 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: OTORGASE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION COMUNAL DE RESIDENTES DE VILLA VERANDA. INSCRIBASE EL NOMBRE DE TAL ASOCIACION EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDIA. A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME A LA LEY, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL. ””””16).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación, que con el objetivo de identificar instrumentos para la gestión de la seguridad ciudadana y la prevención de violencia que han mostrado resultados en el municipio de Santa Tecla y puedan ser replicables en municipios panameños o que puedan inspirar e implementación de estrategias efectivas de prevención de la violencia en ese sentido se solicita erogación de fondos para atención a delegación Panameña la cual está compuesta por diferentes funcionarios e instituciones del orden nacional de Panamá. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal realizar la erogación correspondiente por la cantidad de hasta TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para atención a delegación Panameña, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””17) Vista la correspondencia enviada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla SI.TRA.M.SA.T., solicitando ayuda económica para gastos de celebración del Día de Sindicalista. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. ””””18).- Considerando: i) Que en acuerdo numero treinta, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce se autoriza presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 15,000.00, para ejecución de la 3ª Fase del Plan Integral “Santa Tecla Segura, Limpia y Sana”, de los cuales solo se gastó la cantidad de \$ 5,921.12; ii) Que la 4ª fase del Plan Integral denominado “Santa Tecla Segura, Limpia y Sana” se realizará durante el período del uno de noviembre al quince de diciembre del presente año; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando que el remanente (\$ 9,078.88), se autorice para ejecución de la 4ª fase del Plan Integral denominado “Santa Tecla Segura, Limpia y Sana”. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo treinta, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce de la siguiente manera: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue el remanente por la cantidad de \$ 9,078.88, para utilizarlos en la 4ª fase del Plan Integral denominado “Santa Tecla Segura, Limpia y Sana”, emitiendo el cheque

a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ""19).- Considerando: i) Que es necesario el mantenimiento a las instalaciones del Cafetalon, que comprende cuatro canchas de futbol, once de softbol y zonas verdes, áreas de juegos infantiles, anfiteatro y zonas verdes de Parque Acuático e instalaciones Estadio Las Delicias, para brindar espacios de calidad a los usuarios, que vistan dichas instalaciones; ii) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se inicie proceso de compra de Maquinaria y Repuestos, los cuales serán utilizados para dar mantenimiento a las áreas del Cafetalon y Estadio Las Delicias. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso correspondiente para las compras solicitadas, que serán utilizados para mantenimiento a las áreas del Cafetalon y Estadio Las Delicias, hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal a que realice las erogaciones emitiendo cheque a nombre del proveedor. ""20).- Considerando: i) Que en acuerdo número once, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce se autoriza a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA INFANTO JUVENIL Y CANCHA # 1, EN EL CAFETALON, hasta por la cantidad de \$ 525,598.62; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice refuerzo presupuestario por la cantidad de \$ 82,238.55. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número once, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA INFANTO JUVENIL Y CANCHA # 1, EN EL CAFETALON, hasta por la cantidad de \$ 607,837.17; que será financiado con fondos de Titularización. ""21).- Considerando: i) Que en acuerdo número doce, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce se autoriza a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; hasta por la cantidad de \$ 76,574.35; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice refuerzo presupuestario por la cantidad de \$20,947.74. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número doce, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 97,522.09; financiado con fondos de Titularización. ""22).- Considerando: i) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce se autoriza a la UACI para que realice proceso de

contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; hasta por la cantidad de \$90,536.77; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice refuerzo presupuestario por la cantidad de \$15,452.40. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 105,989.17; financiado con fondos de Titularización. """"23).- Considerando que en el marco de las actividades para el Proyecto la Gran Manzana y que se ha programado realizar dentro del último trimestre del año, con el objetivo de "Promover la Participación de los habitantes de la Comunidad La Cruz", con el enfoque de género, con énfasis en niños, niñas, jóvenes y adultos mayores; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chavez, Coordinador Unidad de Proyecto La Gran Manzana solicitando erogación de fondos para cubrir gastos de materiales e insumos para la realización de la actividad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,500.00), para cubrir gastos para realizar actividad del Proyecto La Gran Manzana, de la Comunidad La Cruz, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"24).- Considerando que se ha conocido informe presentado por el Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, sobre misión oficial a Comayagua, Honduras del 22 al 24 de octubre del presente año, por la participación en 1er. Encuentro Internacional por la Gestión de la Prevención de la Violencia en Centroamérica, Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe de misión oficial presentador por Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes.

""""25).- Considerando: I) Que el Departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Rural ejecuta proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas; II) Que según Acuerdo Municipal numero dieciséis tomado del acta número doce, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, en donde se acuerda autorizar la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de Acceso Comprendido entre calle Real – Cantón Victoria", que consiste en la construcción de 6.5 mts, para finalizar muro de contención, construcción de cordón cuneta de 57.50 ml, aplicación de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica; III) Así mismo autorización de presupuesto por un monto de \$10,993.00 equivalentes a materiales de construcción, herramientas y mano de obra, por un periodo de 22 días del 08 al 29 de agosto de dos mil catorce, con la contratación de mano de obra correspondiente a 2 albañiles y 5 auxiliares; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se dé por recibido el informe final junto a las actas de recepción de obra firmadas por el

encargado del proyecto y habitantes de la zona de la intervención realizada en proyecto denominado: “Mejoramiento de Acceso Comprendido entre calle Real – Cantón Victoria”. Por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido Informe Final del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Acceso Comprendido entre calle Real – Cantón Victoria”. ””””26).- Considerando: i) Que el Departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Rural ejecuta proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas; ii) Que según Acuerdo Municipal numero dieciocho tomado del acta número doce, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, en donde se acuerda autorizar la ejecución del proyecto denominado: “Rehabilitación de Final Calle San Salvador y Avenida 2, Colonia Quezaltepec”; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, que contiene el informe final junto a las actas de recepción de obra firmadas por el encargado del proyecto y habitantes de la zona de la intervención realizada en proyecto denominado: “Rehabilitación de Final Calle San Salvador y Avenida 2, Colonia Quezaltepec”, Por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido Informe Final del Proyecto denominado: “Rehabilitación de Final Calle San Salvador y Avenida 2, Colonia Quezaltepec”. ””””27).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2014. REPROGRAMACION N° 5 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CUENTA	DETALLE	AÑO 2014	AUMENTO	DISMINUCION
	<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5</u></b>			
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 5,082.00	
	<b><u>0101010601-242 - APOYO A LA PLANIFICACION URBANA A TRAVES DE LA COOPERACION DESC. EN EL SALVADOR ONU – CONTRATO</u></b>			
56201	Transferencias Corrientes al Sector Publico			\$ 25,000.00
62201	Transferencias de Capital al Sector Publico		\$ 25,000.00	
	<b><u>0101020201-243 - APOYO A LA RECUPERACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE S. T.FASE II.</u></b>			
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 1,350.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 1,018.00	
54305	Servicios de Publicidad			\$ 9,162.30
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 5,485.40	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 1,308.90	
	<b><u>0101020601 - DISTRITO CULTURAL - ADMON</u></b>			
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 5,082.00
	<b><u>0101021101-253 - JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS</u></b>			
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 1,000.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 1,000.00
	<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>			

61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 43,100.00
	<b><u>0303010501-255 - MUJERES Y POLITICAS MPALES. A FAVOR DE LA IGUALDAD EN EL SALV.</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 9,200.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 1,100.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 1,000.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 1,000.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 11,600.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 2,500.00	
54401	Pasajes al Interior		\$ 300.00	
54505	Servicios de Capacitacion		\$ 3,500.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 11,900.00	
61199	Bienes Muebles Diversos		\$ 1,000.00	
	<b><u>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON</u></b>			
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 235,000.00
	<b><u>0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.</u></b>			
54305	Servicios de Publicidad		\$ 61,100.00	
	<b><u>0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.</u></b>			
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 68,200.00	
	<b><u>0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON.</u></b>			
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 67,200.00	
	<b><u>0303011101 - SECTORIAL - ADMON.</u></b>			
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 38,500.00	
	<b>TOTAL F.F5</b>		<b>\$ 318,344.30</b>	<b>\$ 318,344.30</b>
	<b><u>FODES 25% (Ant.ISDEM)</u></b>			
	<b><u>0101020801 - ARCHIVO - ADMON.</u></b>			
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$ 936.00	
	<b><u>0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.</u></b>			
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles			\$ 8,400.00
	<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 8,345.51
	<b><u>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</u></b>			
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas		\$ 15,957.19	
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes			\$ 147.68
	<b><u>FODES 75% (Ant.ISDEM)</u></b>			
	<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>			
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 214,308.00
	<b><u>0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.</u></b>			
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 210,000.00	
	<b><u>0505010101 - CORTO PLAZO</u></b>			
55304	De Empresas Publicas Financieras		\$ 25,808.00	
71304	De Empresas Publicas Financieras			\$ 21,500.00
	<b>TOTAL F.F.1</b>		<b>\$ 252,701.19</b>	<b>\$ 252,701.19</b>
	<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</u></b>			
	<b><u>0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.</u></b>			
51105	Dietas			\$ 4,000.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 343.40
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 270.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales			\$ 6.00
54107	Productos Quimicos		\$ 2.00	

54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 169.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 174.00	
55702	Setencias Judiciales		\$ 12,033.33	
61101	Mobiliarios			\$ 339.00
	<b><u>0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 6,948.96
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 596.56
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 469.06
54314	Atenciones Oficiales		\$ 1,000.00	
54402	Pasajes al Exterior			\$ 1,000.00
	<b><u>0101010301 - SINDICATURA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 2,593.82
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 222.69
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 175.09
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 700.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 40.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 40.00	
54110	Combustibles y Lubricantes		\$ 100.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 310.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones			\$ 120.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 2,700.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones		\$ 40.00	
54308	Servicios de Lavanderias y Planchado		\$ 40.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 450.00
	<b><u>0101010401 - SECRETARIA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,018.53
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 87.47
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 68.75
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 180.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 180.00
	<b><u>0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,231.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 105.76
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 83.16
55799	Gastos Diversos			\$ 3,500.00
	<b><u>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,266.56
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 108.74
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 85.50
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 410.00	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 8.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 77.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 19.00	
54119	Materiales Electricos		\$ 21.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 535.00
	<b><u>0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,197.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 102.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 80.80
	<b><u>0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 2,316.52
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 198.88

51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	156.38
	<b><u>0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos		\$	300.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	20.29
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	141.75
	<b><u>0101020401 - JURIDICO - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	434.13
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	32.27
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	29.30
	<b><u>0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,178.82
51301	Horas Extraordinarias		\$	120.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	101.20
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	79.58
	<b><u>0101020601 - DISTRITO CULTURAL - ADMON</u></b>				
51101	Sueldos			\$	821.40
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	70.52
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	55.44
54402	Pasajes al Exterior		\$	610.13	
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$	610.13
	<b><u>0101020601-1 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	29,662.01
51103	Aguinaldos			\$	5,109.80
51107	Beneficios Adicionales		\$	42.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	2,824.92
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias			\$	50.95
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	2,293.79
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias			\$	60.38
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	250.00
54403	Viaticos por Comision Interna			\$	401.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0101020605 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	300.00
51107	Beneficios Adicionales		\$	150.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	120.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	25.76
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	20.25
	<b><u>0101020701 - UACI - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,029.96
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	88.42
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	69.52
54305	Servicios de Publicidad		\$	2,000.00	
	<b><u>0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	7,943.06
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	681.93
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	100.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	536.17
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	4,150.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	750.00	

54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 750.00	
54402	Pasajes al Exterior		\$ 3,000.00	
54404	Viaticos por Comision Externa		\$ 2,000.00	
54505	Servicios de Capacitacion			\$ 750.00
61101	Mobiliarios		\$ 100.00	
	<b><u>0101021101 - DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 2,307.63	
51103	Aguinaldos		\$ 714.71	
51201	Sueldos		\$ 4,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 160.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 150.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1,976.25	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas			\$ 1,976.25
	<b><u>0101021301 - CAMCO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 3,904.08
51201	Sueldos			\$ 1,500.00
51202	Salarios por Jornal		\$ 1,500.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 346.04
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 2,700.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 263.20
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,700.00	
	<b><u>0101021401 - OPERACIONES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 557.41
51107	Beneficios Adicionales		\$ 84.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.85
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 37.63
	<b><u>0101021501 - SERVICIOS</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 17,563.59
51107	Beneficios Adicionales		\$ 100.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 956.31
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 751.93
	<b><u>0101021601 - COMANDANCIA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 100.00	
	<b><u>0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 755.10
51107	Beneficios Adicionales		\$ 300.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 64.53
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 51.26
	<b><u>0101021604 - PATRIMONIO</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 20,653.87
51103	Aguinaldos			\$ 34,378.00
51107	Beneficios Adicionales		\$ 1,687.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 1,773.06
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 1,394.17
	<b><u>0101021605 - SERVICIO A LA COMUNIDAD</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 832.52
51107	Beneficios Adicionales		\$ 300.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 71.46
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 56.20
	<b><u>0101021701 - OBSERVATORIO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,425.70



51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	122.40
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	96.24
	<b>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</b>			
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	4,750.00
	<b>0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA)</b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$	42.00
	<b>0101021803 - FONDO CIRCULANTE</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	500.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$	500.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$	500.00
54115	Materiales Informaticos		\$	1,078.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	578.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	500.00
54201	Servicios de Energia Electrica		\$	300.00
54204	Servicios de Correos		\$	500.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos		\$	500.00
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$	200.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	500.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$	200.00
61104	Equipos Informaticos		\$	300.00
	<b>0101021804 - PAGADURIA</b>			
51101	Sueldos		\$	630.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	54.09
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	42.53
	<b>0101021901 - INTERVENTORIA - ADMON</b>			
51101	Sueldos		\$	2,679.83
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	230.06
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	180.88
	<b>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$	2,949.69
51301	Horas Extraordinarias		\$	300.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	47.19
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	25.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	37.10
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	25.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	2,000.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$	107,622.33
	<b>0101030201 - PRESUPUESTO - ADMON.</b>			
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	50.00
	<b>0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$	434.13
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	37.27
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	29.30
	<b>0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON.</b>			
51201	Sueldos		\$	1,600.00
	<b>0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON.</b>			
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,000.00
55704	Comisiones y descuentos sobre venta		\$	18,000.00
	<b>0101030601 - REGISTRO TRIBUTARIO - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$	300.00

	<b><u>0101030602 - INMUEBLES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 445.41
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 38.24
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 30.07
	<b><u>0101030603 - ESTABLECIMIENTOS</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 800.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 1,000.00	
	<b><u>0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,471.67
51107	Beneficios Adicionales		\$ 84.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 126.34
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 99.35
54115	Materiales Informaticos		\$ 100.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 100.00
	<b><u>0101030901 - OFICINAS DESCENTRALIZADAS - ADMON.</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 300.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 200.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 100.00	
	<b><u>0101030902 - PLAZA MERLIOT</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 100.00
	<b><u>0101030903 - PLAZA DUEÑAS</u></b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 100.00
	<b><u>0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 350.00	
51201	Sueldos		\$ 1,330.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 230.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 350.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 308.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 3,140.00	
54110	Combustibles y Lubricantes		\$ 70.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 1,798.00	
61102	Maquinarias y Equipos			\$ 5,316.00
	<b><u>0101031003 - MERCADEO Y VENTAS</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 514.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 44.21
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 34.76
	<b><u>0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 403.20
51107	Beneficios Adicionales		\$ 139.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 2,141.01	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 34.61
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 27.22
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
	<b><u>0101031101 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 24,662.51	
51103	Aguinaldos		\$ 5,109.80	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 2,789.66	

51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 50.95	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 2,266.07	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 60.38	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 250.00	
54403	Viaticos por Comision Interna		\$ 401.00	
61199	Bienes Muebles Diversos		\$ 250.00	
	<b>0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 615.99
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 52.88
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 41.58
	<b>0101040201 - COSTEO - ADMON.</b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 100.00
	<b>0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON.</b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 6,000.00	
54305	Servicios de Publicidad		\$ 770.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 50.00
	<b>0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>			
54105	Productos de Papel y Carton			\$ 25.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 25.00	
	<b>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b>			
51101	Sueldos		\$ 89.70	
51107	Beneficios Adicionales		\$ 10,492.00	
51201	Sueldos		\$ 4,753.61	
	<b>0101040304 - REGISTRO DE LA CARRERA</b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b>0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>			
51101	Sueldos			\$ 549.69
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.19
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 37.10
54104	Productos Textiles y Vestuarios			\$ 2,789.89
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 1,519.07	
54107	Productos Quimicos		\$ 2,367.99	
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales			\$ 146.25
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados			\$ 1,419.30
54115	Materiales Informaticos			\$ 6.00
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Publica			\$ 205.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios			\$ 625.00
54119	Materiales Electricos			\$ 363.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 742.23
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos			\$ 763.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 3,329.61	
61108	Herramientas y Repuestos Principales		\$ 23.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 300.00
	<b>0101040501 - TIM - ADMON.</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 1,700.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 8.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 92.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 600.00	
54119	Materiales Electricos		\$ 100.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 200.00	
54401	Pasajes al Interior		\$ 250.00	

61102	Maquinarias y Equipos			\$	150.00
61104	Equipos Informaticos			\$	1,300.00
	<b><u>0101040502 - SOPORTE TECNICO</u></b>				
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	84.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	100.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0101040505 - BASE DE DATOS</u></b>				
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON.</u></b>				
54201	Servicios de Energia Electrica		\$	22,000.00	
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles		\$	1,420.00	
	<b><u>0101040602 - TRANSPORTE</u></b>				
51101	Sueldos			\$	420.86
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	36.13
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	28.41
54109	Llantas y Neumaticos			\$	1,420.00
	<b><u>0101040603 - LIMPIEZA</u></b>				
51101	Sueldos			\$	416.26
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	35.73
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	28.10
	<b><u>0101040604 - BODEGA</u></b>				
54115	Materiales Informaticos			\$	260.00
54309	Servicios de Laboratorios		\$	260.00	
	<b><u>0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,633.70
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	140.25
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	370.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	110.28
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	590.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	115.00	
	<b><u>0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO)</u></b>				
51101	Sueldos			\$	2,307.63
51103	Aguinaldos			\$	714.71
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	160.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	150.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	50.00
61102	Maquinarias y Equipos			\$	65.00
	<b><u>0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON.</u></b>				
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	6,900.00	
	<b><u>0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)</u></b>				
51101	Sueldos			\$	434.13
51301	Horas Extraordinarias		\$	100.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	37.27

51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	29.30
	<b><u>0303010301 - ATENCION AL PROYECTO LA GRAN MANZANA - ADMON</u></b>				
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	1,105.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$	500.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$	200.00	
54115	Materiales Informaticos		\$	120.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$	1,425.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	150.00	
	<b><u>0303010401 - SALUD - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,762.12
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	151.28
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	118.94
54107	Productos Quimicos		\$	102.00	
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales		\$	13.00	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico		\$	392.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	257.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES</u></b>				
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico			\$	205.64
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Publica		\$	455.64	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b><u>0303010501 - GENERO - ADMON.</u></b>				
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	250.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	50.00	
	<b><u>0303010503 - TRANSVERSALIZACION</u></b>				
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	100.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	200.00
	<b><u>0303010504 - PROYECTOS CON ENFOQUE DE GENERO</u></b>				
51101	Sueldos		\$	3,683.40	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	61.71	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	172.65	
	<b><u>0303010601 - NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - ADMON.</u></b>				
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	3,700.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	2,800.00	
	<b><u>0303010602 - CASA DE LA JUVENTUD</u></b>				
51101	Sueldos			\$	442.85
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	95.54
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	75.12
56305	Becas			\$	6,500.00
	<b><u>0303010603 - NIÑEZ</u></b>				
51101	Sueldos			\$	712.85
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	61.20
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	48.12
	<b><u>0303010701 - EDUCACION Y CULTURA - ADMON.</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	84.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	832.50	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	82.50	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$	550.00	

54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 35.00	
	<b><u>0303010702 - CELIM</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 410.70
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 35.26
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 27.72
54115	Materiales Informaticos		\$ 180.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 180.00
	<b><u>0303010801 - DEPORTES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 326.40
51107	Beneficios Adicionales		\$ 300.00	
51201	Sueldos		\$ 6,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 28.02
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,000.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 22.03
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 400.00	
	<b><u>0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS</u></b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 352.00
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 340.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 12.00	
	<b><u>0303010803 - PROMOCION</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 42.00	
	<b><u>0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 42.00	
	<b><u>0303010902 - DELEGACIONES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 901.40
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 77.38
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 60.84
	<b><u>0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 800.00	
51107	Beneficios Adicionales		\$ 42.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$ 350.00	
61101	Mobiliarios		\$ 1,500.00	
	<b><u>0303011002 - ECONOMIA</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 42.00	
	<b><u>0303011105-1 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 126.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 50.00	
	<b><u>0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 468.84
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 40.25
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 31.65
	<b><u>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 598.57
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 51.39
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 40.40
	<b><u>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</u></b>			
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 350.00	
55508	Desechos		\$ 150.00	
	<b><u>0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 598.57

51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	51.39
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	40.40
	<b><u>0404020101 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,100.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	94.44
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	74.25
	<b><u>0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON.</u></b>				
51301	Horas Extraordinarias		\$	600.00	
	<b><u>0404020402 - MERCADOS</u></b>				
51101	Sueldos			\$	2,083.68
51107	Beneficios Adicionales		\$	150.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	2,900.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	178.89
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	400.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	140.65
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	450.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
	<b><u>0505010101 - CORTO PLAZO</u></b>				
55308	De Empresas Privadas Financieras		\$	19,000.00	
71308	De Empresas Privadas Financieras			\$	46,000.00
	<b><u>0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	979.20
51201	Sueldos		\$	4,348.80	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	84.06
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	100.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	66.09
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	380.00	
	<b><u>0707010202 - SUPERVISION</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	300.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	800.00	
	<b><u>0707010301 - DESECHOS SOLIDOS - ADMON</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$	2,300.00	
51201	Sueldos		\$	25,000.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	6,000.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	1,900.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	350.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	210.00	
54699	Servicios Diversos		\$	31,889.00	
	<b><u>0707010302 - RECOLECCION GENERAL</u></b>				
51103	Aguinaldos			\$	34,200.00
51107	Beneficios Adicionales		\$	504.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	18,000.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	1,800.00	
	<b><u>0707010303 - RECOLECCION SEPARADA</u></b>				
51301	Horas Extraordinarias		\$	6,000.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	310.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
	<b><u>0707010304 - BARRIDO</u></b>				
51101	Sueldos			\$	652.80

51107	Beneficios Adicionales		\$ 226.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 3,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 56.04
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 44.06
<b><u>0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$ 100.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 1,407.50	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 20,400.00	
54119	Materiales Electricos			\$ 1,407.50
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos		\$ 3,800.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas			\$ 500.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales		\$ 7,200.00	
<b><u>0707010403 - TALLER</u></b>				
51101	Sueldos			\$ 557.71
51301	Horas Extraordinarias		\$ 2,000.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 47.88
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 250.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 37.65
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
<b><u>0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.</u></b>				
51201	Sueldos		\$ 14,590.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 200.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 900	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 750.00	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 120.00	
<b><u>0707010502 - PARQUES</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$ 387.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
<b><u>0707010503 - ZONAS VERDES</u></b>				
51101	Sueldos			\$ 1,632.00
51107	Beneficios Adicionales		\$ 184.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 140.10
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 150.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 110.15
<b><u>0707010602 - MANTENIMIENTO</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$ 42.00	
<b><u>0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.</u></b>				
51107	Beneficios Adicionales		\$ 84.00	
51201	Sueldos		\$ 6,000.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 600.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 100.00	
<b><u>0707010701-254 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED VIAL DEL MUNIC. S.T</u></b>				
51201	Sueldos		\$ 18,900.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,700.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 800.00	
<b><u>0707010701-265 - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE ST.</u></b>				
51201	Sueldos		\$ 3,400.00	



51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 600.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 80.00	
	<b><u>0707010902 - MAPEO</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 560.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 48.08
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 37.80
	<b><u>0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON.</u></b>			
54107	Productos Quimicos		\$ 200.00	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 325.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 525.00
	<b><u>0707011002 - COE</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 292.00	
	<b><u>0707011003 - RED DE ALBERGUES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 560.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 48.08
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 37.80
	<b><u>0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 920.85
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 79.05
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 62.16
	<b><u>0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 712.85
51107	Beneficios Adicionales		\$ 42.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 61.20
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 48.12
	<b><u>0707011105 - VIVEROS</u></b>			
51107	Beneficios Adicionales		\$ 142.00	
	<b><u>0707011401 - CEMENTERIO - ADMON</u></b>			
51201	Sueldos		\$ 4,500.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 1,100.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 382.50	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 250.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 303.80	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 209.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 114.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 543.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 3.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 61.00	
54305	Servicios de Publicidad		\$ 100.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 250.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 20.00	
	<b><u>0707011501 - SANTA TECLA VERDE - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 2,763.00	
51103	Aguinaldos		\$ 921.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 62.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 187.00	
	<b>TOTAL F.F.2</b>		<b>\$ 440,267.41</b>	<b>\$ 440,267.41</b>
	<b>PRESTAMOS INTERNOS 4</b>			
	<b><u>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion			\$ 1,505,088.06
61699	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 28,180.48	

	<b><u>0404010201-00257 - CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 109,437.31	
	<b><u>0404010201-00258 - CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 76,574.35	
	<b><u>0404010201-00259 - REMODELACION PARQUE LA SABANA 3</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 59,422.48	
	<b><u>0404010201-00260 - CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 90,536.77	
	<b><u>0404010201-00261 - CANCHA DE GRAMA SINTETICA INFANTO JUVENIL Y CANCHA #1 EN EL CAFETALON</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 525,598.62	
61608	Supervision de Infraestructuras		\$ 7,912.97	
	<b><u>0404010201-00262 - REMODELACION GIMNASIO ADOLFO PINEDA</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 98,631.37	
	<b><u>0404010201-00263 - REMODELACION DE LA ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 32,243.22	
	<b><u>0404010201-00264 - REPARACION DE PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RES. ALPES SUIZOS 1</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 38,241.33	
	<b><u>0404010201-00265 - PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT</u></b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 400,000.00	
61608	Supervision de Infraestructuras		\$ 9,292.50	
	<b><u>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</u></b>			
54201	Servicios de Energia Electrica			\$ 505.62
54202	Servicios de Agua		\$ 482.89	
55508	Desechos		\$ 22.73	
	<b><u>0404010201-256 - PINTURA DE GRADERIOS DEL ESTADIO LAS DELICIAS</u></b>			
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$ 29,016.66	
	<b>TOTAL F.F.4</b>		<b>\$ 1,505,593.68</b>	<b>\$ 1,505,593.68</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 2,516,906.58</b>	<b>\$ 2,516,906.58</b>
	<b>CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 5 POR LINEAS DE TRABAJO</b>			
		<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	
	0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 297,781.90	\$ 879,850.19	\$ (582,068.29)
	0303 - INVERSION SOCIAL	\$ 461,990.40	\$ 14,153.11	\$ 447,837.29
	0404 - INVERSION PUBLICA	\$ 1,510,693.68	\$ 1,511,187.05	\$ (493.37)
	0505 - ENDEUDAMIENTO	\$ 44,808.00	\$ 67,500.00	\$ (22,692.00)
	0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 201632.6	\$ 44,216.23	\$ 157,416.37
		<b>\$ 2,516,906.58</b>	<b>\$ 2,516,906.58</b>	<b>\$ -</b>
	<b>POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>			
FF1	ISDEM	\$ 252,701.19	\$ 252,701.19	
FF2	FONDOS PROPIOS	\$ 440,267.41	\$ 440,268.41	

FF4	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 1,505,593.68	\$ 1,505,593.68	
FF5	COOPERACION INTERNACIONAL	\$ 318,344.30	\$ 318,344.30	
		<b>\$ 2,516,906.58</b>	<b>\$ 2,516,907.58</b>	

Se hace constar que en la presente acta: en acuerdo número dos: se abstiene Alfredo Ernesto Interiano Valle, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez; en acuerdo siete se abstienen: Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Bartola Pérez, Alex González y Edith Monterrosa; en acuerdo doce se abstiene: Franklin Martínez, Alfredo Ernesto Interiano Valle y la Concejala Maura Rubio de Alfaro. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de Los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,



catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1- Descargaron: SICELCA, S.A. DE C.V., AGUILAR GRIJALVA DAVID ERNESTO, MC. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., JM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DIPROESA, S.A. DE C.V., OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., PHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TOBAR S. A. DE C. V., M & M. S. A. DE C. V., B.G.A. INVERSIONES , S. A. DE C. V., INBOX CORP, TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S. A. DE C. V., SANALPO, S. A. DE C. V., INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., TECNOLOGIA ARQUITECTONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y S.G. CONSTRUCTORA S.A DE C.V. y 2-Compraron: FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, LINARES CANANA INGENIEROS S. A. de C. V., B. G. A. INVERSIONES S. A. de C. V., COSALDE, S. A. de C. V. y LUIS FELIPE QUINTANILLA OBISPO.; IV) Que el día lunes veinte de octubre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de las empresas y el monto de las mismas: M & M, S. A. de C. V. por la cantidad de **\$108,256.61**. Y FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. \$ 128,951.26 V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: **M&M, S. A. de C. V.**, obtuvo los siguientes puntos 7.00 puntos en la capacidad financiera, 65.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 92.00 puntos y FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C.V. no cumple con los requisitos mínimos legales, por lo que se considera no elegible para continuar en el análisis de las siguientes etapas, ya que con fecha 3 de noviembre de 2014, de acuerdo a la SI-IL.15 DOCUMENTOS SUBSANABLES de las bases de Licitación, se le solicitaron las Solvencias de Impuestos Municipales y no las presento. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Publica N° LP-18/2014-AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar La Licitación Publica LP-18/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" por la cantidad de \$ 108,256.60 a la empresa M&M, S. A. DE C. V., por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. Por lo antes expuesto y en base a la recomendación de Comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar La Licitación Publica LP-18/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS 1, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" hasta por la cantidad de \$108,256.60 a la empresa M&M, S. A. DE C. V., por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"2).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-22/2014-

AMST denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, que dice: A las once horas con quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, firmado por el licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No.22/2014-AMST denominada “**RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de licitación pública N° LP-22/2014-AMST, denominada “**RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo veinticinco, acta numero veintiséis, cesión extraordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil catorce; II) Que el día miércoles uno de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); III) Los días jueves 2 y viernes 3 de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1- Descargaron: SICELCA, S.A. DE C.V., COC, S.A. DE C.V., AGUILAR GRIJALVA DAVID ERNESTO, MC. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., JM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DIPROESA, S.A. DE C.V., OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., INCODECO, S.A. DE C.V., PHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GIL MAJANO JOSE EDUARDO, TOBAR, S.A. DE C.V., M&M, S.A. DE C.V., CAMPOS RAMIREZ ROMEO ALEJANDRO, ARDICO, S.A. DE C.V., TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S.A. DE C.V., SANALPO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., TECNOLOGIA ARQUITECTONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.G. CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V. y COINVER, S.A. DE C.V. y 2- Compraron: RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V. y COSALDE, S.A. DE C.V.; IV) Que el día martes veintiuno de octubre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de las empresas y el monto de las mismas: **INVERMAGMA, S.A. DE C.V. \$92,572.92, B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V. \$93,189.13, ARDICO, S.A. DE C.V. \$160,000.49, y MCC, S.A. DE C.V. \$97,967.48**; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: **INVERMAGMA, S.A. DE C.V.**, obtuvo los siguientes puntos 7.00 puntos en la capacidad financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de **97.00 puntos**; **B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.** obtuvo los siguientes puntos: 8.00 puntos en la capacidad financiera, 65.00 puntos en la evaluación técnica y 19.87 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de **92.87 puntos** y **ARDICO, S.A. DE C.V.** obtuvo los siguientes puntos: 9.00 puntos en la capacidad financiera, 61.00 puntos en la evaluación técnica y 11.57 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de **81.57 puntos** Y **MCC, S.A. DE C.V.** obtuvo los siguientes puntos : 7.00 puntos en capacidad financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica, y 18.90 puntos en evaluación económica, haciendo un total de **95.90 puntos**. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-22/2014-AMST denominada

**“RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”** y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública N° LP-22/2014-AMST denominada **“RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”** a la empresa INVERMAGMA, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$ 92,575.23, por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y por haber obtenido el más alto puntaje en la presente evaluación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-22/2014-AMST denominada **“RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DEL GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”** a la empresa INVERMAGMA, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 92,575.23, por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y por haber obtenido el más alto puntaje en la presente evaluación. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””3).- Considerando que en acuerdo numero diecinueve, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil catorce, se delega al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar y Liz Guadalupe Molina Rios, Jefa del Departamento de Cooperación, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Barcelona, España para participar en la Jornada de intercambio de ideas, visitas de puntos de interés de Barcelona y Networking del Proyecto PROGRAMA DE CAPACITACION Y DINAMIZACION DIRIGIDO A NEGOCIOS TURISTICOS EN EL SALVADOR, durante el período del 18 al 30 de noviembre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 2,100.00 emitiendo el cheque a nombre de Alejandro José Duarte Cuéllar y \$ 1,700.00 emitiendo el cheque a nombre de Liz Guadalupe Molina Rios. ”””””4).- Considerando: i) Que es responsabilidad del empleador diseñar, implementar Plan de Emergencia, establecido en el Art. 8 numeral 4 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; ii) Que según el Art. 88 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo se considera una infracción muy grave no contar con los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia; iii) Que las infracciones muy graves se sancionan con una multa que oscila entre 22 a 28 salarios mínimos según Art. 82 de la mencionada ley; iv) Que la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial ha elaborado planes de emergencia de diferentes lugares de la municipalidad; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Ing. Mayra Johanna Murcia, solicitando la Aprobación y Posterior Ejecución de Los Planes de Emergencia en 6 lugares de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar Los Planes de Emergencia y Posterior Ejecución de los mismos en seis lugares de la Municipalidad, los cuales una copia quedará en resguardo en la Dirección General y la otra en el Departamento de Recursos Humanos para la respectiva ejecución. ”””””5).- Considerando: **1)** Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente No. 0087-2014 de **REVISION VIAL Y ZONIFICACION**, correspondiente al Proyecto

denominado **“LA GRAN MANZANA”**, ubicado en Z2ST1, 2° Calle Oriente, 17° Avenida Sur y Avenida Baden Powell lote s/n del Municipio de Santa Tecla. **2)** Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste el desarrollo por etapas de un Plan Maestro de tres componentes básicos: Habitacional/equipamiento social, Centro de convenciones/estacionamiento subterráneo y Hotel escuela/Plaza Cívica; siendo uno de los primeros la construcción del componente habitacional el cual consta de 10 módulos de 16 apartamentos denominados Módulos 4x4 (4 apartamentos por 4 niveles de altura), distribuidos en 4 edificios ( A, B, C Y D, haciendo un total de 148 apartamentos ); la primera etapa concibe la construcción de los módulos 1 y 2 del edificio “A”; así como el primer nivel de los módulos 8, 9 y 10 del edificio “D”, que corresponden al área destinada para el equipamiento social. Como proyección futura dentro del Plan Maestro se contempla la construcción de un estacionamiento subterráneo con capacidad proyectada para 276 plazas distribuidas en 2 niveles de estacionamientos ( 187 plazas primer nivel y 89 plazas segundo nivel ), sobre los cuales se proyecta el Centro Municipal de Convenciones con capacidad estimada para 1,000 personas distribuidas en salón de usos múltiples y auditorio principal; así mismo el Hotel Escuela como proyección edificación de 6 niveles, equipado para dar el apoyo técnico practico a estudiantes de hostelería y turismo, así como cocina, el cual se integra a una plaza general para actividades cívicas y usos múltiples en general. Todo el Plan se desarrollará en un área de 22,729.38 m2. En base a lo anterior el Departamento de Desarrollo Urbano recomienda aprobar trámite de Revisión Vial RV-0087-2014 y Zonificación englobando todo el Plan Maestro. Por lo antes expuesto y a la recomendación de Departamento de Desarrollo Urbano se ACUERDA: Aprobar trámite de Revisión Vial RV-0087-2014 y Zonificación englobando todo el Plan Maestro. ”””””6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Carlos Quiñonez Flores, Jefe de Tecnología de Información Municipal, solicitando se nombre el Administradores de Orden de Compra del proceso: compra de computadoras. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a José Carlos Quiñonez Flores, como Administrador de Orden de Compra del proceso: compra de computadoras. ”””””7).- El Concejo Municipal en atención a las siguientes peticiones: A) Por opinión presentada por la Comisión de Fortalecimiento, sobre el arrendamiento a favor de la señora María Evarista Aguilar de Landaverde, otorgado por acuerdo municipal Número ONCE tomado en acta número dieciséis, sesión Extraordinaria, de fecha trece de julio de dos mil cuatro, sobre el área que ocupa la cafetería en el predio de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, propiedad de la misma; y B) Por solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla, sobre el arrendamiento a favor del señor William Ernesto Mendoza Acevedo, quien necesita se le asigne un área de terreno apropiado en el Departamento de Gestión de Medio Ambiente en el Plantel de Aseo Público; hace las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que a inicios de diciembre de dos mil catorce, en el marco de las remodelaciones que se realizarán en la primera planta del edificio municipal, el espacio arrendado a favor de la señora María Evarista Aguilar de Landaverde, quedará reducido en más del cincuenta por ciento, pasando de un área de CIENTO UNO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS a TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS de área arrendada, por lo que es procedente MODIFICAR el canon



de arrendamiento a favor de la señora María Evarista Aguilar de Landaverde, bajo las condiciones especiales siguientes: De conformidad con la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, el canon de arrendamiento será la cantidad de CIEN DOLARES MENSUALES, que incluyen los servicios de agua potable y energía eléctrica, para un plazo de Doce meses, contados a partir del día uno de diciembre de dos mil catorce, prorrogables por períodos iguales, quedando en calidad de depósito la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que fue entregada por la arrendataria según contrato de arrendamiento otorgado en la ciudad de Santa Tecla, a los tres días del mes de agosto de dos mil cuatro, y autenticado en esa misma ciudad y fecha, a las catorce horas con treinta minutos, ante los oficios de la Notario Nora Alicia González Ulloa; y 2) Que el señor William Ernesto Mendoza Acevedo, abastece con alimentos a los trabajadores que desempeñan sus labores en el Departamento de Gestión de Medio Ambiente en el Plantel de Aseo Público, por lo que necesita que se le asigne un espacio apropiado, para que la elaboración y venta de los alimentos pueda ser de forma más inmediata, por lo que es procedente OTORGAR contrato de arrendamiento a favor del señor WILLIAM ERNESTO MENDOZA ACEVEDO, bajo las condiciones especiales siguientes: Que el Director de Servicios Públicos le asigne un espacio apropiado, que pueda identificarse como Cafetería para uso de los empleados de dicha Dirección, con un canon de arrendamiento de CIEN DOLARES MENSUALES, que incluyen los servicios de agua potable y energía eléctrica, para un plazo de doce meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil quince, prorrogables por períodos iguales. En base a lo anterior, este Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de esta Municipalidad, suscriba los Contratos de Arrendamiento a favor de los señores María Evarista Aguilar de Landaverde y William Ernesto Mendoza Acevedo, por un canon de arrendamiento de CIEN DOLARES MENSUALES cada uno, para un plazo de Doce meses prorrogables por períodos iguales, y bajo las condiciones especiales que han quedado consignadas anteriormente. """"""8).- **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO. I)** Que la Constitución de la República en su artículo 204, ordinal 5, faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el Código Municipal en su artículo 3, numeral 5; 30 numeral 4 y 33, respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento. **II)** Que no obstante existir el **REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE ANTICIPO DE FONDOS**, el cual fue emitido mediante acuerdo número 21 tomado en acta número 7, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2009, que regula las erogaciones ya sea las que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, o bien los casos en que por cualquier razón no contemplada en la legislación vigente, sea necesario hacer pagos a cualquier persona; es necesario actualizarlo de cara a las Normas Técnicas de Control Interno y la demás normativa aplicable, y darle la calidad de Instrumento Jurídico. **III)** Que el artículo 78 del código Municipal expresa: "El Concejo no podrá aprobar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto. **POR TANTO:** En uso de sus facultades Constitucionales y legales emite y **ACUERDA** aprobar el siguiente

**REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE ANTICIPO FONDOS. CAPÍTULO I OBJETIVO Y ALCANCE.**

**Artículo 1.- Concepto.** El Anticipo de Fondos es el adelanto de dinero a rendir cuenta, otorgados a terceros, destinados a la adquisición de bienes y servicios institucionales. **Artículo 2.- Objeto.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización de los anticipos de fondos, a fin de que éstos cumplan con el propósito para el cual se les autoriza, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades institucionales. Los fondos otorgados a través de la modalidad de anticipo de fondos servirán única y exclusivamente para cubrir gastos los cuales por su monto no pudieren ser cubiertos con el Fondo Circulante y a la vez su carácter sea de imprevisto y/o emergencia. **CAPÍTULO II DEFINICIONES. Artículo 3.** Para efecto del presente reglamento, se entiende por: a) Administrador de fondos: Funcionario(a) o empleado(a) responsable de la custodia del efectivo, administración y uso conforme a este reglamento; b) Máxima autoridad del área: Director(a) de Área, Director(a) General. **CAPÍTULO III DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN. Artículo 4.**

**De la cuantía del fondo a otorgarse.-** El monto a autorizarse. Deberá establecerse mediante acuerdo municipal. **Artículo 5. De la solicitud del fondo.** Para la autorización del fondo, el solicitante deberá obtener el visto bueno del (a) Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, en el sentido de que exista disponibilidad presupuestaria. Una vez obtenido lo anterior deberá presentar la solicitud a Secretaría, con copia a la Dirección General, para que ésta lo lleve a aprobación al Concejo Municipal. **Artículo 6.** La Unidad solicitante asignará a una persona responsable para el recibo y administración de estos fondos; esta persona firmará un recibo con autorización de descuento en planilla por cada monto que reciba de la persona Encargada del Manejo de Anticipo de Fondos, a quien deberá presentarle los comprobantes respectivos de los gastos, según lo establecido en el acuerdo municipal. **Artículo 7.** Mientras los comprobantes no sean entregados, la Encargada de Manejo de Anticipo de Fondos no deberá proporcionarle más dinero en efectivo o cheque al administrador(a) de los fondos. El monto a entregar a cada persona que administrará fondos, no podrá exceder al 50% del monto aprobado para las diferentes actividades. Lo anterior, según la prioridad y disponibilidad financiera. **Artículo 8.** Los comprobantes de gastos deben ser facturas de empresas legalmente establecidas, y en caso de presentarse en papel simple debe garantizarse que se identifique al proveedor del bien o servicio con su número de Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria, domicilio y teléfono; en caso de tratarse de proveedor extranjero deberá anexar fotocopia de los documentos de identidad correspondientes. **Artículo 9.** La liquidación de los fondos se efectuará en un plazo máximo de cinco días hábiles, después de finalizada la actividad o la compra del bien o servicio. **Artículo 10.** La persona asignada por la Unidad para administrar estos fondos, es la única responsable del buen uso y de la presentación de los comprobantes, caso contrario esta persona responderá por el reintegro de los fondos. **Artículo 11.** En caso que la persona administradora de los fondos no realice el reintegro, la Encargada de Anticipo de Fondos solicitará a Recursos Humanos que se le aplique el descuento en la planilla respectiva, según el recibo de entrega de los fondos. **Artículo 12.** La persona encargada del manejo de anticipo de fondos deberá rendir una fianza según el monto que el Concejo Municipal considere. **Artículo 13.** A todo pago por servicios

se debe aplicar el descuento del 10% en concepto de impuesto sobre renta, si es recibo en papel simple debe detallarse el descuento, y debe ser cancelado en Tesorería de esta municipalidad. Si la factura es de Sociedad Anónima no se aplicará el descuento respectivo. **Artículo 14.** En caso de pago por servicio de transporte, en la factura o recibo elaborado, debe registrarse el número de placa del vehículo o vehículos utilizados que brindaron el servicio y el descuento del 10% del impuesto sobre la renta. **Artículo 15.** Quien administre estos fondos, deberá presentar los comprobantes respectivos a la Encargada(o) del Manejo de Anticipo de Fondos, como máximo cinco días después de haber finalizado la actividad o la compra del bien o servicio, debiendo la encargada de fondo circulante y anticipo de fondos en diez días hábiles más, como máximo presentar la liquidación respectiva. **Artículo 16.** La Encargada(o) de Anticipo de Fondos, será la responsable de dar seguimiento y garantizar la liquidación, presentándola a la unidad que se encarga de registrar y descargar en el presupuesto, y posteriormente entregarla a Contabilidad en donde debe permanecer para su resguardo. **Artículo 17.** La persona Encargada del Manejo de Anticipo de Fondos, proveerá a las personas que administren dichos fondos, los formatos para recolectar listados de asistencia de las actividades establecidas según el acuerdo municipal. Estos formatos deben contener al menos los siguientes datos: nombre completo del asistente, procedencia, número de Documento de Identidad Personal (DUI) o número de pasaporte si es extranjero, dirección y firma. **Artículo 18.** Toda liquidación deberá contener, además de los comprobantes de gastos, fotocopia de los recibos de ingreso por reintegro de sobrantes y/o retenciones efectuadas según lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta. **Art. 19.** Derogase el Reglamento para el manejo de anticipo de fondos aprobado por Acuerdo Municipal número 21, tomado en acta número 7, de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2009. **Art. 20.** El presente reglamento entrará en vigencia ocho días después de su aprobación. ”””””9).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de la Sociedad INVESTMENTS GROUP, S.A.; y encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: 1) ANTECEDENTES: El presente incidente inició por impugnación presentado por el Licenciado Carlos Agustín Gamero Quintana, en su calidad de Representante Legal de dicha empresa, en su carácter de Administrador Único propietario de la misma, recurso que fue admitido ante este Concejo, mediante Acuerdo número Treinta y Uno tomado en acta número Veinte, sesión Extraordinaria de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, por medio del cual se la mando a oír por el termino de ley para la expresión de agravios y presentación de prueba, lo que evacuó en el término de ley, dentro de cuyo libelo en lo medular manifestó: “... que la resolución recurrida es la dictada el día ocho de Octubre del año dos mil doce y que su fallo le ocasiona agravios a su representada.” Asimismo, agrega: “... En la referida resolución... en base a la inspección que se realizó establecieron que el tipo de inmueble es UNA CASA, DANDO A ENTENDER QUE OCUPA TODA EL AREA TOTAL DE DICHO INMUEBLE, no omito manifestar que en la realidad es un inmueble RUSTICO, que no genera ningún bien, y que la casa que manifiesta es una casa deteriorada...” y continúa manifestando: “...En la referida resolución en base a la inspección que se realizó determinaron 561.08 metros lineales, pero no se percataron que hay una parte a la orilla de la carretera que no es del inmueble propiedad de mi representada y que en dicha inspección la tomaron en cuenta como que fuera del inmueble en mención...” Agregando en su parte petitoria que: “... se revise nuevamente la resolución emitida (...) requiero que en resolución

definitiva se anule la parte del fallo en que se condena al pago de la cantidad de Doscientos trece dólares con veintiún centavos de dólar de los Estados Unidos de América mensualmente... en concepto de alumbrado eléctrico y pavimentación...". Posteriormente, mediante Acuerdo número Nueve, tomado en acta número Seis, de sesión extraordinaria de fecha uno de marzo del dos mil trece, se abrió a pruebas el presente incidente, designándose al Señor Síndico Municipal para que recibiera la prueba ofrecida y practicara las diligencias solicitadas. Como parte de las pruebas, el recurrente solicitó la práctica de inspección en el inmueble objeto del presente proceso y propiedad de su representada, ubicado en Cantón Ayagualo, Kilómetro Dieciséis sobre la Carretera al Puerto de La Libertad, y en la jurisdicción de este municipio, con la finalidad de verificar las medidas del inmueble y determinar las medidas reales del inmueble en referencia. La realización de la inspección solicitada y ofrecida como medio probatorio por el recurrente, fue señalada por el delegado para recibir prueba, para las nueve horas del día veinticuatro de marzo del presente año, y para requirió de un técnico en la materia. II) DE LA INSPECCION: A la verificación de la inspección relacionadas en el numeral anterior, se hicieron presentes, por parte de la recurrente, el Licenciado Carlos Agustín Gamero Quintana, en su calidad de Representante Legal de la empresa; y por la Municipalidad, el Síndico acompañado de su asistente y de los técnicos designados, arquitectos Roberto Quintanilla y Alejandro Gutiérrez, tal como consta en el acta correspondiente y que se encuentra agregada al expediente respectivo, inspección de la que en lo medular consta: " Se ingresa al inmueble, objeto de la presente inspección de campo, por la vía de la Carretera que de Santa Tecla conduce al Puerto de La Libertad, a la altura del kilómetro 16. Dentro del inmueble se encuentra una casa en evidentes condiciones de deterioro, en la cual habita la señora Teresa Elizabeth Cortez Ramírez, quien es mayor de edad, Ama de casa, portadora de su Documento Único de Identidad número 01242984-6, quien manifiesta que tiene de habitar en el lugar más de quince años junto con su compañero de vida por ser "cuidanderos" del lugar, habitante que dice conocer el terreno y linderos que le corresponden según su saber, por lo que se le solicitó acompañar a los técnico en el recorrido del inmueble, orientando a los mismos respecto de las áreas que tiene identificadas como propiedad de los señores dueños del lugar donde habita... procediéndose a la inspección técnica que nos ocupa, y de cuyo informe rendirán los designados posteriormente a la unidad solicitante..." III) DEL INFORME TECNICO: En informe, que fue recibido con fecha 26 de agosto del presente año, en lo medular contiene imágenes fotográficas del lugar y gráficos del inmueble y sus dimensiones, constando en el mismo, entre otras cosas, que: "...Se tomó como punto de inicio entrar por la calle al puerto (sic) a la altura del kilómetro 16. Donde el acceso es por el lado norte se recorrió el terreno en su perímetro general pero se tomó como base las medidas de los linderos del lado oriente que en nuestra inspección serán punto base de referencia para completar la información de planos topográficos presentados por el propietario... Sobre la Calle al puerto en el acceso Norte por el Km.16 se observa cerco perimetral que a partir del inicio del recorrido existe a través de toda la propiedad... Sobre el recorrido se hizo los desplazamientos perimetrales según la información proporcionadas por los habitantes del terreno tomando de base de inicio de medidas los sugeridos como mojones conocidos por las mismas personas... en el perímetro Oriente donde se puntearon las medidas de referencia se puede ver que en la subdivisión interna no está señalizada o dividida por lo tanto los bancos de marca son a criterio de la que los muestra como habitante... (...) Sobre el lado Poniente se observan también variantes en medidas que de igual manera son constatadas con los planos base de esta propiedad". Como parte de las conclusiones, el informe técnico establece, entre otras cosas, que "...En relación a las medias de frente, es decir lineales, se muestra una línea interrumpida por una porción de terreno ajeno al inspeccionado, pudiéndose dividir en dos tramos: el primero de 165.87 metros lineales, y el segundo de 122.02 metros lineales, ubicándonos de la carretera que



Contrato Colectivo de los Trabajadores de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el Contrato Colectivo de Trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad; II) Delegar al señor Síndico Municipal, para el seguimiento y trámite legal respectivo, previo a la formalización u otorgamiento del mencionado instrumento. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de Los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**""""""ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO, TRIGESIMA CUARTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día diez de noviembre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza.

AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 3- INFORME JEFA UACI. 4- INFORME DIRECTOR DESARROLLO TERRITORIAL. 5- DICTAMENTOS """"""1-A).- Considerando que

en acuerdo número tres, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce se autoriza Plan de compras para ejecución del Proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto realice las siguientes erogaciones, emitiendo los cheques a nombre de José Guenadi Gálvez Salguero, como consta en facturas: No. 40..... \$ 178.45, No. 41..... \$ 334.67, No. 42..... \$ 460.88 y No. 43 ..... \$ 26.00. """"""1-B).- Vista la correspondencia presentada por

el empleado Fidel Angel Díaz Aguilar, Auxiliar de Archivo de la Unidad de Registro del Departamento de Contabilidad, bajo el régimen de nombramiento, solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Agustina Aguilar, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Fidel Angel Díaz Aguilar. """"""1-C).- Considerando que a través de los Telecentros Municipales, son los responsables de brindar los cursos de los Telecentros Municipales hacia la tecnología al ciudadano teceleño, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por

el Ing. Gerbert Guzmán, Jefe Ciudad Digital, solicitando erogación de fondos para la compra de tres paquetes de papel cartulina para diplomas, 3 cartuchos Canon 20-10 (color negro) y 3 cartuchos Canon 20-11 (color) para la elaboración e impresión de diplomas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a

la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00), emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*1-D).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SESENTA Y UNO 86/100 DÓLARES (\$ 2,061.86), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 10 de dos mil 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES	MONTOS
101010101	CONCEJO	\$ 203.35
101010201	ALCALDE	\$ 307.88
101010301	SINDICATURA	\$ 49.00
101010601	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 88.92
101020701	UACI	\$ 63.97
101021301	CAMCO	\$ 75.59
101021701	OBSERVATORIO	\$ 51.00
101021801	TESORERÍA	\$ 127.64
101030101	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 139.90
101030401	SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA	\$ 32.22
101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 30.70
101040101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 100.00
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$ 90.15
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$ 130.32
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$ 7.50
101040603	LIMPIEZA	\$ 64.75
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$ 41.04
303010601	NIÑEZ Y JUVENTUD	\$ 68.48
303010701	EDUCACIÓN	\$ 83.40
303010702	CENTRO DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO MUNICIPAL	\$ 66.00
404010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 8.54
404020201	SANTA TECLA EMPRENDE	\$ 57.59
707011001	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 6.80
707010202	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	\$ 36.00
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 66.95
707011401	CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 64.17

\*\*\*\*\*2).- Considerando que en acuerdo numero veintidós, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce se acepta la donación realizada por el Señor José Antonio Sánchez Alas, para el fortalecimiento de la Delegación Contravencional de Santa Tecla, la cual consta de una motocicleta. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo numero veintidós, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, facultando al Señor Alcalde Municipal para que comparezca a suscribir el documento correspondiente. "\*\*\*\*\*3).- Considerando: i) Que se han sostenido reuniones con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Gobernación Departamental en la cual manifiestan que están interesados en firmar un convenio de cooperación mutua con el objetivo de formalizar las relaciones con la Municipalidad de Santa Tecla; este contribuirá al fortalecimiento en los procesos de intermediación laboral que se desarrollan desde



el Departamento Santa Tecla Emprende a través de la bolsa de empleo, y con ellos continuar trabajando en línea con nuestra política de Desarrollo Económico Local en la que se establece como uno de los objetivos “La búsqueda del pleno empleo” y con ello generar en aquellas personas que sean beneficiadas, herramientas que les permitan estar más preparados para las oportunidades laborales que se presenten; ii) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la Gobernación Departamental de La Libertad en el marco de la estrategia de desconcentración del servicio público de empleo “Red Nacional de Oportunidades de Empleo”, constituido una por entidades colaboradoras, públicas y privadas buscan desarrollar las funciones de gestión y promoción de empleo, así como generar información sobre la situación del mercado de trabajo del país. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Flor de María Cornejo, Jefa de Santa Tecla Emprende solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación mutua. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla suscriba Convenio de cooperación mutua con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Gobernación Departamental, el cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO: Colaborar interinstitucionalmente en la prestación del servicio público de empleo, fortaleciéndose la bolsa de empleo local dentro del Municipio de Santa Tecla y de igual forma volviéndose junto con la Gobernación Departamental de La Libertad en entidades colaboradoras del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la intermediación laboral. **COMPROMISO GENERAL:** Fortalecer el Servicio Público de Empleo a través de articulaciones con las diferentes entidades Municipales y las Gobernaciones Departamentales, para la creación de estrategias que promuevan el desarrollo local a través de la intermediación laboral. **COMPROMISO DE LAS PARTES:** MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: a) Asignar personal de gestión exclusivamente en las labores de intermediación laboral y quien dependerá directamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; b) Permitir el acceso al Sistema de Intermediación Laboral, a través de la asignación de un usuario y una clave de acceso; c) Capacitar al personal de gestión de la bolsa de empleo local en lo relativo a procesos de intermediación de empleo, orientación e información laboral, análisis del mercado laboral y manejo del sistema de intermediación para el empleo; d) Participar en reuniones de seguimiento que sean convocadas por el Municipio de Santa Tecla o La Gobernación Departamental de La Libertad para coordinar acciones encaminadas a los servicios de empleo que se brindan; e) Contribuir para el funcionamiento de la bolsa de empleo, en lo referente a papelería y material de oficina, mobiliario y equipo que se consideren pertinentes, para el desarrollo y efectividad de la gestión de empleo; f) Brindar capacitaciones en el área de emprendedurismo y servicio al cliente a los emprendedores y microempresarios del municipio previa coordinación con El Municipio; g) Facilitar el acceso a programas de capacitación sobre empleabilidad y procesos de intermediación laboral a los empleados del Municipio vinculados al área. **MUNICIPIO DE SANTA TECLA:** a) Proporcionar un local ubicado dentro de las instalaciones del edificio municipal o de sus dependencias para atender a las personas tanto internas como externas. Dicho espacio deberá ofrecer las condiciones básicas, así como de accesibilidad para prestar un servicio de calidad a las y los demandantes de empleo y de esa forma brindar de forma idónea el

servicio de intermediación laboral; b) Asignar personal que se encargue exclusivamente de apoyar las labores de intermediación laboral de la bolsa de empleo y quien dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Económico Local del Municipio de Santa Tecla; c) Garantizar la calidad de los servicios brindados realizando los procesos de intermediación y orientación laboral con base a los procedimientos y formatos preestablecidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y llevar un registro de las y los demandantes y oferentes del servicio; d) Vigilar que los recursos materiales aportados se utilicen exclusivamente a las funciones de gestión y promoción del empleo; asimismo, darle mantenimiento y buen funcionamiento a dichos recursos; e) Asistir a las reuniones, talleres y capacitaciones que se programen en los planes operativos anuales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; f) Asegurar que el servicio de internet cumpla con los requerimientos necesarios para que el personal asignado a las labores de gestión de empleo tengan acceso rápido y continuo a la información proveniente del sistema de intermediación de empleo; (Dotar de mobiliario, equipo informático y servicio de internet que cumplan con los requerimientos técnicos necesarios para que el personal asignado a las labores de gestión de empleo tengan acceso rápido y continuo a la información proveniente del sistema de intermediación de empleo); g) Participar y apoyar al Ministerio, a través de la Bolsa de Empleo Local, en la planificación y realización de ferias locales de empleo y de autoempleo; h) No permitir el uso del sistema de intermediación laboral a personas ajenas a la red, ni tampoco extraer o compartir información del sistema para fines distintos de los que contempla este convenio; i) Reportar por escrito o vía correo electrónico a la coordinación departamental de empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cualquier cambio importante en la bolsa de empleo local; por ejemplo, cambio de personal de gestión de empleo o de espacio físico, etc.; j) Llevar un control de asistencia diaria del personal de gestión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social asignado a la Bolsa de Empleo, el cual deberá ser remitido a la coordinación departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debidamente firmado y sellado por el Jefe (a) del Departamento Santa Tecla Emprende de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente.

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD:** a) Cooperar en la prestación del servicio público de empleo, constituyéndose la Gobernación Departamental de La Libertad, en el marco de este convenio, en entidad colaboradora del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios públicos de empleo y quien coordinará con el Municipio de Santa Tecla, las acciones encaminadas al funcionamiento de la bolsa de empleo local;

**SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:** Se realizará a través del coordinador de empleo departamental de la Oficina de La Libertad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Jefa del Departamento Santa Tecla Emprende del Municipio de Santa Tecla y La Gobernación Departamental de La Libertad. **VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigencia el día siguiente de la fecha de su firma y la duración es será de dos años prorrogables por periodos iguales, previo cruce de correspondencia entre las partes. "4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento Recursos Humanos, solicitando acuerdo municipal donde se establezca la modalidad para cancelar en concepto de aguinaldo a las y los

trabajadores de la municipalidad, tanto eventuales como permanentes, así como la fecha de pago del mismo. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) La Municipalidad dará a sus servidores de carácter permanente, así como a las y los de carácter interino que se encuentren despeñando una plaza cubierta por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, una prima en concepto de aguinaldo, equivalente al cien por ciento del sueldo mensual, la cual podrá establecerse de forma proporcional de no tener el año laboral cumplido; II) La Municipalidad dará a sus servidores de carácter eventual, y aquellos que no se encuentren cubiertos por los proyectos de cooperación, una prima en concepto de aguinaldo conforme a las normas y montos establecidos en el Código de Trabajo; III) En ambos casos las primas en concepto de aguinaldo deberán pagarse entre el diez y el veinte de diciembre, para tener derecho a lo aquí establecido es indispensable que el trabajador y la trabajadora no haya sido sancionado por faltas al servicio cuyas sanciones unitarias o en conjunto excedan de treinta días; IV) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, estableciendo que los pagos que se realizan a la Procuraduría General de la República, correspondientes a retención de cuota alimenticia y 30% de aguinaldo, deberán remitirse a más tardar el día uno de diciembre del presente año. "\*\*\*\*\*5).- Considerando: que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice misión oficial para el Señor Alcalde, en el marco de la invitación enviada por el Instituto de Cooperaciones Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), para participar en un proceso de reuniones y visitas a diversas instituciones y Ayuntamientos Españoles con el objeto de promover y fortalecer la cooperación descentralizada, actividad que se realizará durante el periodo del 13 al 30 de noviembre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, para que viajen en misión oficial a España, para participar en diferentes reuniones en el marco de la promoción y fortalecimiento de la cooperación descentralizada, durante el período del 13 al 30 de noviembre de dos mil catorce, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Nombrar durante el período del 13 al 21, como Alcalde Municipal Interino al Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle y durante el periodo del 22 al 30 ambas fecha de noviembre, como Alcaldesa Municipal Interina a la Concejal Judith del Carmen Figueroa de Hernández; les sustituye a ambos la Concejala Laura Vanessa Vasquez Rivas, durante el período que dure la Misión Oficial. "\*\*\*\*\*6).- Considerando: que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando en el marco de la invitación enviada por el Instituto de Cooperaciones Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), para participar en un proceso de reuniones y visitas a diversas instituciones y Ayuntamientos Españoles con el objeto de promover y fortalecer la cooperación descentralizada, actividad que se realizará durante el periodo del 13 al 30 de noviembre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Silvia de la Paz Arias Samayoa, Encargada de Relaciones y Protocolo – Departamento de Cooperación; para que viajen en misión oficial a España, para participar en diferentes reuniones en el marco de la promoción y fortalecimiento de la cooperación descentralizada, durante el período del 13 al 30 de noviembre de dos mil catorce, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados

la cantidad de \$ 1,700.00, emitiendo el cheque a nombre de Silvia de la Paz Arias Samayoa. "7).- Agréguese a sus antecedentes el anterior escrito presentado por el Licenciado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, en su calidad de Apoderado Especial del señor HUMBERTO CORADO FIGUEROA, previo a pronunciarnos sobre lo expuesto, encontrándose en estado de dictar resolución final, en tanto haber expresado ya sus agravios, se **considera:** **I)** El presente incidente inició por impugnación presentada por el profesional arriba mencionado, quien manifestó no estar de acuerdo con la resolución emitida por el Jefe de Registro Tributario el día diez de diciembre de dos mil trece en la que se condena a su poderdante a cancelar el valor de tasas por Aseo, Pavimento y Alumbrado Público. **II)** Al presente recurso de apelación se le ha dado el trámite establecido en la normativa correspondiente, de conformidad a lo dispuesto la Ley General Tributaria Municipal. **III)** En síntesis, el recurrente expresa: en su escrito por medio del cual presenta sus alegatos: i) Que en la resolución impugnada, el Registro Tributario, aclaró que no se aplicaría la Ley de Impuestos de Santa Tecla, y que en su lugar sería aplicable la Ordenanza Reguladora de Tasa, en la que se establece que "*Toda persona que adquiera por cualquier circunstancias inmuebles o establecimientos deberá previo a adquirirlo, solicitar la solvencia Municipal respectiva, caso contrario de existir deuda del anterior propietario ésta deberá ser cubierta por el adquirente*"; y que por tal razón, dicho Tribunal estaba aplicando una disposición de manera retroactiva, alegando que la adquisición del inmueble de su poderdante se verificó en el año dos mil seis y que tal obligación del contribuyente entró en vigencia a partir del año dos mil diez; ii) Que el Registro Tributario interpretó de forma errónea los artículos cuarenta y dos y ciento siete de la Ley General Tributaria Municipal, afirmando que "**INVENTA el texto de la ley recurriendo a la imaginación para la aplicación de dicho artículo.**"; iii) Que el Registro Tributario no respetó las tasas vigentes al momento de ocurrir cada uno de los hechos generadores; iv) Que su poderdante ha realizado pagos por tasas desde marzo de dos mil doce, pero la resolución impugnada no se pronuncia al respecto y que tampoco expresa la forma en que se calculará el monto a pagar. Presentó prueba instrumental consistente en un informe de pagos emitido por la unidad de recaudación de la compañía DEL SUR, recibos pagados de energía eléctrica y portada y paginas veinticinco y veintiséis del artículo de la Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo ADESSA. **IV)** La Jefe del Registro Tributario emitió la resolución en comento, por medio de la cual aclaró que la disposición que el peticionario cita es de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y no la Ley de Impuestos Municipales de Santa Tecla ya que la obligación tributaria generada de los inmuebles son tasas y no impuestos; aclaró también que la aplicación del artículo ciento siete de la Ley General Tributaria Municipal opera al calificar un inmueble que aún no tiene registro previo y que en el caso planteado hay un antecedente de propiedad; declara sin lugar la aplicación del artículo ciento siete de la Ley General Tributaria Municipal por ser improcedente la determinación de la obligación tributaria por existir antecedente del inmueble y ordena generar en sistema las tasas por aseo, pavimento y alumbrado público. **V)** Que cuando el apelante alega que la obligación tributaria de su poderdante se origina desde el momento en que adquirió el inmueble en comento, se basa en el artículo treinta y uno de la Ley de Impuestos Municipales de Santa Tecla; y de la lectura de la resolución impugnada se deduce

que la Jefe del Registro Tributario tubo la intención de aclarar que la obligación tributaria que se está exigiendo es respecto de tasas y no impuesto, y que el artículo al que se refería el Licenciado Rosa Salegio es de la Ordenanza Reguladora de Tasas y no de la Ley de Impuestos Municipales, como el referido profesional erróneamente lo afirmó. Por lo que se entiende que cuando el funcionario se pronunció al respecto fue en un sentido aclaratorio a causa del error de redacción del Licenciado Rosa Salegio. **VI)** Que de conformidad a lo establecido en el art. 76, numeral 4º; 83 y 85 de la Ley General Tributaria Municipal, la Municipalidad posee la facultad de recaudación y cobranza de los tributos municipales a fin de que los contribuyentes cumplan con las obligaciones en materia tributaria municipal, establecidas en leyes, ordenanzas y demás normas de aplicación respectiva. **VII)** Es necesario pronunciarnos sobre la aplicación y diferencia de los artículos 42 y 107 de la Ley General Tributaria Municipal, que en lo sucesivo se denominará LGTM, así: De conformidad a los artículos 72, 74 y 76 de la LGTM, la municipalidad tiene entre otras, las facultades y funciones básicas de determinación y recaudación y cobranza de los tributos municipales. Diferenciaremos pues entre determinación de la obligación tributaria (art. 107 LGTM) y recaudación y cobranza o exigencia del pago de los tributos municipales (art. 42 LGTM) las prescripciones establecidas en los dos artículos citados, pese a que ambas favorecen al contribuyente, son aplicables a distintos actos; en primer lugar, de conformidad a los artículos 11, 12 y 100 de la LGTM, la determinación de la obligación tributaria, es el acto jurídico emitido por la municipalidad mediante el cual ésta declara que se ha verificado en la realidad aquel supuesto que de acuerdo a la ley hace efectivo el nacimiento de la obligación a su favor, es decir que con el acto de determinación nace la obligación a cargo del contribuyente. Por otra parte, la obligación tributaria es el vínculo jurídico existente entre el contribuyente y la municipalidad, en el que el particular esta en el deber de satisfacer una prestación previamente determinada a favor de la municipalidad. En ese orden de ideas, el artículo 42 LGTM, regula la prescripción de una obligación preexistente en razón de que la administración tributaria declaró que se había producido el hecho generador que dio nacimiento a dicha obligación; y la prescripción establecida en el artículo 107 LGTM, se refiere a la facultad que tiene la municipalidad para pronunciarse sobre el nacimiento de aquella obligación, es decir, que para el presente caso, la municipalidad ejerció su facultad de determinación en tiempo y en forma, previo a que el señor Humberto Corado Figueroa adquiriera el inmueble ubicado en Urbanización Bosque de Santa Teresa, Calle El Amate, Block 3, numero 3, por lo que la determinación de la obligación tributaria fue efectiva y no es objeto de prescripción en el presente caso porque no se estaba haciendo una calificación del inmueble, sino un cambio del titular de la obligación tributaria municipal respecto de las tasas municipales que el inmueble recibió con anterioridad. Tampoco es aplicable la prescripción establecida en el artículo 42 LGTM, pues las tasas que se están cobrando no sobrepasan de los quince años establecidos; pues las tasas generadas por el inmueble y adeudadas a esta municipalidad existen desde septiembre de mil novecientos noventa y dos, pero tal como se estableció en la resolución apelada, se declara prescrita la deuda desde mil novecientos noventa y dos hasta diciembre de mil novecientos noventa y ocho y se deberá de cobrar la deuda a partir de enero de mil novecientos noventa y nueve; **VIII)** Que la Ordenanza Reguladora de Tasas de dos mil uno, en su artículo

treinta y seis, inciso tercero, ya contemplaba la obligación de solicitar solvencia municipal al momento de adquirir un inmueble y en caso contrario trasladar la deuda al nuevo adquirente, normativa vigente al momento preciso que se realizó la transacción de compraventa a favor del señor Corado Figueroa; **IX)** Que se ha recibido la prueba aportada por la parte actora por medio de la cual refleja que efectivamente ha hecho el pago correspondiente a tasas por el valor de SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, desde el año dos mil y que corresponden al inmueble anteriormente relacionado; que no estaba actualizado el cálculo del cobro de tasas por no estar actualizado los datos proporcionados por el contribuyente en el sistema, razón por la cual es necesario que sean cancelados los impuestos complementarios de acuerdo al cálculo correspondiente; es por lo anterior se ACUERDA: **I)** Ratifíquese la resolución de fecha diez de diciembre de dos mil trece, emitida por la Jefe del Registro Tributario por estar apegada a derecho; **II)** Declárese sin lugar la prescripción de la facultad de la determinación de la obligación tributaria por no ser procedente; **III)** Aclárese al peticionario que los cobros de las tasas se calcularán de acuerdo a las Ordenanzas y sus respectivas reformas vigentes para cada período comprendido dentro de los años que adeuda a esta municipalidad.

8).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1996, FOLIO 325, que corresponde a la Partida Número 2805, a nombre de JOSUE ANTONIO MONTES RAMIREZ, debido a que en dicho documento no se encuentra la firma del informante y del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de JOSUE ANTONIO MONTES RAMIREZ, hijo de Ana Elsa Ramírez de Montes y Natividad Montes Regalado, asentada en el folio trescientos veinticinco, partida número dos mil ochocientos cinco, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y seis.

9).- Considerando que en acuerdo número cinco de la presente acta, se delega al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que viaje en misión oficial a España, para participar en diferentes reuniones en el marco de la promoción y fortalecimiento de la cooperación descentralizada, durante el período del 13 al 30 de noviembre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 2,700.00 emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña.

10).- Agréguese a sus antecedentes el anterior escrito presentado por la señora NELY TERESA SARTI TARABIONO, conocida por NELLY TERESA SARTI TARABIONO, en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la Sociedad SARTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SARTI, S. A. de C. V., previo a pronunciarnos sobre lo expuesto, encontrándose en estado de dictar resolución final, en tanto haber expresado ya sus agravios, CONSIDERAMOS: **I)** El presente incidente inició por impugnación presentada por la señora Sarti Tarabiono, en el carácter en el que actúa, quien manifestó no estar de acuerdo con la resolución

emitida por la Jefe del Registro Tributario de fecha doce de febrero de dos mil catorce, en la que se declara no ha lugar la solicitud de exoneración del pago de la tasa municipal por desechos sólidos. **II)** Al presente recurso de apelación se le ha dado el trámite establecido en la normativa correspondiente, de conformidad a lo dispuesto la Ley General Tributaria Municipal. **III)** En síntesis, el recurrente expresa: Que está en desacuerdo por el cobro de tasas en concepto de desechos sólidos y por el servicio de aseo, ambas generadas por un inmueble propiedad de su representada, ubicado en el final de la diecisiete Avenida Norte, Calle Servidumbre de tránsito, porción treinta y uno, contiguo a urbanización La Montaña Segunda Etapa y La Montaña Cuarta Etapa, de esta ciudad; que en dicho inmueble no hay edificación construida y no habita nadie; que en el inmueble relacionado es inexistente la recolección de desechos sólidos; y pide se le exonere del pago de dichas tasas municipal. **IV)** Que al revisar el presente expediente consta que en estado de cuenta emitido por el departamento de Cuentas Corrientes de esta municipalidad reflejando el detalle de cobros municipales por tasas, desglosándose de la siguiente manera: ALUMBRADO: \$ 81.64; ASEO: \$21,665.90; DESECHOS SOLIDOS: \$ 1,414.71; PAVIMENTO: \$ 19.50; MULTA: \$114.29; INTERES: \$ 12,570.54; CONTRIBUCION ESPECIAL: \$ 14.00; sumando un total adeudado de: \$ 35,880.58. **V)** Que consta en el expediente informe de Inspección realizada por el Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, en la que consta que mediante inspección de campo realizado en inmueble anteriormente relacionada, propiedad de la sociedad Sarti, S. A. de C. V., verificó que dicho inmueble es un terreno sin ninguna construcción, que no reciben servicios aseo y de recolección y transporte de desechos sólidos. **VI)** Que del análisis de informe de inspección realizada en el inmueble objeto del presente proceso, se puede constatar lo expresado por la apelante en el sentido de que en dicho inmueble no existe construcción alguna por lo que no se produce deshecho alguno y que efectivamente no recibe, de parte de esta municipalidad los servicios de aseo y recolección y transporte de desechos. **VII)** Que al respecto el Art. 5 es preciso al contener que “Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios” y el Art. 12 “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria” ambos de la Ley General Tributaria Municipal. **VIII)** Que no constando en el expediente fundamento legal sostenible ni exposición de motivos que justifique el porqué dicho inmueble deba cancelar en concepto de tasas de aseo y recolección la cantidad antes relacionada, ya que el mismo no recibe dichos servicios por ser un terreno sin construcciones; por lo que para efectos de legalidad es procedente que sean descargados los valores por los servicios de aseo y recolección y transporte de desechos sólidos. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Ordenar al Jefe de Registro Tributaria que rectifique la calificación de la tasa de aseo y desechos sólidos en el sentido que estas no se apliquen al inmueble anteriormente ubicado en el final de la diecisiete Avenida Norte, Calle Servidumbre de tránsito, porción treinta y uno, contiguo a Urbanización La Montaña Segunda Etapa y La Montaña Cuarta Etapa, de esta ciudad, propiedad de la Sociedad SARTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SARTI, S. A. de C. V., condicionando que dichas

tasas serán cargadas si modificaran las condiciones del inmueble que nos ocupa.

b) Devuélvase el expediente original con certificación de la presente. """"""11).- Por recibido el expediente a nombre del señor ALVARO EDGARDO HURTADO MARTINEZ, propietario del taller a denominarse TALLER HURTADO, juntamente con el escrito presentado, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezcan cualquier otra prueba y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""12).- Considerando: Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la Sociedad ROMENA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ROMENA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.", que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el señor ROLANDO BENJAMIN MENA RODRIGUEZ, quien actúa y comparece en su calidad de Representante Legal de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, acreditando personería vigente. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"""13).- Considerando: Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la señora TRANSITO PINEDA AYALA, propietaria del establecimiento denominado MUEBLES JOSELYN (TAPICERIA), que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por la señora antes mencionada; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, acreditando personería vigente. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"""14).- CONSIDERANDO: Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la señora TRACY DE LA PAZ RODRIGUEZ DE DUARTE, propietaria del establecimiento SUPER MARKET MERLIOT, que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por la señora antes mencionada; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, acreditando personería vigente. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"""15).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Fernando Isaías Aguilar Hernández, hijo de Esmeralda Carolina



Hernández Menjívar, quien se desempeña como Colaboradora en la Unidad de Registro de la Carrera, en el Departamento de Recurso Humanos, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Esmeralda Carolina Hernández Menjívar. """"""16).- Considerando: i) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta numero veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Julio de dos mil catorce, se autoriza a la señora Tesorera Municipal para que de fuente de financiamiento F4, se realicen las erogaciones correspondientes a: \$250.02 dólares para realizar pago a OPAMSS por tramite de revisión vial y \$505.62 dólares para revisión y aprobación de planos en ANDA; para el componente habitacional del proyecto La Gran Manzana; ii) Que se realizó pago a nombre de OPAMSS por un monto de \$250.02 dólares, para trámite de revisión vial y ANDA emitió mandamiento de pago por la cantidad de \$370.23 dólares, los cuales fueron pagados de fondos F4, existiendo un remanente por la cantidad de \$ 112.66; iii) Que es necesario cancelar a OPAMSS en concepto de trámite de permiso de construcción la cantidad de \$122.16 dólares, para el proyecto la Gran Manzana, componente habitacional. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice erogación de fondos F4 por la cantidad de \$ 9.50 y se autorice el uso de remanente para pago de trámite de permiso de construcción del proyecto La Gran Manzana, componente habitacional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número cinco, tomado en acta numero veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Julio de dos mil catorce, autorizando a la señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 9.50 dólares, sumado al remanente de \$112.66 dólares, haciendo un total \$ 122.16, emitiendo el cheque a nombre de OPAMSS, para pago de trámite de permiso de construcción del componente habitacional del proyecto La Gran Manzana, de fuente de financiamiento F4. """"""17).- Habiendo conocido la renuncia del Señor José Ernesto Cuellar Matamoros, quien desempeña el cargo de Asesor de Asuntos Estratégicos, a partir del dieciocho de noviembre del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de tres mil doscientos setenta y cinco 62/100 dólares (\$ 3,275.62), emitiendo el cheque a nombre de José Ernesto Cuellar Matamoros, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""18).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la Sociedad MADERAS Y FERRETERIA EL PINITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MADERAS Y FERRETERIA EL PINITO, S. A. DE C. V.", que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el señor MANUEL ENRIQUE HERRERA VELASCO, quien actúa y comparece en su calidad de Representante Legal de la mencionada Sociedad. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese

todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, acreditando personería vigente. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"""19).- Considerando: Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la señora PATRICIA GUADALUPE NAVARRO DE MEJIA, que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por la señora antes mencionada; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, acreditando personería vigente. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"""20).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de MARCOS ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, propietario del negocio REPARACION DE LLANTAS, que contiene a su vez el recurso de apelación de la Resolución Número REA-2012-07, emitida a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día cinco de marzo de dos mil trece, por Registro Tributario, en el cual consta que: I) Que se deniega la Calificación al establecimiento denominado REPARACION DE LLANTAS, a instalarse en Sexta Calle Poniente, Número Tres-Cinco, de esta ciudad, propiedad de señor MARCOS ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ; II) Que el recurso de apelación fue admitido, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día cinco de marzo de dos mil trece, por la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Jefa de Registro Tributario; y III) Que el apelante no se ha mostrado parte ante este Concejo, no obstante estar agregado a folio 18 el acta de notificación de la admisión del recurso, de fecha cinco de abril del año dos mil trece; por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Declarase Desierto el Recurso solicitado. """"""21).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la señora SILVIA EVA DEL CARMEN GONZALEZ DE POSCHINGER, conocida por SILVIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE POSCHINGER, que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado JOAQUIN HUMBERTO AREVALO RODRIGUEZ. Visto que ha sido el escrito presentado en esta Municipalidad de fecha siete de julio de dos mil catorce, firmado por el Licenciado JOAQUIN HUMBERTO AREVALO RODRIGUEZ, quien aduce tener acreditada su personería para actuar en el expediente, previo a su admisión, se le previene Legítima su personería, ya que dicha acreditación no consta en el expediente. Por lo anterior se ACUERDA: Previénese al profesional citado, para que un plazo de tres días subsane la prevención realizada, so de pena de no admisibilidad. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"""22).- Por recibido el escrito de expresión de agravios presentado por el Licenciado RAFAEL ALBERTO MOLINA ALFARO, como Apoderado General Judicial del señor JOSE MANUEL DE JESUS MACHUCA ARAUJO; a sus antecedentes los documentos que anexa; y ofreciendo prueba distinta a la instrumental, consistiendo en declaración personal de propia parte, deberá practicarse la misma para garantizar el derecho de defensa del contribuyente que representa. Y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Abrase a prueba por ocho días el presente incidente de Apelación, désignase al Señor Síndico

Municipal para que realice la sustanciación del recurso, dentro del término establecido y con la celeridad debida, debiendo señalar día y hora para la práctica de la declaración de propia parte solicitada. Aclárase al apelante, en el carácter en que actúa, que la documentación presentada con la expresión de agravios, como medio probatorio, será considerada al momento de emitir la resolución final.

""""""23).- Por recibido el expediente a nombre de CARLOS ESCOBAR PEREZ, propietario del establecimiento denominado EXPENDIO DE AGUARDIENTE N° 5, juntamente con el escrito presentado por el señor JUAN RAMON ESCOBAR PEREZ, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo y Especial del señor CARLOS ESCOBAR PEREZ, calidad que acredita conforme corresponde, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.

""""""24).- Visto y analizado el escrito presentado por el ALDO RUY AGUILAR POLIO, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora MYRNA AMERICA POLILLO DE AGUILAR, el cual contiene Recurso de Apelación de Resolución emitida a las quince horas del día veintiuno de febrero de dos mil doce y CONSIDERANDO: I) Que por medio de resolución emitida por la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Jefa del Registro Tributario, a las trece horas del día cinco de marzo de dos mil doce, admitió el recurso interpuesto por el Licenciado Aguilar Polío en su calidad antes referida, se le concedió el término de tres días para comparecer ante éste Concejo para hacer uso de sus derechos; II) Que el Licenciado Aguilar Polío fue emplazado el día siete de marzo de dos mil doce sin que hasta la fecha se haya mostrado parte a hacer uso de su derecho. Por lo que éste Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal RESUELVE: Habiéndose establecido el termino de Ley sin que el apelante se mostrare parte al Concejo, declarase desierto el Recurso.

""""""25).- Por recibido el expediente a nombre de SANDRA BEATRIZ BERNAL DE MENESES, quien actúa en su carácter personal, propietaria del establecimiento a denominarse TORTILLERIA, juntamente con escrito, mostrándose parte en este proceso y aportando prueba instrumental consistente en fotografías del establecimiento; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.

""""""26).- Considerando: 1) Que la Municipalidad es sujeto de fiscalización por parte del Organismo Superior de control del Estado, siendo éste la Corte de Cuentas de la República. 2) Que los informes resultado de las auditorías practicadas por dicha Institución, han derivado en juicios de cuentas, varios que aún se encuentran en proceso ante las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, por lo que es necesario contar con la asistencia técnica y la experiencia de un profesional calificado en este tipo de juicios, y la asesoría relativa a los procesos que llevan ante la institución contralora. 3) Que se ha

conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de dichos servicios para el ejercicio 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de servicios profesionales en ejecución de juicio de cuenta y asesoría a favor de la Municipalidad, para el período 2015, hasta por la cantidad de catorce mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 14,400.00). II) Nombrar como administradora de contrato a por María Isbela Morales. """"""27).- Vista memorándum presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite Informe Semanal de Costo de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de bacheo, en diferentes zonas del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido Informe Semanal de Costo de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Bacheo, realizado por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"""28).- Vista memorándum presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite informe de la Inspección realizada a la calle Ciriaco Lopez entre 5ª y 7ª avenida sur, costado norte del Parque San Martin en el cual se detalla los posibles trabajos a realizar. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido informe de la Inspección a la calle Ciriaco Lopez entre 5ª y 7ª avenida sur, realizado por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"""29).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de octubre de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DIEZ MIL CUARENTA 94/100 DOLARES (\$ 10,040.94); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

0101040602	TRANSPORTE	\$ 33.03
0101040603	LIMPIEZA	\$ 72.13
0404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 59.15
0404020402	MERCADOS	\$ 1,459.53
0404020402	MERCADOS – CONTRATO	\$ 327.50
0707010201	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.	\$ 119.70
0707010202	SUPERVISION	\$ 170.18
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 4,144.43
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 909.96
0707010304	BARRIDO	\$ 376.55
0707010403	TALLER	\$ 516.34
0707010502	PARQUES	\$ 472.58
0707010503	ZONAS VERDES	\$ 64.63
0707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	\$ 89.68
0707011401	CEMENTERIO – ADMON	\$ 1,225.55

""""""30).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de octubre de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

SIETE 44/100 DOLARES (\$ 1,867.44); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

0101010401	SECRETARIA - ADMON.	\$ 75.60
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - CONTRATOS	\$ 30.94
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 140.25
0101040603	LIMPIEZA	\$ 56.34
0303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 30.16
0404020402	MERCADOS	\$ 81.55
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,130.81
0707010304	BARRIDO	\$ 48.47
0707010403	TALLER	\$ 79.71
0707010602	MANTENIMIENTO	\$ 141.76
0707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	\$ 12.73
0707011401	CEMENTERIO – ADMON	\$ 39.12

31).- Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de noviembre de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO 48/100 DOLARES (\$ 2,904.48), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 164.40
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 260.76
0707010202	SUPERVISION	\$ 135.41
0707010301	DESECHOS SOLIDOS - ADMON CONTRATO	\$ 390.00
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 467.48
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,377.10
0707010304	BARRIDO	\$ 109.33

32).- Vista el acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la adjudicación Licitación Pública Internacional LPINT-01/2014-AMST "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", que dice: A las catorce horas con quince minutos del día siete de noviembre de dos mil catorce, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, firmado por el licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional LPINT-01/2014-AMST "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", informando de la siguiente manera: I) Que el día miércoles uno de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino e internacionalmente en UN Development Business, Editorial; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); II) Los días jueves 2 y viernes 3 de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o

descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1- Descarga de bases: SICELCA, S.A. DE C.V., TEXVASA S. A. DE C. V., CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V, SANALPO, S.A. DE C.V., INBOX CORP, MORENA CONCEPCION FIGUEROA DE RAMOS,GRUPO TREMAT DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., ECOLED, S.A. DE C.V., CIDECA S.A. DE C.V. y M & M. S.A. DE C.V. 2-Compra de bases: SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., AGM DESARROLLOS, S.A. DE C.V., AGM DESARROLLOS SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL S.A. DE GUATEMALA; III) Que mediante Adenda de fecha 23 de octubre de 2014, se trasladó la fecha de presentación de ofertas para el día 31 de octubre de 2014, la cual estaba establecida según convocatoria efectuada el día 1 de octubre de 2014 para el día 27 de octubre de 2014; IV) El día 31 de octubre de 2014, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de la única empresa participante: UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS, obtuvo los siguientes puntos 20.00 puntos en la capacidad financiera, 60.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 100.00 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Publica LPINT-01/2014-AMST "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: A) Adjudicar la Licitación Pública N° LPINT-01/2014-AMST "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" a UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS, por la cantidad de \$ 93,000.00 dólares mensuales menos la facturación mensual por consumo de alumbrado público; por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. B) Suscribir contrato de concesión con la UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS, debidamente inscrita en el Ministerio de hacienda de conformidad al artículo cuarenta y uno – A del Código Tributario. Por lo antes expuesto y la recomendacion de la Comisión Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LPINT-01/2014-AMST "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" a UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS, por la cantidad de \$93,000.00 dólares mensuales menos la facturación mensual por consumo de alumbrado público; por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. II) Suscribir contrato de concesión con la UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS, debidamente inscrita en el Ministerio de hacienda de conformidad al artículo cuarenta y uno – A del Código Tributario. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"33).-

Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo por suministro por Libre Gestión de Materiales de Publicidad; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Suministro de Materiales de Publicidad, por Libre Gestión al Señor Rodrigo Alirio Samayoa Martinez, por la cantidad de hasta SIETE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y TRES 40/100 DOLARES (\$ 7,853.40), por ofertar todos los ítems solicitados; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""34).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Juan José Torres Minero, quien desempeña el cargo de Administrador de Eventos Estratégicos, en Distrito Cultural, a partir del treinta de noviembre del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal "h", del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de tres mil novecientos setenta y dos 42/100 dólares (\$ 3,972.42), emitiendo el cheque a nombre de Juan José Torres Minero, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""35).- Considerando que se ha conocido el dictamen presentado por el Señor Alcalde Municipal, en el sentido que se autorice erogación en concepto de ayuda económica al joven Julio Rafael Chavarria Rivera, quien ha sido invitado al torneo internacional Street Soccer Battle 2014, como representante del Municipio de Santa Tecla y de nuestro país, por el buen desempeño en dicha disciplina, durante el presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 370.00, en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Julio Rafael Chavarria, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. Se hace constar que en el acuerdo número treinta y dos de la presente acta vota en contra el Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle, por considerar que el período del contrato es muy prolongado. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de Los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””””**ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO, TRIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina, Licenciada Judith del Carmen Figueroa, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Laura Vanessa Vásquez Rivas, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, . Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 3-



INFORME DELEGADA CONTRAVENCIONAL. 4- INFORMES. 5- DICTAMENTES. """"1-A).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce se autoriza Plan de compras para ejecución del Proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$ 525.00, emitiendo el cheque a nombre de Marina de Jesús Ríos de Molina, propietaria de *Maika Consultora*. """"1-B).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece se aprueba plan de compras para ejecución del Proyecto "Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador", modificado mediante acuerdo número veintidós, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,180.50, emitiendo el cheque a nombre de Agencia de Viajes Consultores de Viajes y Turismo, COVIATUR, como consta en factura No. 1205. """"1-C).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras/2014 solicitadas por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 219.17, como consta en Facturas No. 498, emitiendo el cheque a nombre de José Eduardo Rodríguez, propietario de TALLER RODRIGUEZ. """"1-D).- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto, modificado mediante acuerdo número veintiuno, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre, ambas fechas de dos mil catorce, en el cual se autoriza el Plan de Compras para ejecución del Proyecto Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$ 1,308.90, emitiendo el cheque a nombre de Rodrigo Alirio Samayoa Martínez, como consta en factura No. 104. """"2).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-01/2015 AMST denominada: "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET, Y ENLACES DE DATOS PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: A las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-01/2015-AMST denominada "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", informando de la siguiente manera: l) Que las bases de Licitación pública N° LP 01/2015 AMST denominada

“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo dieciséis, acta numero veinte, sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce; II) Que el día veintidós de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); III) Los días jueves veintitrés y jueves veinticuatro de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1-Compra de bases: Ninguna empresa compro las bases de licitación en la Municipalidad, 2- Descarga de bases: TELECOMODA, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A., DIGICEL, S.A. DE C.V., TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEMovil EL SALVADOR, S.A., TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; IV) Que el día diez de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibiendo las ofertas de: EL SALVADOR NETWORK, S.A. por \$ 63,460.80, TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. por \$ 215,587.14 y TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por \$ 172,171.73; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A, obtuvo los puntajes siguientes: 6.25 puntos en la etapa financiera, 45.00 en la etapa técnica, al no obtener el puntaje mínimo requerido en la presente etapa queda descalificada del presente proceso de evaluación; la empresa TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos mínimos legales, por lo que se considera no elegible para continuar en el análisis de las siguientes etapas, ya que no presentan fotocopias de Declaraciones del IVA, y la declaración Jurada que presento no tiene la personería jurídica, ambos documentos no se encuentran en la documentación subsanable de las bases de licitación y la empresa TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo los puntajes siguientes: 6.50 puntos en la etapa financiera, 70.00 puntos en la etapa Técnica, y en la etapa económica 20.00 puntos, haciendo un total de 96.50 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-01/2015 AMST denominada “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-01/2015 AMST denominada “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 142,963.56, por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación, ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida y haber obtenido el puntaje más alto en la presente evaluación. La adjudicación se hace de forma parcial debido a que solamente se requerirá una “Solución Wi-Fi”, ya que en las ofertas técnicas de las otras 2 soluciones la empresa presenta un excesivo uso de los equipos de comunicación, en comparación del diagnóstico que el departamento de Tecnología realizó, y por tal razón incrementa el costo de lo ofertado, por lo que no se requerirá la adjudicación total. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar de

forma parcial la Licitación Pública N° LP-01/2015-AMST denominada “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa TELEMovil EL SALVADOR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 56/100 DOLARES (\$142,963.56) por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación, ofrecer productos que cumplan con la calidad requerida y haber obtenido el puntaje más alto en la presente evaluación; II) Dicha Adjudicación se hace de forma parcial debido a que solamente se requerirá una “Solución Wi-Fi”; III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ””””””3).- Considerando: i) Que durante el transcurso del año se ha realizado Festivales de Convivencia en diferentes lugares del municipio, por medio del Plan Integral, en cuatro fases; ii) Que uno de los objetivos de los Festivales de Convivencia es proyectar la buena gestión en todo el municipio, por medio de acciones de limpieza, recreación, deportes, salud, convivencia y seguridad; iii) Que dichas actividades no se han sistematizado para dejar respaldo de las acciones exitosas que se realizan en la Municipalidad; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice realizar proceso para contratación de servicio de consultoría para el diseño e implementación de la sistematización. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para contratación de servicio de consultoría para el diseño e implementación de la sistematización de la experiencia de festivales de convivencia, hasta por la cantidad de \$ 27,000.00. II) Nombrar como administrador de contrato a Yohammy Linnette Alfaro Ortiz. ””””””4).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 476214/780558. ””””””5).- Considerando que se ha conocido correspondencia invitando al Ing. José Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información Municipal, a participar en el curso denominado ADMINISTRACION ELECTRONICA ABIERTA A LA CIUDADANIA, HACIA UN NUEVO PARADIGMA BASADO EN LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACION Y LA COLABORACIÓN, organizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la ciudad de Cartagena de Indias del uno al cinco de diciembre, ambas fechas inclusive. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Ing. José Carlos Quiñonez Flores, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia para participar en el curso denominado ADMINISTRACION ELECTRONICA ABIERTA A LA CIUDADANIA, HACIA UN NUEVO PARADIGMA BASADO EN LA TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACION Y LA COLABORACIÓN. II) Conceder permiso con goce de sueldo durante el periodo del treinta de noviembre al seis de diciembre de dos mil catorce. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos

asignados, erogue la cantidad de \$ 875.00 emitiendo el cheque a nombre de José Carlos Quiñonez Flores. """"""6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE NOVIEMBRE – 2014. **ACTA N° 21 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, **ACTA N° 33 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 05 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, **ACTA N° 34 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 10 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, **ACTA N° 22 SESION ORDINARIA - FECHA 17 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Bartola Pérez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar. """"""7).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-04/2015 AMST denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, que dice: A las once horas con veinte minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha once de noviembre de dos mil catorce, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar la ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-04/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA

MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación pública N° LP 04/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo diecinueve, acta numero veinte, sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce; II) Que el día veintidós de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); III) Los días lunes veintisiete y martes veintiocho de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1.Compra de bases: INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S. A. DE C. V., y 2-Ninguna empresa descargo las bases de la página de comprasal; IV) Que el día doce de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose la única oferta y el monto de la misma de INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S. A. DE C. V. por \$ 425,000.00; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S. A. DE C. V., fue la única empresa participante, obteniendo los puntajes siguientes: 6.00 puntos en la etapa financiera, 52.00 puntos en la etapa Técnica, y en la etapa económica 20.00 puntos, haciendo un total de 78.00 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-04/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-04/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 425,000.00, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-04/2015-AMST denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (\$425,000.00) por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ””””8).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo por Suministro por Libre Gestión de Materiales para uso de Oficina; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Suministro de Materiales para uso de Oficina por Libre Gestión, al Señor Sixto Jesús Marroquín Rivas (Librería y Papelería Salvadoreña), hasta por la cantidad de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$8,174.00), por ofertar todos los ítems solicitados, así mismo por ser la única empresa que presenta muestras, tal como se pide en los TDR; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal

para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"9).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Suministro por Libre Gestión de Café y Azúcar; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Suministro de Café y Azúcar, por Libre Gestión, a la Empresa MECAFE, S. A DE C. V., hasta por la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$11,765.00), por ofertar mejores precios; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"10).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo por Suministro por Libre Gestión de Materiales Informáticos Tinta y Tóner; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Suministro de Materiales Informáticos Tinta y Tóner, por Libre Gestión, a la Señora Reina de la Paz Rodríguez Zelaya, por la cantidad de hasta VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 65/100 DOLARES (\$ 26,159.65), por ofertar mejores precios y la mayoría de ítems; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. III) Declarar desierto el ítems 24. """"11).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo por Suministro por Libre Gestión de Productos Químicos; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el proceso: Suministro de Productos Químicos por Libre Gestión, a la Empresa MUNDO MEDICO QUÍMICO, S. A DE C. V., los ítems 1, 3, 4, 5 y del 7 al 9, hasta por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 25/100 DOLARES (\$3,856.25), por presentar muestras y precios aceptables; y a la Empresa DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S. A DE C. V., los ítems 2, 6, 10 y 11 hasta por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$3,425.00) por ofertar mejores precios; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"12).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Suministro por Libre Gestión de Productos de Papel y Cartón; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el Suministro de Productos de Papel y Cartón, por Libre Gestión al Señor Sixto Jesús Marroquín Rivas (Librería y Papelería Salvadoreña), los ítems 1 al 13 y del 17 al 23, por la cantidad de hasta DIECISEIS MIL DOSCIENTOS ONCE 11/100 DOLARES (\$16,211.11), por haber tenido a la vista muestras del producto y estar conforme con la calidad del mismo y a la Empresa DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S. A DE C. V., los ítems del 14 al 16, por la cantidad de hasta TRES MIL CIENTO SIETE 50/100 DOLARES (\$ 3,107.50) por ofertar mejores precios; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"13).-Vista que ha sido el acta de recomendación de

declaratoria de Desierta (1ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-24/2014-AMST, denominada: “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, que dice: A las trece horas del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, tomando como referencia las bases de licitación, informa de la siguiente manera: No se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “Ausencia Total de Participantes”, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. Por lo antes expuesto, esta Comisión RECOMIENDA: i) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-24/2014-AMST “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”; y ii) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de Licitación. Por lo antes expuesto y la recomendación de Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-24/2014 AMST denominada “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por Ausencia Total de Participantes; II) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de licitación. ””””14).- Oído que ha sido el Señor Síndico Municipal, quien conforme mandato, viene a devolver expediente a nombre de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELESERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CST, S. A. DE C. V., y de nombre comercial “TELEPERFORMANCE”, quien expresa está listo para emitir resolución final. Por lo que el mismo pasa a analizarse: y CONSIDERANDO: I) Que el presente incidente inició por impugnación presentada por la Licenciada Serrano Vallecíos en su calidad de Apoderada Especial Judicial de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELESERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CST, S. A. DE C. V., quien manifestó no estar de acuerdo con la resolución número DEN-7, emitida por la Jefe de Registro Tributario el día veintinueve de febrero de dos mil doce, en la que se declara no ha lugar la exención de impuestos solicitada por la sociedad apelante por medio de escrito presentado el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, resolución que le causa agravios, por lo que de conformidad a lo preceptuado en el art 123 de la Ley General Tributaria Municipal, interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución referida; recurso que fue admitido conforme corresponde; II) Se acreditó ante este Concejo mostrándose parte como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la expresada sociedad, la Licenciada Bárbara Melissa Serrano Vallecíos; III) Mediante Acuerdo número DIEZ, Acta número TRES, de Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, conforme lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se mandó a oír para que exprese agravios, notificándole el mismo el día once de junio de dos mil doce; por lo que el escrito presentado en fecha quince de junio de dos mil doce, por ser extemporáneo no pasara a ser sujeto de análisis; IV)

No obstante lo anterior, los suscritos consideran pertinente revisar el presente expediente que se ha recurrido por inconformidad a la denegación de exención de impuestos municipales, solicitada por medio de escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, basándose en el artículo 25 literal c) de la Ley de Servicios Internacionales, junto con el cual anexa fotocopia certificada de certificación de Acuerdo número 350 del Órgano Ejecutivo en el ramo de Economía con lo que pretendía comprobar que sus instalaciones ubicadas en Parque Residencial Primavera y Zona Comercial número 2, edificio número 1, niveles 1, 2 y 3, Calle Primavera y 19ª Avenida Sur, de esta jurisdicción, han sido declaradas Centro de Servicios. El Registro Tributario emitió resolución número DEN-7, de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, basado en los artículos 12 de la Ley General Tributaria Municipal y 10 de la ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; resolución notificada a la sociedad apelante a las diez horas del día trece de marzo de dos mil doce. Con lo anterior podemos concluir que nos encontramos frente a un conflicto de leyes, ya que la ley en la que la sociedad recurrente basa su solicitud contradice las leyes en las que el Registro Tributario fundamenta su resolución, por lo que previo a resolver consideramos que es necesario hacer un análisis sobre el conflicto de leyes con respecto a la exención de impuestos municipales creada por la Ley de Servicios Internacionales y lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal; **V)** El conflicto de leyes existe en el momento en que en un mismo ordenamiento jurídico coexisten dos o más normas jurídicas vigentes que regulan una misma materia pero que se contradicen entre sí y que por lo tanto se imposibilita su aplicación simultánea, así, en el caso que nos ocupa, existen dos normas que regulan lo referente a impuestos municipales, a saber: a) Artículo 50 “Solamente por disposición expresa de la ley de creación o modificación de impuestos municipales se podrán establecer exenciones tributarias...”; artículo 51 “La exención comprenderá los impuestos que se establezcan en la ley respectiva y los que estuvieren vigentes por leyes anteriores”; e Interpretación Auténtica del artículo 51 “...las exenciones a que se hace referencia en el mencionado artículo, comprenden a su vez todas aquellas exenciones de impuestos municipales contenidas ya sea en leyes generales o especiales promulgadas con anterioridad a la presente.”, todas, disposiciones de la Ley General Tributaria Municipal; y b) artículo 25 literal c) de la Ley de Servicios Internacionales, la cual establece que “El titular de una empresa, cuyo establecimiento haya sido declarado centro de servicios, tendrá derecho a gozar de los siguientes beneficios e incentivos fiscales:.. c) Exención de los impuestos municipales sobre el activo de la empresa, durante el período que realicen sus operaciones en el país, contados a partir del inicio de operaciones.” Ambas leyes se contradicen, pues la Ley General Tributaria Municipal solamente reconoce las exenciones creadas antes de la entrada en vigencia de dicha ley o las exenciones establecidas por la misma ley que crea el impuesto; en cambio la Ley de Servicios Internacionales reconoce la exención de impuestos municipales, entre otras, a las titulares de empresas cuyos establecimientos hayan sido declarados Centros de Servicios. En la labor de aplicación del derecho es necesario hacer las interpretaciones apropiadas para el caso concreto, por lo que nos vemos en la necesidad de aplicar los criterios apropiados para resolver el presente conflicto leyes, los tres principales criterios reconocidos por la doctrina y la jurisprudencia son



tres: Jerarquía, Especialidad y Cronológico. Agotando la aplicación de tales criterios no encontramos ante dos leyes que se encuentran en un mismo nivel jerárquico, pues ambas han sido decretadas por la Asamblea Legislativa y por tanto tienen la calidad de ley secundaria; además las dos leyes son de carácter especial en razón de la materia que regulan; por lo que el criterio aplicable al presente conflicto de leyes es el cronológico, así, siendo que la Ley General Tributaria Municipal entró en vigencia a partir del año mil novecientos noventa y uno, en cambio la Ley de Servicios Internacionales, es una ley vigente desde dos mil siete, y de conformidad al criterio establecido en el artículo 50 del Código Civil, la segunda ley prevalecerá sobre la primera, pues siendo que ambas leyes han sido creadas por el mismo ente legislador, pese a que no se derogó de forma expresa, lo ha sido de forma tácita según el criterio reflejado en sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de las once horas cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil doce, referencia 227-2008, la cual expresa que: "...según el criterio cronológico (Artículo 50 del Código Civil) la segunda (sic) ley referida, prevalece por cuestión de tiempo sobre la primera; y es que el anterior criterio se acuña bajo la idea de que la ley como expresión de voluntad, queda derogada por el deseo sucesivo del mismo sujeto que la creó, pues al existir cambios constantes en la sociedad, en las prioridades y necesidades, el legislador tiene que someterse a estas..." a lo anterior se agrega lo establecido en el artículo 131 ordinal 11° de la Constitución de la República, en la cual se le otorga la facultad a la Asamblea Legislativa de decretar beneficios e incentivos que considere convenientes para la promoción de la actividad económica en diversas áreas incluyendo la de servicios; además, el legislador expresa claramente en los considerandos de la Ley de Servicios Internacionales que la intención de dicha ley es generar empleo, diversificar y promocionar la actividad económica con inversión nacional y extranjera, así creyó conveniente crear las referidas exenciones, y pese a ello deja vigente el resto del cuerpo normativo pues de acuerdo al artículo 51 del Código Civil todo lo que la ley nueva no contradice la anterior conserva su vigencia. Es por lo anterior que con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, este Concejo Municipal ACUERDA: **a)** Agréguese al presente expediente el escrito presentado en fecha quince de junio de dos mil doce, que conforme los plazos establecidos en el art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal es extemporáneo; **b)** Modifíquese la resolución número DEN-7, emitida por la Jefe de Registro Tributario el día veintinueve de febrero de dos mil doce, por medio de la cual se declara no ha lugar la exención de impuestos solicitada por la sociedad apelante COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELESERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CST, S. A. DE C. V., y de nombre comercial "TELEPERFORMANCE", en el sentido de concederle la exención de impuestos municipales a la sociedad apelante, de acuerdo al artículo 25 literal c) de la Ley de Servicios Internacionales, en virtud de que, con forme a derecho, sus instalaciones ubicadas en Parque Residencial Primavera y Zona Comercial número 2, edificio número 1, niveles 1, 2 y 3, Calle Primavera y 19ª Avenida Sur, de esta jurisdicción, han sido declaradas Centro de Servicios por parte del Ministerio de Economía; **c)** Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado. """"""15).- Considerando: i) Que en acuerdo número treinta y tres, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria

celebrada el día siete de julio de dos mil catorce se autoriza iniciar el proceso de despido e interponer la demanda correspondiente en contra del empleado Wilfredo Vásquez Herrera, peón de la Unidad de Recolección General, Departamento de Desechos Sólidos; ii) Que en el proceso de recopilación de la información necesaria para presentar la demanda ante el Juzgado, no se logró concretar dicha documentación que la respaldara en el tribunal; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico solicitando revocatoria de dicho acuerdo. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Revocar el acuerdo número treinta y tres, tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil catorce. """"""16).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Licda. Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre las faltas cometidas por el empleado WILFREDO VASQUEZ HERRERA, nombrado como Peón en la Unidad de Recolección General del Departamento de Desechos Sólidos, estableciendo: i) Que por una práctica inadecuada de seguridad realizada por el referido empleado generó daños en el parabrisas del camión Placas N-4028; ii) Que los daños causados al camión oscilan entre los \$400.00 y \$500.00, para la reparación del parabrisas quebrado. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Que el Departamento Jurídico elabore el documento de compromiso de pago por parte del empleado WILFREDO VASQUEZ HERRERA, por el monto de \$ 500.00 para la reparación del parabrisas quebrado. II) Que el Departamento de Recursos Humanos aplique el descuento que se establezca en dicho documento. """"""17).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Jorge Molina, Director Ejecutivo de Hábitat para la Humanidad El Salvador, solicitando la compra de tarjetas para Cena Benéfica orientada a la gestión de recursos para continuar con programas de Soluciones Habitacionales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) en concepto de compra de tarjetas para cena benéfica, emitiendo cheque a nombre de Hábitat para la Humanidad, El Salvador. """"""18).- Visto el memorándum presentado por el Señor Humberto de Paz Perez, Jefe del Departamento Sectorial, en la que solicita erogación de fondos para realizar la Feria de las Mesas Ciudadanas, esto con el propósito de dar a conocer las actividades que se realizan durante el año y además comercializar con la población visitante. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera para que erogue la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00) para cubrir gastos de la Feria de las Mesas Ciudadanas, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""19).- Vista la correspondencia enviada por el Coronel Raúl Antonio Lima Pacheco, Comandante del Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, CALFA solicitando ayuda económica para compra de canastas para celebración de almuerzo navideño del personal del CALFA, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Lic. Stanley Arquímedes Rodríguez Reyes, en la que solicita se autorice erogación de fondos para Ayuda Económica, para la celebración de almuerzo navideño del personal del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, CALFA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera para que realice erogación por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00)

en concepto de Ayuda Económica para Celebración de Almuerzo Navideño para personal de CALFA, emitiendo cheque a nombre de la encargada de Guadalupe del Carmen Marín Caballero, Pagador Auxiliar del CALFA. """"""20).- Considerando que este año se inició el Programa para empleados de la municipalidad de Santa Tecla denominado *Perder para Ganar*, el cual busca prevenir enfermedades producidas por el sedentarismo y que anima a realizar actividad física; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Chacón, Jefe de Deportes, en la que solicita erogación de fondos para incentivar y premiar el esfuerzo que los empleados participantes han realizado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente por la cantidad de hasta QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""21).- Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Deportes, solicita erogación de fondos para la compra de Impresor que será utilizado en el Sistema de cobro de parqueo uno, ubicado en las instalaciones del Cafetalon. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso y a la Señora Tesorera para que realice la erogación correspondiente por la cantidad de hasta UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) para compra de Impresora, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""22).- Considerando: I) Que la municipalidad de Santa Tecla implementa política de seguridad ciudadana para reducir las vulnerabilidades y las amenazas que puedan perjudicar a las personas; II) En articulación con la estrategia "Municipios Dialogo por la Paz" promovido por el ministerio de Justicia y Seguridad Publica quienes coordinan el desarrollo del proyecto "Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras" auspiciado por el PNUD, en comunidades que registran mayores niveles de inseguridad; III) Que el PNUD está apoyando el desarrollo de un modelo de gestión local de la seguridad ciudadana con especial interés en fortalecer las capacidades locales en seguridad ciudadana y en la inserción socioeconómica de jóvenes en riesgo y en exclusión; IV) Esta iniciativa está alineada con la política de desarrollo y seguridad ciudadana de Santa Tecla con la Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia y con la Estrategia de Prevención de la Violencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; V) En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Manuel Cornejo, Director de Convivencia en la que solicita se autorice realizar erogaciones para ejecutar el proyecto "Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras" 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos PNUD, realice las siguientes erogaciones en concepto de pago de beca, emitiendo cheques a nombre de los becados, quienes liquidaran por medio de recibo y/o factura; según cuadro anexo.

Nombre	TOTAL
Maria de los Ángeles Criollo Munguía	\$ 1,179.72
Cristina Lisseth Ramirez Vásquez	\$ 437.16
Ana Margarita Mundo de Gómez	\$ 437.16
Rocío Guadalupe Ruano García	\$ 437.16
Pilar Flores Bautista, abuela de Dayana Abigail Flores Jiménez	\$ 437.16

“””23).- Vista memorándum presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite Informe Semanal de Costo de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Limpieza de Drenajes de Aguas Lluvias, en diferentes zonas del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido Informe Semanal de Costo de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Limpieza, realizado por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. “””23).- Considerando: I) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta treinta y cuatro sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil catorce se delega al Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, para que viajar en misión oficial a España, para participar en diferentes reuniones en el marco de la promoción y fortalecimiento de la cooperación descentralizada, durante el período del 13 al 30 de noviembre de dos mil catorce y se nombra durante el período del 13 al 21, como Alcalde Municipal Interino al Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle y durante el periodo del 22 al 30 ambas fecha de noviembre, como Alcaldesa Municipal Interina a la Concejal Judith del Carmen Figueroa de Hernández; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Instituto de Cooperaciones Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), informando que se extiende la invitación hasta el dos de diciembre del presente año, para poder finalizar con éxito las reuniones y visitas a diversos Ayuntamientos y demás instituciones Españolas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número cinco, tomado en acta treinta y cuatro sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil catorce, en el sentido que la misión oficial del Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, es durante el período del 13 de noviembre al dos de diciembre de dos mil catorce. II) Nombrar durante el período del 13 al 21, como Alcalde Municipal Interino al Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle y durante el periodo del 22 de noviembre al dos de diciembre, como Alcaldesa Municipal Interina a la Concejal Judith del Carmen Figueroa de Hernández. “””24).- Considerando: I) Que en acuerdo número seis, tomado en acta treinta y cuatro sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil catorce se delega a Silvia de la Paz Arias Samayoa, Encargada de Relaciones y Protocolo – Departamento de Cooperación, para que viajar en misión oficial a España y participar en diferentes reuniones en el marco de la promoción y fortalecimiento de la cooperación descentralizada, durante el período del 13 al 30 de noviembre de dos mil catorce; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM), informando que se extiende la invitación hasta el dos de diciembre del presente año, para poder finalizar con éxito las reuniones y visitas a diversos Ayuntamientos y demás instituciones Españolas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número seis, tomado en acta treinta y cuatro sesión extraordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil catorce, en el sentido que la misión oficial de Silvia de la Paz Arias Samayoa, Encargada de Relaciones y Protocolo – Departamento de Cooperación, es durante el período del trece de noviembre al dos de diciembre de dos mil catorce. “””25).- Considerando que se ha ampliado el periodo de la misión oficial del Señor Alcalde Municipal

Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña y Silvia de la Paz Arias Samayoa, que realiza en España, hasta el día dos de diciembre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de complemento de viáticos asignados: \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña y \$ 510.00 emitiendo el cheque a nombre de Silvia de la Paz Arias Samayoa. """"26).- Vista la correspondencia presentado por el Lic. Stanley Aquimides Rodríguez Reyes, solicitando se autorice erogación de fondos para presentación de plano de segregación, ubicaciones catastrales, escritura de segregación en el CNR. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la cantidad de \$ 175.00, para pago de servicios en el CNR, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"27).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-25/2014 AMST denominada: "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: A las catorce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 18 de noviembre de 2014, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-25/2014-AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación pública N° LP-25/2014-AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo catorce, acta numero treinta y dos, sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil catorce; II) Que el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); III) Los días lunes tres y martes cuatro de noviembre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1. Descarga de bases: CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V., RENSICA,S.A DE C.V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. 2-Compra de bases: TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.; IV) Que el día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de: TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por \$ 356,641.71 y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V por \$337,983.00; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., obtuvo los puntajes siguientes: 7.50

puntos en la etapa financiera, 60.00 puntos en la etapa Técnica, y en la etapa económica 30.00 puntos, haciendo un total de 97.50 puntos y RENSICA, S.A. DE C.V., obtuvo los puntajes siguientes: 4.50 puntos en la etapa financiera, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido en la evaluación financiera queda descalificada para continuar en las siguientes etapas de evaluación. VI) Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-25/2014-AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-25/2014-AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$356,641.71 (Precio CIP Aduana San Bartolo), por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se ACUERDA: I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-25/2014-AMST denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$356,641.71 (Precio CIP Aduana San Bartolo), por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"28).- La Municipalidad en uso de sus facultades legales que le concede el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la erogación de cuarenta y dos mil setecientos diecinueve 00/100 dólares (\$ 42,719.00), en concepto de compra e impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre especies municipales, así:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	VALOR
30,000	TIKET MERCADO	\$ 0.015	\$ 450.00
200,000	TIKET MERCADO	\$ 0.015	\$ 3,000.00
200,000	TIKET MERCADO	\$ 0.015	\$ 3,000.00
300,000	TIKET MERCADO	\$ 0.015	\$ 4,500.00
100,000	TIKET DE SANITARIOS	\$ 0.015	\$ 1,500.00
2,000	CARTAS DE VENTA	\$ 0.015	\$ 300.00
15,000	VIALIDADES	\$ 0.10	\$ 1,500.00
1,500	CARNET	\$ 0.30	\$ 450.00
300	TITULOS DE CEMENTERIO	\$ 0.53	\$ 159.00
100,000	TIKET EXPENDEDORA: 1, 2	\$ 0.05	\$ 5,000.00
200,000	RECIBOS ISAM	\$ 0.1143	\$ 22,860.00

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente y se justifica en base al de acuerdo con el art.

86 del código municipal. """"29) .- Considerando: i) Que la Dirección de Servicios Públicos a través del departamento de Desechos Sólidos, para cubrir en el Municipio las rutas actuales de recolección, tanto diurna como nocturna, en forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con un mínimo de *10 camiones de compacto en perfecto estado*; ii) Que en la última semana se ha prestado el servicio de recolección de desechos sólidos en la ciudad y cantones con deficiencias, debido a que los equipos 14 N 2246 y 8 N 8046, han sufrido desperfectos mecánicos considerables, por lo que actualmente se encuentran fuera de uso; contando únicamente con seis camiones de compacto lo cuales no están funcionando al cien por ciento, debido a fallas mecánicas por el uso y su vida útil y que esta cantidad de camiones no es posible poder resolver la recolección de los desechos en la Ciudad y cantones, con eficiencia y calidad; iii) Que al momento de realizar la Licitación Pública de contratación de 3 camiones, para prestar el servicio de recolección de desechos sólidos durante el presente año en el sector de Ciudad Merliot, la flota de camiones de la Municipalidad estaban funcionando con normalidad y no era necesario aumentar la contratación del número de camiones; iv) Que la ampliación del 20% del presente contrato, es por la cantidad de \$11,934.00, estableciendo como nuevo monto la cantidad \$ 59,670.00, monto que no es suficiente para poder cubrir la emergencia de falta de camiones; v) Que para tratar de solventar los inconvenientes que se han presentado, se han asignado los camiones de volteo para realizar procesos de recolección, los cuales no son adecuados para realizar dichas labores, además afecta las actividades de recolección de desechos orgánicos, retiros de ripio y otros apoyos que se brindan a través de la asignación de dichos camiones; vi) Que en el departamento de Atención Ciudadana, se han recibido una gran cantidad de demandas por parte de los contribuyentes, respecto a los incumplimientos en los horarios que se han tenido en la programación de las rutas de recolección ya establecidas; y de no resolver la falta de camiones de recolección de desechos, la insalubridad y promontorios de basura se verá reflejada en la ciudad y cantones a los cuales se les brinda el servicio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de libre gestión, para el arrendamiento de tres camiones de compacto de 18 yardas cúbicas por un período de 27 días a partir del 5 al 31 de diciembre del año 2014, hasta un monto de \$ 21, 060.00, esto para paliar la falta de camiones de compacto del departamento de Desechos Sólidos. II) Nombrar como administrador del contrato a José Napoleón Serrano Alfaro. """"30).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-26/2014 AMST "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-26/2014 AMST "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". """"31).- Vista la resolución razonada que autoriza la suscripción del contrato con la Sociedad AGM EL SALVADOR S. A. DE C. V. y la prórroga para la formalización del contrato del proceso **LPINT-01/2014-AMST** denominado "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA que dice: En la Alcaldía Municipal de Santa Tecla,

Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO: I.** Que con fecha primero de septiembre del corriente año, mediante acuerdo VEINTISEIS, de acta diecisiete de sesión Ordinaria, se autorizó a la UACI, para iniciar el proceso de Licitación Pública Internacional **LPI 01/2014** denominada **“CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**; **II.** Que con fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce, mediante acuerdo VEINTIDOS de acta dieciocho de sesión Ordinaria, se aprobaron las Bases para el referido proceso; **III.** Que con fecha uno de octubre de dos mil catorce, se publicó la venta de la bases en el Diario Co Latino, en la cual consta que los días jueves dos y viernes tres de octubre de dos mil catorce se venderían las bases; **IV.** Que con fecha uno de octubre de dos mil catorce, se publicó la venta de las bases en la revista Internacional Development Business; **V.** Que con fecha tres de octubre de dos mil catorce las empresas AGM DESARROLLOS S.A DE C.V. y AGM DESARROLLOS, S. A. S, compraron las referidas bases; **VI.** Que mediante adenda número UNO de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, consta que la fecha de la presentación de la oferta se traslada para el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, a las 10:45 am, **VII.** Que el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se procedió a la apertura de ofertas del proceso de referencia **LPINT 01/2014-AMST** **“CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**, con la única participación de UDP CONSORSIO AGM DESARROLLOS, constituida por AGM DESARROLLOS, S. A DE C.V. y AGM DESARROLLOS S.A.S., según escritura pública de Unión de Personas, asentada en el Libro treinta y tres, número OCHENTA Y SEIS, otorgada a las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, celebrado ante los oficios notariales del Dr. Ricardo Suarez Fischnaler; en la cual consta en su cláusula TERCERA: PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION DE PERSONAS, que la participación de cada una de las integrantes en costo y ejecución de los servicios será AGM DESARROLLOS, S. A DE C. V., cinco por ciento, y AGM DESARROLLOS S. A. S., noventa y cinco por ciento; **VIII.** Que según acuerdo TREINTA Y DOS, tomado en acta número treinta y cuatro, sesión extraordinaria, celebrada el día diez de noviembre de dos mil catorce, se adjudicó la Licitación Pública LPINT-01/2014-AMST a UDP CONSORSIO AGM DESARROLLOS, y en el mismo se acordó la suscripción del contrato con la referida Unión de Personas, y de conformidad al artículo 41-A del Código Tributario; **IX.** Que con fecha trece de noviembre del corriente año se notificó a UDP CONSORSIO AGM DESARROLLOS, de la adjudicación; **X.** Que conforme al artículo 81 de la LACAP, que literalmente reza de la siguiente manera: “La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de esta Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor”, para el caso que nos ocupa, la notificación de adjudicación fue realizada a la empresa UDP CONSORSIO AGM DESARROLLOS, el día trece de noviembre del corriente año, por lo que, la fecha límite de formalización del contrato es hasta el veintisiete de noviembre de dos mil catorce; **xi)** Que en fecha veintiuno de noviembre



de dos mil catorce, se recibió escrito dirigido al Concejo Municipal firmado por el representante común de la UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS, y en la cual manifiestan: “””Que el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, las Sociedades que integran el Consorcio, creyendo en las concesiones del servicio de alumbrado público en El Salvador, constituyeron una sociedad denominada **AGM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, la cual se encuentra inscrita bajo el número CUARENTA Y CINCO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES, del departamento de documentos Mercantiles que lleva el Registro de Comercio y se registró también como la importadora de las luminarias en vistas de generar un stock de las mismas en consideración a los tiempos de instalación que se requieren en las licitaciones, de las cuales, ya se tiene parte ingresada en el país y la otra parte aún se encuentra en proceso de importación. Todo esto se adiciona a que, a pesar de que la Sociedad fue constituida previamente, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, en el sentido de estar integrada por las mismas personas ofertantes que conforman la unión de personas, que los porcentajes de participación se encuentran en las mismas proporciones de la unión de personas y debido a que su finalidad está especialmente hecha para la administración de concesiones públicas adjudicadas por el Estado; por otro lado, y en consideración a que la Sociedad en cuestión está totalmente operativa para administrar proyectos de servicio de alumbrado público; a ustedes con todo respeto SOLICITAMOS: **1.** Se acepte que la sociedad **AGM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, sea la sociedad que suscriba el contrato de concesión y que además administre el proyecto de licitación anteriormente relacionado, que le fue adjudicado a la UDP CONSORCIO AGM DESARROLLOS. **2.** Se nos otorguen **cinco días** de prórroga para la firma del contrato de concesión””” Anexando a dicho escrito copia de NIT y de la escritura de Constitución de **AGM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, ambas debidamente certificadas por Notario; xii) Que en las bases de licitación se estableció “(...) Previamente a la formalización del contrato de Concesión si el adjudicatario fuere un asociado, consorcio o UDP estará obligado a constituir una sociedad nueva integrada por las mismas personas ofertantes, en las mismas proporciones establecidas en el acuerdo de asociado, consorcio o UDP. Debiendo de cumplir con el requisito siguiente: Que la UDP deberá estar inscrita en el Ministerio de Hacienda de Conformidad al art. 41-A del Código Tributario. (...)”, con el objeto de verificar los requisitos plasmados en las bases de licitación. Se procedió a la verificación del NIT, lectura y análisis de la escritura de constitución de sociedad de AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V, y se verifico lo siguiente: **a)** La referida sociedad está debidamente registrada en el Ministerio de Hacienda, tal y como consta en la copia certificada por notario del Número de Identificación Tributario, que fue presentada, por lo que cumple el requisito establecido en las Bases de Licitación en relación a que la Sociedad debe estar inscrita en el Ministerio de Hacienda; **b)** La sociedad **AGM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, está constituida por las sociedades AGM DESARROLLOS, S.A DE C.V., y AGM DESARROLLOS, S.A.S, es decir las mismas sociedades que conformaron la Unión de Personas que oferto en el proceso de LPINT-01/2014-AMST; **c)** Que la participación de cada sociedad integrante en relación a la suscripción de acciones y pago de capital es la siguiente: AGM DESARROLLOS, S.A DE C.V., el CINCO POR CIENTO, y AGM DESARROLLOS S.A.S., el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO; lo cual corresponde a la misma

proporción establecida en el acuerdo de UDP, cumpliendo el requisito establecido en las Bases de Licitación, y **d)** Que a pesar que la UDP CONSORSIO AGM DESARROLLOS, no conformo una nueva sociedad posterior a la fecha en que le fue adjudicado el proceso, ésta, presenta una Sociedad ya constituida con antelación y cumple los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, y estar registrada en el Ministerio de Hacienda y en el Registro de Comercio; xiii) Que debido al escrito presentado por la adjudicada de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, dirigido al Concejo Municipal, firmado por el representante común de la UDP CONSORSIO AGM DESARROLLOS, en la cual solicitan prórroga de cinco días para la firma del contrato, ya que solicitan que el consejo Municipal analice, acuerde y autorice que el contrato LPINT-01/2014-AMST sea firmado por la sociedad AGM EL SALVADOR, S. A. DE C. V., la cual cumple con los requisitos indicados en las bases de Licitación. POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 17, 18, 79, y 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la Suscripción del contrato adjudicado a UDP CONSORSIO AGM DESARROLLOS, en el proceso LPINT-01/2014-AMST denominado “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Sociedad AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por cumplir los requisitos establecidos en las bases de Licitación. II) Autorizase la prórroga para la formalización del contrato del proceso LPINT-01/2014-AMST denominado “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, hasta el dos de diciembre del año dos mil catorce. III) Autorizar a la Alcaldesa Municipal en funciones para que suscriba el contrato LPINT-01/2014-AMST con la sociedad AGM EL SALVADOR, S. A. DE C. V. ””””””””32).- Considerando que nos encontramos próximos a finalizar el año 2014, por lo que se ha programado realizar convivios con el personal de la municipalidad, como reconocimiento al buen desempeño durante el presente año; en ese sentido se ha conocido el dictamen presentada por la Licda. Judith del Carmen Figueroa, Alcaldesa Municipal Interina en el sentido que se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 41,100.00, para gastos de convivio navideño con el personal de la Municipalidad (personal operativo, CAMCO y Administrativo). Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de gastos para Convivio Navideño, en base a presupuesto presentado. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta y un mil cien 00/100 dólares (\$ 41,100.0), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””””33).- Considerando: i) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, que sirven para instalar oficinas, entre ellos el inmueble donde se encuentra funcionando las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el

período del dieciséis de enero de dos mil quince al quince de enero de dos mil dieciséis. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba prórroga de contrato de arrendamiento simple, sobre el inmueble utilizado para las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano durante el período del dieciséis de enero de dos mil quince al quince de enero de dos mil dieciséis; en los términos ya establecidos. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas, en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Alberto Ovidio Zaldaña Menéndez. """"34).- Considerando: i) Que en cumplimiento al Art. 7 de los Estatutos de la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES), las municipalidades deben contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para sus actividades ordinarias y extraordinarias; ii) Que es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES, que como gremio municipal realiza en representación de las doscientos sesenta y dos municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local en general para impulsar la Agenda Gremial; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar el pago en concepto de membresía que este Municipio aportará anualmente a COMURES, la cual es equivalente al UNO POR CIENTO (1%) DE LA CANTIDAD TOTAL A RECIBIR ANUALMENTE DE PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES); II) Autorizar a ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes del FODES que asignan a este Municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera Mensual a partir de enero de 2015; III) Autorizar el registro contable y presupuestario de dicho pago en concepto de membresía a COMURES. """"35).- Considerando: I) Que en el marco del Proyecto Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, se hace necesario el pago a los 50 voluntarios que forman parte de los equipos de guías turísticos a capacitar por el proyecto; II) Que en los municipios que el mismo establece como lo es Ciudad Delgado y Santa Tecla y tomando en consideración el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal de Santa Tecla, relacionado a la actividad denominada Poner en práctica el trabajo de los y las guías en el corredor turístico cultural por un monto de \$12,685.00 (de los cuales \$ 6,342.50 corresponde a beneficiarios del Municipio de Ciudad Delgado y \$ 6,342.50 corresponde a beneficiarios del Municipio de Santa Tecla); III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para los beneficiarios del Municipio de Ciudad Delgado y del Municipio de Santa Tecla, monto que será distribuido en un periodo de tres meses, iniciando a partir del mes de diciembre 2014 finalizando en el mes de febrero 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes por la cantidad de hasta DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$12,685.00), emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de planillas presentadas en su debida forma. """"36).- Considerando: i) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Oficinas de Atención al Contribuyente Alcaldía Municipal de Santa Tecla"; proyecto que se ejecutará con Fondos de

Titularización; ii) Que se necesita nombrar a un Administrador de Contrato para el proceso de Ejecución del Proyecto “Construcción de Oficinas de Atención al Contribuyente Alcaldía Municipal de Santa Tecla” y la supervisión será a través del Departamento de Infraestructura. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autoricen fondos de Titularización para ejecución de proyecto denominado “Construcción de Oficinas de Atención al Contribuyente Alcaldía Municipal de Santa Tecla” y se nombre Administrador de Contrato. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Oficinas de Atención al Contribuyente Alcaldía Municipal de Santa Tecla”; hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 59/100 DOLARES (\$38,758.59). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de Fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheques a nombre del proveedor. II) Nombrar como Administrador de Contrato de Ejecución al Arq. Romeo Filander Rosales Mariona; III) Que la supervisión del proyecto se realizará a través del Departamento de Infraestructura.””””37).- Considerando: i) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del proyecto denominado “Remodelación e Instalación de Redes Informáticas y Eléctricas en Edificio Alcaldía Municipal de Santa Tecla” y será ejecutado con fondos de Titularización; ii) Que es necesario el nombramiento de un Administrador de Contrato para el proceso de Ejecución del Proyecto y la supervisión será ejercida por el Departamento de Infraestructura. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice iniciar el proceso para la ejecución de proyecto denominado “Remodelación e Instalación de Redes Informáticas y Eléctricas en Edificio Alcaldía Municipal de Santa Tecla” y se nombre Administrador de Contrato. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de servicios para la ejecución del proyecto “Remodelación e Instalación de Redes Informáticas y Eléctricas en Edificio Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, hasta por la cantidad de hasta TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 84/100 DOLARES (\$34,558.84). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de Fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor; II) Nombrar como Administrador de Contrato de Ejecución del Proyecto al Arq. Romeo Filander Rosales Mariona; III) Que la supervisión del mencionado proyecto se realizará a través del Departamento de Infraestructura. ””””38).- Considerando: i) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del proyecto denominado “*Mobiliario y Equipamiento para Oficinas*”; proyecto que será financiado con Fondos de Titularización; ii) Que es necesario nombrar a un Administrador de Contrato para el proceso de Ejecución del Proyecto y la supervisión será a través del Departamento de Infraestructura; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice la ejecución de proyecto denominado “*Mobiliario y Equipamiento para Oficinas*”, con fondos de Titularización y se nombre el Administrador de Contrato. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras para el

proyecto “*Mobiliario y Equipamiento para Oficinas*”; hasta por la cantidad de \$38,250.70 dólares. III) Nombrar como Administrador de Contrato de Ejecución al Arq. Romeo Filander Rosales Mariona y la supervisión de la ejecución del proyecto se realizará bajo la responsabilidad del Departamento de Infraestructura. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LICDA. JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA  
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de Los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS, TRIGESIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las DIECISEIS horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. La Concejala suplente: Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Arturo Roberto Arias Shente, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- INFORMES. 5- DICTAMENTOS. \*\*\*\*\***1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 40/100 DOLARES (\$ 891.40), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 12 de dos mil 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES	MONTO
101010201	ALCALDE	\$ 147.14
101010301	SECRETARÍA	\$ 99.26
101020201	COMUNICACIONES	\$ 70.00
101030101	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 74.70
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 49.70
101040605	MANTENIMIENTO INTERNO	\$ 75.00
303010401	SALUD	\$ 100.00
303011001	DESARROLLO RURAL	\$ 95.00
707010301	DESECHOS SÓLIDOS	\$ 159.00
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 21.60

\*\*\*\*\***1-B).**- Considerando que en acuerdo número nueve, tomado en acta veintiséis sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil catorce, se autoriza a la UACI para realizar nuevo proceso de compra de los Items 5 y 8. Por

lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$981.12, emitiendo el cheque a nombre de Melvin Antonio Cantón Cornejo propietario de GEODISEÑO, como consta en factura No. 18. "1-C).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 333.33, emitiendo el cheque a nombre de Josefina Helena Guardado de Gironés, como consta en factura No. 20. "2).- Considerando: 1) Que es importante contar con el alquiler del inmueble donde se encuentra instalado el Archivo General de la Municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado el Señor Juan Bosco Palacios, Encargado de la Unidad de Archivo solicitando se autorice prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra el Archivo General de la Municipalidad, para el año 2015. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento por periodo de un año prorrogable (01-01-2015 al 31-12-2015), con la Señora Emilia Meléndez de Martínez, propietaria de la vivienda está ubicada en Calle Daniel Hernández, Número 3-10, Santa Tecla, pagando la cantidad de seiscientos 00/100 dólares mensuales más IVA y el pago de los servicios básicos; 2) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas en concepto de pago por arrendamiento de vivienda, emitiendo los cheques a nombre del Señor Rigoberto Antonio Martínez Renderos apoderado de la propietaria de la vivienda. "3).- Vista la correspondencia enviada por la Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de reparación de trampolín que se encuentra en el Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 100.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "4).- Visto el informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 510.47, en concepto de reintegro de fondos por el descargo realizado en el mes de octubre en la póliza MAIN-154345 de la Maquinaria Rodo Compactador 1.5 toneladas Marca WACKER, Modelo RD que se encontraba fuera de funcionamiento. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe y que el ingreso de dichos fondos se ingresen a la cuenta de FODES Funcionamiento. "5).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil catorce se nombra como Sindico Municipal Interino Ad-honorem al concejal Arturo Roberto Arias Shente, durante el período comprendido del veintinueve de noviembre al ocho de diciembre del presente año, ambas fechas inclusive. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00 en concepto de gratificación, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. "6).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Orlando Ernesto Moran Castillo, Pro Secretario de la Asociación Tecleños de Corazón, solicitando ayuda económica a través de compra de tarjetas para asistir a Fiesta de Gala cuyo beneficio será para programa social "Un Día de Bendición". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES (\$60.00) para la compra de tarjetas de la Fiesta de la Asociación Tecleños de Corazón,

emitiendo el cheque a nombre de Orlando Ernesto Moran Castillo, Quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla, en articulación con la estrategia "Municipios Diálogo por la Paz" promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, coordina desde el año 2013 el desarrollo del proyecto "Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras" en las comunidades que registran mayores niveles de inseguridad, con énfasis en la inserción socioeconómica de los jóvenes en riesgo y exclusión social el cual es auspiciado por el PNUD. 2) Que en la cuenta del proyecto existe remanente por un monto de \$1,062.60, que es necesario devolver para cerrar el proyecto; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se realice transferencia de fondos. Por lo que se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice transferencia de fondos por la cantidad de \$1,062.60 a la cuenta bancaria Número 002510018990 del Banco Davivienda; que corresponde a remanente de fondos del proyecto "Jóvenes emprendedores en ciudades seguras" 2014. """"8).- Considerando: i) Que en acuerdo numero quince, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece se autoriza iniciar proceso ante el MINED, con la finalidad de declarar a SANTA TECLA como municipio LIBRE DE ANALFABETISMO; ii) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Dora Cecilia Gutiérrez de Martínez, Jefa del Departamento de Educación, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación Mutua en el marco del Proceso de declaratoria de SANTA TECLA como municipio LIBRE DE ANALFABETISMO. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DECLARATORIA LIBRE DE ANALFABETISMO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN, que se regirá por las clausulas siguientes: **OBJETO:** Establecer una coordinación y cooperación por parte del Ministerio de Educación y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para declarar libre de analfabetismo al Municipio de Santa Tecla por medio del programa nacional de alfabetización. **PLAZO:** Un año contado a partir de la suscripción del mismo. **OBLIGACIONES: LA MUNICIPALIDAD:** Se compromete en el marco del presente Convenio a proporcionar al MINED lo siguiente: A) Asignar técnicos del Departamento de Educación de la institución cuando fuere necesario, para apoyar el programa de Alfabetización y continuidad educativa en el Municipio de Santa Tecla, durante el periodo de vigencia del Convenio. B) Apoyar en aspectos de logística que implique la movilización de sus técnicos, durante el periodo de vigencia del convenio; además contribuirá con recursos paga gastos de alimentación en la capacitación, traslado de técnicos y facilitadores, apoyar acto de Clausura del programa y el Acto de Declaratoria Libre de Analfabetismo; así como otras actividades estratégicas y de cogestión en el apoyo del proyecto de post alfabetización o de Continuidad. **DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** A través de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de La Libertad, se compromete a proporcionar a: i) Proporcionar la capacitación de los Promotores contratados, previo al lanzamiento al terreno cuando fuere necesario o solicitado por la municipalidad; ii) Dar seguimiento y monitoreo al trabajo de los Promotores, y hacer las observaciones y recomendaciones técnicas pertinentes; iii) Proporcionar



el material didáctico necesario para el trabajo de los promotores y los asociados en los círculos de alfabetización y de continuidad educativa; iv) Otorgar los documentos de acreditación de los alfabetizados, cumpliendo con los requisitos de legalización de los mismos. **MECANISMOS DE COORDINACIÓN:** Cada una de las Partes se compromete a nombrar y designar un enlace de coordinación; por la **MUNICIPALIDAD**, se delega a Dora Cecilia Gutiérrez de Martínez, Jefa del Departamento de Educación de la Municipalidad, y por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a Leonidas Antonio Vázquez, Asistencia Técnica de Alfabetización y Responsable de Educación Media. """"9).- Considerando: 1) Que la Municipalidad requiere alquilar determinados inmuebles que sirven para instalar determinadas dependencias, entre ellos el inmueble donde se encuentra funcionando la Planta de Traslado que la municipalidad ocupa para hacer la transferencia de los desechos sólidos, y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el señor José Napoleón Serrano, Jefe de Desechos Sólidos, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el período de un año a partir del día uno de enero de dos mil quince. En base a lo anterior éste Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento simple por el período de un año, con el señor JOSE SANTIMONI MAGAÑA, propietario del inmueble ubicado en kilómetro diecisiete y medio, Carretera a Los Chorros, de ésta jurisdicción, pagando la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales más IVA y el pago de los servicios básicos; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario para otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento en favor de esta municipalidad; III) Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas en concepto de pago por arrendamiento de inmueble, emitiendo los cheques a nombre del señor JOSE SANTIMONI MAGAÑA, propietario del inmueble anteriormente relacionado.-""""10).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Jesús Alfredo Alvarenga, Jefe de Gestión de Riesgos, solicitando se autorice presupuesto de gastos de la XI Conferencia Municipal de Gestión de Riesgos, la cual está programada para enero 2015. lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos de la XI Conferencia Municipal de Gestión de Riesgos, que se detalla de la siguiente manera:

INSUMO	MONTO
Alojamiento para 18 personas	\$ 1,920.00
Montaje de evento: pantallas, sonido, micrófonos	\$ 1,600.00
Atención a delegaciones	\$ 1,000.00
Transporte Interno; para intercambios y actos litúrgicos	\$ 250.00
Banner central de la Conferencia	\$ 260.00
Diplomas y Reconocimientos	\$ 55.00
Alimentación: Refrigerio para 400 personas	\$ 1,350.00
TOTAL	\$ 6,435.00

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal Municipal para que realice la erogacion correspondiente, hasta por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$6,435.00), emitiendo el cheque a nombre de la

Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once se autoriza erogación de fondos para gastos de funcionamiento y operatividad del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Local, durante los meses de enero a diciembre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, en el sentido que la autorización de erogación es por la cantidad de \$3,000.00 que serán entregados de forma mensual. """"12).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la erogación de fondos para jornada de Evaluación Cualitativa, liderada por la Dirección Ejecutiva en acompañamiento por el departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales y Desarrollo Económico. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) para cubrir gastos de la jornada de Evaluación Cualitativa, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"13).- Considerando: i) Que el Reglamento Interno de la Municipalidad establece que el periodo de vacación para la Municipalidad inicia el 15 de Diciembre de cada año; ii) Que en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, existen procesos pendientes, entre ellos los relacionados a proyectos de recuperación y modernización de los espacios públicos en el municipio de Santa Tecla, de los cuales existen trámites administrativos pendientes a la fecha; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa de la UACI, solicitando se autorice a dicha Unidad, para realizar trámites referentes a los diferentes procesos durante el periodo del 15 al 19 de Diciembre 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, para realizar trámites referentes a los diferentes procesos durante el periodo del 15 al 19 de Diciembre 2014. """"14).- Considerando: i) Que el Reglamento Interno de la Municipalidad establece que el periodo de vacación para la Municipalidad inicia el 15 de Diciembre de cada año; ii) Que se han aprobado 10 proyectos de recuperación y modernización de los espacios públicos en el municipio de Santa Tecla, de los cuales existen trámites administrativos pendientes a la fecha; iii) Que existen administradores, supervisores y monitores de proyectos, asignados por el Depto. de Infraestructura Municipal, para realizar dichas funciones, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice a la Dirección de Desarrollo Territorial, para realizar trámites referentes a la administración, supervisión y seguimiento técnico de los proyectos en el periodo del 15 al 30 de Diciembre 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para realizar trámites referentes a la

administración, supervisión y seguimiento técnico de los proyectos en el periodo del 15 al 30 de Diciembre 2014; con el objeto de afrontar los compromisos proyectados para el presente año. """"""15).- Considerando: i) Que en el marco de las actividades de fin de año se ha planificado una serie de eventos en el Distrito Cultural, mismos que tienen como fin el sano esparcimiento dirigido a las familias teceleñas; ii) Que como parte de las actividades programadas se realizara un Festival de Estatuas Vivientes y conciertos en el Centro Histórico. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Jefe del Distrito Cultural solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir los gastos que dichas actividades requieren. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$5,200.00), para entrega de premios en Festival de Estatuas Vivientes y gastos de los conciertos en el Centro Histórico, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"""16).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil ocho se autoriza realizar transferencia de fondos al CCDL para compra de materiales, herramientas y canaletas prefabricadas para ejecución del Proyecto Introducción de Servicios Básicos en las Comunidades Las Palmeras y El Tanque. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticuatro, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil ocho, en el sentido que se autoriza transferencia de fondos por la cantidad de \$ 32,886.20. """"""17).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número doce tomado en acta cinco, sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil ocho se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 621.50. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número doce tomado en acta cinco, sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil ocho. """"""18).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de

Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número veintiséis tomado en acta ocho, sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil ocho se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 500.00, para gastos de reparación de la Casa Comunal, donde está ubicada la PNC en la Colonia Quezaltepec; el cual fue modificado mediante acuerdo número diez, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil ocho. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto los acuerdos número veintiséis tomado en acta ocho, sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo y número diez, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo ambos de de dos mil ocho. """"19).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número seis, tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diez se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 1,300.00 a nombre del Coordinador del CCDL. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número seis, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diez. """"20).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número diecisiete tomado en acta trece, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 477.55. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número diecisiete tomado en acta trece, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil nueve. """"21).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número diecinueve tomado en acta siete, sesión extraordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil nueve se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 80.00. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número diecinueve tomado en acta siete, sesión extraordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil nueve. """"22).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo

deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número once tomado en acta tres, sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil diez se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 941.28. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número once tomado en acta tres, sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil diez. """"23).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número dieciséis tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil diez se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Tesorería. Por lo anterior se ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo número dieciséis tomado en acta diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil diez. """"24).- Considerando: 1) Que en el marco del seguimiento a la depuración de saldos de las cuentas que aparecen en los Estados Financieros, estableciendo deuda que reporta la Tesorería Municipal, la cual fue conciliada y corresponde a los años 2007-2012, en concepto de POGIS no realizados, transferencias económicas no otorgadas, compra de bienes y/o servicios no realizadas, pero la deuda fue reconocida en su oportunidad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa de Contabilidad solicitando se realicen las modificaciones al respecto. 2) Que en acuerdo número doce, tomado en acta veintiséis, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 33,600.00 en concepto de contrapartida municipal para ejecución del proyecto Paseo El Carmen – Cuadra “3H”. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número doce, tomado en acta veintiséis, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, en el sentido que se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 13,600.00 en concepto de contrapartida municipal para ejecución del proyecto Paseo El Carmen – Cuadra “3H”. """"25).- Considerando: i) Que en acuerdo número seis tomado en acta número veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Julio de dos mil catorce, se adjudicar la licitación pública LP-10/2014 AMST, “*Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del complejo habitacional la Gran Manzana*”, por un monto de \$459.647.61 dólares; a la empresa Constructora Duran Vasquez, S.A. de C.V.; ii) Que debido a condiciones imprevistas en campo, se autoriza la Orden de Cambio No.1 por un monto de \$22,969.44 dólares, equivalentes a 5.00 % del monto original del contrato, haciendo un nuevo monto por la cantidad de \$482,617.05 dólares; iii) Que existe Sub-Carpeta Técnica para la electrificación de los módulos de edificios de Complejo Habitacional La Gran

Manzana, la cual ha sido aprobada por Del Sur y se necesita realizar electrificación del Módulo 2, realizar conexión hacia la acometida principal con el objeto de dotar del servicio de energía eléctrica a cada uno de los apartamentos; iv) Que se tiene presupuesto presentado por la empresa Constructora Duran Vasquez, S.A. de C.V., para la ejecución de la electrificación por un monto de \$61,469.23 dólares, solicitando prórroga por un periodo de tiempo de 20 días calendario a partir del 22 de Enero de 2015, razón por la que se necesita ampliar la vigencia del contrato en treinta días calendario, contados a partir del 12 de febrero de 2015; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice Orden de Cambio N° 2 para el proyecto "Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del complejo habitacional la Gran Manzana", por un valor de \$61,469.23 dólares. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio número DOS para ejecución del proyecto "Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del Complejo Habitacional la Gran Manzana"; hasta por un monto de \$61,469.23 dólares, aproximadamente el 13.37% del monto original del contrato, estableciendo como nuevo monto la cantidad de \$544,086.28 dólares, a cancelar con fuente de financiamiento F2 y se autoriza prórroga de 20 días calendario a partir del 22 de enero 2015. II) Ampliar la vigencia del contrato en treinta días calendario, contados a partir del 12 de febrero de 2015; III) Autorizar a la UACI para realizar las modificaciones contractuales pertinentes y al Sr Alcalde para firmar la documentación respectiva. IV) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""26).- Considerando: Que en acuerdo quince tomado en acta número cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero del dos mil trece, se válida la elección de los nuevos representantes del Concejo Ciudadano de Desarrollo Local, para el periodo 2013-2014, en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva, en la cual solicita se autorice prórroga por un período de tres meses la vigencia de nombramiento de la Directiva del Consejo Ciudadano de Desarrollo Local (CCDL), dicha prórroga será a partir del uno de enero de dos mil quince. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar Prórroga de tres meses la vigencia del nombramiento de la Directiva del Consejo Ciudadano de Desarrollo Local (CCDL), la cual será a partir del uno de enero de dos mil quince. """"""27).- Considerando: i) Que la supervisión del proyecto "Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del complejo habitacional la Gran Manzana", ha avalado cuadro para orden de cambio número 2 del proyecto, con una ampliación del plazo contractual para la ejecución del mismo; ii) Que se tiene correspondencia por parte de la supervisión solicitando de manera formal la ampliación del plazo de los servicios de supervisión para el contrato LG-10 /2014, en 22 días calendario, lo cual genera un incremento de \$3,000.00 dólares adicionales al valor del contrato; haciendo un nuevo monto de \$31,597.50 USD, a cancelar con fuente de financiamiento F4, iii) Que es necesario aprobar la orden de cambio N°1 para la supervisión del proyecto según contrato LG-10 /2014, para supervisión del proyecto "Construcción de segundo Módulo de 16 Apartamentos del complejo habitacional la Gran Manzana". En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice orden de cambio para la supervisión del Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I)







periodo 2015. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) en concepto de pago para efectuar análisis de laboratorio a las muestras de agua proporcionadas por las empresas interesadas en participar en el proceso de Suministro de Agua Purificada, periodo 2015, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"2).-Considerando: Que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20) donados por INVERSIONES EL CONDADO, S. A. DE C. V., para cubrir salarios de agentes del CAMCO correspondiente al mes de diciembre 2014, según convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla e Inversiones El Condado, S. A de C.V., Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20) donados por INVERSIONES EL CONDADO, S. A de C.V., para cubrir salarios de agentes del CAMCO correspondiente al mes de diciembre 2014, como consta en recibo ISAM No.490071/794715. """"3).- Vista memorándum presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite Informe Semanal de Trabajo de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Limpieza de Drenajes de la Ciudad, así como también Informe Semanal de Costos de Actividades desarrolladas por la Cuadrilla de Bacheo, en diferentes zonas del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido Informe Semanal de Trabajo de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Limpieza de Drenajes de la Ciudad, así como también Informe Semanal de Costos de Actividades desarrolladas por la Cuadrilla de Bacheo, realizado por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"4).- Considerando: Que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre la donación en especie, realizada por la UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO, por valor de ciento veintinueve 15/100 dólares (\$ 129.15), para uso de los CAI Y CDI. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación en especie por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE 15/100 DÓLARES (\$ 129.15), realizada por la UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO, como consta en comprobante de donación No. 32. """"5).- Visto el memorándum presentado por el Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional, en el que solicita se autorice realizar trámite para suprimir el servicio de Energía Eléctrica según NIS 2018036, ubicado en el Parqueo Municipal, debido a que por remodelación que se realizó en el ya no es necesario; en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para pago pendiente por servicio de Energía Eléctrica, intereses moratorios y comisión por suprimir el servicio Eléctrico. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00), emitiendo cheque a nombre de DEL SUR. """"6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE DICIEMBRE – 2014. **ACTA N° 23 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de

Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, **ACTA N° 36 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 08 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, **ACTA N° 24 SESION ORDINARIA – FECHA 15 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, **ACTA N° 37 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 17 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. "7).- Considerando: i) Que existe la necesidad de alquilar determinados inmuebles para instalar oficinas, entre ellos el inmueble donde se encuentra funcionando la Oficina Descentralizada de Plaza Merliot de la Sub Dirección Tributaria; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por René Wilson Sorto Tomasino, Sub Director Tributario, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el período de enero a diciembre dos mil quince, en los términos ya establecidos. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato de arrendamiento simple, del local 3009 Centro Comercial Plaza Merliot, inmueble utilizado para la Oficina Descentralizada de la Sub Dirección Tributaria durante el período de enero a diciembre de dos mil quince; cancelando el canon de arrendamiento mensual la cantidad de \$ 931.89, IVA incluido. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas, en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Inversiones Bolívar, S. A de C. V. "8).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre la denuncia presentada por la señora Marina Aquino Henríquez, en su calidad de usuaria del puesto No. 1564, ubicado en el Mercado Central. Considerando: i) Que de conformidad a los hechos denunciados por la usuaria que en resumen expresa: Que días después de de la visita del Departamento de Recuperación de Mora de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla,

recibió en su número celular mensajes del número telefónico siete dos seis seis – nueve nueveocho tres, quien se identificó como empleado Municipal, manifestándole que le podía limpiar su cuenta con la municipalidad entregándole la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES al inicio y DOSCIENTOS DOLARES al final; ii) Que el empleado fue identificado por la usuaria a través de fotocopias de fotografías como MATIAS ZEPEDA, con nombramiento de Ejecutivo de Cobros del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora. Por ello, en atención a lo preceptuado en el artículo 60 Numerales 1, 4, 7; artículo 61, numeral 5 y artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el nominado empleado JOSE MATIAS ZEPEDA SANTOS, ha incumplido con sus obligaciones laborales; acción que es causal de despido, por lo que solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para la interposición de la demanda correspondiente ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme a las facultades otorgadas en el Art. 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal o Apoderado Legal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado JOSE MATIAS ZEPEDA SANTOS. """"""9).- Vista memorándum presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite Informe de Costos de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Drenajes, así como también Informe de Costos de Actividades desarrolladas por la Cuadrilla de Bacheo, en diferentes zonas del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido Informe Semanal de Costos de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Drenajes, así como también Informe Semanal de Costos de Actividades desarrolladas por la Cuadrilla de Bacheo, realizado por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"""10).- Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (2ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-26/2014 AMST, denominado "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día quince de diciembre de dos mil catorce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante memorando de fecha doce de diciembre de dos mil catorce; tomando como referencia las bases de licitación Pública No. LP-26/2014 AMST denominada "ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", informan de la siguiente manera: I) Que las bases de mencionada Licitación pública, fueron aprobadas mediante acuerdo número treinta, acta número treinta y cinco, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; II) Que el día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); III) Los días jueves veintisiete y viernes veintiocho de noviembre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1.Compra de bases: INTERNACIONAL DE REPUESTOS, S. A. DE C. V. y 2-Descarga de bases: AUTOMAX, S. A. DE C. V., INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S. A. DE C. V. y GOLDWILL, S. A. DE C. V.; IV) Que con fecha lunes

quince de diciembre de dos mil catorce, se estableció la recepción y apertura de las mismas, pero no se presentó ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, en su artículo 65 que se refiere a “Declaración Desierta por Segunda Vez”: Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa la Licitación Pública No. LP-26/2014 AMST denominada “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Por lo antes expuesto, esta Comisión RECOMIENDA: I) Declarar desierta por 2ª vez Licitación Pública LP-26/2014 AMST denominada “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 2ª vez Licitación Pública LP-26/2014 AMST denominada “ADQUISICION DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”; II) Autorizar a la UACI realizar proceso de Contratación Directa.

”””””11).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1997, FOLIO 484, que corresponde a la Partida Número 147, a nombre de SULMA YANETH FLORES PORTILLO, debido a que en dicho documento no se encuentra la firma del Informante. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de SULMA YANETH FLORES PORTILLO, hija de Rosa del Carmen Portillo Sanchez y Rene Roberto Flores Barrillas, asentada en el folio cuatrocientos ochenta y cuatro, partida número ciento cuarenta y siete, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y siete. ”””””12).- Considerando que el marco del cierre del mes de DICIEMBRE del presente año, es necesario cumplir con la obligación del pago de salario al personal de la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos existe la posibilidad de no poder cubrir dichos pagos y el hecho que la última semana no se laborará de forma ordinaria por el período de vacaciones de fin de año. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Señora Tesorera Municipal, solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta de donaciones nacionales No. 00590-058420-3, hasta por la cantidad noventa y un mil 00/100 dólares, para cumplir con los compromisos económicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice transferencia de fondos de la cuenta de donaciones nacionales hasta por la cantidad de noventa y un mil 00/100 dólares (\$ 91,000.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. ”””””13).- Considerando: i) Que la Dirección de Servicios Públicos, a través del Departamento de Desechos Sólidos, necesita solventar la recolección de desechos sólidos en las diferentes zonas del municipio que la población genera, con eficiencia y calidad para cubrir el periodo del año 2015; ii) Que es necesario contar con camiones compactadores de 18 y 25 yardas cubicas, para cubrir los horarios diurnos de lunes a sábado; iii) Que con el equipo contratado

se mantendrá la calidad y eficiencia de los servicios prestados en todo el municipio de Santa Tecla; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, solicitando se continúe con el proceso de contratación de 6 camiones compactadores con capacidad de 18 y 25 yardas cubicas, para el periodo del año 2015 y se nombre administrador del contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, para que realice el debido proceso para la contratación de 6 camiones de 18 y 25 yardas cubicas para el periodo del año 2015 por la cantidad de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$235,000.00); II) Nombrar como administrador de contrato a José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos. """"""14).- Considerando: i) Que durante el presente año se realizó el Plan Integral en cuatro fases, y una de las actividades de contacto directo con la población en todo el municipio; ii) Que el buen impacto del Plan Integral ante la población, se ha considerando ejecutar Plan Responde, que implica realizar acciones de salud, limpieza, mejoramiento de zonas verdes, poda y chapoda, abatización y fumigación, juegos lúdicos y recreativos, así como reparación de luminarias y vacunación de mascotas; iii) Que el objetivo del Plan Integral de Salud y Convivencia es ejecutar acciones de visitas casa por casa para conocer y resolver las diferentes necesidades e inquietudes de la población teclena; iv) Que en el marco del Plan Respuesta Inmediata se realizaran festivales por la salud y la convivencia, así como mega campañas de limpieza que se desarrollaran durante los meses de enero y febrero 2015, se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se apruebe el Plan Santa Tecla Responde y erogación de fondos para cubrir gastos de dichas actividades. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar "*Plan Santa Tecla Responde*"; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00) para cubrir gastos del Plan Santa Tecla Responde, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL

””””””””**ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO, TRIGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- INFORMES. 5- DICTAMENTOS. ””””””””1).- Considerando que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Directores, Sub directores, Secretario/a y/o cargos de confianza de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Prorrogar el nombramiento de los Directores, Sub

Directores, Jefes y/o Cargos de Confianza que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente:

NOMBRE	CARGO	SALARIO
MARIA ISBELA MORALES DE CALLEJAS	DIRECTORA EJECUTIVA	\$ 1,400.00
EDMER HERIBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ	JEFE, CAMCO	\$ 920.85
ISABEL MARGARITA CALDERON DE REYES	SUBDIRECTOR/A DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$1,100.00
JESSICA MARISOL BAUTISTA GARDNER-DUNN	JEFA, UACI	\$1,200.00
JORGE ALBERTO SERRANO ALEMAN	AUDITOR INTERNO	\$ 920.85
JOSE ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$1,200.00
LEONARDO ANTONIO VEGA HERNANDEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$1,200.00
MANUEL DE JESUS CORNEJO ZAMORA	DIRECTOR DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, CIUDADANA	\$1,200.00
MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN	DIRECTOR FINANCIERO	\$1,200.00
NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA	DIRECTORA DE DESARROLLO	\$1,200.00
OSVALDO PINTO	ASESOR, DIRECCION GENERAL	\$1,000.00
RENE WILSON SORTO TOMASINO	SUBDIRECTOR TRIBUTARIO	\$1,170.00
VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO	DIRECTOR DE RRDD Y ACC	\$1,200.00
XENIA LISSET GAITAN DE HERNANDEZ	TESORERA MUNICIPAL	\$1,170.00

II) Los Directores(as), Subdirectores y/o cargos de confianza, nombrados, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"2).- Considerando que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Directores, Sub directores, Secretario/a y/o cargos de confianza de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Prorrogar el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes y/o Cargos de Confianza que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente:

NOMBRE	CARGO	SALARIO	PERIODO DE PRORROGA
BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,486.00	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015
GERARDO JOSE IGLESIAS	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1,200.00	DEL 01-01 AL 28-02 DE 2015

II) Las personas antes relacionadas, estarán en sus funciones durante el periodo establecido, devengando el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"3).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$4,650.00) donados por la Empresa CENTROAMERICANA COMERCIAL, S. A DE C. V., para la adquisición de 93 Gift card de Super Selectos por valor de \$50.00 cada una, como regalo navideño para personal municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de CUATRO MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$4,650.00) donados por la Empresa CENTROAMERICANA COMERCIAL, S. A DE C. V., en concepto de Donación, para la adquisición de 93 Gift card de Super Selectos por valor de \$50.00 cada una, como regalo navideño para personal municipal, como consta en recibo ISAM No.494116/798760. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"4).- Visto que ha sido el informe de la Tesorería Municipal sobre donación en especies (decoración navideña en el Parque Daniel Hernández), realizada por Inversiones El Condado. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por Inversiones El Condado, valorada en \$2,500.00, que consiste en decoración navideña en Parque Daniel Hernández como consta en comprobante de donación. """"5).- Visto que ha sido el informe de la Tesorería Municipal sobre donación en especies (decoración navideña en el Parque Daniel Hernández), realizada por Centro Comercial Plaza Merliot. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por Centro Comercial Plaza Merliot, valorada en \$ 2,500.00, que consiste en decoración navideña en Parque Daniel Hernández como consta en comprobante de donación. """"6).- Visto que ha sido el informe de la Tesorería Municipal sobre donación en especies (decoración navideña en el Parque Daniel Hernández), realizada por Desarrollos Comerciales Santa Rosa, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por Desarrollos Comerciales Santa Rosa, S. A. DE C. V., valorada en \$ 2,500.00, que consiste en decoración navideña en Parque Daniel Hernández como consta en comprobante de donación. """"7).- Visto que ha sido el informe de la Tesorería Municipal sobre donación en especies (canastas navideñas para la celebración de Fiesta Navideña de los empelados de la Municipalidad), realizada por Inversiones Magaña Mercado y Asociados, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por Inversiones Magaña Mercado y Asociados, S. A. DE C. V., valorada en \$ 69.90, como consta en comprobante de donación. """"8).- Vista la correspondencia enviada por la Directora Ejecutiva del Comité de Festejos, en la que informa sobre ofrecimiento de donación por parte de la empresa CTE TELECOM PERSONAL S. A. DE C.V., por la cantidad de \$ 30,000.00 para patrocinio del evento HORA CERO. En ese sentido solicita se acepte ofrecimiento de donación y se autorice la erogación correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar el ofrecimiento de donación realizada por la empresa CTE TELECOM PERSONAL S. A. DE C.V. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que al ingreso de los fondos ofrecidos en donación, realice transferencia a la cuenta del Comité de Festejos. """"9).- Considerando: i) Que se han evaluado dos ofertas para el proyecto RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTATECLA, y la oferta de menor valor es por un monto de \$38,775.13; ii) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre del 2014, se autoriza presupuesto de gastos de fondos de TITULARIZACION para ejecución del proyecto la cantidad de \$38,241.33; existiendo una diferencia de \$533.80 entre lo autorizado y la oferta presentada. En



ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice refuerzo presupuesto por un monto de \$ 533.80. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar refuerzo presupuestario por un monto de \$533.80 para ejecución del proyecto: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINA Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS 1 EN EL MUNICIPIO DE SANTATECLA, estableciendo como nuevo monto la cantidad de \$ 38,775.13 dólares. II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de ley y a la Señora Tesorera Municipal para que de FONDOS DE TITULARIZACION realice la erogacion correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"10).-

*Considerando:* i) Que se han evaluado cuatro ofertas para el proyecto RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B EL MUNICIPIO DE SANTATECLA, y la oferta de menor valor es por un monto de \$32,703.55; ii) Que en acuerdo numero diez, tomado en acta diecisiete sesion ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, se autoriza de fondos de Titularización presupuesto de gasto para ejecución de dicho proyecto la cantidad de \$32,243.22; iii) Que existe una diferencia de \$ 460.33, entre el monto asignado y la oferta de menor valor. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice refuerzo presupuestario. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorice refuerzo presupuestario para ejecución de este proyecto por un monto de \$ 460.33 para el proyecto: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B EL MUNICIPIO DE SANTATECLA Por un monto de \$32,703.55 dólares para la Ejecución y se financiará con fondos de Titularización. II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de ley. """"11).- Considerando: i) Que en marzo del 2015 se realizará el proceso para las elecciones electorales para Concejos Municipales y Diputados, a nivel nacional y en nuestro municipio existen un total de 23 centros de votación por nivel residencial tanto en urbano como en rural; ii) Que el Tribunal Electoral ha solicitado se realice adecuaciones en dichos centros de votación, en ese sentido se ha realizado inspección para verificar la necesidades en cuanto a reparación y adecuación como centro de votación autorizado por el Tribunal Supremo Electoral; iii) Que se ha conocido memorando enviado por Departamento de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice presupuesto para ejecución del proyecto ADECUACION DE CENTROS DE VOTACION MUNICIPIO DE SANTA TECLA 2015. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Mantenimiento Vial y Obra para que ejecute el proyecto ADECUACION DE CENTROS DE VOTACION MUNICIPIO DE SANTA TECLA 2015. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso para la contratación de Mano de obra de: 8- Albañiles cancelando la cantidad de \$ 14.00 diarios a cada uno; 2- Mecánico de Obra de banco, cancelando la cantidad de \$ 14.00 diarios a cada uno, 11- Auxiliares cancelando la cantidad de \$ 10.00 diarios a cada uno, 1 Motorista, cancelando la cantidad de \$ 12.00 diarios, por un periodo total de 28 días a partir del 1al 28 de Febrero del 2015. III) Aprobar el uso de los materiales existentes en

bodega general procedencia de materiales ferreteros para cubrir las necesidades que cada uno de los centros de votación para su mejor adecuación. IV) Autorizar a la señora tesorera para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. V) Nombrar como Administrador de Orden de compra a Herbert Eduardo García. """"""12).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2014. REPROGRAMACION N° 6 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CUENTA	DETALLLE	AÑO 2014	AUMENTO	DISMINUCION
	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5</b>			
	<b>0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.</b>			
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 30,000.00	
62303	A Organismos sin Fines de Lucro			
	<b>010102110101-253 - JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS</b>			
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 0.25
54115	Materiales Informaticos			\$ 420.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 130.58
54503	Servicios Juridicos			\$ 420.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas			\$ 100.00
56304	A Personas Naturales		\$ 4,800.00	
56305	Becas			\$ 4,571.64
61101	Mobiliarios			\$ 2.54
61102	Maquinarias y Equipos			\$ 217.59
62303	A Organismos sin Fines de Lucro		\$ 1,062.60	
	<b>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</b>			
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 30,000.00
	<b>0303010501-255 - MUJERES Y POLITICAS MPALES. A FAVOR DE LA IGUALDAD EN EL SALV.</b>			
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 300.00	
54401	Pasajes al Interior			\$ 300.00
	<b>0707010701-243 - APOYO A LA RECUPERACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE S. T.FASE II</b>			
51201	Sueldos			\$ 192.88
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 82.28	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 110.60	
	<b>0101020601 - DISTRITO CULTURAL - ADMON</b>			
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 7,500.00	
	<b>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON</b>			
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 7,500.00
	<b>TOTAL F.F5</b>		<b>\$ 43,855.48</b>	<b>\$ 43,855.48</b>
	<b>FODES 25% (Ant.ISDEM)</b>			
	<b>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</b>			
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes		\$ 4,770.11	
	<b>0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.</b>			
56201	Transferencias Corrientes al Sector Publico		\$ 1,466.95	
	<b>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 6,237.06
	<b>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</b>			
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes		\$ 8,600.00	
	<b>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b>			
54104	Productos Textiles y Vestuarios			\$ 8,600.00

	<b>FODES 75% (Ant.ISDEM)</b>			
	<b>0505010101 - CORTO PLAZO</b>			
55304	De Empresas Publicas Financieras			\$ 200.00
71304	De Empresas Publicas Financieras		\$ 200.00	
	<b>0707010701-00251 - MEJORAMIENTO DE ACCESO ENTRE C. REAL Y CTON. VICTORIA</b>			
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$ 268.25	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados			\$ 206.25
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios			\$ 62.00
	<b>0707010701-00252 - REHABILITACION DE FINAL C. SAN SALVADOR Y AV.2 COL.QUEZALTEPEC</b>			
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 157.54	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 3.50	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 8.70	
54107	Productos Quimicos		\$ 9.89	
54110	Combustibles y Lubricantes		\$ 44.73	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados			\$ 290.56
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 57.89	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 8.31	
	<b>TOTAL F.F.1</b>		<b>\$ 15,595.87</b>	<b>\$ 15,595.87</b>
	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</b>			
	<b>0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON.</b>			
51105	Dietas		\$ 5,000.00	
51107	Beneficios Adicionales		\$ 500.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 910.06	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 1,068.95	
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais		\$ 20,481.73	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 6.00	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles			\$ 1,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 1,950.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 2,000.00
54404	Viaticos por Comision Externa		\$ 1,000.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro		\$ 38,950.00	
56304	A Personas Naturales		\$ 2,000.00	
61101	Mobiliarios			\$ 6.00
61604	De Vivienda y Oficina			\$ 50,000.00
	<b>0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 6,719.75
51103	Aguinaldos			\$ 2,700.85
51301	Horas Extraordinarias		\$ 1,213.53	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 121.99
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 295.02
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 200.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 400.00
54310	Servicios de Alimentacion			\$ 800.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 500.00
54402	Pasajes al Exterior			\$ 10,000.00
54404	Viaticos por Comision Externa			\$ 3,000.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 40,000.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 300.00
61101	Mobiliarios			\$ 800.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 1,000.00
	<b>0101010301 - SINDICATURA - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$ 1,748.42	
51103	Aguinaldos			\$ 1,493.49
51301	Horas Extraordinarias		\$ 30.38	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 379.56	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 114.02	

54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	712.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$	20.00	
54107	Productos Quimicos		\$	8.00	
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales		\$	3.00	
54115	Materiales Informaticos		\$	133.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos				\$ 100.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles		\$	60.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	820.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas				\$ 37,000.00
55508	Desechos				\$ 2,006.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$	350.00	
61104	Equipos Informaticos				\$ 1,637.00
<b><u>0101010401 - SECRETARIA - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 2,073.51
51103	Aguinaldos				\$ 423.57
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,299.86	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 603.14
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 571.62
<b><u>0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 864.99
51103	Aguinaldos				\$ 2,232.27
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 49.01
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 79.20
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	583.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$	1.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos				\$ 1,000.00
54404	Viaticos por Comision Externa				\$ 6,012.00
55508	Desechos		\$	14.00	
55799	Gastos Diversos				\$ 2,424.00
56304	A Personas Naturales		\$	1,000.00	
61102	Maquinarias y Equipos		\$	326.00	
<b><u>0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA - ADMON</u></b>					
51101	Sueldos		\$	1,709.28	
51103	Aguinaldos		\$	29.57	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	307.43	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	253.36	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	8,473.98	
54104	Productos Textiles y Vestuarios				\$ 356.81
54107	Productos Quimicos		\$	443.32	
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales		\$	223.34	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$	288.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$	72.00	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico		\$	12.20	
54115	Materiales Informaticos		\$	143.55	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones				\$ 3,500.00
54119	Materiales Electricos		\$	233.54	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	75.43	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles				\$ 2,279.67
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	332.19	
54403	Viaticos por Comision Interna				\$ 350.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas		\$	27,000.00	
55799	Gastos Diversos				\$ 1,500.00
<b><u>0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 20.74
51103	Aguinaldos				\$ 420.66
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	10.54	
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 43.77

	<b><u>0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 11,435.41
51103	Aguinaldos			\$ 708.61
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 555.01
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 767.22
54305	Servicios de Publicidad		\$ 70,496.00	
	<b><u>0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 433.33
51103	Aguinaldos			\$ 1,900.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 400.56	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 434.29	
	<b><u>0101020401 - JURIDICO - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 2,732.48	
51103	Aguinaldos		\$ 236.08	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 70.64	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 169.87	
	<b><u>0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 16,257.09
51103	Aguinaldos			\$ 1,453.10
51301	Horas Extraordinarias			\$ 120.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 777.46
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 1,064.97
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 66.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 66.00	
	<b><u>0101020601 - DISTRITO CULTURAL - ADMON</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 759.97
51103	Aguinaldos			\$ 53.77
51201	Sueldos		\$ 1,600.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 69.31
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 272.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 20.13	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 321.49	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 638.78	
54107	Productos Quimicos		\$ 23,571.32	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 7,789.90	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 8,600.00	
56304	A Personas Naturales		\$ 1,600.00	
61699	Obras de Infraestructura Diversas			\$ 5,000.00
	<b><u>0101020601-1 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.</u></b>			
54403	Viaticos por Comision Interna			\$ 435.00
	<b><u>0101020602 - ESPACIOS CULTURALES.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 5,403.32
51103	Aguinaldos			\$ 1,061.02
51107	Beneficios Adicionales		\$ 90.00	
51201	Sueldos		\$ 1,279.94	
51203	Aguinaldos		\$ 682.74	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 492.48
51402	Por Remuneraciones Eventuales			\$ 219.58
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 473.42
51502	Por Remuneraciones Eventuales			\$ 298.51
	<b><u>0101020603 - GESTION CULTURAL.</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 3,578.40	
51103	Aguinaldos		\$ 837.97	
51107	Beneficios Adicionales		\$ 200.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 292.05	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 215.19	
	<b><u>0101020604 - ORDENAMIENTO (DISTRITO CULTURAL).</u></b>			

51101	Sueldos		\$ 4,993.06	
51103	Aguinaldos		\$ 842.18	
51107	Beneficios Adicionales		\$ 200.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 354.49	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 334.25	
<b>0101020605 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.</b>				
51101	Sueldos			\$ 7,089.62
51103	Aguinaldos			\$ 947.23
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 386.16
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 932.16
<b>0101020701 - UACI - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$ 1,474.70
51103	Aguinaldos			\$ 392.69
51301	Horas Extraordinarias		\$ 658.29	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.06
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 9.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 134.35
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 11.00	
<b>0101020801 - ARCHIVO - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$ 161.52	
51103	Aguinaldos		\$ 79.57	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 92.27	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 93.86	
<b>0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$ 23.20
51103	Aguinaldos		\$ 7.97	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 2.44	
51402	Por Remuneraciones Eventuales			\$ 500.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 86.58	
<b>0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$ 9,002.38	
51103	Aguinaldos		\$ 1,844.54	
51201	Sueldos			\$ 2,851.92
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 773.05	
51402	Por Remuneraciones Eventuales			\$ 58.63
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 368.77	
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$ 1,650.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 300.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 500.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 300.00	
54107	Productos Quimicos			\$ 100.00
54115	Materiales Informaticos		\$ 50.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 100.00	
54402	Pasajes al Exterior			\$ 300.00
54404	Viaticos por Comision Externa		\$ 2,300.00	
56304	A Personas Naturales		\$ 750.00	
<b>0101021101 - DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$ 5,348.41	
51103	Aguinaldos		\$ 1,131.55	
51201	Sueldos		\$ 10,243.16	
51203	Aguinaldos		\$ 1,792.11	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 509.24	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,218.80	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 703.95	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 951.90	
<b>0101021201 - CONVIVENCIA - ADMON.</b>				

51101	Sueldos			\$	182.05
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	36.74
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	56.28
	<b><u>0101021301 - CAMCO - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos		\$	2,953.02	
51103	Aguinaldos				\$ 195.62
51201	Sueldos		\$	26,924.77	
51202	Salarios por Jornal				\$ 1,500.00
51203	Aguinaldos		\$	5,872.01	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	174.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	3,196.86	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	801.47	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	2,444.12	
61102	Maquinarias y Equipos		\$	600.00	
61105	Vehiculos de Transporte				\$ 600.00
	<b><u>0101021401 - OPERACIONES</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 8,799.77
51103	Aguinaldos				\$ 745.71
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 1,069.81
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 461.14
	<b><u>0101021501 - SERVICIOS</u></b>				
51101	Sueldos		\$	6,475.14	
51103	Aguinaldos		\$	151.23	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 250.74
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 515.01
	<b><u>0101021601 - COMANDANCIA</u></b>				
51101	Sueldos		\$	250.00	
51103	Aguinaldos		\$	50.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	35.64	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	60.21	
	<b><u>0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 141.41
51103	Aguinaldos				\$ 755.10
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 42.49
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	339.29	
	<b><u>0101021604 - PATRIMONIO</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 9,643.59
51103	Aguinaldos		\$	26,444.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	26.43	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 1,654.82
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	453.66	
	<b><u>0101021605 - SERVICIO A LA COMUNIDAD</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 250.00
51103	Aguinaldos				\$ 50.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	8.52	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	57.70	
	<b><u>0101021701 - OBSERVATORIO - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 562.40
51103	Aguinaldos				\$ 50.20
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 42.27
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 82.45
	<b><u>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 224.37
51103	Aguinaldos		\$	85.22	
51301	Horas Extraordinarias		\$	545.53	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 36.87
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 61.69

72101	Cuentas Por Pagar Años Anteriores			\$ 517,595.92
	<b>0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA)</b>			
51101	Sueldos		\$ 489.48	
51103	Aguinaldos		\$ 163.16	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 788.47	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 480.69
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 100.88
	<b>0101021803 - FONDO CIRCULANTE</b>			
51101	Sueldos		\$ 192.84	
51103	Aguinaldos		\$ 64.28	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 11.99	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 13.97	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 400.00	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$ 200.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 200.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho			\$ 200.00
54109	Llantas y Neumaticos			\$ 200.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 200.00	
54115	Materiales Informaticos		\$ 400.00	
54201	Servicios de Energia Electrica			\$ 200.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones			\$ 200.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos			\$ 200.00
54305	Servicios de Publicidad		\$ 200.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 200.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 400.00
61103	Equipos Medicos y de Laboratorios			\$ 400.00
	<b>0101021804 - PAGADURIA</b>			
51101	Sueldos			\$ 1,357.92
51103	Aguinaldos			\$ 552.12
51301	Horas Extraordinarias		\$ 1,231.64	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 104.55
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 124.86
	<b>0101021901 - INTERVENTORIA - ADMON</b>			
51101	Sueldos			\$ 6,624.64
51103	Aguinaldos			\$ 150.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 210.45
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 826.79
	<b>0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$ 1,360.43	
51103	Aguinaldos			\$ 50.00
51301	Horas Extraordinarias		\$ 38.32	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 325.80
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 646.58
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 125.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$ 195,446.63
	<b>0101030201 - PRESUPUESTO - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$ 2,493.27	
51103	Aguinaldos		\$ 277.42	
51301	Horas Extraordinarias			\$ 3,693.06
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 201.29	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 169.56	
	<b>0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON.</b>			
51101	Sueldos			\$ 250.00
51103	Aguinaldos			\$ 339.02
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 42.14
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 60.84
	<b>0101030302 - ACTIVO FIJO</b>			



51101	Sueldos		\$	1,757.24	
51103	Aguinaldos		\$	149.14	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	126.61	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	118.87	
<b><u>0101030303 - PROYECTOS</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 2,300.29
51103	Aguinaldos				\$ 647.99
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 139.70
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 117.12
<b><u>0101030304 - REGISTRO</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 4,637.71
51103	Aguinaldos				\$ 376.42
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 515.49
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 118.59
<b><u>0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos		\$	2,067.76	
51103	Aguinaldos		\$	518.26	
51201	Sueldos		\$	3,200.00	
51203	Aguinaldos		\$	160.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	371.55	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	178.46	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	408.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	190.78	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	324.00	
<b><u>0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos		\$	1,370.83	
51103	Aguinaldos		\$	300.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	402.27	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 271.37
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 182.54
<b><u>0101030601 - REGISTRO TRIBUTARIO - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos		\$	5,305.39	
51103	Aguinaldos		\$	1,220.82	
51301	Horas Extraordinarias		\$	141.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	476.09	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	7.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	378.05	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	5.00	
<b><u>0101030602 - INMUEBLES</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 2,382.02
51103	Aguinaldos				\$ 284.13
51301	Horas Extraordinarias		\$	555.96	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 222.04
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 201.50
<b><u>0101030603 – ESTABLECIMIENTOS</u></b>					
51101	Sueldos		\$	5,305.72	
51103	Aguinaldos		\$	660.70	
51301	Horas Extraordinarias		\$	219.59	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	501.48	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	100.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	412.19	
<b><u>0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 1,773.81
51103	Aguinaldos				\$ 1,172.71
51301	Horas Extraordinarias		\$	3,811.89	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 769.08
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	64.00	

51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	390.61	
	<b><u>0101030801 - FISCALIZACION - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos		\$	487.58	
51103	Aguinaldos		\$	100.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 303.91
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	111.52	
	<b><u>0101030901 - OFICINAS DESCENTRALIZADAS - ADMON.</u></b>				
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	73.08	
	<b><u>0101030902 - PLAZA MERLIOT</u></b>				
51101	Sueldos		\$	851.86	
51103	Aguinaldos		\$	230.34	
51301	Horas Extraordinarias		\$	781.32	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	71.41	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	73.60	
	<b><u>0101030903 - PLAZA DUEÑAS</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 1,186.03
51103	Aguinaldos				\$ 51.28
51301	Horas Extraordinarias		\$	698.67	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 95.11
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 58.66
	<b><u>0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.</u></b>				
51201	Sueldos		\$	8,939.74	
51203	Aguinaldos		\$	1,648.13	
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,210.80	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	256.56	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	1,155.11	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	215.76	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	410.04	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	5.00	
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles				\$ 4.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$	4,999.00	
	<b><u>0101031002 - ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO</u></b>				
51101	Sueldos		\$	367.91	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	30.55	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	17.02	
	<b><u>0101031003 - MERCADEO Y VENTAS</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 1,512.53
51103	Aguinaldos				\$ 50.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 129.24
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 129.88
	<b><u>0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)</u></b>				
51101	Sueldos		\$	5,623.36	
51103	Aguinaldos		\$	616.33	
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,357.19	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	1,581.98	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	387.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	200.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	664.55	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	5.00	
	<b><u>0101031101 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos		\$	5,340.84	
51103	Aguinaldos		\$	127.65	
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,740.26	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 422.75
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 353.55
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos				\$ 70.00
54403	Viaticos por Comision Interna		\$	755.00	

61199	Bienes Muebles Diversos			\$	250.00
	<b>0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$	2,071.84	
51103	Aguinaldos		\$	662.85	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	220.58	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	181.46	
	<b>0101040201 - COSTEO - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$	129.88	
51103	Aguinaldos		\$	43.58	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	13.58	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	8.71	
	<b>0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$	286.36
51103	Aguinaldos			\$	380.67
51301	Horas Extraordinarias		\$	64.42	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	11.57
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	19.98
51999	Remuneraciones Diversas		\$	500.00	
	<b>0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>				
51101	Sueldos		\$	184.43	
51103	Aguinaldos		\$	4.48	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	0.54
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	37.22
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$	210.00
54505	Servicios de Capacitacion		\$	210.00	
	<b>0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b>				
51101	Sueldos			\$	1,077.16
51103	Aguinaldos		\$	14,363.85	
51107	Beneficios Adicionales		\$	60,992.79	
51201	Sueldos		\$	1,316.08	
51301	Horas Extraordinarias		\$	17,224.34	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	2,340.67	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	93.67	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias			\$	600.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	1,214.34	
51502	Por Remuneraciones Eventuales			\$	359.10
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias			\$	1,100.00
51999	Remuneraciones Diversas		\$	300.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	38,983.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios			\$	4,955.00
54105	Productos de Papel y Carton		\$	10.00	
54114	Materiales de Oficina		\$	10.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	15,300.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles			\$	2,373.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles			\$	2,600.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$	2,625.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$	250.00	
	<b>0101040304 - REGISTRO DE LA CARRERA</b>				
51101	Sueldos		\$	2,126.65	
51103	Aguinaldos		\$	685.39	
51301	Horas Extraordinarias		\$	628.77	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	184.54	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	208.91	
	<b>0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>				
51101	Sueldos			\$	839.23
51103	Aguinaldos			\$	503.60
51301	Horas Extraordinarias		\$	204.32	

51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	44.77
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	67.06
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	1,060.59	
54104	Productos Textiles y Vestuarios			\$	0.45
54105	Productos de Papel y Carton			\$	46.98
54106	Productos de Cuero y Caucho			\$	836.80
54107	Productos Quimicos		\$	27.82	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados			\$	17.65
54114	Materiales de Oficina			\$	0.60
54115	Materiales Informaticos			\$	0.10
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones			\$	0.40
54117	Materiales de Defensa y Seguridad Publica			\$	295.00
54119	Materiales Electricos			\$	16.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$	1.00
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos			\$	0.20
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles			\$	172.00
54309	Servicios de Laboratorios			\$	95.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	2,913.08	
54505	Servicios de Capacitacion			\$	848.00
61101	Mobiliarios			\$	30.00
61102	Maquinarias y Equipos			\$	4.31
	<b><u>0101040401 - PLANIFICACION - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	10.41
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	1.71	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	0.56
	<b><u>0101040501 - TIM - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos			\$	16.83
51301	Horas Extraordinarias		\$	124.95	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	1.13	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	1.07
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$	420.84
54105	Productos de Papel y Carton		\$	106.94	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	36.40	
54203	Servicios de Telecomunicaciones		\$	7,099.06	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	114.50	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$	163.00	
61102	Maquinarias y Equipos		\$	202.00	
61104	Equipos Informaticos			\$	1,401.06
61403	Derechos de Propiedad Intelectual			\$	5,900.00
	<b><u>0101040502 - SOPORTE TECNICO</u></b>				
51101	Sueldos			\$	364.41
51103	Aguinaldos			\$	377.11
51301	Horas Extraordinarias		\$	284.60	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	25.36	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	11.56	
	<b><u>0101040503 - REDES Y SERVIDORES</u></b>				
51101	Sueldos			\$	60.65
51103	Aguinaldos		\$	1.29	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	2.01
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	3.30
	<b><u>0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS</u></b>				
51101	Sueldos			\$	1,541.40
51103	Aguinaldos			\$	50.00
51301	Horas Extraordinarias		\$	198.31	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	62.01
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	45.98
	<b><u>0101040505 - BASE DE DATOS</u></b>				

51101	Sueldos		\$	449.01	
51103	Aguinaldos		\$	133.59	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	38.56	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	31.62	
	<b><u>0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON.</u></b>				
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	0.50	
54201	Servicios de Energia Electrica		\$	9,300.00	
55799	Gastos Diversos		\$	1,000.00	
	<b><u>0101040602 - TRANSPORTE</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 49.87
51103	Aguinaldos				\$ 974.26
51301	Horas Extraordinarias		\$	411.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 33.40
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	4.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 62.19
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	2.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios				\$ 3,000.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales		\$	3,000.00	
	<b><u>0101040603 - LIMPIEZA</u></b>				
51101	Sueldos		\$	4,413.29	
51103	Aguinaldos		\$	570.06	
51301	Horas Extraordinarias		\$	1,405.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	391.93	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	10.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	42.80	
	<b><u>0101040604 - BODEGA</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 87.75
51301	Horas Extraordinarias		\$	664.52	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 4.51
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 12.48
	<b><u>0101040605 - MANTENIMIENTO INTERNO</u></b>				
51101	Sueldos		\$	5,985.14	
51103	Aguinaldos		\$	537.79	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 357.95
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	129.53	
	<b><u>0101040606 - COMBUSTIBLE</u></b>				
51101	Sueldos		\$	649.53	
51103	Aguinaldos		\$	762.85	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	22.25	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	43.21	
	<b><u>0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON.</u></b>				
51101	Sueldos		\$	1,608.15	
51103	Aguinaldos		\$	152.34	
51201	Sueldos				\$ 343.54
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	203.43	
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 103.93
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	68.06	
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 43.42
54105	Productos de Papel y Carton		\$	60.00	
54115	Materiales Informaticos		\$	90.00	
	<b><u>0101040702 - UNIDAD WEB</u></b>				
51101	Sueldos				\$ 442.64
51103	Aguinaldos				\$ 362.10
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 17.43
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 24.59
	<b><u>0101040703 - TELECENTROS</u></b>				
51101	Sueldos		\$	4,108.63	

51103	Aguinaldos		\$	313.72	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	357.79	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	277.27	
<b><u>0101040704 - SISTEMA DE INFORMACION</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 12.30
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	6.00	
<b><u>0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO)</u></b>					
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 32.28
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 11.10
<b><u>0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 2,630.09
51103	Aguinaldos		\$	200.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	62.97	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 315.62
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 159.09
54101	Productos Alimenticios para Personas				\$ 3.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	800.00	
<b><u>0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)</u></b>					
51101	Sueldos		\$	2,119.80	
51103	Aguinaldos				\$ 136.98
51301	Horas Extraordinarias		\$	223.01	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	177.29	
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 395.18
<b><u>0303010301 - ATENCION AL PROYECTO LA GRAN MANZANA – ADMON</u></b>					
51101	Sueldos		\$	1,804.21	
51103	Aguinaldos		\$	165.02	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	140.99	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	121.76	
<b><u>0303010401 - SALUD - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 1,623.79
51103	Aguinaldos				\$ 1,382.55
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 127.62
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 213.59
54107	Productos Quimicos				\$ 40.90
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales		\$	44.15	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico		\$	4.75	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos				\$ 8.00
<b><u>0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 10,699.23
51103	Aguinaldos				\$ 770.82
51301	Horas Extraordinarias		\$	711.26	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 920.23
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 721.48
<b><u>0303010501 - GENERO - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos		\$	246.88	
51103	Aguinaldos		\$	50.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$	157.38	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	21.00	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	7.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	22.70	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	6.00	
<b><u>0303010502 - CASA DE LA MUJER</u></b>					
51101	Sueldos		\$	1,077.84	
51103	Aguinaldos		\$	238.02	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	71.08	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	73.04	
<b><u>0303010503 - TRANSVERSALIZACION</u></b>					

51101	Sueldos			\$	409.48
51103	Aguinaldos		\$	87.47	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	58.33
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	27.45
<b><u>0303010504 - PROYECTOS CON ENFOQUE DE GENERO</u></b>					
51101	Sueldos			\$	1.34
51103	Aguinaldos		\$	920.85	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	171.43	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	75.98	
<b><u>0303010601 - NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD - ADMON.</u></b>					
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	0.05
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	1.02	
54101	Productos Alimenticios para Personas			\$	369.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales		\$	122.90	
54105	Productos de Papel y Carton		\$	100.00	
54107	Productos Quimicos		\$	26.20	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$	2.55	
54114	Materiales de Oficina		\$	14.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$	7.30	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$	100.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	284.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	2,410.00	
56304	A Personas Naturales			\$	2,697.95
<b><u>0303010601-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC.STA.TECLA – CONTRATO</u></b>					
51201	Sueldos			\$	17.55
51402	Por Remuneraciones Eventuales			\$	84.58
<b><u>0303010602 - CASA DE LA JUVENTUD</u></b>					
51101	Sueldos		\$	2,434.09	
51103	Aguinaldos		\$	247.19	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	422.12	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	339.95	
56305	Becas		\$	190.00	
61199	Bienes Muebles Diversos			\$	190.00
<b><u>0303010603 - NIÑEZ</u></b>					
51101	Sueldos		\$	5,382.65	
51103	Aguinaldos		\$	282.01	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	671.50	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	538.24	
<b><u>0303010701 - EDUCACION Y CULTURA - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos		\$	1,881.78	
51103	Aguinaldos		\$	435.29	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	153.43	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	122.96	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$	525.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	525.00	
<b><u>0303010702 - CELIM</u></b>					
51101	Sueldos			\$	484.11
51103	Aguinaldos			\$	272.93
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	121.09	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	204.25
<b><u>0303010703 - ALFABETIZACION</u></b>					
51101	Sueldos		\$	500.00	
51103	Aguinaldos		\$	100.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	30.16	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	33.72	
<b><u>0303010704 - CULTURA</u></b>					
51101	Sueldos		\$	1,070.82	

51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	136.53	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	108.42	
	<b>0303010801 - DEPORTES - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$	8,077.74	
51103	Aguinaldos		\$	626.00	
51201	Sueldos		\$	12,324.27	
51203	Aguinaldos		\$	3,065.51	
51301	Horas Extraordinarias				\$ 577.43
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	273.01	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	1,550.38	
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 1,790.10
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	1,205.34	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	400.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$	200.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$	100.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$	2,050.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	50.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	800.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro				\$ 500.00
56304	A Personas Naturales				\$ 500.00
61199	Bienes Muebles Diversos				\$ 250.00
	<b>0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS</b>				
51101	Sueldos				\$ 285.67
51103	Aguinaldos				\$ 281.65
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 39.39
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 336.96
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 53.93
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 38.81
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	400.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$	400.00	
54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones		\$	700.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$	50.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$	800.00	
	<b>0303010803 - PROMOCION</b>				
51101	Sueldos		\$	2,309.80	
51103	Aguinaldos		\$	309.15	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	196.31	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	155.93	
	<b>0303010901 - TERRITORIAL - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$	91.56	
51103	Aguinaldos				\$ 30.85
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	22.33	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	6.75	
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles		\$	100.00	
	<b>0303010902 - DELEGACIONES</b>				
51101	Sueldos		\$	5,581.41	
51103	Aguinaldos				\$ 2,619.53
51301	Horas Extraordinarias				\$ 377.71
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	553.05	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	402.91	
	<b>0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$	6,517.88	
51103	Aguinaldos		\$	1,139.85	
51301	Horas Extraordinarias		\$	46.09	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	505.53	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	494.54	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	500.00	



54102	Producto Alimenticios para Animales		\$ 303.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 50.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 600.00	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 250.00
	<b><u>0303011002 - ECONOMIA</u></b>			
51301	Horas Extraordinarias		\$ 14.59	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 2.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0303011003 - SOCIAL</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,108.90
51301	Horas Extraordinarias		\$ 27.37	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 103.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 433.95
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 250.00
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 250.00
	<b><u>0303011004 - INFRAESTRUCTURA</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 1,399.70
51103	Aguinaldos			\$ 683.28
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 56.57
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 48.08
61199	Bienes Muebles Diversos			\$ 100.00
	<b><u>0303011101 - SECTORIAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 5,326.68	
51103	Aguinaldos		\$ 405.26	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 388.88	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 475.88	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$ 2,770.77	
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 5.00	
54105	Productos de Papel y Carton		\$ 58.00	
54107	Productos Quimicos		\$ 53.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados		\$ 5.00	
54114	Materiales de Oficina		\$ 119.44	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 13.40	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 177.89	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 273.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 208.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		\$ 416.50	
56303	A Organimos sin Fines de Lucro			\$ 1,100.00
	<b><u>0303011102-2 - ESPACIOS CULTURALES</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 750.32
	<b><u>0303011105-1 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO</u></b>			
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 25.01
	<b><u>0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos			\$ 861.34
51103	Aguinaldos			\$ 345.83
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 75.64
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 341.31
	<b><u>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</u></b>			
51101	Sueldos		\$ 536.71	
51103	Aguinaldos			\$ 638.01
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 49.30
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 8.00
	<b><u>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</u></b>			
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 150.00	
55508	Desechos			\$ 150.00
61604	De Vivienda y Oficina		\$ 84,086.57	

<b>0404010201-275 - REMOD.E INSTLAC.DE REDES INFORMATICAS Y ELECTRICAS EN EDIFICIO ALCALDIA M. DE S.T</b>			
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		
<b>0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$ 4,589.99
51103	Aguinaldos		\$ 1,297.14
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 242.55
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 218.62
<b>0404010401 - DESARROLLO URBANO - ADMON.</b>			
51101	Sueldos	\$ 2,398.73	
51103	Aguinaldos	\$ 851.43	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 189.81	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 168.88	
<b>0404010402 - USO DE SUELO</b>			
51101	Sueldos	\$ 352.49	
51103	Aguinaldos	\$ 133.44	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 13.72
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 6.87
<b>0404020101 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON.</b>			
51101	Sueldos	\$ 447.09	
51103	Aguinaldos	\$ 699.69	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 183.03	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 126.00
<b>0404020201 - SANTA TECLA EMPRENDE - ADMON.</b>			
51101	Sueldos	\$ 1,468.97	
51103	Aguinaldos	\$ 318.88	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 19.61	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 109.12	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 266.67
<b>0404020301 - INVERSIONES - ADMON.</b>			
51101	Sueldos		\$ 183.06
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 19.75	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 11.32
<b>0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON.</b>			
51101	Sueldos	\$ 250.00	
51103	Aguinaldos	\$ 50.00	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 158.76	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 21.17	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 36.85	
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 11,300.00	
<b>0404020402 - MERCADOS</b>			
51101	Sueldos		\$ 3,707.13
51103	Aguinaldos		\$ 987.35
51107	Beneficios Adicionales	\$ 230.00	
51201	Sueldos		\$ 4,164.03
51203	Aguinaldos	\$ 750.00	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 7,656.60	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 875.08
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 8,532.00
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 600.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 995.51
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 133.39
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 300.00	
<b>0505010101 - CORTO PLAZO</b>			
55307	De Empresas Privadas No Financieras		\$ 73,897.00
55308	De Empresas Privadas No Financieras		\$ 5,188.96
71307	De Empresas Privadas No Financieras	\$ 3,897.00	
71308	De Empresas Privadas Financieras	\$ 145,067.96	

	<b>0707010101 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS - ADMON.</b>		
51101	Sueldos		\$ 5.50
51201	Sueldos	\$ 3,847.99	
51203	Aguinaldos	\$ 413.82	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 4.98
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 459.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 5.98
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 364.50	
	<b>0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.</b>		
51101	Sueldos	\$ 3,908.49	
51103	Aguinaldos	\$ 154.04	
51107	Beneficios Adicionales	\$ 50.00	
51201	Sueldos		\$ 1,964.23
51203	Aguinaldos	\$ 184.52	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 347.13	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 427.26	
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 183.60	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 292.02	
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 111.99	
	<b>0707010202 - SUPERVISION</b>		
51101	Sueldos	\$ 192.06	
51103	Aguinaldos	\$ 109.54	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 792.85	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 131.19	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 34.34
	<b>0707010301 - DESECHOS SOLIDOS - ADMON</b>		
51101	Sueldos	\$ 4,894.83	
51103	Aguinaldos		\$ 50.00
51201	Sueldos	\$ 21,779.50	
51203	Aguinaldos	\$ 5,126.09	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 1,604.12	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 11.01
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 2,710.49	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 136.01	
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$ 1,840.55	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 27,000.00	
	<b>0707010302 - RECOLECCION GENERAL</b>		
51101	Sueldos		\$ 9,167.76
51103	Aguinaldos	\$ 32,945.35	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 20,237.57	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 1,323.81
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 1,500.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 1,543.22
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 428.00	
	<b>0707010303 - RECOLECCION SEPARADA</b>		
51101	Sueldos		\$ 4,373.87
51103	Aguinaldos		\$ 592.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 7,235.40	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 1,848.27	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 615.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 950.95	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 300.00	
	<b>0707010304 - BARRIDO</b>		
51101	Sueldos		\$ 4,663.15
51103	Aguinaldos		\$ 944.10
51301	Horas Extraordinarias	\$ 3,022.05	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 1,893.47

51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 240.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 1,455.59
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 150.00	
<b>0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)</b>				
51101	Sueldos			\$ 236.65
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 202.04
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 5.45	
54103	Productos Agropecuarios y Forestales			\$ 3,946.20
54104	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 5,508.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$ 1,860.70	
54107	Productos Quimicos		\$ 9,678.70	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados			\$ 6,030.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados			\$ 4,051.20
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios			\$ 21,495.50
54119	Materiales Electricos			\$ 2,187.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 7,001.00	
61102	Maquinarias y Equipos		\$ 100.00	
61108	Herramientas y Repuestos Principales			\$ 24,813.00
<b>0707010402 - ADMINISTRACION</b>				
51101	Sueldos			\$ 51.02
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 46.99	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 59.10	
<b>0707010403 - TALLER</b>				
51101	Sueldos			\$ 2,618.36
51103	Aguinaldos			\$ 635.81
51301	Horas Extraordinarias		\$ 2,251.41	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 270.94
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 200.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 0.89	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 100.00	
<b>0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON.</b>				
51101	Sueldos			\$ 163.51
51103	Aguinaldos			\$ 13.02
51107	Beneficios Adicionales		\$ 630.00	
51201	Sueldos		\$ 14,575.68	
51203	Aguinaldos		\$ 2,334.05	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 202.96	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 11.71
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,770.45	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 180.11	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$ 1,331.24	
<b>0707010502 - PARQUES</b>				
51101	Sueldos			\$ 5,395.02
51103	Aguinaldos			\$ 295.26
51301	Horas Extraordinarias		\$ 1,576.93	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 1,475.65
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$ 150.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$ 592.98
<b>0707010503 - ZONAS VERDES</b>				
51101	Sueldos		\$ 5,250.96	
51103	Aguinaldos		\$ 168.45	
51107	Beneficios Adicionales		\$ 50.00	
51301	Horas Extraordinarias		\$ 272.95	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 496.48	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$ 640.98	
<b>0707010601 - ALUMBRADO PUBLICO - ADMON.</b>				
51101	Sueldos		\$ 132.21	

51201	Sueldos		\$	26.00	
51203	Aguinaldos		\$	270.86	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	39.63	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	267.25	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	23.36	
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 230.69
<b><u>0707010602 - MANTENIMIENTO</u></b>					
51101	Sueldos		\$	314.57	
51301	Horas Extraordinarias		\$	2,158.21	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	13.37	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	18.90	
<b><u>0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos				\$ 369.69
51103	Aguinaldos				\$ 32.39
51201	Sueldos				\$ 6,412.50
51301	Horas Extraordinarias		\$	875.40	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 26.74
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 15.85
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 24.76
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 782.30
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$	5,587.25	
<b><u>0707010701-00246 - MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VOTACION – CONTRATO</u></b>					
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 601.12
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 17.55
<b><u>0707010701-00249 - MANTENIMIENTO VIAL EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE S.T - CONTRATO</u></b>					
51201	Sueldos				\$ 298.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 47.73
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 20.11
<b><u>0707010701-00250 - REP.HIDRAU.AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS KIOSKO DANIEL HDEZ</u></b>					
51103	Aguinaldos		\$	312.42	
51201	Sueldos				\$ 1,922.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 185.45
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 129.72
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados				\$ 285.00
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados				\$ 375.00
61102	Maquinarias y Equipos		\$	650.00	
61199	Bienes Muebles Diversos		\$	10.00	
<b><u>0707010701-242 - PARQUE DANIEL HERNANDEZ FASE II – CONTRATO</u></b>					
51201	Sueldos				\$ 1,940.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 616.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 62.91
<b><u>0707010701-243 - PARQUE SAN MARTIN FASE I - CONTRATO</u></b>					
51201	Sueldos				\$ 1,232.00
51402	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 547.20
51502	Por Remuneraciones Eventuales				\$ 150.64
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	41.00	
<b><u>0707010701-254 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED VIAL DEL MUNIC. S.T</u></b>					
51201	Sueldos		\$	18,464.28	
51203	Aguinaldos		\$	1,695.80	
51301	Horas Extraordinarias		\$	304.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	1,475.42	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	296.00	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	1,742.17	
<b><u>0707010701-265 - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES EN EL MUNICIPIO DE ST.</u></b>					
51201	Sueldos		\$	3,399.00	

51203	Aguinaldos		\$	533.02	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	346.82	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	518.61	
<b>0707010701-269 - REP.TEMPORAL DE C.CIRIACO LOPEZ ENTRE 3a Y 5ª AV. N</b>					
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$	4,819.25	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles		\$	200.00	
<b>0707010701-270 - MEJ. DE ACCESO PPAL. Y TRAMO PEAT. DE CASERIO LA CASCAJERA CTON EL PROGRESO</b>					
51201	Sueldos		\$	840.00	
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	71.40	
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	56.70	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados		\$	768.00	
<b>0707010702 - EJECUCION DE PROYECTO</b>					
51101	Sueldos				\$ 3.88
51301	Horas Extraordinarias				\$ 211.51
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 5.25
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 6.20
<b>0707010703 - URBANA</b>					
51101	Sueldos				\$ 2,085.39
51103	Aguinaldos				\$ 683.28
51301	Horas Extraordinarias				\$ 239.69
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 5.03
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 3.08
<b>0707010704 - RURAL</b>					
51101	Sueldos				\$ 6.51
51301	Horas Extraordinarias				\$ 250.96
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 4.65
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 4.68
<b>0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON.</b>					
51101	Sueldos		\$	1,513.56	
51103	Aguinaldos		\$	504.97	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	136.14	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	102.20	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	150.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones				\$ 300.00
56304	A Personas Naturales		\$	300.00	
61699	Obras de Infraestructura Diversas				\$ 150.00
<b>0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON.</b>					
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	2.51	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	0.03	
<b>0707010902 - MAPEO</b>					
51101	Sueldos				\$ 2,544.19
51103	Aguinaldos				\$ 610.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 67.56
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 58.41
<b>0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON.</b>					
51301	Horas Extraordinarias		\$	664.42	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	194.31	
51501	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 183.32
<b>0707011002 - COE</b>					
51101	Sueldos				\$ 457.19
51103	Aguinaldos				\$ 25.20
51301	Horas Extraordinarias		\$	749.40	
51401	Por Remuneraciones Permanentes				\$ 19.43
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	34.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	43.39	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	14.90	
<b>0707011003 - RED DE ALBERGUES</b>					

51101	Sueldos			\$	2,490.00
51103	Aguinaldos			\$	610.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	96.47
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	111.40
<b><u>0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos			\$	920.85
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	54.85
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	287.94
<b><u>0707011102 - EDUCACION AMBIENTAL</u></b>					
51101	Sueldos			\$	102.25
51103	Aguinaldos		\$	113.16	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	20.57
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	16.83
<b><u>0707011103 - CUENCA HIDROGRAFICA</u></b>					
51101	Sueldos			\$	0.20
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	2.43	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	0.03	
<b><u>0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></b>					
51101	Sueldos			\$	2,495.28
51103	Aguinaldos			\$	712.34
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	36.45
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	104.49
<b><u>0707011105 - VIVEROS</u></b>					
51101	Sueldos			\$	1,051.59
51103	Aguinaldos			\$	50.57
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	385.51
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	200.16	
<b><u>0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON.</u></b>					
51101	Sueldos			\$	3,339.88
51103	Aguinaldos			\$	564.98
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	834.54
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	837.03
<b><u>0707011301 - REF - ADMON</u></b>					
51101	Sueldos		\$	6,813.01	
51103	Aguinaldos		\$	395.41	
51301	Horas Extraordinarias		\$	900.07	
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	217.73	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	277.90	
<b><u>0707011401 - CEMENTERIO - ADMON</u></b>					
51101	Sueldos			\$	2,277.14
51103	Aguinaldos		\$	200.73	
51301	Horas Extraordinarias		\$	5,660.77	
51401	Por Remuneraciones Permanentes			\$	228.79
51402	Por Remuneraciones Eventuales		\$	55.50	
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	378.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes			\$	67.45
51502	Por Remuneraciones Eventuales		\$	85.20	
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias		\$	371.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas		\$	1.00	
54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados			\$	1.00
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles		\$	125.00	
<b><u>0707011501 - SANTA TECLA VERDE - ADMON</u></b>					
51101	Sueldos			\$	0.45
51103	Aguinaldos			\$	0.15
51401	Por Remuneraciones Permanentes		\$	112.86	
51501	Por Remuneraciones Permanentes		\$	0.47	
<b>TOTAL F.F.2</b>			<b>\$</b>	<b>1,309,645.43</b>	<b>\$ 1,309,645.43</b>

	<b>PRESTAMOS INTERNOS 4</b>			
	<b>0101021301 - CAMCO - ADMON.</b>			
61105	Vehiculos de Transporte		\$ 112,000.00	
	<b>0101021801 - TESORERIA - ADMON.</b>			
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos			\$ 120,132.82
	<b>0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON.</b>			
54503	Servicios Juridicos		\$ 75,000.00	
	<b>0101040602 - TRANSPORTE</b>			
61105	Vehiculos de Transporte			\$ 112,000.00
	<b>0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.</b>			
61603	De Educacion y Recreacion			\$ 718,189.94
61699	Obras de Infraestructura Diversas		\$ 500.00	
	<b>0404010201-00258 - CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE</b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 20,947.74	
	<b>0404010201-00260 - CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT</b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 15,452.40	
	<b>0404010201-00261 - CANCHA DE GRAMA SINTETICA INFANTO JUVENIL Y CANCHA #1 EN EL CAFETALON</b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 82,238.55	
	<b>0404010201-00263 - REMODELACION DE LA ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B</b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 460.33	
	<b>0404010201-00264 - REPARACION DE PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RES. ALPES SUIZOS 1</b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 533.80	
	<b>0404010201-004 - LA GRAN MANZANA - CONTRATO</b>			
54202	Servicios de Agua			\$ 112.66
55508	Desechos		\$ 122.16	
61604	De Vivienda y Oficina		\$ 8,002.50	
	<b>0404010201-0268 - GRADERIO COSTA SUR, ESTADIO LAS DELICIAS</b>			
61603	De Educacion y Recreacion		\$ 495,491.40	
61608	Supervision de Infraestructuras		\$ 28,118.41	
	<b>0404010201-273 - CONST. DE OFICINAS DE ATENCION AL CONTRIB. ALCALDIA DE S.T.</b>			
61604	De Vivienda y Oficina		\$ 38,758.59	
	<b>0404010201-274 - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS</b>			
61101	Mobiliarios		\$ 38,250.70	
	<b>0404010201-275 - REMOD.E INSTLACION DE REDES INFORMATICAS Y ELECTRICAS EN EDIFICIO ALCALDIA M. DE S.T</b>			
54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles		\$ 34,558.84	
	<b>TOTAL F.F.4</b>		\$ 950,435.42	\$ 950,435.42
	<b>TOTAL GENERAL</b>		\$ 2,312,032.20	\$ 2,312,032.20
	<b>CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 6 POR LINEAS DE TRABAJO</b>			
		<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	
	0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 945,766.89	\$ 1,322,512.38	\$ (376,745.49)
	0303 - INVERSION SOCIAL	\$ 92,545.80	\$ 40,581.03	\$ 51,964.77
	0404 - INVERSION PUBLICA	\$ 876,923.00	\$ 747,122.46	\$ 129,800.54
	0505-ENDEUDAMIENTO	\$ 149,164.96	\$ 79,285.96	\$ 69,879.00
	0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 270,320.51	\$ 145,219.33	\$ 125,101.18
		\$ 2,334,721.16	\$ 2,334,721.16	
	<b>POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>			
FF1	ISDEM	\$ 15,595.87	\$ 15,595.87	
FF2	FONDOS PROPIOS	\$ 1,324,834.39	\$ 1,324,834.39	
FF4	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 950,435.42	\$ 950,435.42	
FF5	DONACIONES	\$ 43,855.48	\$ 43,855.48	
		<b>2,334,721.16</b>	<b>2,334,721.16</b>	

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos. NOTA: Se hace constar que el presente libro se cierra en el folio numero quinientos treinta y tres.



LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de Los Angeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ,  
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO  
SECRETARIA MUNICIPAL